

# CATEDRA FEIJOO

INSTITUIDA EN LA UNIVERSIDAD  
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

## LA EPOCA DE FERNANDO VI



TEXTOS Y ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII

9

---

**EDITA:** Cátedra Feijoo - Universidad de Oviedo  
**IMPRIME:** Artes Gráficas «Grossi»  
**I. S. S. N.:** 0211 - 0008  
**I. S. B. N.:** 84 - 600 - 2200 - 5  
**Dpto. Legal:** O - 416 - 81

LA ÉPOCA DE FERNANDO VI

TEXTOS Y ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII

N.º 9

CATEDRA FEIJOO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

LA EPOCA  
DE FERNANDO VI

PONENCIAS LEIDAS EN EL COLOQUIO CONMEMORATIVO  
DE LOS 25 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA

CATEDRA FEIJOO



1981

R. 3287

*La edición de este libro ha sido posible gracias a la generosa ayuda de la Caja de Ahorros de Asturias, que ha aportado una buena parte del total del gasto. El agradecimiento más profundo de la*

**CATEDRA FEIJOO**

## PALABRAS PRELIMINARES

*El 26 de marzo de 1979 se han cumplido los veinticinco años de la creación de la Cátedra Feijoo. Había sido una iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en unión con la Universidad. En el acuerdo se decía que la Cátedra se fundaba para «investigar y difundir» las enseñanzas del P. Feijoo y «como homenaje y ofrenda merecida a la Universidad de Oviedo», a la que culturalmente tanto deben la ciudad y la provincia.*

*Fueron 25 años fructíferos, durante los cuales han pasado por la Cátedra los nombres más prestigiosos del dieciochismo español y extranjero; se han celebrado dos Simposios sobre el P. Feijoo y su siglo, el primero en 1964, con motivo del segundo centenario de la muerte del P. Maestro, y el segundo en 1976, en conmemoración del tercer centenario de su nacimiento; se han convocado tres Jornadas sobre diversos temas de literatura española del siglo XVIII; se ha creado en 1972 el Centro de Estudios del siglo XVIII, que viene desarrollando desde entonces una intensa labor investigadora, y se han editado 24 «Cuadernos de la Cátedra Feijoo», 8 volúmenes de la colección «Textos y Estudios del siglo XVIII», 6 números del Boletín del Centro de Estudios del siglo XVIII, 1 Anejo del Boletín y el Catálogo de la Biblioteca Feijoniana. Esta última se empezó a formar en 1971, y consta en la actualidad de más de 6.000 volúmenes, de unos 300 manuscritos, de importantes colecciones de prensa y de cerca de 150.000 microfílmes. Algunos de sus fondos son únicos y posee colecciones tan valiosas como la de legislación o la de las obras de Feijoo. Finalmente, se han firmado dos convenios de colaboración investigadora e intercambio de investigadores entre el Centro y las Universidades de Lyon II y de Bolonia, además*

*de existir un acuerdo de colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

*Los veinticinco años exigían una conmemoración digna, y para ello se pensó en celebrar un Coloquio sobre la historia, la cultura, la literatura y las artes en torno a 1750. Se eligió este tema por ser el reinado de Fernando VI uno de los peor conocidos. El resultado del Coloquio es el que se ofrece en este volumen, que bastará para acreditar la importancia que tuvo. El Coloquio se organizó sobre la base de doce ponencias, con su contraponente, siguiéndose a cada una la correspondiente discusión. A éstas se añadió una comunicación sobre música, que fue seguida de un concierto. En este libro sólo ofrecemos las ponencias, simplemente en razón de aligerar el costo. De todas formas la Cátedra Feijoo no renuncia a editar, por algún sistema económico, y en tirada reducida, lo que dijeron los contraponentes, y lo que se planteó en la discusión, dada la importancia que todo ello tuvo.*

*Se pensaba organizar el Coloquio en primavera, coincidiendo prácticamente con la inauguración de la Cátedra por don Gregorio Marañón y Posadillo. Con motivo de las elecciones municipales no hubo más remedio que esperar a la nueva Corporación y retrasar la fecha, que quedó definitivamente establecida para los días 17 a 19 de diciembre de 1979.*

*Es de justicia señalar que el Coloquio fue posible gracias a las colaboraciones del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, de la Universidad de Oviedo, de la Excma. Diputación Provincial y de la Consejería de Cultura del Consejo Regional de Asturias. Para la conmemoración de los 25 años se pensó también en reeditar en un solo volumen toda la Bibliografía dieciochista que se había ido publicando en los 6 números del Boletín del Centro de Estudios del siglo XVIII. Está en estos momentos en prensa, gracias a la colaboración de la Delegación del Ministerio de Cultura. El Banco de Asturias se unió a la efemérides con la edición facsímil del Discurso sobre el fomento de la Industria popular de Campomanes. Hay que añadir que D. Jesús Luis García Peláez, miembro de la Junta Rectora del Centro de Estudios del siglo XVIII, colaboró personalmente con un donativo importante. Finalmente, la Caja de Ahorros de Asturias nos ha prestado, como tantas otras veces, su ayuda para hacer*

posible la edición de este volumen. A todos el profundo agradecimiento de la Cátedra Feijoo y de su Centro de Estudios del siglo XVIII.

Se inició el Coloquio el 17 de diciembre, con un acto de inauguración que presidió el Excmo. Sr. Rector Magnífico, D. Teodoro López-Cuesta Egocheaga, y al que asistieron D.<sup>a</sup> Celsa Riera, en representación del Ayuntamiento; D. Atanasio Corte Zapico, Consejero de Cultura del Consejo Regional de Asturias; el Vicerrector de Investigación, D. Julián Rubio, y otras representaciones. Abrió el acto el Director de la Cátedra con estas palabras:

«Estimo que la efemérides que hoy celebramos es inusitada en instituciones universitarias de este tipo; más concretamente, es raro llegar a las bodas de plata, pero creo que mucho más extraño es llegar a ellas con la vitalidad con que llega en estos momentos la Cátedra Feijoo. Soy, ciertamente, parte interesada; pero espero que al mismo tiempo se me pueda reconocer el ser objetivo en lo que voy a decir.

«No repetiré los datos fundamentales de la historia, porque los tienen ustedes en el programa que se les ha entregado. Lo que quiero poner de relieve son otros aspectos. En primer lugar, que, frente a lo que es habitual en todas las Universidades y en ésta en particular, la Cátedra no ha ido languideciendo a lo largo de estos 25 años, sino todo lo contrario: se ha ido potenciando, hasta el punto de ser hoy una institución parauniversitaria de rango internacional, por el hecho de que a ella pertenecen unos 300 hispanistas de 23 naciones, que van desde Camerún hasta Japón, desde Australia hasta Noruega, desde Rusia hasta Estados Unidos; y por tener concertados dos convenios internacionales, con las Universidades de Lyon II y de Bolonia, para intercambio de investigación e investigadores, y porque está realizando, contra viento y marea, una labor que yo no puedo, ni quiero, juzgar, pero que alguien deberá evaluar.

«Y bien, entonces no tengo más remedio que plantear aquí y ahora algunos de los problemas relacionados con lo que se ha hecho. Voy a ser muy claro. El único dinero oficial que la Cátedra recibe como Cátedra lo constituyen 100.000 pesetas

del Excmo. Ayuntamiento, y para este curso 110.000 pesetas de la Universidad, frente a las 130.000 del curso pasado o las 150.000 del curso anterior. El resto, hasta los 4.000.000 que el Centro de Estudios del siglo XVIII gastará posiblemente en este año proceden de otra serie de fuentes, presupuestarias o no, y que están dependiendo únicamente de la habilidad con que nos movemos los que dirigimos el Centro. Y una de dos, o lo que hacemos merece algún respeto, o no. Si lo primero, es absurdo que el único dinero oficial que nos llegue sean 210.000 pesetas, cantidad que significa además el 91 % de lo recibido el año pasado o el 84 % de lo recibido en 1977, lo que equivale en la realidad a que en este año, en pesetas constantes, se ha percibido el 70,6 % del año pasado, y el 53,2 % de lo recibido en 1977. Si la Cátedra Feijoo y su Centro sólo hubieran gastado, me parecería aceptable este planteamiento; pero el Centro, en los siete años que lleva de vida, ha aumentado el patrimonio universitario en más de un 350 % respecto del dinero que se le ha concedido. Este aumento es cualitativamente mayor, porque una Biblioteca como la nuestra no puede valorarse por el precio que se ha pagado por cada libro, sino por su significación en cuanto Biblioteca especializada. Que en ella tengamos auténticas joyas bibliográficas, que nuestra colección legislativa sea probablemente hoy la segunda de España en bibliotecas públicas, que dispongamos de ejemplares únicos, manuscritos o impresos, que tengamos casi un 70 % de todo lo que se ha publicado en el siglo XVIII por y en torno a Feijoo, lo que creo que en estos momentos supera incluso los fondos del mismo carácter existentes en la Biblioteca Nacional de Madrid, hacen que la Biblioteca tenga un valor real muy superior al del precio pagado. Si esto es así, que dentro de la Universidad, como sabe muy bien mi querido Rector, haya habido quienes nos lo han negado todo, sólo puede entenderse en uno de estos dos sentidos: o en el de que se ignora la realidad de nuestras actividades, o en el de que se quiere colapsar a la propia Cátedra Feijoo. No pretendo juzgar nada; sólo denunciar ante el señor Rector un hecho, para hacerle un ruego: en nuestro 25 aniversario es posible ya evaluar la labor llevada a cabo. Y vuelvo a insistir: o se considera que ella, como pensamos, ha sido im-

*portante, y en consecuencia es merecedora de que se la apoye al máximo, y no sólo económicamente; o, por el contrario, si se estima que nuestra labor no merece la pena, que se tome una inmediata determinación. Nada de lo hecho se va a perder, de acuerdo con los Estatutos del Centro; pero lo que no puede continuar es que el Centro siga dependiendo de que un hombre tenga en un momento determinado liquidez para hacer frente a las obligaciones contraídas, un hombre que además nada percibe del Centro de Estudios del siglo XVIII, sino todo lo contrario. El Centro merece, en nuestra opinión, no reconocimientos oficiales, porque no aspiramos a ellos, sino ayuda.*

*«En este sentido tengo también que dirigirme al Excmo. Ayuntamiento de Oviedo. Seguir manteniendo la subvención de 100.000 pesetas de 1971 es en estos momentos como haberla reducido a 25.500. Por la simple aplicación del índice del coste de la vida del Instituto Nacional de Estadística, la subvención para 1980 debería ser de 393.000 pesetas; pero aspiramos a algo más, aspiramos a que se considere si lo que estamos haciendo merece o no el reconocimiento del Ayuntamiento, el reconocimiento de Asturias, y en consecuencia a que si la contestación es positiva el Ayuntamiento sea generoso, no con nosotros, sino con la Universidad, para la cual trabajamos y para la cual estamos acumulando un precioso patrimonio, que es, en definitiva, patrimonio general de todos.*

*«Quienes me conocen saben muy bien que mi virtud o mi defecto capital, lo ignoro, es el de plantear los problemas por lo derecho, pase lo que pase. Confío siempre en que las gentes a las que uno intenta dirigirse prefieren que se les hable con claridad. Celebrar ahora los 25 años de la creación de la Cátedra Feijoo para mí no puede ser un acto triunfalista, sino el planteamiento de los próximos 25 años. Yo tendré que entregar un día la antorcha a alguien que me suceda; pero yo no quiero entregarle una antorcha a punto de extinción. Y hay más: una obra como la que nosotros hemos hecho no puede depender de un hombre. Si ella vale, debe ser arropada por sí misma, y si no vale, que se acabe con ella, pero no por el hombre, sino por ella.*

*«Para terminar, quisiera decir que mis palabras habrán podido sonar en muchos oídos como una protesta o como una queja. Nada más lejos de la realidad. Han querido ser palabras realistas en una importante efemérides. Yo llevo quince años entregado en alma y vida a esta labor. Personalmente estoy satisfecho de lo que he hecho, y debo añadir, de lo que he hecho con el más absoluto desinterés; pero no es de mí de quien se trata ahora, es de la Cátedra y del Centro, y es para ellos, querido Rector, señora Presidenta de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento, para los que pido aquí y ahora la ayuda que la Cátedra y el Centro se crea que realmente merecen.*

*«Me queda sólo hacer una referencia de estricta justicia a mis colaboradores en el Centro de Estudios del siglo XVIII. Quiero dejar constancia de que lo que se ha hecho sólo ha sido posible gracias a la entrega, al amor al Centro y al también desinterés de todos, desde la Junta Rectora hasta el personal administrativo, pasando por el equipo de investigación. Han soportado estoicamente no sólo mis exigencias, sino incluso el tener que renunciar más de una vez a cobrar, lo cual es grave para quienes viven lógicamente a salto de mata. ¿Puede haber mayor prueba de que ellos están entregados también en cuerpo y alma a nuestra tarea? ¿Puedo terminar hoy mis palabras sin decir que sólo gracias a ellos ha sido posible lo que hemos hecho? ¿Puedo ocultar que ellos son además un ejemplo sangrante de esos investigadores españoles que no sólo no reciben lo que en justicia les corresponde, sino que además investigan poniendo en beneficio de los demás sus escasos dineros junto a su enorme ilusión? A ellos, señores, queridos amigos, a mi equipo, el más fervoroso aplauso».*

*Contestó brevemente el señor Rector, que se refirió primero a la colaboración económica de la Universidad en el Coloquio, subrayando también que la Cátedra Feijoo, dentro de los presupuestos universitarios, es la que más recibe, en comparación con los otros Institutos de investigación, y lamentó que la Universidad, sometida a las órdenes tajantes del Ministerio de Hacienda, no pueda hacer más. Dijo a continuación que la Universidad reconoce la extraordinaria labor que está realizando la Cátedra, y la manera de recono-*

cerlo ha sido la colaboración prestada a este Coloquio. El señor Rector se congratuló de las aportaciones de algunas entidades privadas y públicas, «que contribuyen naturalmente a que esto siga adelante, con la fuerza y el ímpetu que se merece no solamente el equipo, sino también su jefe de equipo. Yo quiero agradecerle públicamente al Prof. Caso lo que está haciendo y manifestarle oficial y públicamente el agradecimiento de la Universidad». Después de expresar su anhelo de que se llegue a las bodas de oro y desear feliz estancia en Oviedo a los asistentes declaró inaugurado este Coloquio «en el que se conmemora con una enorme alegría por parte de la Universidad el 25 aniversario de la fundación de la Cátedra Feijoo».

En apretadas sesiones, entre las cuales no faltaron actos sociales y ratos de esparcimiento y de turismo local (ruta de los palacios del XVIII y ruta del prerrománico ovetense), se expusieron y discutieron las siguientes ponencias:

#### Día 17

*CENTRO DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII* (D. Jesús Menéndez Peláez, D.<sup>a</sup> Inmaculada Urzainqui Miqueleiz, D. Alvaro Ruiz de la Peña y D. Juan Fernández Gómez): La producción de libros de 1745 a 1755: Contribución a una encuesta bibliográfica. *Contraponente*: D. François López (Universidad de Burdeos).

D. Mauricio Fabbri (Universidad de Bolonia): La *Hernandía* de Ruiz de León (1755) en la épica del siglo XVIII. *Contraponente*: D. Joaquín Arce (Universidad Complutense).

D. Francisco Aguilar Piñal (C.S.I.C.): Sobre política cultural de Fernando VI. *Contraponente*: D. Baudilio Barreiro (Universidad de Oviedo).

D. Joel Saugnieux (Universidad de Lyon II): Ilustración católica y religiosidad popular: el culto mariano en la España del siglo XVIII. *Contraponente*: D. Teófanés Egido (Universidad de Valladolid).

D. Jesús Urrea Fernández (Universidad de Valladolid): Introducción a la pintura rococó en España. *Contraponente*: D. Germán Ramallo Asensio (Universidad de Oviedo).

## Día 18

*D. Jesús de Bustos Tovar (Universidad Autónoma de Madrid):* Aportaciones léxicas y otras cuestiones idiomáticas en los textos de la época de Fernando VI. *Contraponente: D. Manuel Ariza Viguera (Universidad de Extremadura).*

*D.<sup>a</sup> Dolores Mateos Dorado (Universidad de Oviedo):* La Unica Contribución y el Catastro de Ensenada (1749-1759). *Contraponente: D. Gonzalo Anes (Universidad Complutense).*

## Día 19

*D. Jorge Demerson (Universidad de Lyon II):* Relaciones hispano-francesas a través de las *Memorias literarias de París* de Luzán. *Contraponente: D. Pedro Alvarez de Miranda (C.S.I.C.).*

*D. Rinaldo Frolidi (Universidad de Bolonia):* El «último Luzán». *Contraponente: D. Emilio Palacios (Universidad Complutense).*

*D. José Antonio Ferrer Benimeli (Universidad de Zaragoza):* Un caso de política interior: Fernando VI y la masonería. *Contraponente: D. Alberto Gil Novales (Universidad Autónoma de Madrid).*

*D. Rafael Olaechea (Universidad de Zaragoza):* Política eclesiástica del Gobierno de Fernando VI. *Contraponente: D. Santiago Melón Fernández (Catedrático de Instituto-Universidad de Oviedo).*

*D. José Miguel Caso González (Universidad de Oviedo):* La Academia del Buen Gusto y la poesía de la época. *Contraponente: D. José María Martínez Cachero (Universidad de Oviedo).*

*El día 18, en la capilla dieciochesca del Hotel de la Reconquista, expuso su comunicación D. Emilio Casares Rodicio (Universidad de Oviedo):* Sobre la música en la época de Fernando VI, *seguida de un concierto de clave en homenaje al P. Soler en el 250 aniversario de su nacimiento, a cargo de D.<sup>a</sup> María Teresa Chenlo, que interpretó el siguiente programa:*

1.<sup>a</sup> parte: (ejemplificación de la ponencia):

*P. Antonio Soler: Sonata en Fa sostenido mayor (R.90).*

*P. Antonio Soler: Sonata en Re mayor (R.84).*

2.<sup>a</sup> parte:

*Domenico Scarlatti: Sonata en La mayor (K.209-L.428).*

*P. Antonio Soler: Sonata en Modo Dórico (R.81).*

*P. Antonio Soler: Sonata en Re mayor (R.74).*

*P. Antonio Soler: Sonata en Mi bemol mayor (R.41).*

*El día 17 el CES.XVIII ofreció un almuerzo a los ponentes y contraponentes. Ese mismo día, por la tarde, el señor Rector ofreció una recepción a todos los participantes en el Coloquio. El día 19 el mismo CES.XVIII invitó, como remate del Coloquio, a una fiesta típica asturiana en un llagar de la ciudad.*

*Para todos los que componemos el Centro de Estudios del siglo XVIII, tanto el grupo investigador como el personal administrativo, fueron unos días inolvidables, que nos animan a seguir trabajando intensamente para que nuestro siglo XVIII sea cada vez mejor conocido, para que el Centro sea realmente el centro de todos los especialistas y para continuar con ese constante milagro que es conseguir el dinero necesario para atender debidamente todos los gastos.*

*Los proyectos son ambiciosos. En el momento en que se redactan estas líneas está ya en la imprenta el primer volumen de la Colección de Autores Españoles del siglo XVIII (CAES.XVIII), que esperamos pueda ser pronto la gran colección de los autores de aquel siglo, que tanta falta nos está haciendo. Continuaremos con nuestra investigación de base, para poner datos cada vez más amplios a disposición de los investigadores, y seguiremos con la Biblioteca Feijoniana, acumulando materiales, hasta hacerla imprescindible para los estudios dieciochescos.*

PONENCIAS

LA PRODUCCION DE LIBROS DE 1745 A 1755: CONTRIBUCION  
A UNA ENCUESTA BIBLIOGRAFICA

Por *Inmaculada URZAINQUI MIQUELEIZ*, *Jesús MENENDEZ PELAEZ*, *Alvaro RUIZ DE LA PEÑA* y *Juan FERNANDEZ GOMEZ*.

*Del Centro de Estudios del Siglo XVIII.*

El trabajo que hoy presentamos ante ustedes es, sobre todo, una primera aproximación al estudio global que debe acometerse sobre la producción de libros en el siglo XVIII. El marco elegido no lo ha sido tanto por considerar que los once años (1745-1755) revisitan un especial interés desde el punto de vista histórico, sino por su adecuación al conjunto de trabajos que se van a exponer en estos Coloquios.

Paralelamente, este trabajo se inserta dentro de un amplio programa de investigación proyectado como una de nuestras tareas específicas, cuya finalidad sería el acopio de materiales de información básica para futuras investigaciones.

Para la realización de esta encuesta hemos podido utilizar los fondos bibliográficos generales contenidos en el *Manual del librero* de Palau y Dulcet, en el *Catálogo de impresos del siglo XVIII* de Bustamante y Urrutia, en la *Historia de la literatura española* de Cejador, en la *Biblioteca Hispanoamericana*, de Toribio Medina, más los fondos parciales de Valdenebro para Córdoba, Jiménez Catalán para Zaragoza, Escudero y Aguilar para Sevilla, Alcocer para Valladolid, Atanasio López y Antonio Couceiro para Galicia, Martínez Añibarro para Burgos, Millares Carlo para Canarias y Tejera para Murcia. Asimismo, nos hemos servido de los fondos de nues-

tros archivos, procedentes de diversos trabajos parciales realizados en este CENTRO<sup>1</sup>.

El cotejo minucioso de las casi 4.000 fichas manejadas correspondientes a estos años, orienta las conclusiones obtenidas, permitiendo establecer unos márgenes de omisión poco significativos en el conjunto total de los resultados. Somos conscientes, sin embargo, de que un estudio exhaustivo del mundo editorial dieciochesco deberá agotar todas las posibilidades bibliográficas que se refieran a este período y que nosotros, por razones obvias, no hemos podido culminar.

Nuestro trabajo enfrenta tres aspectos:

- A) Producción global de libros en la década.
- B) Impresores e imprentas.
- C) Catálogo y frecuencia de materias.

A) Una primera mirada al mapa que ofrecemos en el cuadro 1.º nos sitúa ante una realidad bastante reveladora: el norte del país, desde Galicia hasta el Pirineo Navarro, y la franja paralela de la meseta septentrional (tierras de León, Palencia, Zamora y Burgos), más la Rioja, reflejan una situación editorial de absoluta depresión. Con la salvedad de Salamanca, que aporta un 2,55% al porcentaje total, esta situación se mantiene a lo largo de las provincias fronteras con Portugal, incluido el vértice más occidental de Andalucía. Por el contrario, la España oriental (Cataluña, Aragón y Valencia) registran unos índices productores por encima de la media resultante de las evaluaciones parciales. En el sur, Andalucía se sitúa en 2.º lugar de la producción nacional, con provincias

---

<sup>1</sup> Con posterioridad, y siguiendo las sugerencias que tuvieron lugar en el Coloquio, hemos añadido —como se puede apreciar en esta nueva y definitiva redacción— las series que ofrece Aguilar Piñal en *Impresos sevillanos del siglo XVIII*. En total se incorporan 96 referencias de la cifra global que el autor ofrece en el citado trabajo. En cuanto al ámbito hispanoamericano, el catálogo de García Icazbalceta (mencionado por el profesor López como ausencia) se refiere al siglo XVI mejicano; el estudio de la *Biblioteca Hispano-americana* de Toribio Medina (también aludida por nuestro contraponente) ha supuesto un aumento de casi doscientas referencias bibliográficas, si bien este aumento no incide sobre el total de Hispanoamérica, por tratarse de obras impresas en España.

muy dinámicas como Sevilla, Córdoba y Cádiz, y otras con índices muy escasos como son Jaén, Almería, Málaga y Huelva. Si añadimos a este panorama los focos editoriales de Madrid y Valladolid, con casi un 33% el primero de ellos y un 6,41 el segundo, completamos la visión, siempre aproximativa, del mundo editorial español en esta década. Falta, evidentemente, un estudio comparativo con respecto a otros países para este mismo período, por lo que la provisionalidad de los resultados retrasa de momento el diagnóstico final de la situación española. Es de todo punto necesario en este sentido, la consulta de trabajos como el que, bajo el título genérico de *Livre et Société dans la France du XVIII<sup>e</sup>. siècle* se publicó en 1970, así como otros a los que de momento no hemos tenido acceso.

Ofrecemos también en este estudio los datos relativos a la producción editorial en las provincias hispanoamericanas, lógicamente muy inferiores a las peninsulares, con la excepción mexicana, que arroja un porcentaje del 75,86% sobre un total de 348 obras censadas.

Algunas conclusiones sí se pueden ir esbozando sin demasiada audacia. España está aún lejos de alcanzar un nivel aceptable en cuanto a la producción de libros, nivel que se conseguirá en una medida muy superior durante las tres últimas décadas del siglo. A ello va a contribuir de forma decisiva la creación, a lo largo y ancho de nuestra geografía, de Sociedades de Amigos del País, hecho dinamizador de enorme importancia; pero la época estudiada dista aún bastante del inicio del fenómeno.

Otra conclusión sería la excesiva focalización editorial en cuatro o cinco grandes núcleos urbanos —Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza...— situación que se modificará sustancialmente con la política cultural estimulada desde el poder, así como de otra serie de hechos cuya significación y alcance a nadie se le ocultan.

B) En cuanto al cuadro n.º 2, Impresores e imprentas, constatamos en primer lugar, la existencia de unos 110 impresores en España, más 24 en América, debiendo advertir que en algunos lugares no hemos censado impresores por no tener constancia de su

nombre: esto ocurre, por ej., en Asturias, donde sabemos de dos libros publicados, uno en Luarca y otro en Oviedo, pero sin indicación de impresor.

Es elevada la cifra de obras cuyos impresores y lugar de imprenta se desconocen, y suponen un porcentaje del 11,5% con respecto al total de los censados. En el primer caso, de reconocerse su impresor, se han ido censando con los demás de la provincia respectiva, pero en el segundo, cuando no aportaban datos, ni siquiera del lugar en el que fueron impresos, han quedado aparte, y únicamente los hemos tenido en cuenta para el cuadro relativo a las materias.

El mayor porcentaje de obras de las que se desconoce su impresor corresponde a Madrid, con un total de 343, mientras que en Barcelona, tercera ciudad en movimiento de libros, los datos relativos a las ediciones aparecen descritos de forma más minuciosa, encontrando tan sólo 36 fichas bibliográficas de impresor desconocido.

Es de destacar el carácter familiar de algunas de las imprentas más importantes, especialmente en Madrid y en Barcelona. Impresores como Mojados, Hierro, Gordejuela, Piferrer, Giralt, Martí, Nadal, van a ver continuada su labor por sucesivas generaciones. Otro tanto cabe decir de lugares de menor volumen editorial como Baleares (Guasp), Cádiz (Guiraum), Gerona (los Oliva), etc.

En Hispanoamérica la situación no es del todo distinta, si bien abundan las imprentas de instituciones más o menos oficiales como colegios, conventos, bibliotecas, etc.

Aunque sólo como dato anecdótico, cabría mencionar el hecho de que Nicolás Villagordo y Alcaraz figura en dos provincias: en Murcia, como el editor de mayor actividad, y en Alicante como el único censado durante los once años de nuestro estudio. Pero además aparece en Salamanca un Antonio José Villagordo y Alcaraz, que parece ser hermano del anterior impresor, siendo nuevamente el de mayor volumen de publicaciones de la provincia.

No deja de tener cierto interés señalar también el hecho de que algunos de los grandes impresores de fines de la centuria, o no han

comenzado aún, o están iniciando su actividad en esos momentos: el caso de Benito Cano en Madrid, con una sola obra, en 1752, es buena muestra de ello, pues va a ser, veinte años después, uno de los más importantes de España, o en Valencia José [Ferrer] de Orga, Benito Monfort, o en Sevilla Leefdael, que alcanzará pleno auge en los primeros años del siglo XIX. Por el contrario, están ya en plena actividad —que se continuará y potenciará todavía más en las décadas siguientes— impresores como Gabriel Ramírez en Madrid, José Estevan en Valencia, Piferrer en Barcelona o la Imprenta Real de la Marina en Cádiz, cuyas obras son ya importantes en la producción estudiada en este trabajo.

En resumen, la actividad más importante, en cuanto a impresores, es sin duda, la de Madrid, y junto a ésta debe destacarse la frecuencia de las de carácter familiar, que representa un volumen muy notable en la producción bibliográfica de estos once años. En Hispanoamérica, la situación es sensiblemente inferior en todos los aspectos.

C) Para la clasificación temática hemos agrupado el material en grandes secciones generales, algunas de las cuales necesitan una explicación:

1. Así, en la sección sobre **TEOLOGIA Y RELIGION** —la más problemática, sin duda— reunimos todas las publicaciones tanto de piedad popular como de especulación teológica: novenas y devocionarios, tratados de espiritualidad, sermones, hagiografías, liturgia, pastorales, bulas pontificias, Teología Moral, Teología Dogmática y comentarios a la Sagrada Escritura.

2. En el apartado sobre **LITERATURA** incluimos, además de los tradicionales géneros literarios —Lírica, Épica, Drama— las relaciones de festejos públicos y noticias varias puestas en metro, la Oratoria, los libros de máximas, ensayos, pronósticos, villancicos, epístolas y biografías. La Opera figura en **ARTE Y MUSICA**.

3. La sección de **PRENSA** incluye los escritos sobre publicaciones periódicas. Estas —*Gazeta*, *Mercurio*, que aparecen regularmente durante estos años, y las menos regulares reseñadas por

Aguilar Piñal<sup>2</sup>, como la *Resurrección del Diario de Madrid* (1748), los *Discursos mercuriales* (1752), *Varios discursos elocuentes y políticos* (1755), la *Gaceta de San Hermenegildo* (1745), *Diario de los sabios de París* (1755)— no han quedado reflejadas.

4. En GEOGRAFIA se incluyen también los mapas y los libros de viajes.

5. La sección de VARIOS agrupa aquellas obras que, bien por ser fronterizas entre distintas disciplinas, bien por ser su contenido difícilmente clasificable, no podían ser incluidas en las secciones establecidas, por ejemplo, las relaciones de méritos, memoriales, catálogos, etc.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que nuestra clasificación no puede ser considerada rígida, en cuanto al contenido diverso de los distintos grupos. En no pocos casos, siguiendo unas pautas de cautela, hemos optado por clasificar las obras con arreglo a la significación de los títulos, ante la imposibilidad material de conocer los textos.

¿Qué conclusiones podemos establecer de los datos que nos proporciona esta sección de nuestra encuesta bibliográfica?

Observamos un predominio constante de las obras de Teología y Religión sobre las demás secciones. Tan sólo en los años 1746 y 1755 la producción literaria supera al inventario de obras religiosas. En 1746 la razón de esta «irregularidad» habrá de ser explicada porque es en ese año cuando tiene lugar la muerte de Felipe V y coronación de Fernando VI, momentos históricos que serán ocasión para el desarrollo de géneros literarios tales como panegíricos, oraciones fúnebres, relaciones de festejos, etc. En los años 1747 y 1749 hay una producción uniforme en las dos secciones.

La producción legislativa ocupa el tercer lugar desde el punto de vista cuantitativo, con obras tanto de Derecho Natural como positivo, sea éste eclesiástico o civil.

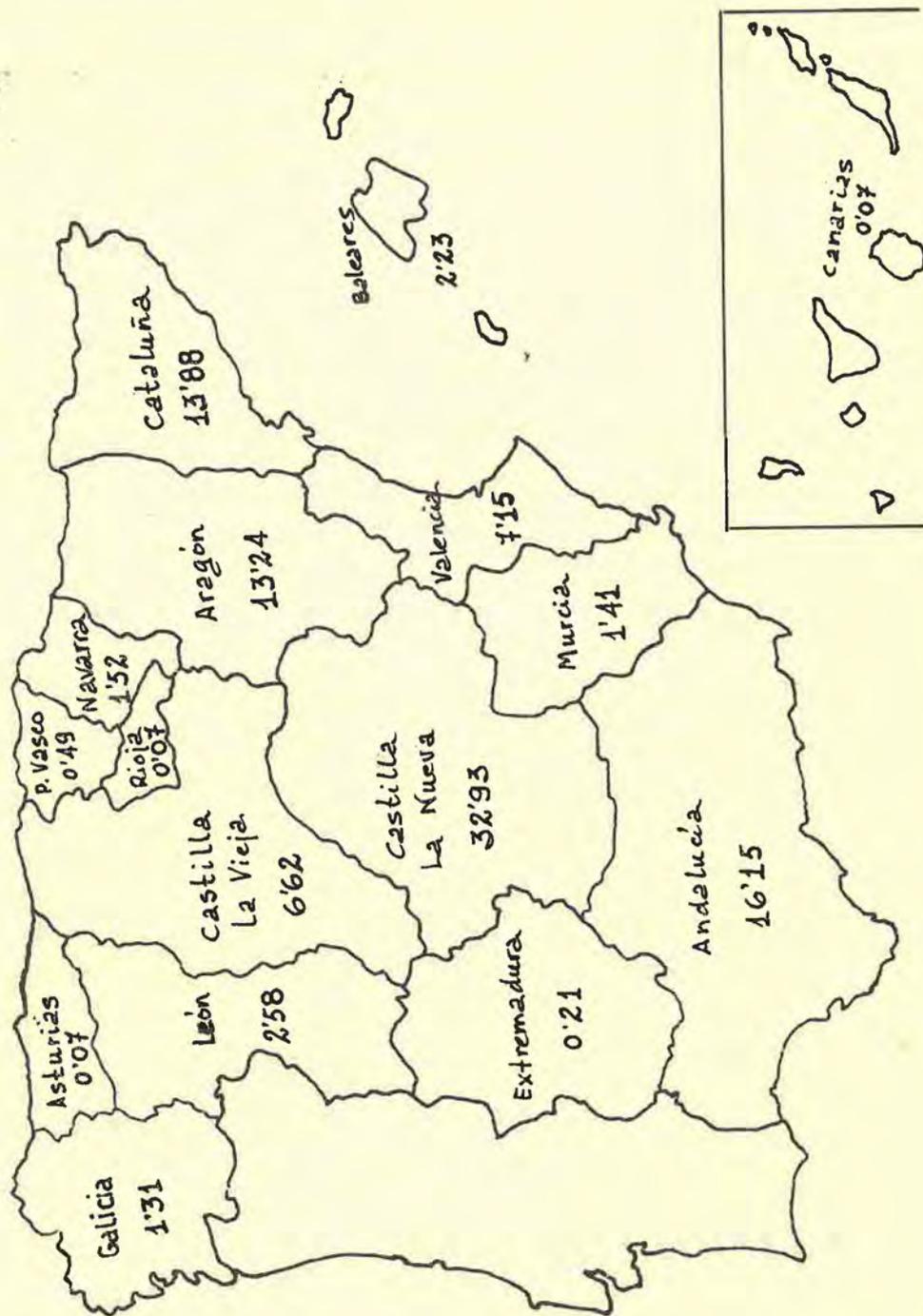
---

<sup>2</sup> FRANCISCO AGUILAR PIÑAL, *La prensa española en el siglo XVIII. Diarios, revistas y pronósticos*, Madrid, C.S.I.C., 1978 (Cuadernos bibliográficos, 35).

Llama la atención la casi ausencia de publicaciones sobre Ciencia y Técnica, si bien en los últimos años de la década se aprecia un ligero aumento. También resulta notoria la escasez de obras filosóficas, hecho que posiblemente pueda aportar elementos positivos para el estudio de la Ilustración española. Lo mismo cabe decir de la Economía y la Lingüística, cuya ausencia es casi total.



PORCENTAJE TOTAL DE OBRAS PUBLICADAS



CUADRO N.º 1  
TOTAL DE LIBROS PUBLICADOS POR PROVINCIAS  
ESPAÑA

	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	TOTAL
<i>MADRID</i>												32,37%
MADRID	76	88	101	88	70	73	79	63	77	86	90	891
ALCALA		4	1	1		3	5	1	2	2	3	22
ARANJUEZ							1					1
	76	92	102	89	70	76	85	64	79	88	93	914
<i>ANDALUCIA</i>												16,15%
SEVILA	21	31	31	24	25	27	16	17	20	33	69	314
CORDOBA	6	5	2	9	4	6	7	4	4	4	9	60
CADIZ	6	5	1	1	1	2	6	3	2	2	6	35
GRANADA	4	3	5	5	3	2	1				1	24
PTO. STA. M.ª	2	1	2	1	2	1	1	1		1	3	15
MALAGA	1				1					2		4
JAEN										1		1
CARMONA				1								1
SANLUCAR			1									1
JEREZ				1								1
	40	46	43	40	36	38	31	25	26	43	88	456
<i>CATALUÑA</i>												13,88%
BARCELONA	32	32	22	27	31	29	16	16	23	26	37	292
CERVERA	3	8	2		3	2	2	1	7	2	1	31
VICH		3		1	2	3	4	1	4	1	6	25
GERONA	2	1	1	1		2	4	1	2	2	3	19
TARRAGONA		2			2	9	3		1		2	19
LERIDA										2		2
OLOT						1	1					2
PUIGCERDA						1						1
REUS						1						1
TORTOSA											1	1
	37	46	25	29	38	48	30	19	37	33	50	393
<i>ARAGON</i>												13,24%
ZARAGOZA	44	96	37	32	13	26	31	17	18	23	25	362
CALATAYUD		1			2				1	2		6
HUESCA		1			1			1			2	5
TARAZONA									1			1
	44	98	37	32	16	26	31	18	20	25	27	374

	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	TOTAL
<i>VALENCIA</i>												7,15%
VALENCIA	21	33	23	24	14	11	13	10	10	14	27	200
ALICANTE						1						1
ORIHUELA									1			1
	21	33	23	24	14	12	13	10	11	14	27	202
<i>VALLADOLID</i>												6,41%
VALLADOLID	13	11	19	20	26	25	15	15	18	8	11	181
	13	11	19	20	26	25	15	15	18	8	11	181
<i>SALAMANCA</i>												2,55%
SALAMANCA		11	5	6	4	5	8	17	11	2	3	72
	0	11	5	6	4	5	8	17	11	2	3	72
<i>BALEARES</i>												2,23%
P. MALLORCA	6	5	7	6	9	9	8		7	1	5	63
	6	5	7	6	9	9	8	0	7	1	5	63
<i>NAVARRA</i>												1,52%
PAMPLONA	4	6	4	2	1	4	3	7	5	3	4	43
	4	6	4	2	1	4	3	7	5	3	4	43
<i>MURCIA</i>												1,41%
MURCIA	1	7	3	8	3	2	7	2	2	1	4	40
	1	7	3	8	3	2	7	2	2	1	4	40
<i>GALICIA</i>												1,31%
SANTIAGO	4	2	5	3	3	2	5		3	4	1	32
VILLAGARCIA									1	1		2
BETANZOS		1										1
LA CORUÑA									1			1
LUGO											1	1
	4	3	5	3	2	2	5	0	5	5	2	37

	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	TOTAL
<i>TOLEDO</i>												0,53%
TOLEDO	1	2	2					2	1	5	2	15
	1	2	2	0	0	0	0	2	1	5	2	15
<i>PAIS VASCO</i>												0,49%
VITORIA	1	1				2		1	1	1		7
BILBAO		1		2							1	4
S. SEBASTIAN	2		1									3
	3	2	1	2	0	2	0	1	1	1	1	14
<i>EXTREMADURA</i>												0,21%
LLERENA	2	3							1			6
	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	6
<i>BURGOS</i>												0,21%
BURGOS				1			1	1			3	6
	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	6
<i>ASTURIAS</i>												0,07%
OVIEDO								1				1
LUARCA											1	1
	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
<i>CANARIAS</i>												0,07%
S. C. TENERIFE									1	1		2
	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
<i>RIOJA</i>												0,07%
CALAHORRA											1	1
LOGROÑO									1			1
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2
<i>LEON</i>												0,03%
VILL. BIERZO			1									1
	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1

	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	TOTAL
<i>CUENCA</i>												0,03%
CUENCA					1							1
	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL ANUAL	252	365	277	262	221	249	237	182	225	231	322	2.823
% ANUAL	8,9	12,9	9,8	9,3	7,8	8,8	8,4	6,5	8,0	8,2	11,4	
Sin p. impr.	38	55	80	49	29	36	25	32	44	47	67	502
Imp. en el extranjero sobre tema español	10	6	19	16	14	11	21	12	20	15	12	156

## HISPANOAMERICA

	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	TOTAL
<i>MEJICO</i>												75,86%
MEXICO	13	18	24	21	16	16	18	11	17	11	23	188
PUEBLA	4	20	11		6	3	1	5	14	8	4	76
	17	38	35	21	22	19	19	16	31	19	27	264
<i>FILIPINAS</i>												9,48%
MANILA	3	3	3	1	2	3	3	2	2	2	1	25
SAMPALOC	2	1	1		1				1	2		8
	5	4	4	1	3	3	3	2	3	4	1	33
<i>PERU</i>												9,48%
LIMA	3	3	2	7	4	1	3	3	2	1	4	33
	3	3	2	7	4	1	3	3	2	1	4	33
<i>GUATEMALA</i>												2,58%
GUATEMALA				1		1	4	1	1	1		9
	0	0	0	1	0	1	4	1	1	1	0	9
<i>ARGENTINA</i>												0,57%
B. AIRES				1								1
CORDOBA			1									1
	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
<i>CUBA</i>												0,57%
HABANA			1							1		2
	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2
<i>COLOMBIA</i>												0,28%
CARTAGENA											1	1
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1

	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	TOTAL
<i>CHILE</i>												0,28%
SANTIAGO					1							1
	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
<i>ECUADOR</i>												0,28%
AMBATO	1											1
	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
<i>PARAGUAY</i>												0,28%
ASUNCION			1									1
	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
<i>VENEZUELA</i>												0,28%
CARACAS									1			1
	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
TOTAL ANUAL	26	45	42	31	30	24	29	22	38	26	33	348
% ANUAL	7,5	13	12	8,9	8,6	6,9	8,3	6,32	11	7,5	9,5	

CUADRO N.º 2

IMPRESORES E IMPRENTAS

E S P A Ñ A

ARAGON	374
CALATAYUD	
Gabriel de Aguirre	5
	s.i. 1
	<hr/>
	6
HUESCA	
José Diego de Larumbe	4
	s.i. 1
	<hr/>
	5
TARAZONA	
	s.i. 1
ZARAGOZA	
Francisco Moreno (Calle Cuchillería)	143
José Fort	91
Francisco Tomás Revilla (Calle de San Lorenzo)	35
Imp. del Rey N.º Señor, y de la Universidad, y de la Ciudad y de la Sta. Inquisición	33
Medardo Heras (Calle del Comercio)	1
J. de Ibar	1
	s.i. 58
	<hr/>
	362

<i>ASTURIAS</i>		2
<i>LUARCA</i>	s.i.	1
<i>OVIEDO</i>	s.i.	1
<hr/>		
<i>BALEARES</i>		63
<i>PALMA DE MALLORCA</i>		
Viuda de Frau (Imp. de la Real Audiencia)		13
Pedro Antonio Capó		5
Miguel Angel Cerdá y Antich		3
Miguel Cerdá y Miguel Amorós		3
José Guasp		3
Viuda de Guasp		3
Imp. Real		3
Imp. Pere Antoni Guasp		3
	s.i.	27
<hr/>		
		63
<hr/>		
<i>BURGOS</i>		6
<i>BURGOS</i>		
Imp. de la Fábrica de la Sta. Iglesia Metropolitana (Por D. Martín Ojeda Salazar)		4
	s.i.	2
<hr/>		
		6
<hr/>		
<i>CADIZ</i>		52
<i>CADIZ</i>		
Imp. Real de la Marina de Manuel Espinosa de los Monteros		14
Pedro Gómez de Requena, imp. mayor, Plaza Real		6
Manuel Gómez Guiraum		1
Roque Gómez Guiraum		1
	s.i.	13
<hr/>		
		35

JEREZ DE LA FRONTERA

s.i. 1

PUERTO DE SANTA MARIA

Francisco Rioja y Gamboa (Calle Larga) 8

Francisco Vicente Muñoz 2

Roque Gómez 2

José Tomás Pablo 1

s.i. 2

---

15

SANLUCAR DE BARRAMEDA

s.i. 1

---

CANARIAS

2

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Pedro José Pablo Díaz 1

Imp. Real de Guerra (Calle del Sol) 1

---

CATALUÑA

393

BARCELONA

Francesc Suriá (Imp. Real, Academia Buenas Letras, Calle de la Paja) 47

Joan Piferrer y Viuda (Plaza del Angel) 28

Paul Nadal 26

Pau Campins 24

Herederos de M.<sup>a</sup> Angela Martí 16

Herederos de Mauro Martí 16

Joan Solís 14

Herederos de Bartolomé y M.<sup>a</sup> Angela Giralt 11

María Angela Martí y Galí (Plaza de S. Jaime) 11

Teresa Piferrer 11

Josep Altés y Viuda (Calle de la Librería) 10

Pere Escuder y Pau Nadal 9

Herederos de Joan Pau Martí 6

Carles Saperá y Jaume Osset (Calle de la Librería) 5

Lucas de Basanes (o Bezares) (Calle del Carmen) 4

Josep Giralt	3
Herederos de Josep Giralt	3
Antonio Arroque	2
Bartolomé y Angela Giralt	2
Herederos de Bartolomé Giralt	2
Josep Teixidó	2
Francesc Guasch	1
Francesc Genevas (Bajada de la Cárcel)	1
Canales	1
Carles Gibert i Tutó	1
s.i.	36
	<hr/>
	292

### CERVERA

Academiae Typographiae, por Josep Barber (Imp. de la Pontificia y Real Universidad)	13
Manuel Ibarra (Imp. de la Pontificia y Real Universidad)	11
Barber-Ibarra	1
s.i.	6
	<hr/>
	31

### GERONA

Josep Bro	7
Narcís Oliva	6
Antonio Oliva	4
Agustí Figaró	2
	<hr/>
	19

### LERIDA

Tomás Senant (Imp. de la Ciudad)	2
----------------------------------	---

### OLOT

Josep Rovira	1
Imp. J. D. Moner	1
	<hr/>
	2

**PUIGCERDA**

Joan Diumenge	1
---------------	---

**REUS**

Viuda de Francesc de Paula Comte	1
----------------------------------	---

**TARRAGONA**

Josep Barber y Typ. Academia	18
------------------------------	----

Oficina Magini Canalis in Vico Majori	1
---------------------------------------	---

---

19

**TORTOSA**

Salvador Juan	1
---------------	---

**VICH**

Pere Morera	20
-------------	----

s.i.	5
------	---

---

25

**CORDOBA**


---

60

**CORDOBA**

Imp. Colegio de la Asunción, por Juan Crespo y Molina, Impresor Mayor	18
-----------------------------------------------------------------------	----

Imp. Colegio de la Asunción, por Antonio Serrano, Calle de la Librería	7
------------------------------------------------------------------------	---

Antonio Serrano, Diego Rodríguez y Diego Valverde, Calle de la Librería y del Císter	7
--------------------------------------------------------------------------------------	---

Juan Rodríguez de la Torre	6
----------------------------	---

Imp. Colegio de la Asunción	5
-----------------------------	---

Diego Valverde y Leyva y Diego Rodríguez, Imp. de la Inquisición	3
------------------------------------------------------------------	---

Diego Rodríguez	2
-----------------	---

Imp. Hispano-Latina de Pedro Jiménez	1
--------------------------------------	---

Gonzalo Serrano (Plazuela de Santa Marta)	1
-------------------------------------------	---

Francisco Villalón	1
--------------------	---

s.i.	9
------	---

---

60

CUENCA	s.i.	1
<hr/>		
EXTREMADURA		6
LLERENA		
Fernando de Ros y Francisco Rodríguez		5
	s.i.	1
		<hr/>
		6
<hr/>		
GALICIA		37
BETANZOS		
	s.i.	1
LA CORUÑA		
	s.i.	1
LUGO		
	s.i.	1
SANTIAGO DE COMPOSTELA		
Andrés Frayz (Imp. de la Inquisición)		17
Imp. Buenaventura Aguayo (Imp. de la Sta. Iglesia)		8
	s.i.	7
		<hr/>
		32
VILLAGARCIA		
	s.i.	2
<hr/>		
GRANADA		24
GRANADA		
José de la Puerta		4
Imp. de la Sta. Trinidad por Juan Palomares		4
Imp. Real		1
Enrique de Sta. María		1
	s.i.	14
		<hr/>
		24
<hr/>		

JAEN		1
JAEN	s.i.	1
<hr/>		
LEON		1
VILLAFRANCA DEL BIERZO	s.i.	1
<hr/>		
MADRID		914
ALCALA		
Imp. María García Briones (Imp. Universidad)		14
Viuda de José Espartos		1
	s.i.	7
		<hr/>
		22
ARANJUEZ		
	s.i.	1
MADRID		
Antonio Marín		72
Antonio Sanz (Imp. del Rey y de su Real Consejo)		
(Plazuela de la Calle de la Paz)		68
Gabriel Ramírez (Criado de la Reina, N. <sup>a</sup> Sra.)		56
Manuel Fernández y Viuda (Imp. Real Consejo de		
Inquisición)		53
Imp. José de Orga, y del <i>Mercurio</i>		38
Lorenzo Francisco Mojados y herederos		22
Joaquín Ibarra (Calle de las Urosas)		18
Herederos de Francisco del Hierro		17
Pedro José Alonso Padilla (Librero de Cámara del		
Rey)		16
Juan de Zúñiga		16
José González		13
Juan García Infanzón, Viuda y herederos		13
Antonio Pérez de Soto (Calle de la Habada) (Frente a la Sombrerería, Barrios del Carmen calzado)		12

Imp. de la Música de D. Eugenio Bieco (Calle de la Libertad y Calle del Barco)	12
Agustín de Gordejuela y Sierra y herederos (Calle de los Preciados)	11
Imp. Real de Miguel Francisco Rodríguez y herederos	10
Juan de San Martín	9
Imp. de la Causa de la Venerable Madre Jesús de Agreda	9
Francisco Javier García (Calle de los Capellanes junto a las Descalzas Reales)	9
Viuda de Diego Miguel Peralta	7
Imp. de la Orden y Convento de la Merced	6
Viuda de Juan Muñoz	5
José Francisco Martínez Abad (Calle del Olivo bajo)	5
Domingo Fernández Arrojo (Calle del Carmen)	4
Imp. y Librería de José García Lanza (Plazuela del Angel)	4
Carlos Rey	4
José Rico	4
Manuel de Moya	3
Imp. de la Academia	2
Imp. del Arenal (Calle del Arenal Junto a la Puentequilla de San Ginés)	2
Imp. del Convento de San Francisco	2
Imp. de la Gaceta	2
Imp. del Hospital General	2
Imp. del Serenísimo Señor Infante Cardenal	2
Antonio Marín y Miguel F. Rodríguez	2
Viuda de Pedro Marín	2
Antonio Martínez	2
Felipe Millán	2
Imp. del Consejo de Indias	2
Francisco Pérez de Soto	2
Antonio Ulloa	1
Agustín Serra	1
Gabriel Ramos	1
Viuda de Juan Antonio Pimentel	1

Imp. de Manuel Martín	1
Benito Cano	1
Pantaleón Aznar	1
Paula Alonso y Padilla	1
s.i.	343
	<hr/>
	891
<hr/>	
<i>MALAGA</i>	4
<i>MALAGA</i>	
Imp. al lado de la Casa de Comedias	1
	s.i. 3
	<hr/>
	4
<hr/>	
<i>MURCIA</i>	40
<i>MURCIA</i>	
Nicolás José Villagordo y Alcaraz	10
Imp. de la Inquisición, Felipe Díaz Cayuelas y Juan Mateo López Sáenz	7
Viuda y herederos de la Imp. de Teruel	2
Imp. Francisco José López (por Pedro Carreras)	2
Francisco Tomás Revilla	1
Imp. del Convento de N.º Padre San Francisco	1
	s.i. 17
	<hr/>
	40
<hr/>	
<i>NAVARRA</i>	43
<i>PAAMPLONA</i>	
Herederos de Martínez	18
Pedro José Esquerro (Imp. de los Reales Tribuna- les de este Reino)	3
Viuda de Alfonso Burguete (y Fco. Tomás Revilla)	3
Pascual Ibáñez	2
Francisco Picarte	1
Miguel Antonio Domech	1
	43

Mauro Martí	1
Esteban Perlau	1
	s.i. 13
	<hr/> 43
<i>PAIS VASCO</i>	14
<i>BILBAO</i>	
Antonio Egusquiza	1
Viuda de Antonio de Zafra	1
	s.i. 2
	<hr/> 4
<i>SAN SEBASTIAN</i>	
Bartolomé Riesgo y Montero	3
<i>VITORIA</i>	
Tomás Robles y Navarro	5
	s.i. 2
	<hr/> 7
<i>RIOJA</i>	2
<i>CALAHORRA</i>	
	s.i. 1
<i>LOGROÑO</i>	
Imp. Francisco Delgado (Imp. de la Ciudad y del Santo Tribunal)	1
<i>SALAMANCA</i>	<hr/> 72
<i>SALAMANCA</i>	
Antonio José Villagordo y Alcaraz	14
Pedro Ortiz Gómez	10
Imp. de la Ilustre Cofradía de la Santa Cruz	6
Eugenio García Honorato y San Miguel y herederos	5
Nicolás José Villagordo	2
Imp. de la Real Cancillería de Fernando del Villar	2
Ant. José Villagordo y Alcaraz y Pedro Ortiz Gómez	1

Pedro Ortiz Gallardo	1
Melchor Estévez	1
Imp. de la Calle de la Paz	1
s.i.	29
	<hr/>
	72
<hr/>	
SEVILLA	315
CARMONA	
s.i.	1
SEVILLA	
Florencio José Blas y Quesada	43
José Padrino (Calle Génova)	40
Imp. Real de D. Diego López de Haro y Viuda	35
Imp. Castellana con Inteligencia Latina de Francisco Sánchez Reciente y de la Regia Sdad. Médica	31
José Navarro y Armijo	23
Imp. Mayor Jerónimo de Castilla	16
Imp. Universidad, de las Siete Revueltas	13
Antonio Espinosa de los Monteros	7
Juan de Basoas	5
Diego de San Román y Codina	4
Imp. Leefdael y Viuda	4
José Flórez (en el Convento de S. Antonio de Padua)	3
Imp. Real del Correo Viejo	3
M. N. Vázquez	2
Imp. de los Riojas y Gamboas	2
Imp. Real Academia de Buenas Letras	1
Imp. que está debajo de N. <sup>a</sup> Señora del Populo	1
Bartolomé Navarro	1
Imp. Real Sociedad	1
Imp. de San Diego	1
Imp. frente al Real Convento de San Pablo	1
s.i.	77
	<hr/>
	314
<hr/>	

<i>CUENCA</i>	1
<i>TOLEDO</i>	15
<i>TOLEDO</i>	
Francisco Martín	4
Francisco Martín y Sancho Martín	4
	s.i. 7
	<hr/> 15
<i>VALENCIA</i>	202
<i>ALICANTE</i>	
Of. Nicolás José Villagordo y Alcaraz	1
<i>ORIHUELA</i>	
	s.i. 1
<i>VALENCIA</i>	
Jerónimo Conejos y Viuda	39
José Estevan Dolz (Imp. del Santo Oficio)	37
José Tomás Lucas (Imp. del Señor Obispo Inquisidor General, Plaza de Comedias)	28
Cosme Granja y Agustín Laborda y Campo	15
José García (Plaza Calatrava)	13
Antonio Bordázar de Artazu y Viuda	13
Pascual García	3
Of. Antonio Balle	2
Francisco Burguete	2
Benito Monfort	2
Viuda de José de Orga	1
Viuda de Juan González	1
Salvador Faulí	1
«Edetanis»	1
	s.i. 41
	<hr/> 200
<i>VALLADOLID</i>	181
<i>VALLADOLID</i>	
Congregación de la Buena Muerte	62

Tip. Hispano-Latina de Alonso del Riego (Imp. del Santo Tribunal y de la Universidad)	33
Atanasio y Antonio Figueroa	21
Imp. de la Real Chancillería de Fernando del Villar	17
Tomás de San Pedro Calderón	3
s.i.	45
	<hr/>
	181

## H I S P A N O A M E R I C A

<i>ARGENTINA</i>		2
<i>BUENOS AIRES</i>		
	s.i.	1
<i>CORDOBA</i>		
	s.i.	1
<hr/>		
<i>COLOMBIA</i>		1
<i>CARTAGENA</i>		
	s.i.	1
<hr/>		
<i>CUBA</i>		2
<i>LA HABANA</i>		
	s.i.	2
<hr/>		
<i>CHILE</i>		1
<i>SANTIAGO</i>		
La Concepción, Of. de la Viuda de Peralta (Imp. del Real Consejo)		1
<hr/>		
<i>ECUADOR</i>		1
<i>AMBATO</i>		
	s.i.	1
<hr/>		
<i>FILIPINAS</i>		33
<i>MANILA</i>		
Imp. Compañía de Jesús, por Nicolás de la Cruz		
Bagay		8
Colegio de Sto. Tomás		2
Jerónimo Correa de Castro		2
Tomás Adriano		1
Sebastián López Sabino		1
	s.i.	11
		<hr style="width: 50px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
		25

PUEBLA DE SAMPALOC

Convento de Nuestra Señora de Loreto	7
	s.i. 1
	<hr/> 8

---

GUATEMALA 9

GUATEMALA

Sebastián de Arévalo	7
	s.i. 2
	<hr/> 9

---

MEJICO 264

MEJICO

José Bernardo de Hogal y Viuda (Imp. del Real y Apostólico Tribunal. Calle de las Capuchinas)	53
Imp. del Nuevo Rezado de D. <sup>a</sup> María de Ribera, (en el Empedradillo)	43
Imp. de la Biblioteca Mejicana	19
Imp. Colegio Real de San Ildefonso	10
Imp. Real del Superior Gobierno	2
Imp. del Colegio de la Cía. de Jesús	2
F. R. Lupercio	1
Nicolás Pablo de Torres	1
	s.i. 57
	<hr/> 188

PUEBLA DE LOS ANGELES

Viuda de Miguel de Ortega y Bonilla (En el Portal de las Flores)	59
José Bernardo de Hogal	1
	s.i. 16
	<hr/> 76

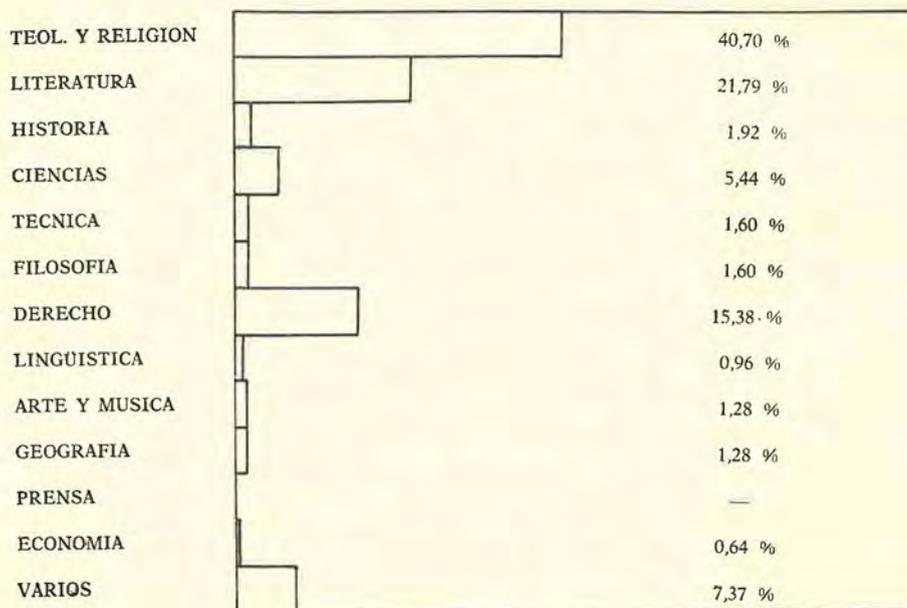


<i>PARAGUAY</i>		1
<i>ASUNCION</i>		
	s.i.	1
<hr/>		
<i>PERU</i>		33
<i>LIMA</i>		
Imp. Nueva de la Calle de los Mercaderes		4
Imp. de la Calle del Palacio		4
Imp. de la Calle de la Barranca, por D. Antonio Gutiérrez Zevallos y Francisco Sobrino		4
Imp. de la Plazuela de San Cristóbal		3
Imp. Real		1
Francisco Sobrino y Bados		1
	s.i.	16
		<hr/>
		33
<hr/>		
<i>VENEZUELA</i>		1
<i>CARACAS</i>		
	s.i.	1
<hr/>		

## PORCENTAJES POR MATERIAS

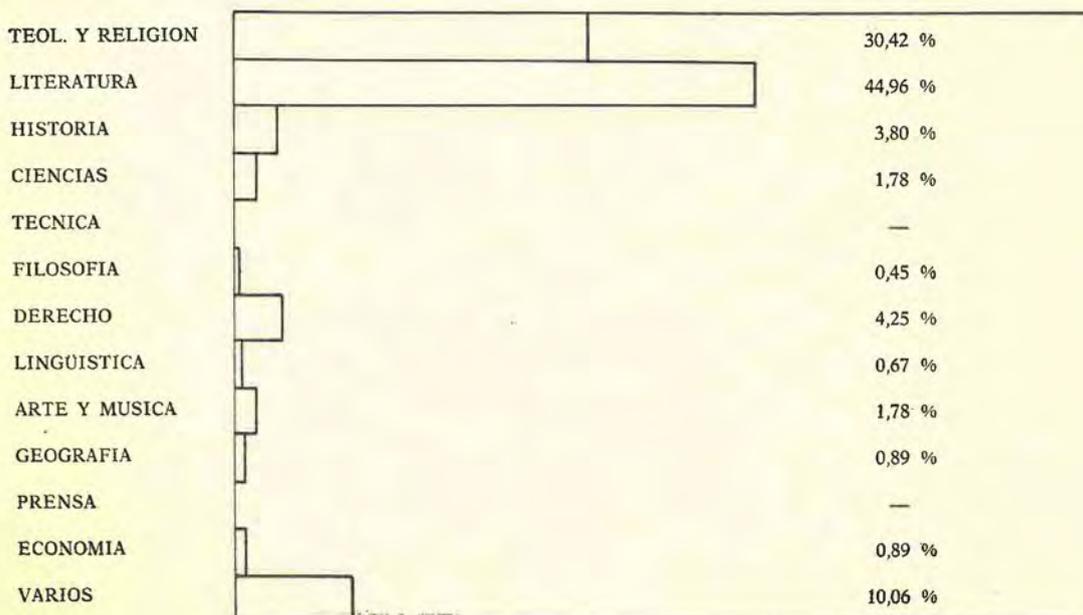
1745

312

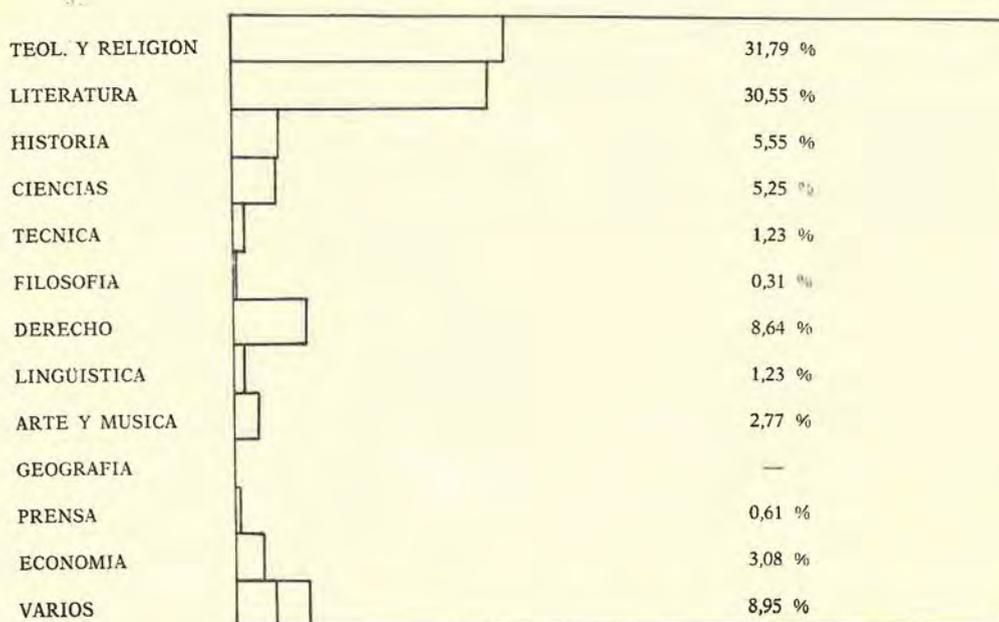


1746

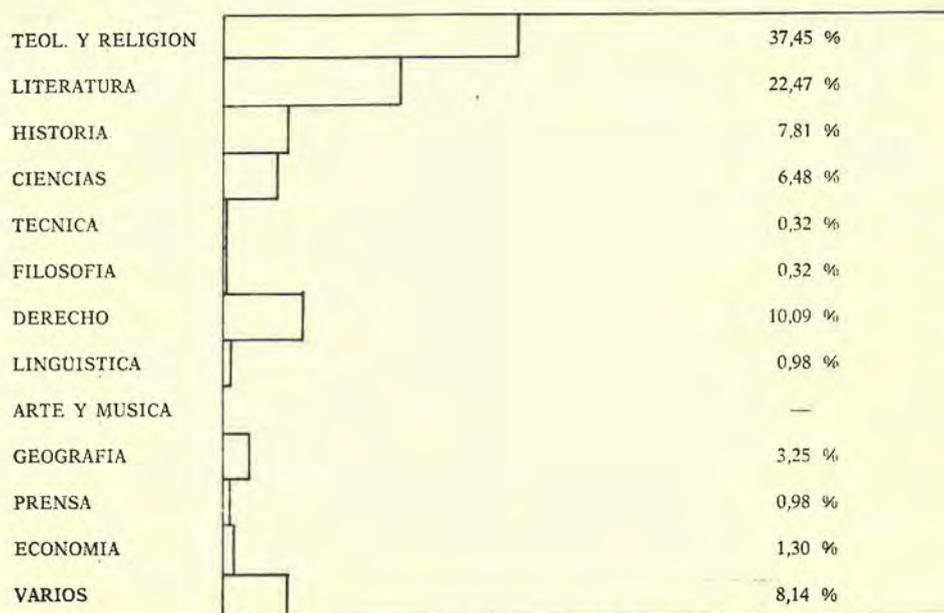
447

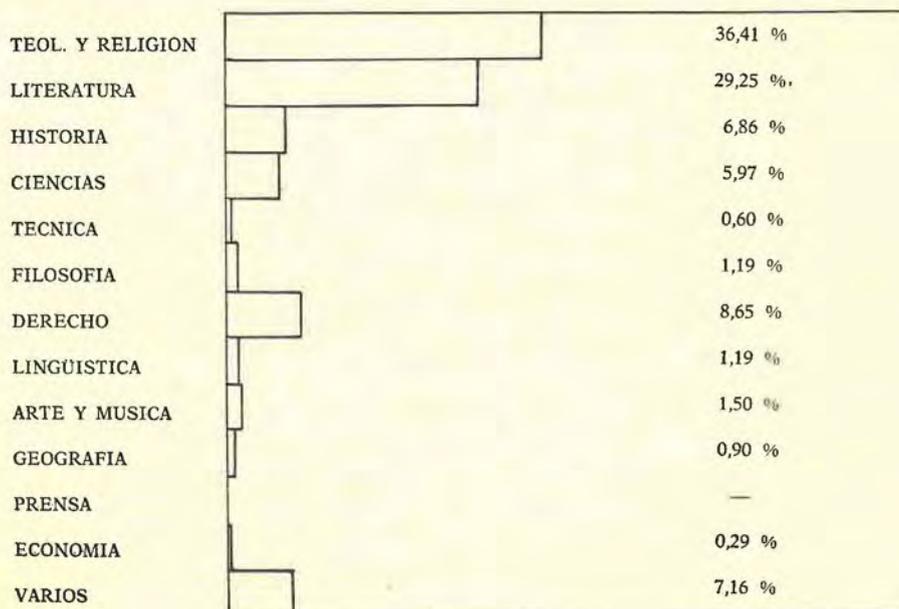
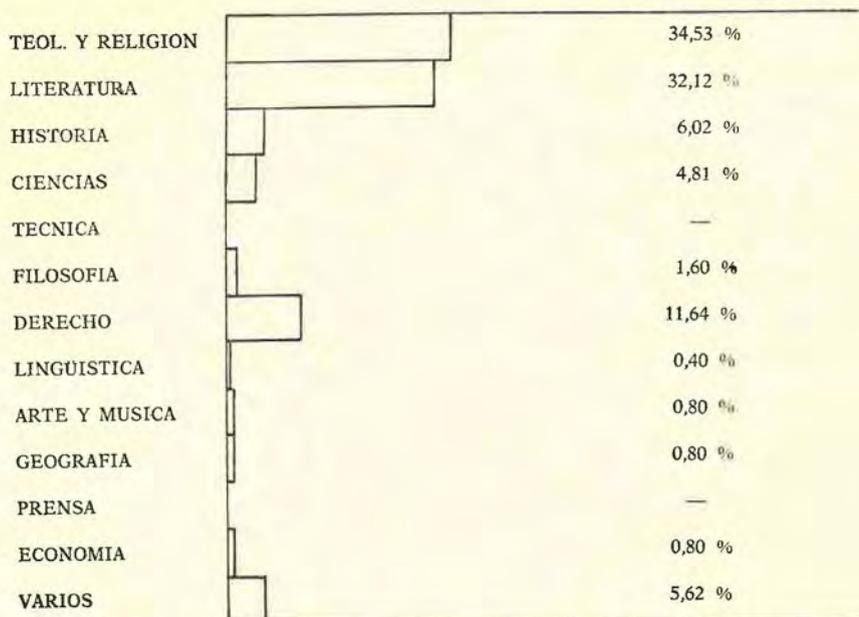


1747



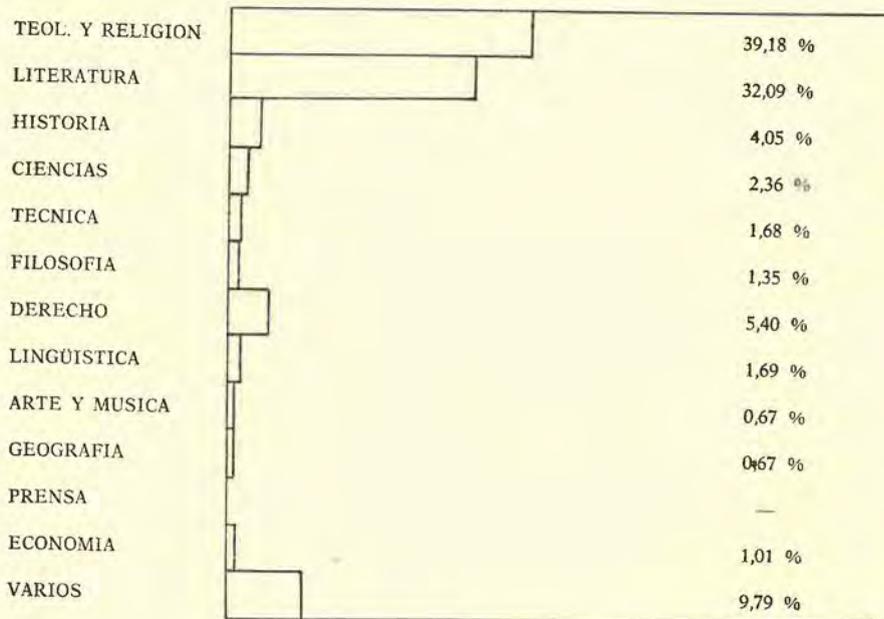
1748





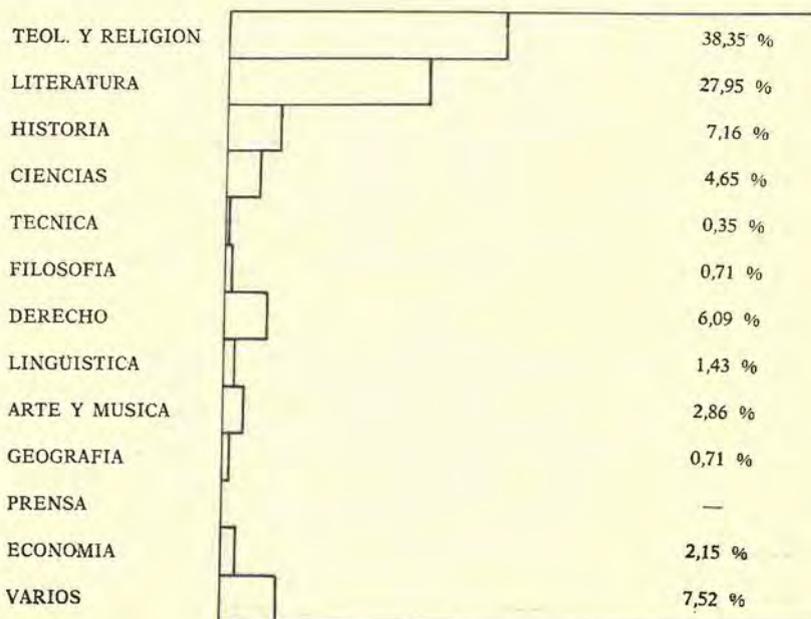
1751

296



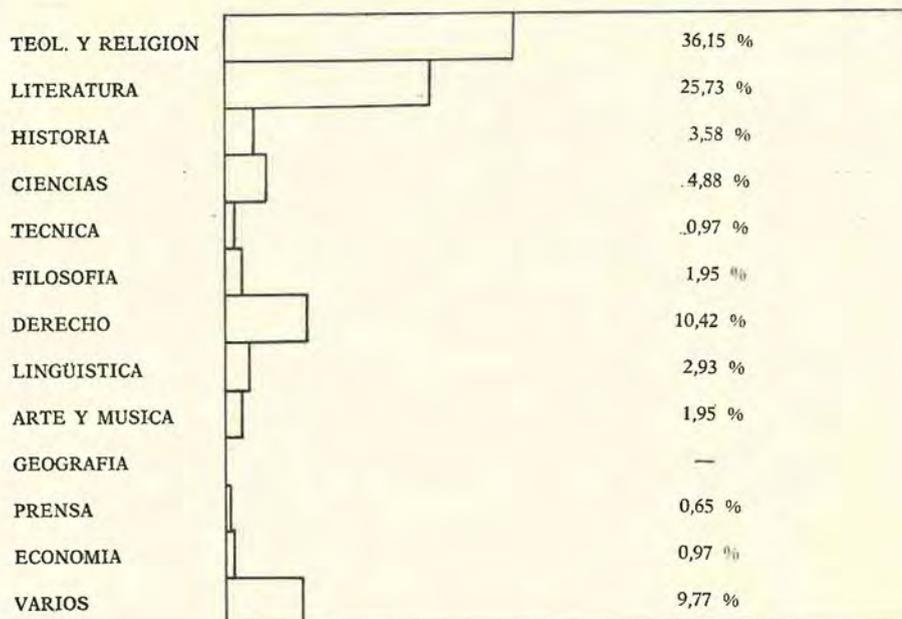
1752

279



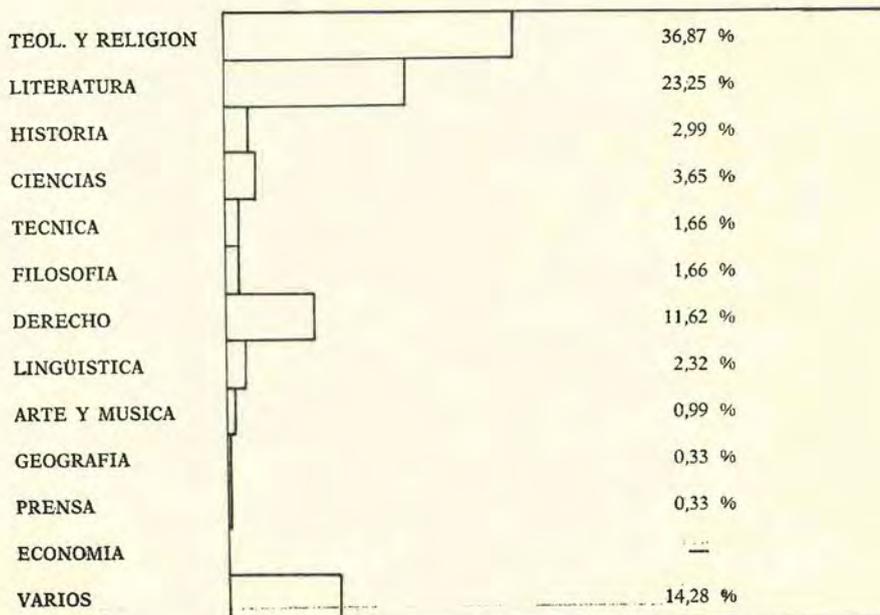
1753.

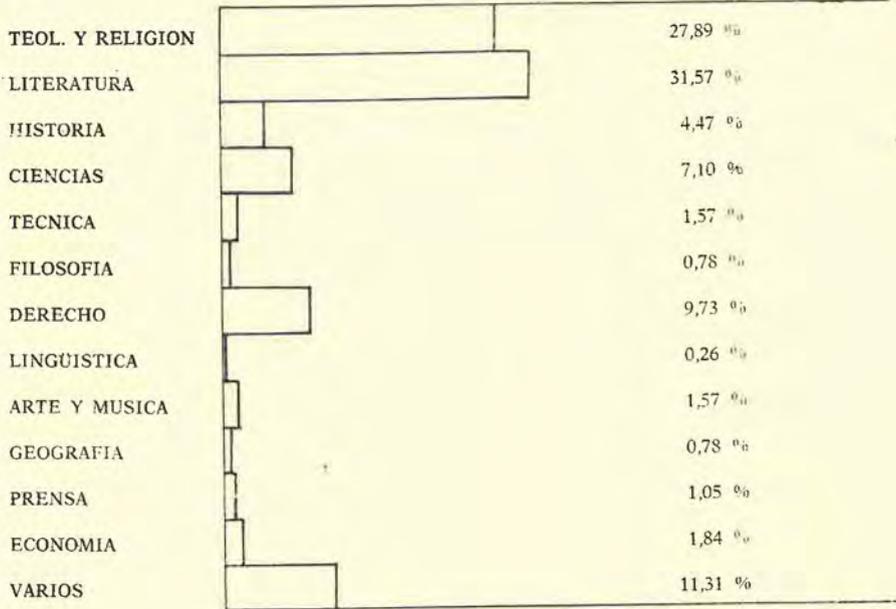
307



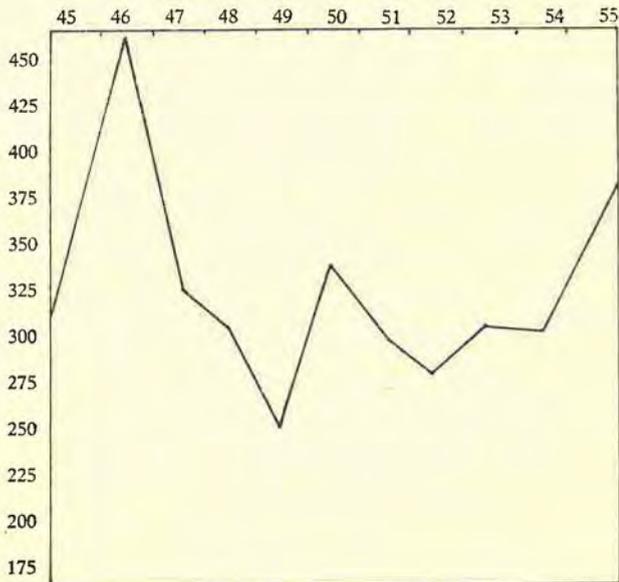
1754

301





### PUBLICACION GLOBAL POR AÑOS



n.º de libros

UN CASO DE POLITICA INTERIOR:  
FERNANDO VI Y LA MASONERIA

Por José A. FERRER BENIMELI  
Universidad de Zaragoza

Hoy que estamos aquí para conmemorar el 25 aniversario de la fundación de la Cátedra Feijoo he pensado que nadie más autorizado para abrir el tema que el propio Fray Benito Jerónimo:

«Pregúntame V.S. si sé qué *Duendes* son estos, que con nombre de *Francs-Masones*, tanto ruido hacen hoy en el mundo. Y yo respondo a V.S. que nada sé con certeza en la materia; pero conjeturo que V.S. los ha definido en su misma pregunta. Quiero decir, que los *Francs-Masones* no son otra cosa que unos duendes, que hoy hacen mucho ruido en el mundo; mas no puedo asegurar si su intento es sólo hacer ruido, o algunos de ellos tienen otro designio encubierto».

Estas palabras tomadas de la carta n.º 16 de entre las calificadas de «eruditas y curiosas», nos plantean algo que sigue siendo hoy tan actual como en 1753 cuando Feijoo dio a la publicidad lo que él pensaba de los Francs-Masones, pues hicieran entonces ruido o no, lo hagan hoy o no, la pregunta sigue en pie. Y en concreto desde un punto de vista histórico todavía son muchos los que se preguntan qué podemos saber hoy de un tema que en 1751 mereció de Fernando VI la suficiente importancia como para dar un Real Decreto de prohibición en sus dominios de los susodichos «duendes» o francmasones.

El hecho de que ésta sea la primera medida oficial —al margen de la Inquisición— que se adoptó en España contra la masonería<sup>1</sup> es un dato importante, tanto más que el éxito de esta prohibición y condena real se manifestaría posteriormente, a lo largo de los años, en múltiples ediciones —sólo en tiempos de su homónimo Fernando VII pasarían de doce— que nos habla de un tema íntimamente ligado con la política interior española desde los años de Fernando VI hasta nuestros días, pues la prohibición del año 1751, con distintos matices y colores, se ha mantenido de una forma constante hasta hoy, ya que la legalización de la masonería en España solamente data del 3 de julio de 1979<sup>2</sup>.

La primera cuestión que nos podemos plantear es si en tiempos de Fernando VI la masonería fue un verdadero caso de política interior, o más bien nos movemos en ese terreno, tan español, donde lo político y lo religioso son difíciles de deslindar.

En este sentido conviene recordar que en España la iniciativa de la lucha contra la Francmasonería fue debida a las presiones de Roma, en 1738, a raíz de la primera condena pontificia contra la Orden del Gran Arquitecto del Universo. Me refiero a la de Clemente XII, con su bula *In eminenti* del 28 de abril de 1738. En

---

<sup>1</sup> Tradicionalmente se ha dicho y repetido insistentemente que Felipe V promulgó un Edicto en 1740 contra los francmasones. Cfr. el repertorio cronológico de los que tal afirman en FERRER BENIMELI, J. A., *Masonería, Iglesia e Ilustración*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1976, vol. I, págs. 219-220. De hecho, la tal Pragmática o Decreto de Felipe V —y al margen de la vaguedad e inexactitud con que se cita omitiéndose siempre la fecha— no figura en ninguna de las Pragmáticas, Ordenanzas, Cédulas, Decretos, Ordenes y Resoluciones Reales que se consignan en la *Novísima recopilación de las leyes de España*. Tampoco se alude a ella en la *Gaceta de Madrid* del año 1740. Ni en Real Decreto de 2 de julio de 1751 contra la masonería, firmado en Aranjuez por Fernando VI, ni en la posterior Real Cédula de Fernando VII, de 1.º de agosto de 1824, existe ninguna referencia a la tal ordenanza de Felipe V como se solía hacer en tales casos. Incluso la pena que impondría Fernando VI, lejos de ser regravatoria —como señala La Fuente—, es más ligera, pues se contentó con privar de su empleo a los funcionarios públicos, lo cual es mucho menos que mandarlos a galeras. De donde se puede concluir que ni Llorente, ni Morayta, ni tantos otros que citan la prohibición de Felipe V contra los francmasones, revisaron las ordenanzas de dicho rey para ver si era cierta o no.

<sup>2</sup> De hecho a lo largo del siglo XIX y del XX la masonería no estuvo nunca legalizada en España. A lo sumo tuvo algún periodo de tolerancia, como, por ejemplo, durante los primeros años de la 2.ª República.

aquella ocasión el Santo Oficio de Roma, por medio del Cardenal Secretario de Estado, envió la Bula de condena de la masonería al Inquisidor General de España, excitando su celo para que la hiciera publicar en su jurisdicción a fin de que «una tal reunión, la cual en varias partes había dado tan mal olor de sí, fuera abolida y expulsada allí donde se encontrara ya introducida, y se impidiera su difusión donde todavía no lo hubiera sido, según la santa intención de Nuestro Señor, expresada en la citada Constitución»<sup>3</sup>.

La reacción, no excesivamente rápida, del Arzobispo-Inquisidor General de España, Mons. Andrés de Orbe y Larreategui, fue dar el día 14 de octubre de 1738 un Edicto prohibiendo «las compañías y conventículos de Liberi Muratori»<sup>4</sup>, edicto que fue remitido a las Iglesias Metropolitanas, Catedrales y Colegiales, y a los lugares de Cabeza de Partido, donde debía hacerse leer y fijar en las referidas iglesias para su ejecución y cumplimiento.

El Inquisidor mandaba que se obedeciera, guardara y cumpliera lo contenido en la Bula que se insertaba, reservándose al Santo Oficio, «según práctica, estilo y costumbre de España, el conocimiento y delación de lo contenido en la expresada Bula». Además advertía el arzobispo inquisidor que se procedería «con toda severidad y rigor, y como mejor hubiere lugar en derecho» contra los que fueren remisos e inobedientes en la observancia de su tenor. Es más, notificaba la obligación de denunciar ante cualquier inquisidor o comisario del Santo Oficio en el término de seis días, a todo aquel que contraviniera dicha Bula; y esto bajo pena de excomunión mayor *latae sententiae trina canonica monitione premissa* y de doscientos ducados para gastos del Santo Oficio.

A partir de este momento la actividad antimasonica en España tuvo un sólo protagonista: la Inquisición. Sin embargo en 1751 habrá ya una intervención de Estado, un Real Decreto que puede dar la impresión que de ser un asunto eclesiástico pasa a ser un tema de política interior. No obstante tal vez se trate de una falsa apariencia, y siga siendo en el fondo una cuestión más eclesial

---

<sup>3</sup> Archivo Segreto Vaticano [A.S.V.], *Memoriali-Biglietti*, 71. A.S.V., *Vescovi* (Registro di Lettere a Prelati), vol. 325, fols. 463-464.

<sup>4</sup> Sobre esta cuestión cfr. FERRER BENIMELI, *op. cit.*, vol. I, págs. 217-221.

[romano-papal] que política, e incluso, en cualquier caso, más ligada con la política exterior que con la meramente interior.

Desde una óptica masónica, los trece años que transcurren durante el reinado de Fernando VI (1746-1759) están recorridos por la presencia constante del problema de la masonería, pues tanto en el año de la coronación del rey, 1746, como en el de su muerte, 1759, hay procesos o denuncias incoados contra presuntos masones, procesos y denuncias que se mantendrán constantes en los años intermedios. Trece años de vigilancia inquisitorial que tienen un vértice, un año crucial, prácticamente a la mitad del reinado —en 1751— en el que el acento es ya no solamente religioso, sino también político, para luego continuar de nuevo hasta 1759 siendo otra vez patrimonio del Santo Tribunal de la Inquisición.

Así, pues, podemos establecer tres fases o períodos:

- 1.º) 1746-1750
- 2.º) 1751-1752
- 3.º) 1753-1759

#### PRIMER PERIODO: 1746-1750

El primer año del reinado de Fernando VI se abre con una delación del presbítero de Olías, doctor Joachim Pareja, contra unos Francmasones, hecha el año 1746, ante la Inquisición de Toledo.

El 19 de abril, el Dr. Pareja, de 27 años, se presentó ante el Santo Oficio de la Inquisición de Toledo, donde solicitó audiencia al Inquisidor don Juan de Mucientes «para deponer un escrúpulo». Este era que «habiendo ido con el serenísimo señor Infante don Felipe a Italia, en compañía del Duque de Santo Gémini, Conde de Priego, Capitán de Guardias de Corps de Su Majestad, habiendo parado en Antivo [sic] de Francia, se detuvieron allí algunos meses, y en ese tiempo el declarante tomó amistad con un criado que servía de ayuda de cámara a Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, con quien regularmente se paseaba».

Este criado fue el que un día, hablándole «de las grandezas de la Corte de París, y de las cosas especiales que en ella existían, le

dijo que se había formado una Congregación o Asamblea que llamaban de los francmasones, y que aunque en un concurso hubiese mil personas, y entre ellas sólo cuarenta o cincuenta francmasones, se conocían unos a otros, aunque no se hubiesen visto; y que Monsieur Bance<sup>5</sup> estaba incluido en la Congregación de Franc-masones, porque habiendo estado en París, y concurrido a muchos festines y saraos, lo hicieron entrar en ella, en la que también había muchas personas principales de París y de otras partes».

También depuso en esta ocasión el sacerdote de Olías, que el referido ayuda de cámara, le dijo que su amo Mr. Bance le había llevado a una de estas Congregaciones o Asambleas, y que incluso le había costado su entrada, si bien no lo recordaba exactamente por el mucho tiempo transcurrido. De todas formas sí se acordaba que preguntándole «qué contenía, o a qué se reducía la Congregación de los francmasones, le había respondido que era una cosa maravillosa, y un secreto tal, que no se podía revelar si no era a otro que fuese francmasón».

El denunciante confesó ante el Inquisidor que no había vuelto a oír hablar de la referida Congregación «ni había hecho aprecio de lo que oyó al ayuda de cámara, creyendo era alguna Congregación como las que hay en España en las cofradías, y así se mantuvo en su buena fe hasta que hacía cuatro días, en que estando en su casa de Olías, en conversación con su tío el Padre Fray Alonso de Santo Tomás, difusor del Carmen descalzo, le oyó decir que esta Congregación de francmasones era una secta infernal, y que estaba justamente prohibida por una Bula novísima; y con esta especie hizo el declarante memoria de lo que había pasado en Antivo, y viniendo a esta ciudad procuró salir del escrúpulo como lo había ejecutado<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> En una nota marginal se indica lo siguiente a propósito de tal Bance: «Le parece al declarante es teniente Coronel o Coronel, no sabe si de Infantería o Caballería, ni de qué nación es, y que habiéndolo visto algunas veces el que declara, se acuerda es un hombre muy alto, como de cuarenta años, con el motivo de ir a jugar a casa de la Marquesa de Ariza, de quien el declarante había sido paje antes de pasar a Italia».

<sup>6</sup> El resto de la denuncia se limita a dar una serie de datos y señas sobre el referido d. Antonio de Rosellón que creía estaba todavía sirviendo al Marqués de la Ensenada. Dice así: «No sabe de qué nación es. Habla muy claro español y francés, aunque no tan

En esta declaración no se sabe qué admirar más, si la ingenuidad del denunciante o la de su tío, el difusor del Carmen descalzo, el cual parece tenía tan poco conocimiento de la secta que califica de «infernál», como de la Bula que llama «novísima», siendo así que habían transcurrido ocho años desde su publicación.

No parece ser que dieron mucha importancia en la Inquisición de Toledo a esta denuncia, pues una vez recorridos los registros, el día 23 de abril de 1746, y comprobado que «no resultaba de ellos cosa alguna de lo que contenía la precedente delación, quedó sin darle curso durante año y medio, hasta que el 13 de octubre de 1747, los inquisidores Mucientes y Escalona, habiendo leído nuevamente dicha declaración, decidieron remitirla a los señores del Consejo». Estos la examinaron el 23 de octubre de 1747, y tomaron el acuerdo de devolverla al Tribunal de Toledo para que «se recorrieran los registros de todos los tribunales, en cabeza de Mr. Bance y Don Antonio Rosellón, y se averiguase el paradero de ambos». Los señores del Consejo aprovecharon la ocasión para reprochar al Tribunal toledano el «haber tenido tanto tiempo suspenso el expediente sin adelantamiento alguno».

De la corrección hecha en los registros de las diversas Inquisiciones en cabeza de Monsieur Bance, Coronel, teniente en cierto regimiento, y de don Antonio Rosellón, Ayuda de Cámara del Marqués de la Ensenada, verificados de francmasones» no resultó cosa alguna contra los susodichos. En este sentido se expresaron unánimemente, durante los meses de noviembre y diciembre de 1747, las Inquisiciones de Corte, Murcia, Valladolid, Barcelona, Zaragoza, Cuenca, Logroño, Llerena, Valencia, Santiago, Córdoba, Sevilla y Granada, con las que coincidió la propia Inquisición de Toledo, al hacer la corrección de sus propios registros.

La Inquisición de Corte comunicó además a la de Toledo, con fecha 18 de diciembre de 1747, que el señor Bance, según informaciones recibidas, había pasado a servir a la Reina de Hungría; y don Antonio Rosellón se encontraba de Ayuda de Cámara del Marqués de la Ensenada.

---

bien. Bastantemente alto, blanco y rubio; pelo propio en esta ocasión rizado y peinado a la moda; de buena disposición, y le parece que sería de 30 ó 35 años».

Nuevamente tomó cartas en el asunto la Inquisición de Corte, el 11 de diciembre de 1747, al ordenar al señor Simón Bayón, Presbítero Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Corte, que ante testigos dignos de confianza, dispusiera que el presbítero Pareja, se ratificara *ad perpetuam rei memoriam* en su Delación, y que si en ella tuviese algo que añadir, alterar o enmendar, lo ejecutara con la mayor distinción, cosa que realizó al día siguiente ante dos sacerdotes que juraron así como el denunciante guardar secreto.

El 22 de enero de 1748, el Inquisidor Fiscal de Toledo, a la vista de las diligencias hechas, originadas por la delación de don Joaquín Pareja, quien testificó en su día, acusando de francmasones a Mr. Bance y a D. Antonio Rosellón, y dado que solamente existía esa testificación, y que «no había resultado otra cosa de la corrección general de registros contra los referidos» decidió que se suspendiera esa Sumaria, y se pusiese en el legajo y letra correspondiente por si en el futuro ocurriese nuevo motivo para su prosecución<sup>7</sup>.

De julio de 1746 se conserva otra Sumaria, esta vez del Tribunal de Murcia contra Don Luis Font, natural de Cartagena, de 32 años, capitán que fue del navío llamado «La Ascensión del Señor» apresado por los ingleses. La acusación también en este caso es la de francmasón.

De las declaraciones del reo, resulta que fue iniciado en la Barbada por varios ingleses. Pero quizá lo más interesante sea la explicación que los mismos ingleses le dieron cuando solicitó saber en qué consistía esa cofradía de masones. La respuesta fue que «sólo a obligarse recíprocamente los de ella en cualquier aflicción, trabajo o pobreza a atenderse y socorrerse». Más adelante confesaría el reo que no había visto en dicha cofradía cosa alguna opuesta a nuestra religión, ni contraria al Rey<sup>8</sup>.

El Tribunal de Mallorca remitió al Consejo, con carta 8 de

---

<sup>7</sup> Archivo Histórico Nacional. Madrid [A.H.N.], *Inquisición*, Leg. 108: Inquisición de Toledo. Año de 1746: Francmasones. Cfr. FERRER BENEMELI, *op. cit.*, vol. II, págs. 231-233; 505-512.

<sup>8</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 3732, n.º 268.

marzo de 1746, dos delaciones de dos masones. La una del coronel del Regimiento de Sevilla, D. Diego Manrique —hermano de Juan Manrique, natural de Galicia, quien a su vez se había delatado el 16 de noviembre de 1745, en su nombre y en el del barón de Ber— quien confesó que al pasar por Ginebra, por curiosidad de saber el secreto, y porque le dijeron que no se oponía a nuestra religión católica se había hecho Francmasón. Pero que «si hubiera sabido estar prohibida dicha secta por Su Santidad no la hubiera abrazado». La otra espontánea correspondía al criado de D. Diego Manrique, Carlos Gabi, natural de Mataró, en Cataluña, de 24 años. Uno y otro «explicaron cuanto sabían de la secta», pidiendo perdón de su culpa.

Un año más tarde, el 27 de enero de 1747, fue comisionado, por Orden del Consejo, el Inquisidor más antiguo de Mallorca para que llamase a Juan Manrique, teniente coronel del regimiento de dragones de Orán, y reprendiéndole le dijera «que aunque hizo su espontánea en Madrid, no por eso se jactara de ser Francmasón, ni dijera consistía dicha secta en friolera, y que todo era una niñería, y que el Papa no lo podía prohibir», porque de orden del Consejo se le advertía que se abstuviera de hablar de ella, pues de lo contrario se tomarían providencias<sup>9</sup>.

En agosto de 1747 el Inquisidor Fiscal de Llerena actuaba contra Simón Lafora, natural de Alicante, de 26 años, capitán agregado a los regimientos de Asturias y Galicia, y residente en Badajoz, quien se había delatado espontáneamente al haberse enterado que había excomunió contra la hermandad de los Francmasones, en la que había ingresado en Pisa, a primeros de abril de 1745<sup>10</sup>.

Del 1748 se conserva una Orden de la Inquisición de Corte dirigida a los Inquisidores Apostólicos del Santo Oficio en la que se decía que, una vez consultado el Ilmo. Sr. Obispo Inquisidor General, el Consejo y Tribunal de Corte había acordado que se leyera el papel que se les adjuntaba, después de la cláusula general de herejías, en el edicto que estaba para publicarse.

---

<sup>9</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 3736, n.º 72.

<sup>10</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 3725, n.º 69 y 127.

A raíz de esta orden, en los Decretos impresos que periódicamente se publicaban contra la Herética Pravedad, en los que entre otras cosas se condenaban la Ley de Moisés, la secta de Mahoma, la secta de Lutero y otras herejías, se añadió, al menos en el correspondiente al año 1748 —que se debía leer los días 10 y 17 de marzo de ese año— la siguiente cláusula:

«Otrosí hacemos saber, que las Juntas, Congregaciones y Hermandades de los *Franc-Masones* o *Liberi Muratori* fueron condenadas y prohibidas por la Santidad de Clemente XII, como perversas, reprobadas y contrarias a la pureza de la Santa Fe y pública seguridad de los Reinos, [bajo] pena de excomunión mayor, mandando proceder contra los tales congregantes y que concurrieren a dichas Juntas, con las penas condignas correspondientes a los sospechosos en la fe *de vehementi*.»

Después de aludir al edicto publicado en esos Reinos el año 1738, se incitaba a descargar sus conciencias —en el plazo de cuarenta días— a todos aquéllos que hubiesen contravenido dicho decreto. Finalmente se ordenaba la delación al Santo Oficio de todas aquellas personas que concurrieran o hubiesen concurrido a dichas Juntas, o que fueran Francmasones <sup>11</sup>.

Del año 1750 existen papeles al menos de cuatro sumarias. Una incoada en el mes de marzo por el Inquisidor Fiscal de Murcia contra D. Domingo Pignatelli, Coronel del Regimiento de Galicia, masón, natural de Salamanca, residente en la guarnición de Orán, de 34 años de edad, acusado de francmasón, e iniciado en Francia donde se había criado <sup>12</sup>.

El 28 de mayo D. Francisco Robaulx, francés, natural de Nantes, de 38 años, segundo teniente del Regimiento de Guardias Walongas, comparecía de su voluntad ante el Tribunal de Barcelona y habiéndole dado comisión al P. Fray Buenaventura Lauro de Seralto, capellán de dicho regimiento, para que se le recibiese su declaración, dijo en ella el reo «que era francmasón de los que tenían el grado de electo». Por lo demás declaró que había sido recibido

---

<sup>11</sup> A.H.N., *Inquisición*, Libro 531, fols. 322-323.

<sup>12</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 3733, n.º 123.

hacía tres años y medio «en presencia de muchas personas de distinción de dicha ciudad de Nantes, oficiales franceses y de un capuchino; que se hizo esta recepción con las ceremonias acostumbradas, a saber que le taparon los ojos, y lo hicieron desnudarse hasta la camisa, aunque con toda honestidad, y después de haberle asegurado que en esa sociedad no había nada contra la fe católica, contra el Rey, ni contra su conciencia, le obligaron a prometer que guardaría secreto de lo que hacía y de las señas que le enseñarían».

También añadió que «el fin para entrar en dicha hermandad había sido el vínculo de amistad con que los francmasones vivían entre ellos, y por hallar amigos en cada parte del mundo, donde se hallare, como lo había experimentado yendo de viaje, sin haber jamás visto cosa mala».

Que había estado presente «en las Juntas de Francia cosa de 30 veces, y una sola en España; que no habiendo jamás visto cosa mala en dicha sociedad, se había quedado siempre en su buena fe, sin haber hecho escrúpulo de ser tal, particularmente habiendo visto en Francia religiosos de toda providad que eran hermanos».

Finalmente que enterado al presente que había excomuniación «había querido acudir al Santo Oficio, para cumplir con ella».

Recibida la absolución, el reo se comprometió a no juntarse más con los de dicha sociedad, y a no tratar como tal francmasón, ni usar u observar de las señas y ceremonias que acostumbraban<sup>13</sup>.

En julio de 1750 se delató voluntariamente, también ante la Inquisición de Barcelona, Claudio Timermans, natural de Bruselas, comerciante, casado y de 40 años de edad. El motivo fue «haber entrado francmasón» en el mes de marzo de ese mismo año, y a persuasión del señor Grau, en la logia que presidía D. Joseph Borrás, oficial de Dragones. Fue recibido con las ceremonias que se acostumbraban e hizo el juramento de rigor. Pero habiendo entendido nueve días después que había excomuniación, consultó esta materia y determinó delatarse al Santo Oficio, ofreciendo, como lo ofrecía, apartarse de dicha hermandad y no volver a tratar, ni jun-

---

<sup>13</sup> A.H.N., Leg. 3733, n.º 47.

tarse más con ellos, ni hablar de cosas de dicha congregación. Tras denunciar a varios masones fue absuelto el 5 de octubre de 1751 <sup>14</sup>.

Del 28 de noviembre de 1750 se conserva otra delación voluntaria, esta vez de Juan Grau, natural de Coliure [Collioure] en el Rosellón, teniente de la Compañía del Prevost, quien declaró haber sido recibido francmasón en Niza hacía cinco años con las ceremonias acostumbradas entre francmasones. En la espontánea, y según estaba establecido, delató a los cómplices de que tenía noticia. Curiosamente antes de que hiciera esta espontánea había sido delatado a su vez, en Valencia, por D. Simón Lafora, y en Barcelona por Carlos Roca, Miguel Sierra, Carlos Luján, Robaulx, Miguel Bañuelos, Joseph Borrás, Claudio Timermans, Salvador Goyeneche, Joseph Lebrún y Juan Thomas, en todos los casos por el mismo delito de francmasón, y de haber solicitado a algunos de éstos a que lo fueran. Fue absuelto, no obstante, el 5 de octubre de 1751 <sup>15</sup>.

Con esta última espontánea y su absolución llegamos al año 1751, es decir se cierra el primer bloque de seis años en los que nos encontramos con una actividad de la Inquisición que aunque no se puede calificar precisamente de brillante, sí lo es de constante y general por cuanto intervinieron en asuntos de masonería, al menos, los tribunales de Corte, Toledo, Llerena, Valencia, Murcia y Barcelona. En prácticamente todos los casos se trata de militares, iniciados en la masonería en el extranjero, y que no dan pie a creer en la existencia de una masonería organizada en España —al igual que ocurre en otros países como Francia, Inglaterra... e incluso en los territorios de Gibraltar y Menorca en poder de los ingleses— a pesar de la presencia más o menos esporádica de algunos masones.

Más interés tiene el acuerdo existente en todos los casos, de que no habían visto cosa mala en dicha sociedad, en la que por

---

<sup>14</sup> A.H.N., Leg. 3724, n.º 81.

<sup>15</sup> A.H.N., Leg. 3724, n.º 196. No todas las denuncias consignadas fueron anteriores a la delación espontánea del propio Juan Grau, pues la mayor parte de los expedientes proceden de 1756 y 1757, en que como veremos, fueron acusados de reincidentes prácticamente todos los que en Barcelona se habían delatado en 1751, lo que llevó a la apertura de casi todas las sumarias.

otra parte «no había nada contra la fe católica, contra el Rey, ni contra la conciencia».

Si de la documentación oficial, en la que la masonería es sólo juzgada a través de la prohibición papal de 1738, y del subsiguiente edicto del Inquisidor General de España, pasamos a la privada, entonces nos volvemos a encontrar con la pregunta de qué idea se tenía en España, por esas fechas de la masonería, por supuesto a niveles más particulares e íntimos. Tampoco aquí son abundantes los testimonios.

A mediados de 1745, Andrés Ignacio Orbe, oficial de la Inquisición de Valladolid, comunicaba a los hermanos Mayáns unas noticias sobre la masonería, no exentas de curiosidad:

«He hecho traer una historia de la herejía de los francmasones, en que se descubren todos sus secretos, y me admira que hayan cundido tanto y entre naciones políticas; es un puro ateísmo en substancia; sus ceremonias, ridículas y extravagantes; su ejercicio está en estar y en comer y beber, y aun esto con extrañas ceremonias. Los fundadores recelo tenían algo de judaísmo; los que se siguen, de ateísmo. Y tienen un juramento muy solemne de guardar secreto de todo, hecho sobre los evangelios; no admiten mujeres. Tuvo su origen en Inglaterra; nada se ha descubierto hasta que pasó a Francia, y éstos, con su natural hablador, lo publicaron»<sup>16</sup>.

No cabe duda que, al igual que años más tarde será objeto de estudio por parte de eruditos de la talla del Padre Feijoo, ya por esas fechas el tema de la masonería debía suscitar interés o al menos curiosidad entre los intelectuales españoles, aunque a juzgar del testimonio anterior, sus conocimientos eran más bien confusos.

Un año más tarde, a solicitud del propio Mayáns, respondió el P. Andrés Marcos Burriel con una simple frase, expresión de su ignorancia: «De los francmasones no he podido averiguar cosa alguna particular. Si la supiera, la daré a Vmd.»<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> Biblioteca-Archivo Histórico Mayansiana. Valencia, [B.A.H.M.], 26.

<sup>17</sup> B.A.H.M., 178.

Tampoco era muy clara la idea que Gregorio Mayáns tenía de la masonería en 1751, ya que en carta dirigida al Inquisidor General, don Francisco Pérez de Prado y Cuesta, la compara con una figura abstrusa que formara su amigo José Bermúdez con el calificativo de agotaentendimientos: «Tal me parece la sociedad de los franco-masones. Las ceremonias y el silencio la hacen misteriosa, como a la secta de Pitágoras; el lenguaje enigmático, obscuro; el número y calidad de sus profesores, formidable»<sup>18</sup>.

## SEGUNDO PERIODO: 1751-1752

El 18 de mayo de 1751 Benedicto XIV ponía su firma en la Constitución Apostólica *Providas*, que no se haría pública hasta el 28 del mismo mes. Por ella —según reza el encabezamiento de la misma— «ciertas sociedades o conventículos de los *Liberi Muratori* o de los *Francs-Maçons*, o de otra forma llamados, se volvían a condenar y prohibir con la invocación del brazo secular de los Príncipes y Potestades»<sup>19</sup>.

A raíz de esta condena, Benedicto XIV desarrolló una intensa actividad antimasónica que desempeñó personalmente, como se deduce no sólo de los pasos dados en los diversos Estados de la península italiana: Nápoles, Torino, Sardeña, Venezia, Génova, Lucca, Parma, Milano y Toscana, cuyo mayor éxito fue el Edicto de Carlos Borbón, del 10 de julio de 1751, sino los dados en otros países, en especial en España, que abocaron a la promulgación de otro Edicto contra la masonería firmado por el también Borbón, Fernando VI, el 2 de julio de 1751.

Pero así como se conserva toda la correspondencia mantenida con este motivo entre el rey de Nápoles —el futuro Carlos III de España— y Benedicto XIV, la intercambiada con España es muy pobre. Es más, ni siquiera ha sido localizada todavía la correspondencia que indudablemente debió de existir en 1751 sobre la masonería entre los dos hermanos, Carlos, rey de Nápoles y Fernando, rey de España, puesto que con un margen de muy pocos días ambos monarcas condenaban la misma organización con sendos edic-

<sup>18</sup> B.A.H.M., 148.

<sup>19</sup> Sobre este tema cfr. FERRER BENIMELI, *op. cit.*, vol. III, págs. 21-29.

tos. Si tenemos presente la obsesión antimasonónica que Carlos III tuvo durante sus largos reinados de Nápoles y España, de la que es una amplia muestra la correspondencia mantenida desde España con su hijo el rey de Nápoles y su ministro Tanucci, a propósito de la masonería, hasta prácticamente la víspera de su muerte, no es difícil aventurar que en 1751 algo debieron de decirse los reyes de España y Nápoles. Sin embargo, en el Archivo de Simancas la correspondencia entre ambos hermanos comienza sólo a partir de 1752.

Para conocer el por qué del Edicto contra la masonería por parte de Fernando VI tenemos que recurrir a la escasa correspondencia vaticana sobre el particular, y sobre todo a un documento que es el que nos permite seguir los preliminares políticos del Edicto. Me refiero al Memorial que el confesor del Rey, el P. Rávago, presentó a Fernando VI el mes de junio de 1751, a raíz de la aparición de la Bula *Providas*.

Al igual que en Nápoles puede considerarse al P. Pepe como una de las figuras claves en la elaboración del Edicto contra la masonería<sup>20</sup>, en España cabe decirse otro tanto del P. Rávago, confesor del Rey Fernando VI desde la primavera de 1747 en que substituyó al francés P. Le Fèvre, jesuita como él, según tradición implantada con la llegada de los Borbones a España.

El cargo de confesor real, como dice Hertling, fue uno de los fenómenos característicos del tiempo, pues no se ceñían a oír las confesiones de los reyes, absolverles y darles en el fuero interno los consejos y la dirección espiritual que cualquier sacerdote da a su penitente, sino que lo grave de este oficio —como señala el P. Astrain— era que se les consultaba sobre todos los negocios eclesiásticos que se ofrecían en el Gobierno de la nación; daban su parecer como cualesquiera otros consejeros de Estado, y en muchos casos sus dictámenes prevalecían sobre los demás. Y no eran solamente los negocios eclesiásticos los que pasaban por ellos, sino que intervenían también en los puramente civiles, en la transacción de negocios, en las conversaciones con los Nuncios, en la provisión de obispados y beneficios eclesiásticos, y en otras muchas cuestiones.

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, págs. 31-73.

Por otra parte llevados de un regalismo a ultranza, en no pocas ocasiones llegaron a ser temidos por la Santa Sede que, por ejemplo, no pudo disimular su alegría con la caída del P. Le Fèvre, según recoge Pastor, y se deduce sobre todo de la correspondencia del Nuncio Enrico Enríquez con el cardenal Valenti<sup>21</sup>.

El Papa siguiendo los consejos del Nuncio Enríquez escribió un Breve pontificio al nuevo confesor real, a fin de ganárselo a la causa de la Santa Sede. No obstante, pronto quedó manifiesto el regalismo del P. Rávago, cosa que es de fácil comprobación con sólo examinar su correspondencia en la que a cada paso se encuentran expresiones no muy respetuosas para con la Santa Sede, aun en aquellas cuestiones en que parece ceder a la postura del Pontífice.

Este regalismo fue suficiente para que el autor de una *Verdadera cronología de los Maniqueos que aún existen con el nombre de Francmasones*, fechada en 1752, y publicada por don Vicente de la Fuente en sus *Sociedades Secretas*<sup>22</sup>, llamase al P. Rávago «proditor y desertor de la Compañía de Jesús, y amparador de los francmasones», precisamente cuando una de las cuestiones que más preocupaba al P. Rávago era la del fenómeno entonces inquietante y misterioso de la Francmasonería.

Pocas semanas después de la publicación de la Bula *Providas*, Rávago presentó al monarca un extenso Memorial para demostrar que los principios básicos de la secta tendían a la ruina no sólo de la Iglesia, sino sobre todo del Estado. Normalmente los diversos autores que se han ocupado de este Memorial le dan una importancia y valor que si bien hay que admitirla por las consecuencias que de él se siguieron, está muy lejos de resistir a un análisis crítico desapasionado y objetivo, pues en el fondo demuestra un desconocimiento total de la masonería, y una imaginación bien aprovechada, que sirviéndose de un sistema escolástico de raciocinio llega a conclusiones tan peregrinas como las mismas premisas en que se basa.

---

<sup>21</sup> *Ibidem*, págs. 73-76.

<sup>22</sup> LA FUENTE, V. de, *Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas en España, especialmente de la francmasonería*, Lugo, 1881, págs. 398-403, Apéndice 4 al tomo I.

## MEMORIAL DEL P. RAVAGO

El Memorial, que fue escrito en el mes de junio de 1751, empieza diciendo: «Señor, la Congregación de Francmasones que a los principios se miró como cosa despreciable o como pura diversión y juguete de gente libre, no puede ya entre los buenos católicos mirarse con indiferencia, sino como perniciosa. Pues considerándola como tal el Papa Clemente XII prohibió semejantes Juntas y Compañías debajo de excomunión el año 1738, y extendió esta pena a todos los que favoreciesen, ocultasen y defendiesen estas Juntas y Congregaciones. Mandó a los obispos e Inquisidores que procediesen con rigor contra ellas, y que para esto, si fuera necesario, implorasen el auxilio de los Príncipes y Gobernadores seculares. Esta misma Bula confirmó y renovó recientemente el Papa reinante con otra expedida el 18 de mayo de este presente año de 1751»<sup>23</sup>.

Rávago comenta estas Bulas diciendo que convencen que «este negocio de los Francmasones no es cosa de burlas ni bagatela despreciable, sino de gravísima importancia, pues tanto cuidado ha dado a la Santa Iglesia que prohíbe estas Juntas con penas tan graves. Ni puede despreciarse una secta en que todos los que la componen están excomulgados y por consiguiente en estado de pecado mortal, si algunos no se excusan por la ignorancia de estas excomuniones».

Tras este preámbulo, y ya de su cosecha, el confesor real empieza una serie de reflexiones de tipo religioso que pudieran justificarse. «La Iglesia —escribe— ha procedido en esto sabiamente, y dirigida del Espíritu Santo, porque casi todas las herejías que ha padecido comenzaron por estas Juntas y Conventículos secretos, que después se engrosaron, y prorrumpieron en guerra cruel contra la Religión, como se vio en los Nicolaítas, Gnósticos, Begardos, Beguinos, Hugonotes y Molinistas. Y así es muy propio de ficar su advertencia al Rey del peligro de la masonería excomul-

---

<sup>23</sup> Ni en el A.H.N. ni en el Archivo General de Palacio [A.G.P.] se encuentra el original de este Memorial. El primero que lo reprodujo íntegro y conservando la ortografía original fue su biógrafo LEGUINA, *El P. Rávago, confesor de Fernando VI*, Madrid, 1876, págs. 45-66.

un Príncipe católico el desterrar de sus dominios estas gentes, obligándoles a separarse de tales congregaciones, tan sospechosas a la fe, y ayudando al Supremo Pastor de la Iglesia en una causa tan justa cuando él está pidiendo el auxilio de los buenos y católicos reyes. Y al mismo tiempo asegurar sus Reinos de una oculta peste, que podría inficcionarlos, y ejercitarían también la caridad con los tales asociados, sacándolos de la excomunión y mal estado, en que se hallan».

Como se ve la justificación religiosa —aparte de la comparación con las herejías que menciona— es breve y no tiene más razón de ser que servir de pretexto para solicitar una ayuda que había pedido el Supremo Pastor de la Iglesia. Esta ayuda debía consistir en que el Rey mandara publicar un Edicto en todos sus Reinos, en el que con gravísimas penas se prohibiera en todos ellos estas Congregaciones. Además pedía Rávago que se publicara otro Edicto dirigido a los Generales, Gobernadores e Intendentes, «para que en todos los regimientos de sus tropas, guarniciones y Marina, se publique bajo pena de que cualquier oficial sea privado de sus empleos y echado de la tropa con ignominia».

Es aquí donde se entrevén los pasos dados por Roma para obtener el Edicto real. Pues, según se lee en el Memorial, el Inquisidor General había recurrido a Su Majestad, «obligado de su ministerio, con una representación muy discreta y oportuna, no queriendo proceder contra los reos que hallase en este negocio, sin el beneplácito de Su Majestad». Y en esta circunstancia aconseja Rávago que le parecía justo y conveniente a la religión el que S.M. hiciera saber al Inquisidor General «que si después de seis meses de publicado el Edicto de S.M.<sup>24</sup> hallase algunos delincuentes en este negocio que no se hubiesen reconciliado con la Iglesia o que en adelante incurriesen en esta culpa, que podía la Inquisición proceder contra ellos, según sus leyes en la forma que procede según ellas, en otros asuntos de Fe»<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup> Obsérvese que aquí el Confesor real lo da ya como conseguido.

<sup>25</sup> Para Rávago éste era el medio más eficaz, pues la experiencia enseñaba «que la pureza de la Religión, en estos Reinos, se debía a este Santo Tribunal, cuya falta en otros ha traído la pérdida de la fe, como sabemos y lloramos».

Además de este gravísimo motivo de la Religión —prosigue el Memorial— que para la piedad de un Rey tan católico debe ser el único y concluyente, hay otro que toca al estado y buena política del Gobierno. Y a partir de aquí hasta el final se suceden una serie de razonamientos que empiezan por el consabido del secreto. «En todo buen Gobierno son sospechosas las Juntas y Conventículos de algún número de gente, especialmente si son ocultos y a horas y lugares secretos y reservados. Si se supiese que en algún sitio retirado y oculto se juntaban muchas gentes, luego la Justicia acude a averiguar lo que se trata en ellos, y aun cuando no hallare materia notable, no obstante, procura deshacer aquellas Juntas por la sospecha que producen de alguna cosa mala. Porque lo bueno y honesto no se esconde entre sombras, y sólo las malas obras huyen de la luz».

A continuación tiene Rávago una alusión a los militares que en lo sucesivo se repite varias veces y donde radica la fuerza de su argumento que no tiene más fundamento que un hipotético condicional, carente de todo valor probativo, y que sólo sirve para montar todo un raciocinio en una mera hipótesis. «Pues qué sería *si* esas juntas fuesen de Militares, *si* fuesen de la Nobleza. Sería mayor la sospecha, y se procurarían disipar tales Congregaciones, averiguando con rigor lo que se tratase en ellas. Todas las historias están llenas de funestísimos sucesos, de rebeliones, de atrocidades, que se fraguaron en semejantes Juntas secretas. Por lo cual una República bien ordenada mira con horror semejantes Juntas y procura deshacerlas».

Siendo esta política y razón de Estado tan universal como prudente no se explica Rávago —con lo que denota no estar muy enterado del asunto, «el que los Príncipes de Europa hayan podido disimular o despreciar esta Congregación de Francmasones, que por todas sus circunstancias, debiera serles a los Príncipes más sospechosa que cualquier otra».

Porque —y aquí vuelve a utilizar el *si* y a referirse a los militares— «*si* una Junta de gente vulgar es digna de temerse en una ciudad, cuánto más deberá temerse una Junta de hombres nobles

y militares que se hace no en otra ciudad, sino en muchísimas ciudades»<sup>26</sup>.

A continuación hace una serie de reflexiones sobre el número de los masones. Benedicto XIV creía que en Nápoles había 90.000 cuando en realidad no llegaban a 300. Los cálculos de Rávago no se quedan menos cortos. El número de hombres alistados en esta Congregación —asegura en el Memorial— «es verdaderamente espantoso, pues según los libros y noticias públicas sube a cuatro millones; pero yo quiero reducirlos a la octava parte que es medio millón». Y sobre este número hace las siguientes reflexiones que giran todas ellas sobre un supuesto peligro militar.

«Lo primero se dice y es verosímil que no entra en esta Congregación gente baja, sino todos hombres distinguidos por su nacimiento, por sus empleos, o por sus talentos y habilidad, y que la mayor parte se compone de militares.

«Lo segundo que en este medio millón de hombres, aunque la mayor parte sea de locos, atrevidos y arrojados, no es verosímil que falten muchos de grandes capacidades, de mucho consejo y dirección, y de altos pensamientos. Y todos reconocen por Jefe a un Rey belicoso de quien no será temeridad decir que aspiraría a la conquista y Monarquía universal *si* tuviese medios para ello.

«Lo tercero que estos medios los puede tener prontos en este medio millón de hombres. Porque *si* los juntase en un ejército, o en muchos, podría conquistar todo el mundo. Y no es ponderación. Porque jamás en el mundo se había visto ejército tan poderoso. El mundo ha visto ejércitos de uno y de dos millones de gente. Pero ¿qué gente? Casi toda vil, canalla, soldados rasos, con pocos oficiales de valor y experiencia militar. Y no obstante aquellos ejércitos por su número exorbitante inundaron el Asia, el Africa, y la Europa; destruyeron el Imperio Romano, mataron muchos Reyes y Príncipes, dominaron el Oriente, conquistaron la Italia, la Alemania, la Francia, la España, la Inglaterra, como se vio en los Ge-

---

<sup>26</sup> Aquí se admira, una vez más, de que los Príncipes no hayan tomado cartas en el asunto: «Verdaderamente es digno de asombro que los Príncipes, cuya delicadeza en cosas de Estado es tan escrupulosa, no hayan escrupulizado mucho sobre esta Congregación de tantos hombres, siendo ella tan numerosa, tan misteriosa y tan digna de tenerse».

tas, los Hunos, los Vándalos, los Alanos, los Francos, los Suevos, los Godos y otras gentes bárbaras hasta los Sarracenos, que todo lo asolaron y destruyeron.

«Pero un ejército todo, o casi todo compuesto de Generales, Tenientes Generales, Mariscales, Brigadieres, Coroneles, Capitanes, y en fin todo de oficiales, no le ha visto el Mundo hasta ahora, y mucho menos en número tan grande, como de medio millón de oficiales. Y quien entiende la infinita diferencia que hay entre una sola compañía de Capitanes reformados, a otra de soldados rasos, entenderá que un ejército de quinientos mil oficiales sería invencible, y que conquistaría todo el universo. Y más cuando a este gran número de oficiales seguiría otro no menor de soldados escogidos, sus dependientes.

«Resta observar si debe recelarse de los Francmasones este asunto de conquistar toda la Europa. Digo recelarse o sospechase, y no digo creerse, porque en materia de esta gravedad basta una sospecha, no del todo inverosímil, para prevenir el daño sin esperar certeza ni evidencias. Como sola la sospecha de que alguno sea espía, ladrón o traidor, basta para asegurarle y precaber el riesgo. Para formar algún dictamen sobre esto se podrán considerar algunas cosas. La primera la ambición extraordinaria del Rey de Prusia, que toda su conducta hace verosímil, que pueda pensar en cualquiera empresa extraordinaria, y en los medios de conseguirla. Si pensase en la conquista de la Europa, le sería un medio muy eficaz el ejército de los Francmasones, pues como se dijo, así por su calidad como por su número, sería un ejército invencible. La segunda que los Francmasones acudiesen a servir al Rey de Prusia en este asunto tampoco es inverosímil si se atiende a la calidad de esta gente, pues así como es de Herejes Deístas, y hombres sin más religión que su interés y libertinaje. Ni serían mejores los católicos, que haya entre ellos, pues ya excomulgados y sin temor de Dios, tienen la Religión muy acabada y sin fuerza para contenerlos. Es decir que toda esta gente está dispuesta a cualquiera rebelión y atrocidad en que esperen ventajas a sus ideas.

«Si a esta especie de gentes se les propusiese el saco y despojo de toda la Europa, y el repartir entre ellos todas las haciendas que hay en ella, al modo que lo hicieron las Naciones bárbaras,

que en otros tiempos la conquistaron, no es increíble que se lisonjeasen con la empresa. Porque no se trataría aquí de una cosa nueva, o no vista, pues la Europa la ha visto y probado tantas veces. Y por qué un ejército de Francmasones no podría prometerse igual suceso a los que tuvieron aquellos Bárbaros? Y cómo éstos sin dinero, sin municiones, sin armas, hicieron sus conquistas, a costa de las provincias que conquistaban, lo mismo podrían hacer los Francmasones, si se resolviesen a ello, y más fomentados del Rey de Prusia.

«La tercera hasta aquí se ha dicho lo que estos Francmasones pudieran hacer si se resolviesen a ello. Ahora veamos si hay fundamento para temer que piensen y quieran algún día hacerlo. Y a la verdad las señales son de que ellos piensan en esto o en otra cosa grande. Porque no es verosímil que tanto número de gente distinguida se una en una Congregación, sino para algún fin muy importante. Y el decir que no tienen más fin que comer y beber, divertirse y holgarse, es del todo inverosímil y repugnante. A nadie le falta en su ciudad y provincia materia de divertirse según su clase y genio; con que el buscar para este solo fin sujetos de otras provincias y reinos, distintos, sin conocerlos ni tratarlos, es otra idea platónica que no puede oírse sin risa y desprecio. De esto se infiere que lo que se dice sólo es un pretexto ridículo, y que en la realidad se oculta otro fin muy grande<sup>27</sup>.

En todo este raciocinio llama la atención —aparte de la fantasía del autor— el valor dado a la sospecha sin esperar a tener certeza ni evidencia lo que hace pueda hablar del rey de Prusia de la forma con que lo hace, así como de los masones que califica

---

<sup>27</sup> PEREYRA en su Estudio preliminar a la *Correspondencia reservada e inédita del P. Rávago*, publicada por PÉREZ BUSTAMANTE, Madrid, 1940, pág. 39, comentando este pasaje del Memorial, escribe: «Sería excesivo hablar de profecía. El confesor se colocaba en un terreno hipotético de gobernante previsor, y todo lo que encerraba su cuadro se cumplió punto por punto. Un ambicioso de genio reunió el mejor de los ejércitos de masa que había habido en el mundo. Ese ejército se había adiestrado antes en brillantísimas campañas de saqueo, como la de Italia. El fin a que obedecían sus jefes y sus inspiradores era la destrucción de todas las instituciones políticas tradicionales, y entre ellas la religión, sin detenerse en los resultados inmediatos. Todo lo que escribió el P. Rávago fue historia medio siglo después y también un siglo, y más de un siglo después». El juicio de Pereyra se comenta por sí mismo.

sin más de herejes, deístas y hombres sin otra religión que su interés y libertinaje.

A título de confirmación de todo lo anterior se fija finalmente Rávago en «el horrible juramento que hacen de guardar secreto de todo lo que se trata en sus juntas. Porque si en ellas sólo se tratase de comer y beber alegremente era muy excusado el juramento, pues esa no es materia proporcionada para él, ni los hombres hábiles, que como se ha dicho habrá en esa Congregación, convendrían en un juramento para cosa de tan poca importancia, ni por violar ese secreto en cosa tan indiferente pondrían una pena tan horrible, como cortar la lengua al transgresor, y arrancarle vivo el corazón. Juramento tan execrable se discurrió, sin duda para ocultar alguna maldad, también execrable, ni es creíble o verosímil lo contrario.

«Crece mucho esta sospecha, sabiéndose que en los principios de esta Congregación, no se admitían a ella mujeres. Porque si el fin sólo fuese comer, beber y divertirse, no serían las mujeres estorbo para esto; luego no es éste el fin, sino alguna grande idea, que no querían aventurar fiando el secreto a mujeres. Y así después las han admitido en algunas partes por evitar las voces que contra ellos se esparcían, no por eso las fían el secreto.

«Síguese, pues, de todo lo dicho, una de dos, o que todos los de la Congregación se deban declarar tontos y fatuos, que usan tales misterios, ceremonias y juramentos para un fin ridículo y despreciable, o que la tal congregación oculta algún designio importantísimo.

«Lo primero no es verosímil que todos sean fatuos e irracionales; luego es preciso decir lo segundo y es necesario que todos los Reinos de Europa se recelen de que debajo de unas apariencias ridículas se oculta tanto fuego, que pueda cuando reviente abrasar toda la Europa. ¿Pero qué fuego será éste? ¿Qué fin puede tener un secreto tan misterioso? Lo más verosímil es que crea trastornar en Europa la Religión y el Estado. Porque supuesto, por las reflexiones hechas, que el fin no es el que se dice de comer y beber, sino otro más grande y proporcionado al horrible juramento de guardar el secreto, parece que no puede ser otro que el destruir la Religión y todos los Estados de la Europa; cuando

por otra parte se ha mostrado que la tal Congregación compuesta de medio millón de hombres militares y resueltos es capaz de conseguir ese fin<sup>28</sup>.

«Esto se hace más temible, si se considera que van dirigidos estos Francmasones y ayudados de toda la astucia del demonio. Porque todos aquellos ritos y ceremonias con que se admiten en la Congregación son notoriamente supersticiosos, y que arguyen pacto con el demonio; y esta circunstancia aumenta mucho la sospecha de que se oculta algún gran riesgo de la Religión y del Estado.

«Todas estas consideraciones obligan a mi parecer —concluye Rávago— a no mirar ya a los Francmasones como cosa indiferente, sino como muy sospechosa. Por consiguiente deberán tomarse las más serias providencias para que no penetre más en España, ni en sus Indias (adonde es natural que haya pasado) y que se procure con la mayor seriedad extinguir una congregación de gentes tan peligrosa al Estado, y tan opuesta a la Religión.»

## DECRETO Y EDICTO DE FERNANDO VI

La consecuencia de este Memorial y los oficios del Inquisidor General fue el decreto prohibiendo las Congregaciones de los Francmasones que Fernando VI expidió desde Aranjuez el 2 de julio de 1751. Como en este Real Decreto no se hace ninguna referencia a la pretendida Pragmática de 1740 que suelen citar tantos autores, hay que considerar el edicto de 1751 como el primer Decreto Real español en esta materia.

De él se conservan varios ejemplares en el Archivo Histórico Nacional de Madrid<sup>29</sup>, y está concebido en los siguientes términos:

---

<sup>28</sup> Unos meses después, en carta dirigida a Portocarrero, vuelve a repetir casi las mismas palabras: «No sé cómo todos los príncipes toman esto con desprecio cuando si esta Secta pasase adelante debiera temerse el trastorno de la Religión y de los Estados en toda Europa». Rávago a Portocarrero. Madrid, 10 agosto 1751. Archivo de la Embajada Española en Roma [A.E.E.R.], Leg. 390.

<sup>29</sup> A.H.N., *Consejos*. Alcaldes de Casa y Corte. Año 1751, fols. 314-315 (manuscrito); *Osuna*, 3.117; *Consejos*, Libro 1.480, fols. 355-356; Libro 1.516, n.º 66 (impresos). Tam-

«Hallándome informado de que la invención de los que se llaman *Franc-Masones*, es sospechosa a la Religión y al Estado, y que como tal está prohibida por la Santa Sede debajo de Excomuni6n, y tambi6n por las Leyes de estos Reinos, que impiden las Congregaciones de muchedumbre, no constando sus fines, e institutos a su Soberano: He resuelto atajar tan graves inconvenientes con toda mi autoridad, y en su consecuencia prohibo en todos mis Reinos las Congregaciones de los *Franc-Masones*, debajo de la pena de mi Real indignaci6n, y de las dem6s que tuviere por conveniente imponer a los que incurrieren en esta culpa. Y mando al Consejo, que haga publicar esta prohibici6n por Edicto en estos mis Reynos, encargando en su observancia, al celo de los Intendentes, Corregidores y Justicias, aseguren a los contraventores, d6ndoseme cuenta, de los que fueren, por medio del mismo Consejo, para que sufran las penas que merezca el escarmiento. En inteligencia de que he prevenido a los Capitanes Generales, a los Gobernadores de Plazas, Jefes Militares, e Intendentes de mis Ej6rcitos y Armada Naval, hagan notoria y celen la citada prohibici6n, imponiendo a cualquiera oficial, o individuo de su jurisdicci6n, mezclado, o que se mezclare en esta Congregaci6n la pena de privarle, y arrojarle de su empleo con ignominia. Tendr6se entendido en el Consejo, y dispondr6 su cumplimiento en la parte que le toca.»

Este Decreto, donde lo 6nico que se alega contra la masoner6a es que resulta sospechosa a la Relig6n y al Estado por no constar al Soberano de sus fines e institutos, fue firmado por el Rey el 2 de julio de 1751. Despu6s desde el Consejo se remiti6, siguiendo el tr6mite legal, al Gobernador de Sala de Alcaldes de Casa y Corte, «a fin de que haci6ndole presente a la Sala» dispusiera su publicaci6n en la Corte «como lo tiene acordado en la forma acostumbrada para que tenga entero cumplimiento lo resuelto por Su Majestad».

Esto tuvo lugar el d6a 8 de julio de 1751 bajo la presidencia de don Pedro Col6n de Larre6tegui, del Consejo de S.M. en el

---

bi6n lo recoge la *Nov6sima Recopilaci6n de Leyes de Espa6a*. Suplemento publicado en 1809, Lib. 12, T6t. 12: «De los ayuntamientos, bandas y ligas, cofrad6as y otras sociedades. Ley 1.ª consiguiente a la 2.ª: D. Fernando VI en Aranjuez por decreto de 2 de julio de 1751: Prohibici6n de las Congregaciones de Franc-Masons en estos Reynos».

Supremo de Castilla, y en presencia de los alcaldes de la Real Casa y Corte, quienes en conformidad con el Real Decreto que les había remitido don Joseph Antonio de Yarza, Secretario de Cámara y de Gobierno del Consejo, mandaron se formara el edicto para su publicación en las puertas públicas de la Corte.

El Edicto fundamentalmente reproduce el Decreto real haciendo observar que se mandaba publicar para que llegara a noticia de todos y no se pudiera alegar ignorancia y para su mayor observancia y notoriedad. A este efecto el día 9 de julio de 1751 con papel de Gobernador de la Sala se remitieron al Consejo 24 copias impresas del mismo. Y ese mismo día tuvo lugar su publicación según da fe el Alguacil de Corte Joseph Naharro, quien en ejecución de lo mandado por S.M., y en su nombre por los señores Alcaldes lo hizo pregonar por Juan Antonio de la Borda, Pregonero público, quedando fijada la prohibición de los Francmasones en los parajes acostumbrados de la Corte.

#### CIRCULAR DEL CONSEJO DEL SANTO OFICIO

Apenas habían transcurrido unos días desde su publicación cuando el 13 de julio de 1751 el Nuncio Mons. Enrico Enríquez se lo remitió al cardenal Valenti indicándole que «con el anexo Edicto contra los *Liberi Muratori*, peste que comenzaba ya a comunicarse también en estos Reinos, Su Majestad el Rey Católico había dado una nueva muestra de su eximia religión y del sumo obsequio que profesa a los decreto Apostólicos»<sup>30</sup>. Pero —añadía— «lo que ha hecho de más no viene expresado en el Edicto, puesto que simultáneamente a la publicación del mismo, la Secretaría de Estado escribió al Inquisidor General —como él mismo me lo ha asegurado— animándole a proceder contra los transgresores con todo el rigor de su Tribunal, y estoy seguro que lo hará, ya que precisamente fue él el primero en incitar el ánimo Real a tomar las medidas que se han adoptado». Esta carta confirma lo que Rávago indica en su Memorial cuando precisamente habla de que el Inquisidor General había recurrido a Su Majestad «obligado de su ministerio con una representación muy discreta y oportuna».

<sup>30</sup> A.S.V., *Spagna*, vol. 254, fol. 448.

El cardenal Valenti respondió al Nuncio español el 5 de agosto de 1751 manifestándole «que no esperaba menos Nuestro Señor de la religiosidad y reverencia hacia la Santa Sede de aquel piísimo Monarca por lo que se decía y reconocía en el edicto hecho publicar en aquellos Reinos de España contra la Secta de los *Liberi Muratori*, proscritos ya en la mayor parte de todos los dominios católicos»<sup>31</sup>. Por todo lo cual Su Santidad había quedado plenamente satisfecho y al mismo tiempo elogiado con expresiones de particular clemencia la atención del Nuncio al transmitir dicho Edicto que serviría «de noticia y regla a la Congregación del Santo Oficio» a la que era transmitido. De todas formas también el Nuncio de Nápoles, monseñor Gualtieri, había ya comunicado a Valenti, el 31 de julio, las noticias recibidas de España respecto a la acción del Monarca español contra la secta de los *Liberi Muratori*.

Por esas fechas, el 10 de agosto de 1751, era el propio Rávago quien al mismo tiempo que agradecía al embajador español en Roma el «Breve sobre los Francmasones» que le había enviado desde Roma, le comunicaba al cardenal Portocarrero que había pasado sus oficios para que el Rey prohibiera y persiguiera a los Francmasones so graves penas como ya lo había hecho por medio de un decreto particular, al igual que el Rey de Nápoles<sup>32</sup>. Y es aquí, donde recordando las ideas expresadas en el Memorial añade el siguiente comentario: «No sé cómo todos los Príncipes toman esto con desprecio, cuando si esta Secta pasase adelante, debiera temerse el trastorno de la Religión y de los Estados en toda Europa».

Según el despacho anterior del Nuncio Enríquez al cardenal Valenti, la Secretaría de Estado había escrito al Inquisidor General animándole a que procediera contra los transgresores del Edicto con todo el rigor de su Tribunal. Usando de esta facultad, el Consejo del Santo Oficio español dirigió a sus oficiales con fecha del 21 de agosto de 1751, la siguiente circular:

«Siendo preciso al Consejo saber los sujetos militares y políticos, habitantes en esos reinos, que hayan ocurrido a ese Tri-

<sup>31</sup> A.S.V., *Nunz. Madrid*, vol. 95, fol. 174.

<sup>32</sup> A.E.E.R., Leg. 390.

por tales congregantes; y que estén muy ciertos de que pueden y deben declarar cualquier secreto y crímenes que supieren o hubieren entendido y todos los sujetos que supieren congregantes, con la seguridad de que serán despachados secretísimamente, sin que pueda atrasarse su honor, grado y reputación, ni que pueda entender el Rey y sus ministros esta diligencia, antes bien, amonestándoles de que si no lo hicieren, llegará el tiempo de que no puedan hacerse con esta secreta gracia, sino por la vía judicial y pública del Santo Oficio, que les traerá tan grande daño; y porque se ha entendido que algunos sujetos han llegado a declarar espontáneamente ante algún ministro de fuera, y que no se les ha absuelto por no tener facultad, y ellos han quedado falsamente ciertos de que han cumplido; se os ordena reconozcáis si algunos están sin absolución y dispongáis dársela por algún Inquisidor fuera del Tribunal, o por ministro oportuno, en su casa, encargánbunal o a sus Ministros a delatarse espontáneamente de francmasones, se os encarga, señores, que luego hagáis formar lista de los que constaren delatados en vuestro distrito, con expresión de los que cada uno de éstos hubiese delatado por cómplices; y oídos como en forma espontánea, por ahora y con todo el posible secreto, daréis providencia oculta para que, bien sea por espontáneos que hubieren venido y fueren amigos de los que no hubieren hecho esta saludable diligencia, o por ministro o ministros que halláreis más proporcionados para este oficio de piedad, se les sugiera vengan al seno de la piedad de este Santo Oficio, que nada desea más que el remedio espiritual de sus almas con la absolución de su excomunión y sospecha vehemente de herejía, declarada por la Sede Apostólica, estando ellos dispuestos a detestar tal congregación y el juramento en ella hecho, y a separarse y a nunca tenerse doos que estas listas vengan con la posible brevedad»<sup>33</sup>.

---

<sup>33</sup> Circular del Consejo de la Santa Inquisición a los Oficiales de las Indias, 21 agosto 1751. Citada por MEDINA, T., *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*, Santiago de Chile, 1952, págs. 633-634.

## RESPUESTA DE LA INQUISICION DE LIMA

En respuesta de esta carta del 21 de agosto de 1751, que fue recibida en el Tribunal de Lima un par de años más tarde, más exactamente el 13 de marzo de 1753, se comunicó al Consejo de Madrid que no había ocurrido hasta entonces en ese Santo Oficio causa alguna, ni delación tocante a los Francmasones, y que ninguno se había delatado espontáneamente por culpado en esta Congregación, «de la que en todo este reino no hay ni leve indicio, y sólo se tiene noticia de haberse extendido en Europa, por algunas Papeletas y Mercurios que se han recibido de dos o tres años a esta parte<sup>34</sup>.

La única referencia de la masonería que para esas fechas tenían en la Inquisición de los Reyes [Lima] eran unas estampas, recogidas por ese Tribunal en la tienda de un comerciante, y que representaban «el modo con que se recibían en dicha Junta los congregantes de ella»; estampas que fueron remitidas a Madrid y que actualmente se conservan en el Archivo Histórico Nacional<sup>35</sup>.

## DELACIONES VOLUNTARIAS

Si en las Indias no existía ni el más leve indicio de masonería en 1751, en la Metrópoli ocurría algo similar, como se deduce del propio Memorial del P. Rávago, incapaz, a pesar de su extensión, de aportar el más mínimo dato real y efectivo que avalara su argumentación. La redacción escueta y anodina del Decreto de Fernando VI va en la misma línea.

En apoyo de esta verdad se lee en la noticia sobre las Sociedades Secretas, que se conserva entre los Papeles Reservados de Fernando VII, en el Archivo de Palacio, «que revisados los archivos de la Inquisición después de su extinción apenas se encontraron procesos relativos a los masones, y aun en los papeles ha-

<sup>34</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 2.205, n.º 2.

<sup>35</sup> A.H.N., *Inquisición*. Carpeta n.º 1, números 1 al 7. Son siete grabados franceses dedicados al muy galante, muy sincero y muy verídico hermano profano Léonard Gabanon, autor del Catecismo de los Francs-Masones.

llados todo era tan vago y discordante que se podía asegurar que este Tribunal religioso no tenía una idea clara de la secta tanto más que sólo había entendido en algunas individualidades»<sup>36</sup>.

Efectivamente a raíz del Decreto real y de la Circular de la Inquisición se observó en España un cierto movimiento de denuncias y espontáneas relacionadas con la masonería. Si repasamos algunas de las que queda constancia documental nos encontramos con la de Francisco Rosell, músico de la Capilla del Palao [sic], quien se delató voluntariamente el 18 de julio de 1751 ante la Inquisición de Barcelona que, habiendo sido persuadido por Rafael Smandia, mercader de Barcelona, de que en la congregación de francmasones nada había opuesto a la Religión ni al Rey, determinó entrar en ella. Fue conducido a una casa, en Barcelona, donde tenían sus juntas, y era Venerable Mr. Bonach. Lo recibieron con las ceremonias que acostumbraban [y explicó], prestando el juramento de no revelar el secreto de la francmasonería. También le enseñaron la palabra, señal y tocamiento por donde se conocen, «y le dieron un delantal y guantes en señal de la castidad que deben guardar los francmasones».

Igualmente declaró que posteriormente habiendo establecido otra Lonja [logia] Dn. Joseph Borrás, se pasó a ella con otros. Concurrió diversas veces y fue recibido en los grados de compañero, masón y maestro con las ceremonias correspondientes a estos grados. Después se mudaron a otra casa donde tuvieron diferentes juntas que presidió D. Francisco Serrat, y fueron recibidos algunos. Pero con motivo de haber sabido, dos días antes de su declaración, que había excomunió de Su Santidad contra los francmasones, decidió presentarse al Santo Oficio por si había faltado en algo, como lo hacía, ofreciendo no volver a juntarse más en logia alguna, ni tratar a los que fueran cómplices o hermanos masones<sup>37</sup>.

Tres días después, el 21 de julio de 1751, era mosén Joachim Vallosera, de 26 años, presbítero, natural y vecino de Barcelona,

---

<sup>36</sup> A.G.P., *Papeles Reservados de Fernando VII*, t. 67, n.º 9, fols. 214-221: «Noticia acerca de las sociedades secretas organizadas en España hasta el año de 1823, y sobre las de Cataluña en particular».

<sup>37</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 3724, n.º 83.

quien se delataba ante el mismo Tribunal de la Inquisición, de haber entrado en la citada hermandad por febrero del mismo año<sup>38</sup>, a persuasión de Juan Crisóstomo Legarde y Francisco Rosell, músico.

Su ingreso estuvo precedido del convencimiento de que «nada había en dicha sociedad opuesto a la Religión, el Rey, ni a las buenas costumbres». Fue recibido con las ceremonias acostumbradas en el grado de Aprendiz, que explicó individualmente, y en su recepción hizo de Venerable Francisco Serrat, habiendo concurrido varias personas que mencionó.

Después, en diferentes ocasiones, que serían como 8 ó 9 había asistido a otras logias en que fueron recibidos otros. Sin embargo últimamente, habiendo entendido que el Santo Oficio tenía que ver con esa hermandad, y que había una excomunión contra ella, sin haber sabido a quién comprendía, ni cómo era, había determinado apartarse, y prometía nunca volver a juntarse con dichos francmasones, ni a su logia. Fue absuelto el 5 de octubre de 1751<sup>39</sup>.

El 25 de julio hacía su espontánea, también ante la Inquisición de Barcelona, Francisco Serrat, natural de esa misma ciudad, viudo, quien confesó que hallándose en Niza había tratado con los señores Grau, Duranti, Bonach y Joseph Borrás, quienes le dijeron que eran hermanos francmasones, y como los tres últimos regresaron a Barcelona, sabiendo que en dicha sociedad nada había contra la Religión, el Rey, ni las buenas costumbres, habló al Sr. Grau para que le recibiera francmasón. Este le dijo que no había logia en Barcelona, pero que la juntaría a este efecto en su casa; y de esta forma le recibieron masón hacía como tres años.

Después de delatar a los que asistieron a la logia, y decir las ceremonias con que fue recibido, la forma del juramento que hizo, y los grados que había recibido (aprendiz, compañero y maestro), todos ellos en casa del mismo Grau, manifestó el motivo de su espontánea, a saber: Haberse enterado que el Sumo Pontífice en

---

<sup>38</sup> En unas declaraciones cita el mes de febrero y en otras el de marzo.

<sup>39</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 3724, n.º 196 y 89.

el año 36 [sic] había hecho publicar una excomunión contra los francmasones <sup>40</sup>.

Antes de esta espontánea resulta que el reo estaba ya prevenido y testificado del mismo delito de francmasón, por haberlo sido en las espontáneas de Miguel Bañuelos, Joseph Borrás, Joseph Lebrún, Claudio Timermans, Salvador Goyeneche, Juan Crisóstomo Legarde, y Magdalena Besora, que como se ve coinciden, a excepción de los dos últimos, con los delatados en 1750 por el propio Juan Grau en su correspondiente espontánea, y en la de Joaquín Vallosera.

Nuevamente ante la Inquisición de Barcelona tuvo lugar otra espontánea el 28 de octubre de 1751, a cargo de Juan Tavernier, natural de Amiens en Francia, de 48 años, residente en Barcelona, quien dijo había sido recibido en la logia del señor Grau. Fue absuelto en el mismo día <sup>41</sup>.

El 25 de noviembre de 1751 se delató también ante la Inquisición de Barcelona, Luis Bonach, teniente agregado al Regimiento de Dragones de Pavía, natural de la ciudad de Pillauren, en el Lenguadoc, de edad de 40 años, soltero. En su declaración manifestó que hallándose en la ciudad de Borges (?) en Suiza, el año 1743, fue recibido en una Lonja [Logia] que allí había, y le dieron los grados de aprendiz y compañero. Después en Chamonix fue recibido maestro, con las ceremonias acostumbradas.

También dijo que había asistido como cinco veces a las «lonjas que hicieron, y que no vio se tratase cosa alguna de Religión», y que habiendo después ido a Barcelona formaron Lonja en casa de D. Juan Grau, y concurrió en ella cuatro veces en las que hizo de Venerable. Y en otra logia que tenía D. Joseph Borrás concurrió otras dos. Como el declarante hubiese enfermado por 16 meses continuos, no había concurrido más, y a no haberse hallado en-

---

<sup>40</sup> Es curioso que no alude a la más reciente de Benedicto XIV del año 1751, sino a la de Clemente XII que fue dada no en el año 1736, sino en el 1738. Tampoco alude al Decreto de Fernando VI.

<sup>41</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 3724, n.º 62.

fermo hubiese hecho antes su espontánea. Fue absuelto *ad cautelam* el 30 de noviembre de 1751<sup>42</sup>.

Del año 1751 existen todavía dos espontáneas que están relacionadas entre sí, aunque fueron hechas en fechas distintas. Se trata de las delaciones voluntarias de Ignacio Le Roy, cadete de Guardia de Corps, natural de Mons en Flandes, soltero y de 49 años, quien se presentó el 18 de agosto de 1751 ante el Comisario del Santo Oficio Dr. Joseph Puch<sup>43</sup>; y de Guillermo Clauwes, capitán del Regimiento de la Reina, natural de Malinas en Flandes, cuya acta de abjuración de la masonería lleva la fecha de noviembre de 1751, y fue hecha ante el párroco de San Roque de Oliva (Valencia), comisionado para este efecto por el Inquisidor General de España, don Francisco Pérez de Prado y Cuesta, obispo de Teruel.

Los dos, que eran compañeros de armas y amigos, habían sido recibidos francmasones en Aquí, ciudad del Monferrato, donde existía una logia integrada por Guardias de Corps<sup>44</sup>. Y en ambos casos consta en sus declaraciones respectivas que no habían encontrado nada censurable en la masonería.

Le Roy insistió tanto en su delación, como en la confesión escrita que del mismo se conserva, que le dijeron «que el juramento no era más que ceremonia y que no empeñaba en esto otra cosa que su palabra de hombre de bien, y en esta conformidad el Declarante no hizo estimación del valor que podrían tener las palabras de dicho juramento, y más asegurándole que en dichos actos nada *inter* [sic] tendría opuesto a nuestra Santa Religión Católica, ni contra el Estado, ni buenas costumbres, antes bien sería una práctica de virtudes morales, como lo vio confirmado, según parece a su cortedad, en cuanto se practicó a su presencia».

---

<sup>42</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 3724, n.º 82. Cfr. una ampliación de estas delaciones voluntarias relativas a la ciudad y Tribunal de Barcelona en FERRER BENIMELI, J. A., *Las primeras logias masónicas de Barcelona*, *Studia Historica et Philologica in honorem M. Batllori*, Roma, 1980 [en prensa].

<sup>43</sup> No se especifica el Tribunal, aunque parece ser el de Corte.

<sup>44</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 2521, n.º 2. Cf. FERRER BENIMELI, *op. cit.* vol. III, págs. 86-93.

Después de protestar que no sabía otra cosa<sup>45</sup> y que de todo corazón detestaba dicha Confraternidad como reprobada por Su Santidad rogó al Santo Oficio le tratara con la piedad que acostumbraba a los espontáneos confidentes, como lo era él, y le absolviera de la Censura en que estaba incurso, cosa que aprobó el Comisario; y usando de la facultad concedida para esta diligencia por el Ilmo. Inquisidor General, fue absuelto *ad cautelam*.

Por su parte Clauwes confesó que hallándose en el ejército de Italia, «personas que yo tenía por buenas me hicieron creer que la sociedad de los francmasones estaba instituída para un mutuo ejercicio de beneficencia, y con buena fe presté mi nombre y concurrí en varias juntas en las cuales únicamente se trataba de cosas que me parecían indiferentes y de ayudarse unos a otros».

Y todavía añadía en su denuncia: «Llegó a mi noticia que la Sede Apostólica había condenado aquella confraternidad, y luego que lo supe, dejé de concurrir a las juntas y me abstuve de todo género de acción que tuviese relación con ellas; y además de esto descubrí mi conciencia a mi confesor que era entonces capellán de mi cuerpo de Reales Guardias de Corps, y es hombre muy docto, y me dio la absolución por no reconocer en mí contumacia alguna, antes bien una pronta sumisión a la Sede Apostólica. Vine después a España, donde V. S. Ilma, y el Consejo Supremo de la Inquisición han prohibido también dicha sociedad; y como yo ya no estaba en ella no he practicado diligencia alguna. Pero me ha parecido conveniente hacerlo saber a V. S. Ilma, por esta mi denuncia, para que en todo caso conste la sumisión de mi ánimo; y si además de esto fuere necesario que yo ejecute algo, espero que V. S. Ilma., hecho cargo de mi persona, calidad y empleo y de mi buena fama, procurará que ésta quede ilesa».

Esta denuncia en la que intervino como asesor y amigo personal Gregorio Mayáns<sup>46</sup> concluyó con la correspondiente acta de

---

<sup>45</sup> En una ulterior pregunta sobre los nombres de otros masones que hubiere en España o fuera de ella en servicio de S.M., citó una serie de nombres, todos ellos extranjeros y militares, pertenecientes a diversos regimientos, cuyos paraderos ignoraba en su gran mayoría.

<sup>46</sup> Cfr. la correspondencia entre Guillermo Clauwes y Gregorio Mayáns, conservada en la Biblioteca Mayansiana del Colegio del Patriarca (Valencia), Serrano Morales 6.807,

abjuración en la que Clauwes «detestaba de la francmasonería con ánimo de nunca más unirse a ella, ni de profesarla en algún tiempo venidero» y prometía «perseguirla dando cuenta, como lo daba de los que se acordaba que la habían profesado, por considerarla opuesta a la prohibición de la Sede Apostólica».

A la vista de la documentación anterior, tanto en las delaciones hechas ante la Inquisición de Barcelona, como en las realizadas por los guardias walones Le Roy y Clauwes, nos encontramos con la visión de sendas logias masónicas exentas del carácter anticristiano atribuido en la bula de Benedicto XIV y en la de su predecesor Clemente XII. Las confesiones del militar flamenco son, en este aspecto, claras, pues «entendía ser de cosa lícita siendo su materia socorrer a los socios, según los buenos oficios de la hospitalidad». Muy concorde con estas palabras de Clauwes de Chambrún aparece la masonería reflejada en las *Costituzioni dei Liberi Muratori* de Nápoles, correspondientes al año 1750; constituciones que son anteriores a la bula de Benedicto XIV y que responden al momento en que don Guillermo Clauwes y don Ignacio Le Roy, residentes entonces en Italia, dieron su nombre a la logia de Aquí. La masonería se define en ellas como «una reunión de ciudadanos muy beneméritos de la religión y del estado, unidos en beneficio de la humanidad con la más firme unión de virtuosa amistad, en una sola y bien regulada familia».

Aquí termina la parte documental existente sobre la masonería española en este período, que como se ve es más bien escasa, aunque lo suficientemente expresiva para que queden claras y delimitadas las situaciones suscitadas con motivo de la condena pontificia *Providas*, y el decreto del Rey de España Fernando VI, decreto al que aluden diversos autores, si bien no todos ellos están concordes en la explicación de los hechos.

Como hemos visto la única pena a que se exponían los contraventores del Real Decreto era caer en la Real indignación y la privación del oficio si eran militares o funcionarios. Sin embargo, Díaz y Pérez, uno de los historiadores oficiales de la masonería

---

n.º 2, en especial las cartas fechadas el 15 de diciembre 1760, 9 febrero 1761, 28 junio y 12 julio 1762, en las que se habla de Ignacio Le Roy en términos de gran elogio y amistad.

española, conocido por sus inexactitudes y falsedades, no tiene inconveniente en afirmar que Fernando VI, por decreto del 2 de julio «ordenó la total supresión de la orden francmasónica, amenazando con la pena de muerte, sin ninguna forma de juicio previo a todos aquellos que fuesen convictos y confesos del crimen de francmasón»<sup>47</sup>.

Desdevises du Dezert asegura que Fernando VI «destituyó de golpe ignominiosamente a todos los funcionarios afiliados a la Francmasonería», lo que tampoco es exacto, ya que de la amenaza, pasa al hecho consumado sin más. Por su parte Lennhoff escribe que Fernando VI promulgó un Decreto Real por el que todos los Francmasones fueron desterrados del país como reos de alta traición; y Heron Lepper asegura que la Inquisición, por decreto del 2 de julio de 1751, prohibió la Orden bajo pena de muerte, en tanto que el Real Decreto publicado contra los masones, meramente amenazaba a todos los empleados públicos que se hicieran francmasones con la despedida de sus puestos. A su vez Waite indica que bajo el reinado de Fernando VI el crimen de la masonería era el de alta traición, y su castigo la muerte»<sup>48</sup>.

Caballero de Puga también dice que «Fernando VI prohibió la masonería en todo el reino, y dictó pena de muerte para todo aquel que la profesase, sufriendo muchos las torturas de la Inquisición, y debiendo otros su libertad al célebre músico Farinelli, que por medio de su gran valimiento con la Reina, y de su intimidad con el marqués de la Ensenada, logró hábilmente salvar a muchos dentro del mismo Palacio, o dándoles comisiones de Real Orden para diferentes puntos de la Península y América, con objeto de alejarlos del peligro»<sup>49</sup>.

La alusión al alejamiento de Madrid resulta pueril, como si

---

<sup>47</sup> DÍAZ Y PÉREZ, N., *La Francmasonería española*, Madrid, 1894, pág. 120.

<sup>48</sup> DESDEVISES DU DEZERT, *La société espagnole au XVIIIème siècle*, *Revue Hispanique*, 64 (1925) 379; LENNHOF, *Die Freimaurer*, Wien, 1932, pág. 170; HERON LEPPER, J., *Freemasonry in Spain under Fernando VII*, *Ars Quatuor Coronatorum* [London] 61 (1948) 213; WAITE, A. E., *A new Encyclopaedia of Freemasonry*, London, s. f., vol. II, pág. 9.

<sup>49</sup> CABALLERO DE PUGA, E., *Ritual escocés del Maestro Francmasón seguido de la Historia de la Francmasonería*, Madrid, 1888, págs. 142-143.

la vigilancia real e inquisitorial sólo se ejerciera en la villa y corte; la relativa al cantor Boschi, más conocido por Farinelli, la recoge igualmente varios autores<sup>50</sup>. El que fuera él mismo francmasón cae dentro de lo posible, pues había estado de moda en Londres en 1734, y es concebible que pudiera haber oído algo sobre el bien que realizaba allá la masonería, y se decidiera a tomar parte en favor de los hermanos perseguidos en España, si bien hay que admitir con Heron Lepper que a falta de toda prueba de evidencia definitiva, solamente se puede tomar la alusión a Farinelli como una bonita tradición, que por otro lado no comparten ninguna de las enciclopedias y diccionarios masónicos.

La incidencia del Decreto Real y de la Circular de la Inquisición no parece ser que tuvo mayor trascendencia si la juzgamos por las consecuencias reflejadas en la documentación conservada, lo que nos plantea el dilema de saber si la escasa repercusión de las medidas coercitivas adoptadas por la Corona y la Iglesia contra la masonería fueron debidas a una falta de difusión y conocimiento de las mismas, o más bien a una ausencia real de masones en España; salvadas esas raras excepciones que acudieron a delatarse y que en su mayor parte corresponden a extranjeros iniciados fuera de España, y a algunas reuniones masónicas celebradas en Barcelona, en torno igualmente, a extranjeros, si bien con la participación directa de varios barceloneses. Sin embargo todos ellos están concordes —incluido el sacerdote masón Joachim Vallosera— en ofrecer una visión totalmente positiva de la masonería.

Dicho de otra forma, y volviendo a las palabras, citadas al comienzo, de Feijoo: ¿había francmasones en España en 1751, o eran meros duendes, a pesar del ruido que hacían en el mundo? Y aquí la pregunta va dirigida a saber si había masones, no si había Masonería, pues ésta presupone la existencia organizada de una institución que difícilmente puede darse sin los elementos personales que constituyen su base.

---

<sup>50</sup> *Guía masónica del Serenísimo Grande Oriente Nacional de España y de la Gran Logia Simbólica Independiente española*, Madrid, 1886, págs. 15-20; MÉNDEZ BEJARANO, M., *Historia Política de los afrancesados*, Madrid, 1912, pág. 140. HERON LEPPER, *op. cit.*, pág. 213.

Si eran más duendes que realidad —a pesar de las elucubraciones y cifras del Memorial del P. Rávago—, la cuestión radica en saber quiénes eran entonces los que tanto ruido metían; si los propios masones, o más bien los que escribían contra los masones dejándose llevar de una imaginación desbordada o incluso enfermiza, y de una quizás mal entendida vocación pastoral de defensa de unos valores político-religiosos que peligraban ante una sociedad que se presentaba como secreta y con rigurosos juramentos. Estamos tal vez ante el inicio de lo que acabaría configurándose como la célebre «tesis complotista», o si se prefiere —utilizando la terminología de Javier Herrero— ante una de las facetas que constituyen los orígenes del pensamiento reaccionario español<sup>51</sup>. Uno de los exponentes más claros fue precisamente el *Centinela contra Francmasones* del P. Torrubia.

Hervás y Panduro en su obra *Causas de la Revolución de Francia*, buscando una causa que justificara la prohibición de 1751, lanza «la conjetura de que esta providencia proviniese de haber avisado el embajador español en Viena que hacia el año 1748 en una logia alemana se había hallado un manuscrito intitulado *Antorcha resplandeciente*, en que se anotaban las logias de otras partes, y entre ellas se nombraban las de Cádiz, en donde había 800 franc-masones»<sup>52</sup>.

Posteriormente en diferentes ocasiones se ha citado a Hervás y su *Antorcha resplandeciente* de la que ciertamente no hay rastro ni en Viena, ni en Simancas, ni en Madrid, y en pura lógica, sobre todo si se tiene en cuenta la finalidad del libro de Hervás y Panduro y la época en que se escribió, se puede decir que no pasa de ser una leyenda más con que los historiadores de la masonería

<sup>51</sup> HERRERO, Javier, *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Madrid, 1971.

<sup>52</sup> También añado que por esas fechas «había francmasones ministros y oficiales de las Secretarías de Estado, y éstos procuraban hacer ridículo y despreciable el secreto de querer los francmasones conspirar contra la Religión y el Trono. Los ministros que no eran francmasones temían a éstos, o de ellos dependían en sus ascensos». Hervás, como la mayor parte de los documentos de la Inquisición de la época utiliza la palabra «lonja» en lugar de logia. HERVÁS Y PANDURO, *Causas de la Revolución de Francia*, Madrid, 1807, t. I, págs. 400-401.

española han pretendido explicar la condena de Fernando VI que ya hemos visto respondió a otras motivaciones.

Finalmente existe una última pretendida explicación del decreto real de 1751. La primera versión se encuentra en las *Actas Latomorum* donde se lee que Fernando VI, Rey de España, proscribió en 1751 la Francmasonería, bajo severas penas ante la acusación presentada por Joseph Torrubia, revisor del Santo Oficio<sup>53</sup>.

Después Juan Antonio Llorente, en 1818, en su *Historia crítica de la Inquisición de España* repite sin apenas variantes que Torrubia «examinador de los libros por el Santo Oficio», denunció la existencia de francmasones, y el Rey Fernando VI hizo publicar contra ellos una nueva Orden, el 2 de julio del mismo año, en la que se decía que todos los que no se conformaran a sus disposiciones serían castigados como criminales de Estado *au premier chef* [sic]<sup>54</sup>.

El mismo año, 1818, Gädicke, en su *Freimaurer Lexikon*, también atribuye a Torrubia «predicador y misionero apostólico, revisor del Santo Oficio de la Inquisición, Padre de la Provincia de Méjico y Cronista general de la Orden de Franciscanos» el decreto del 2 de julio de 1751, añadiendo que en el momento de la prohibición existían en Madrid dos logias inglesas y en todo el Reino noventa y siete<sup>55</sup>.

Unos años después, en 1822, la *Encyclopädie der Freimaurerei* de Lenning, añade una nueva versión según la cual el P. Torrubia, bajo nombre supuesto y figurando como sacerdote secular, obtuvo del Gran Penitenciario papal una dispensa y absolución del juramento prestado de secreto, al ser recibido como francmasón, con el fin de perjudicar a esta sociedad. Posteriormente entregó al Tribunal de la Inquisición de Madrid un terrible informe «contra

---

<sup>53</sup> THORY, *Acta Latomorum*, París, 1815, t. II, pág. 318. De hecho equivoca el nombre (Joseph Ferrubia).

<sup>54</sup> LLORENTE, J. A., *Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne*, París, 1818, t. IV, págs. 53-54. A continuación dice que su hermano el Rey de Nápoles «prohibió el mismo día las reuniones masónicas calificándolas de peligrosas y sospechosas». La condena de Carlos Borbón no fue el 2 de julio, sino el 10 del mismo mes.

<sup>55</sup> GÄDICKE, *Freimaurer Lexikon*, Berlín, 1818, pág. 463.

el detestable Instituto de los francmasones», en el que presentó una relación de 97 logias en todo el territorio español, con lo que obtuvo que la masonería fuera extraordinariamente perseguida<sup>56</sup>. Como se ve, Lenning coincide con Gädicke en el dato de 97 logias, lo que indica que utilizaron la misma fuente. Lenning dice tomarlo de *Les Francs-Maççns ecrasés*, lo que no puede ser cierto, pues este libro se publicó en 1745, y Lenning refiere hechos de 1751. Es más probable que ambos utilicen el *Journal für Freimaurer* del año 1784, donde se habla de Torrubia en este sentido con motivo de hacer un resumen y crítica de su libro *Centinela contra Franc-Masones*, publicado en 1752, y del que nos ocuparemos enseguida<sup>57</sup>.

El siguiente en utilizar esta versión fue Eybert, en 1854, que reproduce textualmente las palabras de Llorente<sup>58</sup>. Después Findel, en su *Historia de la Francmasonería*<sup>59</sup> completa la historia diciendo que el P. Torrubia, que vino a España como predicador, traía ánimo de conseguir, por sus amañes y delaciones, una silla episcopal. Y para ello después de conseguir que fuera nombrado censor y revisor de la Inquisición «se dedicó a espiar todos los rincones del Reino en busca de francmasones». La innovación de Findel consiste en hacer a Torrubia «instrumento ciego del jesuitismo» y que para mejor servirle se hizo francmasón, previa dispensa, etc. El resto coincide con los anteriores hasta la delación de las 97 logias y sus miembros. A raíz de este «repugnante acontecimiento —comenta Findel— algunos millares de francmasones fueron arrestados y sometidos a las torturas de la Inquisición, y

---

<sup>56</sup> LENNING, *Encyclopädie der Freimaurerei*, Leipzig, 1822, t. III, págs. 380-381.

<sup>57</sup> *Journal für Freymaurer*, Wien, 1784, págs. 175-224. La crítica al libro de Torrubia firmada por el H° S\*\*\* [Sonnenfels] lleva por título: «Gegen das verabscheuungswürdige Institut der Freymarer an das Consejo de la Suprema y General Inquisition in Madrid». También se habla de Torrubia en el mismo *Journal für Freymaurer*, t. I, págs. 140-142, en una nota de un artículo que lleva por título: «Von den Einflusse der Maureren auf die bürgerliche Gesellschaft».

<sup>58</sup> EYBERT, *Les Martyrs de la Francmaçonnerie en Espagne en 1853*, Paris, 1854, pág. 7.

<sup>59</sup> FINDEL, J. G., *Histoire de la Francmaçonnerie depuis son origine jusqu'à nos jours*, Paris, 1866, t. I., págs. 431-433 (versión castellana *Historia Universal de la Francmasonería*, Logroño, 1882, págs. 280-281).

Fernando VI publicó un decreto prohibiendo la llamada Orden de la Francmasonería, como peligrosa para la religión y el Estado».

Tanto Findel como el supuesto John Truth, en 1870, en su libro *La Francmasonería*<sup>60</sup> se refieren igualmente al *Diario de Viena* para los *Francmasones*. Truth, en concreto, se fija de modo especial en la lista de 97 logias con los nombres de sus miembros para los que, dice, Fernando VI «pronunció la pena de muerte». Dos años más tarde Favre, en un artículo publicado en la revista parisina *Le Monde Maçonnique*<sup>61</sup> califica a Torrubia de monje ambicioso que si obró de la forma que relatan los anteriores lo hizo con objeto de señalarse por medio de un golpe maestro, ya que «deseaba sobre todo obtener un obispado que ambicionaba».

Siguiendo un orden cronológico, en 1874, Vicente de la Fuente, en su *Historia de las Sociedades Secretas*, al igual que Menéndez y Pelayo en 1846 en sus *Heterodoxos*, ridiculizan esta leyenda que ambos califican de ficción<sup>62</sup>.

A partir de esta fecha son muchos los que con más o menos variantes reproducen la historia del P. Torrubia que unos hacen jesuita, como Findel, D'Ayala y Arús; otros franciscanos, como Lenhof-Posner y Ballesteros Bereta; otros religioso de San Pedro Alcántara, como Danton; otros Gran Inquisidor, como Waite y Arndt; o finalmente lo incluyen en el catálogo de masones, como Taute.

Ni Menéndez y Pelayo, ni Vicente de la Fuente admiten esta historia del P. Torrubia. Tampoco la aceptan el masón inglés Heron Lepper, que la considera una leyenda difícil de tragar, ni el masón francés Jean Baylot, que niega se hiciera Torrubia francmasón, ya que las 97 logias no existían más que en su imaginación o en la leyenda. Tampoco la admite el igualmente masón González Blanco, quien ya en 1932, en la revista masónica española *La-*

---

<sup>60</sup> TRUTH, John, *La Francmasonería. Orígenes, vicisitudes, doctrinas y aspiraciones de esta Sociedad, explicación de los símbolos, alegorías y misterios*, Madrid, 1870.

<sup>61</sup> FAVRE, *La Francmaçonnerie en Espagne. Le Frère Van Halen et le Père Torrubia. Le Monde Maçonnique* [Paris] (1872), 288-295.

<sup>62</sup> MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de las Heterodoxos Españoles*, Santander, (ed. de 1846-48), Madrid, 1956, t. II, pág. 450. LA FUENTE, *op. cit.*, t. I., pág. 71.

tomía dedicó un artículo a refutar la que él llama la inventada historia de las delaciones del P. Torrubia<sup>63</sup>.

## CENTINELA CONTRA FRANC-MASONES

Todo se reduce a un libro titulado *Centinela contra Francs-Masones* publicado por Fr. Joseph Torrubia en 1752, es decir al año siguiente del decreto de Fernando VI en el que por lo tanto difícilmente pudo influir. El título completo de esa obra, calificada por no pocos de panfleto es «*Centinela contra Francs-Masones. Discurso sobre su origen, instituto, secreto y juramento. Describe la cifra con que se escriben, y las acciones, señales y palabras con que se conocen*. Impúgnanse con la Pastoral del ilustrísimo señor don Pedro María Justiniani, Obispo de Vintimilla, traducida del italiano al español por Fr. Joseph Torrubia, Cronista General de la Religión de N.S.P. Francisco en el Asia»<sup>64</sup>.

El libro de Torrubia lo citan algunos autores que le dan diversa valoración, si bien se suelen fijar como dato curioso y contradictorio en el número de logias, por ejemplo, que dice existían en París, y que eleva a 308, siendo así que por esas fechas en Inglaterra apenas llegaban a 200. González Blanco deduce que Torrubia no fue nunca masón, precisamente por los «gazafones o pifias en que incurre».

Entre otros muchos errores que se pueden leer en el *Centinela* está el decir que «convienen en un sistema luteranos, calvinistas, ateístas y judíos con los que nacieron en la Fe Apostólica Romana», cuando si algo es claro en los Estatutos y en la práctica de la masonería de la época es lo referente a la exclusión de los ateos.

Hablando de la prohibición de Holanda<sup>65</sup>, no contento con ha-

---

<sup>63</sup> HERON LEPPER, *op. cit.*, pág. 213; BAYLOT, J., *La voie substituée. Recherche sur la déviation de la Francmaçonnerie en France et en Europe*, Liège, 1968, pág. 359; GONZÁLEZ BLANCO, *Rectificaciones históricas*, Latomia [Madrid], I (agosto 1932), págs. 83-84.

<sup>64</sup> TORRUBIA, J., *Centinela contra Francs-Masones. Discurso sobre su origen... etc.*, Madrid, 1752. Aparece en la lista de libros nuevos en la *Gaceta de Madrid* del martes 21 de marzo de 1752, n.º 12, pág. 96. Existe una segunda edición también de 1752, una tercera de 1753 y una cuarta de 1815.

<sup>65</sup> Sobre esta cuestión cfr. FERRER BENIMELI, *op. cit.*, vol. I, págs. 109-121.



cerlos «infieles al Estado, traidores a su Patria y faccionistas de Orange», añade que los Franc-Masones son sodomitas y merecedores del fuego, no siendo estas invectivas de españoles, ni ficciones eclesiásticas, sino avisadas del Norte «que también suele algunas veces administrar la medicina el mismo palo que hizo la contusión».

No obstante estos apelativos, más adelante dice Torrubia que a pesar de «no saber la característica malignidad de los Franc-Masones», sin embargo los califica de malos. Y en prueba de este aserto añade el siguiente peregrino raciocinio: «Los negros verdaderamente son negros, sin que hasta ahora sepamos cuál es el origen radical de la tintura etiópica. Los gallos cantan ciertamente en determinadas horas, y hasta ahora no sabemos por qué lo hacen. Hasta ahora ninguno ha negado tal color a los negros, ni tal canto a los gallos, por la ignorancia de los principios de que uno y otro procede. Con esta reflexión queda satisfecha la pregunta que algunos hacen: ¿Cómo puede condenarse una Congregación, cuyos fondos característicos se ignoran? ¿Cómo puede decirse que la masonería es intrínsecamente mala, si hasta ahora no sabemos lo interior de su naturaleza? Los Franc-Masones podrán ocultarnos lo que ellos saben y han jurado no decirnos, pero no lo que vemos. Ya sabemos su color y su canto. Por esto sabemos, conocemos que son malos; por lo que nos ocultan los sospechamos peores».

En apoyo de esta argumentación trae las condenas pontificias de Clemente XII y Benedicto XIV en las que nada menos se les imputa que «maquinan destruir la Religión y mudar el Gobierno. Por eso las ha condenado la Iglesia». Después cita una serie de prohibiciones de diversos Reinos y Repúblicas europeas, para acabar con el decreto del 2 de julio de 1751 de nuestro Católico Monarca el Señor Don Fernando Sexto, en el que «no obstante que supone que la Masonería es Congregación, cuyos fines e Instituto no constan, declaró que era sospechosa al Estado y en su consecuencia la prohibió llamándola claramente culpa, e imponiendo penas gravísimas a los que fueran de ella».

A continuación y como colofón del escrito de Torrubia, que se critica por sí mismo sin necesidad de ulterior comentario, se lee lo siguiente:

«De la Masonería mucho no se sabe, pero mucho no se ignora. Lo que se sabe es:

1.º Que los Francs-Masones hacen y reciben por autoridad privada un juramento detestable profanando el nombre de Dios.

2.º Que juran matar y dejarse matar por su observancia.

3.º Que ocultan su secreto a las potestades superiores contra todo derecho.

4.º Que desprecian los Sacramentos y Leyes de la Santa Madre Iglesia.

5.º Que mienten; en unos casos negando ser Francs-Masones; y en otros diciendo que lo son los Reyes y los Emperadores, adelantándose su audacia a incluir sacrílegamente en su maldita Congregación hasta la dignidad Pontificia.

6.º Que no dan paso, ni hacen acción sin usar de máximas supersticiosas.

7.º Que como los Sectarios protervos, insultan y maldicen a la potestad eclesiástica y secular que los persigue.

8.º Que desprecian la excomunión con que viven anatematizados, publicando que N.S.P. Benedicto XIV revocó lo que les impuso su predecesor Clemente; lo que fue falso, como el Pontífice mismo declara en su Bula, en que los excomulga por reos de herejía.

9.º Que se dejan morir sin sacramentos y ni en la hora de la muerte se purgan por la confesión, revelando el secreto de su instituto con detrimento de su crédito y peligro de su alma.

10.º Que comen carne en los días prohibidos, y que siguiendo el carácter de su Religión frecuentan comidas inmoderadas y demasiadas bebidas.

11.º Que obligan debajo de juramento a todos los que entran en su Congregación a mantenerse en su creencia sean luteranos, calvinistas, ateístas o judíos, teniendo por buenas todas las sectas y religiones.

12.º Que en el recibimiento dan por estatuto a cada Franc-Masón un par de guantes para su dama o manceba, y que entonces mismo usan con los que se reciben ceremonias ajenas de toda honestidad y dignas de vituperio.

13.º Que circunscriben la caridad fraternal a sólo sus colegas pobres y a los demás los tienen por étnicos y profanos.

14.º Que creyendo los Francs-Masones que en su profesión se vive en la luz, y que en su cofradía hay los emolumentos que se dicen en el número 21 de este Prólogo, privan positivamente de esta gracia a todo el sexo femenino.

15.º Que admitiendo a cualquiera hombre ruin a su Compañía, y excluyendo a todas las mujeres de ella, hacen agravio a la honradez de muchas señoras, que pueden compararse y aún exceder a los más virtuosos varones.

16.º Que tienen escandalizado a todo el mundo que cree y publica que son sodomitas, hechiceros, traidores, ilusos, y que viven como hombres que no esperan la eternidad».

Tras esta letanía de cargos concluye la obra de Torrubia jugando con una nueva contradicción «esto sólo, que es público, aunque no se sepa, lo que sin duda será peor, es sufficientísimo para calificar el reato de los Francs-Masones. En esto se funda —añade— la condenación que han padecido en tantos Reinos, y en todo ello insiste el ilustrísimo señor don Pedro María Justiniani, Obispo de Vintimilla en su Pastoral que hizo publicar por toda su diócesis «para impedir el incremento de esta Compañía, y fortalecer a sus súbditos combatidos por los Francs-Masones domésticos, contra las máximas de perdición que practica esta gente».

Fray Jerónimo Feijoo, en sus *Cartas eruditas y curiosas*, criticó ya en 1753 la obra de Torrubia. Entre otras cosas «tiene por muy inciertos algunos de los dieciséis artículos del Instituto Muratorio que como ciertos y constantes se ven estampados en el *Centinelá contra Francs-Masones*». Después de citarlos uno a uno, añade Feijoo que «si el autor de este escrito sólo dijese que estas maldades se conjeturan o se sospechan con fundamento de los Muradores, ya podría pasar. Pero no se contenta con eso, antes las da por ciertas y sabidas; pues inmediatamente antes de hacer el Catálogo de los dieciséis artículos, escribe estas palabras: «de la Masonería mucho no se sabe, pero mucho no se ignora. Lo que se sabe es: Primariamente, etc.». Y después de expuestos los dieciséis artículos, prosigue así: «Esto sólo, que es público, aunque no se sepa lo que sin duda será peor, es sufficientísimo... Si yo viese —pro-

siguè Feijoo— al autor de esta obra le pediría encarecidamente me dijese lo mismo, ¿qué es lo que discurre de los Muratores, que «sin duda será peor» que todo lo que expresa en los dieciséis artículos, habiendo en uno de ellos cargádoslos de ateísmo, que en el sentir común de los teólogos es mayor maldad que la idolatría? Lo segundo le pediría, que pues en el primero de los dieciséis artículos nos asegura que los Muratores a los que entran en la Cofradía les toman un «juramento detestable profanando el nombre de Dios», diciéndonos por otra parte, que también admiten a su sociedad ateístas; ¿qué fórmula de juramento exigen de éstos, o por quién juran, ni cómo profanan el nombre de Dios los que niegan que hay Dios? Lo tercero ¿qué observación del juramento puede esperar de unos hombres que tienen por fábula toda ley, toda obligación moral? Y últimamente les preguntaría —concluye su raciocinio Feijoo— ¿cómo se compone que admitan en su Confederación a los profesores de todas sectas, o religiones, y aun los obliguen con juramento a mantenerse cada uno en la suya, por consiguiente entre ellos los Católicos Romanos, con ser artículos generales de todos el despreciar los Sacramentos y Leyes de la Santa Madre Iglesia, y maldecir como los sectarios protervos a la potestad eclesiástica?».

El resto del *Centinela* está dedicado a reproducir en castellano la Pastoral de Justiniani, que ocupa nada menos que 71 páginas, y que tradujo Fray Torrubia, ignorando tal vez que un año antes, en 1751, don Joseph Pi y Vila-rasa, presbítero y capellán del primer Batallón del Regimiento Real de Artillería del Ejército de S.M.C. Fernando VI, la había ya traducido y publicado en Barcelona.

## PASTORAL DEL OBISPO DE VINTIMILLA

De esta Pastoral donde la suposición y el rumor es la pauta general, y que cuando los da como ciertos nada prueban, se ha dicho que es el mejor argumento en favor de la masonería. La finalidad de Justiniani era justificar las Bulas papales a base de una serie de textos bíblicos que aplica a la masonería.

Así hablando sobre el secreto dice que «a pesar de que los Francs-Masones publican que en sus juntas secretas no se trata la

más mínima cosa que sea contraria a la Religión, ni a los Soberanos, antes bien se fomentan entre ellos mismos las buenas costumbres, Nos, prescindiendo de esto, y concediéndoles por ahora que sea cierto lo que dicen (lo que absolutamente no puede ser) probaremos con claridad y evidencia por sus mismas leyes, que su Congregación o Compañía es intrínsecamente mala, y por tanto justamente condenada y prohibida por la Santa Silla Apostólica. Para demostrar esto basta sólo reflexionar que la principal máxima de los Francs-Masones, y todo el fundamento de su Congregación, consiste en la observancia de un inviolable secreto, el cual poniendo las manos sobre el Evangelio de San Juan se obligan a guardar, haciendo para ello un terrible juramento a Dios, como primer Arquitecto de la Naturaleza, sujetándose a que si lo quebrantan les saquen la lengua, su corazón sea despedazado, y su cuerpo quemado y reducido a cenizas; y esto sólo con el fin de que el arcano de su Instituto jamás llegue a publicarse entre los hombres».

A fin de probar lo anterior recuerda que la Eterna sabiduría nos enseña que «todos los que obran mal aborrecen la luz, y no salen a ella porque no se vea su mal obrar, temiendo ser reprendidos; pero los que obran bien no rehúsan salir al público, ni que sus obras sean vistas de todos, y que están hechas según Dios manda. Esta es una solemne máxima de nuestra Cristiana Religión, a la cual directamente se opone el juramento de los Francs-Masones. De lo dicho se concluye contra ellos —afirma Monseñor Justiniani— que son unos insensatos; que caminan en tinieblas, y que su Congregación es senda de hombres impíos que corren a un inopinado precipicio»<sup>66</sup>.

A continuación sigue con una serie de textos bíblicos sobre la luz y las tinieblas, para después sacar la conclusión de que ninguno debía separarse del común de los Católicos cristianos, ni entrar en esos nuevos y secretos Conciliábulos, Congregaciones o Compañías que no están aprobadas por los Superiores, si quiere participar de los frutos de la Pasión de Nuestro Divino Redentor.

Más adelante volviendo sobre el mismo tema considera que

---

<sup>66</sup> TORRUBIA, op. cit., págs. 78-80.

aunque no fuera más que el escándalo que los Francs-Masones causan con la observancia de su inviolable secreto, «este solo motivo es suficiente para comprobar que es intrínsecamente mala su Congregación o Secta», pues dan ocasión para que todos duden con fundamento que en sus logias y conventículos se hacen y se meditan obras de perdición y tinieblas que no osan ni se atreven a hacernos públicas.

Después pasando de la suposición al hecho se pregunta el obispo de Vintimilla: «¿Acaso los Francs-Masones pueden ignorar lo que se cuenta y se dice por todo el mundo contra ellos? ¿No saben que muchos aseguran que tienen por máxima el mentir? que defienden ser lícita la simple fornicación y el pecado nefando; que practican la sodomía; que dicen no obligan los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia, y otras cosas? Ciertamente se ve que algunos de los Francmasones son de tal vida y tan malas costumbres públicas que de ninguna manera fueran recibidos en su Congregación si en ella hubiese algo de bueno. Agrégase a esto que jactándose los Francs-Masones de que entre ellos se cultiva la Cristiandad fraterna, jamás se ve que la practiquen con los pobres de Jesu-Cristo, respecto de los cuales es riguroso el precepto de hacer limosna. Se ve también que muchos Francsmasones se dejan morir sin los Santos Sacramentos por no revelar su secreto; que hablan mal de los Pontífices y Obispos, por verlos opuestos a su Congregación; que cuando se reciben los Hermanos en ella, los desnudan y con ellos hacen algunas ceremonias, ajenas a la honestidad, y dignas de vituperio».

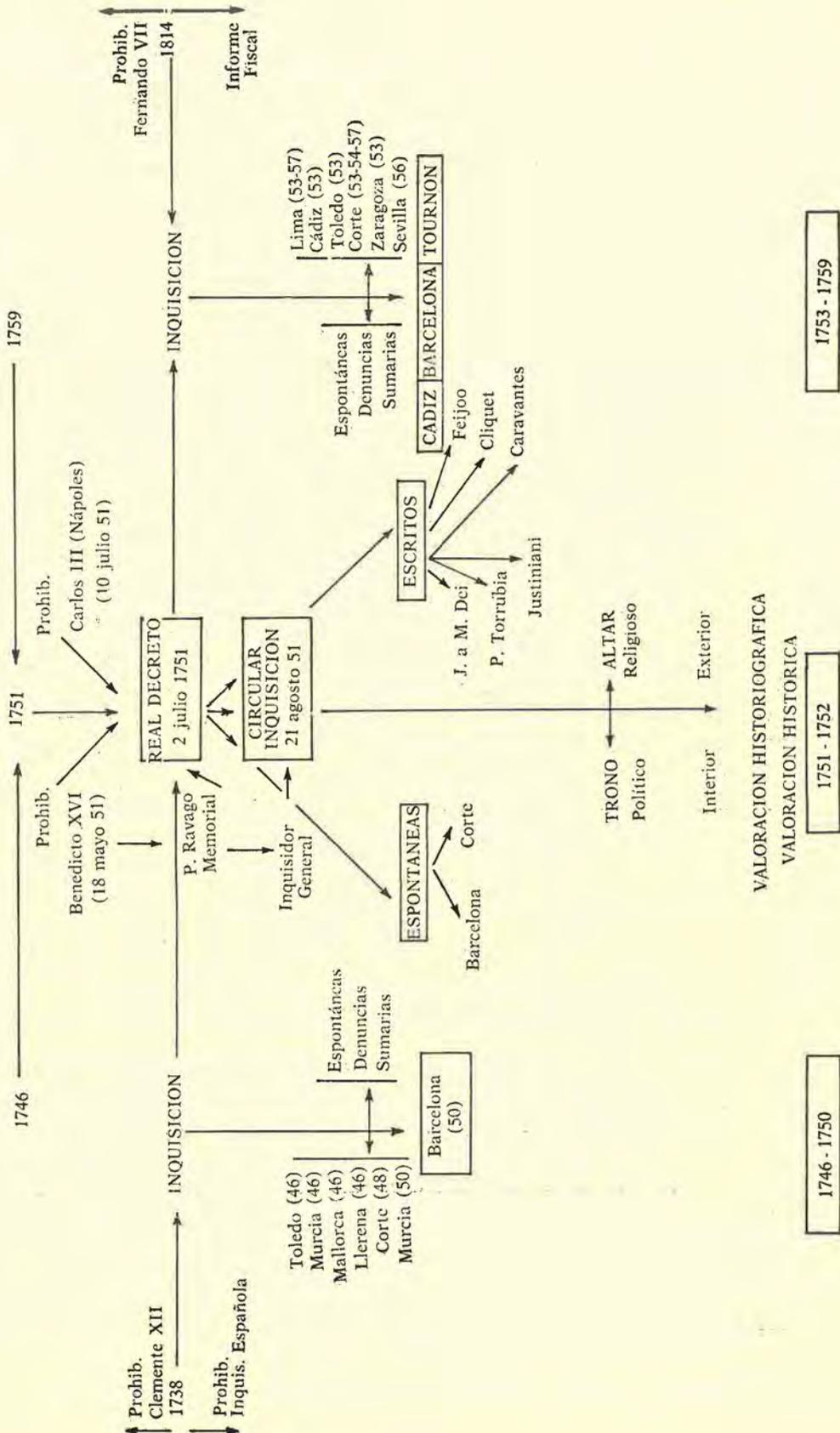
A continuación Mons. Justiniani hace una serie de reflexiones sobre el escándalo, avaladas con una serie de citas bíblicas. Y después de dedicar varias páginas al escándalo sale al paso de la afirmación de algunos francs-masones que respondían atrevidamente que no habiendo en su Congregación, como no había, cosa mala, no podía la Iglesia prohibirla. A lo que responde que entre los francsmasones había mucho mal y gravísimo, pues que «Su Santidad aseguraba expresamente que había prohibido la Congregación, Secta o Compañía de los francsmasones por razones que tenía y el mismo Pontífice sabía. Y en esto el que no obedece a la Santa Iglesia debe reputarse por Etnico y Publicano, como dice San Ma-

teo (18,17). De la misma forma que el que no obedece al Príncipe secular, y desprecia con escándalo sus humanas leyes, peca mortalmente, aunque sea cosa ligera la materia del precepto, como ya dejamos dicho con San Pablo. Pues ¿cuál será el pecado de que se hacen reos los Francs-Masones, que con tanta obstinación y escándalo resisten a los preceptos de la Iglesia en una materia por su misma naturaleza tan grave y peligrosa? Pues es ajeno a toda disputa que quien viola por desprecio las leyes humanas, aunque sean impuestas sobre materias leves, peca mortalmente». Lo más curioso del caso es, no sólo esta afirmación que se hace, sino el que a continuación intente probarla con textos de San Bernardo y Santo Tomás.

Finalmente, y a título de ejemplo de la información y «objetividad» con que el obispo de Vintimilla escribió su Pastoral, quizá resulte elocuente transcribir lo que dice a propósito de ciertas cosas que se decían de los masones. «Nos no sabemos si es cierto lo que personas dignas de fe han referido, contando varios casos de funestas muertes de Francs-Masones, sólo porque se abstuvieron de ir a la Logia con frecuencia, y no asistieron a las Juntas a que eran llamados. Otros aseguran que cuando el Franc-Masón es recibido en aquella Congregación, a la primera entrada le hacen beber un horrendo brebaje, que le impide totalmente poder decir lo que allí pasa. Otros, que han caído ya en aquel lastimoso báratro, han asegurado que viven con horror en tal Compañía. Y que son tantas las iniquidades que allí se cometen, que jamás aconsejarían a ninguno entrarse en tal Congregación. Que esto sucede —añade Justiniani— no será nuevo, pues ya las historias nos lo previenen; y en confirmación basta sólo acordarnos de lo que Teodoreto cuenta de los Maniqueos cuando asegura que se valía de prestigios en sus execrables ministerios, por lo que no podía arrancarse de raíz su doctrina de tal manera que a los que una vez intervinieron en sus sacrificios horribles, o participaron de ellos, no era fácil volver paso atrás».

Y como broche final de todo este raciocinio pastoral baste citar lo que Mons. Justiniani comenta refiriéndose a lo anterior: «Sean estas cosas de los Francs-Masones falsas o ciertas —dice—, lo que es innegable es que su Compañía y Congregación, según lo que lle-

FERNANDO VI Y LA MASONERIA



vamos dicho, es intrínsecamente mala y perversa, cuando no por otro motivo por el sólo de promover con voluntad deliberada en el mundo tantas sospechas y juicios, y esto sin la más mínima necesidad ni utilidad, antes bien con una positiva desobediencia a las órdenes de la Iglesia y de los Reyes».

El anónimo del *Examen crítico de las causas de la persecución que han experimentado los Francsmasones*, refiriéndose al *Centinela contra Francsmasones*, tanto a su discurso prologético, como a la Pastoral de Monseñor Justiniani da el juicio siguiente: «Ni el tal discurso prologético, ni la Pastoral contienen siquiera una idea verosímil; y así en lugar de refutarlos, recomendamos su lectura a las personas que aún necesiten nuevas pruebas de los delirios a que arrastra un celo poco discreto y reflexivo, fuera de que poco o nada se puede añadir a la crítica juiciosa e ilustrada que hace de este escrito el erudito Padre Feijoo en la 16.<sup>a</sup> de sus Cartas eruditas y Curiosas»<sup>67</sup>.

Es allí donde Feijoo juzgando esta Pastoral del Obispo de Vintimilla dice: «Si este Prelado que vive en Italia, donde, se dice, que el Muratorismo hizo grandes progresos, y se debe creer, que para escribir su Carta Pastoral hizo exactas diligencias en orden a averiguar la verdad sobre las odiosas imputaciones que se hacían a los Muratores, nada halló de cierto, ¿quién otro podrá asegurarnos que logró una entera certeza en la materia?»<sup>68</sup>.

## LA OBRA DEL P. FRAY JUAN DE LA MADRE DE DIOS

A raíz del decreto de Fernando VI, además del *Centinela contra Franc-masones* que tuvo su importancia, más que por su contenido, por la leyenda a que indirectamente dio origen sobre las maniobras del P. Torrubia, aparecieron en España algunas otras publicaciones, no todas demasiado conocidas. Una de ellas, que figura en la *Ga-*

---

<sup>67</sup> *Examen crítico de las causas de la persecución que han experimentado los francmasones*, Madrid, 1820, págs. 23-24.

<sup>68</sup> FEIJOO, J., *Cartas eruditas y curiosas*, Madrid, 1781, t. IV, Carta XVI, págs. 225-226.

*ceta de Madrid*, del martes 7 de septiembre de 1751 como libro nuevo histórico-teológico, se titula: *Adumbratio Liberorum Muratorum*. Está escrito en latín, y su autor es el P. Fray Juan de la Madre de Dios, Trinitario Descalzo, profesor de Sagrada Teología en Zaragoza, Toro y Salamanca, y Secretario General de la Orden de Trinitarios de redención de cautivos. Trata del origen, progresos, ritos, costumbres y dogmas de los *Francs-Massons*<sup>69</sup>.

También en esta publicación se hace hincapié en la cuestión del secreto. Sin embargo, el razonamiento esta vez sigue un camino en el que el profesor de teología se mueve con soltura. Así, por ejemplo, dice que la Iglesia, divinamente inspirada, siempre ha enseñado en público a sus hijos los Santos Misterios, y «por esta razón ha tenido horror a las pequeñas reuniones secretas y las ha prohibido de la forma más estricta como lo demuestra con evidencia el canon XXX de los que se llaman comúnmente «apostólicos»; el canon V del Concilio de Antioquía, en 341; el can. XVIII del Concilio de Calcedonia, en 451; el can. XXXIV del Concilio «in Trullo», en 692; el can. IV del Concilio de Tours, en 1163; el can. III del 4.º Concilio de Letrán, en 1215 bajo Inocencio III, que es una carta dirigida a algunos abades de Francia, enseña —según testimonio de Eymer— que es preciso oponerse a las pequeñas reuniones secretas de este género, y esforzarse en destruirlas completamente; el can. III del Concilio de Toulouse, en 1228; los dos Concilios de Avignon; el can. XXVII para uno, en 1336, y el can. XLIII para el otro, en 1337; el can. II del Concilio de Trèves en 1549, etc.

Tras esta retahíla de citas canónicas, en las páginas siguientes reúne las prohibiciones de las reuniones secretas dadas por el derecho civil, para acabar fijándose en las actitudes de algunos obispos que se opusieron a que los masones entraran en sus diócesis y las contaminaran. En concreto cita al Obispo de Vintimilla y al de Toledo. Refiriéndose a este último escribe el P. Juan de la Madre de Dios «que de creerse el informe que le habían hecho cuando recorría la provincia [el obispo] había prescrito rehusar a los

---

<sup>69</sup> Fr. Johanne a Matre Dei, *Adumbratio liberorum Muratorum seu Francs-Massons cujus eorum societas, origo, ritus, mores, etc. deteguntur*, Matrili apud Typographiam Antonii Marin, anno MDCCLI.

Francmasones la absolución sacramental de los casos que él se había reservado, incluso *in articulo mortis*, a menos que éstos revelaran lo que creían en cuanto Francmasones».

También el P. Juan de la Madre de Dios hablando de las razones que él creía tenían los francmasones para prescribir el secreto, alude a la cita bíblica en cuestión de que si tenían horror a la luz era justamente «según la señal de nuestro Redentor (Juan III, 19-21) porque no se descubriera que eran hombres pervertidos, y para no ser considerados como tales de una manera indudable por todo el mundo». Más adelante abundando en la misma idea dice que «la opinión que se tenía de los Francmasones, especialmente en Holanda, era que se trataba de sodomitas ya que habían sido proscritos por el Estado».

A pesar de que confiesa el autor que quería «conceder graciosamente a los *Franc-Massons* que se pretenden honorables, que alguna que otra de sus logias, fuera de hecho inofensiva», no podía resolverse a admitirlo para todos, puesto que Clemente XII los había condenado.

También se ataca en este libro a los francmasones que proclaman en voz alta ser católicos romanos, cuando sus obras decían claramente lo contrario desde el momento que aprobaban netamente todas las religiones «por más falsas que fueran y proscritas por la Iglesia Romana», y por el hecho de tener relaciones con los herejes manifiestos con lo que se abandonaban al peligro de perversión. Pues los Apóstoles Pablo y Juan prohibían a los fieles de Cristo vivir en la intimidad de los herejes manifiestos, e incluso el comer con ellos, para no tener parte en sus obras malas, o lo que es lo mismo, no ser contaminados <sup>70</sup>.

## OTROS ESCRITOS

En el año 1752 se publicaron igualmente un par de libros de difícil localización, titulados: *Verdadera cronología de los mani-*

---

<sup>70</sup> *Ibidem*, págs. 73-74. También reproduce las Bulas de condenación de Clemente XII y Benedicto XIV (págs. 112-132).

queos que aún existen con el nombre de Francmasones, obra de José Caravantes, y que reprodujo Vicente de la Fuente en apéndice al t. 1.º de *Las Sociedades secretas antiguas y modernas en España*; y *Tyrocinio Moral, con una Instrucción de Ordenando, y un Juicio Dogmático sobre la secta de los Muratores o Franc Massons*, obra, a su vez, del P. Joseph Cliquet del Orden de San Agustín.

Al año siguiente era Fray Jerónimo de Feijoo quien en el número 16 de sus *Cartas eruditas y curiosas* se ocupaba también de los *Francs-Massones*, juzgando las publicaciones entonces conocidas, y haciendo unas acertadas reflexiones que aventajan en mucho a las del P. Torrubia, a pesar de la opinión contraria de Menéndez y Pelayo<sup>71</sup>.

Como el mismo Feijoo reconoce al comienzo de su Carta, lo que en ella pretende es «responder a los infinitos que me han preguntado qué siento de los *Francs-Massones*». Y como primer aserto dice que daba por justísimos los decretos que prohibían sus Juntas, y por verdaderos los motivos que en ellos habían expresado los dos Papas; y precisamente de ellos deducía que no era tanto el mal efectivo, como algunos habían querido propalar.

Como en el último Coloquio celebrado en Oviedo precisamente sobre Feijoo me ocupé del tema *Feijoo y la Masonería*, me remito a mi trabajo de entonces. Tan sólo recordaré que el juicio de Feijoo es valiente cuando no duda en criticar las bulas pontificias e incluso el decreto de Fernando VI, al decir que tanto unas como otro solo alegaban como motivo para sus prohibiciones el rumor público y las sospechas. Y añadiría: «Cuando constan legítimamente los hechos positivos, no se expresan solidariamente, como fundamento de la prohibición, las sospechas». Y en otro pasaje volverá sobre la misma idea para decir a propósito de la prohibición de la masonería, que nunca, sea cual sea el fin que se pretenda, «se puede imponer a nadie delito que no esté suficientemente probado».

No obstante sí está de acuerdo en que el único motivo de la

---

<sup>71</sup> MENÉNDEZ Y PELAYO, *op. cit.*, t. II, págs. 450-451: «También el P. Feijoo, en la carta 16, tomo 3 de las «Cartas eruditas», habló de los francmasones, y, la verdad, no con tanto aplomo y conocimiento de causa como el Padre Tarrubia».

prohibición de la masonería radicaba en el Derecho Romano sobre las asociaciones autorizadas por el Superior, con lo que coincidía con el Memorial del P. Rávago, y en última instancia con lo argumentado por Benedicto XIV, Clemente XII, y por la mayor parte de los decretos que en diversas naciones se habían dado contra los masones.

Esta carta de Feijoo ha suscitado comentarios y juicios en todos los sentidos. Desde luego llama la atención, la serenidad y valentía con que desarrolló un tema del que evidentemente no tenía más noticias que las de los detractores de la masonería, y que precisamente a través de ellas, hizo no «una notable defensa de la masonería —como afirma Morayta o insinúa Hervás y Panduro, a quien no le hizo mucha gracia el escrito de Feijoo— sino una serie de atinadísimos razonamientos para demostrar que carecían de toda base las acusaciones hechas contra las sociedades secretas, considerándolas como centro de ateísmo y antro de crímenes<sup>72</sup>.

Como síntesis del período 1751-52 se podría decir que tanto el Memorial del P. Rávago, como los libros antimasones que diversos eclesiásticos escribieron contra la masonería a raíz del decreto de Fernando VI, se mueven en un terreno puramente hipotético, donde con la ayuda de una imaginación desbordada (casi enfermiza), sin la más mínima prueba concreta, y con un desconocimiento total de lo que era la masonería, se dedican sin embargo a combatirla y a crear un clima o psicosis que hace comprensible el que en un momento dado se hablara tanto del asunto.

El que este ambiente o «clima» creado en torno a la masonería responda a una presencia real y organizada de la misma en España es otra cuestión que está todavía por probar por aquellos que mantienen tal idea, pues el estado actual de las investigaciones y estudios históricos sobre el particular no permiten de momento apoyar ese punto de vista, más ideológico que auténticamente histórico.

---

<sup>72</sup> MORAYTA, *Masonería española. Páginas de su historia*, Madrid, 1915, págs. 10-11; CARLAVILLA, *Masonería española*, Madrid, 1956, págs. 54-55; HERVÁS Y PANDURO, *op. cit.*, t. I., págs. 401-402.

Por otro lado la mezcla confusa de cuestiones políticas y religiosas es otra de las constantes que se pone de manifiesto tanto en estos escritos como en las Bulas y decretos reales a que hacen referencia. De esta forma algo que aparentemente debía de ser sólo religioso queda convertido en un tema de política interior en el que se ponía en juego poco menos que la seguridad del Estado.

### TERCER PERIODO: 1753-1759

Finalmente a partir de 1753 volvemos a entrar en contacto no ya con la mera especulación más o menos morbosa, sino con la realidad de pruebas que en algunos casos son meros efectos de lo que ciertas literaturas podían provocar en mentes enfermas.

Este es el caso de las denuncias remitidas en 1753 por el Inquisidor Luis Herrera, arcediano de Cádiz y canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, al Santo Tribunal de la Inquisición de Córdoba. Se trataba de una serie de cartas escritas desde la Corte por Antonio Lobón o Bonol, y desde Segovia por Jacome Aldroanti en las que «daban cuenta de varios sujetos que seguían la secta de los francmasones» [sic].

La de Jacome Aldroanti, fechada el 8 de diciembre de 1753, decía que en Segovia estaba establecida «cierta Congregación de la que el señor don Pedro Aguilón era Juez Conservador en toda España y las Indias, y don Lorenzo Jorge Bals, era Secretario Universal, y es llamada del Arte o Muratoria o Farmasónica [sic], la que estaba extendida por toda España, la América y otros Reinos llevando los fines que llevan los referidos farmasones» y que él como católico apostólico romano ponía en conocimiento de la Inquisición <sup>73</sup>.

En el mismo legajo del Archivo Histórico Nacional de Madrid existen otras varias delaciones escritas sin sentido y llenas de incongruencias que hacen dudar bastante de la salud mental de su autor. Una de ellas es la firmada por un tal Antonio Bonel [Bo-

---

<sup>73</sup> A.H.N., Inquisición, Leg. 2.521, y Leg. 3.733, n.º 90.

nól o Lobón], y que fue remitida desde Madrid, el 29 de enero de 1754, al Inquisidor de Córdoba, Luis de Herrera.

En ella después del saludo de rigor, se da a conocer indirectamente como miembro de la Orden de San Basilio, ya que comunica al Inquisidor cordobés que «habiendo venido a la regular visita de esta Provincia de Castilla el R. P. don Juan Gálvez del Sagrado Orden de N. S. P. Basilio de esa Provincia de Andalucía con el M. R. P. don Alfonso Rodríguez Huertas vicario de las provincias de España, luego que llegó a este monasterio de Madrid empezó a decir que estaba Madrid lleno de francmasones o nuevos muradores o Amuratorios que es el nombre con que parece esa dicha secta heretical en nuestra España y todo la América».

Para probar esta acusación a los superiores de su Orden prosigue el P. Bonel que su provincia iba tocando a los demos religiosos las extremidades de los dos dedos pollice [sic] por las yemas antes de dar la mano, y «parece que añadía rascar un poquito en la palma diciendo era la señal fija de dar a entender era Amurador, que es la que usan los Amuratorios de Andalucía en esos Reinos». Por si fuera poco esta prueba, además había sabido por religiosos de ese monasterio que el referido P. Gálvez era Juez conservador de la Amuratoria Congregación<sup>74</sup> por lo tocante a los Reinos de Córdoba y Sevilla y que tenía facultad para recibir Amuratorios en dicha Congregación, estando como estaban llenos de ellos aquellos reinos y la ciudad de Cádiz y la de Jaén.

A continuación acusaba a Jorge Pedro Aguilón de ser Juez Conservador de toda España y América, y a don Lorenzo Bals de ser secretario general de dicha secta.

Si todo lo anterior resulta un tanto quimérico, en el resto la fantasía ya desborda lo racional, pues allí dice que para cortar de raíz dicha secta el único modo era «quitar y cortar todos los fondos del dinero que estaba en el comercio de la América y España, y los Bancos de Génova», pues debido a la multitud que había en todos los Dominios de Su Majestad, y en la Grandeza en la que in-

---

<sup>74</sup> Como se ve, utiliza una terminología que en nada tiene que ver con los Amuradores, como él dice.

cluye a «personas del ministerio, consejos y covachuelas y oficinas reales», considera que no podía atajarse la secta de otra suerte, tanto más que había oído existían ya trece mil familias repartidas por toda la Península siendo muchas más las de América. Y en una nota marginal añadida al final, todavía decía que por esos países estaban también en las Cancillerías y Reales Audiencias, y tras acusar a otros varios frailes de su Orden, terminaba deseando se extinguiera del todo dicha secta y cien sectas más en nuestra España.

Unos meses después, el 28 de mayo de 1754, volvía el P. Bonol [Lobón] a ocuparse del tema, acusando al Secretario General de la Religión Basiliiana, P. Gálvez, de trabajar incesantemente en favor de los sectarios llamados francmasones, masones o Amuratorios, en todos los reinos de Andalucía, Murcia, Cartagena, Cádiz y Valencia. Por esta razón aprovechaba para dar aviso por medio del Tribunal de Córdoba a los de dichas regiones, así como en las Indias, las cuales, habían oído decir, llevaban el ánimo, dichos sectarios, de quitar a Nuestro Monarca Católico. Cosa ésta que si bien no creía fueran capaces de hacer los sectarios españoles, sí estaba persuadido lo intentarían los sectarios ingleses, franceses y holandeses, con quienes dichos sectarios estaban unidos, así como con el Rey de Inglaterra, y aun con los moros y judíos, que dicho Rey había llevado a Londres. La causa principal de todo este proyecto la atribuía a don Zenón de Somodevilla, en cuya casa se comunicaba con todas esas naciones «llevado de su inclinación y de tener millones, pues la Secta Amuratoria miraba a este fin, y a enriquecerse aunque todo el Reino pereciera».

Por si esto fuera poco, todavía le hacía Gran Prete u oficial primero de dichas sectas, añadiendo que en toda la Península había catorce mil familias<sup>75</sup>, además de los jueces conservadores, todos los cuales recibían sueldos copiosos de dichos sectarios. Sólo en la Corte, según unos —dice el perseguido fraile basilio, había hasta seis mil sectarios, pero otros los elevaban hasta doce mil y aún más. Bajando a más detalles hace masones a Consejeros, covachue-

---

<sup>75</sup> Es decir, mil familias más de las señaladas en la delación anterior. Cfr. la reproducción de algunas de estas denuncias en FERRER BENIMELI, *op. cit.*, vol. III, págs. 455-464.

listas, religiosos, artesanos, comediantes, etc. Entre lo miembros de la Grandeza cita al de Medinaceli, al duque de Osuna, al marqués de Torrecilla, al de Estepa, al de Santisteban y «otros muchos caballeros de España, piamonteses, franceses, italianos, irlandeses y napolitanos de que estaba llena la Corte».

Siguiendo con la enumeración amuratoria decía existir jueces conservadores de la dicha secta entre la Merced Calzada, en San Francisco el Grande, cayendo la principal dirección en los Padres de la Compañía de Jesús.

El resto del largo informe supera en mucho a lo ya expuesto. Entre otras cosas dice que los sectarios se reunían en la Corte dos veces cada semana en casa de don Zenón de Somodevilla «donde hacían los juramentos y profesiones ante una pintura de una mujer sumamente lasciva con la que estaba un hombre en carnes asimismo en el torpísimo acto de fornicarla». Ya metidos en este tema la imaginación del P. Lobón o Bonol alcanza límites insospechados, tanto en esta delación como en las otras muchas que de él se conservan con el título de *Apuntamientos Antimuratorios*, algunas escritas incluso en latín, y de la que a título de ejemplo cabe citarse una muy extensa, donde vuelve a meterse con don Zenón de Somodevilla, el duque de Frías y un sinfín de personajes, lo que dio motivo a que los Inquisidores de Córdoba no se atrevieran a remitir todos esos papales al Tribunal de Corte, como era costumbre, para que su autor los reconociera e hiciera su delación en forma; y precisamente lo suspendieron en atención a ser los sujetos que se testificaban, de la mayor graduación». Por esta razón el 14 de junio de 1754 enviaron todo el material a Madrid a un ilustrísimo señor, cuyo nombre no figura, a fin de que a su vista determinara lo que tuviera por más conveniente.

Finalmente, y con ello concluye este curioso legajo de papeles referentes a la masonería española, existe un billete escrito esta vez desde la Inquisición de Toledo, el 19 de agosto de 1754, a Francisco de Ocaña, en el que textualmente se dice que el Tribunal le mandaba remitir los adjuntos papeles para que usara de ellos como juzgara más conducente, pues ahí se había dudado no poco, según su contenido, de la seguridad y cabeza del autor. Frase que en su

brevedad enjuicia acertadamente toda esa serie de delaciones, obra de un enfermo, a las que parece ser no dieron mayor importancia los diversos Tribunales de la Inquisición a los que fueron enviados.

Parecido es el caso de la denuncia presentada en la Inquisición de Corte el mes de marzo de 1753 contra D. Pedro Duelo, de nación francés, residente en una posada de Madrid, sin oficio, natural de Tolosa de Francia, de 27 años, casado en La Habana, y que había sido teniente del navío La Estrella, en servicio de su rey<sup>76</sup>.

La acusación esta vez proviene de Josefa Baena, de 24 años, mujer de un Gentilhombre de boca de S.M., que aprovechando una enfermedad de su marido que había durado tres meses, pudo tratar con bastante familiaridad al reo, que después denunciaría.

Entre los diversos cargos que contra el francés declaró Josefa Baena, figura en primer lugar que le había oído que era francmasón; que unos a otros se conocían por las señas que tenían, y en el brindis, y aun en la asistencia y socorro que se daban unos a otros cuando se hallaba necesitado cualquier francmasón. También expuso que el reo tenía algunas insignias pendientes del ojal de la chupa, a saber, una plancha y compás de plata sobredorada que estaba gravada con tres rayas. En el otro ojal tenía un compás pendiente de un cordón de seda verde.

Quizás más interesante que lo anterior fue lo que dijo la denunciante, reproduciendo las palabras que había oído al masón, a saber: Que la masonería era una buena sociedad, que no impedía la salvación, y que en España habían hecho mal en prohibirla, y que se hallaba sentido de no encontrar compañeros en esta corte porque había pocos.

Otra de las testigos, curiosamente también mujer, y casada, de 26 años, en la denuncia correspondiente, coincide con lo anterior<sup>77</sup>, añadiendo que según el «reo» la masonería «les servía de mucho,

---

<sup>76</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 3736, n.º 53.

<sup>77</sup> Sin embargo añade por su cuenta una interpretación al hecho de llevar las insignias masónicas, a saber, que era por si encontraba alguna mujer de la sociedad, «porque en vista de la señal sacaba la suya, y éstas, si ellas querían, según circunstancia y mandato de francmasones debían condescender, y tener con ellos todo gusto y pecado contra el sexto...».

pues aunque estuvieran pobres les socorrían sus hermanos, como a tal, y en efecto a él le socorrían desde Francia, y lo mismo a los pocos que había en esta Corte».

Del año 1753 se conserva también, esta vez procedente de la Inquisición de Zaragoza, una sumaria contra Ignacio, antes David, Goddi [o Gerónimo Bober], suizo natural del cantón de Berna, oficial reformado de Usares, de 21 años, quien al convertirse del calvinismo al catolicismo había ocultado por temor a la muerte, que también pertenecía a la secta de los francmasones.

Esto le trajo complicaciones y acabó en las cárceles de la Inquisición cuando estaba a pocos kilómetros de la frontera, pues fue hecho prisionero en Santa Cilla a dos leguas de Jaca<sup>78</sup>.

De 1754, aparte las denuncias ya vistas del P. Lobón, sólo existe una causa en la Inquisición de Corte contra Domingo de Otas, natural del lugar de Bergamasco, cerca de Alejandría de la Palla, dominio del rey de Cerdeña, de 42 años, viudo y ayuda de cámara de D. Antonio Manso, Inspector de Infantería.

Fue denunciado el 4 de agosto de haber hablado sobre la sociedad de los francmasones, explicando las señas con que se conocían unos y otros, y diciendo que «nada tenía dicha sociedad contra el rey, ni la religión católica». El denunciante Felipe de Prados, secretario del señor Manso, dijo también que el reo le había enseñado algunas insignias que usaban, como un mandil blanco con unas cintas que se ataban al cuello, y una especie de escuadra de latón dorado. También añadió que le había notado alababa mucho a dicha sociedad, diciendo que tenía por protectores a los reyes de Prusia, Inglaterra y otros Príncipes, y que se hacía en Escocia un templo para las funciones de ella.

Otro testigo, alférez del regimiento de Vitoria, declaró que el reo hablando de la masonería había dicho «que nada tenía de perjudicial contra el rey, ni la religión católica, pues sólo era una sociedad de toda clase de gentes, que se juntaban en banquetes para comer y beber, expresando que antes era protector o Gran Maestre

---

<sup>78</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 3735, n.º 400.

el rey de Prusia»; y le parecía que también había dicho que «éste había sustituido en el cargo al Rey de Inglaterra o Príncipe de Gales, y que se estaba fabricando para sus funciones un templo en Escocia». Entre otras cosas, también había oído el reo que «el Papa actual antes de serlo, había sido de la sociedad, cuando era cardenal de Bolonia»<sup>79</sup>.

Los sucesivos testigos que fueron pasando por la Inquisición coincidieron sobre todo en lo fundamental, en especial en la afirmación de que la masonería «no tenía nada malo contra el Rey, ni la religión católica», y fueron aportando detalles sobre la forma de reconocerse los masones; sobre la existencia de una francmasonería para mujeres que se llamaba Felicité, etc.

En vista de las testificaciones anteriores, el 18 de noviembre de 1754, se decretó que el reo fuese preso en cárceles secretas, con secuestro de bienes, y se le siguiese su causa hasta definitiva. Fue preso el día 20, y el 22 tuvo lugar la primera audiencia en la que describió cómo y dónde había sido iniciado masón. La ceremonia había tenido lugar en abril de 1750 en la ciudad francesa de Strasbourg.

De entre los muchos detalles narrados por Domingo de Ota, quizá sea el más interesante el que se refiere a lo que le sucedió al llegar a España, pues hallándose con su amo en La Coruña, por setiembre de 1753, un teniente del Regimiento de Flandes, a quien había conocido antes en Lovaina, se le declaró francmasón, y le dijo que «si quería divertirse lo admitirían en la Junta que había en dicha ciudad, y celebrarían con gusto siempre que quisiese ir, pues allí había muchos».

Preguntado si sabía por qué había sido llevado a las cárceles de la Inquisición, dijo que habiendo recorrido su memoria sobre cuál podía ser el motivo, recordó que al arribar a esa Corte, después de haber visitado tantos países con su amo<sup>80</sup>, oyó que el rey

---

<sup>79</sup> Sobre el tema de Lambertini acusado de francmasón, cfr. FERRER BENIMELI, *op. cit.*, vol. III, págs. 26-29.

<sup>80</sup> Salieron de Madrid en octubre de 1749 y se dirigieron por Pamplona y Bayona, a París, y de allí a Strasbourg. Después atravesaron el Palatinado y llegaron a Frankfurt,

había echado un bando e impuesto pena contra las Juntas de los francmasones, «pero no sabía que hubiera otra prohibición, y como se hallaba libre en su conciencia de cualquiera cosa opuesta a nuestra Santa Fe, y de que deba conocer el Santo Oficio, había pensado si sería éste el motivo, en que inocentemente, si lo es, había incurrido, y siéndolo lo confesaba de su voluntad, pidiendo clemencia, pues como le dijeron no era cosa mala, sino diversión...»<sup>81</sup>.

La causa concluyó el 8 de febrero de 1756 con la reconciliación de Domingo de Otas, ante la Inquisición de Corte, en la que fue acusado de «hereje apóstata de nuestra Santa Fe católica, luterano, francmasón maestro de esta secta, escandaloso y blasfemo y de su libertinaje»<sup>82</sup>.

Precisamente a partir de 1755 volvió a incluirse la prohibición de la masonería en los Edictos de la Fe que se publicaban todos los años durante la cuaresma<sup>83</sup>. El modelo utilizado en hoja anexa al ya impreso que servía en estas ocasiones, es el mismo que vimos se leyó en 1748, y que según la colección de dichos edictos, conservados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, parece ser no volvió a publicarse hasta 1755 en que ya ininterrumpidamente —al menos hasta 1761— son condenadas las Juntas y Congregaciones de los Francmasones o Liberi Muratori, de modo similar a las otras sectas especificadas en dichos Edictos<sup>84</sup>.

De una forma especial se animaba a los miembros de la masonería a que en el término de cuarenta días después de la publicación del Edicto, comparecieran voluntariamente ante los ministros del Santo Oficio para descargar su conciencia, prometiendo

---

para de allí seguir viaje a Hannover, Berlín, Dresde, Metz. Después visitaron las minas de plata de Polonia y luego pasaron a Praga, Viena, Leipzig, Magdebourg. Stocolmo... Copenhague, Hamburg, Amsterdam, La Haya... Amberes, Malinas, Bruselas... Paris, Orleans, Poitiers, Bordeaux, Bayona, Pamplona y Madrid.

<sup>81</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 3733, n.º 29.

<sup>82</sup> A.H.N., *Inquisición*, Libro 1315, fol. 34 v.

<sup>83</sup> En estos edictos contra la herética pravedad se condenaba explícitamente según modelo impreso, la ley de Moisés, la secta de Mahoma, la de Lutero, y otras diversas herejías.

<sup>84</sup> A.H.N., *Inquisición*, Libro 1194.

en este caso la benignidad que el Santo Oficio acostumbraba utilizar con los espontáneos.

A partir de esta fecha volvemos a encontrarnos con nuevas espontáneas. Así el 22 de enero de 1756 y ante el Comisario de Cádiz se delató de su voluntad Fernando Vincent, natural de Saint Malo en Francia, soltero, vecino de Cádiz desde hacía doce años, comerciante, y de 27 años de edad. Declaró que había sido recibido en la masonería hacía dos años en Gibraltar, «según el estilo y ceremonias que publica el libro del secreto de los francmasones». Descubrió que los que concurrían a la Junta eran ingleses y dos franceses: Mr. Payan, residente en esas fechas en Marsella, y Mr. Diodati, protestante.

También dijo haber asistido dos veces a las juntas que se tuvieron en Gibraltar. Después, en Cádiz, había asistido a doce juntas a las que concurren Mr. Perrin, Carlos Mason, Gabriel Diodati, Durbec, Guillermo Baumer, Andrés Duon, Gabriel Tanebot [Tanerut], Mr. de la Porte, Goethalis, Francisco Alegre, residente en Marsella, Arnaldo Fornier, protestante, y dos hermanos llamados Yugla, también protestantes; todos los cuales eran del comercio y residentes en Cádiz, a excepción de Mr. Laporte [de la Porte] que era médico.

Igualmente añadió «que en las juntas no se trataba de religión sino de materias indiferentes». Fue absuelto *ad cautelam*.

El 2 de febrero del mismo año se delató ante el mismo Comisario Gabriel Tanevot [Tanerut], natural de París, residente en Cádiz de diez años a esa parte, de 32 años, soltero, y también del comercio. Dijo que en agosto del año anterior había sido recibido en Cádiz en una casa que se tomó para tener las logias y que asistieron a su recepción los mismos nombrados arriba añadiendo a Mr. Deplisay, Mr. Lambert, Mr. Beaumer, y Mr. Syrin, este último protestante.

Añadió que a las juntas que tuvieron asistió como seis veces, y que en ellas había actuado como Presidente Mr. Perrin. Preguntado sobre las ceremonias con que fue recibido, así como el juramento y demás cosas que fueran de interés, declaró que no sabía

cuándo tomó principio la Logia en Cádiz, porque no lo preguntó. Que después que fue recibido supo que dicha sociedad estaba prohibida por Su Santidad, y conociendo que todo ello era una pura ceremonia sin atadura, se apartó de ella, y había olvidado las ceremonias con que fue recibido, a excepción de algunas que declaró que eran las comunes. Que lo que se trataba en las logias a que asistió eran materias indiferentes y sobre gastos de la congregación, y que sabía que la casa que habían tomado, la habían dejado, y no tenía noticia de que hubieran tomado otra.

Dado que no tenía papeles, libros, ni otra cosa perteneciente a dicha congregación fue absuelto ad cautelam el mismo día<sup>85</sup>.

Estas declaraciones fueron examinadas en Madrid el 20 de febrero de 1756 por los miembros del Consejo de S.M. de la Santa General Inquisición, quienes acordaron se diera comisión para que con más formalidad y diligencia se volvieran a examinar a los referidos Tanerut y Vincent «en razón del tiempo en que empezaron a juntarse los *Franc-masones* citados en la casa o Loja [logia] de Cádiz; si sabían quién fue el autor de ella, y solicitó establecerla, y quién tenía el cargo de Maestro o Presidente». Asimismo determinaron declararan las ceremonias con que hubiesen sido recibidos, individualizándolas particularmente así como el modo del que hubiesen visto practicar a otros que hubiesen sido recibidos<sup>86</sup>. De todo ello debían dar cuenta pormenorizada al Consejo.

Una vez concluídas estas gestiones fue remitido al Consejo, un año más tarde, el 10 de mayo de 1757, un largo informe de 29 hojas con las declaraciones espontáneas de Vincent y Tanerut, y las testificaciones de otros francmasones.

Entre ellas la de Tomás Grangean, quien en la misma ciudad de Cádiz y ante el mismo Comisario, el 21 de abril de ese año [1756] se declaró del mismo delito. Era natural de la ciudad de St. Chamond en Francia, soltero, residente en Cádiz, de 37 años de edad.

Dijo que había sido admitido en la Congregación en la ciudad

<sup>85</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 3721, n.º 70.

<sup>86</sup> A.H.N., *Inquisición*, Libro 701.

de Bordeaux, con las ceremonias que se acostumbran, esto es «quitarle el zapato, dejándolo como en chinela, quitarle el espadín y hebillas, y todo lo que llevaba en su cuerpo de metal, y vendados los ojos lo introdujeron donde estaban los que lo habían de recibir, y le fue preguntado por el Maestro si venía por curiosidad o con ánimo de ser verdadero francmasón, y habiendo respondido que iba con ánimo de serlo, le quitaron la venda e hizo el juramento que acostumbran de guardar secreto de cuanto se tratase en la congregación, consintiendo en que le quitaran la vida de cuantos modos son excogitables, si alguna cosa revelaba».

Luego le manifestaron las señas con que había de conocer a los franc-masones «por el modo de tomarles las manos y la palabra que ellos llaman y no tenía presente». Que después tuvieron una comida grande y quedó hecho francmasón; y asistió a varias juntas y entradas de otros que recibieron después, «sin que en las juntas jamás se hablase de religión ni materias que se opongán a nuestra Santa Fe, ni aún de cosas de estado, y solo hablaban de sus instrucciones y de la conservación de la sociedad».

También dijo que el que hacía de Maestro se llamaba Comville, de nación francés. Entre los asistentes a la logia, no citados por las anteriores testimonios, además del Venerable, señaló a Pecheux y Moreau, que residía en Francia, a Mr. La Condamine, Mr. Tabaric, Alcore, etc.

Como complemento de la declaración añadió que hacía unos tres años que el declarante no había asistido a las Juntas, y les había oído decir a sus antiguos compañeros que «se habían dejado de Masonería», y aunque sabía que había algunos otros francmasones no había querido darse a conocer a ellos «porque se habían separado enteramente», pues luego que supo que estaba prohibida esta congregación se apartó de ella, y rompió el delantal y guantes que le dieron.

Fue absuelto ad cautelam por el Comisario de Cádiz, no sin antes prevenirle de acuerdo con la Orden que tenía del Tribunal General para estos casos, «que amonestase a los francmasones que conociese acudieran al Tribunal del Santo Oficio, donde se les oiría y absolvería de las censuras, guardándoles secreto, y que por

este medio no perderían sus conveniencias, ni estimación, y que de lo contrario serían castigados con las penas correspondientes»<sup>87</sup>.

Remitido todo el expediente de los masones de Cádiz al Consejo, después de estudiarlo, acordaron devolverlo a la Inquisición de Sevilla, el 21 de junio de 1757, para que ejecutaran lo que al fin iba asentado, y había resuelto el Consejo.

Ante la imposibilidad de una confrontación de estos papeles, debido a los avatares sufridos por el archivo de la Inquisición de Sevilla, al menos de momento, ignoramos cuáles fueron las medidas tomadas contra los masones que no se denunciaron voluntariamente, todos los cuales eran extranjeros, y al parecer franceses. Lo que sí denotan es que en esa época, en Cádiz, cuyo puerto había atraído a tanto comerciante y militar allende los Pirineos, existía alguna logia masónica, entre la colonia no hispana; colonia, que al igual que las otras existentes en la península suscitaba el recelo de no pocos españoles, incluso ilustrados.

Uno de éstos era el profesor de la Universidad de Cervera, José Finestres y Monsalvo, quien en carta dirigida a su amigo Mayáns, en 1756, felicitándole por su decisión de escribir un tratado de derecho natural, alude a «la peste que trajeron a España los que militaron en Italia en las guerras pasadas, que unos llamaban *francmasones*, y otros materialistas, de los cuales castigó a algunos la Santa Inquisición»<sup>88</sup>. Quienes sean éstos no lo dice.

De ultramar tan sólo existen unas denuncias contra don Ambrosio Sáez de Bustamante, Gobernador de Valdivia, acusándole del delito de ser francmasón, y que fueron remitidas por la Inquisición de Lima, el 13 de enero de 1756 al Consejo, quien las recibió en octubre de 1757.

En el despacho de la Inquisición de los Reyes se hace referencia a una carta fechada el 21 de agosto de 1751, que ya vimos más arriba correspondía a una circular del Consejo, en la que se contenían celosas providencias «para extinguir y extirpar la secta y de-

---

<sup>87</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 3721, n.º 70; Leg. 3042; Libro 701.

<sup>88</sup> A.H.N., *Inquisición*, Libro 1315, fol. 34 v.

testable Congregación de los Francmasones». En consecuencia remitían en testimonio «la única causa» que había ocurrido de esta naturaleza y que se reducía a unas denuncias contra el entonces Gobernador del Presidio de Valdivia, don Ambrosio Sáez de Bustamante, Teniente Coronel que había militado en las Tropas de ese Reino. Debido a la falta de comprobación, y a la calidad de la persona, pedían instrucciones, teniendo en tanto suspensa la causa<sup>89</sup>.

La denuncia había sido presentada por escrito ante el Santo Oficio de la Inquisición de la Ciudad de los Reyes, el 25 de junio de 1755, por el P. Fray Joseph Villamartín, religioso sacerdote, profeso del Orden de Nuestro Padre San Francisco de la Provincia de Chile, y Lector en Sagrada Theología.

Entre los diversos testigos que fueron llamados a declarar con este motivo<sup>90</sup> cabría destacar a Miguel Luque, quien habiendo preguntado al Gobernador qué especial utilidad espiritual o corporal tenían los que profesaban y seguían aquella Comunidad o Congregación de Francmasones, «le respondió que la utilidad que tenían era el que se ayudaban unos a otros, comprendiendo este Declarante que lo que se quería decir era que, cuando alguno de ellos se hallaba necesitado, o pobre, le socorrían los que podían, o dándole por modo de limosna, o fomentándole por modo de avío. Y añadió que con las señas que tenían se conocían inmediatamente, aun estando en la guerra; y que al tiempo de ser recibidos en dicha Congregación les ponían repentinamente o de improviso armas al pecho cortándolos con ellas, no se acordaba si le dijo que era para hacer el juramento de sigilo, o si había oído esta circunstancia a otros sujetos».

Respecto al modo de proceder de dicho Gobernador no había reconocido en sus operaciones obra alguna que desdijere «de un hombre católico, antes bien manifestaba particular devoción a Nuestra Señora, asistiendo puntualmente en los asuntos y funciones de la Hermandad del Dulce Nombre de María instituida entre los militares de aquella Plaza, y aún introdujo entre los mismos

---

<sup>89</sup> A.H.N., *Inquisición*, Leg. 2207, n.º 13.

<sup>90</sup> Sobre este tema cfr. FERRER BENIMELI, *op. cit.*, vol. III, págs. 129-133.

militares el que el día ocho de cada mes se dijera una misa cantada en culto de la Purísima Concepción de Nuestra Señora costeándola por turno los dichos militares, empezándolo él, y en dichas asistencias de la referida Hermandad comulgó una vez con los demás Hermanos, y repitió esta misma sagrada acción en algunas festividades entre año, y el día de su santo, en los catorce o quince meses que mediaron desde el de noviembre de mil setecientos cincuenta y tres, en que fue recibido de Gobernador, hasta el de febrero de este año presente, en que este Declarante se ausentó de dicha Plaza».

Miguel de Luque en su declaración también confirmó que el Gobernador le había asegurado que la Congregación de los Francmasones no practicaba, ni enseñaba cosa alguna que se opusiese a Nuestra Santa Fe Católica.

Esta única causa, existente en la América española, hasta aquella fecha, por delito de masonería, fue examinada en el Consejo y Tribunal de Corte, volviéndose a remitir a su destino con la orden de que por el momento se suspendiera la causa.

Estas acusaciones no debieron de prosperar, pues, incluso unos años después, en 1764, cuando Sáez de Bustamante regresó a España, al concluir su Gobierno en Valdivia, salió absuelto de su juicio o Residencia. Lo que no equivale a admitir la opinión de Findel, quien asegura que a pesar del rigor de la Inquisición, en las colonias españolas continuaron en secreto los francmasones, debido a que «la autoridad no hizo oposición alguna a los masones, sin duda por no disgustar a los comerciantes y masones extranjeros»<sup>91</sup>.

Más conocido que las denuncias y testificaciones anteriores, de las que se conservan los documentos que las avalan, es el famoso proceso del hebillero francés, Mr. Tournon, del que, sin embargo, no existe más testimonio que el de Juan Antonio Llorente en su *Historia crítica de la Inquisición de España*, publicada en París en 1818, quien después de hacer una breve referencia a las conde-

---

<sup>91</sup> FINDEL, *op. cit.*, t. I, pág. 433 (versión castellana, Logroño, 1882, pág. 281).

nas pontificias de Clemente XII y Benedicto XIV, así como al pretendido Edicto de Felipe V en 1740, y al de Fernando VI, da la noticia de un proceso de la Inquisición tenido en Madrid el año 1757<sup>92</sup>. Proceso del que no se conserva ningún documento, ni la más remota indicación entre los papeles de la Inquisición del Archivo Histórico Nacional de Madrid, pero del que se hacen eco prácticamente la mayor parte de los que se han ocupado de la masonería española, todos los cuales lo toman de Llorente.

Según esta versión Mr. Tournon era un francés, nacido en París, que se estableció en Madrid. Había sido llamado a España, y pensionado por el Gobierno para montar una fábrica de hebillas de cobre e instruir a obreros españoles. En 1757 fue denunciado al Santo Oficio como sospechoso de herejía por uno de sus alumnos «que en esta circunstancia no hizo otra cosa que obedecer a la obligación que su confesor le había impuesto en la época de la comunión pascual».

A raíz de las informaciones secretas verificadas, resultó, según declaraciones uniformes de tres testigos, que el denunciado era francmasón. Fue conducido a las cárceles secretas de la Inquisición el 20 de mayo de 1757.

Del primer interrogatorio se dedujo que Tournon era cristiano, católico romano, bautizado en la Iglesia de San Pablo de París. Por lo que el Inquisidor le preguntó, cómo siendo cristiano, se atrevía a asistir a las asambleas masónicas, «sabiendo o debiendo saber que eran contrarias a la religión». A esto respondió Tournon que jamás había oído tal cosa, y que incluso al presente lo ignoraba, pues allí no había visto ni oído nada contrario a la religión. El Inquisidor arguyó entonces diciendo que cómo podía negarlo, puesto que sabía se profesaba en la Francmasonería el indiferentismo en materia de religión, lo cual era contrario al artículo de la Fe, que nos enseña que los hombres solamente pueden salvarse profesando la religión católica, apostólica y romana.

Aquí Tournon negó que entre los francmasones se profesara esta indiferencia, pues lo único que era cierto es que para ser

---

<sup>92</sup> LLORENTE, *op. cit.*, t. IV, págs. 53-78.

era un cuerpo antirreligioso. También aquí la respuesta del francés fue negativa alegando que el objeto de la masonería no era ni combatir, ni negar la necesidad o utilidad de una Religión, sino de practicar la beneficencia con los prójimos necesitados, de cualquier religión que fueren, y sobre todo si eran miembros de la sociedad.

A continuación el Inquisidor intentó reargüir diciendo que una prueba del indiferentismo era el carácter religioso de la Francmasonería, en la que no se admitía la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas, y un solo Dios verdadero, puesto que los francmasones reconocían a un solo Dios que llamaban el *Gran Arquitecto del Universo*, lo que equivalía a decir con los filósofos herejes naturalistas que no había más religión verdadera que la religión natural en la que se creía en la existencia de un Dios creador, como autor de la naturaleza, mirando a todo lo demás como una invención puramente humana. De donde se urgía a Tournon a que declarara la verdad en virtud de la religión que decía profesaba, y del juramento que había hecho al comienzo de la sesión.

La contestación de Tournon —siempre siguiendo la versión de Llorente— fue la siguiente: «En las logias masónicas no se trata ni de sostener, ni de combatir el misterio de la Santa Trinidad, ni de aprobar o rechazar el sistema religioso de los filósofos naturalistas. Allí Dios es designado bajo el nombre de Gran Arquitecto del Universo por una de esas numerosas alegorías que los nombres masónicos presentan, y que tienen relación con la arquitectura, de manera que para cumplir la promesa que he hecho de decir la verdad, no puedo hacer otra cosa mejor que repetir que no hay cuestión en las logias, de ningún sistema religioso favorable o contrario a los artículos de la fe católica, y que allí solamente se tratan temas extraños a todas las religiones, bajo las alegorías de los trabajos de la arquitectura».

Tras esta respuesta el interrogatorio derivó hacia el terreno de la superstición por las ceremonias que acompañaban la recepción de los nuevos masones en las que, según el Inquisidor, se utilizaba la imagen de N. S. J. C. crucificado, el cadáver de un hombre, una calavera, y otros objetos profanos de este género. A lo que

contestó Tournon que los Estatutos Generales de la Francmasonería no prescribían nada semejante, y si alguna vez se usaban estas cosas era debido a alguna costumbre particular, o a las disposiciones arbitrarias de los miembros de la corporación encargados de preparar la recepción de los candidatos; pues cada logia tenía sus usos y ceremonias particulares.

El resto del interrogatorio giró sobre el juramento de secreto, y las imprecaciones de que iba acompañado; sobre la celebración de la festividad de San Juan, patrono de los masones, y la representación del sol, la luna y las estrellas en las logias, etc.

Al cabo de varios meses, en diciembre de 1757, el Fiscal dictaba una larga sentencia contra Tournon, dividida en diez capítulos<sup>93</sup>. En uno de ellos, el 4.º, se declaraba al Sr. Tournon culpable y merecedor de un castigo muy severo, sobre todo por haber intentado pervertir a los católicos españoles. No obstante, considerando que dicho culpable no había nacido en España, que había reconocido su error y que había pedido perdón humildemente, y la gracia de ser reconciliado con una penitencia, era condenado solamente debido a la compasión y a la misericordia del Santo Oficio, a un año de prisión, que debería cumplir en la cárcel que ocupaba entonces. Y una vez expirado ese tiempo sería conducido, con escolta de los ministros del Santo Oficio, hasta la frontera de Francia y desterrado de España para siempre, después de hacerle saber que si alguna vez entraba en el reino sin permiso del Rey y del Santo Oficio, sería severamente castigado siguiendo todo el rigor del derecho.

Todas las disposiciones de la sentencia fueron ejecutadas volviendo Tournon a Francia, lo que hace poner de relieve a Findel «la crueldad» con que se llevó a efecto la prohibición de la masonería en España; y a Morayta considerarlo como «la primera víctima» masónica de la Inquisición española; calificativos que en ninguno de los casos responden a la realidad, pues ni fue la primera persona que tuvo que ver con la Inquisición por razón del «delito» de masonería, ni tampoco resulta correcta la expresión de «víctima»,

---

<sup>93</sup> Sobre este tema cfr. FERRER BENIMELI, *op. cit.*, vol. III, págs. 133-140.

ya que Findel, con ella da a entender, quizá, una pena más severa de la que en realidad se le aplicó. Pues como indica González Blanco —masón al igual que los otros dos— en sus *Rectificaciones históricas*, el hecho de que no se aplicaron penas rigurosas en España, lo prueba precisamente el «proceso llamado del hebillero francés o doctor Tournon del año 1757, a quien en definitiva se le extrañó del reino»<sup>94</sup>.

Respecto a la autenticidad de este proceso Vicente de la Fuente la pone en duda a pesar de que Llorente indique haberlo copiado de documentos auténticos que tenía a la vista, pero que luego quemó. Y entre otras cosas le llama la atención el que Llorente, tan parco y aun poco exacto en sus anteriores noticias, copie por extenso el diálogo entre los inquisidores y Tournon. Lo único cierto es que actualmente no se conservan los papeles que él dijo utilizar. Sin embargo, tanto por la forma como por el contenido se ajusta dicho proceso al modelo que siguieron los Inquisidores de Portugal en 1743 en los procesos seguidos en Lisboa contra varios masones<sup>95</sup>.

En todo caso, como afirma Madariaga, éste sería «el único caso notable de un francmasón perseguido por la Inquisición [española], pues no deja de ser elocuente que de las terribles persecuciones que se suele decir padecieron los masones españoles, no exista más referencia —y ésta indirecta— que la de Tournon, a pesar de que, como dicen ciertos autores, la Inquisición española tenía, ya en 1750, una lista de 97 logias, y de que «todopoderosa inició una lucha sin cuartel contra los masones amenazados —según Serge Hutin— con la pena de muerte». Por esta razón, nos dirá dicho autor, «numerosos Hermanos fueron hechos prisioneros, deportados, a veces incluso ahorcados o quemados vivos, salvo —evidentemente— en Gibraltar, posesión inglesa y lugar de asilo»<sup>96</sup>.

---

<sup>94</sup> FINDEL, *op. cit.*, t. I, pág. 433 (versión castellana, pág. 281); MORAYTA, *op. cit.*, pág. 10; GONZÁLEZ BLANCO, *op. cit.*, pág. 84.

<sup>95</sup> FERRER BENIMELI, *op. cit.*, vol. II, págs. 133-194.

<sup>96</sup> MADARIAGA, *Le déclin de l'Empire espagnol d'Amérique*, París, 1958, pág. 302; SERGE HUTIN, *Les Francs-Maçons*, París, 1961, pág. 116.

A partir de 1756 fueron acusados de reincidencia casi todos los que se habían delatado en Barcelona en 1751, ya que, parece ser que volvieron a tener algunos otros contactos masónicos en aquella ciudad, que provocaron la alarma de la Inquisición y el que se abrieran sumarias a todos aquellos que unos años antes se habían espontaneado en ese Tribunal.

Con este motivo se completó la lista de los que habían concurrido a las asambleas masónicas de Barcelona, lista que presentó Francisco Serrat a saber: Smandia, Goyeneche, Freyron, Francisquet, Francisco Rossell, Manrique, coronel del Regimiento de Sevilla, cuñado de Montiano, Francisco Arenys, oficial del Regimiento de Mallorca, el Duque de Wervich, Patricio Ogalban, el capitán Smit, un habilitado de suizos, Antonio Ricardo, nieto del duque de Mondel, Antonio Rafelin, capitán agregado a los Dragones de Frisia, Mr. Polle, Jorge Camaño, capitán de caballería del Regimiento de Calatrava, el conde Polentino, el conde de Crise, un capitán del Regimiento de Pavía, que aunque no era francmasón era orador de la Asamblea, Mr. Roban, el conde de Brias, oficiales valones, el cirujano mayor de los mismos Guardias, etc.<sup>97</sup>.

Según se desprende de las testificaciones de los propios acusados, éstos se ratificaron en el sentido de que habían hecho sus espontáneas «de todo corazón, sin ánimo de reincidir, ni de volver a asistir a Junta alguna como lo habían cumplido, ya que las concurrencias posteriores —que confesaron en sus declaraciones correspondientes— no se habían tenido con el ánimo de juntar nueva asamblea, ni había habido recepción formal».

En cualquier caso esta vigilancia de la Inquisición nos pone ante la realidad de que el tema de la masonería seguía en vigor y que las personas delatadas voluntariamente caían bajo un control más o menos próximo del Tribunal que seguía sus pasos para constancia de la sinceridad de sus respectivas abjuraciones. En este caso concreto de Barcelona, no pocos de los considerados

---

<sup>97</sup> Sobre toda esta cuestión cfr. el trabajo ya citado: FERRER BENIMELI, *Las primeras logias masónicas de Barcelona*, en *Studia Historica et Philologica in honorem M. Batllori*, Roma, 1980 [en prensa].

reincidentes fueron calificados como «sospechosos de vehementi in fide».

## CONCLUSION

De la misma forma que empecé con unas palabras de Feijoo quisiera concluir valiéndome de otro pensamiento suyo. El reconocía al comienzo de su carta que en ella pretendía responder a los que le habían preguntado qué sentía de los Francmasones. Y como primer aserto afirmaba que «daba por justísimos los Decretos que prohibían sus Juntas, y por verdaderos los motivos que en ellos habían expresado los dos Papas; y precisamente de ellos deducía que no era tanto el mal efectivo como algunos habían querido pro-palar».

Otro tanto deduce de la célebre pastoral del obispo de Vintimilla, publicada —como hemos visto— en España en 1752 a modo de complemento del *Centinela contra Francmasones* del P. Torrubia, cuando dice: «Si este Prelado que vive en Italia, donde se dice que el Muratorismo hizo grandes progresos, y se debe creer, que para escribir su Carta Pastoral hizo exactas diligencias en orden a averiguar la verdad sobre las odiosas imputaciones que se hacían a los Muradores, nada halló de cierto, ¿quién otro podrá asegurarnos que logró una certeza en la materia?»<sup>98</sup>.

Si estas palabras las aplicamos no sólo al Memorial del P. Rávago, sino sobre todo al Decreto del rey Fernando VI, en los que tampoco se aporta ninguna prueba concreta, el resultado es que «si el Rey de España, que para publicar su Decreto contra los masones, se debe creer que hizo exactas diligencias en orden a averiguar la verdad sobre las odiosas imputaciones que se hacían a los muradores, nada halló de cierto, ¿quién otro podrá asegurarnos que logró una certeza en la materia, en aquella época?».

Hoy día, a más de dos siglos de distancia, se sigue planteando la misma cuestión cuando se habla y se fantasea tanto de lo que

---

<sup>98</sup> FEIJOO, *op. cit.*, págs. 195-196.

hizo o dejó de hacer la masonería en nuestra España del siglo XVIII. Por esta razón tal vez más que proponer el tema de si la prohibición de la masonería por Fernando VI fue motivado o no por una cuestión interior político-religiosa o por presiones de la política exterior papal, quizá tenga más actualidad o importancia el que demos un enfoque diverso a la conclusión, preguntándonos no tanto por los motivos político-religiosos de una actuación concreta, sino que nos volvamos a cuestionar el problema que en el fondo recorre toda la argumentación de Feijoo: ¿Podemos hablar de masonería española en tiempos de Fernando VI? ¿Podemos hablar de masonería en la España del siglo XVIII?

Si una vez recorridos los registros y catálogos de alegaciones fiscales de la Inquisición, así como sus archivos, el resultado es tan pobre como el que hemos podido constatar a raíz del primer decreto real de prohibición de la masonería en España y sus dominios de ultramar, la conclusión, sin ser definitiva —puesto que en historia no hay nada definitivo— es, sin embargo, obvia.

Contrariamente a lo que ocurre en gran parte de Europa, la masonería durante los tiempos de Fernando VI y en general durante el siglo XVIII tuvo en España muy escasa —por no decir nula— vigencia. Y la razón es muy sencilla, pues tanto la Inquisición desde 1738, como la autoridad real desde 1751, habían prohibido y condenado la masonería, y no permitieron su desarrollo en España.

La conclusión a la que se llega después de un desapasionado y riguroso estudio crítico es que la masonería no existió de una forma orgánica en la España del siglo XVIII, a pesar de la visión que de ella nos ha proporcionado hasta ahora la historiografía, tanto masónica, como antimasonica, de finales del siglo XIX y del XX, donde el papel desempeñado por la imaginación, el plagio y el apasionamiento ideológico es tan notable como opuesto a la más elemental crítica histórica. Así no es de extrañar la falta de unanimidad en los escasos datos aportados, cuya imprecisión, contradicciones y falsedad son de tan fácil constatación, como se puede comprobar en el caso de Carlos III —cuya actuación en España no se puede desligar de su persecución de la masonería napolitana

a partir de 1751<sup>99</sup>— y del Conde de Aranda, que son, tal vez, los más representativos en este terreno, y de los que más se ocupan los autores, si bien no siempre con el acierto que era de esperar.

Más que de una existencia organizada y continua de la masonería en España hay que hablar de la presencia esporádica y sin trascendencia de algunas logias, que no tuvieron mayor importancia, ni continuidad; o del paso de algunos masones extranjeros que no escaparon a la vigilancia y control de la Inquisición.

Es cierto que hacia 1755 hay constancia de que en Cádiz un grupo de franceses e ingleses —algunos de ellos iniciados en Gibraltar—, tuvieron varias reuniones masónicas antes de ser delatados a la Inquisición. Otro tanto sabemos de Barcelona, donde algunos militares, fundamentalmente franceses, ingleses y valones, por los años 1750 y siguientes, también tuvieron algunos encuentros e incluso iniciaciones en la Hostería de la Fonda, y en una casa de la plaza de San Francisco. Reuniones masónicas que en ninguno de los casos llegaron a la constitución de logias regulares adscritas a alguna de las Grandes Logias del extranjero.

Ante la pregunta de si hubo masonería, no ya sólo en la España de Fernando VI, sino incluso en la de Carlos III y Carlos IV, la respuesta hoy por hoy —al margen de tópicos tan fáciles como falsos— es que no, a pesar de que todavía alguien —quien por otra parte no aporta ni una sola prueba— siga convencido de que lo que él llama «la secta» tenía entidad en España antes de la Guerra de la Independencia<sup>100</sup>.

Se detectan, sí, algunas reuniones o presencia de masones extranjeros, sobre todo comerciantes y militares al servicio del rey de España, la mayor parte iniciados en el extranjero, y que, al enterarse que la masonería estaba prohibida en España, acudieron en su mayoría a delatarse voluntariamente ante los tribunales competentes.

---

<sup>99</sup> Sobre este asunto cfr. FERRER BENIMELI, *op. cit.*, vol. III, págs. 13-17.

<sup>100</sup> SECO SERRANO, Carlos, *Godoy. El hombre y el político*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978, págs. 61-62.

Los datos procedentes de los diversos Tribunales de la Inquisición de España y de los territorios de Ultramar, en especial el de la Inquisición de Corte, y los de las Inquisiciones de México y Lima coinciden con esta apreciación, pues se refieren a denuncias, en la mayor parte de los casos de extranjeros que estaban de paso y que habían sido iniciados fuera de España. Basta recordar, por ejemplo, el proceso inquisitorial seguido contra el pintor veneciano Felipe Fabris, quien había vivido en Barcelona y Cádiz. En varias ocasiones repitió en sus declaraciones que «En España era el único país donde no existía la masonería». De hecho —y aunque las fechas rebasan en unos años el reinado de Fernando VI— es significativo que en la relación de logias publicada en 1787, existentes en esa época en todo el Universo, España ni siquiera figura; de la misma forma que en la lista de Grandes Logias Provinciales de obediencia inglesa de 1796, tampoco existe más referencia a España que la de Gibraltar.

El viajero danés Moldenhawer, que visitó España en 1782, escribió en su Diario: «No existen francmasones en este país; la Inquisición no los tolera». Delaveau, Consejero de Estado y Prefecto de Policía de París, en su Informe del 11 de setiembre de 1824 dirigido al Ministro del Interior, en el que estudia precisamente los orígenes de las Sociedades Secretas en España, también afirma categóricamente que la Francmasonería databa en España solamente de la época de la guerra de invasión [la guerra de la Independencia], siendo antes, por así decir, desconocida.

Opinión que se ve corroborada en el manuscrito titulado «Noticia de las sociedades secretas organizadas en España hasta el año 1823», conservado en el Archivo de Palacio, y que fue publicado con abundantes variantes, por vez primera, en la *Gaceta de Madrid* a finales de mayo de 1824. Allí puede leerse que hasta 1808 apenas se podrían citar algunos que otros individuos aislados que lejos de su patria se habían hecho iniciar en los misterios del masonismo. Así, pues, —añade— la masonería era muy poco o nada conocida en España en esa época. Y como prueba aporta los propios Archivos de la Inquisición. Cuando fue extinguida (en 1812) no se encontraron en ellos más que un corto número de procesos re-

lativos a los masones, y aún en estos todo era tan vago y discordante que se podía asegurar que este Tribunal Religioso estaba muy poco versado en causas masónicas, ya que sólo había entendido en algunas individualidades. De donde se deduce —concluirá— que en España por los años 1808, no existían masones como sociedad, pues si hubieran existido difícilmente se habrían escapado a la vigilancia de la Inquisición.

Si este razonamiento es válido para 1808, en igual medida lo es para el período comprendido entre 1746 y 1759. El propio masón Figueroa Ríos no tiene inconveniente en decir —después de comentar la prohibición de la masonería por la Inquisición española en 1738, y por el decreto de Fernando VI en 1751— que «la degradación y la muerte llevaron un terror pánico al ánimo de los francmasones, y la Institución desapareció de nuestra España, sin que se adviertan vestigios suyos hasta la invasión francesa de 1808».

Rafael Comenge, en su *Antología de las Cortes de Cádiz*, publicada en Madrid en 1909, habla también del «primer establecimiento de logias masónicas traídas a España por las tropas de Napoleón».

Henry Kamen, en su *Inquisición Española* —buen conocedor del Tribunal español— también escribe que la masonería en España no parece haber tenido un gran desarrollo hasta el estallido de la guerra de Independencia. El hispanista Richard Herr, especialista en el siglo XVIII español, apoya igualmente la misma idea. Hablando de la obra de Nicolás Díaz y Pérez, dice que su relato forma parte de «una historia de la francmasonería en España, que, como la mayoría de tales historias escritas en el siglo XIX, e incluso en el XX, ve a España acribillada por la masonería a finales del siglo XVIII. Es una fábula —añade— engendrada en el siglo XIX por los francmasones españoles y por sus enemigos católicos que la evidencia coetánea no apoya. No he encontrado indicios de francmasonería en España antes de la invasión de Napoleón en 1808, y estoy seguro de que no existía.

Y más adelante trae el testimonio de Defourneaux, quien, en su biografía de Olavide, afirma que no ha encontrado ninguna evidencia de que Olavide fuese masón, ni en España, ni en Francia, ni siquiera en los Archivos de la Masonería, conservados en la Biblioteca

Nacional de París, a pesar de que Olavide es para ciertos historiadores uno de los más sospechosos de ser masón.

Del mismo parecer es Domínguez Ortiz en su *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español* donde afirma que hasta la entrada de los ejércitos napoleónicos, la masonería española no pudo tener organización sólida, y su influencia hay que calificarla rotundamente de nula.

Otro tanto afirma Iris M. Zavala en *Masones, comuneros y carbonarios*, cuando dice que de acuerdo con la documentación conservada en el Archivo de Palacio la masonería era muy poco o nada conocida en España antes de la invasión francesa.

Apreciaciones todas estas que coinciden en el año 1823 con la del Fiscal Mayor del Reino, en el informe elaborado en el año 1823, sobre el origen de la masonería española, y donde taxativamente afirma que, después de registrar escrupulosamente los archivos de Capitanías Generales y Justicias, así como los del Santo Tribunal de la Inquisición, había llegado a la conclusión de que los masones no turbaron el reposo de la Iglesia y del Trono de España en tiempos de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV, habiendo aparecido los primeros brotes masónicos con «la desgraciada invasión de las tropas del llamado Emperador de los Franceses».

Idea en la que incide al menos en tres ocasiones a lo largo del informe fiscal, insistiendo en el hecho de que hasta «la invasión más atroz de las tropas y satélites de Napoleón» no tuvieron los francmasones logias en España. Otro tanto se puede leer en el Real Decreto de Fernando VII, del 24 de mayo de 1814, en el que también se alude al hecho de que España, se había preservado de tan funesto mal por medio de las sabias leyes y establecimientos con que se había gobernado hasta la pérfida invasión de los franceses».

En la misma idea abundan el conde de Toreno en su *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, donde explícitamente dice que «apenas había tomado arraigo ni casi se conocía en España la masonería antes de 1808» y Benito Pérez Galdós, que tanto interés mostró en sus *Episodios Nacionales* por el tema de la masonería, sobre la que se manifiesta de un modo tajante: «Yo ten-

go para mí que antes de 1809, época en que los franceses establecieron formalmente la masonería, en España ser masón y no ser nada era una misma cosa. Y no me digan que Carlos III, el Conde de Aranda, el de Campomanes y otros célebres personajes eran masones, pues como nunca los he tenido por tontos, presumo que esta afirmación es hija del celo excesivo de aquellos buscadores de prosélitos que, no hallándolos en torno a sí, llevan su banderín de recluta por los campos de la Historia, para echar mano del mismo padre Adán, si le cogen descuidado».

Esto lo escribe Galdós en enero de 1874, y pertenece al primer capítulo de *Napoleón en Chamartín*. Consecuente con lo escrito, en los episodios anteriores no se ocupa, y ni siquiera menciona a la masonería. No lo hace en *Trafalgar*, ni en la *Corte de Carlos IV*, que tanto se prestaba a ello, caso de haber dado Galdós importancia a lo que Vicente de la Fuente había publicado en 1870 en su *Historia de las Sociedades Secretas*, donde por primera vez se plantea y cuestiona el mito de la masonería de Carlos III, Aranda y Campomanes, entre otros.

Es cierto que La Fuente no se atreve a contestar al interrogante que quedaba abierto, pero tras él, ya se encargarían otros muchos, con un descocimiento notable de nuestra historia, de dar respuestas según el gusto de los grupos clericales o anticlericales, monárquicos o republicanos, que por aquel entonces —sobre todo a raíz de la cuestión romana y de la reciente experiencia republicana en España— polemizarían sin piedad en torno a las sociedades secretas, y en especial a la masonería, como luego ha ocurrido en épocas mucho más recientes.

Los testimonios podrían multiplicarse utilizando las propias fuentes masónicas, como ocurre con el discurso pronunciado por el Venerable Cratère el 15 de julio de 1787, durante la ceremonia de instalación de la logia *Les Pyrénées*, en el Oriente de Bagnères de Bigorre. En aquella ocasión hizo una alusión clara a la situación de la masonería en España, con estas palabras: «En el seno de algunos pueblos, y lo digo para su vergüenza, la masonería está proscrita por leyes inspiradas en la superstición y la barbarie. El fanatismo, hijo de la ignorancia, se cubre entre ellos con el manto

de la religión y se sirve de este pretexto sagrado para perseguir a nuestros hermanos; miran a hombres que se señalan todos los días por actos de justicia y humanidad como enemigos del Estado y de la Religión».

Y para que no haya lugar a dudas hacia donde iban dirigidos los tiros tuvo buen cuidado de añadir en una nota a su discurso que el hermano Soubres, tío del secretario de la logia, antiguo Guardia de Corps del Rey de España, había permanecido tres meses en las cárceles de la Inquisición por haber sido entregado a este tribunal por francmasón, y que debió su libertad a las gestiones y protección del embajador de Francia.

De este mismo tenor son los discursos pronunciados por los propios masones que fundan las primeras logias bonapartistas en España, concretamente en San Sebastián, Vitoria, Zaragoza, Figueras, Gerona, Barcelona...<sup>101</sup>.

Esto es lo que dicen los hechos y lo que afirman algunos buenos conocedores de nuestro siglo XVIII. Es de esperar que aquellos que mantienen lo contrario —conozcan bien o no el siglo XVIII<sup>102</sup>— aporten pruebas válidas en apoyo de sus palabras. La historia está abierta a futuras investigaciones, a posibles hallazgos; pero lo que no debe es seguir abierta a manipulaciones ideológicas, sean estas masónicas, antimasones, o simplemente monárqui-

---

<sup>101</sup> Cfr. los trabajos de FERRER BENIMELI, J., *La Masonería bonapartista en Cataluña*, Zaragoza, Estudios en Homenaje al Dr. Eugenio Frutos, Facultad de Filosofía y Letras, 1977, págs. 119-144; *La Masonería bonapartista en Aragón*, Rev. Cuadernos de Investigación [Logroño], t. 4 fasc. 2 (diciembre 1978), págs. 91-108; *Les Amis Réunis de Saint-Joseph. La primera logia masónica de Vitoria (1810)*, Rev. Cuadernos de Investigación Histórica [Madrid], n.º 3 (1979) págs. 187-216; *Los «Hermanos Unidos» de San Sebastián (1809-1812). La primera logia masónica del País Vasco*. Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián, n.º 13 (1979) págs. 251-293; *Dos logias masónicas de Cádiz: «La Double Alliance» de 1807, y «Les Vrais Amis Réunis» de 1822*. Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (diciembre 1976). Vol. Andalucía Contemporánea (siglos XIX y XX). Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979, tomo I, págs. 89-100.

<sup>102</sup> Aquí el siglo XVIII se toma en sentido amplio, pues difícilmente podemos entender la masonería española del siglo XVIII si desconocemos la masonería europea del mismo siglo.

co-legitimistas, todavía aferradas al fantasma complotista, donde la enciclopedia, la masonería y la revolución reciben un tratamiento más propio de ciertas concepciones políticas que de verdaderos profesionales de la historia.

A los que siguen creyendo en el tópico fácil de un influjo masónico en nuestro siglo XVIII español, yo les pediría como historiador, que a sus intuiciones en principio válidas y valiosas, acompañen hechos y datos concretos que justamente den validez y valor a dichas intuiciones.

## POLITICA ECLESIASTICA DEL GOBIERNO DE FERNANDO VI

Por *Rafael OLAECHEA*  
*Universidad de Zaragoza*

Entre los diferentes aspectos que presenta el reinado de Fernando VI (1746-59), me ha correspondido ocuparme de la «política eclesiástica» de su gobierno<sup>1</sup>. «Política eclesiástica» que, por la

---

### S I G L A S

- AEER = Archivo de la Embajada Española en Roma.  
AGS = Archivo General de Simancas.  
AL = Archivo de Loyola. Azpéitia (Guipúzcoa).  
ASV = Archivo Secreto Vaticano de Roma.  
BN, MS = Biblioteca Nacional de Madrid, Sección de Manuscritos.

<sup>1</sup> Escribo «política eclesiástica» y no «política religiosa», y ello por varias razones. Ante todo, porque aquí voy a referirme casi exclusivamente a la proyección del Gobierno de Fernando VI sobre los aspectos institucionales o institucionalizados de la Iglesia española. En segundo lugar, porque la insobornable confesionalidad del Estado español hacía que el pluralismo religioso fuera, en el XVIII, algo inconcebible no ya a nivel legal pero aun en las zonas del pensamiento. Esto significa que el Gobierno español no tenía que consumir energías en la tarea político-social de coordinar distintos credos, ni se veía obligado a emplear medios o a tomar providencias para regular la proyección y el influjo de tales credos sobre la vida de los diferentes grupos sociales de la nación hispana.

En España, el credo era entonces único, y, además de llevar el nombre de «religión católica», estaba institucionalizado; lo cual no quita para que en el país coexistieran diferentes formas de «religiosidad», entendida esta palabra según la amplia y matizada acepción utilizada por J. Caro Baroja (*Las formas complejas de la vida religiosa*. Madrid, Akal (1978) pp. 11-12, 17), y sin perjuicio de que el Gobierno interviniera a veces para cortar ciertos abusos y arborescencias erráticas de la «religiosidad» de los españoles.

De ahí que la política del Gobierno español se desarrollara, a este respecto, casi exclusivamente en el plano de lo eclesiástico institucionalizado, porque la religión, como cuerpo de doctrina, estaba definida, y sobre este punto no cabía la menor duda.

propia índole del absolutismo borbónico, se proyectaba —tenía que proyectarse necesariamente— sobre la compleja realidad que ofrecía la Iglesia católica<sup>2</sup>, como factor institucional y estamental, en los dominios de la Corona española; pero no se proyectaba de una forma cualquiera, sino apoyándose en determinados supuestos ideológicos, y se manifestaba al exterior actuando con un estilo peculiar, quiero decir *regalista*, tanto de cara al interior del país, como respecto al extranjero: en este caso concreto la Corte de Roma.

Esto significa que la «política eclesiástica» de Fernando VI, como parte de la política global de su gobierno, tuvo, a escala reducida, dos vertientes: una interior y otra exterior; vertientes que, por lo demás, se complementaban y estaban en constante interacción.

A fin de proceder con mayor claridad, dividiré esta ponencia en dos partes. La *primera*, cuya finalidad es puramente introductoria, servirá para dar una —imprescindible— perspectiva histórica al paralelogramo de fuerzas que actuaban en este sector concreto de la política de Fernando VI. En la *segunda* me referiré específicamente a los hechos más relevantes de la «política eclesiástica» de dicho monarca.

## I

### EL CENTRALISMO BORBONICO

Tanto Felipe V, como sus sucesores en el trono de España, estaban penetrados por la idea de la creación de un «Estado mo-

---

<sup>2</sup> F. LÓPEZ, *Juan Pablo Forner*. Barcelona, Labor (1975) 205. Este gran hispanista francés recoge la acepción utilizada por Forner, quien, al hablar de la Iglesia española, se refería exclusivamente al Clero y a la Jerarquía eclesiástica, y no al conjunto de fieles católicos. Se entiende que así fuera, porque la idea de «descleralizar» la Iglesia (institucionalizada, a su vez, «para el pueblo pero sin el pueblo»), era algo inaudito en un tiempo en que el «pueblo de Dios», contrapunto que daba su sentido más auténtico y genuino a

derno», cuyo supuesto político-ideológico fundamental se cifraba en «la soberanía absoluta de la Monarquía por derecho divino», y cuya forma de actuación se expresaba en la práctica por medio del «centralismo administrativo», tendencia dinamizada por el principio regalista de «la razón de Estado». En la Corona radicaba, por tanto, la concreción más visible del absolutismo, cuyo poder absorbente se efectuaba por medio de la centralización.

El centralismo de Felipe V (1700-46) fue relativamente moderado, debido en parte a que su gobierno hubo de realizarse sobre un fondo trepidante de guerras interiores y exteriores. Tal vez por ello, sus objetivos, a escala nacional, se concretaron en cuatro puntos generales: reorganizar el aparato estatal; reforzar el intervencionismo del Estado en el campo económico; iniciar la creación de un ejército nacional moderno; y finalmente, vigorizar el regalismo de la Corona en materia eclesiástica.

Si el centralismo de Felipe V se orientó primordialmente hacia el robustecimiento del poder estatal, el de su sucesor Fernando VI, realizado en una atmósfera de paz, iría más lejos, llegando a rozar la costra de ciertas estructuras de la sociedad española. El proceso centralizador siguió, en este sentido, una línea ascendente durante el reinado de este monarca.

Por otro lado, los equipos de gobierno de Fernando VI fueron —como veremos— tan regalistas (y en algunos aspectos todavía más) que los de su sucesor Carlos III (1759-88), y las reformas proyectadas, o implantadas durante, el reinado de Fernando VI se mantuvieron prácticamente vigentes hasta 1787, de suerte que Carlos III no hizo sino llevarlas a la práctica (con los retoques consiguientes), y urgir la ejecución de lo que en ciertos planos —concretamente el eclesiástico— estaba ya legislado por su regio hermanastro.

Para matizar esta última afirmación que, por vagorosa, puede parecer inexacta (y por ello procuraré precisarla a lo largo de estas

---

la función pastoral de la Jerarquía (de suerte que ésta no tendría sentido sin la presencia de aquél), era un perenne menor de edad, y así ha seguido prácticamente hasta después del Vaticano II.

páginas), debo advertir desde ahora que Fernando VI no se preocupó, en concreto, por la reforma de los eclesiásticos españoles como tan señaladamente se preocuparía su sucesor Carlos III. Con ser esto así, no faltaron quejas de algunos sectores del clero hispano, que tildaron de «anticlerical» la política eclesiástica de Fernando VI; quejas y protestas que no se explican sino por el concepto exagerado que el estamento eclesiástico español tenía de sus privilegios, y por las fricciones que se produjeron entonces entre una Iglesia (muy rica, muy burocratizada y enormemente influyente) y un Estado que, para acrecentar su poder, pretendió ir imponiéndose a ella y trató de convertirla en un *instrumentum regni*, aunque —nótese bien— sin preocuparse lo más mínimo de modificar sus estructuras, que tal vez a nosotros se nos antojan ahora insuficientes, pero que ni Fernando VI ni sus equipos de gobierno las encontraban entonces inadecuadas.

## REGALISMO Y PATRONATO REGIO

Dejando a un lado otras reformas centralizadoras de Fernando VI, aquí nos interesa fijarnos en aquellos aspectos que conciernen a su «política eclesiástica», para cuya mejor comprensión creo conveniente recordar de pasada los presupuestos histórico-ideológicos en que se apoyaba la realización práctica de dicha política.

En este sentido, puede decirse de entrada que Fernando VI continuó, por un lado, *la defensa de las regalías de la Corona*; y por otro lado, trató de *ensanchar lo más posible las prerrogativas del Patronato Regio*.

No es, por tanto, una simple casualidad histórica, sino un hecho muy coherente, el que Fernando VI hiciera hincapié en estos dos principios básicos de su «política eclesiástica», tan estrechamente vinculados entre sí, pues tanto el Regalismo como el Patronato Regio eran dos realidades político-sociales, no sólo constituidas y en creciente vigencia, sino determinantes de un estilo político y de una forma típica de gobierno, con las cuales se encontró este monarca cuando subió al trono en una época en que la vieja dualidad Rey-Reino estaba ya abolida en beneficio del sobe-

rano, que se consideraba «protector nato de la Iglesia» en los dominios de la Corona española.

Dada la índole de estas páginas, bastará decir —casi tautológicamente— que se entiende por *regalismo*: la escuela o el sistema de los regalistas que defendían las regalías de la Corona, en las relaciones del Estado con la Iglesia, y realizaban —como legítimos— los derechos y la intervención de los soberanos en asuntos eclesiásticos, a expensas o con detrimento de las «reservas pontificias» y de las «reglas de cancillería», secularmente establecidas en España por la Curia Romana.

Menéndez Pelayo, para quien la palabra «regalismo» no sólo era asaz vaga y elástica, sino apta para «prestarse a varios y contradictorios sentidos», la tomaba intencionadamente «en su acepción peor y más general», y designaba con ella «toda intrusión ilegítima del poder civil en negocios eclesiásticos». Partiendo de esta plataforma —la peor, según confesión propia, pero casi la única que ha tenido una vigencia predominante durante cerca de un siglo—, D. Marcelino concluía que el regalismo del XVIII «no fue sino una guerra hipócrita, solapada y mañera contra los derechos, inmunidades y propiedades de la Iglesia», y un ariete contra la Curia de Roma. En suma, que el regalismo del XVIII fue la más odiosa y antipática de todas las «herejías administrativas»<sup>3</sup>.

Al calificar de «herejía administrativa» a un estilo político nutrido por el signo de las regalías, D. Marcelino se limitó a peraltar las controversias ocasionadas, durante los reinados de todos los Borbones españoles del XVIII, *excepto en el de Fernando VI*, por la proyección práctica de dicho sistema político sobre el plano de la realidad eclesiástica española; descartó las demás acepciones de la palabra, para referirse únicamente a las regalías mayestáticas anti-inmunistas, como si éstas fueran las únicas y no hubiera otras.

El prelado francés E. F. Caulet, que tanto se distinguió por su oposición al regalismo de Luis XIV, apunta en su *Tractatus* por

---

<sup>3</sup> M. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles* (3 vols.), Madrid (1881) III, 32-33.

lo menos cuatro acepciones del vocablo, y termina definiendo la regalía, en cuanto tal, como «un derecho por el cual el monarca no solamente disfrutaba de todas las rentas y bienes temporales de las mitras vacantes en sus dominios, sino que disponía de todos los beneficios eclesiásticos, sin cura de almas, situados en dichos obispados vacantes, hasta que el nuevo prelado tomara posesión de la silla episcopal, prestara juramento de fidelidad a la Corona, y cumpliera otras formalidades, con lo que cesaba dicha regalía del soberano»<sup>4</sup>.

Esta misma acepción utilizó el jurista Campomanes, al escribir que la regalía por antonomasia no era sino «el conjunto de derechos reales en la provisión de los beneficios eclesiásticos y en la custodia (o guardianía) de las mitras vacantes, según la terminología empleada en España ya en el siglo VI». Y no deja de ser interesante el constatar que el futuro fiscal, y «eminencia gris» del reinado de Carlos III, estampó estas palabras en un *Tratado* que ofreció nada menos que al confesor real, el jesuita P. Francisco Rávago, a raíz de haberse firmado el Concordato de 1753<sup>5</sup>, entre Fernando VI y Benedicto XIV.

La protección que el Estado prestaba a la Iglesia de España se la cobraba aquél con la tutela en la administración de las mitras y beneficios eclesiásticos. Esta contrapartida tenía el nombre de *Patronato Real*, y su alcance era tan vasto que puede afirmarse sin exageración, que la «regalía», dicha sin mayor especificación, no fue, en la España del XVIII, más que la simple manifestación del

---

<sup>4</sup> E. F. CAULET, *Tractatus generalis de Regalia in quatuor libros distributus*. París (1689), lib. I, cap. I, 2-3.

<sup>5</sup> P. RODRÍGUEZ CAMPOMANES, *Tratado de la regalía de España, o sea el derecho real de nombrar a los beneficios eclesiásticos de toda España, y guarda de sus Iglesias vacantes; con un Suplemento, o reflexiones históricas, para la mayor inteligencia del novísimo Concordato de 11 de enero de 1753 en sus principales artículos*. Peris, Lib.<sup>ra</sup> Hispano-Americana (1830) pág. XVIII.

En el Archivo Campomanes de la Fundación Universitaria de Madrid (Alcalá, 93) hay un resumen de este *Tratado*, con el título de «Discurso sobre el Patronato Real (Sigla, 60-10, 73 fols.), así como otro largo documento escrito por el mismo Campomanes en mayo de 1753, y dirigido al P. Rávago con ocasión de ofrecerle el *Tratado de la Regalía* (Sigla, 60-8, 37 págs.

derecho de patronato de los monarcas. De ahí también que el Patronato Regio, «la más preciosa regalía de la Corona española», fuera la principal manzana de la discordia en las relaciones hispano-romanas durante la primera mitad del siglo XVIII.

La Corona española quiso ensanchar el área de las atribuciones del derecho patronal, y este ensanchamiento cristalizó históricamente como en dos círculos concéntricos: uno, el *Patronato General* de los monarcas hispanos, extendido a todas las catedrales, y monasterios no exentos, de la Península, y con carácter universal en el reino de Granada y en las provincias españolas de Ultramar; y otro, de mayor extensión el *Real Patronato Universal*, que implicaba el derecho de presentación de los monarcas a todos los beneficios eclesiásticos mayores y menores, no laicales, existentes en la totalidad de los dominios de la Corona española.

Este esquematismo sintetiza dos etapas de las relaciones hispano-romanas a partir del siglo XV; pero la conquista del Real Patronato Universal sólo se inició a fondo durante el reinado de Felipe V, y se alcanzó por fin con el Concordato de 1753.

Ahora bien, ¿qué interés podían tener Fernando VI, y su primer equipo de gobierno, para desear con tanto interés el ensanchamiento de los derechos patronales de la Corona, y la obtención del Real Patronato Universal? El abate santanderino M. A. de la Gándara y el capellán J. A. González del Castillo, personajes que vivieron atentamente este acontecimiento histórico, nos vienen a decir que: con el Concordato de 1753, que fue una concordia sobre materia puramente benefical, el rey de España consiguió, por fin, la decapitación de las debatidas «reservas pontificias» referentes a la *presentación y provisión de los beneficios eclesiásticos* (arts. 13-14) y a la *percepción por la Corona de los frutos beneficales* (arts. 15 y 17-21), con el consiguiente golpe que ello supuso para el sistema financiero de la Curia Romana.

Creo necesario subrayar el alcance del párrafo anterior, tanto en sí mismo, como en lo tocante a la extensa área de su aplicación, habida cuenta de que España era, con mucho, la nación que poseía entonces mayor número de beneficios eclesiásticos afectados por las «reservas pontificias». Por eso, la abolición de algunas de éstas

(por cierto, económicamente muy importantes) trajo consigo su paulatina desaparición en toda la Iglesia universal. Este es uno de los significados más genuinos del Concordato de 1753; el Patronato Universal no fue sino una fórmula de expresión del viejo debate entre las *regalías* mayestáticas y las *reservas* pontificias.

Con el Concordato de 1753, el monarca español se convertía propiamente en el «facedor» de todo el episcopado, y de una gran parte del clero secular de España y de Ultramar, pero tampoco es menos verdad que los derechos patronales de Fernando VI estaban bastante recortados cuando este soberano subió al trono en 1746. El obtener un Concordato favorable, que ampliara las prerrogativas patronales de la Corona, era una meta, un logro de gran importancia política y social, pero no pasaba de proyecto.

Lo único real en 1746 eran los intentos y las pretensiones de los gobernantes españoles en orden a impedir las injerencias de la Corte de Roma en los dominios de la Corona española. Simultáneamente, el monarca tendía a la absorción de una potencia moral tan fuerte como era la jerarquía eclesiástica, para servirse de ella como de un instrumento político, y aunar así en su mano todas las riendas del poder. De ahí la vigilancia paternalista y la preocupación política de la Corona por la Iglesia de España, que no sólo era una institución poderosa, rica, e influyente, sino también un conjunto estamental compuesto por personas y bienes más o menos inmunes.

## II

### EL PRIMER EQUIPO DE GOBIERNO DE FERNANDO VI

Menéndez Pelayo opinaba en 1881 que el reinado de Fernando VI era una etapa muy oscura de la Historia de España, porque no estaba hecho —y aún está por hacer— el cuadro completo «de aquel período de modesta prosperidad y reposada economía, en que todo fue mediano y nada pasó de lo ordinario», pero durante el cual brillaron, «como prendas dignas de loor», el amor a la paz,

el respeto a la tradición, y, sobre todo, la «prudencia» en las reformas y el «desinterés» político en los gobernantes de aquel reinado.

Como a D. Marcelino le caían muy bien tanto Fernando VI, como el marqués de la Ensenada y el P. Rávago (a Carvajal y a los demás ministros de los dos equipos ministeriales ni los menciona), el ilustre reaccionario montañés afirmaba, con una lógica más temperamental que científica, que «aquel reinado no fue grande, pero fue dichoso», al igual que los días sin historia. «De Fernando VI, de Ensenada y del P. Rávago —concluía— puede decirse, con una sola frase, que gobernaron honrada y cristianamente, no como quien gobierna un gran imperio, sino como el padre de familia que rige discretamente su casa y acrece por medios lícitos el caudal heredado. ¡Dichosos aquellos tiempos, en que *todavía* era posible gobernar así!»<sup>6</sup>.

Sin entrar ahora a refutar los errores de este juicio tan enter necedor, el caso es que esta «Arcadia feliz» tampoco era, a juicio de D. Marcelino, tan dichosa como pudiera creerse a primera vista; ello se debía a que «el germen mortífero del espíritu del XVIII» se iba deslizando, cual sierpe letal, incluso en este reinado paternalista. Pero, en cambio, ninguna perturbación producía —a su entender— el que el poder real tuviera a su alcance, no sólo la pingüe regalía del patronato y el amplísimo derecho de presentación, sino el terrible poder del *exequatur* y el de los recursos de fuerza, porque tales artefactos jurídicos estaban en manos de un monarca bien aconsejado y de unos ministros nada volterianos.

Esto no obstante, volvemos a repetir que la actitud política de los gobernantes de Fernando VI era netamente regalista; y que el radicalismo de este estilo de gobierno iría *in crescendo* durante el reinado de dicho monarca.

Al año de subir al trono Fernando VI estaba sólidamente constituido su «primer equipo de gobierno», el cual, según informaba el P. Rávago, que modestamente se excluía a sí mismo, se hallaba

---

<sup>6</sup> MENÉNDEZ PELAYO, o. c. III, 60. A Wall sólo lo menciona como ministro de Carlos III (o. c. III, 131).

integrado por el ministro de Estado, D. José Carvajal, que era al mismo tiempo Gobernador del Consejo de Indias y Presidente de la Junta de Comercio. Otro miembro del equipo ministerial era, D. Cenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada, que desde 1743 regía simultáneamente las Secretarías de Guerra, de Indias, de Marina y de Hacienda.

Mucho se ha escrito y debatido sobre las divergencias políticas y el llamativo contraste que ofrecían estos dos gobernantes. En fuerza del tópico, Carvajal pasa por anglófilo y Ensenada por francófilo, como en tiempo de Felipe II el duque de Alba pasaba por belicista y el príncipe de Eboli era pacifista. Pero éstas son puras etiquetas facilitonas, porque la verdad es que los papeles que representan los actores en el teatro político, pueden no coincidir con sus verdaderas intenciones, y, muchas veces, sólo son pretextos para hacer lo contrario.

Como la dilucidación de este punto cae fuera del tema, me limitaré a indicar que los altibajos de las relaciones entre estos dos personajes, detectados con distintos prismas por los colaboradores que trabajaban junto a ellos día a día, se refieren mucho menos a las concepciones políticas y a los planes generales de gobierno, que a los roces de carácter, a los «pellizcos» psicológicos, a las emulaciones vanidosas, a los chismes y cuentos traídos y llevados por los covachuelistas de sus respectivas Secretarías<sup>7</sup>, y a las argucias y regiros empleados por cada uno de ellos para colocar

---

<sup>7</sup> M. D. GÓMEZ MOLLEDA, *El pensamiento de Carvajal y la política internacional española del siglo XVIII*. En *Hispania*, n.º 58 (Madrid, 1955) 13-14; D. OZANAM, *Diplomacia de Fernando VI. Correspondencia entre Carvajal y Huéscar (1746-49)*. Madrid, C.S.I.C. (1975) pp. 24-25; Rávago a Portocarrero. Escorial, 25 noviembre 1749. AEER, leg.º 385. «Con ocasión de haber sabido de París el Rey, que allí se hablaba de haber discordia entre estos dos Ministros (Carvajal y Ensenada), la que S.M. conoce, y se desconsolaba, diciéndome que procurase concertar, le dije que éste era asunto imposible, no más con éstos que con otros cualesquiera, porque todo hombre aspira a ser único sin compañero; que S.M. era mozo, y tendría, después de éstos, otros que tendrían esa tacha y no tendrían los talentos de éstos; que yo hacía no poco en estorbar un claro rompimiento. Y para consolarle añadí, y le gustó mucho, que yo no sabía cuál fuera peor para un Estado, si la unión o desunión de sus Ministros, no siendo ellos muy santos; porque si están muy unidos se cubren unos a otros, y nunca llegan a saberse sus yerros».

a sus protegidos en las embajadas, legaciones y otros puestos y cargos administrativos bien remunerados. Así se formaron, insensiblemente, dos facciones políticas, sordamente enfrentadas, de suerte que al morir Carvajal en abril de 1754, no pocos de sus secuaces y adheridos se pasaron al partido que T. Egido llama acertadamente «castizo», capitaneado por el duque de Alba (*olim* Huéscar), Wall y Valparaíso, que formarían el «segundo equipo ministerial» de Fernando VI<sup>8</sup>.

El ministro Carvajal, que al referirse a su facción la llamaba píamente «cofradía», sabía, sin embargo, aprovechar todas las ocasiones que se le presentaban para defender los intereses de sus partidarios. También Ensenada tenía su facción propia, y empleaba con el mismo fin que Carvajal su influjo y los recursos de la sutileza, la intriga y la corrupción. De este modo terminó ganándose al P. Rávago, quien, sin perder su independencia, se inclinó hacia su bando, al igual que otros anti-carvajalistas, como el fiscal Blas Jover, el camarista José Ventura Güell y el fiscal del Consejo de Indias José Borrull. El P. Rávago, escribiendo al cardenal Portocarrero en marzo de 1750, le decía a este respecto: «El Amigo (Carvajal) es finísimo, y el otro (Ensenada) no deja de serlo, pero los colaterales les engañan, y la discordia de ambos la pagamos todos, y yo cada día»<sup>9</sup>.

Esta pugna de facciones es tal vez uno de los aspectos más interesantes de cara a la política interior del reinado de Fernando VI, y que, sin embargo, menos se ha analizado a la hora de citar tópicamente las «diferencias políticas» de Carvajal y Ensenada. Un destacado miembro de la facción «ensenadista», como era D. Facundo Mogrovejo, se hacía eco de las diferencias ministeriales entre los referidos ministros; pero quien señalaba el daño que se derivaba de estas rencillas era el P. Rávago, el cual escribiendo a Portocarrero le decía: «En este viaje al Escorial habrá tiempo para hablar con el Sr. Carvajal largamente, porque vamos juntos,

<sup>8</sup> T. EGIDO, *Sátiras políticas de la España Moderna*. Madrid, Alianza (1973) 42-43; T. EGIDO, *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*. Valladolid (1971) 304-7.

<sup>9</sup> Rávago a Portocarrero. Madrid, 3 marzo 1750. AEER, leg.º 387.

y solos, porque aquí podemos vernos raras veces, por las grandes tareas de uno y otro, y lo mismo sucede con el Marqués (de la Ensenada), en harto detrimento de los negocios, porque conferidos, podrían salir mejor»<sup>10</sup>. He creído oportuno tocar de pasada este punto, porque creo que su investigación histórico-sociológica, que está aún por hacer, puede arrojar no poca luz para saber y entender la lucha de partidos en el «pacífico» reinado de Fernando VI.

En cuanto al ministro de Gracia y Justicia del «primer equipo», D. Alonso Muñiz Caso, era hechura de Ensenada, a quien debía el puesto que ocuparía hasta enero de 1765. Un testigo tan poco sospechoso de irreligión, como era el padre Jerónimo Fernando Ceballos, lo calificaba de «coadjutor honorario de la Compañía de Jesús». Por su Secretaría corrían todos los asuntos concernientes al Real Patronato, a la religión y disciplina eclesiástica, y a la conservación de las regalías de la Corona. Los jesuitas encontraban muy oportuno que Muñiz fuera un «facedor de acomodados y becas colegiales» para sus deudos y parciales, y el P. Isla, en concreto, sabía aprovecharse de su posición para pedirle servicios de este tipo en favor de sus amigos y torzones.

Una sátira que corría por Madrid pintaba a Muñiz como a un cacique favorecedor del «colegialismo», y ponía en su boca el siguiente retruécano:

«Yo hago obispos y curas  
y capellanes,  
canónigos, monagos  
y sacristanes;  
pero prevengo  
que han de ser colegiales,  
y si no... ¡al euerno!».

El agente Roda glosaba a su modo los términos de esta sátira, pues informando desde Roma escribía: «El Sr. Muñiz, según escriben de ahí, hace de Confesor real, y es el árbitro de los empleos políticos, togados y eclesiásticos, acomodando a los Colegiales (ma-

<sup>10</sup> *Idem eidem*. Madrid, 4 octubre 1750. *Ibidem*; A. RODRÍGUEZ VILLA, *Don Cenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada*. Madrid (1878) 264, 395.

yores), con preferencia a los demás pretendientes»<sup>11</sup>. No es necesario advertir que las relaciones profesionales entre Muñiz y el confesor real, el jesuita francés P. Lefèvre, y poner en su lugar a un asuntos comunes discurría sin la menor rasposidad.

A comienzos de 1747 se acometió la «obra heroica», como calificaba Carvajal a la gran maniobra fraguada para destituir al confesor real, el jesuita francés P. Lefèvre, y poner en su lugar a un español. A últimos de marzo, Fernando VI eligió por fin para tal cargo al jesuita español P. Francisco Rávago.

Aunque el confesonario real no podía compararse con una Secretaría, puede decirse, sin exageración, que el P. Confesor entraba a formar parte del «equipo ministerial», porque en la práctica ejercía el papel de ministro de Asuntos Eclesiásticos. Y es que las funciones del confesor real no se reducían a oír las confesiones del monarca, absolverle y darle, en su fuero interno, los consejos espirituales pertinentes.

En el siglo XVIII, la labor realizada en el fuero sacramental era la menor y, aparentemente, la más insignificante de las tareas anejas al cargo de confesor real, ya que por sus manos pasaban no sólo casi todos los negocios eclesiástico-patronales del país, sino otros muchos de tipo político o puramente civiles. Esto significa que el rey se servía de su confesor utilizándolo, al mismo tiempo, ya como sacerdote y moralista, ya en calidad de teólogo, de agente político, de administrador eclesiástico, y siempre como consultor y consejero. En todo caso, el monarca descarga una de las partes más peligrosas sobre la responsabilidad del P. Confesor, a quien era necesaria una gran firmeza para dar siempre un consejo recto, y una gran lucidez para acertar en la elección de los candidatos que debían ocupar las mitras y los cargos eclesiásticos.

Un jesuita italiano, el P. Gervasoni, refiriéndose a este aspecto comprometido del confesonario real escribía en 1755: «La colación de todos los beneficios eclesiásticos se venía a resolver en la voluntad del P. Confesor. Eran 20 ó 30 los pretendientes; uno sólo

---

<sup>11</sup> Roda a Wall. Roma, 31 enero 1760. AGS, *Estado*, leg.º 4966.

debía obtenerlo; y de aquí se originaban 29 descontentos del Confesor real, y por consiguiente de la Compañía de Jesús. Añádase a esto que en tiempos del presente rey, corría por indubitable que el P. Rávago gobernaba toda la Monarquía, en todos los negocios de tierra y de mar... El P. Rávago entraba siempre en el baile, y la Compañía en las arietas correspondientes». El mismo P. Rávago lo reconocería más tarde, pues escribiendo a un compañero de Orden le decía: «Sólo añadiré que el confesonario real nos ha perdido muchos buenos amigos, y nos ha sustituido por falsos, que lo fingían ser para hacer sus negocios».

El pueblo se daba cuenta del gran influjo del jesuita santanderino, y con rima zumbona decía:

«Al rey le llaman Juan Lanás,  
a don Cenón el cardador,  
y el que escarmena la lana  
es el Padre Confesor».

El influjo del confesor real era, pues, tan grande en la Corte de España, que su dictamen solía prevalecer no pocas veces sobre el de los ministros y consejeros reales, y su poder era decisivo cuando se trataba de asuntos beneficios, pues prácticamente era él quien confería las piezas eclesiásticas, limitándose el monarca a dar su «visto bueno».

#### POLITICA ECLESIASTICA DEL «PRIMER EQUIPO»

Ya tenemos instalados en las poltronas ministeriales a los personajes que integraban el «primer equipo ministerial» de Fernando VI. Veamos ahora cuál fue su actuación en orden a establecer los rumbos de la «política eclesiástica» de este monarca.

A los pocos meses de haber subido al trono Fernando VI, el ministro Ensenada le presentó un *Apuntamiento*, en el que, señalando lo que creía más preciso para la buena dirección del Estado, le decía: «Con la Corte de Roma son graves las diferencias que existen aún sin concluir. Del último Concordato de 1737, la mayor parte de su articulado no se ha cumplido, y *bastará a hacer grande*

a S. M. la resolución de estos asuntos, porque interesan a la Religión y a la Monarquía más allá de lo que puede explicarse en este sucinto Apuntamiento».

En noviembre de 1749, Somodevilla volvía a recalcar que las pretensiones de España con Roma eran «*el negocio más grave e importante de la Monarquía*, porque en él se interesaba la Religión, la disciplina eclesiástica, el decoro del Rey, el bien de sus vasallos y el real erario». Pero es en su famosa *Representación* de 1751 donde aparece expuesto con mayor extensión el concepto de Ensenada sobre la «política eclesiástica». El tono de este largo memorial, escrito cuando se estaba tramitando secretamente el Concordato de 1753, es netamente regalista, como lo es asimismo el espíritu con que el marqués alude a la exaltación de la Corona, y a la centralización de todos los ramos de la nación en manos del monarca.

Ensenada establecía en este informe una doble gradación. En la primera se ocupaba de las principales instituciones y entidades nacionales —como la Universidad, los Consejos y la Inquisición— que mejor podían y debían defender los derechos del soberano. La segunda parte era de tipo más pragmático, y en ella planificaba, a grandes rasgos los modos tuitivos de intervención del monarca en asuntos de disciplina y economía eclesiástica, llamando la atención de Fernando VI sobre el excesivo número de frailes, y aún de clérigos seculares, que había en España; y sobre la necesidad de que el Estado vigilara el uso que los eclesiásticos hacían de sus rentas y de los bienes raíces que adquirían.

Siguiendo los consejos «regalistas» de sus ministros, Fernando VI expidió, como consta en la *Novísima Recopilación*, nada menos que 18 leyes y decretos, definiendo y perfilando la regalía del Real Patronato, cuya custodia encomendaba a la Cámara del Consejo de Castilla, la cual fue reestructurada, a su vez, para hacerla más apta y vigilante en la defensa de los derechos de la Corona<sup>12</sup>.

De las leyes, órdenes y demás resoluciones promulgadas por Fernando VI sobre la supresión de las «letras expectativas» del

---

<sup>12</sup> *Novísima Recopilación*, lib. 1, tit. XVII, leyes 6-13; tit. XVIII, leyes 4-15; lib. 4, tit. IV, leyes 2-10. RODRÍGUEZ VILLA, o. c. 132.

sumo pontífice, sobre la abolición de los «mandatos de *providendo*», emitidos por la Dataría Apostólica de Roma, sobre la reforma del fuero de inmunidad local o derecho de asilo; sobre la regulación del cobro de la renta del *excusado* y de las mesadas o medias annatas de los beneficios eclesiásticos; sobre la prohibición terminante de que los religiosos vivieran fuera de clausura bajo ningún pretexto; sobre la denegación de licencias para el establecimiento de nuevos monasterios, tanto de hombres como de mujeres; de todas éstas y otras providencias tomadas por Fernando VI hasta 1754, año en que se disolvió el «primer equipo» ministerial, se deduce o se puso de manifiesto la resistencia y la desidia del clero español, tomado como cuerpo, para cumplir dichas órdenes, cuya ejecución tuvo que ser urgida no sólo por el mismo monarca, sino por Carlos III, que mantuvo en toda su vigencia lo dispuesto en este campo por su hermanastro Fernando VI.

#### LAS CAMPAÑAS PARTICULARES DEL P. RAVAGO

Si las Secretarías del Despacho, regidas por los ministros Carvajal, Ensenada y Muñiz eran los organismos específicos encargados de regir los distintos aspectos de la «política eclesiástica» de Fernando VI, también el P. Rávago entraba de lleno en este negociado, y a título de confesor real no se contentó con participar activamente en los asuntos concernientes al mundo patronal-beneficial, sino que intervino en otra serie de negocios afines, cuya gerencia puso de relieve el acendrado regalismo del jesuita montañés. A continuación analizaremos algunas de estas intervenciones, todas ellas pertenecientes a la vertiente interior de la «política eclesiástica» de Fernando VI, y veremos de rechazo si el regalismo del P. Rávago era tan inocuo y tan de «derechas» como afirmaba Menéndez Pelayo.

Debo advertir, sin embargo, antes de entrar en materia, que no tocaré la intervención del P. Rávago en el asunto de la francmasonería, porque este punto es objeto de otra ponencia<sup>13</sup>. Sí diré,

---

<sup>13</sup> Págs. 57 a 137.

en cambio, que las palabras escritas certeramente por el historiador C. Pereyra en 1935, aludiendo a que, sobre la masonería, sólo se hablaba «por conjeturas y con desorientación», han dejado de tener vigencia, gracias a los luminosos trabajos del Prof. Ferrer Benimeli sobre esta materia.

Tampoco me referiré aquí a la erección de la nueva diócesis de Santander, creada el 12 de diciembre de 1754, después de dos siglos de solicitudes en vano, porque, si bien es cierto que el P. Confesor protegió esta obra y propuso como primer prelado de dicha mitra a un sujeto de su gusto, todo el peso de las largas negociaciones con Roma, y también todo el mérito del logro correspondieron al agente de preces M. A. de la Gándara. Como mera anécdota inédita apuntaré que fue el jesuita P. Antonio Rávago, sobrino del confesor real, quien pronunció en la catedral de Santander la oración fúnebre en las exequias de D. Francisco Javier de Arriaza, primer obispo de la recién creada mitra montañesa, y que dicho sermón es, para el gusto actual, una pieza barroca y escarolada que se cae de las manos del lector.

a) *Rávago y el P. Flórez*

Si el P. Rávago siguió teniendo autoridad e influjo aún después de caído, piénsese cual sería su poder mientras caminaba por las altas cimas del confesonario real. Nada le detenía entonces, cuando se terciaba algo que él creía ser de la gloria de Dios, del servicio del rey y del honor de España, como ocurrió en sus relaciones con el historiador agustino P. Flórez.

El autor de la *España sagrada* se había puesto a través del P. Burriel en contacto con el P. Confesor, quien no sólo proporcionó al agustino ascensos en su Orden, sino que le suministró dinero, e incluso le prestó el apoyo oficial en empresas no siempre científicas, como fue, por ejemplo, el caso del código escurialense *De habitu clericorum*, de Leovigildo de Córdoba, asunto que el Prof. Mestre califica, con toda razón, como «el caso más escandaloso»<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> A. MESTRE, *Despotismo e ilustración en España*. Barcelona, Ariel (1976) 80-81.

Con licencia real, conseguida por Rávago, el P. Flórez obtuvo de sus cofrades de San Lorenzo del Escorial una copia completa de dicho códice, pero su lectura debió de asustarlo, pues consultó de inmediato con el P. Confesor sobre su contenido. Después de conocer el criterio del agustino, Rávago pidió al Escorial el único ejemplar del códice original que pertenecía a la biblioteca de dicho monasterio. Pero al ser devuelto, los religiosos agustinos observaron que faltaban algunos folios. Ante las quejas de los monjes, Rávago intentó calmarlos diciéndoles que, de acuerdo con Flórez, los había arrancado, porque iban contra el honor de España. Los monjes pidieron entonces a Flórez aunque sea la copia de las páginas arrancadas, y éste respondió al bibliotecario que le era imposible complacerle, porque el P. Rávago y él las habían entregado al fuego para que no quedase vestigio de ellas; «y quiera Dios —añadía— que no se descubra en otra parte. Aunque esto puede V.R. quemarlo, a fin de que entre sus papeles no quede la más mínima memoria, ni se dé por entendido nadie *directe* ni *indirecte*, sino mirarlo como punto de sigilo sacramental».

Los agustinos del Escorial, con mejor criterio histórico, desestimaron la proposición de su cofrade Flórez e incluyeron su carta en el expediente, gracias al cual sabemos que el formidable Rávago quería evitar a toda costa que los eclesiásticos de entonces se enteraran de que en la antigua disciplina eclesiástica de España (cuya organización patronal defendía él tesoneramente, dicho sea de paso), los clérigos no llevaban traje talar, detalle éste que, por lo visto, rompía los esquemas del P. Confesor, pues parece que según sus cálculos patrióticos —y su modestia—, la sotana era una prenda poco menos que de institución divina.

No sé si el P. Flórez toleró sin resquemor ni resentimiento esta extorsión de Rávago, como ignoro si tuvo alguna participación en la controversia que estalló en Madrid cuando el Inquisidor General metió y, presionado por el P. Confesor, retuvo en el Índice español de libros prohibidos dos obras del cardenal agustino E. Noris, cuya ortodoxia había sido aprobada por Roma en tres ocasiones distintas. Lo que sí sé es que los agustinos, con su general Vázquez a la cabeza, jamás perdonaron a Rávago su comportamien-

to en esta controversia, de la que nos ocuparemos más adelante; y por lo que respecta al P. Flórez, en particular, resulta muy aleccionador saber que, con el pseudónimo de Fernando Huidobro y Velasco, publicó primero en Francia y luego en Madrid un libelo infamatorio titulado *Delación de la doctrina de los intitulados Jesuitas, sobre el dogma y la moral*<sup>15</sup>, en el que volcaba el cofre de los dicitos y calificaba a «los que se dicen Jesuitas» de sembradores de la impiedad, de corruptores de la sociedad, y de «hombres únicamente empleados en hacerse por una parte independientes de toda autoridad, y por otra, en buscar los medios de hacerse los dueños de la Iglesia, y dominar en todos los reinos del mundo»<sup>16</sup>.

#### b) *Rávago y los jesuitas de Vitoria*

Otro cariz presenta la intervención del P. Confesor en favor de sus hermanos de Orden, que deseaban abrir un colegio en la ciudad de Vitoria. En esta ocasión volvió a manifestarse con luz meridiana una parte del pensamiento «regalista» del P. Rávago, no menos que un aspecto de la «religiosidad» de nuestro católico país: me refiero a la hostilidad entre ciertas corporaciones religiosas.

En 1737, el Ayuntamiento de Vitoria había presentado a la aprobación de D. José de Espejo, obispo de Calahorra, diócesis en la que estaba enclavada la provincia de Alava, un proyecto para que los jesuitas pudieran fundar un colegio en dicha ciudad. Apenas se divulgó la noticia —cuenta Astráin— *los frailes y curas* acudieron al Consejo de Castilla, suplicando que no se permitiese a los jesuitas establecerse en la capital alavesa. Tan fuerte venía la tormenta, que los jesuitas se dieron traza para que descargase en el aire. No pretendieron del rey facultad para fundar colegio; se contentaron con pedir licencia para que dos padres viviesen en Vitoria, administrando ciertos bienes que la Compañía poseía en dicha ciudad. Esto les fue concedido por una real cédula. Entra-

---

<sup>15</sup> F. HUIDOBRO VELASCO, *Delación de la doctrina de los intitulados Jesuitas, sobre el dogma y la moral*. Madrid, Imp.<sup>a</sup> Maris (1768) 248 págs.

<sup>16</sup> *Ibidem*, 11.

ron, pues, dos padres en Vitoria y empezaron a vivir como simples particulares<sup>17</sup>.

Aún así, los eclesiásticos enemigos de la Compañía suplicaron al Consejo de Castilla que mandase terminantemente a los dos jesuitas salir de la ciudad. El Consejo desoyó la petición, y entonces los antijesuitas acudieron a Roma, donde consiguieron que el papa Benedicto XIV despachara un breve, firmado el 29 de julio de 1745, por el cual se denegaba la pretensión de los jesuitas de fundar colegio en la capital alavesa. Cuando el breve pontificio llegó a Vitoria, los enemigos de la Compañía creyeron haber triunfado: sólo faltaba acabar con la pareja de jesuitas que allí residían. Con este objeto se formó una comisión de *curas y frailes*, que se presentaron ante el obispo de Calahorra, exigiendo la ejecución del breve papal y, en consecuencia, la expulsión de los dos jesuitas.

El prelado Espejo era un anciano octogenario, incapacitado para actuar por cuenta propia. Sus familiares, que le gobernaban, extendieron un decreto fulminante, mandando a los dos padres jesuitas salir de Vitoria en el término de dos días. Los jesuitas acudieron entonces al P. Rávago, quien les aconsejó que no apelaran a la autoridad eclesiástica, sino a la Chancillería de Valladolid, la cual les dio la razón y mandó que no se movieran de su puesto. Volvió a intervenir Benedicto XIV, por medio del nuncio Enríquez, quien tuvo que resistir fuertes presiones por parte de los eclesiásticos enemigos de los jesuitas. En una situación tan crítica, el nuncio fue ayudado por el P. Rávago, quien escribiendo al cardenal Portocarrero, embajador de España en Roma, le decía textualmente: «Que el Papa esté satisfecho de mi conducta no lo extraño; pues en dos solos golpes facilité lo que en muchos años no había logrado su Nuncio, como él mismo confiesa. Pero debo decir confiadamente a V.Em.<sup>a</sup> que lo hecho y lo que pienso hacer por la Santa Sede, es efecto de mi respeto a ella, no obstante que Su Santidad lleve una conducta con la Compañía de Jesús bastante para quitarle toda la afición. V.Em.<sup>a</sup> no ignora muchas de estas cosas, y entre ellas las de Palafox.

---

<sup>17</sup> A. ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España* (7 vols.). Madrid (1925) VII, 37-40.

«Y ahora últimamente, en los reñidos pleitos de Vitoria, mandó Su Santidad que saliesen de allí los (dos) jesuitas, no obstante que se mantenían allí por cédula del Rey. Lance fuerte en que si yo, por no alborotar, no hubiera echado mucha agua, hubiera tenido el Nuncio mucho pesar. Sintiólo altamente el Sr. Carvajal, no sólo por atravesarse el decoro del Rey, sino el suyo particular, no ignorando Su Santidad que estaba interesado por aquellos jesuitas este Ministro, que por otra parte por sí mismo podía frustrar esta disposición (pontificia)... Pero crea V.Em.<sup>a</sup> que esto no es facilitar los negocios de la Santa Sede, ni corresponder a los que yo he hecho por ella; pues este golpe no le dio Su Santidad a mi antecesor (P. Lefèvre), a quien esto poco dolía, sino a mí, y al mismo tiempo que yo facilitaba con el Nuncio sus deseos. Nada de esto digo para que V.Em.<sup>a</sup> se dé por entendido (oficialmente), sino para que si allá (en Roma) se quejasen de algo, entienda V.Em.<sup>a</sup> que allá está la culpa, y que no siempre acierta la Política de esa Corte»<sup>18</sup>.

Astráin cuenta con cierto detalle las vicisitudes de la Casa-Hospicio (que no colegio) de los jesuitas de Vitoria, para sacar del relato una conclusión que *non fluit*. El docto historiador, maestro en el arte de ocultar que ocultaba, no quiso hacer uso de la correspondencia confidencial del P. Rávago, que sin duda conocía, ni hizo hincapié en el interés que el propio Gobierno español, y el nuevo obispo de Calahorra, D. Diego de Rojas, colegial mayor y «ensenadista», tenían en que los jesuitas abrieran un colegio en Vitoria; sino que dejándose llevar por la cómoda, pero errónea, tesis «complotista», y por otros —malentendidos— respetos, escribió: «Hemos referido con alguna detención este suceso de poca monta, para mostrar a nuestros lectores la táctica páfida que empezaban a seguir *nuestros enemigos* en el siglo XVIII, cual era el perseguir a la Compañía por mano de la autoridad eclesiástica. Engañando al Obispo decrepito de Calahorra, y haciendo inicua presión sobre él, lograron por su medio atribular a los jesuitas de Vitoria. Por el mismo camino continuarán después. En 1758, haciendo presión al ya exhausto y medio muerto (¿?) Benedicto

---

<sup>18</sup> Rávago a Portocarrero. Madrid, 8 agosto 1747. AEER, leg.<sup>o</sup> 383.

XIV, le arrancarán (!) un breve para empezar la persecución en Portugal. Haciendo fuerza (? ) a los obispos españoles, logrará Carlos III que aprueben o por lo menos toleren la expulsión de la Compañía... Por fin, nuestro embajador Moñino arrancará (al papa Clemente XIV) el Breve de extinción. No han olvidado todavía nuestros enemigos esta táctica, como el discreto lector moderno lo sabe demasiado»<sup>19</sup>.

Esos enemigos, que «el discreto lector moderno» conoce, no eran, en el caso de Vitoria, ni los fanáticos jansenistas, ni los enciclopedistas anticristianos, ni los filósofos volterrianos, ni los impíos masones, ni menos aún el Gobierno sectario, sino, como el mismo Astráin afirma, y se guarda de sacar conclusiones, «los frailes y curas que, apenas se divulgó el proyecto de fundación, acudieron al Consejo de Castilla suplicando no se permitiese a los jesuitas establecer colegio en Vitoria»; o como dice más lógicamente otro jesuita americano, el P. Miranda, quien escribiendo en el destierro de Bolonia una refutación contra el fiscal Campomanes anotaba: «Dejo a un lado otros pleitos suscitados contra los jesuitas, y singularmente *el que movió el Frailismo* contra la fundación del Colegio de Vitoria, por razones de que se le menguase el pan y la limosna»<sup>20</sup>.

### c) *Rávago y Raimundo Lulio*

El P. Feijoo había desencadenado una campaña contra el «beato» Raimundo Lulio, cuyo antiquísimo culto privado florecía en las islas Baleares, sobre todo desde el siglo XVII, en que se comenzó a tramitar en Roma su causa de beatificación, que durante muchos años quedó interrumpida. Los ataques del monje benedictino pusieron furiosos a los lulistas mallorquines, y cuando aún no se había sosegado toda la polémica, terció el portugués *Barbadiño* di-

<sup>19</sup> ASTRÁIN, o. c. VII, 40. No entro a refutar los errores e inexactitudes de este párrafo del historiador jesuita.

<sup>20</sup> F. X. MIRANDA, *El fiscal fiscalizado*. Bolonia (1792) pág. 268 v. AL, Sec. 2. Manuscrito. Esperamos con impaciencia la edición crítica de este interesante manuscrito que preparan J. CEJUDO y T. EJIDO, bajo los auspicios de la Fundación Universitaria de Madrid, como hicieron con el *Dictamen fiscal*, de Campomanes.



ciendo, con cierto desenfado, que el visionario Lulio no tenía otros secuaces que «algunos mallorquines más locos aún que él». Tampoco el P. Rávago tenía un concepto muy alto de las obras de Lulio, a juzgar por lo que le decía confidencialmente al cardenal Portocarrero. Esto no obstante, no puso ninguna dificultad en que se gestionara de nuevo en Roma la introducción de la causa de beatificación del discutido mallorquín.

Sucedió que el año 1750, con ocasión de estar vacante la mitra de Palma de Mallorca, produjo mucho ruido en la isla el hecho de que los PP. Dominicos allí residentes se negaran a participar en ciertas rogativas que la ciudad de Palma había mandado hacer en honor de Raimundo Lulio. Ante tamaño desvío, la ciudad acudió al Consejo de Castilla, y, al ver desestimadas sus quejas, recurrió a Fernando VI. A la vista del memorial, el P. Rávago dio el dictamen de que se les quitara a los dominicos las cátedras universitarias que poseían en dicha ciudad, y como se negaran a acatar la orden, se les conminó con la expulsión de la isla. Los dominicos acudieron por su parte al Consejo de Castilla, y reclamaron la protección de su Maestro general<sup>21</sup>.

Varios años duró este espinoso debate, que dio pábulo a toda clase de hablillas, murmuraciones y calumnias; pero Fernando VI se mantuvo inmovible, y exigió la sumisión de los PP. Dominicos, ajustándose siempre a los dictámenes del P. Confesor, «todos los cuales se fundaban —según Roda— en motivos políticos y en cuestiones de probabilismo moral».

Al hacer este reproche al jesuita Rávago, el solapado Roda «olvidaba» por lo visto que, durante su embajada en Roma, se había puesto abiertamente de parte de los PP. Dominicos, para torpedear «las instigaciones inoportunas» y la «necia porfía» del P. Osma, confesor real de Carlos III, empeñado en favorecer —«por puro antojo»— la beatificación de Lulio; como se olvidaba asimismo que, también por motivos políticos y cuestiones de proba-

<sup>21</sup> J. RIERA, *Las polémicas lulistas y el Consejo de Castilla (1750-1765)*. Valladolid (1977) 33-47, 70-83, 92-100.



biliorismo, hizo cuanto pudo para sepultar en el olvido la causa del «beato» mallorquín, que ahora protegía el P. Rávago.

Los dominicos volvieron a recurrir a su Maestro general, el dominico español P. Boxadors, quien consiguió un breve de Benedicto XIV, en el que el papa rogaba a Fernando VI que no obligara a los dominicos mallorquines a dar culto a Lulio, hasta que la Santa Sede lo elevara al honor de los altares.

Fernando VI pasó el documento al P. Rávago, quien respondió con otro dictamen del mismo calibre que los anteriores, de suerte que el monarca, desoyendo las razones de Benedicto XIV, insistió en que se ejecutaran sus disposiciones anteriores, caso de que los dominicos de Palma no se sometieran plenamente a lo mandado. Estos, que ya habían sido desposeídos de sus cátedras universitarias, bajaron la cabeza para conjurar el peligro inminente de ser expulsados de la isla, si se negaban a tributar culto a Lulio, y las cosas continuaron en este *statu quo* hasta la llegada de Carlos III a España.

El nuevo monarca dispuso justamente lo contrario que su hermanastro, y los dominicos volvieron a ocupar sus cátedras en 1761, previniendo que en adelante no se les obligase a dar culto al «beato» Lulio. Después de estas medidas, de cuño «thomista», volvió a reinar la calma en la isla durante trece años, hasta que en 1774 se renovó el antiguo litigio, con ocasión de que un clérigo de la iglesia de Valldemosa —tal vez un «molinista»— mandó a una campesina apagar dos velas que ésta había encendido ante la imagen del «beato» Lulio, en un altar lateral de la parroquia de dicho lugar.

La ciudad de Palma, instigada por un grupo de lulistas, elevó al obispo una tremenda queja, denunciando al osado clérigo y pidiendo que fuera severamente castigado por su «escandalosa e impía acción» de mandar apagar un par de velas. Los ecos de la querrela llegaron a oídos de Carlos III, quien pidió ser informado. Con este motivo se siguió un largo proceso, en el cual se vio envuelto el prelado de Palma, el «thomista» D. Juan Díaz de la Guerra, que pudo salir bien librado, gracias a la hábil mano de su

protector D. Manuel de Roda, ministro de Gracia y Justicia, de las acusaciones y calumnias que los lulistas mallorquines vertieron contra él por no haber procesado al clérigo de Valldemosa.

Se concibe que los salvajes de la Polinesia se pelearan, en el siglo XVI, por un puñado de abalorios; pero lo que se hace más duro de digerir es que, por un par de velas apagadas o encendidas ante una imagen, se pleitearan a muerte unos honorables ciudadanos del país «más católico del mundo». Así fue, sin embargo, y después de lo dicho vemos que, una vez más, se repitió en nuestra gloriosa nación el paradójico espectáculo de que, por fomentar el culto de un siervo de Dios, se destruía una de las razones más fundamentales de ese mismo culto: la unión y caridad de los fieles cristianos entre sí. Pero tal era —y ha seguido siendo en no pocos casos— el tipismo castizo de la «religiosidad» española.

d) *Rávago y las obras de Noris*

En la enconada polémica suscitada por la inclusión de ciertas obras —la «Historia Pelagiana» y la «Disertación sobre el Quinto Sínodo General»— del cardenal agustino E. Noris en el *Expurgatorio* o Índice español de libros prohibidos fue, sin embargo, donde resaltaron con mayor bravura la terquedad y la obcecación del P. Rávago, empeñado en evitar la entrada en España del «jansenismo», o lo que él —con partidismo de Escuela— entendía por tal.

Por otro lado, es interesante señalar la precaución de Menéndez Pelayo y de Astráin en no mencionar siquiera este deplorable incidente, que puede considerarse como una de las mayores máculas de la política eclesiástica de Fernando VI, y como uno de los signos más reveladores de las tensiones ambientales, ya que en él se toparon, mezclados inextricablemente, el romano pontífice, el rey de España, el P. Rávago, algunas Ordenes religiosas, y la Inquisición española, cuyo prestigio quedó muy malparado, pues el hecho de haberse inclinado hacia el bando —coyunturalmente— dominante, y por ende el «ortodoxo», en la pugna entre la Escuela teológica molinista y la agustiniana, puso de manifiesto que su alianza con los «jesuitas» se debía a otros motivos distintos de los puramente religiosos; al dejarse manipular, de momento, por

los intereses del P. Rávago (como diez años después se dejaría manipular por los del Inquisidor General, monseñor Quintano Bonifaz), el Santo Oficio quedaba abocado a injerirse directamente en el mundo de la nuda y simple política.

La historia de este incidente puede relatarse en pocas palabras; pero lo que aquí nos importa más es contemplar el espíritu de partido que animaba al P. Rávago, no menos que los motivos, las actitudes y las reacciones de los demás contendientes<sup>22</sup>.

Los jansenistas europeos habían interpretado tendenciosamente el pensamiento de San Agustín para apoyar en él sus ideas, y los agustinos acudieron en defensa del «doctor de la gracia». Lo malo fue que en el calor de las polémicas contra los jansenistas, como fuera de ellas, algunos jesuitas, adictos a la Escuela molinista, cayeron en el vicio de acusar indiscriminadamente de «jansenistas» no sólo a los agustinos, sino a todos los «adversarios» de las doctrinas teológico-morales de la Compañía, por muy ortodoxos que fueran, pues su único pecado consistía en no seguir el sistema molinista. Uno de los defensores agustinos fue el teólogo italiano Noris, que en sus obras hizo la apología del santo hiponense. Pero los «molinistas» pretendieron hallar en ellas algunas opiniones «jansenistas»; se entabló una guerra de papeles y libelos entre distintas Ordenes religiosas, y el asunto fue llevado a Roma. Una comisión de teólogos examinó en tres ocasiones distintas las obras de Noris, encontrándolas ortodoxas, y el papa Inocencio XI (1676-89), después de sancionarlas favorablemente, concedió a su autor la púrpura cardenalicia. Años después, haciendo caso omiso de la sentencia pontificia, los «molinistas» incluyeron las citadas obras de Noris en el Índice español de libros prohibidos, amparándose en la autoridad momentánea, y en las opiniones teológicas, del jesuita Rávago. Hasta aquí la prehistoria del incidente.

Defender el absolutismo regio no era, ni mucho menos, el mejor cometido de un tribunal puramente eclesiástico (como era, en principio, la Inquisición); pero el hacer esta defensa significaba

---

<sup>22</sup> F. ROUSSEAU, *Règne de Charles III d'Espagne (1759-1788)* (2 vols.) Paris, Plon (1907) I, 136-49.

para el Santo Oficio bajar automáticamente al nivel de la arena política. Ahora bien, uno de los procedimientos usados por la Inquisición para tal defensa era la censura de libros que atacaran las prerrogativas de la Corona. De ahí que los Expurgatorios españoles de libros prohibidos hubieran llegado a ser, en el siglo XVIII, tal vez más políticos que religiosos. Al Inquisidor General competía exclusivamente su publicación, con la particularidad de que el Índice español era distinto del romano, de suerte que obras incluidas en aquél podían no estar en éste y viceversa.

D. Francisco Pérez de Prado (1677-1755) obispo de Teruel y antiguo colegial mayor, fue nombrado Inquisidor General en julio de 1746. Según el juicio global obtenido a través de las opiniones del jesuita francés P. Lefèvre, del nuncio Enríquez, del ministro Carvajal, del jesuita P. Burriel y del embajador francés en Madrid, Vauréal, puede decirse que el Inquisidor General era «un jesuita de corazón», no menos que «un ente de razón difícil de definir», y un «varón piadoso, esc sí, pero de escasísimo talento y poca iniciativa», y por lo tanto «mero juguete en las manos habilísimas del P. Rávago y sus adláteres».

Protegido por el confesor real, y ayudado por los padres jesuitas Cassani, Guerrero, Carrasco y Pastor, a quienes Pérez de Prado había encomendado la tarea, el Índice español de libros prohibidos apareció en 1747, en dos pesados volúmenes; pero lo que provocó la hostilidad de los agustinos fue que el P. Cassani puso como apéndice del Expurgatorio la «Biblioteca de Autores Jansenistas», obra que el jesuita belga P. Colonia había publicado en 1722 y sería condenada por la Inquisición romana en 1749. En ella se catalogaban cuantos escritos se juzgaban adversos a las doctrinas de la Compañía, y como tales se incluían las dos citadas obras del cardenal Noris. El Consejo de la Inquisición, del que formaba parte el P. Rávago, dio su aprobación, lo mismo que Pérez de Prado, y este hecho quita todo crédito a las exculpaciones del P. Confesor, quien declaraba ingenuamente a Portocarrero que él era totalmente ajeno a esta condena, realizada con su total desconocimiento.

El partidismo de las Escuelas teológico-políticas se puso al rojo vivo. La guerra entre ellas siguió encarnizada durante diez años, y el erudito Mayáns, al tanto de la controversia, declaraba desde su rincón, que «en pocos días se habían condenado en España más molinistas que en todo el Orbe cristiano en cien años». El P. Rávago, por su lado, no tenía más remedio que reconocer que los agustinos de España estaban muy revueltos, que sus recursos a Roma eran muy frecuentes, y que todos los frailes españoles, «como Herodes y Pilatos (en la Pasión de Cristo), se hacían amigos en la causa de Noris», y se apiñaban en contra de los jesuitas.

Debe añadirse, sin embargo, que con ser tan deplorables estas reyertas y polémicas, había algo de mayor alcance y trascendencia histórica, es a saber: que el hecho de que la Inquisición española se hubiera puesto de parte del bando coyunturalmente «ortodoxo» y dominante, en la controversia entre jesuitas y agustinos (públicamente acusados de «jansenistas»), significaba que el Índice se había convertido en una herramienta de facción, y que, en consecuencia, el conflicto no sólo era inevitable, sino que, deteriorado su matiz religioso, se había transformado *tout court* en conflicto político.

Diferentes historiadores han estudiado, desde distintos ángulos, las vicisitudes y los virajes diplomáticos originados por el —digamos— «caso Noris»; pero no se han parado a filmar la película del pensamiento regalista de Rávago al hilo de este largo proceso, y este último aspecto es el que aquí nos interesa poner de relieve.

A las reiteradas peticiones del papa Benedicto XIV, de que se sacaran del Índice español las obras de Noris, se le respondió desde Madrid, con buenas palabras, que tal demanda originaría una guerra capaz de turbar la tranquilidad de toda la nación. En una segunda carta de Fernando VI al romano pontífice, y cuyo borrador había sido escrito por el confesor real, insistía el monarca en que no podía hacer dejación de sus regalías; y el P. Rávago, explicando confidencialmente a Portocarrero las razones que aconsejaban mantener esta postura, hacía esta concesión caritativa: «Dios

se lo perdone a Su Santidad, que se ha metido y nos ha metido en este barrancal»<sup>23</sup>.

Rávago veía «inminente un gran rompimiento» entre las Cortes de Roma y Madrid; pero si tal ocurriera —decía el jesuita curándose en salud—, ello se debería únicamente a que Benedicto XIV seguía creyendo obcecadamente que todo el asunto de Noris era un «empeño de Escuelas», cuando en realidad se trataba —según Rávago— de una maniobra de los jansenistas y sus secuaces. A su juicio, el papa no acababa de ver que, bajo estos artificios, se escondía la guerra más solapada contra la misma Iglesia, y por lo mismo el P. Confesor no podía consentir que peligrara la fe de España, ni tolerar «que la pureza de la fe católica se pusiera a tanto riesgo, por complacer a un Papa, santo y docto, pero notoriamente favorecedor de los Jansenistas. Este —añadía descubriendo su partidismo de Escuela— es todo el motivo porque yo no estimo poder concurrir a que se levante la prohibición de las obras de Noris... Parece que (su inclusión en el *Expurgatorio* español) haya sido obra de Dios, como muchas que se ven hechas, y no sabemos cómo se hicieron. Y como yo he vivido hasta aquí en la persuasión, para mí certera, de que la doctrina de Noris es la de Jansenio, y la hallé, sin saber cómo (?), puesta en el *Expurgatorio*, me parece cosa durísima el consentir que se suspenda o se deshaga una prohibición, a mi parecer, tan merecida, en que se interesa la causa católica, y que tanto consuelo dio a los católicos de Francia, afligidos, por otra parte, de ver al Papa favorecedor de sus émulos los Jansenistas. Todo este consuelo se le trocará en desconsuelo cuando entendiesen que la Inquisición de España desiste, se retira y suspende el santo empeño en que había entrado»<sup>24</sup>.

---

<sup>23</sup> Rávago a Portocarrero. Madrid, 7 setiembre 1749. AEER, leg.º 385. «Y aseguro que esta victoria del Papa, si la consigue, le ha de amargar bien en otras consecuencias, porque el Rey está bien resentido de las dos repulsas del Papa». También estaba resentido el propio Rávago.

<sup>24</sup> Rávago a Portocarrero. Madrid, 30 setiembre 1749. *Ibidem*. Movido por un espíritu «carismático», escribía Rávago a continuación: «Qué sabemos, Sr. Em.º, si Dios me sacó *de finibus terrae* (Pontevedra), donde estaba bien ajeno de estas cosas, para que le sirviese de algo en esta causa, y como la desampare, no habiendo hoy otro, que yo sepa, en el

Entre tanto había llegado a Madrid la respuesta del papa a la segunda carta del rey (es decir, de su confesor), y su contenido se resumía en tres puntos, que fueron otros tantos golpes directos contra Rávago. Tal respuesta la tomaba el P. Confesor como la chispa que podía hacer reventar la mina, y llevar a la ruptura entre las dos Cortes. Para evitar tamaño descalabro, y mientras el monarca resolvía la respuesta al papa, Rávago envió a Portocarrero unos *Puntos* secretos para uso personal, y una larga *Apuntación* que el cardenal embajador debía usar con suma cautela, para irle quitando a Benedicto XIV la falsa idea que tenía el papa de poner a la Inquisición española por debajo de la romana, y hacerle desistir de su empeño en defender a Noris.

Para más animarle a ello, el P. Confesor comunicaba al purpurado que acababa de llegar a Madrid el decreto pontificio de condenación de la «Biblioteca de Autores Jansenistas», obra que —según dijimos— el P. Cassani había incluido en el Índice español de 1747, y ahora se ponía en el Expurgatorio romano. Ante esta reacción de Benedicto XIV, pensaba Rávago que con Su Santidad debía practicarse lo que el conde de Oñate aconsejaba hacer con el papa Urbano VIII, «Besarle el pie y atarle la mano».

Eso mismo repetía adulongamente Portocarrero, haciendo coro a Rávago; pero una cosa es decir y otra muy distinta obrar. Y lo que el cardenal hizo ingenua —o maliciosamente— en la audiencia del 26 de noviembre de 1747 fue que, no contento con entregar

---

mundo, que la defienda; y que ya viejo y cerca de dar cuenta a Dios, añada este cargo más en su tremendo juicio.

«Pero al mismo tiempo que confieso este empeño mío, digo que no es menor mi deseo de hallar medio seguro para un buen ajuste. Crea V. Em.<sup>a</sup> que lo deseo mucho; no por los enojos del Papa, ni por cuanto puede hacer para su despique, que nada de esto me dobl(eg)aría; pero me mueve y espanta lo que aquí se puede hacer en vista de esto... Está para reventar la mina (de que apunté a V. Em.<sup>a</sup>) que pondrá en gran confusión esa Corte, y enredado uno con otro, esta Corte se cerrará y arrabiará más en sus empeños que, según temo, nos traerán a un rompimiento. Este temor me hace desear algún ajuste, por no venir a mayores daños; y como esto justifica en ciertos casos la libertad de conciencia, así podrá excusar la libertad (con que aquí se actúa en el asunto) de Noris». En este mismo correo envió Rávago a Portocarrero la *Apuntación* en la que refutaba «las tres razones» propuestas por el papa al rey para proseguir su empeño en favor de Noris, y en contra de la jurisdicción de la Inquisición española.

oficialmente la nueva carta de Fernando VI, ofreció al papa la *Apuntación* reservada, traducida al italiano, para que Su Santidad estuviera al cabo y no le quedara resquicio de duda sobre los designios del P. Confesor.

El asombro de Benedicto XIV no fue mayor que el bochorno de Rávago, cuando éste vio descubiertos sus ardides y aireadas sus maquinaciones. En verdad, su situación no era nada agradable en la Corte, sobre todo al ver que «el rey le había reconvenido repetidas veces, diciendo que *el P. Confesor tenía la culpa*», lo cual, en boca de un monarca, tenía muy poco de satisfactorio. Los efectos de este desliz diplomático cayeron como una losa sobre el atribulado Portocarrero, cuya consternación fue tan grande, que puso su cargo de embajador a disposición del rey, quien tuvo a bien no aceptar la dimisión del purpurado.

El 20 de enero de 1750, Rávago escribía a Portocarrero confidencialmente: «Estas son providencias del Altísimo, que todo lo ordena para nuestro bien, y si esto aprovechamos, poquísimo importa todo lo demás..., pero temo que si el Papa vive algunos años más, le amargaré mucho esta victoria». Como se ve, el jesuita sabía hacer «del predicador» y aconsejaba bien,... pero a los demás, ya que ese mismo día escribiendo privadamente a su cofrade el P. Azevedo, residente en Roma, le decía: «Creo lo que V.R. dice, que ninguna estimación tenga España en esa Corte; pero esto no es lo que acá nos da cuidado, pues acá tampoco la tiene Roma, ni se hace caso de ella, sino es de sus definiciones *ex-cathedra*; fuera de esto, ¿qué le importa al Rey de España que Roma sienta y hable como quiera?»<sup>25</sup>.

Queda suficientemente claro el modo como el humilde jesuita aceptaba «los designios de la divina Providencia»; pero por si esto no fuera suficiente, recogió las insidiosas murmuraciones propaladas en Madrid por los émulos de Portocarrero, y, como agualdo de Año Nuevo, se las espetó una tras otra en una carta bien acidulada. El P. Confesor aceptaba esta «exquisita humilla-

---

<sup>25</sup> Rávago a Azevedo. Madrid, 20 enero 1750. Apud LUENCO, *Miscelánea*, AL, t. 25, fols. 1-2.

ción» que Dios le enviaba para purificarle, pero como el cardenal no tenía por qué prestarse a ser uno de los instrumentos elegidos por el cielo para tan salutífera obra, a fin de que no volviera a servir de bastón de Dios, y para que sus actuaciones diplomáticas no fueran tan catastróficas en el futuro, le hacía saber caritativamente, y «como afecto de una verdadera amistad», que en la Corte de Madrid se le calificaba de mal patriota, y se le tachaba de inepto y charlatán.

Después de este lance, Benedicto XIV respondió a Fernando VI desde una posición ventajosa, y tal vez por ello se tomó su carta como otra «salida» poco satisfactoria del papa, que una vez más desairaba al rey al no retirar sus pretensiones, manteniendo firme su protección a Noris. Por su lado, el P. Confesor quedó muy desilusionado, porque todo esto significaba su derrota, y, como «recurso de pataleo», escribió al auditor Aróstegui, diciéndole que, «de presente, le parecía más conveniente» dar cuenta al rey, y prevenir a S.M. que si el papa continuaba firme en condenar el apéndice del Expurgatorio español, «el Rey haría también lo que no excedía a su potestad, prohibiendo en todos reinos el Índice romano. Y esto —concluía— no es faltar un ápice al respeto de la Santa Sede, antes bien obsequiarla mucho»<sup>26</sup>.

No es de extrañar que, ante una reacción de este calibre, escribiera Miguélez espumosamente que, «en punto a un mal entendido celo religioso, y mirar por los intereses de la Corona, que eran en aquel caso los de la Compañía de Jesús, el P. Rávago daba ciento y raya a *todos* los jansenistas y regalistas de su tiempo». Mucho más interesantes son, sin embargo, las declaraciones de otro jesuita coetáneo del confesor real. Me refiero al P. Isidro López, confesor del marqués de la Ensenada, quien escribiendo en 1768 con toda libertad desde el destierro de Calvi (Córcega), sostenía que «las persecuciones que sufría la Compañía no se debían achacar a la doctrina meurtrière (regicida) de la Orden, que no la practicaba, sino a la flaqueza servil y adulatriz de los jesuitas de la Corte, que siempre habían abastecido de teología a los prín-

---

<sup>26</sup> M. MIGUÉLEZ, *Jansenismo y regalismo en España*. Valladolid (1895) 170-71, 405-6.

cipes para seguir su antojo, aunque tal vez contrario a su verdadera gloria e intereses»<sup>27</sup>.

No sabemos cómo hubiera sentado este dardo a nuestro P. Confesor, pero sea de ello lo que fuere, el caso es que, a partir de entonces, Rávago se empleó en la preparación del Concordato de 1753, aunque nunca pudo digerir su derrota, al no poder doblegar al papa en la controversia sobre Noris, al punto de que, «aburrido en mil ocasiones», sentía impulsos de pedir el retiro y volverse a «su colegito de Pontevedra»; sólo sus convicciones «carismáticas» le impedían desertar. Pero de cuando en cuando le quemaba el fuego del resquemor, y se revolvía contra el papa que no cedía en su actitud de favorecer a Noris; procuraba «no pensar en ello, y dejarlo todo a la providencia, pues no podía remediar el escándalo» dado en este asunto por Benedicto XIV. «Haga Su Santidad lo que gustare —escribía sinaíticamente en mayo de 1750—, que no saldrá como piensa, y deja a la posteridad una fama lastimosa, pues si en vida le cuentan entre los fautores de herejías, ¿qué será *post mortem*, sino juntarle con Liberio y Honorio?»<sup>28</sup>.

Cuando hacía ya un año que se negociaba secretamente el Concordato de 1753, para que el papa no pusiera dificultades si volvía a chocar «con el dedo malo del P. Rávago», el propio Ensenada escribió al agente Figueroa, negociador de la concordia, que a todo trance guardara las espaldas al P. Confesor en sus audiencias con Benedicto XIV, y que lo pintara «como indiferente o separado» de las controversias, «para que no se dijera que su empeño era una cuestión de Escuelas, y que el P. Rávago defendía la suya», aunque así había sido efectivamente; y todavía en julio de 1752, el mismo Ensenada decía a Figueroa: «Lo de Noris es necesario emplastarlo, porque no se descubre un medio término que, salvando la autoridad del Rey, y manteniendo la quietud en estas Universidades y reinos, pueda contentar al Papa».

El asunto de Noris continuó hasta 1758 en este *statu quo*, fe-

---

<sup>27</sup> I. López a J. Martínez. Calvi, 6 marzo 1768. Apud C. EGUÍA RUIZ, *Los «jesuitas» y el motín de Esquilache*. Madrid, C.S.I.C. (1947) 311-18.

<sup>28</sup> Rávago a Portocarrero. Aranjuez, 11 mayo 1750. AEER, leg.º 387.

cha en que el papa alcanzó el triunfo completo y definitivo, lo cual significa que la victoria parcial de Rávago tampoco satisfizo del todo al testarudo jesuita, pues desde su salida del confesonario real en setiembre de 1755, el ambiente empezó a llenarse impunemente con las protestas procedentes de la trinchera «thomista», no más regalista de lo que había sido hasta entonces la «jesuítica». En poco más de un lustro el signo de la política, y lo que un día fueron méritos insignes del jesuita Rávago, en favor de la Corona, no sólo se le contaron como desaciertos que precipitaron su caída del confesonario real, sino que se convirtieron en otras tantas lanzas agudas dirigidas contra la Compañía de Jesús.

Uno de los que con más violencia lanzó la piedra contra «las empresas del P. Rávago» fue el fiscal Campomanes, en su *Dictamen* del 31 de diciembre de 1766. Pero ya antes de la caída del P. Rávago, no pocas personas se percataban, sin atreverse a decirlo públicamente, del daño que el jesuita irrogaba a la Compañía, tanto al injerirse en asuntos impropios de su estado religioso, como favoreciendo parcialmente a los «jesuitas». Por eso, el covachuelista Chindurza, tocando esta última especie a su amigo y corresponsal Roda, le escribía: «¿Pero qué diremos de la efrontería (sic) con que se atreven a decir los beneméritos que el P. Rávago no se mezcló en modo alguno que tocase a los jesuitas?... Porque se reirían hasta los mozos de esquina si tal oyesen. ¿Quién hizo salir de Vitoria con dos decretos al canónigo Magistral de aquella iglesia, por el delito de haber traducido la «Historia del Probabilismo», del P. Concino? ¿Quién impidió a los religiosos de las Escuelas Pías proseguir su enseñanza en Zaragoza y Valencia? ¿Quién hizo tanto contra la decisión del Papa Benedicto XIV sobre Raymundo Lulio, atropellando a los pobres frailes dominicos de Mallorca, y pasando por encima del Consejo pleno? ¿Quién sostuvo en España la prohibición de Noris, contra lo determinado en repetidas Congregaciones en esa Curia de Roma? ¿Quién...? Pero no más, que sería cosa de nunca acabar, y Vm. es testigo de cuanto yo pudiera añadir»<sup>29</sup>.

<sup>29</sup> Chindulza a Roda. Madrid, 11 noviembre 1760, BN, Ms. 7215. Sobre el dominico P. Daniel Concina, vide E. DAMMIG, *Il movimento giansenista a Roma nella seconda metà del secolo XVIII*. Vaticano (1945) 90-91, 244-46, 289-92, 406.

Efectivamente, Roda era un buen testigo, entre otras razones porque ayudó no poco al ministro de Estado, D. Ricardo Wall, en la empresa de sacar las obras de Noris del Índice español. Por eso, escribiendo a Floridablanca, sobre la actuación general de Rávago en el campo de la política eclesiástica, le decía; «Mientras el P. Rávago fue confesor real, los asuntos corrieron viento en popa, y no se hacía caso alguno de las representaciones de los Nuncios, ni de las declamaciones del Vicario de Cristo en materias que privativamente le tocan, y en las que debemos bajar la cabeza... Son muchos los ejemplos de esta clase que he visto y anotado, y pudiera hacer un catálogo de estas inconsecuencias. En el asunto de R. Lulio, en la causa del cardenal Noris, en la Bula del ayuno, en la del Corazón de Jesús, etc., hay dictámenes sangrientos de Rávago contra las determinaciones del Papa. Es cosa que horroriza.

«Los teólogos regulares son todos de este calibre; en tocándoles la ropa saltan contra lo más sagrado, y no respetan la autoridad pontificia; pero son los más acérrimos defensores de ella cuando se trata de lo que creen que les va y les favorece: de los privilegios, exenciones e inmunidades que han debido a Roma contra los Obispos y Tribunales reales, y son los mayores enemigos de la soberanía del Rey»<sup>30</sup>.

Al poco tiempo de su caída, Rávago era acusado violentamente de haber actuado —diríamos hoy— como un típico «anticlerical de la ultraderecha», figura que, además de caracterizarse por desobedecer lo más sagrado sino es conforme a su ideario, y por ser «más papista que el papa» cuando le favorece, suele aparecer con cierta intermitencia en determinadas circunstancias políticas, muy análogas entre sí, y a ello se debe el que la discontinuidad de su presencia en la escena política lleve, sin embargo, el marchamo de una constante histórica. Y es que, aunque parezca redundancia, la política siempre es política y nada más que política. Dentro de ella apenas hay diferencias; lo que hay son *desplazamientos de la sensibilidad* colectiva, ocasionados por el oportunismo momentáneo y el «viento de la hora», pero sobre todo por la función igualadora

---

<sup>30</sup> Roda a Floridablanca. S. Ildefonso, 6 setiembre 1774. AEER, leg.º 438.

del mismo juego político. Y esto último es tan cierto, que todo político que actúa con «voluntad de poder» y aspira a un poder, sea del orden que fuere, va alterando y debilitando paulatinamente la fuerza de su discurso, hasta el punto de hacerlo, a pesar suyo, parecido al de cualquier otro.

Por lo que atañe al discurso «regalista» no eran muchas, ni tampoco sustanciales la diferencia de palabras y de conceptos que manejaban, pongo por caso, un Rávago y un Campomanes<sup>31</sup>. Pero incluso esas palabras y esos conceptos diferentes no incorporaban ningún matiz diferenciador; respondían tan sólo a las exigencias coyunturales, y —lo que es más revelador— a las leyes del «negocio» que se traían entre manos, pues no cabe duda de que su actuación política tenía, a pesar de ellos mismos, no pocas semejanzas con una maniobra comercial. Aunque Rávago no se percatara, o su «carisma» no le permitiera percatarse de ello, hay un hecho cierto e intemporal que estaba por encima de él, y de todo político, y este hecho es: que la práctica política del poder termina convirtiéndose, por su propia mezquindad, por la limitación de sus circuitos y por la escasez de sus *combinazioni*, en una actividad comercial, porque obedece a las mismas necesidades publicitarias que, «servatis servandis», se practican para la venta de un determinado producto de consumo. Cuando Rávago y Campomanes hablaban, quiero decir: «discurseaban» por escrito en sus dictámenes, informes y consultas, lo que hacían era vender su propia mercancía, como si se tratara de un detergente, ya que, en última instancia, estaban vendiéndose a sí propios. El producto que expendía Rávago terminó, en un momento dado, por no tener venta, ni estar de moda, porque había cambiado la sensibilidad política de las esferas ministeriales; pero algo parecido le ocurriría, poco más tarde, al propio Campomanes<sup>32</sup>.

---

<sup>31</sup> MENÉNDEZ PELAYO, o. c. III, 136. Elijo a Campomanes, porque D. Marcelino lo califica acerbamente de «acérrimo regalista», de «canonista de la Escuela regalista», para concluir que «durante su fiscalía del Consejo fue azote y calamidad inaudita para la Iglesia de España».

<sup>32</sup> M. DEFOURNEAUX, *Régalisme et Inquisition. Une campagne contre Campomanes*. En «Mélanges à la mémoire de J. Sarrailh». Paris (1966) 299-310.

## VERTIENTE EXTERIOR DE LA «POLITICA ECLESIASTICA»: EL CONCORDATO DE 1753

En Madrid seguía buscándose con ahínco el «temperamento» de un nuevo Concordato con la Santa Sede. La Dataría Apostólica exigía el pago de unas tasas arbitrarias y exorbitantes por la confirmación canónica de los beneficios eclesiásticos de España, de suerte que, según Rávago, «se miraba por esto a Roma como una ladronera», y todos hablaban del Concordato de 1737 «como de una traición hecha a España por fines particulares».

Las actividades de la Cámara del Consejo estaban interrumpidas en virtud de la real cédula del 3 de octubre de 1747, para los negocios que concernían a la Dataría Apostólica, pero de puertas adentro, el Gobierno español se preparaba para dar la batalla y conquistar al fin el Patronato Universal para todos los dominios de la Corona. Pese a sus diferencias personales con Benedicto XIV, el P. Rávago decía a Carvajal en febrero de 1749: «No quisiera que se pasase este Pontificado sin ajustar estas cosas con Roma, porque el Papa de hoy es franco y justo, y resuelve las cosas por sí mismo y no al arbitrio de los curiales... Por Dios, que no se pierda una ocasión como ésta, ya que tantas veces esta pobre nación ha clamado y puesto en el mejor estado su libertad, y al fin nada ha concluído».

Respondiendo a la confianza de Carvajal, que le comunicaba los resultados de sus gestiones a este respecto, le escribía Rávago en abril, con tono esperanzador: «He visto todos los expedientes, que están muy bien trabajados y resueltos, y si se ejecutasen será un gran beneficio a toda la nación. Pero como de esto se ha tratado tantas veces, y llegado cerca de un felicísimo fin, y al concluir, nada se ha puesto en obra, temo que ahora suceda lo mismo. De los agoreros, dice Tácito, que los romanos siempre los aborrecían, y siempre los retenían; así España, siempre ha clamado contra los gravámenes de la Dataría, pero el hecho es que siempre se queda

con ellos... Con estas reflexiones me conformo, y manos a la obra, porque es *temus faciendi, Domine!*<sup>33</sup>.

Estaría fuera de lugar analizar las peripecias del trienio de negociación del Concordato (1750-53), porque han sido estudiadas desde distintos ángulos por diferentes autores<sup>34</sup>; aquí vamos a fijarnos únicamente en su significado político.

Con objeto de eliminar a Portocarrero de la negociación, se puso a su lado al auditor Ventura Figueroa, y al agente de preces M. A. de la Gándara, para que bloquearan las actividades del cardenal, de modo que éste, reducido a un papel de figurón, no se injiriera en el negocio concordatario, ni barruntara lo que estaba en juego; para entretenerlo, y hacerle sentirse útil, se le encomendaron otras comisiones relacionadas con el ducado de Parma. Por otro lado, este asunto se llevó con tanto secreto, que ni siquiera el ministro Carvajal, que no llegó a conclusión alguna con la Corte romana por la vía de Estado, pudo percatarse de que Ensenada y Rávago, en correspondencia secreta con el cardenal secretario Valenti y el auditor Figueroa, llegaban victoriosos, por la vía de Gracia y Justicia, a la firma del Concordato.

Mientras Rávago hacía creer a Portocarrero que el ministro Carvajal encontraba serias dificultades por parte del nuncio Enríquez para llegar a un acuerdo con la Curia de Roma, las negociaciones secretas de Figueroa seguían viento en popa, al punto que en mayo de 1751 el cardenal secretario Valenti escribía a Ensenada: «No le parezca poco a V.E. el haber podido llevar nuestro asunto a semejantes términos, pero considere que el mismo proyecto es para nosotros una máquina de tan complicado engranaje, que supone el cambiar todo el sistema financiero de la Curia; empresa que espantaría al mismo zar Pedro I, cuanto más a un Pontífice de 77 años de edad, amante de la paz, celoso del propio honor y

---

<sup>33</sup> Rávago a Carvajal. Madrid, 21 abril 1749. AGS, *Estado*, leg.<sup>o</sup> 5085; MENÉNDEZ PELAYO, o. c. III, 60-61.

<sup>34</sup> R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del XVIII: la Agencia de Preces* (2 vols.). Zaragoza (1965) II, 107-163; R. SÁNCHEZ LAMADRID, *El Concordato español de 1753 según los documentos originales de su negociación*. Jerez de la Frontera (1937) 189 págs.

preocupado, por añadidura, con la idea de dar cuenta de sus actos al Sacro Colegio y a toda la Corte de Roma. En esto, los Papas son muy diferentes de los otros Soberanos, porque son y, al mismo tiempo, no son despóticos; de aquí proviene el que sus Ministros tienen también una autoridad más limitada, y deben ser más reservados en el uso de su crédito. Supuesto, pues, este principio, crea V.E. que, al examinarme, encuentro que peco por demasiado intrépido más que por tímido, pero estimando que este trabajo es útil a las dos Cortes, resulta que soy mucho más ardiente que muchos otros de mi sociedad» cardenalicia<sup>35</sup>.

Pese a todas las dificultades, para fines de julio de 1751 el Concordato estaba ya en embrión, pues para esa fecha Benedicto XIV se había decidido a conceder a Fernando VI, y a sus sucesores en el trono de España, la gracia del Patronato Universal. El arreglo de las compensaciones e indemnizaciones económicas retrasó casi dos años la conclusión de la concordia, que fue firmada el 11 de enero de 1753.

Considerada en sí misma la coyuntura histórica de entonces, puede decirse a dos siglos de distancia, que las concesiones hechas por el papa eran un pingüe negocio para la Corona y la nación española. De este parecer era también Ensenada, que veía en el Concordato un asunto de restitución debida a España; lo mismo pensaba el P. Rávago, y aunque los resultados prácticos no fueron en el futuro tan redondos y halagüeños como se prometían los ministros españoles, sino mucho más exigüos, como vaticinaban los émulos, el caso es que tanto el «gran mogol» Ensenada, como el «carismático» P. Confesor estaban de momento satisfechísimos con el resultado, y eso que sólo se había alcanzado la cota beneficial, pues todo el negociado de las gracias a particulares y las dispensas matrimoniales seguían en el mismo estado que antes.

Es muy lógico que gentes como Roda, Campomanes, e incluso el mismo Mayáns, para no hablar de Gándara y Figueroa, ensalzaran sin reservas el nuevo Concordato; lo que a primera vista se hace algo más extraño es que el P. Isla hiciera del triunfo de los

---

<sup>35</sup> Valenti a Ensenada. Roma, 13 mayo 1751. Apud LAMADRID, o. c. 179-180.

«regalistas anticristianos» (como calificaba Miguélez el Concordato de 1753)<sup>36</sup>, unos comentarios tan delirantes que más parecen pronunciados por un acérrimo regalista que salidos de la pluma de un jesuita «tan buen religioso como literato». Sin embargo, así era, pues escribiendo al «ensenadista» Medina le decía: «A propósito del Concordato, cosa mayor no se ha pensado; cosa igual no se ha creído; cosa tal la palpan todos y todos creen que sueñan. Hasta los fanáticos están locos; yo no lo soy, y estoy borracho. ¿Y todavía habrá aturridos que disputen la intención, el celo y los aciertos a los que nos gobiernan». Y en postdata añadía: «¿Será Vm. hombre para decir en mi nombre al señor marqués de la Ensenada mil borracheras nacionales por este felicísimo suceso?».

Sánchez Agesta opina que «la hermosa cosecha del Concordato de 1753 fue recogida y guardada en los graneros del regalismo español»; y para Domínguez Ortiz esta concordia fue «el logro más importante de la escuela regalista española». Estos juicios morigerados, cuya fuerza está en su contenido, distan no poco de la encrespada soflama lanzada por Miguélez, para quien el referido Concordato significó lo mismo que «esquilmar a la Iglesia española», y no sólo constituyó «un vejamen para el heroico y pacientísimo clero español», sino que fue «un gran triunfo para el jansenismo y el regalismo conchavados».

No resulta fácil ensartar tantas contradicciones en tan pocas palabras, que hubieran horrorizado al molinista Rávago, pero el apasionamiento de Miguélez no es sino el eco tardío de las tensiones políticas imperantes en España a mediados del XVIII, y una versión pugnaz de la atmósfera electrizada que gravitaba sobre el llamado «pacífico» reinado de Fernando VI.

Con una apreciación histórica —tal vez intencionadamente— desenfocada, se ha hecho hincapié en la falta de escrúpulos de los negociadores del Concordato, para «recibir de manera no muy dig-

---

<sup>36</sup> MIGUÉLEZ, o. c. 184. «El célebre Concordato de 1753, supremo anhelo de los más entusiastas regalistas, cuya habilidad para empobrecer a la Iglesia española (?), bajo el pretexto de vindicar sus bienes y derechos, fue el colmo del descaro y de la diplomacia anticristiana». El P. Rávago, por el contrario, no se cansaba de repetir que una de las razones del Concordato español era para que no fuera tanto dinero español a la Curia Romana.

na» premios y regalos de enorme cuantía. De ese modo se intentaba desprestigiar la concordia, sin tener en cuenta que tal era el uso establecido cuando dos potencias concluían un tratado, y olvidando por supuesto que el Concordato no era, por extraño que parezca, sino un pacto político, montado sobre la base de unos privilegios,, y firmado por dos Estados a un nivel internacional.

Tampoco resulta muy convincente la especiona de que «la diplomacia anticristiana» de España arrancó descaradamente este Concordato, pues aparte de que —según la propaganda— estaban de acuerdo con él «todos los españoles buenos» (pues también los había «malos»), la misma Santa Sede lo encontraba muy decoroso. ¡Y buena era la Curia Romana para dejarse arrancar algo que no quería conceder! El propio Benedicto XIV escribió a Ensenada, por medio del cardenal Valenti, ofreciéndole la púrpura cardenalicia en premio a la actuación del marqués en la negociación del Concordato. Don Cenón rehusó la propuesta lleno de gratitud, y volvió a rechazar una segunda oferta del papa, respondiendo simplemente «que no tenía vocación de cardenal», al tiempo que suplicaba al cardenal Valenti que cortara de raíz tal conversación, sin tocarla nunca más en lo sucesivo. Esto no obstante, el mismo Ensenada declararía más tarde a un confidente suyo, que este fue «el motivo principal y mayor» esgrimido por sus enemigos (que además de ser tan regalistas o más que el P. Rávago, eran acérrimos enemigos de los «jesuitas») para derrocarlo del ministerio, pues le acusaron calumniosamente ante Fernando VI propalando «que trataba de hacerse cardenal, y que sin licencia y noticia de S.M. solicitaba honores y dignidades de *otro Soberano*»<sup>37</sup>.

También se ha insistido en que el Concordato de 1753 fue como un hito señero del regalismo español; y es cierto. Pero, aparte de que los españoles de entonces no miraban los eventos de la «res publica» con los mismos ojos que nosotros, y, por no vivirlos con nuestra efímera «cotidianidad» y con nuestra versátil sensibilidad, tampoco «pegatineaban» nombres y consignas sobre cada

---

<sup>37</sup> C. EGUÍA RUIZ, *El marqués de la Ensenada según un confidente*. Madrid (1922) 71-77; RODRÍGUEZ VILLA, o. c. 178-80; MICUÉLEZ, o. c. 221.

acontecimiento político-social, con la sagacidad y clarividencia con que lo hacemos los españoles del siglo XX; aparte de esto, que no es cosa baladí, debe tenerse en cuenta, y quiero llamar la atención sobre ello con especial énfasis: que todo el regalismo del primer equipo ministerial de Fernando VI, y también el del equipo siguiente, se redujo a conseguir el ensanchamiento de ciertos derechos patronales del monarca, sobre cosas y personas eclesiásticas, a fin de llegar, en vano, al mismo nivel que la Santa Sede los había otorgado hacía tiempo a otros monarcas de Europa. No más, pero tampoco menos; aunque a la hora de la realidad, el regalismo de Fernando VI fue el de un niño de teta en comparación con el que ejercieron unos monarcas tan católicos como Luis XV o José II.

El mismo Rávago creía que Benedicto XIV aventuraba, con sus conserías, «la desunión de los cristianos dominios de España, que es decir —escribía—, más de la mitad de la Iglesia católica obediente al Papa». El P. Confesor, sumiso como pocos al Vicario de Cristo, en virtud de su cuarto voto jesuítico, encontraba sin embargo injusto que la Corte de Roma «consintiera» siempre tantas cosas a Francia, Venecia, Alemania, y hasta a Portugal, y en cambio «todo estaba mal hecho» cuando la católica España pedía simplemente que se le igualara con las demás naciones de la Cristiandad. Por ello —decía—, «de cualquier modo es preciso en este caso sostener este empeño de justicia». Y abundando en el mismo tema, escribía poco después a Portocarrero, no sin un deje de sarcasmo: «Si el Papa no muda de dictamen, la rotura será cierta y pronta entre las dos Cortes, y Su Santidad podrá conceder a Inglaterra, Prusia, &., naciones herejes, las gracias que no quiere conceder a España, y perderá de un solo golpe la mitad de todo el catolicismo, pues creo que no abarcan menos los dominios de España»<sup>38</sup>.

De hecho, no hubo necesidad de sacar de Roma al embajador español, ni se despachó de Madrid al nuncio de Su Santidad; los logros del Gobierno hispano, que fueron puramente de tipo bene-

---

<sup>38</sup> Rávago a Portocarrero. Escorial, 20 octubre 1750. AEER, leg.º 387.

ficial, constituyeron una victoria más simbólica que real de las *regalías de la Corona* sobre las *reservas pontificias*, y tuvieron mayor vigencia sobre el papel que en la práctica, porque la Corte de Roma hizo todo lo posible por barrenar la ejecución del Concordato. En una palabra, las esperanzas de Rávago, de salir por fin de la cautividad de la Curia Romana, quedaron una vez más incumplidas, y España —«sera domitus catena», como decía el clásico— sería la última de las naciones católicas europeas en sacudir el yugo de la Dataría Apostólica.

## EL SEGUNDO EQUIPO MINISTERIAL DE FERNANDO VI

Aunque los negocios parecían «haberse rebalsado», al decir de Rávago, ciertas sacudidas políticas habían comenzado a resquebrajar el suelo que pisaba el «primer equipo ministerial» de Fernando VI, de suerte que, en julio de 1753, el P. Confesor presentó su dimisión, que no le fue aceptada. Este testimonio, altamente significativo por su fecha temprana, está en conexión íntima con otra serie de sucesos, cuya génesis arranca del «Tratado de Límites», firmado en 1750 por España y Portugal.

No es éste el lugar de analizar la textura histórica de un acontecimiento tan complejo; para lo que aquí nos interesa, baste decir que la resistencia ofrecida en América, y también en Madrid, a la ejecución del mencionado «Tratado de Límites», fue otra de las causas no sólo de la caída de Ensenada, sino del desvío que el ministro Carvajal manifestó, al menos el último año de su vida, hacia los «jesuitas», incluido el P. Rávago. Refiriéndose a este último punto, escribía un plumífero anónimo —posiblemente un covachuelista de la Secretaría de Estado—: «El Sr. Carvajal tuvo grande concepto de los Jesuitas. Ya estaba muy desengañado, y había conocido su política. De todo fui testigo, y conozco que le hubiera acelerado la muerte el pesar de darle al Rey tanto disgusto, y la necesidad de dictarle una severa providencia»<sup>39</sup>. El historia-

---

<sup>39</sup> ANÓNIMO; *Reflexiones sobre la oposición de los Jesuitas al Tratado (de Límites) y motivos secretos que tienen*. BN, Ms. 18650.

dor alemán W. Kratz, que dedicó una monografía al tema, nos dice por su lado, que por mucho tiempo le acosó una idea que poco a poco se convirtió en convicción: «de que si no las causas últimas, al menos la ocasión inmediata de la catástrofe que se precipitó sobre la Orden de Ignacio, fue el Tratado de límites hispano-luso (1750) con todas sus consecuencias»<sup>40</sup>.

Con la muerte de Carvajal, ocurrida el 8 de abril de 1754, se inició la desintegración del «primer equipo ministerial» de Fernando VI, que había llegado a una difícil situación de equilibrio inestable. Como ya insinué más arriba, la historiografía ha insistido tópicamente en las diferencias entre Carvajal y Ensenada, sin precisar mayormente que las discrepancias entre ambos ministros no provenían de sus concepciones políticas, cuyos postulados generales eran igualmente patrióticos, sino de las discordias y rencillas partidistas, surgidas por enfrentamientos contenciosos y por su escasa intercomunicación ministerial.

Al desaparecer Carvajal de la escena política a sus 53 años de edad, los miembros y parciales de su «cofradía» no se pasaron a la facción de Ensenada, en quien no confiaban ni lo querían, sino que engrosaron las filas de la oposición; lo mismo ocurrió con ciertos antirregalistas, descontentos del Concordato de 1753, que no quisieron adherirse al partido del marqués. La muerte de Carvajal fue aprovechada por los numerosos enemigos de Ensenada para conseguir su destitución.

El grupo de oposición que provocó la caída del «gran mogol» era una minoría reaccionaria aristocratizante; T. Egido la llama acertadamente «partido español», castizo o anti-francés, y estaba capitaneado por el duque de Alba, D. Ricardo Wall y el conde de Valparaíso. Ellos constituirían, con la ayuda de la reina Doña Bárbara y el embajador inglés Benjamín Keene, el «segundo equipo ministerial» de Fernando VI; equipo del que también formaría parte, como ministro de Gracia y Justicia, la borrosa figura del «ensenadista» Muñiz.

---

<sup>40</sup> W. KRATZ, *El tratado hispano-portugués de límites de 1750 y sus consecuencias*. Roma (1954) pág. VII.

A través de los testimonios que poseemos, el duque de Huéscar (después Alba) aparece como el profesional de la intriga, que movió los hilos de la tramoya para derrocar a su favorecedor Ensenada. El odio que este peligroso personaje nutría contra los jesuitas, podía parangonarse con su falta de escrúpulos y su facilidad para el perjurio y la infidelidad. Su fuerte era moverse en las sombras, y actuar de «ángel negro» desde un prudente segundo término, pero no estar al frente de un ministerio, cuya jefatura exigía responsabilidad y constancia. El embajador austriaco Rosenberg le tenía por «el más taimado (schlaueste) cortesano que jamás se vio; y en la astucia —añadía— es en lo que consiste principalmente su capacidad». Por otro lado, los que conocían sus procedimientos decían que no dudaría en traicionar a su propia madre, si así convenía a sus intereses.

Junto a Alba, aparecen complicados en la conspiración el irlandés Wall y el conde de Valparaíso. Sin embargo, en la mecánica de la gran intriga, estos hombres resultaban —según Egidio— juguetes del embajador inglés Keene, hombre con un talento diplomático de primera clase. El mismo Carvajal, que trató a menudo a este personaje de aspecto sencillo, «al que causaban displicencia los colegiales mayores», confesaba: «Keene sabe la farándula perfectamente por derecha e izquierda. Veo en él una observación y un manejo público y secreto que me hacen temerle».

Si Carvajal murió el 8 de abril de 1754, Alba y Valparaíso actuaron con tanta premura y eficacia ante los reyes que, ya para el 15 de mayo, habían conseguido que el «anti-francés» D. Ricardo Wall ocupara la Secretaría de Estado (al caer Ensenada ocuparía también la de Indias hasta 1759). El napolitano Tanucci decía de él despreciativamente que «no era enteramente nada, a no ser un conjunto de desvergüenzas y de vanidad». Más interesante resulta para nosotros el juicio del nuncio Spínola, quien informando al cardenal secretario Torrigiani escribía en cifra: «Don Ricardo Wall es un enemigo temible de la Compañía de Jesús, sea por sus fines particulares o por sus antiguos prejuicios que provienen de su educación, y, sin escuchar razones, deesaría, si pudiese, expulsar a los jesuitas de España... Pero, además, su aversión a nuestra Corte

y a los derechos de la Sede Apostólica, como he podido advertirlo en diversas ocasiones, a pesar de su gran artificio»<sup>41</sup>.

Muchas veces se ha descrito el estupor que produjo en Madrid, y en toda España, la brutal detención de Ensenada y su inmediata conducción al destierro la noche del 20 de julio de 1754. No volveremos sobre el tema, porque aquí nos interesa más fijarnos en los hombres que llenaron el gran hueco ministerial abierto por la exoneración de D. Cenón. Y así empezaremos por uno de los cacemillas de la conjura: Don Juan Gaona y Portocarrero, conde de Valparaíso. Este personaje mediocre, que pasaba por ser amigo de Ensenada y del que el embajador Rosenberg nos habla con el último desprecio, ocupó con poca fortuna la Secretaría de Hacienda.

Al frente del ministerio de la Guerra fue colocado el general D. Sebastián Eslava, militar chapado a la antigua, que muy pronto chocaría con el reformismo castrense del conde de Aranda, provocando el retiro voluntario de éste hasta la llegada de Carlos III a España. Finalmente, en la *Gazeta* del 23 de julio apareció nombrado como ministro de Marina (en 1759 lo sería también de Indias) el bailío D. Julián Arriaga (1754-75), otrora protegido por Ensenada, gran amigo del P. Rávago y entregado a los jesuitas, que dirigían su conciencia; los «ensenadistas» siempre encontrarían en él un apoyo seguro. Como puede verse, habían sido necesarios cuatro hombres para cubrir el boquete ministerial abierto por la caída de Ensenada.

En resumen, para finales de julio de 1754 se había constituido casi por completo el «segundo equipo ministerial» de Fernando VI. Y digo «casi», porque todavía faltaba la remoción del confesor real. Los mismos coetáneos se percataron de que Ensenada arrastró en su caída al P. Rávago, con la particularidad de que la sátira «popular» se cebó menos en D. Cenón que contra el P. Confesor, y aprovechó la ocasión para pulsar la tecla de un tremolante anti-jesuitismo. Por eso, la exoneración de Rávago «no fue un suceso acaecido sólo por la inercia de la desaparición de Ensenada y su

---

<sup>41</sup> Spínola a Torrigiani. Madrid, 26 marzo 1759. ASV, *Nunz. Spagna*, lib.º 285. L. PASTOR, *Historia de los Papas*. Barcelona, G. Gil (1937) t. 36, pág. 311 n.º 1.

equipo, sin complicación ulterior. Fue todo bastante más complejo», como escribió acertadamente T. Egido.

Todavía transcurriría más de un año antes de que Rávago abandonara el confesonario real, y es curioso constatar cómo durante este lapso de tiempo, su persona, «aquejada por frecuentes agecillos», fue el lugar geométrico de las fuerzas más encontradas. Si desde Roma le insinuaron, en marzo de 1755, la aceptación de la púrpura cardenalicia, oferta que el jesuita rechazó de plano por juzgar que tal dignidad le llegaba demasiado tarde, quiero decir, en las postrimerías de su vida; en las correspondencias particulares, en los corrillos de la Corte y en los pasquines callejeros se pedía de mil formas no sólo su destitución, sino también la del Gobernador del Consejo, D. Diego de Rojas, obispo de Cartagena, y la del ministro de Gracia y Justicia, Muñiz, ambos colegiales mayores.

Por fin, atendiendo a las repetidas instancias del jesuita, y a la vista de «su avanzada edad y sus achaques», Fernando VI le exoneró el 30 de setiembre de 1755 del cargo de confesor real, y de las demás ocupaciones anejas a él, manteniéndole sin embargo los honores y emolumentos de tal empleo, así como la entrada en el cuarto de los soberanos, y el uso de coche y tiro de la caballeriza real, previniéndole tan sólo que entregara a su sucesor, el arzobispo de Farsalia, «sujeto muy digno y muy a propósito», al decir del propio Rávago, todos los papeles pertenecientes a sus encargos oficiales.

Parece interesante destacar, a modo de conclusión, una circunstancia que la historiografía apenas ha tenido en cuenta. Me refiero al hecho de que la exoneración de Rávago del confesonario real no significó su despido total de la Corte, y menos aún su desgracia, como querían y pedían sus émulos, ya que el jesuita no sólo conservó su plaza de consejero de la Inquisición (lo sería hasta 1763), y siguió visitando a los reyes, y fue recibido por éstos con marcadas muestras de benevolencia, pese a la rabia impotente de Wall para impedirlo, sino que a lo largo del año 1756 continuó entrevistándose con el ministro de Estado, e intervino cuanto pudo para paliar la rectificación del desafortunado «Tratado de Límites»,

cuyos efectos le habían alcanzado tan de lleno, acelerando su caída. Sólo en octubre de 1757 interrumpió bruscamente y sin previo aviso su nutrida correspondencia epistolar con Portocarrero, pero durante todo el tiempo anterior a su salida definitiva de la Corte y a su retiro voluntario en Zamora, Rávago nunca dejó de ser en Madrid una especie de banderín de oposición, en torno al cual se engancharon los colegiales mayores y los «ensenadistas», las intrigas del jesuita italiano Gervasoni, que sería echado de la Corte por orden de Wall, además de los adheridos a la facción del propio Rávago, para hacer mancomunadamente una guerra de sátiras y detracción contra el Gobierno, y dificultar en lo posible las actividades del «segundo equipo ministerial» de Fernando VI. Aludiendo a este frente de oposición escribía Wall en mayo de 1756: «El P. Rávago, los colegiales mayores y los enseñadistas se han unido, y estos tres cuerpos hacen y dicen lo que quieren; y pueden (hacerlo) impunemente, y en todo el ministerio no hay ni uno que tenga el espíritu vengativo que sería necesario a veces, en buena política, para el escarmiento de los malos. El Rey hace lo que puede por sus vasallos, y conservar la paz, y procuran *ciertas gentes* que no se agradezcan a S.M. los paternos cuidados. Tanta malicia no debe desanimarnos»<sup>42</sup>.

No debió de ser cosa difícil encontrar un candidato que cediera a Rávago en el confesonario real. En julio de 1755 murió el Inquisidor General, Pérez de Prado. Como el cargo de gran inquisidor lo proveía el monarca a dictamen del P. Confesor, y Fernando VI nada preguntaba ni decía en punto a sucesor, el jesuita «le correspondía del mismo modo», mientras en su interior pedía a Dios, de todas veras, diera el rey luz y «acierto en esta elección, que yo —confesaba— entiendo ser hoy la más importante del reino»<sup>43</sup>.

Pocos días después fue elegido para dicho cargo D. Manuel Quintano Bonifaz (1755-74), arzobispo de Farsalia, prelado «muy

---

<sup>42</sup> Wall a Portocarrero. Aranjuez, 7 mayo 1756. AEER, leg.º 403.

<sup>43</sup> Rávago a Portocarrero. Madrid, 15 julio 1755. *Ibidem*, 401. No se olvide que las obras de Noris seguían todavía incluídas en el Índice español de libros prohibidos.

del agrado de la reina» Doña Bárbara, y «teólogo de profesión», aunque renegado de la Escuela «molinista», no obstante lo cual el P. Rávago decía tenerlo por un «sujeto muy digno y muy a propósito». A la semana de ser despedido el P. Rávago, fue elegido en su lugar Mons. Quintano, que ocuparía el confesonario real desde el 7 de octubre de 1755 hasta unos meses antes de la muerte de Fernando VI.

La noticia de este cambio, que fue la comidilla de los círculos diplomáticos, se extendió por toda Europa, y de ella se hizo eco, entre otros muchos, el arzobispo de Ravena, Mons. Guiccioli, que había conocido a Quintano durante la estancia de éste en Italia. Comentando la caída de Rávago con el cardenal Passionei, acérrimo enemigo de los jesuitas, escribía el prelado ravanés: «El nuevo confesor real es Monseñor Quintano, elegido poco antes Inquisidor General (la principal dignidad eclesiástica en aquella vasta monarquía), y ahora nombrado también confesor real, y quién sabe, quizá cardenal. Está protegidísimo por la Reina, pues es el director de sus monjas Salesas. No es arzobispo de Toledo, de cuya rica prebenda disfruta el cardenal Mendoza, sino que posee otra de poca monta en la misma iglesia toledana. A esto se añade que el referido sujeto no es ni monje, ni fraile, ni clérigo regular, sino un excelente sacerdote secular, confesor en un tiempo del Infante D. Felipe de Parma, y últimamente ha gobernado el arzobispado de Toledo con eximia alabanza.

«Por lo que toca a sus cualidades internas: es de la Escuela suareciana, pero nada ciego por los Jesuitas; de un natural dulcísimo y agradable hasta el último límite; además no es nada intrigante, al punto de que no aceptó sino al segundo requerimiento, y mal de su grado, el terrible empeño del soberano de hacerlo su confesor; eclesiástico verdaderamente digno, su conducta ha sido hasta ahora irrepreensible. En una palabra si tuviera un poco más de energía (petto), yo nada más exigiría de él.

«En cuanto a mí, no solamente lo conozco, sino que es el mayor amigo que poseo en España, y, sobre esto tuve la suerte de consagrarlo (obispo), así como al nuevo arzobispo de Sevilla, Monseñor Solís, hombre probo, pero que no sirve para nada (ma da

nulla)... Para decirlo todo, Monseñor Quintano es *montañés*, y por consiguiente *caballero que se pierde de vista* (sic), pero en modo alguno pertenece a la clase de los títulos nobiliarios, ni a la de los Grandes de España. He aquí todo»<sup>44</sup>.

Sin adelantar acontecimientos, podemos apuntar, sin embargo, que la actuación de Quintano, tanto al frente del Santo Oficio como en el confesonario real, fue muy otra, quiero decir nada «jesuitófila» (aunque igualmente regalista), en comparación con la de Pérez de Prado y el P. Rávago. Cabe asimismo señalar que, con el nombramiento del nuevo confesor real, quedó completada la plantilla del «segundo equipo ministerial» de Fernando VI, integrado por unos hombres de menor categoría y garra política que los del equipo anterior. De todos modos, con unos principios regalistas análogos a los del primer equipo, se limitaron a mantener simplemente las cotas alcanzadas por éste, cuando no a enmendar, con partidismo revanchista, los errores que atribuían a determinados miembros de dicho equipo.

#### «POLITICA ECLESIASTICA» DEL SEGUNDO EQUIPO MINISTERIAL

El segundo equipo ministerial llevó las riendas del Estado durante casi un lustro (1755-59). Durante este corto período, la «política eclesiástica» de Fernando VI no tuvo que negociar ningún tratado con la Corte de Roma, sino que se vio abocada, por la fuerza de las circunstancias, a resolver, de acurdo siempre con la Santa Sede, una serie de negocios que no tenían, ciertamente, la envergadura del Concordato de 1753, y cuyo alcance y problemática apenas sobrepasaban los límites de la vertiente interior del país.

Ya insinué más arriba cómo no faltaron en España personas de filiación antirregalista que, apoyados en una base falsa, echaron en cara a Ensenada lo caro que había costado el Concordato

---

<sup>44</sup> Giuccioli a Passionei. Ravena, 15 noviembre 1755. *Ibidem*, 402. D Manuel Quintano Bonifaz había sido colegial mayor en el C. M. del Arzobispo, de Salamanca, donde permaneció un año como estudiante de teología de la Universidad el curso 1722-23.

a la nación. Quienes así se expresaban lo hacían, en general, movidos por la desilusión y el desencanto. Esto no obstante, a los dos años de su conclusión, el mismo P. Rávago detectaba sus grietas, y escribiendo a Portocarrero le decía: «Es constante que allá y acá se discurren mil arbitrios para barrenar las leyes del Concordato; y que nada sobra de vigilancia sobre los Curiales» de Roma. Y al mes siguiente, volviendo sobre el tema, escribía: «Paciencia necesita V.Em.<sup>a</sup> con esa Dataría, donde se niega hoy lo que se ofreció ayer». También el ministro Wall se quejaba en 1756 de lo poco ventajoso que había resultado el Concordato, llamado —decía— «a eternizar la memoria del marqués de la Ensenada, a merecerle una estatua en España y la púrpura de Su Santidad, pues desde que este ministro ha sido apartado del ministerio no se hallan en tal Concordato las ventajas vociferadas».

España siguió dependiendo de la Curia Romana en todo lo concerniente a la obtención de dispensas matrimoniales, de gracias e indultos de particulares; pero incluso la tramitación de asuntos benéficos encontró por parte de la Dataría las mismas dificultades y arbitrariedades que antes de firmarse el Concordato. Cuando estaba próximo a expirar el reinado de Fernando VI, el agente Roda (1757-65) informaba a Wall desde Roma: «Varias veces he avisado a V.E. de la grande aversión con que se mira aquí al Concordato; los varios proyectos e ideas que en distintos tiempos se han formado para derogarle; los papeles que a este fin se han escrito, y los reparos que se han puesto en las expediciones más corrientes y en las cláusulas de estilo. Creó firmemente que no ha desistido esta Corte en su empeño y esperanza de anular o moderar este tratado, y ya que no pueden hacerlo derechamente, a lo menos pretenden quebrantar el Concordato con siniestras interpretaciones» <sup>45</sup>. Este párrafo era una síntesis de la situación.

Por eso, si se sigue la marcha de la Agencia de Preces y se leen los despachos e informes escritos anteriormente por el agente Gándara (1750-57), se puede ver cuánta verdad encerraban las palabras de Rávago, Wall y Roda, que acabamos de citar, con la

---

<sup>45</sup> Roda a Wall. Roma, 21 junio 1759. AGS, *Estudo*, leg.<sup>o</sup> 4958.



particularidad de que sus testimonios señalan dos fases distintas en lo referente a la ejecución práctica del Concordato. El P. Rávago indicaba que hasta finales de 1755 (es decir, hasta su salida del confesonario real) tanto en Roma como en Madrid «se discurrían mil arbitrios para barrenar» el Concordato; mientras que Wall, sin negar las malas artes de los curiales romanos, denunciaba en 1756 el fracaso de la concordia, y culpaba de ello, en parte, a los «ensenadistas», a los colegiales mayores y al mismo P. Rávago.

a) *Cambio de actitud de la Cámara*

La disposición de la Dataría, en orden a impedir lo más posible que los españoles se beneficiaran del Concordato, siguió siendo invariable; lo que cambió a partir de 1756 fue la actitud de los miembros —o de algunos miembros— de la Cámara del Consejo de Castilla. Antes de esa fecha erraban por ignorancia, y por desconocimiento del nuevo *statu quo* establecido a partir de 1753, según se deduce de la correspondencia del agente «ensenadista» Gándara, y del testimonio del propio P. Rávago, quien escribiendo a Portocarrero en enero de 1755 le decía: «Con ocasión del nuevo Concordato han ocurrido y ocurren cada día dificultades y dudas, y como ésta es jurisprudencia nueva y los canonistas ya ancianos no están para hacer estudios nuevos, han tenido sus trabajos en varias resoluciones, y es cierto que el agente Gándara los ha iluminado en muchos puntos con admiración de ellos»<sup>46</sup>.

Si antes de la caída de Ensenada y Rávago, los camaristas erraban contra el Concordato por ignorancia, a partir de 1756 procedían en ciertos casos deliberadamente, y actuaban con espíritu de oposición al Gobierno. Lo paradójico del caso es que esta actitud partidista beneficiaba a la Dataría de Roma, con perjuicio de los nacionales, pero tales «desatinos se debían —según Wall— a la afición de unos al Ministerio pasado, y a la esperanza de otros de conquistar el presente»<sup>47</sup>.

<sup>46</sup> Rávago a Portocarrero. Madrid, 14 enero 1755. AEER, leg.º 401.

<sup>47</sup> Wall a Portocarrero. B. Retiro, 21 diciembre 1756. *Ibidem*, 403.

Aquí aparece uno de los aspectos de la resistencia del partido «ensenadista» —o si se quiere de la oposición— contra el Gobierno en funciones. Víctima de esta guerra sorda sería el abate Miguel Antonio de la Gándara, destituido de su cargo de agente de preces en Roma por pertenecer a una de las facciones de la oposición.

No voy a trazar aquí su semblanza, ni analizaré el pensamiento político-social de este interesantísimo personaje, que actualmente está siendo objeto de estudio<sup>48</sup>. Para lo que aquí nos importa, me limitaré a decir que Gándara fue nombrado agente de preces, y enviado a Roma en diciembre de 1750, por expresa moción del P. Rávago; y que se sentía tributario del pensamiento político de su admirado amigo el marqués de la Ensenada. A este último respecto escribía Wall confidencialmente a Portocarrero: «S.M. —le decía— conoce que el agente Gándara sigue el sistema de la doctrina del ministerio de la Ensenada, y más de una vez se admiró V.M. (de) cuánto había cundido esta facción desde el comienzo de su reinado».

En la copiosa correspondencia de Gándara con la Secretaría de Estado, con la de Gracia y Justicia y con el agente de Madrid, V. Zaldívar, no se encuentran diatribas contra la Cámara, ni contra los miembros de los otros Consejos de la Corte española; sus flechas más agudas las disparaba contra los curiales romanos, empezando por el cardenal datario Millo, con quien en una memorable reunión tuvo un violento altercado. Todos ensalzaban el celo con que ejercía en Roma el cargo de agente de preces, aunque reconocían que, debido a la viveza de su carácter, con su orgullo y sus modales malograba una habilidad sobresaliente; pero incluso el mismo ministro Wall reconocía dolido «su impotencia para desvanecer el gran concepto que, desde hacía tiempo, habían procurado los ensenadistas tuviese S.M. del agente Gándara, a

---

<sup>48</sup> OLAECHEA, o. c. I, 10-11, 183-85, 193-236. El diario EL PAÍS de Madrid notificaba el 27 de julio de 1979 (pág. 21) la recuperación por parte de la Dirección del Patrimonio Artístico de algunos apuntes y escritos de M. A. de la Gándara que se hallaban en Inglaterra, en el archivo de la Casa Wellington, La Sra. Ana Luisa Delclaux de López Tejero prepara una Tesis Doctoral sobre este personaje.

lo cual había contribuído el buen Inquisidor General, Mons. Quintano, movido por los influjos del P. Rávago y de toda la pandilla de los ensenadistas»<sup>49</sup>.

Esto no obstante —o acaso por lo mismo—, Gándara fue despedido en agosto de 1756, y en su lugar se puso a un hombre «seguro»: el abogado aragonés D. Manuel de Roda, sujeto muy bien relacionado con el ministro Wall —como veremos—, y miembro de la facción del duque de Alba.

Pues bien, no mucho después de su llegada a Roma, el nuevo agente Roda tuvo que enfrentarse no sólo con la Dataría y la Secretaría pontificia, sino con la Cámara del Consejo de Castilla, cuyos tirones eran cada vez más fuertes; y tuvo que denunciar al ministerio de Estado los procedimientos de algunos camaristas, que desautorizaban sus despachos oficiales, haciendo caso omiso de sus advertencias y torpedeaban la expedición de las preces, cuando no secuestraban los informes aclaratorios de ciertas cláusulas y casos particulares del Concordato, o favorecían a sus parciales, acomodando las instancias a su modo, para que recayeran en ellos las plazas mejor remuneradas. A los tres meses de ejercer como agente en Roma, se quejaba Roda de la Cámara, y daba a entender a su jefe ministerial, D. Ricardo Wall, que allí, «en la Cámara del Consejo, era donde estaba el daño, y donde se debía poner el remedio, no concediendo los despachos reales a los camaristas con tanta facilidad»<sup>50</sup>. Como se ve, Roda no se limitaba, como su antecesor Gándara, a protestar contra la Curia Romana; extendía sus vehementes quejas contra la Cámara del Consejo, o mejor dicho contra los camaristas que en dicho organismo estaban encargados del «negociado de Roma».

Pero donde la lucha entre Roda y la Cámara alcanzó su punto álgido fue cuando el obispo de Avila, D. Romualdo Velarde, antiguo colegial mayor del Arzobispo, pidió en la primavera de 1758 que se le tramitara en Roma la concesión de la *alternativa* para la provisión de los beneficios eclesiásticos vacantes en su mitra.

---

<sup>49</sup> Wall a Portocarrero. Aranjuez, 26 abril 1757. AEER, leg.º 405.

<sup>50</sup> Roda a Wall. Roma, 23 agosto 1758. AGS, *Estado*, leg.º 4966.

El agente Roda devolvió el memorial de súplica, respondiendo que mal podía conceder Su Santidad un derecho que había perdido por el Concordato de 1753, en virtud del cual *todos* los meses del año, y no sólo los alternos (de ahí el nombre de «alternativa»), pertenecían al prelado para hacer las provisiones.

A partir de entonces comenzó un tenso carteo entre Velarde y los camaristas, por un lado, los cuales defendían una enajenación contraria al Concordato, y por otro, el agente Roda, que no la admitía y se negaba a solicitarla en la Dataría, pues, además de ir contra la ley, serviría de perniciosísimo precedente del que podría aprovecharse la Curia Romana con daño de otros prelados españoles, que no estaban dispuestos a volver al *statu quo* anterior al Concordato. El mismo Gándara, enterado del debate, sostenía que «la Cámara no debió conceder este permiso; que la Dataría tampoco tenía ya facultades para registrar esta solicitud, contravenidora del Concordato; y, en fin, que el mismo prelado (Velarde) nunca debió solicitar una gracia enajenante y contraria a las atribuciones de la misma Cámara, y en consecuencia debían negarse a aceptarla». Roda, por su parte, se mantenía incommovible, y repetía a Wall que tal insistencia «no era más que un empeño de los colegiales mayores y de los camaristas, para verse victoriosos sobre el Agente» de preces.

Pese a las negativas de Roda, el obispo Velarde volvió a solicitar la gracia oficialmente, para lo cual preparó un segundo memorial de súplica, con la colaboración y ayuda de «ministros, de colegiales mayores y hasta de la misma Cámara del Consejo, incluido el Sr. Muñiz». Ante esta nueva acometida, Roda endureció su postura, y, a fin de quedar cubierto de las represalias y calumnias de los camaristas, informó a Wall de lo que sucedía, al tiempo que le decía: «Ahora estará el Sr. Muñiz muy hueco, y todos los colegiales mayores y camaristas, que han suministrado sus especies en el asunto de la alternativa del Obispo de Avila, para hacer papel, y todos han conspirado contra mí».

«Esta es buena ocasión —añadía— para que V.E. abra los ojos al Rey y le represente la liga y conspiración de ellos (colegiales) y de la Cámara del Consejo, en sostener los errores que se

cometen contra los derechos de S.M., a quien procura el Obispo (de Avila) persuadir que con la alternativa no perjudica en nada al Concordato. Crea V.E. que no he hablado sin fundamento en todo lo que vengo avisando a V.E. desde el principio de este negocio. Yo sólo quisiera que el Rey comprendiese bien *esta coligación del colegialismo*, y los perjuicios e injusticias de que ella es origen contra la soberanía de S.M., y contra todos los que no son de su gremio»<sup>51</sup>.

Tampoco esta vez se doblegó Roda, y el asunto quedó pendiente hasta la llegada a España de Carlos III, quien —informado por Wall— dirimió este enojoso pleito, ordenando al obispo Velarde que retirara su instancia, y previniéndole secamente que en adelante nunca más volviera a solicitar gracias de este tipo.

#### b) *El partido ensenadista*

Si me he detenido a relatar este lance, ello ha sido como introducción para llamar la atención sobre otro hecho de más calado histórico, ya que los roces de Roda con la Cámara, cuyo cambio de agujas se hizo patente a partir de la destitución del «ensenadista» Gándara, no constituyeron sino un dato anecdótico más, que evidencia la pugna de las fuerzas político-sociales del país, y a cuyo través se detectan los coletazos de los grupos de oposición contra el Gobierno en funciones.

Sin entrar ahora a explicar cuál era, en aquel tiempo, el significado, el contenido y el alcance político-social de la palabra *partido*<sup>52</sup>, quiero advertir antes de seguir adelante, que utilizo la expresión de «partido ensenadista», para designar, complexivamente, a un grupo político-social de oposición, integrado *no sólo* por los miembros y adheridos al «equipo de Ensenada», como la propia tautología lo indica, sino por otras facciones de filiación originariamente distintas, pero cuyas tendencias político-sociales afi-

<sup>51</sup> Idem eidem. Roma, 19 diciembre 1748. *Ibidem*, 4958.

<sup>52</sup> OLAECHEA, *El conde de Aranda y «el partido aragonés»*. Zaragoza (1969) 32-56; IDEM, *Resonancias del motín contra Esquilache en Córdoba (1766)*. En Cuadernos de Investigación, t. IV, fasc. 1 (Logroño, 1978) 110, 121-23.

nes, y a veces coincidentes en muchos aspectos con las de aquél, estaban inspiradas en aquellos momentos por el elemento común de la oposición, que las aglutinaba, como ocurría con la «coligación de los colegiales mayores» (acabamos de oír las quejas de Roda contra este gremio), con los parciales del P. Rávago, y con el llamado «partido jesuítico» o simplemente los «jesuitas».

Esto no obstante, como el «partido ensenadista» ocupa el primer plano del relato, y es como el «analogado principal» de nuestro enfoque, nos interesa saber, en lo posible, quiénes eran sus principales componentes, bien entendido que su principal objetivo se cifraba en colocar otra vez a Ensenada en el ministerio, y que su resistencia al Gobierno, creando el descontento, no era más que un medio —mal medio— para alcanzar tal designio.

El jesuita P. Isla, escribiendo confidencialmente a su cofrade el P. Nieto, le decía en la primavera de 1760: «En fin, el tiempo está preñado; veremos lo que pare. Sea lo que fuere, *nuestro Gran Marqués* (de la Ensenada) ya comienza a hacer papel; ruego muy de veras a Dios que haga todo el que le corresponde». Pocas semanas antes le había escrito estas palabras: «Mucho he sentido que V.R. no pudiese ver a *nuestro Gran Marqués*, pero pronto logrará esa satisfacción, y todos tendremos la de volverle a ver con el manejo (ministerial) que merece, como suspira toda la Monarquía, y aun se puede añadir que toda la Iglesia». Estas líneas, escritas por el ensenadista Isla en 1760, pueden servir de muestra para hacernos una idea de lo que sentían y deseaban los partidarios de Somodevilla durante los cinco años que éste había pasado en el destierro y acababa de llegar a Madrid por la gracia de Carlos III.

Partamos, ante todo, de un hecho: que si Ensenada tenía muchos enemigos políticos, el número de sus partidarios y adheridos era todavía mucho mayor, y sus parciales se hallaban tan extendidos por todas las regiones, gremios y estamentos de la geografía española, sin excluir la nobleza y la jerarquía eclesiástica, que el propio Fernando VI estaba sorprendido —al decir de Wall— de cuánto había cundido la facción ensenadista desde que él había subido al trono. Gómez Molleda ha recogido un par de testimonios coetáneos, a través de los cuales se advierte que en todas

partes de la nación había enseñadistas, y que desde todas partes «perseguían» al desterrado marqués con dádivas, ofertas y regalos de todas clases<sup>53</sup>.

Por otra parte, al caer Ensenada, la sátira «popular», aunque muy profusa, lo trató con menos dureza que al P. Rávago, porque el «partido castizo», lo que realmente quería era alcanzar a través de él al poderoso gremio o cuerpo de los «jesuitas», que pertenecían a la oposición. Pero la sátira callejera tampoco perdonó a los principales componentes del «equipo de Ensenada». Sólo muy pocos de ellos, con los cuales se prohibió al público mantener correspondencia epistolar, siguieron la misma suerte de su jefe; los demás continuaron en sus puestos, aunque se susurraba que otros más serían destituídos. De hecho no ocurrió así, antes al contrario, pues —según el embajador Keene— la reina Doña Bárbara «hizo lo posible por atravesar los planes» del ministro Wall y del duque de Alba, cuya prepotencia comenzaba a temer, y gracias a la soberana los «enseñadistas» siguieron en sus puestos, e incluso otros nuevos, de filiación «pro-francesa», fueron promovidos a cargos de gobierno y de administración.

T. Egido, que ha recogido yo diría que exhaustivamente las sátiras y panfletos expandidos a la caída de Ensenada, y cuya abundante producción fue sufragada con el dinero del «partido castizo», nos da los nombres de algunos de los más íntimos colaboradores y amigos de Somodevilla, todos ellos personas íntegras, de conducta limpia y deseosas de trabajar con entusiasmo por el adelantamiento de la nación.

Entre estas «hechuras cenonianas» encontramos en primer término a su más antiguo colaborador, D. Agustín Pablo de Ordeñana, «muy lindo señor, hijo de su escuela de Vm.», según escribiera años atrás el duque de Alba al propio Ensenada, que pensaba ponerlo en el ministerio como sucesor de Carvajal. Fue uno de los primeros desterrados de la Corte. Venido de Italia por orden de Somodevilla, trabajó en la Secretaría de Estado y en abril de

---

<sup>53</sup> GÓMEZ MOLLEDA, *El marqués de la Ensenada a través de su correspondencia íntima*. En *Eidos*, t. 2 (Madrid, 1953) 83 y 90.

1751 ocupó la secretaría del Consejo de Guerra; tenía un hermano jesuita en Salamanca, y otro canónigo en Toledo. El P. Isla, que era gran amigo suyo, celebraba alborozado que se le diera en 1765, año de su muerte, la Intendencia de Madrid, y dejándose llevar de su parcialidad ensenadista escribía que se alegraba de ello «por 400 motivos, y espero —decía— darle la enhorabuena cuando se posesione de ella. Este empleo, tan justa y oportunamente conferido, acredita que todavía vive *nuestro Gran Marqués*. ¡Ojalá que fuera tan plenamente como lo suspira toda la Monarquía!».

Otro ensenadista desterrado de la Corte fue D. José Banfi, oficial mayor del ministerio de Indias y hombre insensible al soborno, como bien podía testimoniar el embajador Keene; asimismo tuvo que salir de Madrid D. Alonso Pérez Delgado, oficial mayor del ministerio de Marina, que en 1765 sería rehabilitado y nombrado inesperadamente corregidor de la capital de España; y a Burgos fue desterrado el abate D. Facundo Mogrovejo, viajero por Europa en tiempos pasados, ducho conocedor de la diplomacia y gran confidente del marqués.

Los pasquines callejeros señalaban también a otros colaboradores de Ensenada, que no fueron echados de la Corte, aunque perdieron sus puestos y empleos, al menos de momento. Entre ellos se encontraba D. Ignacio Orcasitas, tesorero general, que quedó únicamente con el cargo de Alcalde de Corte, y en calidad de tal quemaría el 15 de abril de 1759 en la lonja de la cárcel de Madrid, por orden del juez general de imprentas, D. Juan Curiel, colegial mayor y «hechura de los jesuitas», ciertas obras del venerable D. Juan de Palafox<sup>54</sup>.

La misma suerte que Orcasitas corrieron D. José Francia, tesorero general, D. Bartolomé Valencia, superintendente general de rentas, y D. Pedro Gordillo quien, gracias al favor de la reina sería rehabilitado, y en 1759 ocuparía la plaza de tesorero, detentada anteriormente por Orcasitas, que fue destinado a trabajar junto al minis-

---

<sup>54</sup> Decreto de la Inquisición. Madrid, 13 mayo 1759. AGS, *Inquisición*, leg.º 443 Impreso. Orcasitas tenía un hijo en el Seminario de Nobles de Madrid, al cuidado del P. Burriel.

tro Eslava en la Secretaría de Guerra. Todos ellos eran harto amigos del P. Isla, con quien mantenían una nutrida correspondencia, y le servían en la Corte como agentes, y, a las veces, como recaudistas.

Los papeles satíricos citaban asimismo a los ya famosos oficiales de marina, D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa, protegidos por el marqués a su regreso del viaje por América<sup>55</sup>; y para que no faltara la nota picante, cerraba el cortejo la afligida marquesa de Torrecilla, «cuya vanidad no halló puerto», y de la cual decía una sátira con salmorejo muy español:

«La amistad de la Torrecilla  
mucho, Cenón, te ha costado.  
Después que te ha disfrutado  
fue el medio de tu caída»<sup>56</sup>.

Aunque el mismo Ensenada reconocía que los escribanos reales, de cuyos servicios había precisado, eran unos «ladrones consentidos», la crítica callejera le echaba en cara, equivocadamente, el haber abierto la puerta a «un montón de arbitristas, que turbaban el reino»; de haber hecho que los empleos «recayesen en quienes no los entendían, para tenerlos así sujetos»; de haber dado ciertos cargos importantes a «gentes nuevas», antes que a otros más antiguos, y también más avezados a la ociosidad y a la rutina; y de haber favorecido a «gentes aduladoras», ya sea enviándolas al extranjero a estudiar «materias inútiles», ya encomendando misiones científicas y culturales a personas ineptas, que desmintieron con la mala calidad de sus producciones las risueñas esperanzas puestas en ellas, como ocurrió con D. Luis José Velázquez, marqués de Valdeflores, de cuyas «ingeniosidades» se burlaban a porfía el P. Burriel y D. Gregorio Mayáns.

---

<sup>55</sup> J. P. MERINO NAVARRO y M. M. RODRÍGUEZ SAN VICENTE han hecho, bajo los auspicios de la Fundación Universitaria Española (Madrid, 1978) una primorosa edición, con amplia introducción y notas, de la *Relación Histórica del viaje a la América Meridional* (2 vols.), y de las *Observaciones astronómicas y físicas hechas en los Reinos del Perú*, de Jorge Juan y Antonio de Ulloa. Sobre las dificultades de Jorge Juan con la Inquisición, durante el mandato de Pérez de Prado, véase A. MESTRE, *Epistolario Mayáns - Burriel*. Valencia (1972), pág. 725.

<sup>56</sup> RODRÍGUEZ VILLA, o. c. 401; EGIDO, *Opinión pública...* o. c. 212-13. Egido lee «disfrutado» por «desfrutado»; con ambas lecturas la cosa queda «al gusto español».

Con muy poca originalidad y mucha envidia se acusaba a Ensenada de haber utilizado los fáciles servicios de algunos togados y canonistas, como D. Blas Jover, D. Gabriel de la Olmeda, marqués de los Llanos, D. Andrés Díaz Navarro, D. Pedro Salvador Muro, D. Jacinto de la Torre, D. Manuel Ventura de Figueroa, y otros abogados regalistas, que constituyeron un equipo de juristas en un período —previo a la negociación del Concordato de 1753— en que «eran imprescindibles los dictámenes de los peritos». La crítica achacaba duramente al marqués de conseguir de ellos dictámenes «seguros», que favorecieran sus planes políticos, «porque los enriquecía y llenaba de honores», de suerte que —a juicio de un clérigo antisenadista— «las pensiones y mercedes recaían en este campo volante, que llaman *regalistas*, yo ateistas, publicando el sistema de hacer rico al Rey desnudando a sus vasallos»<sup>57</sup>.

Estos son los «ensenadistas» anotados por Egido, después de haber rastreado la cantera de los papeles clandestinos; si no ha recogido más nombres es —seguramente— porque no ha querido apurar el tema hasta el fondo, como sabe hacerlo, cuando se pone a ello, según nos tiene acostumbrados. Porque, naturalmente, en España había muchos más «ensenadistas» que los arriba citados, y para aumentar su lista resulta un buen subsidio recorrer, entre otras fuentes, la correspondencia epistolar del P. Isla, él mismo ensenadista hasta los tuétanos, y muy relacionado con diferentes sujetos que no sólo eran amigos personales y colaboradores —más o menos directos— del marqués, sino que estaban asimismo estrechamente vinculados con los «jesuitas», y con los colegiales mayores, si es que no pertenecían ellos mismos a la «coligación colegiala».

En este *Who's who* provisional, creo que el primer puesto de la lista le corresponde, por sus propios méritos, al canónigo segoviano D. Juan Manuel de Santander y Zorrilla, colegial mayor de San Ildefonso en Alcalá de Henares, bibliotecario mayor de la Biblioteca Real, y miembro de la Academia de la Historia, que en julio de 1761 sería nombrado miembro del Consejo Supremo

---

<sup>57</sup> RODRÍGUEZ VILLA, o. c. 261; EGIDO, *Opinión pública...* o. c. 211.

de la Inquisición. Cabecilla de la «coligación» de los colegiales, y muy allegado al P. Isla, él recogería, para retocarla, la segunda parte del *Fray Gerundio*; y bajo su custodia quedaron la mayor parte de los infolios dejados al morir por el P. Burriel<sup>58</sup>.

D. Miguel de Medina, «abogado de los Rs. Consejos de S.M.», contador general de espolios y vacantes de mitras, y Académico de la Historia, fue otro de los que, con el citado Santander y el cura de Palacio, D. José de Rada, antepuso un prólogo a la primera parte del *Fray Gerundio*, cuya gestación y condena siguió muy de cerca, y prestó dinero al P. Isla para imprimir el tercer volumen de la «Historia del Paraguay», escrita en seis tomos por el francés P. Charlevois, que el jesuita tradujo secretamente, para salir al paso de los ataques contra la Compañía en Ultramar.

También era un fino «ensenadista» D. Francisco Antonio Ibarrola, director general del Giro, y más tarde marqués de Zambrano. De él se sirvió Ensenada para suministrar 174.000 escudos al auditor Figueroa, a fin de que éste los empleara en Roma «con fines particulares», es decir para ganar por el procedimiento de las «mancias» a los curiales que podían facilitar la negociación del Concordato. En 1761 pasó a la tesorería general, y dio al P. Isla gruesas sumas para imprimir la segunda parte del *Fray Gerundio*.

Además de estos tres personajes, a la facción ensenadista pertenecía igualmente D. José de Rada y Aguirre, cura de Palacio, que en 1758 ocuparía, en lugar de Mons. Quintano, el cargo de confesor de Fernando VI, aquejado por los primeros síntomas de la terrible enfermedad que lo llevó al sepulcro; y también el abate Ayala, confesor de la Infanta Luisa Isabel (1727-59), esposa del duque de Parma, D. Felipe; de él decía el mariscal de Noailles en 1749 que era «un grand et gros homme, mal peigné, mais point vilain». Y añadía: «C'est un très bon prêtre, très douce et très aisé à vivre».

---

<sup>58</sup> L. FERNÁNDEZ, *Cartas inéditas del P. Isla*. Madrid, Ed. Fax (1957), págs. 7, 21, 41, 73, 275-314; L. SALA BALUST, *Un episodio del duelo entre manteistas y colegiales mayores en el reinado de Carlos III. Apología de D. Juan de Santander contra F. Pérez Bayer*. En *Hispania Sacra*, t. 10 (Madrid, 1957) 326-60.

Confesión de enseñadistas habían hecho asimismo los consejeros de Hacienda, D. Juan de Salces, el ya citado D. Pedro Salvador Muro, D. Felipe Querejazu, D. Juan Antonio Samaniego, y el secretario D. Javier Narvarte, a los que Somodevilla nombró en 1748 miembros del Catastro de Castilla (más conocido hoy día bajo el nombre de «Catastro de Ensenada»). Samaniego, que había sido colegial mayor del Arzobispo, pasaría más tarde a ocupar la plaza de fiscal del Consejo de Guerra.

También eran enseñadistas declarados, D. Cristóbal de Taboada y Ulloa, del Consejo de Hacienda; D. Manuel Porzael y Santisteban, procurador de la Nunciatura de Madrid; D. José Moreno, secretario del Consejo de Indias, antiguo colegial mayor (Cuenca), y fichado como «jesuita profeso de 4.º voto»; D. José Borrull, fiscal del Consejo de Indias; D. Juan Vega Canseco, fiscal de la Audiencia de Valencia; D. Martín Dávila, decano de dicha Audiencia, y antiguo colegial mayor (Cuenca); D. Manuel Domingo Sánchez Salvador, de la Sala de Alcaldes de Madrid, el cual había sido antiguo colegial mayor (Santa Cruz) y según rezaba la ficha «policia» de Roda, era «todo adicto al partido del marqués de la Ensenada, quien le tenía hecho creer que le debía la plaza de Alcalde. Separado de esta amistad, es buen Ministro en todo y tiene facilidad para evacuar cualquier asunto e informe»<sup>59</sup>; D. Juan de Isla, antiguo colegial mayor (Oviedo), comisionado por el marqués para la construcción de jarcias, presidente de la Chancillería de Granada, y favorecido siempre por D. Facundo Mogrovejo y el P. Rávago, por cuya protección se granjeó el jesuita los despiadados ataques del fiscal Campomanes; y los hermanos Uztáriz, ricos comerciantes de ascendencia navarra establecidos en Cádiz<sup>60</sup>.

Como ya dijimos antes, no faltaban enseñadistas en la Cámara del Consejo de Castilla, y entre ellos encontramos al «anti-carvajalista» D. José Ventura Güell; D. Luis Fernando de Isla, hermano del ya citado y antiguo colegial mayor (Oviedo) como él; D. Diego

---

<sup>59</sup> OLAECHEA, *El anticolegialismo del Gobierno de Carlos III*. En Cuadernos de Investigación. t. 2, fasc. 2 (Logroño, 1976) 81.

<sup>60</sup> CAMPOMANÉS, *Dictamen fiscal*. Ed. Cejudo-Egido. Madrid (1977) n.º 47, 157; J. CARO BAROJA, *La hora navarra del XVIII*. Pamplona, Inst. Prine. Viana (1969) 317-41.

de Sierra Cifuentes, antiguo colegial mayor (Santa Cruz), y hermano del fiscal Lope de Sierra, también colegial mayor (Arzobispo), «jesuita profeso de 4.º voto», según la ficha de Roda, y famoso por sus debates con Campomanes y Carrasco en defensa de la inmunidad eclesiástica; y finalmente, D. Francisco de Cepeda, antiguo colegial mayor (Oviedo), «jesuita de 4.º voto», fiscal de la Cámara, grande amigo del obispo de Avila, D. Romualdo Velarde, y émulo del agente Roda<sup>61</sup>.

Al frente de la Secretaría de Guerra estaba, como dijimos, el capitán general, D. Sebastián Eslava (22.7.1754 - 19.6.1759), director general de Infantería, pero militar rutinario y opuesto a toda reforma del ramo castrense. Ensenada fue acusado al caer —también— de haber prestado excesiva atención de la Marina, con gran perjuicio del Ejército. Evidentemente, no era Eslava el hombre más indicado para llevar a buen término los planes militares iniciados por el marqués, y, en concreto, para organizar la formación completa de las Milicias Provinciales; como que al mes de la destitución de Somodevilla —para ser más exactos, el 31 de agosto de 1754—, Eslava dio una orden disponiendo que se suspendiera de momento la creación de dichas Milicias.

Esta providencia provocó la inmediata reacción del marqués de Argensola, comandante general de Zaragoza, y del marqués de la Mina, capitán general de Barcelona, a quienes Ensenada había encomendado hacía ya tiempo la formación de las referidas Milicias en Aragón y Cataluña respectivamente, para cuyo objeto se habían servido de la experiencia del general D. José Antonio Tineo, inspector jefe de las Milicias. Puestos de acuerdo los tres, elevaron al Secretario de Guerra un primer informe, poniendo de relieve los inconvenientes de su orden ministerial, y apoyando la conveniencia de concluir un proyecto en el que venían trabajando desde hacía tiempo; pero Eslava desestimó sus protestas porque, además de su natural incompetencia, estaba presionado por los Gremios de los comerciantes de Barcelona, quienes manifestaban que «pre-

---

<sup>61</sup> J. FAYARD, *Les membres du Conseil de Castille à l'époque moderne (1621-1746)*. Ginebra-París, Droz (1979) 560-61; OLAECHEA, *Las relaciones...* o. c. I, 266, 308-12, 332 n.º 19 b.

ferían arruinarse antes de que un hijo o pariente suyo sirviera en la Milicia bajo las órdenes de un sujeto que estuviese más bajo en la escala social».

Enojados con la negativa, Mina, Argensola y Tineo, que no encontraban la protección y ayuda que con Ensenada, elevaron un segundo informe, más enérgico que el anterior; menudearon las cartas, e incluso Tineo se trasladó a la Corte para activar la gestión y conseguir que fueran atendidas sus representaciones. Ante este paso, Eslava pasó el expediente al Consejo de Guerra y consultó su parecer. Aunque a este organismo pertenecían ensenadistas como —los ya citados— Pedro Gordillo, Luis Fernando de Isla, Francisco Cornejo, antiguo colegial mayor (San Ildefonso), y el fiscal Juan Antonio Samaniego, que luchó denodadamente en favor del plan ensenadista, el dictamen final del Consejo de Guerra, al que se atuvo Eslava, fue: que el establecimiento de las Milicias en Aragón «se dejara para mejores tiempos», y que en Cataluña se podían elegir fusileros voluntarios, «porque allí no eran necesarias las Milicias». El marqués de Argensola acató la orden, pero no así el marqués de la Mina, a quien Eslava tuvo que escribir, en noviembre de 1754, un duro oficio reprochando su conducta indócil, y ordenando que cortara sus actividades militares, porque, hasta nueva orden, éstas quedaban encomendadas a la Audiencia de Barcelona <sup>62</sup>.

Todos estos nombres pertenecen a sujetos y personas que consta documentalmente eran ensenadistas, o al menos adictos al marqués, y que, por haber hecho profesión de tales, sufrieron persecución o marginación, por lo que se pasaron a la oposición, formando un frente de resistencia —activa o pasiva— contra las actividades del Gobierno en funciones. Es evidente que tanto en la Península, como en América, había otros muchos «ensenadistas» de pensamiento y de acción; y aunque de momento no resulta factible dar una lista completa de ellos (tampoco me he propuesto —ni creo que es necesario— el formarla exhaustivamente para en-

---

<sup>62</sup> J. HELLWEGE, *Die spanischen Provinzialmilizen im 18. Jahrhundert*. Boppard am Rhein, H. Boldt (1969) 40, 252, 407-14, 424-27, 463.

tender la pugna política que nos ocupa), no parece ninguna temeridad indicar que, si muchos colegiales mayores, cuya coligación alcanzó una gran fuerza y una especie de «edad de oro» durante el ministerio de Ensenada, pertenecían al «partido» del marqués, y colaboraron activamente con su sistema político; otros muchos, al igual que los «jesuitas», ostensiblemente favorecidos por Somodevilla<sup>63</sup>, simpatizaron con su persona y su acción política, lo cual se hizo más patente —si cabe— después de su destitución.

De suerte que si los colegiales mayores, tomados en bloque, buscaban ante todo el esplendor de su *gremio*, como los «jesuitas» españoles, tomados en conjunto, miraban asimismo por el de su *cuerpo* en cada uno de estos grupos colectivos había un elemento común de adhesión al «ensenadismo», como en éste había igualmente una parte de alianza con el «jesuitismo» y el «colegialismo», formando todos un frente general de oposición al Gobierno.

Este transfondo de resistencia mancomunada, que incidía ante todo sobre las esferas político-ministeriales, se vislumbra a través de las palabras del embajador austríaco en Madrid, conde de Rosenberg, quien informando a la emperatriz M.<sup>a</sup> Teresa le decía, que los Consejos de Madrid estaban compuestos en gran parte por colegiales mayores, y que precisamente «en los Consejos era donde los jesuitas gozaban de un gran crédito, porque todos sus miembros, comenzando por el Gobernador del de Castilla, eran discípulos suyos»<sup>64</sup>.

A pesar de los esfuerzos de la oposición, para desacreditar al «segundo equipo ministerial» y conseguir el retorno de Ensenada,

---

<sup>63</sup> CAMPOMANES, *Dictamen fiscal*, o. c. n.º 57. «La adhesión que durante su ministerio profesó Ensenada a los Jesuitas... demuestra que el agente y mano oculta de esta formidable conspiración terminaba a dejar vacante un empleo para que, restablecido en él el marqués de la Ensenada, se pusiera el ministerio más importante del Estado a devoción de los Jesuitas, como estuvo en su tiempo»; EGUÍA RUIZ, *El marqués de la Ensenada...* o. c. 102, 106-9.

<sup>64</sup> Rosenberg a M.<sup>a</sup> Teresa. Madrid, febrero 1762. Apud *Berichte der diplomatischen Vertreter der wiener Hofes aus Spanien in der Regierungszeit Karls III.* Madrid, C.S.I.C. t. II, 43.

el Gobierno no cambió sus directrices políticas, cuya aplicación práctica, globalmente considerada, constituyó un fracaso, sobre todo el último año de su gestión, razón por la que muchos españoles mostraban públicamente su descontento y esperaban la solución de manos del nuevo rey Carlos III, creyendo que este monarca haría —como decía el P. Isla— una «feliz revolución». De hecho no ocurrió así, o sucedió de una manera muy distinta a la esperada; pero mientras llegaba a España el nuevo soberano, el «segundo equipo» aguantó en el poder hasta la muerte de Fernando VI; y por lo que respecta al «partido ensenadista», el citado embajador Rosemberg informaba a fines de 1759, que «se hallaba más abatido que nunca. La mayoría de las reformas interiores del (actual) Gobierno —añadía—, han alcanzado (betroffen) a las medidas políticas adoptadas por Ensenada durante su ministerio, las cuales —dicen— fueron muy dañosas, en especial para el Ejército»<sup>65</sup>.

## REACCION DEL SEGUNDO EQUIPO MINISTERIAL

Ciñéndonos al aspecto específico que aquí nos incumbe, ¿cuáles fueron las reformas, relativas a la «política eclesiástica», que introdujo en España el «segundo equipo» durante el lustro escaso de su gestión ministerial?

Unas palabras autobiográficas de Mons. Quintano pueden servir para responder a esta pregunta con cierta aproximación objetiva. Contestando a una requisitoria del ministro Wall, el gran inquisidor escribía de sí mismo en tercera persona: «El Inquisidor General, en el tiempo que ha ejercido y continúa ejerciendo su empleo, ha dado a los referidos Regulares (jesuitas) ocasiones de mucho sentimiento, y especialmente en dos fue grande el dolor que les penetró hasta lo sumo, por ser asuntos de entidad interesante para ellos. Estos fueron, levantar la prohibición de la «Historia Janseniana», del sapientísimo cardenal Noris, que se puso en

---

<sup>65</sup> Rosemberg a Kaunitz. Madrid, 31 diciembre 1759. Apud. *Berichte*, o. c. I, 79; HELLWEGE, o. c. 424.

el nuevo Expurgatorio español. El otro fue la representación que hizo el rey D. Fernando VI, para que se pudiese en movimiento la causa de beatificación del Venerable Sr. Palafox»<sup>66</sup>.

Claro está que Mons. Quintano intervino contra los jesuitas en otros asuntos diferentes a los dos que menciona en su exculpación al ministro Wall. Uno de ellos fue precisamente el referente a las secuelas derivadas del desacertado «Tratado de Límites» (1750), ya que en su dictamen al rey sobre este particular bajó el dedo, como los romanos en el circo, y condenó a los jesuitas del Paraguay, aseverando que ellos eran los únicos culpables «de la guerra, que en la literatura popular se llamó *de los jesuitas*», y liberando así la conciencia del monarca Fernando VI, que no podía equivocarse ni, menos aún, reconocer los errores de su Gobierno. Sin embargo, en alguna parte está escrito, certeramente, que antes de las Cortes de Cádiz, América había sido una preocupación política que tan sólo una vez tuvo *eco popular*: cuando el pleito de las Misiones del Paraguay; «y entonces, la insólita preocupación erró sus tiros lamentablemente, porque ni el Gobierno, ni las gentes de la calle se dieron cuenta de una cosa, que hoy es clarísima: que los únicos que tenían razón eran los Jesuitas, y que la tenían precisamente porque eran los únicos que habían entendido con espíritu histórico, y no burocrático, con conocimiento y a la vez con emoción, el problema del porvenir de América».

He utilizado este hecho como botón de muestra, para señalar a su socaire que la «política eclesiástica» del segundo equipo ministerial de Fernando VI presenta dos características complementarias. La primera alude a su creciente hostilidad contra la Compañía de Jesús de España; la segunda hace referencia a una postura revanchista: como si el Gobierno quisiera corregir la plana a Ensenada y al P. Rávago, y, en consecuencia, desbarató cuanto pudo la obra del referido P. Confesor; como desfavoreció asimismo a los jesuitas españoles no sólo en la misma proporción en que los

---

<sup>66</sup> M. SERRANO SANZ, *El Consejo de Castilla y la censura de libros en el siglo XVIII*. En *Rev. Arch. Bibl. y Mus.*, t. 15 (Madrid, 1906) 400.

había favorecido Somodevilla, sino precisamente a causa de haber sido protegidos por el marqués. Esta actitud de hostilidad primaria, al par que dañosa para el progreso general del país, hizo que la «política eclesiástica» del segundo equipo fuera, en determinados aspectos, como el reverso de la tarea realizada en este sector por el equipo anterior.

a) *La beatificación de Palafox*

España nunca ha sido un país de opiniones, sino de afirmaciones rotundas; y si en pleno siglo XX se hicieron famosos los gritos dilemáticos de «Maura, sí!» o «¡Maura, no!», una pasión pareja animaba a los españoles del XVIII cuando gritaban —como hemos visto— «¡Lulio, sí!», «¡Lulio, no!», o «¡Palafox, sí!», «¡Palafox, no!»; gritos que traducían, en ciertos momentos, las actitudes encontradas de diferentes grupos político-sociales, y ocupaban a veces el primer plano del tumulto nacional. Como la teología y la moral —las dos vertientes externas de la religión— estaban entonces politizadas «à l'Ancien Régime», lo mismo ocurría con ciertas causas de beatificación; y, con arreglo a esta contaminación, el mero hecho de que el monarca solicitara oficialmente, o dejara de pedir al sumo pontífice, la introducción de la causa de un siervo de Dios español, constituía una señal que confería una coloración inconfundible a su régimen político.

La causa de beatificación del Ven. Palafox, de la que vengo ocupándome desde hace varios años, fue en el siglo XVIII una piedra no sólo de toque sino de choque de actitudes político-religiosas, con una serie de largas implicaciones en las que se comprometieron simultáneamente: el Gobierno y la Corona de España; algunas Ordenes religiosas de filiación «thomista», especialmente los carmelitas descalzos, «furibundos tomistas» y postuladores natos de dicha causa; los jesuitas, en puja por abortar el proceso de quien consideraban como enemigo declarado; y, finalmente, grandes sectores del clero, de la jerarquía eclesiástica, y de la población civil, cuya opinión estaba irreductiblemente dividida entre los que pedían el honor de los altares para el Ven. Palafox,

y los que expresaban su oposición canturreando el dístico: «Antes verás al diablo / que a Palafox en el retablo»<sup>67</sup>.

La historiografía al uso ha hecho hincapié, por un lado, en el hecho de que Carlos III y su confesor, el «gilito» P. Osma, se empeñaran denodadamente en conseguir la beatificación de Palafox, en quien veían no sólo a «un santo de altar», por supuesto, sino a un enemigo jurado de «los jesuitas» y, al mismo tiempo, a un obispo «regalista y celador de los derechos episcopales» contra los privilegios y exenciones de la Compañía de Jesús<sup>68</sup>; y, por otro lado, ha señalado a Carlos III como el principal, ya que no único, Borbón español que promovió con más afán que los otros monarcas de su estirpe el proceso de beatificación de Palafox, cuya causa pudo ver, por fin, *oficialmente* introducida en Roma en el año 1760<sup>69</sup>.

Debido a este énfasis, se ha silenciado casi por completo la circunstancia de que fue Fernando VI, quien pidió al papa Benedicto XIV en 1756, es decir, cuatro años antes que su hermanastro Carlos III, la introducción de la causa del referido Venerable. Este dato revela, ante todo, que dicho monarca siguió en este particular el consejo de su confesor, Mons. Quintano, según confesión de éste; y da a entender, además, que Fernando VI nunca hubiera elevado tal solicitud al papa de haber seguido a su lado, como confesor real, el jesuita P. Rávago, quien siempre encontró muy inoportuna la intervención de Mons. Próspero Lambertini en la causa de Palafox, cuando este prelado ejercía en Roma el oficio de «promotor de la fe» antes de ser nombrado cardenal, y de subir al solio pontificio con el nombre de Benedicto XIV.

Esta actitud del P. Rávago —que era la de los jesuitas españoles y americanos tomados en bloque en el XVIII— queda confir-

---

<sup>67</sup> CAMPOMANES, *Dictamen fiscal*, o. c. págs. 10, 35 y 36; J. BLANCO WHITE, *Cartas de España*. Madrid, Alianza (1972) 335-36.

<sup>68</sup> CAMPOMANES, *Dictamen fiscal*, o. c. n.º 35; OLAECHEA, *Algunas precisiones en torno al venerable Juan de Palafox*. En rev. Montalbán, Univers. «Andrés Bello», n. 5 (Caracas, 1976) 1070, 1079-1080.

<sup>69</sup> OLAECHEA, *Algunas precisiones...* o. c. 1069-1073.

mada por unas palabras del P. Isla, quien escribiendo a su gran amigo el «ensenadista» Santander le decía en 1761 que, «si diez años antes se hubiera tocado en España la especie de promover la causa de beatificación de Palafox, no habría hombre de juicio que no la tuviese por el delirio más extraordinario en que podía dar un entendimiento católico y español...»<sup>70</sup>. Bastó la caída de Rávago para que el «segundo equipo ministerial» de Fernando VI llevara este asunto por derroteros completamente contrarios.

El Ven. Palafox había sido un acérrimo enemigo de los jesuitas, con los cuales tuvo, siendo obispo de Puebla de los Angeles (1640-48), un ruidoso pleito que fue dirimido por la Santa Sede al cabo de casi siete años de incesante papeleo. A mediados del XVIII, Palafox pasaba por un paladín de antijesuitismo, y en ciertas esferas de Madrid se le estimaba como uno de los protectores del Real Patronato en las Indias. La causa del Venerable, que acabaría por extinguirse, fue *introducida* como bandera contra los jesuitas durante el reinado de Carlos III, según hemos apuntado más arriba<sup>71</sup>.

El llamado «proceso informativo diocesano», instruido por el obispo de la diócesis donde había muerto un «siervo de Dios», cuya causa de beatificación quería introducirse en Roma, era una condición indispensable para que la Congregación de Ritos —dicasterio que privativamente entendía de estos asuntos— consintiera ocuparse de dicha causa; pero no solía hacerlo hasta que hubiera transcurrido un decenio desde la *propositio causae*, esto es: después de pasados diez años a partir del día en que la Congregación de Ritos había recibido el «proceso informativo diocesano», formado por el Ordinario y enviado a Roma por él. Por lo que respecta a Palafox, se hicieron dos procesos informativos: uno en Burgo de Osma, donde falleció el Venerable, y otro en Puebla de los Angeles, sede

---

<sup>70</sup> Isla a Santander. Pontevedra, 24 abril 1761. Apud L. FERNÁNDEZ, o. c. 310.

<sup>71</sup> OLAECHEA, *Las relaciones...* o. c. I, 280-83. Las frases que escribí en este libro mío sobre este asunto han sido criticadas por el profesor propalafoxista F. SÁNCHEZ CASTAÑER (*El embajador Azara y el proceso de beatificación del Venerable Palafox*. En *Rev. de Indias* n.º 123-24 (Madrid, 1971), 183-200), a cuyas amigables objeciones he respondido de modo particular en mi trabajo ya citado en la nota n.º 67.

en la que residió casi ocho años<sup>72</sup>; y por dispensa pontificia, la Congregación de Ritos accedió a examinarlos antes de que hubieran transcurrido los diez años requeridos desde su llegada a dicho dicasterio.

Este trámite constituía lo que técnicamente se conoce con el nombre de «presentación o proposición de la causa», fase anterior (a veces muy anterior) y distinta de la «introducción» propiamente dicha, aunque en general se suele aplicar erróneamente esta denominación al mero acto de presentar o proponer una causa de beatificación en la Congregación de Ritos.

La aprobación del proceso o procesos informativos diocesanos por la Congregación de Ritos, tampoco significaba —si tal ocurría— que la causa del siervo de Dios estuviera oficialmente introducida, ya que a continuación de la presentación se abría un nuevo proceso. Este consistía en el examen de los escritos —libros, cartas, memorias, meditaciones, sermones, apuntes, etc.— dejados por el siervo de Dios. Si en tales escritos se encontraba alguna doctrina heterodoxa, que hiciera sospechosa la fe del siervo de Dios, su causa de beatificación se suspendía para siempre. Por eso, el examen y la aprobación de la doctrina contenida en los escritos de los candidatos a la beatificación solía ser de lo más severo y minucioso.

Cuando la Congregación de Ritos daba su dictamen aprobatorio de la doctrina contenida en tales escritos, el papa lo refrendaba expidiendo un decreto (denominado «procedi posse»), que facul-

---

<sup>72</sup> OLAECHEA, *Algunas precisiones...* o. c. 1064-65. El «promotor de la fe» o «abogado del diablo», Mons. Erskine, encontraría una gran laguna en el proceso informativo de Osma, pues no contenía ninguna información sobre la «santidad» de Palafox durante los cuatro años que éste vivió en Madrid a su regreso de México. A la excusa del postulador (de que era superfluo hacer otro proceso aparte para este período de Madrid), replicaba el «abogado del diablo» diciendo que los defensores de la causa de Palafox se contentaban con alegar superficialmente al respecto que «quien fue héroe en Puebla y en Osma, lo fue igualmente en el tiempo intermedio de Madrid. ¡Docta y aguda respuesta, según la cual —decía Erskine— quien enfermó en enero y diciembre estuvo enfermo todo el año; y quien estuvo sano en esos dos meses, lo estuvo también durante todo el año! Es indecoroso tomar a broma una causa tan seria como ésta. pero ¿cómo puede esperarse que yo tome en serio tales inepeias?».

taba la continuación del proceso de beatificación. Todos estos pasos debían darse —y así ocurría de ordinario— antes de que Su Santidad firmara la «signatura de la Comisión»<sup>73</sup>. Es muy importante distinguir entre la instancia elevada por los postuladores pidiendo dicha signatura, y la concesión de ésta por la firma del sumo pontífice<sup>74</sup>, porque sólo después de haberse cumplido en el orden que fuera, pero satisfactoriamente, todos estos requisitos, lo cual incluía la aprobación de los escritos del siervo de Dios, es cuando su causa de beatificación quedaba oficialmente *introducida* en la Congregación de Ritos, que iniciaba a continuación de los llamados «procesos apostólicos».

Según Benedicto XIV, muy perito en todos estos tecnicismos, el uso ordinario y establecido solía ser que la aprobación de los escritos de un siervo de Dios, por la Congregación de Ritos, precediera a la firma de la «signatura de la Comisión» por el papa, a no ser que, por una dispensa muy excepcional, el sumo pontífice dispusiera otra cosa<sup>75</sup>.

Tal excepción se dio con el proceso de Palafox, pues aunque el postulador de su causa solicitó el 26 de abril de 1692 la concesión de la signatura, ésta no fue firmada por Benedicto XIII hasta 1726, es decir, 34 años antes de que fueran aprobados por la Congregación de Ritos los escritos del Venerable. En tal ocasión, el papa Odescalchi previno a la Congregación de Ritos que, no obstante la alteración del orden establecido, y pese a que hubiera firmado la «signatura de la Comisión» *sub conditione*, el proceso de Palafox no podía continuar adelante hasta que sus escritos fueran

---

<sup>73</sup> BENEDICTO XIV, *De servorum Dei beatificatione et beatorum canonizatione* (4 vols.). Padua, Imp. Manfré (1743) II, 257-58. «La signatura de la Comisión no es otra cosa sino una súplica dirigida por los postuladores al Papa, y admitida y firmada después por éste, mediante la cual firma Su Santidad concede a la Congregación de Ritos la facultad de proceder adelante y hacerse cargo oficialmente de la causa de beatificación de un siervo de Dios... Sólo cuando la signatura de la Comisión había sido firmada por el Papa es cuando se iniciaba la formación de los procesos apostólicos (a cargo de la Congregación de Ritos), lo cual suponía que para entonces estaban ya aprobados los escritos del siervo de Dios».

<sup>74</sup> *Idem*, o. c. II, 262.

<sup>75</sup> *Idem*, o. c. II, 215-16.

aprobados oficialmente. Esta aprobación tuvo lugar el 9 de diciembre de 1760, reinando en España Carlos III, y sólo en esa fecha, y no antes, fue por fin *introducida* la causa del Ven. Palafox <sup>76</sup>.

Esto significa que, desde 1726, seguía sin cumplirse el trámite de la aprobación de los escritos del Venerable, y su causa hubiera seguido tal vez en el mismo estado de letargo de haber continuado Rávago en el confesonario real. Pero bastó que lo abandonara, en setiembre de 1755, para que cambiara la dirección de los vientos.

Efectivamente; el arzobispo de Ravena, Mons. Guiccioli, enterado del nombramiento de su amigo Mons. Quintano al cargo de confesor real, se dirigió una vez más al cardenal Passionei, enemigo declarado de los jesuitas, que era entonces el *ponente* de la causa de Palafox <sup>77</sup>, y en noviembre de 1755 le escribió las siguientes líneas: «Ya indiqué a V.Em.<sup>a</sup> que convenía recurrir al nuevo confesor real, para hacer avanzar la causa de beatificación de nuestro siervo de Dios, D. Juan de Palafox; y yo me ofrezco a hacer maravillas, pero desde la sombra. Como recompensa de mi gestión, ruego *instantanter instantissime* a V.Em.<sup>a</sup> que no me nombre poco ni mucho, porque ello me produciría el mayor displacer del mundo. No me importa nada que se cuenten los hechos, sin citarme, pero sí que se guarde mi nombre en secreto, a causa del Gacetero» <sup>78</sup>.

Ignoramos cuáles fueron las «maravillas» realizadas por el prelado ravenés, aunque nos imaginamos que se puso en comunicación con su amigo Quintano, para empujarlo a tomar parte en la empresa propalafoxista; pero lo que sí sabemos, en cambio, es

---

<sup>76</sup> OLAECHEA, *Algunas precisiones...* o. c. 1068; A. PUEBLA GONZALO, *El Venerable D. Juan de Palafox y Mendoza*. Apud «Semana de Estudios Histórico-Pastorales y de Espiritualidad». Burgo de Osma (1977) 208. Todavía hubo el 21 de mayo de 1699 otro intento fallido, por parte de los postuladores, de conseguir la signatura de la Comisión. La solicitud fue desechada por el Papa Inocencio XII.

<sup>77</sup> M. LUENGO, *Diario de la expulsión de los Jesuitas de España*. AL t. 3 (1769) 122-23. «Ser ponente significa lo mismo que ser Agente, Abogado y Procurador en una pieza, pues el que hace de Ponente en una causa (de beatificación) puede tanto y más que cada uno de éstos, y aunque todos juntos, si tiene celo y devoción en aquella causa».

<sup>78</sup> Guiccioli a Passionei. Ravena, 15 noviembre 1755. AEER; leg.º 402.

que, desde diciembre de 1755 hasta marzo de 1756, el cardenal Passionei, el cardenal Enríquez (antiguo nuncio en Madrid) y el confesor real mantuvieron una nutrida correspondencia epistolar acerca de este negocio<sup>79</sup>. Estas cartas tuvieron la virtud de caldear el ánimo propalafoxista de Mons. Quintano, quien habló a Fernando VI sobre la oportunidad y conveniencia de poner en movimiento el proceso de beatificación del Venerable.

También el ministro Wall tomó cartas en el asunto, no sólo por interés personal, sino porque el negociado de las causas de beatificación de españoles, que se tramitaban en Roma, corría por vía diplomática y se realizaba, en el siglo XVIII, a través de la Secretaría de Estado y de la embajada española en la ciudad eterna.

Movido, pues, por las palabras del gran inquisidor, escribió a Portocarrero en marzo de 1756 haciéndole saber que, en fuerza de las cartas enviadas a Madrid por el cardenal Passionei y «su hermano en el eremitorio», el cardenal Enríquez, «solicitando que S.M. se dignara promover y proteger con su soberana mediación la causa de beatificación del Ven. Palafox», las nuevas circunstancias recomendaban la conveniencia de que Portocarrero cambiara de actitud, y, «olvidando lo ocurrido por el pasado en este asunto», tomara de momento «el cuidado de no resistir, desaprobar, impedir, ni embarazar la prosecución de este negocio, pero sin interponer al presente, en el real nombre de S.M., oficio alguno que sonara a protección, mediación o fomento» de la causa de beatificación del Venerable<sup>80</sup>.

A pesar del fervoroso interés de los propalafoxistas, las cosas no estaban, ni en Roma ni en Madrid, lo suficientemente maduras como para que el monarca español se lanzara a tomar una decisión tajante en este asunto; por eso, Wall se contentaba con alertar a Portocarrero, indicándole por dónde corrían los vientos al pre-

---

<sup>79</sup> Passionei y Enríquez a Quintano. Roma, 17 enero, 4 febrero y 24 febrero 1756. AEER, leg.º 319; Quintano a Passionei y Enríquez. Madrid, 9 marzo 1756. *Ibidem*.

<sup>80</sup> Wall a Portocarrero. B. Retiro, 9 marzo 1756. AEER, leg.º 319; Portocarrero a Wall. Roma, 1.º abril 1756. *Ibidem*.

sente, para que no le pillaran desprevenido, advirtiéndole al mismo tiempo cuál debía ser en el futuro su «estilo diplomático» sobre este particular.

Pocos meses después, Wall abandonó su actitud de prudente reserva. La razón del cambio no era ningún secreto: Fernando VI se había decidido de forma terminante a favorecer la causa de Palafox, y así se lo hacía saber Wall a Portocarrero, en calidad de ministro de Estado. A esta comunicación oficial, del 16 de noviembre de 1756, respondió el purpurado diciendo, que «quedaba en el cuidado de pasar, en el real nombre de S.M., los más premurosos oficios con el Papa, para que entienda Su Santidad —escribía— que S.M. apoya esta dependencia con su soberana protección, y que se interesa en su adelantamiento, para cuyo fin sería bueno que se advirtiese al Postulador de dicha causa en Roma, que recurra a mí en las ocasiones en que se deberán practicar algunas diligencias con Su Santidad o con la Congregación de Ritos»<sup>81</sup>.

Como puede verse, a fines de 1756 la causa de Palafox se había convertido en un «asunto de Estado», ya que —en algún aspecto— no podía hacerse ninguna gestión oficial en pro de su adelantamiento sin contar con el monarca español, pues el mismo postular de la causa dependía del embajador español en Roma, y éste, a su vez, del ministro de Estado, que despachaba directamente con el rey, que podía cambiar o destituir a los postuladores, según «son bon plaisir», como lo haría más tarde Carlos III, quejoso del poco celo que desplegaban dichos religiosos (solían ser siempre carmelitas descalzos) por el progreso de la causa pro palafoxista, que tan en el corazón llevaba el piadoso monarca.

Pero éste no era sino un lado de la cuestión. Porque, además de la parte solicitante, estaba la Congregación de Ritos, que decidía de acuerdo con el Papa; y la verdad es que este dicasterio romano tomó con tiempo el examen de los escritos de Palafox, pese a las urgencias de los postuladores y a las instancias del cardenal ponente Passionei. Antes de la publicación del decreto aprobatorio de dichos escritos, fechado el 9 de diciembre de 1760, ocu-

---

<sup>81</sup> Portocarrero a Wall. Roma, 9 diciembre 1756. *Ibidem*.

rrió la muerte de la reina Doña Bárbara, acaecida el 28 de agosto de 1758, y Fernando VI entró en un período de desvarío que sólo acabaría con su fallecimiento en Villaviciosa de Odón el 10 de agosto de 1759.

Durante el año que duró la enfermedad de Fernando VI se fue creando una situación anómala en todo el país, y el Gobierno procuró reducir al mínimo los asuntos pendientes con Roma. Sobre esta situación tensa —los funcionarios del Estado no cobraban su sueldo— gravitaban las resonancias de ciertos acontecimientos internacionales, tales como el atentado contra el rey José I de Portugal, y la confiscación de los bienes de los jesuitas portugueses, decretada por la instigación del ministro Carvalho. El ministro Wall, manifestando su sentir, declaró a Roda que, si de él dependiera, «echaría de España a los jesuitas, sin meterse a calificar a toda la Compañía», porque habían obrado contra el rey y eran los únicos culpables de la rebelión del Paraguay<sup>82</sup>. El nuncio Spínola informaba, por su lado, desde Madrid que el ejemplo de Portugal animaba a no pocos españoles contrarios a la Corte de Roma, y que costaría gran trabajo conseguir que España no se resintiera del ejemplo y del influjo del reino vecino.

Una nube de libros, opúsculos, sátiras, estampas y folletos antijesuíticos, fabricados por los folicularios a sueldo de Carvalho, penetró en España, procedente de Portugal, y algunos obispos escribieron a Roma en son de protesta, lo cual dio ocasión para que el cardenal secretario Torrigiani dirigiera una carta al nuncio de Madrid, exaltando los méritos de la Compañía de Jesús. Mons. Spínola comunicó la misiva al Gobernador del Consejo de Castilla, D. Diego de Rojas, «profeso de 4.º voto», antiguo colegial mayor (Cuenca) y enseñadista cabal, como que debía la mitra al influjo de Somodevilla.

Ante la gravedad del caso, el Consejo de Castilla dispuso, sin conocimiento del ministro Wall, un auto de fe, y el enseñadista Orcasitas, Alcalde de Corte, y delegado del juez de imprentas

---

<sup>82</sup> Wall a Roda. Villaviciosa, 24 abril 1759. AGS, *Estado*, leg.º 4966. OLAECHEA, *Las relaciones...* o. c. I, 279.

D. Juan Curiel, «jesuita de 4.º voto» y antiguo colegial mayor (Cuenca), fue encargado de dar cumplimiento a un edicto del 13 de mayo de 1759, por el que se ordenaba la quema por mano de verdugo, en la lonja de la cárcel de Madrid, de varios impresos portugueses, así como de algunas obras antijesuiticas del Ven. Palafox<sup>83</sup>, acto que tuvo lugar el 15 de dicho mes.

La carta suplicatoria de Carlos III del 12 de agosto de 1760, pidiendo al Papa Clemente XIII la beatificación de Palafox, fue una clara réplica al edicto del Consejo de Castilla; y el cardenal Passionei publicó, en calidad de ponente de la causa, el decreto de la Congregación de Ritos del 9 de diciembre de 1760, que declaraba libres de error todos los escritos del Venerable.

#### b) *Rehabilitación de Noris*

La guerra de papeles anónimos y de escritos zahirientes, surgida a causa de la condenación de las obras del cardenal Noris, pasó —como ya dijimos— del ámbito de las Escuelas teológico-morales al palenque nacional: a la calle. Las corporaciones religiosas se encrespaban unas contra otras, y la controversia discurrió bajo el signo del más acendrado regalismo, desde el momento en que Fernando VI, aconsejado por el P. Rávago, hizo de este «caso» una cuestión personal, al interponer su autoridad real en favor de la Inquisición española. Esto no obstante, puede decirse sin temeridad que el monarca se limitó a hacer el sufrido papel de *testaferro*; quien movía los hilos del tinglado era, en realidad, el P. Confesor, jefe de la resistencia contra los agustinos y frente al mismo Benedicto XIV.

La última vez que Rávago menciona la «cuestión de Noris» en

---

<sup>83</sup> Vide supra nota n.º 54. PUEBLA GONZALO, o. c. 210-11. «Parece ser que fueron los Jesuitas quienes protagonizaron o más se distinguieron en la batalla dada a los escritos de Palafox. Fue tal su oposición, y a tal extremo llegó la tensión producida, que el Papa Clemente XIII se vio obligado a intervenir personalmente. El 23 de setiembre de 1758..., envía una severa amonestación a los Padres de la Compañía. En ella les ruega que, en bien de la paz y de la concordia, se abstengan de cualquier publicación en torno a Palafox. Y si en sus escritos, les dice, encuentran algo digno de examen, envíenlo oportunamente al Promotor de la fe».

su correspondencia con Portocarrero es en noviembre de 1750; engolfado en la negociación del Concordato, ya no volvió a preocuparse de él, por creerlo remachado definitivamente. Incluso en esta última ocasión, en que tocaba el tema, lo hacía con el tono indulgente del que no quiere frotar con su victoria la cara del vencido, y daba por supuesto que el papa, «cansado de enojarse, se habría olvidado ya de Noris», pues creía el jesuita que la mejor solución para todos era que Su Santidad tomara su derrota con filosofía, ya que, de no ser así, Fernando VI haría valer sus derechos, pues, aunque el monarca era de natural bueno, «también sabía enojarse a ratos»<sup>84</sup>.

Esta bravuconada no era óbice para que, a renglón seguido, el P. Confesor pidiera al papa, de orden del rey, se sirviera conceder a S.M. una «indulgencia plenaria para una imagen de N.ª Sra. con el Niño y San Juan, que pudiera ganar todos los sábados, rezando ese día el oficio parvo y contrito de sus pecados; y que el Rey —añadía— agradece a Su Santidad los siete años de perdón que le ha concedido para otra imagen semejante». Añade S.M. «que, como los Reyes hacen poca penitencia, acude a las indulgencias de Su Santidad, y que esta gracia venga concedida luego (enseguida), porque no sabe S.M. si antes no le cogerá la muerte»<sup>85</sup>.

La superioridad con que hablaba el humilde jesuita denota no sólo que seguía empecinado en no permitir que se sacaran las obras de Noris del Índice español de libros prohibidos, sino que no estaba dispuesto a ceder un palmo en defensa de lo que él tenía por el ápice de la ortodoxia, «contestada» y puesta a prueba por los agustinos españoles, «cada día más revueltos», a su juicio, y por la presunta elección al generalato de dicha Orden del italiano P. Berti, cuya doctrina tenía el jesuita por muy sospechosa de jansenismo<sup>86</sup>.

---

<sup>84</sup> Rávago a Portocarrero. Madrid, 25 noviembre 1750. AEER, leg.º 350.

<sup>85</sup> *Ibidem*.

<sup>86</sup> Rávago a Portocarrero. Madrid, 27 marzo 1753. AEER, leg.º 396. «De París me dicen que el agustino P. Berti tiene voces de General; no sería conveniente a la Iglesia, porque su doctrina es muy sospechosa; con que si V. Em.ª pudiera hacer algo en eso, creo que será del servicio de Dios». LUENGO, Diario, o. c. 4 (1770) 126. Cuenta la intervención y

La «cuestión de Noris» continuó durante siete largos años en la misma situación, de modo que casi nadie parecía ocuparse de ella, al menos externamente. Pero he aquí que, a principios de octubre de 1757, Portocarrero recibió una carta de Rávago, en la que éste, sin previo aviso le rogaba con frases lacónicas que cortara la correspondencia y no volviera a escribirle nunca más. Portocarrero, que no había olvidado la humillación de verse totalmente marginado de las negociaciones del Concordato de 1753, y que, mientras contestaba a las frecuentes cartas del jesuita en términos de afectada cortesía, mantenía con el ministro Wall una nutrida correspondencia confidencial, se sintió liberado de tal carga, así como de otra clase de compromisos políticos (el año anterior, a espaldas de Rávago, había interpuesto sus oficios para promover la causa de Palafox), de suerte que la primera gestión diplomática que realizó fue para asestar un golpe directo al jesuita, puesto que pocos días después, al ser recibido en audiencia por Benedicto XIV insinuó a Su Santidad que parecía llegado el momento oportuno de pedir al rey de España la rehabilitación de las obras del cardenal Noris.

El papa celebró vivamente la sugerencia, y rogó a Portocarrero que informara a la Corte española representando sus deseos de no morir sin el consuelo de ver antes vindicada la ortodoxia del sabio cardenal agustino, y reparado el honor de la Orden agustiniana.

Así lo hizo Portocarrero, y Fernando VI mandó que se atendieran eficazmente los deseos de Su Santidad, para lo cual encargó a Wall que se pasaran al Inquisidor General todos los papeles y documentos referentes a la causa de Noris. El ministro de Estado encomendó la tarea de preparar el expediente a uno de los covachuelistas de su Secretaría, D. Nicolás de Mollinedo, hombre «seguro» nada adicto a los «jesuitas», si hemos de dar crédito al testimonio del agente J. N. de Azara. El oficial Mollinedo recurrió

---

los empeños de Rávago en Roma para impedir que saliera elegido general de la Orden agustiniana el italiano P. Gianlorenzo Berti, y fuera elegido el español F. J. Vázquez, uno de los más encarnizados enemigos de los jesuitas. Realmente la videncia y capacidad selectiva de Rávago no brilló en esta ocasión muy alto. Sobre Berti, véase DAMMIG, o. c. pág. 404.

entonces a Roda, y le pidió que se encargara de la preparación de dicho expediente. El abogado aragonés se dio tanta prisa que, ya el 29 de octubre de 1757, tenía reunida y ordenada toda la documentación. Después de ponerla en manos de Wall le decía a Molli-nedo: «Todo, con su pelo y lana, lo ha subido S.E. (Wall) arriba (al cuarto del rey), y ha bajado esta noche con la orden de que se pase al Inquisidor General; con que está ya en movimiento este ne-gocio, y veremos en qué para».

Wall estaba que no cabía de satisfacción, y así se lo comunica-ba a Portocarrero; pero el nuncio Spínola, que observaba la es-cena desde otro ángulo, explicaba la razón básica de este gozo, pues informando al cardenal secretario Torrigiani le decía: «Solamente cuando se trató de hacer revocar por esta Inquisición de España el decreto prohibitivo de las obras del cardenal Noris hallé favo-rable al ministro Wall, pero no por complacer al Pontífice, sino por-que era una coyuntura favorable para mortificar a los jesuitas. Yo aproveché entonces sus íntimos deseos, que me eran bien co-nocidos, para conseguir lo que se me había ordenado, y la cosa resultó a las mil maravillas, pero la confianza que existe entre no-sotros es sólo aparente, aunque me conviene disimular»<sup>87</sup>.

Con el expediente en sus manos, el inquisidor Quintano se aprestó a preparar el correspondiente informe, que estaría listo para el 23 de diciembre.

Mientras lo redactaba, llegó a Madrid el marqués de Grimaldi, que durante tantos años sería el ministro de Estado de Carlos III, y con su arribo volvieron a renacer las esperanzas de los «ensena-distas». Por el momento, éstos se conformaban con derrocar a Wall, según confesión del propio ministro irlandés, que gozaba en aquellos momentos de la confianza de S.M. el rey, quien estaba más dispuesto que nunca a no ceder ante las representaciones de los que se oponían a la rehabilitación de las obras de Noris, y deci-dido a no complacer a quienes ponían «como único pretexto para impedir tal rehabilitación el peligro que con ello correría la reli-

---

<sup>87</sup> Spínola a Torrigiani. Madrid, 26 marzo 1759. ASV, *Nunz. Spagna*, lib.º 285.

gión, en la que pensaban menos que en el aumento de su poder». La alusión al P. Rávago y a los «ensenadistas» era clarísima.

Por eso, en la entrevista que Wall tuvo con Grimaldi, éste se adelantó, muy poco diplomáticamente, a manifestarle que, en unas circunstancias tan tensas, él «no aceptaría el empleo de ministro de Estado por cuanto había». A semejante presunción respondió Wall, con gracejo, «que no parecían las cosas dispuestas para su destitución de la Secretaría de Estado», al menos por el momento, pero en previsión de que tal evento pudiera ocurrir un día, «tenía muy presente que los ministros y los cornudos eran siempre los últimos en saber de sus desgracias»<sup>88</sup>.

Según Miguélez, el largo informe que preparó el inquisidor Quintano era de oro, por la severa y desapasionada crítica que en él hacía de todos los documentos del expediente, y por la claridad con que exponía la historia de los incidentes ocurridos en las pasadas controversias, al tiempo que señalaba las irregularidades y errores de método cometidos por los colaboradores del P. Rávago para incluir en el Expurgatorio español la «Historia pelagiana» y la «Disertación sobre el Quinto Sínodo General», del cardenal Noris<sup>89</sup>.

No haré aquí la disección de este interesante documento, fruto y eco de una coyuntura histórica concreta, pero sí conviene señalar el cuidado que puso Mons. Quintano en dejar limpia de mancha y desdoro la imagen del «incorruptible» Santo Oficio, no menos que bien parada la conducta de su antecesor Pérez de Prado, obligado a proceder bajo la autoridad del rey y las presiones del P. Confesor, quien parece que, en el mejor de los casos, se dejó manejar por sus cofrades jesuitas —principalmente los PP. Cassani y Guerrero—, que metieron en el Expurgatorio español de 1747 dos obras del cardenal Noris «sin noticia alguna del Inquisidor General, Sr. Pérez de Prado, ni del Consejo; sin la más leve forma-

<sup>88</sup> Wall a Portocarrero. Madrid, 13 diciembre 1757. AEER, leg.º 405. Wall sería destituido en agosto de 1763, y le sucedería Grimaldi en la Secretaría de Estado.

<sup>89</sup> Quintano a Fernando VI. B. Retiro, 23 diciembre 1757. Apud MIGUÉLEZ, o. c. 468-79, 241-47.

lidad de las indispensables para proceder a la prohibición de cualquier libro, y sin que hubiese precedido delación alguna de tales obras, ni examen, ni calificación,... en lo que dichos PP. Jesuitas cometieron un feo y reprehensible exceso». A continuación, Mons. Quintano pulverizaba las especiosas razones que el P. Rávago enviara un día a Portocarrero en unos papeles secretos, que le sirvieran de pauta al hablar con Benedicto XIV sobre este punto<sup>90</sup>.

Una ligera indisposición del Inquisidor General difirió algunos días la «satisfacción ofrecida a Su Santidad por el rey» de España, pero en cuanto Mons. Quintano entregó su informe al ministro Wall, éste comunicó a Portocarrero que ya estaba firmado el real decreto aprobatorio del Santo Oficio, en el que S.M. expresaba su resolución de complacer al papa; y «con sumo gusto puedo decir a V.Em.<sup>a</sup> —añadía— que ya tengo firmado el Edicto inquisitorial, para que se borren del Expurgatorio las obras del cardenal Noris, y le ha aprobado el Rey con mucha complacencia, y luego que se imprima... remitiré a V.Em.<sup>a</sup> un ejemplar».

El 29 de enero de 1758 se promulgó el edicto inquisitorial, que tenía la fecha del día anterior y llevaba la aprobación del soberano. El ministro de Estado había tenido buen cuidado de que en él constara «la desaprobación entera de cuanto se había obrado (anteriormente) en el modo y la sustancia» de este asunto, aunque sin citar los nombres de los autores. Se envió una copia a Portocarrero para que la presentara al papa, y el propio monarca escribió en esta ocasión una carta personal a Benedicto XIV.

Quien más contento se mostraba era Wall; parecía haber resuelto felizmente un pleito personal. A su juicio, todos los que habían participado directamente en la evacuación de esta dependencia se habían portado «con celo y amor a la verdad», especialmente el abogado Roda, el Sr. Pascual Herreros, eclesiástico poco «afecto» a los padres jesuitas<sup>91</sup>, y el propio Inquisidor General, que «no que-

---

<sup>90</sup> MIGUÉLEZ, o. c. 474-75; Rávago a Portocarrero. Madrid, 23 diciembre 1749. AEER, leg.<sup>o</sup> 385.

<sup>91</sup> Isla a Santander. Villagarcía de Campos, 22 diciembre 1759. Apud. L. FERNÁNDEZ, o. c. 292. Isla a Nieto. Pontevedra, 8 febrero 1762. *Ibidem*, 49; «Desde luego conocí que

ría compartir con nadie la gloria de haber formado un edicto tan justo y tan conforme a los méritos de la causa» que defendía. Pero no eran los participantes directos en este asunto los únicos que estaban satisfechos; «lo mismo ha sucedido a toda la Corte —escribía Wall—, a excepción de unos pocos, por la detestable parcialidad de las Escuelas (teológicas), que ciega y trastorna la razón. Por eso previne al P. Provincial de los Agustinos, que no hiciesen demostración pública, ni mucho menos insultasen a ninguno por el triunfo; lo que han cumplido exactamente, y así, todo se ha compuesto pacíficamente».

Esta atmósfera de relativa calma volvería a turbarse muy pronto, y de la forma más inesperada, como veremos, pero en aquellos momentos de exultación, el ministro de Estado escribía alborozado a Portocarrero: «Confieso a V.Em.<sup>a</sup> —le decía— que ha sido un gran día, por ver terminado un negocio que podía causar mucho mal, y no causar el mejor concepto a favor de nuestras gentes entre los extranjeros, que ignoraban los motivos de la polémica que levantó la pasión de algunos».

No pocos españoles disientan, sin embargo, de esta opinión del ministro Wall. Estaban de acuerdo en que los «jesuitas», y en concreto el P. Rávago, eran los únicos culpables de esta lamentable controversia, pero les parecía una incongruencia alegrarse por una victoria incompleta, porque, si el cardenal Noris había sido rehabilitado a costa de tantos esfuerzos, encontraban injusto que, por negligencia del Gobierno en reprimir la terquedad de algunos fanáticos, todavía siguieran en el Expurgatorio español las obras de otros autores tan ortodoxos como el cardenal Noris, por el único motivo de estar incluidos en la «Biblioteca Janseniana», del P. Colonia, obra que por lo demás había sido condenada en 1749 por la Inquisición romana, y que era la primera que debería estar metida en el Índice español de libros prohibidos. Uno de estos descontentos era el bermeano Chindurza que, en aquellos momentos

---

el nombramiento del Sr. Herreros para el obispado de León no era gracia, sino pieza. Ahí en Madrid no nos hace mucha falta; temo que en León nos haga mucha sobra, pero *quid faciendum?*»; OLAECHEA, *Las relaciones...* o. c. I, 250. Herreros empujaría asimismo a Mons. Quintano a condenar el *Fray Cerundio*, de Isla.

de tensión, se había disparado contra el *Fray Gerundio* bajo el pseudónimo de Fray Amador de la Verdad, y decía indignado a Roda, refiriéndose a los «jesuitas»: «Nadie se atreve a contradecirles, pues tal es aún la prepotencia de los *Moncpantos*»<sup>92</sup>. Y no le faltaba razón al ilustre covachuelista, porque el Índice español siguió intacto, y nadie se preocupó de denunciar a la Inquisición la obra del P. Colonia que tanto revuelo y daño había causado.

En cambio Benedicto XIV se alegró sin reservas del feliz desenlace de tan espinoso asunto, «que en cierto modo tocaba al honor de su persona», como decía Wall, y el 22 de febrero de 1758 dirigió a Fernando VI un breve gratulatorio, al que respondió el monarca el 14 de marzo en términos de filial sumisión y de rendida adhesión al pontífice. Esta fue la última carta personal del rey de España al anciano Benedicto XIV, que moriría el 3 de mayo.

Así terminó la ruidosa controversia sobre Noris, que durante diez años exacerbó los ánimos de no pocas gentes, y fue condenando, mientras tanto, unos densos nubarrones que, al menor soplo, descargarían sobre la Compañía de Jesús de España. Cuando todavía no se habían enfriado los ánimos de los polemistas; y antes aún de que Fernando VI hubiera escrito su última carta a Benedicto XIV, estalló la bomba con la publicación de la primera parte del *Fray Gerundio*, a mediados de febrero de 1758.

Por el mismo P. Isla, autor de la obra, y por otros testimonios coetáneos, muy divulgados, conocemos la barahúnda que levantó la publicación de esta novela satírica; menos conocido tal vez es el testimonio del P. Burriel, quien escribiendo a Mayáns a los pocos días de la publicación del *Fray Gerundio* le decía: «Nuestra nación es aún una nación chocarrera y así, habiéndome traído la mala suerte a seguir aquí un pleito académico, hallo a Madrid transportado con la *Vida de Fray Gerundio de Campazas*, que es un Don Quijote contra los malos predicadores, cuya impresión se despachó a puñadas en dos días, de manera que no he logrado leer a ratos, sino tal cual retazo en libro prestado. Ya empiezan a llover papeles contra mi pobre Compañía...

---

<sup>92</sup> Chindulza a Roda. Madrid, 17 octubre 1758. BN, Ms. 7215.

«Creo que este libro ha de enfrenar la locura de muchos predicadores, sin embargo que también se han desenfrenado con él algunos: Pinedo, dominicano, un descalzo, y el jueves pasado, más que todos, un trinitario calzado, que hizo todo su sermón contra Fr. Gerundio, acabando con sacarle en el púlpito y despedazarle hoja a hoja, ya que ni el rey ni la Inquisición lo hacían. Entre tanto, desde los reyes hasta los ínfimos, a todos entretiene *Fray Gerundio*»<sup>93</sup>.

Dejando a un lado el aspecto de su éxito editorial, que fue un fantástico «best seller», lo primero que se puede decir de este libro es que su aparición fue intempestiva. Su lectura, que divirtió a todo el mundo al principio, soliviantó pronto los espíritus de muchos «gerundios» y «thomistas» que se vieron retratados. Por si esto fuera poco, se trataba de un jesuita que, por laudable que fuera su intención, ponía en ridículo a los frailes, y éstos —no menos que algunos de sus devotos— enfilaron sus baterías no sólo contra el P. Isla, sino contra la Orden a la que el jesuita blasonaba pertenecer. Por citar un caso, que puede servir como ejemplo de otros muchos, en abril de 1758 apareció un panfleto titulado «Reparos de un penitente del padre Fray Matía Marquina», cuyo autor anónimo trataba de probar que el *Fray Gerundio* era una «obra sacrílega, herética, blasfema, denigratoria del estado eclesiástico, ofensiva al Tribunal de la Fe y vulnerativa de la potestad real»<sup>94</sup>.

Ya para esa fecha, el Inquisidor General había mandado suspender «la reimpresión del primer tomo del Fray Gerundio, y la impresión del segundo», y eso que Mons. Quintano «había sido al principio uno de los mayores elogiadores de aquél». Al preguntársele un día por qué no permitía la publicación de la segunda parte de la novela, el prelado respondió prudentemente que «por temor de que los frailes se pelasen unos a otros»<sup>95</sup>.

---

<sup>93</sup> Burriel a Mayáns. Madrid, 4 marzo 1758. Apud. MESTRE, *Epistolario*, o. c. 643; MIGUÉLEZ, o. c. 269-71; CAMPOMANES, *Dictamen*, o. c. n.º 589.

<sup>94</sup> Isla a Ayala. Villagarcía, 13 marzo 1758. Apud *Cartas familiares*. (6 vols.). Madrid, Ibarra (1790) II, 236-37.  
Santander. Villagarcía, 27 diciembre 1759. *Ibidem*.

<sup>95</sup> Isla a Ibarrola. Villagarcía, 13 marzo 1758. Apud. L. FERNÁNDEZ, o. c. 208. Isla a

Sea de esto lo que fuere, el caso es que *Fray Gerundio*, «libro que ha hecho infinito mal a la Compañía de Jesús en España» al decir del P. Burriel, entró en el Índice español de libros prohibidos, en virtud de un decreto inquisitorial del 10 de mayo de 1760, y allí permaneció hasta que fue liberado por el papa León XIII a finales del siglo XIX. El edicto inquisitorial, firmado por Mons. Quintano, decía simplemente que se condenaba dicho libro «por contener muchas proposiciones malsonantes, erróneas, heréticas o *sapientes haeresim*». Pero este tirón de orejas que el gran Inquisidor Quintano daba a los «jesuitas» ocurrió reinando ya Carlos III, monarca que continuó el surco regalista abierto por Fernando VI en el campo de la «política eclesiástica».

## LA UNICA CONTRIBUCION Y EL CATASTRO DE ENSENADA (1749 - 1759)

POR DOLORES MATEOS DORADO  
Universidad de Oviedo

«El Catastro es una denominación de tierras, casas, ganados y de todo género de bienes, rentas, comercios y personas seculares de todas facultades, para establecer una imposición bien con equidad y proporción, dando calidad y clase según su fertilidad y producto a las tierras y bienes, valuando estos y regulando las ganancias de oficiales labradores, jornaleros y comerciantes, y de todo género de personas a cierta cantidad, para sacar a proporción de lo que el soberano manda exigir y repartir, en tanto por ciento que corresponde a toda la suma». (D. José de Pedrajas al Marqués de Campoflorido. Barcelona, 5 de Febrero de 1717.—B.N. / Mss. 7612).

El sistema fiscal castellano durante el siglo XVIII se caracterizaba por su complejidad. La estructura de la Hacienda había evolucionado muy poco desde los Reyes Católicos, a no ser por la adición frecuente de nuevos tributos, sobre todo en épocas críticas o por la introducción de elementos nuevos en los sistemas de recaudación, medidas que habían servido más para acrecentar los problemas que para resolverlos.

El rasgo fundamental de este sistema es su falta de unidad y coherencia interna. La estructura del estado del Antiguo Régimen gravaba a los castellanos, colocándolos en una situación discriminatoria respecto a los vasallos de la Monarquía y la propia estructura estamental de la sociedad aumentaba esta discriminación, haciendo recaer la mayor parte del peso de las cargas en el pueblo de Castilla. Si añadimos que los tributos eran sumamente diversos,

tanto por su naturaleza, como por su origen, podemos hacernos una idea aproximada de lo anárquico del sistema.

La más importante masa de rentas que entraban en el Real erario eran las llamadas *rentas provinciales*, que pagaban los pueblos de la Corona de Castilla y gravaban los productos de consumo de primera necesidad. Eran, además de la alcabala (la más importante de ellas), los cientos, las tercias reales, los millones, el servicio ordinario y extraordinario, el servicio de milicias y el cuarto fiel medidor. Además, existían las rentas generales, las estancadas, otras de tipo señorial y algunas de difícil clasificación: Nobleza y clero gozaban de un régimen especial, así como los otros territorios del Reino<sup>1</sup>.

Los sistemas de recaudación también eran muy variados y conocieron diferentes alternativas a lo largo del Antiguo Régimen. El sistema más frecuente era el arrendamiento a particulares que a veces las realquilaban o incluso hipotecaban, complicando aún más la situación.

Desde muy pronto aparecerán críticas al sistema, críticas que suelen constituir el punto de partida de la búsqueda de una fórmula adecuada para solucionar los pertinaces males de la Hacienda.

Los proyectos de reforma pretenden agilizar el sistema de cobranza, eliminar las trabas que entorpecían la recaudación, aumentar los ingresos y en definitiva buscar un método para reorganizar y sanear el erario que fuera más equitativo y no agraviara a los vasallos. Estos proyectos serán constantes desde época muy temprana, pues ya desde el siglo XV muchos fueron los intentos: unos potenciados o estimulados por el poder, otros partieron de iniciativas privadas, de individuos que por su vinculación a la Administración Pública o simplemente por su condición de contribuyentes,

---

<sup>1</sup> La Iglesia estaba, en principio, exenta de los anteriores impuestos, excepto del *servicio de 24 millones*. Existían, sin embargo, conciertos renovados periódicamente entre el Estado y la Santa Sede que, esencia, obligaban a contribuir al clero español con el *noveno*, *subsidio*, *excusado* y la *cruzada*. En estos conciertos se modificaban las cuotas y se solía prever una refacción compensatoria, puesto que al ser las rentas provinciales impuestos indirectos difícilmente podían evitar pagarlos. Por otra parte, los territorios no castellanos gozaban de Administración autónoma: solo las Cortes podían otorgar subsidios a la Monarquía y tenían potestad para recaudarlos.

intentaban colaborar, más o menos ingenuamente en la construcción de un sistema tributario perfecto.

Sobre todo en época de crisis económica más aguda o en momentos de inminente necesidad van a proliferar los escritos, memoriales, consejos, consultas, etc... de gentes bien intencionadas y de oportunistas. Casi todos ellos iban acompañados de un preámbulo diagnosticando los males que padecía el país y denunciando como los más graves, el peso de las rentas provinciales, es decir los impuestos fundamentales, y el método seguido para su recaudación, al que suelen denunciar como oneroso para el erario, gravoso para el contribuyente y semilla de corrupción.

En el siglo XVII y primera mitad del XVIII abundan los arbitristas. Unos son juiciosos, otros fantasiosos, los hay discretos y lisonjeros, unos llevados por su afán de servicio y otros por su ambición personal. Las ideas de algunos fueron desoídas, las de otros pronto descartadas, pero otras fueron la simiente de oportunas medidas tomadas con posterioridad.

Algunas serán un claro precedente de las reformas fiscales de la segunda mitad del XVIII. Desde muy pronto la idea que parece primar sobre las demás es la de sustituir la variada masa de rentas por un único tributo, considerando que con ello se acabaría con muchos de los vicios existentes, pues sería más justo y menos pesado para el contribuyente y ventajoso para la Corona. No todos tendrán relación con el proyecto de Ensenada. Habitualmente se piensa en cargar un artículo solo, y se busca aquel cuyo consumo sea más generalizado; así el que más adeptos tuvo fue el conocido como «impuesto de la harina, la maquila o la molienda», por considerar que todos usarían de él<sup>2</sup>. También la sal como único producto contó con numerosos partidarios.

Estos proyectos, desde argumentaciones distintas, eran periódicamente desempolvados por arbitraristas o mercantilistas. Surgirán las polémicas sobre la oportunidad de gravar la harina o el grano; de favorecer la producción o primar la libertad de comer-

---

<sup>2</sup> Martín de Loynaz será uno de los defensores más tardíos de esta tributación, en 1750. Su proyecto e impugnaciones en B.N., Mss. 6947.

cio. En las disputas entrarán también los teólogos, argumentando sobre la equidad del tributo.

Aunque todos ellos<sup>3</sup> propugnan la solución de una contribución *única*, ninguno de ellos propone innovaciones profundas ni en el terreno fiscal, puesto que no salvan muchos de los inconvenientes del sistema vigente (por ejemplo, la contribución seguiría siendo indirecta), ni estas reformas implicarían grandes cambios de tipo estructural.

Otros proponen como solución una capitación general; defienden la sustitución de algunas —o todas— las rentas por un repartimiento general proporcionado a los bienes de los contribuyentes e introducen un criterio que estará presente en la reforma fiscal de 1749. Consideran imprescindible una averiguación previa de la riqueza del país para poder hacer el reparto correspondiente entre los vecinos. La mayor parte de los que optan por este sistema manifiestan a la vez las dificultades e inconvenientes de la encuesta. Algunos proponen ingeniosas soluciones y a otros incluso los podemos considerar revolucionarios al pretender incluir en los repartimientos a nobleza y clero. No todas las mentes ilustradas se atreverán a tanto. Uno de ellos, Fray Juan de Castro, en 1669, llega a unos planteamientos que consideramos avanzadamente precursores del impuesto único de la escuela fisiocrática, pues dice que no se debía hacer repartimiento alguno a quien no tuviera hacienda *raíz* y proclama el principio de que la tierra es la verdadera física hacienda, por lo que aconseja hacer un *Catastro* de las tierras de labor y de fruto que hubiese en cada jurisdicción y una vez reunidos los datos en el Consejo de Hacienda hacer el repartimiento de una contribución territorial *proporcionada*, en lugar de los derechos de consumo. Este plan puede considerarse como uno de los más tempranos antecedentes de la Unica Contribución; sin embar-

---

<sup>3</sup> No todos los proyectos defienden la reforma sobre la base del impuesto único. Subrayamos estos por su vinculación con el plan de Ensenada. Sobre esta cuestión véase fundamentalmente: A. MATILLA TASCÓN, *La Unica Contribución y el Catastro de Ensenada*. Madrid, 1947; M. COLMEIRO, *Ha. de la Economía política*, Madrid, 1965; CANGA ARGÜELLES, *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, Madrid, 1834, y A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, «La desigualdad contributiva en Castilla durante el siglo XVII», en *Anuario de Ha. del Derecho Español*, XXI (1951).

go, ni Ensenada ni sus sucesores en la dirección del proyecto tendrán nada que ver con las teorías de los fisiócratas.

Durante el siglo XVIII la necesidad de cambio se hace más evidente, tanto desde los presupuestos políticos de la nueva dinastía como por la diferente coyuntura económica. Ante la nueva situación aparecerán nuevos planes o se desenterrarán otros olvidados, algunos se rehacen y actualizan, otros se descubren inservibles. Sólo haremos referencia a uno de ellos, porque será base fundamental para la reforma de 1749 y sobre todo porque va a llevarse a la práctica. Nos referimos al Catastro de Cataluña<sup>4</sup>.

El Catastro de Cataluña, el equivalente de Valencia, la contribución única en Aragón y la talla en Mallorca, se imponen como castigo a los rebeldes por su oposición a la candidatura de Felipe de Anjou, y así aparece explicitado en abundante documentación. La operación se realizó después de anteriores tanteos y responde a necesidades económicas inmediatas —derivadas entre otras razones, de la guerra— y después de haber fracasado en un intento de modificar la Hacienda castellana. La oportunidad política que suponía la abolición de los privilegios en estas provincias autónomas, fue aprovechada para imponerles un régimen fiscal que las equiparara a Castilla, hasta entonces claramente discriminada desde este punto de vista; este deseo tenía además un claro precedente en la política de tendencia unificadora de Olivares.

El proyecto de Patiño para Cataluña fue el más perfecto y contempla la imposición de un tributo único que comprendiese los ramos de lo real y lo personal. Proyecto tímidamente reformista al mantener la estructura de discriminación social, pues no incluye ni a nobles ni a eclesiásticos, ni a funcionarios o equiparados. De todas maneras lo que en un principio fue concebido como medida punitiva, se convirtió en sabia medida, porque además de que no se pretendió repetir el anárquico modelo castellano, una vez superadas las primeras dificultades e introducidas las debidas correcciones va a evidenciarse como un sistema positivo para los vasallos

---

<sup>4</sup> Para la legislación relativa al Catastro de Cataluña: J. COVARRUBIAS, *Código o recopilación de leyes de Real Hacienda en B.N.*, Ms. 7611 y J. LÓPEZ J. PINILLA, *Biblioteca de Hacienda de España*, Madrid, 1840 - 48. Tomo V, págs. 40 y sigs.

catalanes. Al tratarse de una cuota relativamente fija va a resultar una tributación ventajosa, pues la prosperidad económica y el aumento demográfico en el Principado hacen que al correr el siglo se vaya convirtiendo en una auténtica desgravación fiscal. De hecho posteriormente habrá que introducir necesarias correcciones.

Lo importante para nosotros es que el Catastro apareció como un método útil y ágil frente a la complejidad de la tradición castellana, y no solamente servirá de modelo para estos territorios, sino que además subraya la necesidad de introducir una serie de reformas que podemos calificar de «ilustradas», aunque las intenciones de Felipe V pudieran ir por otro camino.

En Castilla proseguirán los intentos de reforma, cuya urgencia es inminente, puesto que las rentas principales no podían proporcionar mayores rendimientos y parecía impensable añadir otras nuevas, como se hacía en etapas anteriores. Los proyectos mercantilistas de Uztáriz<sup>5</sup> o las tímidas reformas propuestas por la Junta de Medios de 1737<sup>6</sup>, no bastaban ni ofrecían soluciones válidas para una hacienda deficitaria que conduce a la suspensión de pagos en 1739.

El conocido memorial de Zabala<sup>7</sup> llega más allá, al comprender que el problema no residía exclusivamente en una fiscalidad más racionalmente concebida; ésta siempre resultaría inoperante, si no iba acompañada de reformas socioeconómicas o incluso de la propia política interior del país. Las ideas de Zabala sirvieron al menos para influir en el monarca que encargó a D. Pedro de Hontalba la redacción de un informe sobre el Catastro catalán y el equivalente aragonés<sup>8</sup>. Muerto Hontalba los papeles que había recogido pasaron a Ensenada, cuando era Secretario del Despacho de Hacienda, que así se pone en contacto con el proyecto.

Cuando en 1741 Campillo se brinda a solucionar los problemas económicos ocasionados por la expedición a Italia, no cree que sea

<sup>5</sup> J. UZTÁRIZ, *Theórica y práctica de Comercio y Marina*, Madrid, 1742.

<sup>6</sup> CANCA ARGÜELLES, *Dic. Hac.*, Tomo II, pág. 22.

<sup>7</sup> «Representación al Rey Ntro. Sr. D. Phelipe 5.<sup>o</sup> (que Dios gue.) dirigida al más seguro haumento de la real Hacienda...». B.N. Mss. 10937.

<sup>8</sup> MATILLA TASCÓN, *La Unica Contribución...*, pág. 51.



oportuna en ese momento la implantación de una única contribución, pero tiene ideas muy claras sobre los males del país, entre ellos los derivados de la multiplicidad de impuestos. Van a aparecer entonces obras del mercantilismo español, como son las de Ulloa y Argumosa<sup>9</sup> que corresponden, en lo esencial, al espíritu del ministro: liberación del comercio, moderación en los tributos, su ampliación a las Indias, rigidez para con los recaudadores, etc..., pero además es consciente de la importancia de hacer reformas más profundas.

La muerte de Campillo en 1743 impide que estos y otros proyectos se lleven a cabo, pero sus ideas serán recogidas por su sucesor el Marqués de la Ensenada que a la muerte de su protector va a continuar una práctica constitucional que empieza a convertirse en costumbre: la concentración de ministerios. Su nombramiento en Hacienda, Marina, Guerra e Indias le proporciona el poder suficiente para llevar a cabo su política, que entiende no debe ceñirse a soluciones coyunturales, sino que debe abarcar espectros más amplios. La elaboración del Catastro y el proyecto de Unica Contribución estarán íntimamente unidos a cambios en la Administración pública, reestructuración de la hacienda, regalismo, etc..., es decir, un programa de despotismo ilustrado.

El inicio de esta política corresponde todavía a la etapa filipina; el 17 de abril de 1746, tres meses antes de su muerte, el monarca envía al Director General de Rentas Provinciales, Don Bertolomé Felipe Sánchez de Valencia, a la provincia de Guadalajara, para que haga un Catastro al estilo de Cataluña, con algunas variaciones para que sirva de ensayo general y así poder conocer mejor las posibilidades de trasladarlo al resto del territorio castellano. El propio Ensenada veía grandes dificultades en hacer la encuesta en un ámbito tan grande.

La llegada de Fernando VI marcará una etapa nueva por cuanto va a acelerar todo el proceso. Las Representaciones que Ensenada envía al nuevo monarca en 1746 y 1747<sup>10</sup> contienen ambiciosos pro-

---

<sup>9</sup> B. ULLOA, *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*, 1740. V. de ARGUMOSA, *La Erudición política y Despertador sobre el Comercio*, 1743.

<sup>10</sup> RODRÍGUEZ VILLA, *D. Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada*, Madrid, 1878. Apéndices.



yectos, críticas a la realidad política del momento y en general descubren su pensamiento racionalista e ilustrado, con ideas que no abandonará en los años que detentó el poder. El asunto más urgente es la concordia y la paz para después poder abordar la reconstrucción nacional. Tras hacer frente a los compromisos bélicos de la política exterior, la paz de Aquisgrán le permite continuar con el resto del programa.

En Febrero de 1749, B. Valencia ha terminado la averiguación catastral en Guadalajara y tras convencer a Ensenada de la posibilidad de extenderla a las restantes 21 provincias de Castilla, presentará los resultados al Rey, junto con un proyecto concreto elaborado por el propio Valencia. Fernando VI lo someterá a amplias consultas y después de ser discutido y rectificado, el 10 de Octubre de 1749 se publica el Real Decreto de Unica Contribución acompañado de la Instrucción correspondiente<sup>11</sup>. El Decreto prevé la sustitución de las rentas provinciales por una única contribución, la formación de una Junta encargada de la ejecución del plan y la elaboración de un Catastro que sirva para averiguar la riqueza del país. La decisión parte del deseo de «exercitar, en todo lo posible, a favor de mis vasallos, el amor y cuidado, que me merece su conservación y felicidad».

El secretario de la Junta será B. Valencia que se convertirá en el alma del proyecto. En la Instrucción se recogen las normas para la elaboración del Catastro, que ha de contener una información precisa sobre los ramos de lo *real*, *personal*, *industrial* y *comercio*. Es en este sentido donde el Catastro se separa de la ideología fisiocrática. Realmente la idea de Ensenada no parece responder a unos precisos planteamientos de teoría económica, sino de mentalidad reformista que pretende racionalizar la Administración Pública, y uno de los fines más inmediatos será el aplicarse en el ramo de la Hacienda. Los fisiócratas defendían la implantación de un tributo único sobre la tierra, partiendo de la idea de que ésta era la única actividad productiva. El pensamiento de Ensenada está más cerca de la política colbertista, pues al liberar a los pro-

---

<sup>11</sup> Real Decreto, Instrucciones, formularios y planes en Archivo Histórico Nacional, Hacienda, libro 6.552.

ductos, quita trabas al comercio, evita la emigración y en definitiva robustece el poder y afianza la monarquía absoluta.

El Catastro recae sobre todo tipo de rentas, y así en la Instrucción aparecen clasificadas según sus fuentes de origen. La medida será absolutamente moderna no porque el impuesto sea único, puesto que excepto las provinciales, las demás rentas continuarán en vigor, aunque posteriormente se introduzcan modificaciones en este sentido. Sí es en cambio *directo y proporcional* a la riqueza, lo que implica una tímida reforma social al buscar una mayor equidad contributiva.

La información resultante, de acuerdo con la Instrucción, tendría dos grandes apartados fundamentales. Las respuestas particulares de cada vecino, según los capítulos reseñados, anotadas, en su caso rectificadas y confirmadas por los oficiales encargados de la encuesta, y las respuestas generales de cada pueblo de acuerdo con un interrogatorio de cuarenta preguntas. A diferencia del Catastro de Cataluña se fijará una cuota porcentual, con lo que ésta cambia a tenor de la evolución de la coyuntura. Lo revolucionario del Catastro respecto a la época anterior es que prevé que *todos* los súbditos contribuyan y que lo hagan proporcionalmente a sus haberes. Ello no implica que el nuevo impuesto sea perfectamente equitativo, pero mejora la situación anterior y pretende dar una mayor coherencia interna a la desordenada maquinaria de la hacienda. Gravando las rentas y no los productos, intenta paliar muchas injusticias, y controlando el Estado la recaudación elimina muchos vicios anteriores, aunque no pueda acabar con fraudes o cohechos.

El decreto se va a completar con una serie de disposiciones que tienden por una parte a garantizar el éxito de la operación, pero que a la vez sirven para hacer una reestructuración en otros ramos de la Administración Pública.

El día 11 de Octubre de 1749 —es decir, un día después— aparecerá otro Real Decreto ordenando que las rentas Provinciales se administren por la Real Hacienda a partir del 1 de Enero del año siguiente<sup>12</sup>. El alcance de esta medida tiene un amplio interés: en

---

<sup>12</sup> Archivo General de Simancas, Guerra Moderna (Suplemento) leg. 175.

primer lugar supone la recuperación por parte del Estado del control de la recaudación de impuestos, eliminando así la privatización que existía desde hacía tiempo en este sector, a pesar de los intentos hechos por acabar con ella. La medida además es fundamental, porque beneficia económicamente al erario, como demuestra Ensenada en su Representación de 1751<sup>13</sup>. Sirve también para ahorrar tiempo y dinero, pues al financiarse la operación catastral con los fondos de las Rentas Provinciales, la gestión se va a hacer en las Contadurías de provincia, que se encargarán de recaudarlas y gestionar los pagos para la averiguación. De esta manera se facilita y agiliza el sistema y se introducen modificaciones en las Contadurías provinciales, dotándolas de nuevos medios, nuevo personal y nuevas atribuciones<sup>14</sup>.

Constituyó también una sabia medida política, puesto que la opinión pública, que estaba casi unánimemente contra los arrendadores, aplaudirá su desaparición, prefiriendo entenderse directamente con los funcionarios del Estado (aunque tampoco amara a éstos «tiernamente»). En general los escritos, memoriales, etc... que propugnaban la reforma, atacan el sistema de arrendamientos y no sólo en sesudos escritos, sino también en letrillas o pasquines<sup>15</sup>. Ello forma parte de una campaña de seducción que se irá completando con otras medidas, como frecuentes rebajas o perdones en algunas rentas.

Dos días después (el 13 de Octubre) saldrá la nueva Ordenanza de Intendentes. La nueva Ordenanza, además de los artículos referentes a las atribuciones en el orden militar, aparece como auténticamente innovadora en otros muchos aspectos. Constituye una auténtica reforma en la Administración, y muestra el talante al-

---

<sup>13</sup> VALLADARES, *Semanario Erudito*, T. XII, págs. 260 y sigs.

<sup>14</sup> El Real Decreto se irá completando con otras disposiciones posteriores como la *Ordenanza para la Dirección y Contaduría de Rentas Generales administradas por la Rl. Hacienda* de 19-XII-1740 o el *Régimen y Gobierno que se ha de observar en las mesas de la Dirección de Rentas provinciales en sus Contadurías particulares* de la misma fecha y otras que tienden a perfeccionar el mecanismo mientras se realiza el Catastro.

<sup>15</sup> T. EGIDO, *Opinión pública y oposición al poder*, Valladolid 1971. Corrían acertijos como el siguiente: «Preg.: En qué se parecen los doblones a los Arrendatarios de Rentas Reales? Resp.: En que se hacen de oro. B.N./Ms. 10.944.

tamente ilustrado que la inspiró. Se basa fundamentalmente en el restablecimiento de las Intendencias de 1718; pero la medida implica una división administrativa más precisa, una preocupación mayor por defender a los pueblos y una tutela al mundo rural y al comercio. Los nuevos Intendentes dirigirían las operaciones en cada provincia, nombrarían el personal necesario para la medición de tierras, repartirían sus circunscripciones entre subdelegados que dirigirían los interrogatorios, etc... y mantendrían un estrecho contacto con la Junta de Unica Contribución. En general deberían velar tanto «por la Administración de justicia como por el Gobierno político y económico de los pueblos»<sup>16</sup>.

El Catastro y la Unica Contribución suponían un proyecto que a largo plazo podría resultar beneficioso, pero que no solucionaba los problemas urgentes y que además gastaba dinero, puesto que la averiguación se realizaba a expensas del Real Erario. Por lo tanto Ensenada necesitaba disponer de otros medios para conseguir sus propósitos de superar la situación permanentemente deficitaria en que se encontraba el Tesoro público.

El éxito obtenido con la Administración de las Rentas provinciales por cuenta de la Real Hacienda le hizo comprender cuántas ventajas le supondría el poner bajo el control del Estado otros ramos que se encontraban en manos privadas. Así instituyó el Giro Real en 1751, haciendo que el erario gestionara la salida de dinero de España para el pago de obligaciones de las casas de Comercio fuera del país. Comprendía que la extracción de dinero era inevitable tanto para estos pagos como para los gastos de Embajadas y otras necesidades, y así decidió realizarlos por cuenta del erario por medio del giro. La gestión la haría la Tesorería Real y esta operación además de ir aumentando el control del Estado sobre las finanzas también supondría pingües ganancias para el Tesoro<sup>17</sup>.

Uno de los grandes logros de la gestión ministerial del Marqués fue el afianzamiento de la política regalista al conseguir la firma del Concordato con la Santa Sede el 12 de Enero de 1753. No vamos a detenernos en este asunto nada más que para subrayar su carácter

---

<sup>16</sup> A.H.N. Consejos, libro 1.480 n.º 29. Para la Ordenanza de 4 de Julio de 1718, A.H.N. Osuna, leg. 3.117 n.º 2.

<sup>17</sup> C. ARCÜELLES. *Dic. Hac.*, T. I, pág. 518.

avanzado y para destacar dos aspectos del mismo estrechamente relacionados con el tema que nos ocupa.

En primer lugar el conseguir la Regalía de Expolios y Vacantes, que supondrá nuevos ingresos para la Corona, y en segundo lugar la obtención del Breve concedido por Benedicto XIV en Septiembre de 1757 para incluir al Estado eclesiástico secular y regular de la Corona de Castilla en la Unica Contribución<sup>18</sup>. Ciertamente que el estamento eclesiástico tendría una ventaja en los repartimientos respecto a los laicos para así salvar su inmunidad, pero no por ello deja de ser una medida altamente innovadora al equiparar a ambos estados, que pagan un impuesto de igual naturaleza. En el Breve se prevé la sustitución de la Unica Contribución por las gracias del Subsidio, el Excusado, millones y sisa con que contribuían los eclesiásticos.

Todas estas medidas corresponderían, por tanto, no a un simple plan de recaudar dinero para sanear la hacienda. Este fin se cumplió, pues Ensenada consiguió que después de muchos años el Tesoro se equilibrara, pero lo que nos interesa destacar es el hecho de que la época fernandina gira en torno al Catastro como centro de otros cambios más profundos que serán continuados por el despotismo ilustrado de Carlos III.

El Catastro se realizó y hoy constituye una fuente para conocer muy al detalle la realidad social, económica y demográfica de la época. La Unica Contribución fracasará después de distintos avatares, y será definitivamente abandonada en 1779.

En 1754 la caída del Ministro va a suponer el principio de este fin. Ciertamente no parece que la desgracia y el Catastro tengan una estrecha relación. En la documentación que he consultado, tanto la relativa a la Unica Contribución como la directamente relacionada con él, no he encontrado un solo indicio que permita suponerla<sup>19</sup>. Ni los detractores ni apologetas, tanto coetáneos suyos

---

<sup>18</sup> A.G.S./D.G.R. 1.ª Remesa. Leg. 2046.

<sup>19</sup> Ciertamente el proyecto tuvo enemigos. Algunos de ellos comprometidos en la Empresa como el Intendente de Galicia D. José de Avilés que llegará a ser sustituido al considerarse que se excedía en sus críticas. Resistencias entre los contribuyentes también hubo, algunas solapadas que se expresaban las más de las veces en intentos de fraudes,

como biógrafos o historiadores posteriores han hecho especial hincapié o señalado este aspecto de su obra como especialmente vinculado a su caída. Sus contrarios mencionan de pasada lo costoso e inútil de la empresa y sus admiradores la destacarán como uno de los proyectos más importantes, inteligentes y «modernos» de la época. Y uno de los que así pensaba fue posteriormente Carlos III<sup>20</sup>.

De hecho el único miembro del equipo de Ensenada que se libró de la desgracia fue su brazo derecho en el proyecto, Bartolomé Valencia. La crisis ministerial no supuso un daño directo para la obra. B. Valencia, que había mantenido una actividad febril a lo largo de los cuatro años que dura la averiguación, continuará igual hasta su muerte en 1757.

En 1754 la encuesta estaba terminada, se había empezado a hacer las copias, a encuadernarlas, preparar los resúmenes y enviarlo todo a Madrid. Allí comenzaron a hacer los repartimientos, después de calcular las cuotas, y se redactaron los oportunos decretos para poner en vigor el nuevo tributo.

El fin de la etapa fernandina del proyecto, se desencadena a partir de la muerte de Valencia, aunque su sustituto, Cuéllar, lo sigue con empeño, y no puede evitar que la empresa se sumerja en el mismo letargo que el resto del país, provocado por la muerte

---

otras graves, hasta llegar a producir choques violentos. A estas cuestiones dedico un amplio capítulo en mi tesis sobre «El Catastro de Ensenada. Elaboración, problemas y resultados (1749-1779)».

<sup>20</sup> También algunos de sus vasallos seguían teniendo fe en la nueva contribución. La Gaceta de Madrid de 28 de Agosto de 1770 publica un largo poema, anónimo, cuyo tema central es un lamento por la carestía del pan. Una de sus estrofas dice:

«La Unica Contribución  
remedio al necesitado,  
Polilla del Hacendado,  
desea mi corazón:  
no hablo por adulación,  
sino porque con tal Plan  
dicen, que vaxarán  
los víveres, escusando,  
qué anden siempre preguntando:  
cuando vaxarán el Pan!

Reproducido en Mss. 10.944 de B.N.

de la Reina y la demencia del Rey. El nuevo equipo ministerial no se atreve a tomar decisiones, la Reina madre se resiste a firmar el decreto, y la operación se paraliza.

En Enero de 1760, Carlos III, recién llegado al trono, se interesa por la reforma, solicitando a Cuéllar un informe minucioso, que el ministro elabora, defendiendo calurosamente su prosecución. Ello dará lugar a un nuevo ciclo de consultas, a la elaboración de unas inservibles comprobaciones y a demoras ocasionadas unas veces por los problemas políticos del país, otras por desidia o desinterés de los ejecutores del plan. Las reclamaciones por parte de numerosos pueblos disconformes con las cuotas y una opinión pública vacilante, cuando menos, acabarán por hacer fracasar el plan. El tiempo perdido desde 1757 será un lastre para la Unica Contribución y los gastos ocasionados por la elaboración del Catastro obligan a plantearse otras medidas para solucionar los males de la Hacienda. Nacerán nuevos proyectos, se arbitrarán medidas más o menos coyunturales, pero ninguno de ellos tendrá el carácter ilustrado del que había defendido Ensenada.

UN ASPECTO DE LAS RELACIONES HISPANO-FRANCESAS  
EN TIEMPO DE FERNANDO VI: LAS MEMORIAS  
LITERARIAS DE PARIS DE IGNACIO LUZAN (1751)

Por Georges DEMERSON  
*Universidad de Lyon II*

No carece de interés el estudio de estas relaciones entre España y Francia, en un período en que la prudente diplomacia de Fernando VI supo asegurar a España casi tres lustros de paz. Sin embargo, desde el punto de vista de los intercambios culturales entre los dos países, es obvio que este período corresponde más bien a un bache, al fin de un largo bache. Tanto en la prensa francesa como en la española, las noticias sobre la nación vecina no son entonces tan abundantes ni tan interesantes como, por diversas razones, lo serían más tarde, durante los reinados de Carlos III y Carlos IV.

Por fortuna existe un testimonio individual que vale por muchos artículos de gacetas y llena parcialmente esta laguna. Si bien estadística y generalmente los testimonios de franceses sobre España son más numerosos que los de españoles sobre la vida francesa, y los «Voyages en Espagne» más abundantes que los «Viajes por Francia», el que nos proponemos estudiar pertenece a esta segunda categoría. En sus *Memorias Literarias de París*, Ignacio Luzán, conocido ya como autor de la célebre *Poética*, resume y ordena las observaciones e informaciones que anduvo acumulando durante tres años sobre la capital de Francia, sus habitantes y las instituciones en cuyo seno los franceses aprendían o ejercían todas las actividades que se relacionaban con la vida del espíritu. Estas

*Memorias*, que vieron la luz en Madrid en 1751, constituyen un documento muy valioso, de un interés indudable y acreedor sin duda a un examen más detenido que el que podemos realizar en el breve artículo que sigue.

Escribió un crítico que la *Poética* de Ignacio de Luzán está profundamente impregnada de influencia francesa porque vivió mucho tiempo en París su autor, «poeta preceptista, que se había formado en países extranjeros y bebido la purísima agua del Parnaso francés a las orillas del Sena mismo»<sup>1</sup>. Aserto inepto, que no resiste ni un instante la confrontación de fechas, puesto que la *Poética* vio la luz pública en 1737 y sólo en 1747 el escritor aragonés pisó por primera vez las calles de París.

De hecho, Luzán que, como es sabido, pasó muchos años de su vida fuera de España, pero los más en Italia, conoció tardíamente a Francia. Incluso hizo este viaje un poco por casualidad, porque un ministro que le quería favorecer le buscaba un empleo susceptible de convenirle.

Poco después de subir al trono, Fernando VI designó para ocupar el cargo de Ministro de Estado a un hombre que se había distinguido sirviendo a Felipe V. Ya antes de dirigir la política de España, D. José Carvajal y Lancáster era personaje importante: a su influencia, conyugada con la de Ensenada y Montemar, se debió el nombramiento del Duque de Huéscar, a quien le unía estrecha amistad, para el cargo de embajador de España en Francia (21 de julio de 1746). Luzán por su parte no era desconocido del nuevo ministro, puesto que le había sido presentado hacia 1750. Pero en el reducido grupo de amigos que bullía alrededor de Carvajal, había uno que el prócer tenía en gran predicamento, el Padre Rávago, jesuita, que por ser amigo íntimo del ministro sería poco después nombrado confesor del rey (abril 1747). El P. Rávago recomendó al autor de la *Poética* para que se le concediera algún empleo<sup>2</sup>. La coyuntura no era desfavorable. En efecto en la prima-

---

<sup>1</sup> F. J. Wolf, in B. A. E., LXI, 107.

<sup>2</sup> La prueba de esa protección decisiva se halla, en mi opinión, en la dedicatoria de las *Memorias de París* al citado P. Rávago, «en testimonio de la gratitud mía, justamente

vera de 1747 el ministro buscaba un secretario de embajada para sustituir en París a Miguel José de Aoiz nombrado para auxiliar a D. Melchor Macanaz en las negociaciones de Breda. El embajador, Duque de Huéscar, se negaba a intervenir en la elección de ese colaborador. «Háblasme... de secretario de Embajada, sobre cuyo asunto digo que no tengo más voluntad que la tuya, ni ignoro que el modo de acertar será guiarme por tus consejos y seguir tus dictámenes en todo...» (7-2-1747). Ni corto ni perezoso, Carvajal, a vuelta de correo anuncia que ya tiene elegido al sujeto idóneo: «(Pienso en enviarte un secretario de malísimo cuerpo, tuerto y manco, —pero no has de dormir con él— y de bellísima alma, sabio mucho, ilustre caballero que leerá los tratados que necesites, entendiéndolos verdaderamente y en fin lo he ojeado para la Secretaría de Estado, que no quiero que digan que se quita el otro porque quedés sin testigo, ni que si se muere el viejo [Macanaz] o se acaba su comisión, te vuelvan a encajar este cuño, y si éste va y yo no estoy engañado, yo te lo quitaré».

Menos de tres semanas después, con loable celeridad, dadas las costumbres de la época, solventadas todas las dificultades administrativas y familiares, emprendería viaje a París el nuevo secretario de embajada. «Ayer salió de aquí el que va a servirte de secretario. Se llama don Ygnacio Luzán. Tuve de él grandes noticias por varios conductos: probéle en la censura de una obra de Estado que querían imprimir y en un tratadito político que ha escrito<sup>3</sup>. Destinéle para la Secretaría de Estado, donde no hay nada así, y quiero que tome antes el baño de tu lado, y aun en él se verá si tiene óbice para esto; si me he engañado, ha sido con buenas cartas, pero confío en que no, y que si el cobre se bate ahí, tienes quien te ayude en ver un artículo y referírtele bien con ligereza» (8-3-1747).

A partir de entonces la correspondencia muy familiar entre Car-

---

debido a lo mucho que V.S. Rvma. me favorece». Como a continuación se verá, una dedicatoria a Carvajal, de no haber mediado poderosamente el jesuita en el nombramiento, hubiera sido muy lógica.

<sup>3</sup> La censura era el *Dictamen que dió sobre las Cartas de Van Hoey* y el tratado debía de ser la *Perspectiva política*. (Véase Gabriela Makowiecka, *Luzán y su Poética*, págs. 50 y 48 respectivamente).

vajal y el Duque abunda en detalles sobre el aragonés. Este debió de hacer novillos, o darse un rodeo por su tierra de Monzón, pues tardó un mes cabal en llegar a la capital gala —del 7 de marzo al 12 de abril— personándose tres días después en Versalles donde estaba el embajador, a quien causó buena impresión: «Llegó don Ygnacio de Luzán que, sobre el fundamento de ser hombre de distinción, me parece muy capaz y particularmente de una gran prudencia y modestia. Creo que nos avendremos bien» (15-447).

A pesar de este juicio alentador, el ministro no deja de recordar a su amigo que el nuevo secretario está allí a prueba. Indudablemente, Carvajal quería lealmente favorecer al autor de la *Poética*, pero ignoraba si éste tenía madera de diplomático y, al parecer, dudaba en el fondo de sus aptitudes: «Dime claro, en observándole bien, qué te parece Luzán, que deseo tu censura, sin embargo de haberme parecido bien en voz y por escrito, y esperar que sea cosa muy buena» (3-5-47).

No es un éxito la primera intervención del secretario novel, pues el embajador escribe al ministro que puede ahorrarse el trabajo de leer su informe: «Mira que don Ignacio ha querido hacer reparos a los preliminares y papel n.º 3 de Macanaz. Hay algunos muy buenos, pero la cosa no vale el trabajo. Te lo aviso para que no empieces por leerlos, dejándolo para después» (3-5-47). En cartas sucesivas, el Duque va completando y matizando su juicio. Luzán tiene cualidades positivas: pero se notan graves lagunas en su formación, que le perjudican para ejercer correctamente sus nuevas funciones; mas ese defecto puede subsanarse: «Luzán será muy buena cosa porque tiene bastante capacidad y mucho juicio y, aunque sea arrogancia, te le pondré en estado de que puedas echar mano de él. En cuanto a los estudios, ha hecho lo que todos los que trabajan sin intento de proporcionarse a valer algo, porque se ha dedicado a las ciencias abstractas entre las cuales pongo yo a la Poesía. No sabe los tratados principales que son como los vientos cardinales, padres de los demás, y no se ha hecho la merced de creer que podía componer el mundo: disparate que se merece mucho aprecio porque siempre queda algo bueno de lo práctico y material, que es lo que sirve. Con todo, será hombre de mucho provecho, porque él apli-

cará sus luces y yo le pegaré mi malicia» (14-5-47). Carvajal aprueba: «Celebro lo que me dices de Luzán, que es lo que yo creía, y por esto te lo envié, que considero te servirá y le harás útil haciéndole práctico» (29-5-47).

En efecto la doctora Makowiecka, que ha estudiado detenidamente la documentación diplomática conservada en el Archivo Histórico Nacional, se hace lenguas de la actividad de don Ignacio, que está en todo, estudia y resuelve con el mismo acierto las cuestiones administrativas, políticas, diplomáticas y económicas. Incluso, el autor de la *Poética* aparece en ocasiones como el factótum, el recadero de los mismos reyes de España que le confían diversas misiones de confianza. Para ejecutar cumplidamente ese cúmulo de cometidos, Luzán se desvive: no sólo tiene que pechar con buena parte de la correspondencia de oficio de la Embajada, cifrar y descifrar cartas reservadas o secretas, y representar al embajador en algún que otro acto oficial, sino que también compra matrices de caracteres para ciertas imprentas de Madrid, adquiere bastones y tabaqueras para el monarca, escoge encajes y modelos de vestidos para la reina Doña Bárbara y, cometido de indudable alcance internacional, es encargado de escoger unos quesos gallegos con que Sus Majestades querían obsequiar a la reina María Leczinska. Dejando las compras individuales al pormenor se alza incluso hasta el trato con mayoristas y proveedores del ejército galo, mercando 600 pares de zapatos y 800 pares de calcetines destinados a las tropas del rey católico. Más adelante tratará con las autoridades galas de la extradición de un delincuente español refugiado en Francia.

Resumiendo los hallazgos de la profesora madrileña, Russell P. Sebold escribe con una punta de lirismo: «Le ocupó allí constantemente la exigente gestión de los asuntos de la Embajada, a los que llevó su habitual y minucioso sentido de la organización; y... se puede apreciar la enorme eficacia con que el autor de la *Poética* intervenía lo mismo en la resolución de problemas diplomáticos que en la compra de calcetines para las tropas reales» (p. 21). Luzán aparece, pues, en este cuadro entusiasta como el cerebro, el organizador y el brazo ejecutivo de la representación diplo-

mática española en París. ¡Dichoso en verdad el embajador a quien la suerte o el ministerio depara tan diligente colaborador!

Tan entusiasta como el crítico norteamericano no parece en realidad haber sido el Duque de Huéscar. Quince días después de la carta del 14 de mayo de 1747 citada poco ha, manifiesta algunas reticencias respecto de su nuevo secretario: «No dudo, escribe a Carvajal, que tendrás sobre ti muchas tonterías y gran peso de trabajo y sin el alivio de que haya uno que pueda aliviarte. Así estoy yo también, porque Luzán no entra aún en carril: pero él se hará y, si permanece con el mismo genio que hasta aquí, ninguno es mejor para mí» (26-5-47).

Paciente, humano, gran señor, generoso, cargando incluso con el trabajo que no realiza su subordinado, Huéscar solicita para el secretario un sueldo decente: «Luzán se secará de hambre si no le ayudas y me parece que por todas razones debes señalarle el mismo sueldo que tenía el secretario de Campoflorido» (12-6-47). Lo que Luzán cobra son 18.000 reales al año. Además, escriben desde Madrid, se entregaron cien pesos a su casa y lo que gana se podrá repartir como él quiera entre su familia en España y él en París.

Al cabo de tres meses, sin embargo, y a pesar de la discreción del embajador, el ministro se da cuenta de que el malestar inicial no se ha disipado; dos veces pide a Huéscar que se sincere: «Dime individualmente todo lo que es Luzán, que es preciso saberlo para proporcionarle nicho y no parece que te llena. Yo creía que podría ser un buen oficial de la Secretaría de Estado habiendo reducido a práctica su teórica» (30-10-47). Y poco después: «Siempre veo señas de que Luzán no te llena el ojo y deseo eficazmente que me hagas su puntual definición para mi gobierno» (9-11-47).

Por fin, en aras de la verdad y de la amistad, el Duque consiente el desahogarse y esta vez habla claro: «Luzán es cosa muy buena en cuanto a la sangre y en cuanto al genio y a la honra. Es de poquísima resolución y tardo en comprender, a lo que le desayuda la memoria que no es de las más felices. Y con decirte que desde que llegó no le he podido fiar ningún papel de entidad para

que lo trabaje porque está tan nuevo como el primer día en las cosas gordas, no sé si se inclinará a covachuelista porque le he oído que tomaría de buena gana una intendencia o un corregimiento gordo. Yo creo que lo que le convendría mejor, sería cualquier empleo quieto y decente, porque le merece por su honra y de este modo se le asegura con qué vivir sin ponerle en paraje de que no se desempeñe» (13-11-47). Esta es la primera vez que el embajador reconoce que Luzán no sirve para secretario de embajada y sugiere que se le dé otro destino. Y lo hace con notable benevolencia.

Asombra ver en efecto con qué verdadero interés y auténtica humanidad tanto el ministro como el embajador se preocupan por proporcionar una buena colocación a este literato descaminado. Huéscar varias veces pide un aumento de sueldo para el poeta, pero en vano. Al cabo de un año, empero, la situación se clarifica. El Duque, a quien Carvajal envía otro secretario llamado Abreu, pide claramente la retirada del colaborador ineficaz: «Querido Pepe mío: podías llamar a Luzán dándole algo, y dejarme a Abreu aquí por los meses que me quedan... Ganaremos todos mucho» (16-12-48). Reitera su solicitud al cabo de una semana: «déjamele aquí [a Abreu] y llévate a Luzán y en tratándole verás que, aunque muy bueno para otras cosas, es el más infeliz político del mundo, y aun me atrevo a decir que no sabrá hacer una relación histórica de las negociaciones que han pasado por él» (23-12-48). Con estas palabras recalca el Duque el fracaso rotundo del poeta en la administración de la «república». Incluso la sencilla tarea de poner en limpio la correspondencia o de copiar documentos diplomáticos, no la realizaba Luzán a satisfacción del embajador.

Finalmente nadie quiere acoger a ese empleado inútil e inutilizable, Carvajal menos que cualquiera: «ya te di medio de servirte de Abreu sin traer a Luzán, escribe a Huéscar. Viene mejor cuando tú vengas, y si yo puedo le daré una cosa honrada en que pueda ser útil» (15-1-49). Mientras tanto, sin darse por aludido, impertérrito, el interesado sigue tan despistado y tan ineficaz como antes: «El papel con que me quedé, refiere el embajador, hubiera ido si don Ignacio no le hubiera dejado a medio copiar con sus bondades acostumbradas. Daréle prisa y te le remitiré» (24-2-49).

Y unos días después, volviendo al parecer sobre el mismo incidente, añadía: «Se quedaron atascados los papeles que envió Wal y que ya habrás recibido, porque don Ignacio, después de tenerlos muchos días en su poder, me respondió, preguntándole por ellos, que no estaban copiados aún, que los tenía guardados y que si yo quería, se acabaría de copiar una mitad que era todo lo que faltaba. ¡Considera qué fresca!» (8-3-49).

El lector se preguntará sin duda cómo se pueden explicar juicios tan encontrados acerca de una misma persona. En realidad, la explicación es sencilla. En la correspondencia oficial de la que Luzán había necesariamente de tener conocimiento, el embajador no podía formular quejas, ni siquiera reservas, que resultasen ofensivas para su colaborador. Sólo le cabía hacer grandes elogios de sus cualidades.

Además, sabido es que en la administración de cualquier país que sea, la única forma eficaz de quitarse de encima cualquier colaborador inútil es conseguirle un ascenso (en lo cual se verifica una vez más la llamada «ley de Peter»). Así obró el Duque de Huéscar, con la aquiescencia de su ministro. Pero se notará que el ascenso y aumento de sueldo que tantas veces se piden en favor de Luzán, se solicitan por razones en general ajenas al «rendimiento» del Secretario de la Embajada. Se ponderan su nacimiento, es decir su nobleza; sus cualidades morales o «de ánimo», «su cultivado ingenio», y sólo alguna vez se menciona «el mérito adquirido a fuerza de incesante fatiga».

En cambio, en sus cartas reservadas al ministro, con quien le unía íntima amistad, el embajador podía expresar hasta el fondo de su pensamiento. Es lógico que la doctora Makowiecka que sólo tuvo acceso a los documentos oficiales no sospechase las reticencias de Huéscar y, apoyándose en las fuentes de que disponía, encomiase la actividad y los aciertos diplomáticos de Luzán.

Pero la cara oculta de la realidad nos ha sido revelada no hace mucho por la interesante publicación de Didier Ozanam, quien, con el título de «*La Diplomacia de Fernando VI*», ha editado la correspondencia particular de Huéscar y Carvajal (C.S.I.C., Madrid, Col. «Documentos», 1975):

Ante tan evidentes descuidos profesionales, cabe preguntarse si Luzán era totalmente inconsciente de los deberes que le incumbían y de su radical ineficacia, o si explotaba descaradamente la situación que se había ido creando. En la introducción a las *Memoorias literarias* escribe con aparente ingenuidad: «Quanto al tiempo [para realizar su encuesta sobre la vida intelectual en París], le hallé en los pocos ratos que me quedaban de mis principales ocupaciones; y aun éstas vinieron por dicha a disminuir tanto de su peso que en los últimos meses tuve bastante tiempo para llevar adelante mi obra, con particular satisfacción mía y con fundada esperanza de verla finalmente acabada» (p. 1-2). Al referirse al alivio de sus tareas, Luzán aludía sin duda a la conclusión del tratado de Aquisgrán, que fue firmado el 18 de octubre de 1748.

Con todo, —y eso no es la menor sorpresa que nos depara el paso del aragonés por el mundillo de la diplomacia—, teniendo que marcharse irremisiblemente el Duque de Huéscar, no encontró el gobierno de Madrid más solución para sustituirle hasta la llegada del nuevo embajador, don Francisco Pignatelli, que la de nombrar a Luzán encargado de negocios. Ese nombramiento, es verdad, fue más o menos casual. En un principio, Carvajal había mandado que don Ignacio volviese a Madrid con el Duque. Luego (22-4-49), el mismo día en que emprendía viaje Huéscar, le escribía: «En todo caso bien estás fuera; y vuelva Luzán mientras va Pignatelli». Pero en la misma carta, más adelante, se le ocurre algo distinto: «se me ofrece si dejas a Luzán por el recado de Puisieulx que propones... y en realidad sin alguien no puede quedar eso». Solución que en la posdata queda adoptada: «Vuelvo del despacho. Consideran que dejas a Luzán».

De encargado de negocios quedó pues en París nuestro preceptista, y sus funciones durarían un trimestre largo, del 22 de abril a finales de julio, ya que el Sr. Pignatelli llegó a París el 30 de ese mes<sup>4</sup>. Ahora bien, si es cierto que en el trienio que pasó en

---

<sup>4</sup> Aunque ya no tenía la responsabilidad de la representación de España en Francia, Luzán, reintegrado a su puesto de Secretario, permaneció aún bastante tiempo en la capital gala. Enfermo, pidió la retirada el 20 de marzo de 1750 y abandonó París el 4 de mayo siguiente. Tras un alto en Lyon y otro en Languedoc, se personó en Aranjuez, donde le

Francia, se mostró remolón y remiso en las tareas diplomáticas, el aragonés manifestó en cambio un entusiasmo y un tesón admirables para reunir los elementos de sus *Memorias literarias*. Es que allí estaba verdaderamente en lo suyo.

A su llegada primero, y durante los años de su residencia en París, él mismo confiesa que quedó deslumbrado por la cultura y la brillantez que pudo observar en la vida parisina. «No creo adular a una nación, dice, ni agraviar a las demás, si digo que París es el centro de las Ciencias y Artes, de las Bellas Letras, de la erudición, de la delicadeza y del buen gusto» (p. 2). Y sigue así durante toda una página.

Partiendo del postulado de que las mismas causas producen siempre los mismos efectos, movido por el deseo de ser útil a su patria, estudió detalladamente todas las instituciones que habían propiciado la aparición y desarrollo de tan activa vida intelectual y artística. Aprovechó, pues, para ello los ratos de ocio de que disfrutaba y que fueron en aumento, pues sus ocupaciones se hicieron, según confesión propia, cada vez más ligeras. Esta circunstancia le permitió visitar los principales centros docentes, las diferentes academias civiles y militares, asistir al teatro, frecuentar las bibliotecas y librerías, leer las gacetas y los libros que entonces estaban de moda. Luzán realizó una encuesta completísima y metódica sobre las condiciones en que se desarrollaba la vida cultural en Francia.

La verdad es que no perdonó el zaragozano esfuerzos ni gestiones para allegar informaciones. Su propósito, puntualiza, era exponer a las personas que no viajan y a las que no entienden las lenguas extranjeras «el estado que tenían a la sazón las Ciencias y Artes en París, el método que se seguía en los estudios, las varias maneras de enseñar, los estatutos y los reglamentos de sus Academias, los ejercicios de sus escuelas públicas y privadas, las nuevas

---

esperaba su doble nombramiento de Superintendente de la Casa de Moneda y de Ministro de la Junta General de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de extranjeros. Véase Didier Ozanam, «Luzan et son projet d'Académie...», *Mélanges Marcel Bataillon*, p. 189, n. 7. Agradecemos cordialmente al autor las precisiones complementarias que nos facilitó en carta reciente.

obras de sus literatos, alguna crisis —juicio— imparcial de éstas, con las reflexiones y noticias que pueden contribuir más eficazmente al logro del fin que me he propuesto» (p. 8).

Que se haya movido Luzán constantemente, que haya visto muchas cosas con sus propios ojos, es indudable: asistió por ejemplo a la escuela de Física experimental del Abate Nollet en la galería del Louvre. «Su curso dura de cinco a seis semanas a tres días cada semana. En mi tiempo, añade, concurrimos diez y ocho, la mayor parte ingleses, cuatro o cinco franceses, algunos alemanes y dos españoles» (p. 131). Es un observador atento, preciso, amigo de las cifras y estadísticas: «El teatro de la Comedia Francesa está bien iluminado: hay catorce arañas de cristal, con doce velas cada una, además de las tres docenas que se ponen en el tablado, al borde de él, hacia el patio» (p. 112). Examina por sí mismo las cartillas y métodos de enseñanza de la lectura y la escritura, y compara sus métodos y sus resultados. Su testimonio es fidedigno: refiere lo que ha visto, palpado, oído. Su obra no es de segunda mano: es la de un testigo presencial.

Las observaciones e informaciones que recogió fueron editadas en Madrid, con el título de *Memorias literarias de París* por Gabriel Ramírez en abril de 1751. Pero estaban concluidas antes del mes de diciembre de 1750, pues la primera aprobación que firmó Montiano y Luyando es del 4 de aquel mes. Los demás dictámenes y licencias son posteriores. Se presenta la obra en forma de un tomito en 8.º de 47+311 páginas, de 144×101 mm., siendo la caja de 114×62 mm.

La portada reza: «*Memorias literarias de París*: / actual estado / y método de sus estudios. / Al Rmo. P. Francisco de Rávago, de la Compañía de / Jesús, Confesor del Rey / nuestro Señor, etc. / Por / Don Ignacio de Luzán / Superintendente de la Casa de Moneda, / Ministro de la Real Junta de / Comercio, etc. / — — — Con licencia: En Madrid: En la / Imprenta de Don Gabriel Ramírez, / Criado de la Reina Viuda Nra Sra, Calle / de Atocha, frente de la Trinidad. / Año de 1751. /

Tras la dedicatoria, un dictamen de un sacerdote, la aproba-

ción y dos licencias (eclesiástica y del Consejo), cierran esta parte inicial la fe de erratas y el Índice de los capítulos (p. 44-47).

El ejemplar que hemos manejado en la Biblioteca Nacional lleva la signatura 2/26797 y en la hoja de guarda lleva esta indicación: «Soy de Juan Antonio Cuervo» y debajo de una gruesa raya horizontal, «Soy de » y una rúbrica ilegible.

Consta el libro de 30 capítulos y una introducción. El examen del contenido del volumen<sup>5</sup> revela que el título de la obra resulta hoy día inexacto. Disciplinas como la Física, las Matemáticas, la Medicina, la Cirugía, la Anatomía, la Botánica, la Química, las Leyes, la Arquitectura o incluso la Enseñanza militar no se consideran, *stricto sensu*, como literarias. Pero hace dos siglos y medio el concepto de «Letras» era más amplio y correspondía a lo que hoy llamamos «cultura».

El plan que sigue el autor es a la vez cronológico o progresivo, ya que sigue el desarrollo de la mente y de la vida humanas —se eleva desde las escuelas de las primeras letras a las más encopetadas Academias— y lógico, pues trata los temas por grupos afines. Así, lo referente a la enseñanza ocupa del capítulo II al VII inclusive, la retórica, poesía y teatro, del capítulo VII al XI, la filosofía, las ciencias y el derecho del XII al XIX, los grandes centros docentes y las academias, del XX al XXVI incluido, y finalmente todo lo que se relaciona con la prensa y el libro, con inclusión de las bibliotecas, capítulos XXVII a XXX. Menos el último, la extensión de estos grupos de capítulos es comparable, aunque presenta sensibles diferencias:

el 1.º, enseñanza	p. 13 - 64	51 páginas
el 2.º, poesía y teatro	p. 65 - 122	57 »
el 3.º, filosofía y ciencias	p. 122 - 182	60 »
el 4.º, academias	p. 183 - 280	97 »
el 5.º, libro y prensa	p. 280 - 311	31 »

---

<sup>5</sup> De este mismo ejemplar, el Centro de Estudios del siglo XVIII de Oviedo posee una fotocopia completa que me ha sido amablemente comunicada.

La disparidad que se observa en el número 4 tiene por causa principal el que el autor, al hablar de las ciencias o de las academias, inserta íntegros en medio de su prosa unos documentos que se limita a traducir. Esos documentos son a veces muy extensos, como por ejemplo el «Plan de un curso de Química y Pharmacia, según los principios de Becher, de Boerhave y de Sthal [dictado por Mr. de la Planche, boticario]» que ocupa 19 páginas, de la 155 a la 173; el «Reglamento dado por el rey Luis XIV para la academia Real de Inscripciones y medallas» que consta de 49 artículos (págs. 220-242), o finalmente el muy curioso «Reglamento observado en la Escuela militar para la disciplina de el Cuerpo de los Cadetes Delphines» (págs. 268-278). Y hacemos caso omiso de otros varios planes, como el del curso del Colegio Real (o de Francia) para el año 1749, varias listas de académicos, e incluso varias listas de sílabas y ejemplos sacados de las cartillas francesas.

Indudablemente, estas *Memorias* son dignas de crédito. Luzán sabe de qué habla: espíritu curioso y deseoso de instruirse, estableció y mantuvo muchos contactos con los medios cultos de París. Los de la diplomacia, por supuesto, en los cuales evolucionaba por motivos profesionales obvios: «omitiré la noticia de una controversia literaria que tuvo con el Sr. Van-hoeis, Embajador de los Estados Generales en aquella corte», escribe su hijo<sup>6</sup>. Pero también con los medios científicos o literarios. Trató a Montesquieu «a quien yo conozco y venero» confiesa (p. 307); a Mr. de Morabin que se pasó la suya componiendo una *Vida de Cicerón* (p. 310). Cita «*Les Moeurs*», obra mandada quemar por mano del verdugo: «He hablado, dice, y conozco al autor, que parece modesto y erudito. Creo que no le sabrá mal que yo calle su nombre, que él mismo ocultó»

---

<sup>6</sup> J. I. de Luzán, *Memorias de la vida de D. Ignacio de Luzán*, in *Poética*, ed. 1789, p. XLVI.

En este punto, anda descaminado el hijo del preceptista. No sostuvo Luzán controversia literaria alguna en París con el Sr. Van-hoeis, sino que, a petición de Carvajal y del rey, escribió un Dictamen sobre las Cortes del embajador de Holanda en París, Van Hoey, fechado en 26 de enero de 1747, es decir dos meses antes de su salida de Madrid camino de Francia. Véase Gabriela Makowiecka, *Luzán y su Poética*, p. 131-134.

(p. 306). Se refiere, no a Voltaire, como asegura equivocadamente Russell P. Sebold, sino a François Vincent Toussaint<sup>7</sup>.

Asistió como ya sabemos a las clases y experimentos del Abate Nollet y, de haber permanecido más tiempo, hubiera asistido a otros cursos. Debió de tratar a Voltaire si el capítulo VIII de las *Memorias* no nos engaña: «Mr. de Voltaire tendrá ahora poco más de cincuenta años; es cortés, discreto y delicado en la conversación; de un ingenio muy agudo, de una fantasía muy viva y muy fecunda...» (p. 78). También hubo de tratar a Crebillon a quien admiraba, a Nivelles de la Chaussée, a quien había de traducir, y a otros muchos.

De manera que podemos ratificar plenamente los términos con que su hijo D. Juan Ignacio pondera la constante actividad extradiplomática de su padre: «En medio de estas ocupaciones, halló

---

7. El texto de Luzán no deja lugar a dudas en cuanto a la obra a que alude. Dice claramente: «Un libro salió en mi tiempo en París, que merece ser notado (p. 304). El título de este libro es *Las Costumbres (Les Moeurs)* y la sustancia de todo él es la philosophia Moral de un buen Deísta» (p. 305). Detalles que no concuerdan con la afirmación de Sebold: «Alude a los fragmentos del *Essai sur les Moeurs* (1756) de Voltaire que se publicaron anticipadamente en el *Mercure* en 1745 y 1750-51». Luzán, que suele ser muy exacto, no menciona ningún *Ensayo sobre las costumbres*, ni tampoco unos «fragmentos», sino *un libro*, ya publicado, titulado *Les Moeurs*. Y cuando dice: «He hablado y conozco al autor» (p. 306), añade: «que parece modesto», detalle que no se ajusta con el retrato del Sr. Arouet que esboza el mismo Luzán (p. 78) y cita Sebold: «Es cortés, discreto y delicado en la conversación, de un ingenio muy agudo, de una fantasía muy viva y muy fecunda». En fin, resultaría extraño que Luzán hablase abiertamente de Voltaire en un lugar de las *Memorias* y callase su nombre en otro.

François Vincent Toussaint nació en París. Abogado, se dio a conocer escribiendo los artículos de jurisprudencia de los dos primeros volúmenes de la *Enciclopedia*. Su libro *Les Moeurs* expone una moral natural, independiente de cualquier creencia religiosa, que completó con unas *Aclaraciones*. De esa obra existen por lo menos tres ediciones en francés de 1748: dos en 8.º (la una sin lugar, [París], la otra de Amsterdam (?), y la tercera sin lugar [Aux Indes], en dos volúmenes 12. Hay otra edición de 1751.

Desde su publicación la obra, que conoció varias traducciones y ediciones furtivas, suscitó críticas y respuestas de algunos sacerdotes, los abates Richard, Ilharat de la Chambre, Gauchât, Nonnotte, Tandeau, y otras de Formey, Madame Le Prince de Beaumont, etc. El Tribunal de París dictó auto ordenando la destrucción del libro. El autor huyó a Bruselas, donde publicó una *Gazette française*, y de allí a Berlín, de cuya Academia era ya individuo desde 1751 y donde Federico II le dio una cátedra de retórica y lógica. En Berlín murió olvidado en 1772.

tiempo para buscar y juntar una porción considerable de exquisitos libros, tratar y visitar con frecuencia a los principales sabios e informarse menudamente de todo lo más importante y curioso de París, en especial de las Ciencias y Artes y método de sus estudios y escuelas»<sup>8</sup>.

Aunque no alude a ningún contacto personal con los jesuitas que editaban las *Mémoires de Trévoux*, Luzán al estudiar la prensa parisina dedica una página entera del capítulo XXVII de las *Memorias de París* a esa publicación francesa. Bien enterado de la vida de ese periódico, puntualiza que los Padres «se han transferido a París» y que «al presente trabaja en las *Mémoires* el Padre Bertier con singular acierto y satisfacción de todos» (p. 282).

Dos indicios nos llevan a pensar que Luzán estableció contacto personalmente con los redactores. Cuenta Juan Ignacio que en 1742, en el artículo 22, página 474 de la versión española de las *Mémoires de Trévoux*, el autor de la *Poética*, herido por unas especies «que le ofendieron en lo más vivo de su corazón, que era el amor de la patria», compuso una respuesta en forma de epístola latina, impresa en Zaragoza en 1743. La envió a los diaristas, «a cuyas manos, según ellos dicen, no llegó esta obra hasta el julio del año de 47. Dieron cuenta de ella con mucho elogio y desde entonces mudaron enteramente de lenguaje en cuanto a la literatura española y empezaron a extractar varios escritos de nuestros nacionales» (p. XXXIX).

Habría que ser muy memo para tragarse esa rueda de molino. ¿No sería más lógico que Luzán, dos o tres meses después de su instalación en París, se pasase por las oficinas de la revista y, evocando cortésmente el incidente con los Padres, dejase otro ejemplar de su epístola? Así se debieron de hacer las paces, con las favorables consecuencias que nos refieren.

¿Será casualidad u otra de esas «favorables consecuencias»? Lo cierto es que en abril de 1748 (art. XXXVI, p. 747), las *Mémoi-*

---

<sup>8</sup> J. I. de Luzán, *Memorias de la vida de D. Ignacio de Luzán*, in *Poética*, ed. 1789, p. XLVI.

*res de Trévoux* presentan una reseña de la *Poética* de Luzán. El artículo empieza por esta declaración: «Los libros de ese país [España] no suelen pasar a Francia sino mucho después de editarse. Este merecía conocerse desde su misma publicación». Luego la *Poética* dio lugar a largos comentarios en este periódico durante el mes de mayo.

Y hay más. Luzán hubo de aprovechar su estancia en París para defender sus intereses con otros periódicos. Así el *Mercure de France* también anuncia «*La Poética o Reglas de la poesía en general,...* Zaragoza, por Francisco Revilla, 1747 (*sic*)<sup>9</sup>, petit in-folio de 305 pàges, en espagnol» (t. 176, abril de 1748, p. 109). Anuncio repetido en junio del mismo año (t. 177, p. 146) con la rectificación «petit in-folio ou grand in-4.º de 503 pàges». ¿Trátase sólo de uno de esos hurtos tan frecuentes en las gacetas de la época que se copian descaradamente? Yo considero hartó probable que Luzán hiciera también una visita de cortesía al *Mercure de France*.

En esas visitas, iba tomando apuntes y solicitaba o adquiría documentos: estatutos de las diversas academias galas, de la Escuela militar de Cadetes o de parecidas entidades, cartillas para aprender a leer, reglamentos, etc.... En algún hospital o casa particular hizo que le explicaran el funcionamiento de la Mesa tipográfica que también servía para que los niños aprendieran jugando a leer y a formar palabras.

Para establecer estos contactos, su natural simpatía de mediterráneo, desarrollada por el largo trato de los italianos y especialmente de los sicilianos, le fuera de mucho auxilio. Este hombre de gabinete tenía además don de gentes.

Con todo, hay una «institución social» de la vida parisina del siglo XVIII a la cual ni siquiera alude, con gran asombro del lector, aunque ella tuvo una enorme importancia en la sociedad de la época, y por lo tanto resulta imposible que no haya tenido con-

---

<sup>9</sup> La fecha —1747 en vez de 1737— no debe de ser errata, sino modificación intencionada para presentar como novedad una edición ya algo rancia. Como es notorio, no hubo más edición zaragozana que la de 1737.

tacto con ella: los célebres salones literarios. Por su doble calidad de diplomático y de literato conocido, debió de ser recibido en algunos de ellos. No muchos probablemente, pues su sueldo, que el embajador juzgaba muy corto, no le daba para alternar en pie de igualdad con gente de muchas campanillas. Lo cierto es que, por discreción, o por el motivo que sea, el aragonés no dice palabra de ellos. Es una lástima porque el autor se perdió una ocasión de escribir un capítulo picante y el lector una oportunidad de penetrar en ese mundillo literario coruscante y original.

#### INTERES LITERARIO DE LAS *Memorias*.

Los capítulos dedicados a la vida literaria de París *stricto sensu* o a la literatura son pocos. De los treinta que componen el libro, sólo cuatro, del VIII al XI, ambos inclusive, abordan materias que se relacionan con las cuestiones tratadas por Luzán en su *Poética*.

En catorce páginas, el capítulo VIII, «De la poesía francesa y de su estado actual en París» señala el papel iniciador de «la Francia y particularmente la Provenza que fueron las primeras en inventar y cultivar la poesía vulgar». Después de un juicio poco benévolo acerca de la poesía renacentista francesa, el autor resalta el decisivo papel incitativo de Luis XIV y sus ministros, espléndidos mecenas, y el florecimiento de las letras durante el reinado del Rey Sol. Dedicó cinco páginas a elogiar el talento polifacético de Mr. de Voltaire, cuyas tragedias le llevan a hablar del teatro: tragedia, comedia y pequeñas piezas. Todo el capítulo es descriptivo, histórico, sin el menor aspecto normativo o preceptivo.

En cambio, el capítulo IX, titulado «Algunas reflexiones sobre las tragedias y comedias francesas» es más teórico. «Generalmente he visto bien observadas las principales reglas del teatro, así en las tragedias como en las comedias: las tres unidades de acción, de tiempo y de lugar, los caracteres, el encadenamiento de las escenas hasta el fin de cada acto» (p. 84). No impide este satisfecit general las críticas, a veces severas, del estilo y de los asuntos: «El estilo en muchas tragedias de las modernas... por quererle hacer muy sentencioso y muy trágico, le hacen afectado e hinchado...

El estilo de las comedias generalmente está libre de este defecto» (p. 85).

En cuanto a los temas, los poetas franceses, queriendo emular y aun superar la fama de los trágicos griegos, escogieron los mismos asuntos. No se dieron cuenta de que estos asuntos «son ahora totalmente inverosímiles en París y en todas partes». Los autores no consiguen crear la ilusión dramática y las tragedias «caen» como *Orestes* de Voltaire. En cambio *Phedra*, que obliga a todo el auditorio a derramar lágrimas, le parece «una especie de prodigio del ingenio». Hostil al sistema español de intercalar entremeses burlescos entre dos jornadas de una tragedia, el aragonés alaba la organización francesa de las funciones de teatro que consiste en representar seguida toda la tragedia o comedia, y a continuación la «pequeña pieza», reducida a uno, dos o tres actos.

En el capítulo X, «De los teatros de París», Luzán hace un breve historial de estos establecimientos desde el año 1398, describe su disposición interior, las entradas y hasta el orden de los coches que traen los espectadores. Analiza los estatutos de los comediantes del Teatro francés y de los del Teatro italiano, así como las obras que representan éstos. Habla de la ópera, de la música de Lulli, «que es la que se usaba hace noventa o cien años en Italia», de la de Mr. Mondonville y Mr. Rameau. Evoca los Pantomimos y la ópera cómica, género popular que desprecia: «No es asunto que merezca mayor detención», dictamina.

Con el capítulo XI, «De el aparato, representación y otras particularidades relativas a la Comedia francesa», volvemos a pisar un terreno muy parecido a aquel en que se edificó la *Poética*. El autor examina las condiciones materiales de las representaciones. Para respetar la unidad de lugar, «aunque la escena es fija, la perspectiva representa varios lugares contiguos que tienen salida a una misma sala, o atrio común, donde suceden todas las acciones». Aquí encontramos unas reflexiones que, si bien no son dogmáticas, recuerdan directamente la doctrina de la *Poética*: «El ser estable y fija la escena es más propio, más verosímil y más conforme a la unidad de lugar, tomada en todo su rigor. El mudar las escenas y ver que se desaparece lo que era salón, y se descubre como por

encanto en su lugar una campaña abierta, o una prisión, no deja de ser cosa muy violenta para la imaginación del auditorio y que desvanece el engaño o ilusión teatral, haciendo reparar que lo que se está viendo es una ficción y no una realidad, a la cual repugnan semejantes mutaciones» (p. 113).

Encomia después la excelente iluminación de la Comedia francesa (las catorce arañas que hemos mencionado ya), los vestidos que son propios y de buen gusto y ricos» («a la heroica» en las tragedias, mientras que «en las comedias se usa el vestido común del siglo»), la composición de la compañía: diez y siete hombres y once mujeres, la calidad de su trabajo, el conocimiento inmejorable que tienen de sus papeles, la flexibilidad de su talento, su pronunciación «clara, distinta y exacta», algo afectada y declamatoria en la tragedia, aunque ya desde el tiempo de Molière se inició una reacción en el sentido de la naturalidad y la propiedad. Sin embargo, nota la ausencia de preceptos sobre el arte de representar, hasta la publicación en 1749 de un tomo en 8.º, *El Comediante*, de Mr. Rémond de Sainte Albine, que decepciona al crítico español: «No hallé en él el método ni la claridad que yo deseaba». Afortunadamente, a los pocos meses, salía un librito, *El Arte del teatro*, de Francisco Riccoboni, cómico de la Compañía italiana, hombre culto y estudioso, apasionado por las ciencias y la física. «Esta obra, aunque pequeña, encierra en sí todo lo que se puede desear en el asunto». Y, movido por el entusiasmo, Luzán traduce en tres páginas un trozo relativo al arte de mover airosamente los brazos, movimiento que no se consigue sino con mucho estudio. Todo el babilis estriba en que «la parte superior, la que empieza desde el hombro hasta el codo, se desprenda del cuerpo la primera...». Esa preocupación por mejorar el trabajo y la calidad profesional de los comediantes españoles no fue pasajera en él y, como veremos, a su regreso a España trató de plasmar en un tratado las ideas y observaciones que había traído del otro lado del Pirineo.

Al acabar este análisis a grandes rasgos de los capítulos «literarios» de las Memorias, se nos ocurre una pregunta. ¿Pueden servir las *Memorias* para dilucidar el problema planteado por la segunda edición de la *Poética*?

Sabido es que la obra magna de Luzán sólo tuvo en vida de su autor una edición, la de Francisco Revilla, Zaragoza, 1737, en folio, siendo la segunda muy posterior, pues se publicó 52 años después de la primera y treinta y cinco años después de la muerte del autor: es la de Sancha, Madrid, 1789, en dos volúmenes en 8.º, «corregida y aumentada por su mismo autor» según reza la portada. A pesar de este aserto tranquilizador, los críticos enterados de las vicisitudes póstumas de los papeles de Luzán se han preguntado si no intervino otra mano y sobre todo otra mente, en las adiciones de la segunda edición. En efecto, los párrafos, a veces muy extensos, puesto que en ocasiones llegan a ser capítulos completos, que se insertan en el texto primitivo, y las correcciones locales de éste, parecen traducir una óptica diferente: una orientación claramente neoclásica, que difiere sensiblemente de la primitiva de inspiración más barroca en opinión de varios comentaristas.

Pero sin detenernos a estudiar este problema vidrioso, podemos preguntarnos si la permanencia de más de tres años en tierras francesas del autor de la *Poética* no llegó a influir sobre sus concepciones. Para el canónigo Juan Ignacio de Luzán, su hijo, esta influencia está fuera de toda duda, y encima fue profunda: «Dedicóse luego de su regreso a España a dar última mano a la corrección de la *Poética*. El trato continuo que había tenido en París, no sólo con los mejores poetas y con los eruditos más distinguidos de Francia, sino también con algunos de otras naciones y al mismo tiempo la lectura de muchas obras que hasta entonces no había podido tener a la mano, refinaron su buen gusto y dilataron sus luces de suerte que juzgó necesario rever con cuidado la obra, reformar lo conveniente y añadir lo que faltaba en ella».

A pesar de esa declaración categórica, la lectura de las *Memoorias de París*, no nos permite rastrear de modo claro esa influencia. De los cuatro capítulos «literarios» que hemos analizado, sólo dos, el IX y el XI, tienen algún parentesco con las preocupaciones normativas del preceptista. La doctrina contenida en estos dos capítulos que sólo completan 35 páginas (entre los dos), es interesante, sin duda, pero escueta, poco detallada y, además, nada nueva. Por lo que pudimos colegir a través de una edición moderna de la *Poética* bastante incómoda de manejar, las adiciones de 1789, y

especialmente los capítulos enteros con que se aumentó esta edición, poseen todos a primera vista, la misma característica. Se refieren todos exclusivamente a la poesía española. Tienen un marcado carácter nacional.

Así el capítulo I, 4, «De la poética de *nuestra poesía vulgar* y reflexiones sobre las reglas y autores que han tratado de ellas»; el III, 1, «*De la dramática española*» y el III, 2, «Sobre las reglas que se supone hay para *nuestra poesía dramática*». Asimismo tienen este carácter nacional otros capítulos cuyos títulos son menos transparentes, como el II, 23 y el II, 24, sobre consonantes y rimas, y del buen uso de la rima, respectivamente; tratan todos y exclusivamente de la poesía castellana. Así a bulto se podría decir que la Poética de 1737 expone una teoría general universal de la poesía, válida para todos los países y todos los idiomas, mientras que la edición de 1789 imprime a la obra un sello voluntariamente mucho más nacional.

Relacionando este hecho con lo que Luzán repite hasta la saciedad en las *Memorias*, a saber que quiere ser útil a su patria y a sus compatriotas, dando a conocer a los españoles, para que se inspiren en ello, lo que ha visto en el extranjero, parece lógico y verosímil que el preceptista haya proyectado estos capítulos y empezado a componerlos. Pero le sobrevino la muerte y quedó interrumpida la rectificación.

Mucho tiempo después, siguiendo el plan trazado y aprovechando los apuntes que había dejado, el responsable de la segunda edición, sin duda Llaguno, ordenó y completó estos apuntes, dejando, como es lógico e inevitable, en los nuevos capítulos la impronta de su fuerte personalidad y de sus gustos neoclásicos. Así, no había engaño en la portada de la segunda edición, que fue en efecto «aumentada y corregida por su mismo autor». Así quedarían confirmadas las noticias que debemos a Juan Ignacio: «Dedicóse luego [de volver a España] a dar la última mano a la corrección de la *Poética*... Juzgó necesario rever con cuidado la obra, reformar lo conveniente y añadir lo que faltaba en ella... También añadió muchas cosas esenciales en la historia de la poesía vulgar: varias observaciones muy delicadas y nada comunes sobre algunas

especies de metros castellanos y sobre la mejor elección y más bella colocación de los consonantes...» (p. LI). Pero añade el hijo del autor que esos apuntes requerían una mano que los perfeccionase: «Todas estas adiciones se conoce las trabajó de priesa, y que por lo mismo necesitaban aumento, más orden y más corrección... Pero le faltó tiempo» (*Ibid*). Así también se explica que los críticos hayan reconocido en las adiciones de 1789 otra mano y otra orientación que en la edición príncipe.

#### LAS *Memorias* COMO DOCUMENTO HUMANO.

Lo que a mis ojos constituye el principal interés de las *Memorias de París* no es el aspecto meramente literario, nada despreciable por cierto, pues Luzán acopió en ellas una porción de datos valiosos; es el aspecto humano de esta obra. Al describir objetivamente la vida intelectual parisina en la cual se encontraba inmerso, el español, sin darse cuenta de ello, nos dejó un autorretrato extremadamente revelador. En vez del erudito severo, paseísta, meticuloso y hasta nimio que esperábamos, descubrimos con asombro y gozo un hombre abierto a la vida, curioso de todo, con una personalidad rica, polifacética y frecuentemente sorprendente.

La sorpresa empieza con el capítulo I, titulado: «Breve descripción de París». Piensa el lector que Luzán nos va a endilgar una serie de consideraciones artísticas sobre el paraje donde está edificada la capital gala, sobre el Sena y la belleza de los monumentos de París. Nada de eso. Ese capítulo es meramente estadístico. Nos revela un Luzán economista y estadista. Le interesa el Sena, sí; pero es porque «facilita el transporte de víveres y mercaderías». Nos informa que en 1750 París tenía entre 700.000 y 900.000 habitantes (*eruditi disputabant*), 23.000 casas, 800 ó 900 calles «cuyos nombres están fijados en las esquinas» y 20.000 coches. Del alud de cifras que vierte en este capítulo retendré las cuatro abadías de monjes, los cuarenta y dos conventos de religiosos, doce seminarios, ocho abadías de monjas, cuarenta y cuatro conventos de religiosas, y veintiséis hospitales. Le duele cuando tropieza con un dato que no puede cuantificar: «El consumo anual de víveres...

no es materia fácil de averiguar» reconoce cabizbajo; pero no busca consuelo en la fácil pintura de los hermosos paseos y jardines de la capital, que «podrán suministrar abundante materia a un viajero que quiera ocupar su pluma en referirlas». Juzga «todas esas particularidades muy ajenas de su asunto» y sólo quiere dejar sentada la opulencia material y económica de la ciudad del Sena, pues adelantándose al materialismo histórico considera que es la base y fundamento de su brillante vida intelectual.

Conocíamos a Luzán como preceptista literario, que formulaba normas para los «poetas», incluyendo en este concepto a los autores de tragedias y comedias, es decir los representantes de una de las formas más exquisitas de la cultura. Pero, nueva sorpresa, vemos que el aragonés en los capítulos iniciales de su obra se ocupa de un tema mucho más humilde: la enseñanza de las primeras letras: «No deberá parecer despreciable, dice, el descender hasta los primeros rudimentos». No hay detalle, por modesto o ramplón que sea, que le repela. Denuncia varios defectos de la enseñanza española de su época: la «ineptitud en leer bien y pronunciar las lenguas extranjeras», defecto cuyo origen radica en «no haber aprendido como conviene a deletrear, a pronunciar clara y distintamente todas las letras y sílabas» (p. 14). Sorprende en Luzán esta faceta de pedagogo atento que estudia cuidadosamente el funcionamiento de los dos tipos de escuelas que hay en París: las gratuitas y las de pago. Ambas enseñan lo mismo, al igual que las de España: Religión y Doctrina cristiana, leer, escribir y contar. Hay, en la capital de Francia, más de 200. escuelas particulares sujetas a la jurisdicción del primer chantre, inspección que alaba el autor, porque obliga al maestro a estar aseado y tratar con dulzura y cortesía a los niños.

Don Ignacio hace un examen detenido de las cartillas o «alfabetos» en uso, cuyos méritos compara. Lleva la conciencia hasta reproducir in extenso la cartilla de 1746: a, b, c,... Aa, Bb. Cc,... Ba, Be, Bi, bo, bu,... cla, cle, cli, clo, clu, etc. Nota en estas cartillas galas dos cosas buenas: la primera, que en este alfabeto están los diptongos y todas las sílabas que empiezan por consonante y acaban por vocal; la segunda, la división de voces en sílabas para que los niños se acostumbren a separarlas. Pero nota varios defectos

y propone, reuniendo lo bueno que hay en los métodos franceses y en los españoles, formar una cartilla perfecta.

El otro método de enseñanza de la lectura es la *mesa tipográfica*, usada en los hospitales y en muchas casas particulares. No es en realidad sino una pequeña imprenta que nuestro autor describe parsimoniosamente, gracias a la cual los niños aprenden jugando a formar sílabas y palabras. Concluye observando que la «pronunciación de los franceses es muy exacta y pide un oído muy fino y muy delicado. Las diferencias son tan sutiles que resultan casi imperceptibles a los extranjeros. Esta exactitud nace del cuidado con que se enseñó a los niños a distinguir precisamente los diferentes sonidos de las vocales y consonantes».

En esas consideraciones y otras parecidas que conciernen la enseñanza de la escritura, Luzán hace alarde no sólo de su curiosidad y conciencia habituales, sino también de unas preocupaciones y una óptica de auténtico pedagogo.

Este pedagogo sabe elevarse encima de las cartillas que escudriña con tanta diligencia. La apertura de su mente, su actividad, su laboriosidad, su aptitud a moverse con agilidad dentro de varias culturas, todo eso lo podíamos inducir de la misma *Poética*, donde manifiesta unos conocimientos asombrosos; o también de la biografía que escribió su hijo Juan Ignacio, pues la simple enumeración de lo que hizo y de lo que se le encargó en el año anterior a su nombramiento para la Embajada de París puso de manifiesto esas cualidades. Aquel año, escribió un sinnúmero de poesías, muchas de ellas de circunstancias, sobre varios temas y en muy diversos metros. Tradujo a Horacio, Anacreonte, Ovidio; vertió al castellano el salmo *Miserere* y el himno *Pange lingua*. Tradujo asimismo del italiano, y en un plazo muy corto la *Clemenza di Tito*, ópera de Metastasio; finalmente «por encargo de un principal ministro, dio por escrito un dictamen sobre la colocación de los collares del Toisón y Sancti Spíritus en las armas Reales», detalle que justifica la observación de su biógrafo: «con lo que acabó de llenar la idea que el ministro se había formado de su capacidad». Poeta, crítico, erudito, preceptista, traductor de varios idiomas, lector, heraldista y, pronto, diplomático, el aragonés nos asombra por

la multiplicidad de sus talentos, su increíble capacidad de adaptación y la enorme facilidad con que trabajaba.

Todas estas tareas, no las emprendió por un como activismo, para moverse. Desde años atrás tenía un propósito que afirmó con fuerza en varias ocasiones y que iba repitiendo desde el principio de las *Memorias*: quería ser útil a su país y a sus compatriotas. Su «mención en París... le dio ocasión de concebir una idea que me pareció podría ser muy útil...» (p. 1); y «en verdad no puede dejar de ser muy útil el averiguar... estas causas del alto nivel alcanzado por la literatura francesa» (p. 4); «me ha parecido que sería de mucha utilidad una obra que les pusiese delante [a sus compatriotas] el estado actual de las ciencias y artes en París» (p. 7). Esta voluntad de ayudar a sus compatriotas, constantemente repetida: «como escribo con el fin de ser útil...» (p. 29 etc.), manifiesta palmariamente que ya, al mediar el siglo, Luzán se había adherido a las ideas que iban a ser, un cuarto de siglo más tarde, las directrices de la Ilustración y el ideal de los Amigos del País. Como ellos, pero antes que ellos, quería contribuir en lo que podía al progreso de su patria «porque, pregunta, ¿de qué sirve el estudio, de qué la erudición, de qué la sabiduría más sublime si, encerrada en sí misma, no se extiende en beneficio de la sociedad humana y no contribuye a la felicidad de los demás hombres?» (p. 45). Ya resplandecen en el aragonés esas cualidades que volveremos a encontrar en los Amigos del País: la generosidad, el desprendimiento, el interés por los demás, la abnegación y el amor a la patria. Con treinta años o más de antelación, alienta en el autor de las *Memorias* el mismo ideal que animará a los Cuerpos patrióticos. Aquí mismo, en la Cátedra Feijoo, se insistió hace dos años, sobre la necesidad, especialmente en el campo de las ciencias, de adelantar en varios decenios el comienzo de la era de las Luces en España. Nos demuestran las *Memorias* que también en el campo de la literatura se había producido este fenómeno. El ejemplo de Don Ignacio pone de manifiesto que para algunos literatos privilegiados y sin duda más abiertos a los soplos europeos y a las grandes corrientes continentales, los ideales de la Ilustración habían cuajado ya en España antes de mediar el siglo, lo que viene a decir que bastante antes de 1750 se venían fraguando.

No es huera esta observación. Evidencia que Luzán, lejos de ser el Zoilo ceñudo e inaccesible, enclaustrado en las normas rígidas de un clasicismo trasnochado que muchos se imaginan, era un hombre de su tiempo, siempre alerta, siempre curioso de conocer y comprender cuanto sucedía en torno suyo. No era hombre del pasado. Estaba metido en su tiempo y voluntariamente pretendía tomar parte activa en el devenir de su país.

La actividad no diplomática que desarrollaba Luzán en París, las visitas que hacía a las librerías, a las bibliotecas públicas o privadas, a las escuelas de primeras letras, a las clases de retórica, a todas las academias, eruditas y hasta militares, su preocupación por conocer la prensa contemporánea y sus autores, su anhelo por establecer contactos con personas de todos los medios sociales y especialmente los cultos, esa curiosidad insaciable, esa bulimia de saber tienen un sello extraordinariamente moderno. Para decirlo de una vez Luzán, a través de las *Memorias*, se nos aparece, no como un casero tragalibros, no como un clorótico «ratón de biblioteca», sino como uno de los primeros «reporteros» que existieron en España. Un como enviado especial de las letras españolas en París. Tiene el ansia y el arte de «cazar» la información. Como un Quadra-Salcedo, sale al extranjero para realizar su reportaje; como un Iñigo —pero un Iñigo cortés— sabe tirar de la lengua a sus entrevistados; como un Tico Medina, muestra nuestro preceptista que tiene mucha gramática parda; y como un Areilza o un Pérez del Arco, demuestra que la filosofía y la reflexión política o cultural no están reñidas con la diplomacia. En una época en que la prensa naciente no se había desligado aún de sus orígenes epistolares, en que se limitaba a publicar tardíamente resumidas y descoloridas noticias procedentes de lejanos corresponsales, Luzán aplica, si no inventa, la técnica, tan de moda hoy día, de la encuesta periodística. Va al toro, pregunta, sonsaca informaciones o documentos, palpa la realidad, asiste al teatro, charla con autores y actores, «entrevista» a varios escritores célebres. Es ya, no un «gacetero» sino todo un periodista, curioso e inquieto, en el sentido moderno de la palabra.

Otra sorpresa en fin que nos deparan las *Memorias literarias*

es la actitud de Luzán respecto de las mujeres. A este hombre que pasó un tercio de siglo al amparo de un tío sacerdote o en un celibato totalmente entregado al estudio, cuando ya se le podía dar por solterón empedernido, se le ocurrió que había llegado para él el tiempo de casarse. Con el mismo romanticismo con que va un chalán a la feria a mercar una yegua, fue don Ignacio a la aldea a buscarse una consorte. El relato de Juan Ignacio refiriendo el «flechazo» de su padre no tiene desperdicio: «Por los años de 36 ó 37, pensó en darse una acompañante que le sirviese de consuelo en su poco próspera suerte y manejase la economía casera que de ordinario suele ser repugnante o impracticable a los genios muy amantes del estudio. Gobernóse en este asunto por ideas muy propias de un filósofo, y fue a buscar en una pequeña aldea lo que a mi ver no creyó fácil de encontrar en las ciudades y pueblos de mucho gentío y bullicio. Buscó, digo, una mujer de buen parecer, prudente, honesta y hacendosa, y todo lo halló a medida de su deseo en Doña María Francisca Mincholet, hija de Don Jorge Mincholet, hidalgo, hacendado del lugar de Añes» (p. XVI).

Pues bien, ese hombre que no ve en su futura esposa más que un «consuelo» para su medianía y un buen administrador de su nada boyante hacienda, observa con las cejas enarcadas por la sorpresa a las mujeres francesas en todas las circunstancias de la vida social: fuera de casa, en las calles, paseos, iglesias y en el teatro; dentro de sus casas, en los salones, en los bailes y conversaciones y en la mesa. Con el pensamiento puesto en Doña Francisca Mincholet que firmaba con el pulgar, nota que casi todas las mujeres de todos los estamentos sociales, saben leer y escribir y que, en el pueblo, los padres de las jóvenes, por modestos que sean sus recursos, tienen a gala conseguir que sus hijas continúen estudiando. Así, las mujeres de París suelen tener una buena instrucción «en la geografía, en la historia y aun en la filosofía y en las matemáticas» (*Memorias*, p. 48).

Paradójicamente, este solitario, que entró en el casamiento con espíritu de soltería, se muestra admirador incondicional de la mujer parisina, y por su deseo afirmado de fomentar entre sus conciudadanos la educación de las mujeres se nos aparece como un verdadero precursor del feminismo en España.

Luzán, escritor mal conocido, víctima de muchos prejuicios o juicios temerarios, no es ese preceptista engolado y tristón que nos pintan. Al abrir las *Memorias literarias* abrigábamos el temor de tropezar con un autor, y un autor severo. Tenemos la alegría de haber topado con un hombre de carne y hueso.

¿CUÁL ES, FINALMENTE, EL BALANCE DE ESA ESTANCIA  
DE LUZÁN EN PARÍS?

Para establecer este balance, sólo disponemos de dos fuentes: las *Memorias de París* y la biografía de su padre escrita con el título de *Memorias de la vida de don Ignacio de Luzán*, por Juan Ignacio de Luzán. Sin duda el poeta hubo de cartearse con su familia que se había quedado en Zaragoza. Pero ignoramos si se conservan estas cartas y cuál es su paradero. En cuanto a la correspondencia Huéscar-Carvajal, tan enjundiosa en lo que a política y negocios públicos se refiere, no alude a la vida privada del embajador ni de sus colaboradores. De todos estos textos, el más rico de informaciones son las *Memorias de la vida*, completadas por la biografía escrita por la doctora Makowiecka. Gracias a estos documentos poseemos algunas precisiones sobre la actividad propiamente literaria del aragonés en París y también sobre las obras que escribió o esbozó a su regreso a España.

En París, compuso obras de circunstancias, pero también escritos de erudición histórica y geográfica y finalmente otros estudios relacionados con su vocación de preceptista y con la *Poética*.

Entre las obras literarias, hay que clasificar varias poesías en francés, italiano, español y latín, especialmente unos dísticos latinos sobre el Palacio de la marquesa de Pompadour en Fontainebleau y una epístola macarrónica escrita hacia abril de 1748, dirigida a su amigo Juan de Iriarte en la que «con chiste le da cuenta de varias cosas que había visto en aquella corte, especialmente de la Real Biblioteca y del carácter del bibliotecario». Asimismo, compuso una crítica de *Catilina*, célebre tragedia de Crebillon.

Además, aprovechando las fuentes diplomáticas que manejaba y las negociaciones en que tomaba parte, empezó a escribir unas memorias históricas de los sucesos principales de aquel tiempo y

de sus causas. Su propósito era doble: conservar una relación precisa de los acontecimientos que había vivido, sin que se borrasen de su memoria; e instruir a los jóvenes que pensasen dedicarse a la política. Empresa ésta destinada *ab ovo* al más completo fracaso si damos fe al juicio del Duque de Huéscar, que denegaba a Luzán la menor parcela de espíritu político y le consideraba incluso incapaz de «hacer una relación de las negociaciones que han pasado por él» (23-12-48). Paralelamente, por encargo de la Academia de la Historia, extendió un informe para la geografía de España.

Más afín a su carácter de preceptista y de gramático es otro trabajo suyo: un estudio de los sinónimos de la lengua española que emprendió poco antes de salir de París a imitación de la obra del abate Girard.

La lista tendría que ser más larga; pero, amparándose detrás de un misterioso deber de secreto, Juan Ignacio se niega a revelarnos otros títulos. Sólo nos informa que su padre escribió en Francia otras obras «de más entidad y mérito», pero «la calidad de los asuntos que en ellas trata prohíbe dar aquí noticia individual de ellas».

Al regresar a España, no se entregó Luzán al descanso ni al ocio: «volvió al instante a tomar la pluma para concluir las obras que tenía ideadas o emprendidas, y para formar el plan de otras que sus luces, celo y continua aplicación le sugerían». Menos la *Gatomimaquia*, *El gacetero quejoso de su fortuna* y un proyecto para precaver las carestías de trigo que revela en Luzán un auténtico proyectista, mantienen todas estas obras una relación más o menos directa con la estancia de su autor más allá del Pirineo. Es evidente para las *Memorias de París* y la traducción de una obra de teatro francesa. Pero es indiscutible también en el caso del plan de una Academia general y del tratado del perfecto comediante.

De las *Memorias literarias de París* dice Juan Ignacio: «El objeto de esta obra, que está escrita con mucha erudición y buena crítica... fue... presentar a los ojos de los españoles como en un lienzo el estado de todo género de estudio en aquella corte... para que sus compatriotas resucitasen la antigua gloria literaria de España» (p. XLVII). La misma preocupación a la vez patriótica y do-

cente alienta en la otra empresa literaria de Luzán: la traducción de la comedia de Mr. Nivelle de la Chaussée *Le préjugé à la mode*, con el título de *La razón contra la moda*, 1751, con la cual se proponía «ir introduciendo el buen gusto en la dramática». Dedicó esta comedia lacrimosa a la marquesa de Sarria en cuya Academia la había leído manuscrita.

Al analizar las *Memorias* hemos notado el enorme interés que manifestó el aragonés por las Academias del país que visitaba y las relaciones que estas entidades mantenían entre sí. Deseoso de contribuir por su parte a fomentar los estudios literarios en España, el poeta formó el plan de una Academia general de Ciencias, Artes y Bellas Letras que deseaba ver fundar en Madrid. No se realizó entonces el proyecto, pero esa iniciativa tuvo por efecto indirecto la erección en Academia Real de Bellas Artes y con título de San Fernando, de la Junta preparatoria formada de orden de Felipe V. De la nueva Academia, Luzán fue nombrado individuo honorario.

No nos sorprende que Luzán, quien en las *Memorias de París* manifiesta mucho interés por la formación del comediante, aborde esa cuestión una vez de regreso en Madrid. «Pero le faltó tiempo, escribe su hijo, para escribir otras obras que tenía meramente apuntadas, y entre ellas un tratado del perfecto comediante, para añadir a la *Poética*, pareciéndole con mucha razón, que el buen efecto de un drama depende en gran parte de su buena ejecución. Sólo poseemos el plan y la distribución de los capítulos que seguramente abrazan todo lo necesario para conseguir la perfección de este arte. Es lástima que no pudiese poner en ejecución una idea tan bella y tan útil y precisa, singularmente en España, donde los comediantes se forman sin estudio y sólo por medio de una práctica harto defectuosa» (LII). A pesar de esto, no es imposible que el buen concepto que el encargado de negocios había formado de la preparación de los comediantes en Francia y los elogios que en sus escritos no les regatea, moviesen a unos actores españoles, y entre ellos a Máiquez, a pasar una temporada en París para perfeccionarse.

Basta lo dicho para evidenciar que los tres años y medio que pasó en París o sus alrededores, tuvieron en la vida de Luzán singular importancia. Le permitieron completar, modificar y afinar

sus concepciones literarias y le proporcionaron material para realizar ulteriormente varias obras y esbozar diferentes proyectos. El balance de esa estancia en Francia para la vida intelectual del aragonés es claramente positivo.

Ahora bien, ya que el propio Luzán expresó repetidas veces su voluntad de trabajar por el bien de su patria es lógico que nos preguntemos cuál fue la influencia real que ejercieron las *Memorias literarias de París* entre sus compatriotas. Sólo tuvo esta obra una edición, de cuya tirada, probablemente modesta, ignoramos la importancia. Hoy día es difícil de encontrar en las librerías de viejo y no se halla en todas las bibliotecas ni públicas ni privadas. En la Biblioteca Nacional de Madrid, no existe más que un ejemplar, que es el que hemos manejado<sup>10</sup>. En la encuesta que estamos realizando sobre la prensa francesa de aquella época no hemos topado hasta la fecha con referencia alguna a esta publicación. Tampoco parece haber despertado mucho eco en la prensa y crítica españolas en el momento de su publicación. En vista de todos estos indicios convergentes, es lícito pensar que el impacto directo en España de las *Memorias de París* fue limitado. Con todo, y sin haber sido un éxito editorial, esta obra pudo haber reforzado entre las élites la corriente de interés ya existente en España por la vida de Francia, despertando así la curiosidad y celo de algunos ingenios ilustrados que fueron posteriormente multiplicadores de su influencia.

Para nosotros, *hic et nunc*, el mérito de las *Memorias de París* no es despreciable. Esta obra constituye un documento único, un verdadero «reportaje» global y metódico, sin ejemplo en las letras hispanas de la época, sobre la vida intelectual de la capital francesa al mediar el siglo. Desde el punto de vista galo, incrementa el interés de ese reportaje el que lo haya hecho un extranjero. Mucho mejor que la *Poética*, nos informa además sobre la personalidad, los gustos, la idiosincrasia, la manera de ser de Luzán, pues hallamos en ella un retrato, no sólo en pie, sino «en acción» del autor.

---

<sup>10</sup> El maestro de la Bibliografía dieciochesca española, Francisco Aguilar Piñal nos informa que sólo conoce otros dos ejemplares en la biblioteca de Menéndez Pelayo y en la Diputación Foral de Navarra.

Y sobre todo nos permite captar cuál fue el ideal y el ideario del aragonés y cómo ese teórico del neoclasicismo, a quien el Duque de Huéscar no había conseguido en el campo de la diplomacia «pegar su malicia práctica», fue en realidad un hombre muy práctico y en contacto permanente con la realidad de su tiempo.

El interés de las *Memorias* rebasa, pues, y con mucho, la descripción de París que contiene. Nos permite intuir el enorme impacto que tuvieron en Luzán las ideas nuevas que circulaban por Europa y de las que Francia fue en esa época para el resto del mundo el mejor intérprete y pregonero. Luzán se adhirió entusiasmado a este nuevo ideario, el de la Ilustración. Y esta constatación no deja de tener consecuencias importantes: esa «conversión» a la Ilustración que sufrió en el decenio de los años 40 explica por qué el autor, movido por el patriotismo y el anhelo de utilidad, empezó a preparar una segunda edición de la *Poética*, y por qué las adiciones de esa segunda edición iban a tener un marcado carácter nacional.

La verdad nos obliga empero a reconocer que ese Luzán ilustrado no llevó hasta sus últimas consecuencias su adhesión a esos ideales «filosóficos» que había abrazado. El postrer capítulo de las *Memorias* nos agua la fiesta. Luzán parece volver sobre las concesiones que antes había hecho a la Ilustración. Había alabado la opulencia de París. había dejado entender que le agradaba la libertad que en esa capital se disfrutaba; pero convirtiéndose de pronto en moralista, empieza a vituperar la licencia que en ella reina. Al lado de las plantas salutíferas, explica, y de los animales útiles al hombre, quiere «hacer mención de las plantas nocivas y venenosas y... de los caymanes y áspides» (p. 301) que amenazan al incauto en las orillas del Sena. Hay obras publicadas en París, continúa, que «por el escándalo que causan, se pueden mirar como las producciones venenosas de este país».

Apuntando el autor a las novelas «que en tanto número se escriben, con mucha gracia en cuanto al estilo, pero con mucha libertad y aun indecencia en cuanto a las costumbres», condena sin apelación títulos como *El Sopha*, *El Portero de la Cartuja*, *Theresa la filósopha* y demás historias secretas y galantes. No nos sor-

prende por cierto esa condena de la literatura licenciosa, hija espúrea del espíritu filosófico francés. Pero sí nos deja asombrados el siguiente aserto en que, al encausar al mismo Cervantes, el preceptista señala claramente los límites extraordinariamente estrechos de su ilustración en este campo. No quiero condenar todas las novelas, afirma, «y miro como una especie de perjuicio el destierro general de los libros de Caballería que logró Cervantes con las burlas de Don Quijote» (p. 303).

¿Sería esta afirmación alguna precaución contra la censura o el Santo Oficio? No es imposible; pero creo más bien que Luzán, como muchos de sus coetáneos y compatriotas, experimentaba ese sentimiento que ha sido descrito no hace mucho, en un libro que originó bastante revuelo: *El miedo a la libertad*.

## ILUSTRACION CATOLICA Y RELIGIOSIDAD POPULAR: EL CULTO MARIANO EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII

Por Jöel SAUGNIEUX  
*Universidad de Lyon II*

El tema de la religiosidad popular está de moda<sup>1</sup>. Es característico que en varias reseñas de mi último libro sobre *Jansenismo y predicación*<sup>2</sup> aparezca el reproche, explícito o implícito, de no haberse estudiado suficientemente la predicación popular o de misiones<sup>3</sup>. El reproche no me parece fundado en la medida en que yo pretendía hacer otra cosa y reservar el problema de las misiones para otro libro. Pero demuestra que existe en el público una gran curiosidad por las formas populares de devoción.

---

<sup>1</sup> Una bibliografía bastante completa sobre el particular en mi artículo «Culture populaire et culture savante dans l'oeuvre de Berceo. Problèmes de méthode», in *Berceo*, n.º 94-95, p. 65-84. Luis Maldonado, autor de *Religiosidad popular, nostalgia de lo mágico* (Madrid, 1975), acaba de publicar otro libro sobre el mismo tema, *Génesis del catolicismo popular* (Madrid, 1979).

<sup>2</sup> *Les jansénistes et le renouveau de la prédication dans l'Espagne de la seconde moitié du XVIII<sup>e</sup> siècle*. Este libro no se presentaba como un estudio sobre la predicación en el XVIII sino, como indica perfectamente el título, sobre el papel de los jansenistas en la reforma llevada a cabo en la segunda mitad del siglo.

<sup>3</sup> «Un approfondissement des rapports entre *práctica* et *teoría* aurait été très éclairant» (J. L. Brun, *Revue d'Histoire de l'Eglise de France*, 1978, p. 102). «One seeks in vain here for an account of the practice, as distinct from the theory, of preaching in Spain» (D. A. Brading, *Erasmus*, 1979, p. 529). «De la predicación española forma parte esencial la llamada popular o de misiones» añade I. de Villapadierna, que juzga mi libro «no exento de parcialidad y además incompleto» (*Collectanea Franciscana*, 1978, p. 208).

El mayor problema que plantea todo estudio sobre religiosidad o cultura popular es el de las fuentes. Se puede utilizar lo que D. Julia llama «los archivos de la represión», es decir, el conjunto de los documentos en que aparece el punto de vista oficial, el de la jerarquía, o, dicho en otros términos, la voluntad aculturante de las élites intelectuales o religiosas<sup>4</sup>. Son las fuentes habituales de los historiadores, las más abundantes y las más fáciles de encontrar. «Aussi faut-il essentiellement demander à la répression de nous conter l'histoire de ce qu'elle réprime», nota Muchembled con resignación<sup>5</sup>. Pero también debemos buscar los pocos documentos en que se expresan las convicciones de los humildes, de los que en la mayoría de los casos no sabían leer ni escribir y no han dejado casi ninguna huella de sus maneras de pensar o de creer. No se puede escribir la historia de una «represión» sin prestar atención al punto de vista de los «reprimidos». En los modestos límites de esta comunicación quisiera presentar, pues, sin caer en ningún tipo de maniqueísmo, lo que N. Wachtel llamaba en otras circunstancias «la visión de los vencidos»<sup>6</sup>.

Para este propósito las fuentes posibles son a la vez muy pocas y de una variedad casi infinita. Teófanos Egido ha utilizado los pliegos de cordel. Se podrían estudiar de la misma manera los villancicos publicados por Manuel Alvar o el Romancero popular editado por F. Aguilar Piñal<sup>7</sup>. Nosotros nos limitaremos a unos cuantos documentos que ni forman un conjunto muy amplio ni algo muy homogéneo, pero que corresponden a los primeros son-

---

<sup>4</sup> Es interesante subrayar que en Francia como en España hubo una coalición entre Jansenistas e Ilustrados. Es lo que nota Bercé en su libro *Fête et révolte* (París, 1976): «Si les Jansénistes par leur intransigeante rigueur et par leur influence dans tout le clergé jouèrent un rôle déterminant dans la chasse aux coutumes populaires, ils se trouvaient là en accord avec toute l'opinion éclairée» (p. 143-144).

<sup>5</sup> Muchembled, *Culture populaire et culture des élites*, París, 1978, p. 10. Ver también D. Julia, «Histoire religieuse», in *Faire de l'Histoire*, tome II, París, 1974.

<sup>6</sup> *La vision des vaincus*, París, 1971.

<sup>7</sup> T. Egido, «Religiosidad popular en el siglo XVIII. San José en los pliegos de cordel», in *Estudios Josefinos*, Valladolid, 1976, p. 75-110.

— Manuel Alvar, *Villancicos dieciochescos*, Málaga, 1973.

— F. Aguilar Piñal, *Romancero popular del siglo XVIII*, Madrid, 1972.

deos realizados bajo mi dirección por algunos estudiantes de la Universidad de Lyon. Los presentamos como base posible para ulteriores investigaciones y no como resultado de una investigación que en realidad queda por hacer.

Pero quiero evocar primero los documentos que podemos llamar «cultos» u «oficiales». La devoción mariana en el siglo XVIII, lo mismo que en el siglo XIII, fue indudablemente de origen clerical. Quiero decir que el culto a la Virgen fue fomentado por la jerarquía y popularizado por los misioneros. Lo vemos perfectamente en el caso de la devoción a la Divina Pastora. «Otra de las devociones que más cultivaron (los Capuchinos) y luego difundieron entre los fieles, escribe Buenaventura de Carrocera, fue a la Divina Pastora. El primero que nos habla de ella, le dedica sus libros y recoge muchos de los cánticos que usaban los Capuchinos en sus misiones es el Padre Fidel del Valle, ya en 1755. Cuando en 1762 el P. Provincial Fidel de Tortuera planeaba la fundación de un seminario o colegio de misiones, proponía como patrona del mismo a la Divina Pastora. Y en la iglesia del convento de Toro donde, por fin, se estableció el expresado seminario, se veneraba, aun antes de 1761, una imagen de la Divina Pastora colocada en uno de los altares, dedicándosele luego, hacia 1764, capilla propia»<sup>8</sup>. En 1768 el obispo de Zamora concedió cuarenta días de indulgencia a los que rezasen una *Salve* o una *Ave María* ante la imagen de la Divina Pastora de Toro. En 1802 Pío VII concedió la gracia de que los Capuchinos pudiesen celebrar todos los sábados una misa votiva en honor de la Inmaculada, y en 1806 quedaron aprobadas en Roma la misa y lecciones propias de la Divina Pastora. Se podrían citar muchos libros, de interés práctico o doctrinal, dedicados a este culto, siendo el más famoso el del P. Fermín de Alcaraz, *Ejercicio cotidiano de las ovejas de María, o sea corona de la Madre del Buen Pastor Jesuchristo María Santísima y la Divina Pastora, o sea el rebaño del Buen Pastor Jesuchristo, guiado, custodiado y apacentado por su Divina Madre María Santísima*.

---

<sup>8</sup> B. de Carrocera, *La Provincia de Frailes Menores Capuchinos de Castilla*, vol. II, 1701-1836, Madrid, 1973.

Pero los propagandistas más famosos del nuevo culto fueron el Beato D. J. de Cádiz y Miguel de Santander. En su libro *La Divina Pastora y el beato D. J. de Cádiz*, J. B. de Ardales nos cuenta cómo el 5 de febrero de 1795 el Beato predicó en El Ferrol un panegírico a la Divina Pastora exponiendo los oficios de la Virgen como Madre Pastora y los deberes de los cristianos como hijos y ovejas de María. Poco después, se encontró con Miguel de Santander en Toro, «sellándose su hermandad de apostolado con el báculo de la Divina Pastora»<sup>9</sup>. El nuevo culto se fundaba sobre el razonamiento siguiente: «Decir que María es Madre de Jesús es una verdad de fe; asegurar que Jesús es el Pastor Bueno es otra verdad de fe; luego el celebrar a María como Madre del Pastor Bueno es confesar una verdad de fe, inmutable y eterna». Sin meternos en discusiones teológicas podemos constatar en seguida que el verdadero problema consiste en que de «Madre del Buen Pastor», la Virgen pasó a ser «Divina Pastora». Es decir que se volvió a asistir, como en los siglos XII y XIII, a una total identificación de la Madre al Hijo que difícilmente se puede justificar<sup>10</sup>. Véanse, en las *Doctrinas y sermones para misión* de M. de Santander los sermones 1, 12, 13 y 17 del tomo 2 y los sermones 1, 5, 8, 10 y 15 del tomo 3. El texto más importante es el *Sermón predicado en el convento de misioneros de la ciudad de Toro el día 10 de Abril de 1796 con motivo de una nueva concesión hecha a todos los Capuchinos de España, por nuestro santísimo Padre y Señor el Papa Pío VI para que todos los años en la Dominica 2.<sup>a</sup> después de Pascua de Resurrección celebren fiesta a María Santísima Señora nuestra con el título de Madre del Buen Pastor y patrona singular de las misiones* (tomo II, p. 381-418). El beato A. M. Claret incluyó este sermón en su obra *Sermones de Misión* (tomo III) y se hizo el *vademecum* de los predicadores de España y América. También se puede consultar el sermón sobre el Buen Pastor que M. de

<sup>9</sup> J. B. de Ardales, *La Divina Pastora y el beato D. J. de Cádiz*, tomo I (1713-1900), Sevilla, Imprenta de la Divina Pastora, 1949.

<sup>10</sup> Los teólogos de la edad media hablan primero de *mediación*, de *cooperación* de la Virgen, pero algunos llegan a definir su *omnisciencia*, su *poder corredentor*. Hablan de *sacerdocio de la Virgen*. Ver mis «Observaciones sobre la economía de la salvación en los Milagros de Berceo», en *Literatura y espiritualidad españolas*, Madrid, 1974.

Santander predicó en Zaragoza y que algunos consideran como el fundamento de la devoción a la Divina Pastora. Está en el tomo III de las *Doctrinas y Sermones*. Citaré por fin la *Epístola en versos de Diego de Cádiz sobre la Divina Pastora*, de 1799, publicada en las *Cartas familiares* (p. 97). Y no digo más porque el tema es para escribir todo un libro.

La voluntad de la Iglesia se expresa, pues, claramente en los sermones de los predicadores. Pero existen otros documentos que demuestran que esta voluntad correspondía por otra parte a las aspiraciones populares. El culto mariano nos ofrece, pues, un ejemplo concreto de convergencia entre lo que Delumeau llama «lo prescrito» y «lo vivido», «religión dominante» y «religión dominada». Nos permite estudiar la dialéctica de lo popular y de lo culto<sup>11</sup>.

Podemos interrogar por ejemplo a los viajeros de la época, hombres que no pertenecían a la jerarquía de la Iglesia, pero que tampoco eran de origen popular y cuyo testimonio se puede calificar en este sentido de «semi-oficial» o «semi-culto». Los extranjeros descubren en España unas prácticas y unas tradiciones totalmente desconocidas en Europa y quedan asombrados. Hablo de tradiciones porque la popularidad del culto a la Virgen no era cosa nueva en el XVIII. Sin remontar a la época de Berceo, es hecho conocido que en el siglo XVI los santuarios de N. S. de Montserrat, N. S. del Pilar y N. S. de Guadalupe contaban ya entre los más populares. Se hacían procesiones por las calles para cantar himnos a la Virgen concebida sin pecado. En el concilio de Trento fueron los teólogos españoles los que trataron de imponer el dogma de la Inmaculada Concepción. En Andalucía, nos dice Bennassar, los hombres se saludaban con un «Ave María Purísima» a lo que se solía contestar «sin pecado concebida», y en la región de Málaga el «Vaya Vd. con Dios» quedó sustituido por

---

<sup>11</sup> Ver Delumeau, *Le christianisme va-t-il mourir?*, París, 1977, y *Histoire de la peur en Occident*, París, 1978. Sobre la dialéctica de lo popular y de lo culto me permito remitir al lector a mi estudio «Culture populaire et culture savante dans l'oeuvre de Berceo, problèmes de méthode», in *Berceo*, 1978.

«Vaya Vd. con la Virgen»<sup>12</sup>. Lo que observamos, pues, en el siglo XVIII no es más que la supervivencia, bajo formas particulares, de una tradición mariana típicamente española que procede de la época pretridentina.

Townsend queda sorprendido al notar que los miembros de los cabildos, hermandades y gremios y hasta los médicos deben jurar que están dispuestos a defender el «dogma» de la Inmaculada Concepción<sup>13</sup>. Encontramos la misma actitud en las *Cartas de España* de Blanco White<sup>14</sup>. Swinburne, que viaja por España en los años 1775 y 1776, subraya la indiferencia religiosa de la mayoría de los españoles, el aspecto superficial y mecánico de las devociones, la falta de reflexión espiritual. La piedad se limita, según él, a unas prácticas más o menos supersticiosas relacionadas con el culto a los santos y la devoción a la Inmaculada Concepción<sup>15</sup>. Esta impresión corresponde más o menos a la que tenemos los historiadores de que la llamada «descristianización» del siglo XVIII cobró en España un aspecto más cualitativo que cuantitativo. Las cifras publicadas por Juan Sáez Marín<sup>16</sup> demuestran que no hubo verdaderamente retroceso de la fe en el sentido cuantitativo. Pero la supervivencia, o aparición, de creencias populares más o menos supersticiosas, desprovistas de todo fundamento teológico serio, demuestra por otra parte que hubo como una vuelta al cristianismo folklorizado de finales de la Edad Media. La descristianización consistió en una disminución cualitativa de la fe que se acompañó de lo que Muchembled llama «la reaparición de lo reprimido». «Je ne crois pas, *escribe Swinburne*, qu'il y ait à Grenade une seule maison qui n'ait sur sa porte ces mots écrits en gros caractères rouges: *Ave María purísima sin pecado concebida*. C'est le cri de guerre des moines franciscains; ils sont les chefs du parti qui maintient que la Vierge Marie s'est faite sans qu'elle ait

<sup>12</sup> B. Bennassar, *L'Homme espagnol. Attitudes et mentalités du XVI<sup>e</sup> au XIX<sup>e</sup> siècle*, Paris, 1975, p. 63-64.

<sup>13</sup> *A journey through Spain*, London, 1791, 3 vol., tomo I, p. 283.

<sup>14</sup> *Cartas de España*, Madrid, 1972, p. 52.

<sup>15</sup> *Voyage de Henri Swinburne en Espagne en 1775 et 1776*, Paris, Didot, 1787.

<sup>16</sup> *Datos sobre la iglesia española contemporánea (1768-1868)*, Madrid, 1975.

participé à la tache du péché originel. C'est un dogme favori en Espagne, qui a été renforcé et confirmé par l'institution du nouvel ordre de chevalerie de *Carlos Tercero*, par les vœux des anciens ordres militaires et par le serment que l'on fait prêter à tous les candidats qui veulent prendre des degrés» (*op. cit.*, p. 274).

La creencia en la Inmaculada Concepción se había hecho tan popular en España que, ya en 1661, Alejandro VII, por medio del Breve *Sollicitudo omnium ecclesiarum* había tenido que atender a la petición del rey Felipe IV y conceder la celebración de una fiesta anual para honrar este misterio prohibiendo a los católicos poner en duda la exención de la Virgen del pecado original. En 1760 Carlos III consiguió de Clemente XIII que la Inmaculada fuera declarada patrona de España y de Indias. «También se estableció una orden de caballería, añade Blanco White en su *Autobiografía*, distinguida con las insignias de la Inmaculada Concepción, y cuyos caballeros habrían de prestar juramento de defender esta creencia aun a costa de la propia vida. Todas las corporaciones y gremios de España adoptaron la misma práctica, de tal manera que ni aun un sastre podía manejar legítimamente su aguja sin antes ofrecer su sangre en defensa del honor de la Virgen María»<sup>17</sup>. Cuando Muratori publicó en 1742 su *De superstitione vitanda, sive censura voti sanguinarii in honorem Inmaculatae Conceptionis* en en que ponía en tela de juicio la moralidad del juramento de sangre hecho frecuentemente en España de derramar hasta la última gota de sangre en defensa del honor de la Virgen, la Iglesia guardó silencio, pero la Inquisición española condenó el libro, incluyéndolo en el Índice de 1790. Blanco White nos da más testimonios sobre los excesos de la devoción mariana en su tiempo, por ejemplo cuando describe los ejercicios espirituales practicados bajo la dirección del Padre Díaz de la Vega en el oratorio de San Felipe de Neri: «Las jaculatorias que el director dirigía a la Virgen, escribe, eran como las de un enamorado y ardoroso galán requebrando a su excelsa señora... y ciertamente no hago más que dar fe de

---

<sup>17</sup> Blanco White, *Autobiografía*, ed. Antonio Garnica, Sevilla, 1975, p. 62-63. El dogma de la Inmaculada Concepción fue proclamado oficialmente por Pío IX en 1854.

un hecho real al decirles que los gemidos convulsivos de los ejercitantes eran tales que apagaban el sonido de la música»<sup>18</sup>.

En los escritos de todos los reformadores volvemos a encontrar las mismas críticas contra el culto excesivo a los santos y a la Virgen. «La Virgen de Atocha, la de la Almudena y la de la Soledad, escribe León de Arroyal, se compiten la primacía de milagros y cada una tiene su partido de devotos, que, si no son idólatras, no les falta un dedo para serlo. La religión la vemos reducida a meras exterioridades»<sup>19</sup>. Apenas hay número del *Censor* en que no aparezca esta oposición entre culto exterior y piedad interior, fe cristiana y prácticas supersticiosas. Véanse por ejemplo los discursos 36, *Sobre el poco aprecio que se hace en España de las obras de meditación*, y 46, *Que la superstición está entre nosotros más extendida que la impiedad*, texto fundamental para comprender la historia religiosa de España en el siglo XVIII. Léase también el discurso 94, que, después de criticar «la exactitud, aparato y magnificencia del culto externo», llega a la conclusión de que la religión en España «es una religión de teatro»: «La fe del gran número es una fe por decirlo así puramente negativa... una fe vocinglera, poco arraigada en el corazón»<sup>20</sup>. Sería fácil citar más textos similares, pero sería inútil. Prefiero acudir ahora a otro tipo de documentos y presentar algunas estadísticas. Conozco mejor que nadie los límites de los métodos cuantitativos, pero hay que reconocer que proporcionan a veces datos imprescindibles.

Entre 1702 y 1807 se crean en Madrid nada menos que 105 asociaciones piadosas. El nombre de dichas cofradías, congregaciones y hermandades es bastante revelador de lo que eran en el XVIII las devociones más populares, por lo menos en una ciudad importante como Madrid:

---

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 59.

<sup>19</sup> *Pan y toros. Oración apologética en defensa del estado floreciente de España*, ed. A. Elorza, Madrid, 1971, p. 26.

<sup>20</sup> Sobre *El Censor*, cf. A. Elorza, *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid, 1970. El Consejo decretó recoger todos los ejemplares del discurso 46 sin dar razones (Cf. A.H.N., Consejos leg. 5546 n.º 22).

- María Santísima (8 veces).
- Purísima concepción de la Virgen María (8).
- Santísima María del Pilar (2).
- Nuestra Señora de Belén (4).
- N. S. de la Concepción (3).
- N. S. de la Purificación (3).
- N. S. de la Soledad (3).
- N. S. del Buen Parto.
- N. S. de la Esperanza.
- N. S. del Refugio.
- N. S. de las tres necesidades.
- N. S. de la Almudena, etc.

Vemos en seguida cómo triunfa la devoción a la Virgen. El nombre del Santísimo Sacramento sólo aparece 9 veces, el del Cristo de San Ginés 3 veces y el de San Isidro 3 veces también<sup>21</sup>.

La misma tendencia se verifica en Ibiza, como lo ha mostrado Jorge Demerson<sup>22</sup>. Gracias a la descripción de *Las antiguas Pithiusas* que hizo el Archiduque don Luis Salvador de Habsburgo, pudo constituir un catálogo de las imágenes que se veneraban en las capillas de los distintos templos de la isla entre 1863 y 1885. Las estadísticas reflejan la situación de la segunda mitad del siglo XIX pero pueden considerarse como indicios de la religiosidad popular en la isla durante el siglo anterior, en que se fabricaron e instalaron buena parte de dichas imágenes. La que con más frecuencia se encontraba en Ibiza era la de Nuestra Señora del Rosario (21 tallas o lienzos mencionados), siguiéndola a corta distancia las imágenes de:

- San Vicente Ferrer (19).
- El Santo Cristo (17).
- San José (14).
- San Roque (11).

---

<sup>21</sup> F. Aguilar Piñal, *Asociaciones piadosas madrileñas del siglo XVIII. Descripción bibliográfica de sus Constituciones*, in *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1966, p. 1-16.

<sup>22</sup> J. Demerson, *Las iglesias de Ibiza*, Madrid, 1974.

- San Juan Bautista (10).
- Purísima Concepción (8).
- San Antonio (8).
- N. S. de los Dolores (7).
- N. S. de la Soledad (6).
- N. S. del Carmen (4).
- Virgen de Lluch (4).

Si sumamos todas las imágenes dedicadas a la Virgen, cualquiera que sea su advocación, llegamos a un total de 62 contra 28 para las imágenes de Nuestro Señor y 19 para las de Vicente Ferrer, santo valenciano sumamente popular en Ibiza. Jorge Demerson nota además que unos santos al parecer muy populares en la isla como San Rafael, Santa Inés o San Jorge casi no están representados en las iglesias ibicencas. Parece evidente, pues, que la progresión del culto mariano se hizo en detrimento del culto a los santos locales y que dicha evolución fue más notable en las grandes capitales que en los pueblos o pequeñas ciudades de provincia.

También es interesante estudiar sobre bases cuantitativas los nombres que se daban a los niños. «Au XVI<sup>e</sup> siècle, *escribe B. Ben-nassar*, les prénoms féminins étaient en Espagne analogues à ce qu'ils étaient dans les autres pays chrétiens. Mais au XVIII<sup>e</sup>, la mutation est déjà accomplie: ils illustrent presque toujours un sanctuaire de la Vierge... Cette fois encore la spécificité de l'Espagne est éclatante. Aucun autre pays d'Occident ne peut produire une telle liste de prénoms»<sup>23</sup>. La consulta de los Libros de bautizos del siglo XVIII confirma más o menos esta opinión. Tomaremos el ejemplo de la parroquia de Encinas de Abajo, en la provincia de Salamanca, estudiado por Elyette Roussel en su tesina sobre *La vie religieuse populaire à Salamanca au XVIII<sup>e</sup> siècle*<sup>24</sup>. Entre 1726 y 1769 nacen 324 niños, de los cuales 142 son niñas. Los nombres atribuidos se reparten de la manera siguiente:

<sup>23</sup> *L'Homme espagnol*, *op. cit.*, p. 73.

<sup>24</sup> Université de Lyon, 1979 (ejemplar mecanografiado).

Nombres femeninos	Número	%	Nombres masculinos	Número	%
María	42	29,6	Juan	23	12,6
Antonia	24	16,9	Antonio	17	9,34
Francisca	11	7,8	Francisco	15	8,24
Manuela	13	9,15	Manuel	13	7,1
Teresa	11	7,8	Joseph	12	6,6
Ana	10	7	Domingo	9	4,9
Josepha	8	5,6	Sebastián	9	4,9
			Pedro	8	4,4
			Santiago	5	2,7
			Lorenzo	5	2,7

Vemos que un 30% de las niñas nacidas entre 1726 y 1769 llevan el nombre de María. Este nombre aparece 36 veces bajo forma compuesta, casi siempre unido al nombre de una santa (Ana, Isabel, Manuela, Teresa, Antonia, Estanislao, Faustina, Eusebia, Santos, Francisca) y no al de un santuario como afirmaba Bennassar. También es interesante constatar que el nombre de María nunca se aplica a un varón, que el de Jesús no aparece y que los nombres de santos aparecen con la misma frecuencia en el masculino y en el femenino:

- Antonio-Antonia:  $17 + 24 = 41$ .
- Francisco-Francisca:  $15 + 11 = 26$ .
- Manuel-Manuela:  $13 + 13 = 26$ .
- Joseph-Josepha:  $12 + 8 = 20$ .

Aun si consideramos que muchas veces se daba al recién nacido el nombre de su abuelo o abuela y que por lo tanto no se escogía este nombre en plena libertad, las cifras indican otra vez el neto predominio de la devoción mariana sobre el culto a los santos. Este dato está confirmado por otros documentos de la época. El *Compendio histórico de la ciudad de Salamanca* de Bernardo Dorado (1773) nos proporciona valiosas indicaciones sobre las devociones más populares en dicha ciudad: el culto a la Virgen

de los Remedios en la iglesia de San Julián y a N. S. de la Vega en la parroquia de San Pablo. A la primera, que se considera la imagen más antigua de Salamanca, «se acude a pedir la protección del cielo en las calamidades públicas» (p. 32). A la segunda, que en todos los tiempos ha sido patrona de la ciudad, se le hizo en 1618 el voto y juramento «de celebrar con culto y veneración de fiesta solemne el día de la Purísima Concepción, de confesar y publicar hasta la última gota de sangre que fue concebida sin mancha de pecado original» (p. 112). La devoción dieciochesca tiene, pues, como hemos dicho, claras raíces tradicionales. El *Semanario erudito y curioso de Salamanca*, que se publicó de 1794 a 1798, menciona por su parte las numerosas «rogativas» realizadas en los distintos conventos o parroquias de la ciudad. Cito cuatro ejemplos:

- «Mañana celebra la comunidad de Madres Agustinas Recoletas de esta ciudad la Rogativa por el feliz éxito de las armas de nuestro Católico Monarca (que Dios guarde). Estará su Majestad manifiesto todo el día. Saldrá a la iglesia la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora de Nazareth que se venera intra Claustro de dicho Convento». (n.º 106, 20-9-1794).
- «Sagrados cultos que el día veinte y ocho del corriente consagra a María Santísima del Rosario su cofradía en la Iglesia Parroquial de la Santísima Trinidad a efecto de implorar por su intercesión el divino auxilio por el buen éxito de nuestras reales armas españolas, salud de nuestros soberanos. Misa y sermón a las diez, desde cuya hora estará S.M. manifiesto hasta las cuatro. Luego que se reserve saldrá María Santísima en procesión». (n.º 108, 27-9-1794).
- «La comunidad religiosa de la Madre de Dios tiene la rogativa por el buen éxito y felicidad de nuestras armas mañana cinco del corriente a su antigua y milagrosa Imagen del Santísimo Christo del Perdón, que se venera en su Iglesia». (n.º 110, 4-10-1794).
- «Mañana 12 del corriente se celebra en la Parroquial Iglesia de San Mateo la rogativa por el buen éxito de la presente guerra. Estará su Majestad manifiesto todo el día».
- «Dicho día celebra la Comunidad de Religiosas Dominicanas la rogativa por el buen éxito de nuestras Católicas Armas: misa solemne a las diez con su Majestad expuesta todo el día». (n.º 112, 11-10-1794).

En el sólo año de 1794 se organizan 4 rogativas oficiales para conseguir la protección divina en la guerra. Se acude dos veces a la Virgen del Rosario, una vez a N. S. de Nazareth y una sola vez al Cristo del perdón. Todas las cifras concuerdan pues. En 1733

se termina la catedral nueva de Salamanca, dedicada a la Virgen de la Asunción santísima. De las 23 capillas que posee, 7 se dedican a la Virgen (N. S. de los Dolores, de la Luz, del Pilar, de la Cabeza, de la Verdad y María al pie de la cruz). En 1795 Fray Francisco Yagüe redacta una *Novena a N. S. del Castañar* cuyo texto ha sido publicado<sup>25</sup>. Pero todavía están sin publicar las oraciones populares de tradición oral recogidas por D. Victoriano, cura de la parroquia de Santiago de la Puebla (partido de Alba), en las cuales aparecen los temas dominantes de la devoción popular de la época<sup>26</sup>. También merecerían particular estudio los «milagros» ocurridos en el siglo XVIII. La mayoría se atribuyen a la Virgen de la Peña de Francia, que realiza 65 milagros entre 1700 y 1779. Cito algunos ejemplos:

- «Cáesele a un hombre una pistola cargada y se dispara entrándole el tiro por el cuerpo. Encomiéndose a Nuestra Señora y queda sano en breve tiempo». (1712).
- «Acometido un niño de un accidente mortal, sus padres lo encomiendan a Nuestra Señora, y sana». (1713).
- «Muere una niña ahogada, su madre la encomienda a Nuestra Señora y resucita, quedando buena y sana». (1717).
- «Pasa un carro sobre un niño, su padre invoca a Nuestra Señora y queda sin lesión alguna». (1718).
- «Una rueda de un carro torna y se queda parada sobre la cabeza de un niño. Invocan a Nuestra Señora y no se hace daño». (1701).
- «De resultas de un dolor de muelas peligra una vista y aun la vida de un muchacho. Encomiéndanlo a Nuestra Señora y quedó de todo sano». (1702).
- «Dispárase una escopeta bajo el sobaco de un hombre, hiérole mortalmente el tiro, encomiéndose a Nuestra Señora, pónese en cura y en breve sanó perfectamente» (1703).
- «Desahucian a un hombre que padeció un tabardillo. Encomiéndose a Nuestra Señora y la hace un voto. Empieza luego a mejorar y queda en todo sano». (1704)<sup>27</sup>.

<sup>25</sup> J. Muñoz García, *Historia de la santísima Virgen del Castañar*, Béjar, 1954.

<sup>26</sup> E. Roussel cita estas oraciones en la tesina ya mencionada.

<sup>27</sup> Ver en la *Historia de N. S. de la Peña de Francia*, de P. M. Vasco Parra.

La conclusión la sacaremos con palabras del cronista Pablo Zamalloa, que describe en el *Semanario* las procesiones de Semana Santa y termina:

«¿Por qué muchos que no hacen la menor genuflexión al pasar la efigie del Salvador, aturdidos se dan golpes de pecho al pasar la efigie de su madre? ¡Qué ideas tan groseras e imperfectas de nuestro buen Dios y de Nuestra Sagrada Religión!»<sup>28</sup>.

La situación es más o menos idéntica en todas las provincias de España. Las diferencias se notan entre la gente del campo y los que viven en las grandes ciudades. También varían las cifras según los distintos niveles socio-culturales estudiados. Después de Madrid, Ibiza y Salamanca podemos analizar el caso de Málaga. Sylvie Pernoud ha estudiado los testamentos de mujeres conservados en el Archivo Provincial de la ciudad y dotes de la misma época (años 1785 a 1795 con sondeos en todas las décadas del siglo<sup>29</sup>). Este excelente trabajo realizado según los métodos empleados por M. Vovelle en su famoso libro *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIII<sup>e</sup> siècle* nos ofrece abundantes noticias sobre la religiosidad popular en la Málaga del siglo XVIII. Las estadísticas establecidas sólo tienen, desde luego, un valor relativo. Las testadoras pertenecen en efecto a las clases superiores de la sociedad. La mitad de ellas saben firmar su testamento. Es indudable, pues, que el estudio de una sociedad a partir de dotes o testamentos deja en la sombra las fracciones más humildes de la población. Hay que notar además que las devociones particulares se explican muchas veces por unos motivos interesados más que por aspiraciones espirituales espontáneas. Aparecen, sin embargo, unas características generales. La relativa diversidad de las devociones particulares, sugerida por la multitud de cofradías y por la variedad de imágenes que figuran en los inventarios de bienes confirma la vitalidad de ciertas formas tradicionales del sentimiento religioso; pero demuestra por otra parte que asistimos en el siglo XVIII a una atomización de las creencias que podemos considerar como expresión del debilitamiento de la fe cristiana.

<sup>28</sup> *Semanario*, n.º 71, 1794.

<sup>29</sup> *Aspectos de la vida religiosa, familiar y social en la Málaga del siglo XVIII. Apuntes a partir de dotes y testamentos de mujeres* (Lyon, 1979, ejemplar mecanografiado).

La elección de mortaja revela las preferencias de las testadoras. San Francisco de Asís aparece en 21 de los 31 testamentos de los años 1700-1725 y en 78 de los 168 testamentos de los años 1774-1799, seguido por N. S. del Carmen (20 casos). Estas cifras pueden ponerse en relación con las referentes a la elección de sepultura. Para los mismos años 1775-1799 la «jerarquía» entre los diferentes conventos de Málaga se establece como sigue:

San Francisco, 17.  
N. S. de la Merced, 9.  
Agustinos, 5.  
San Luis el Real, 5  
San Pedro de Alcántara, 3  
Trinitarios calzados, 3

No olvidemos que los Franciscanos eran los principales defensores del culto a la Inmaculada Concepción y que muchos predicadores de misiones pertenecían a esta Orden. Pero esto no lo explica todo. La popularidad de los conventos quedaba determinada por la de las cofradías que acogían. El 60% de las testadoras pertenecen a una hermandad y en 42% de los casos eligen a la vez el hábito y el convento de la misma orden.

El reparto de las misas pedidas entre las distintas parroquias o conventos de la ciudad deja aparecer la misma «jerarquía», aunque se notan algunas evoluciones a lo largo del siglo:

— Años 1700-1774:

San Francisco de Asís, 11 peticiones.  
N. S. de la Victoria, 10.  
N. S. de la Merced, 9  
Carmelitas descalzos, 9.  
Trinitarios descalzos, 8.

— Años 1775-1799:

San Francisco de Asís, 16.  
San Pedro de Alcántara, 13.  
Carmelitas descalzos, 8.  
Capuchinos, 7.



La mayoría de las otorgantes pertenecían a una hermandad o cofradía, pero muchas veces era un simple medio para conseguir un sepelio decente y un número de misas satisfactorio. El éxito de determinadas hermandades estaba en relación con los aspectos materiales de sus «constituciones». Las cifras que indicamos no se pueden considerar, pues, como muy reveladoras de las formas más populares de devoción. La hermandad más importante era la de las Animas del Purgatorio, lo que puede indicar la gran preocupación de las otorgantes por la salvación de su alma. Después venía la de N. S. de los Dolores. 16 cofradías rendían culto a la persona y pasión de Cristo, 12 a la persona de María. Eran muy pocas las que se dedicaban al culto a un santo. En todos los testamentos se solicita, sin embargo, la mediación de María. El escribano pone generalmente de realce su soberanía, su virginidad y su maternidad.

En las escrituras de dotes e inventarios de bienes estudiados (168 dotes, 15 inventarios) aparecen cantidad de imágenes o cuadros religiosos. Las estadísticas ponen de relieve un leve predominio de las imágenes de la Virgen.

— *Imágenes de Cristo*: 11 del Niño Jesús, 1 «Señor de la columna», 2 «Ecce Homo», más dos imágenes llamadas «de Nuestro Señor». Total 16.

— *Imágenes de María*: 10 Concepciones, 1 Divina Pastora, 1 Soledad, 1 imagen de N. S. del Pilar, más 5 imágenes llamadas «de Nuestra Señora». Total 18.

— *Imágenes de santos*: San Antonio de Padua (6), San Juan (3), El niño San Juan (1), Juan Bautista (1), Francisco de Asís (1), San Miguel (1) y Santa Ana (1). Total 14.

Estas cifras no revelan gran cosa en la medida en que se trata muchas veces de objetos antiguos o de valor que no expresan necesariamente las preferencias personales de las otorgantes. El caso de los cuadros y láminas quizás sea más interesante, porque se trata de una forma de arte bastante más popular. Los protocolos evidencian en este caso una enorme supremacía del tema mariano:

- N. S. de la Concepción (32 lienzos).
- N. S. del Rosario (29).
- N. S. de Belén (6).
- N. S. de la Soledad (6).
- N. S. de los Dolores (5).
- N. S. del Carmen (3).
- Divina pastora (2).
- N. S. de las Angustias (1).
- N. S. de la Rosa (1).
- N. S. de los Desposorios (1).

Más 5 cuadros llamados «de Nuestra Señora». O sea un total de 100 lienzos o láminas. Una otorgante posee 27 láminas de N. S. del Rosario. Los santos y santas encuentran mejor acogida en las casas particulares que en las iglesias, pero sólo se inventarían 74 lienzos o láminas y ningún santo tiene verdadera primacía fuera de San José (10), San Juan (7), Niño San Juan (7) y Francisco de Paula (7). Sobre la persona y vida de Cristo no hay más que 34 lienzos: descendimiento de la cruz (5), niño dormido (4), Ecce Homo (4), Señor crucificado (3), Jesús Nazareno (3), etc....

Concluir un estudio descriptivo llevado a cabo sobre bases cuantitativas tan limitadas y utilizando documentos tan diferentes unos de otros por su naturaleza y origen sería desde luego cosa arriesgada y hasta podemos decir de poco valor científico. Creo, sin embargo, que el predominio del culto mariano en la España del siglo XVIII y su atomización en cultos individualizados son fenómenos tan generales y tan evidentes que merecen una explicación final.

No se puede negar que el catolicismo popular gravite desde el siglo XIII en torno a la Virgen. «La religiosidad popular, nota R. Álvarez Gastón, está vinculada por lo general a determinadas advocaciones, títulos o misterios en honor de la Virgen María»<sup>30</sup>. Insisto en la palabra *determinados*, porque la piedad mariana presenta efectivamente la característica más notable de las formas populares de devoción: una localización concreta y determinada. El concilio Vatica-

---

<sup>30</sup> *La religión del pueblo*, Madrid, 1976, p. 19.

no II en su constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium* reafirma esta diversificación, este carácter local y bien diferenciado de la piedad hacia la Madre de Dios, siempre «de acuerdo con las condiciones de los tiempos y lugares y teniendo en cuenta el temperamento y manera de ser de los fieles»<sup>31</sup>. En el siglo XVIII el conflicto entre los reformadores ilustrados y los defensores de la religiosidad popular se reduce casi siempre a la oposición entre la voluntad unificadora de los primeros y la tendencia, tan frecuente entre los segundos, a favorecer las creencias o prácticas particulares. Se oponen así dos Españas y dos iglesias<sup>32</sup>. Los reformadores de la época tienen un criterio cualitativo. Quieren desterrar abusos, errores y supersticiones. Para ellos la fe tiene que ser algo compatible con las exigencias de la razón. Su mayor enemigo, pues, no es la impiedad sino la «superstición», palabra con la cual designan en general las creencias o prácticas populares. «Debe inspirarse a los ministros del culto y de la moral la más santa y vigorosa indignación contra tantas devociones apócrifas y ridículas que pervierten la razón, destruyen toda virtud y dan visos de gentilidad al cristianismo», escribe por ejemplo Cabarrús<sup>33</sup>. El mismo odio a las formas populares de devoción se encuentra dos siglos después en Américo Castro cuando nota: «Vulgarismo, popularismo. Pese a alguno de sus resultados dentro del arte son dos pestes embutidas en los flancos de nuestro pueblo»<sup>34</sup>. Pero en el clero del siglo XVIII este popularismo tenía sus defensores, partidarios de una religión vinculada con el corazón más que con la razón y con criterio más bien cuantitativo. Entre ellos figuraban los misioneros populares, grandes propagadores del culto a la Virgen y a los santos, enemigos de la impiedad más que de las supersticiones. Es verdad que, como nota Aguilar Piñal, «la cultura ha penetrado en España, más que por la lectura, por la pasiva audición en tem-

---

<sup>31</sup> *Lumen gentium*, 66.

<sup>32</sup> Cf. W. J. Callahan, *Two Spains and two churches*, in *Historical reflections*, vol. II, n.º 2, 1975, p. 157-181. «Religión among the masses, dice el autor, was an amalgam of superstition and folkloric custom in which the officials dogmas of the church were only dimly perceived» (p. 160).

<sup>33</sup> *Carta sobre los obstáculos que la naturaleza...* Madrid, 1813, p. 137.

<sup>34</sup> *Algunos aspectos del siglo XVIII*, in *Españoles al margen*, Madrid, 1973, p. 52.

plos y confesonarios», y que «el pensamiento español, hasta finales del siglo XVIII por lo menos, se ha nutrido básicamente del alimento espiritual que se le ha ofrecido, con garantía de salvación, en la casa de Dios»<sup>35</sup>. Esta influencia fue como el contrapeso de la amplia campaña pedagógica de la ilustración. Vemos así cómo es totalmente imposible dar una visión lineal de la historia religiosa del siglo. Solamente se pueden analizar el conflicto entre dos concepciones del cristianismo, las relaciones dialécticas entre ilustración cristiana y religiosidad popular, los fenómenos de ósmosis o enfrentamiento, de influencias recíprocas, de adaptación, imitación o rechazo entre lo que llamaremos religión dominante y religión dominada. Por una parte debemos analizar el esfuerzo de racionalización y de unificación intentado por los reformadores ilustrados. Por otra parte merece nuestra atención la imaginación popular, la creatividad de las masas, el inconsciente y la memoria colectiva. Hasta ahora casi no se ha estudiado más que el primer aspecto. Pero existen en cada época fenómenos de cambio y de permanencia, de movimiento y de resistencia, de ruptura y de continuidad. El estudio del culto mariano en el siglo XVIII permite subrayar el tradicionalismo de las Luces, ligado en el terreno religioso a lo que Maldonado llama con gran acierto «la nostalgia de lo mágico» y que yo prefiero llamar «le retour du refoulé».

Creo además que el fracaso de la Ilustración católica, es decir el doble fenómeno de represión de la cultura popular a lo largo del XVIII y de resurgimiento de dicha cultura a finales del siglo, sólo se puede explicar teniendo en cuenta la realidad política de entonces. Si, como hemos visto, la cultura popular se define por su diversidad, su carácter local, sus particularismos, se comprende fácilmente que se afirme sobre todo en los períodos en que el poder político tiene formas poco centralizadas. Fue el caso en la Edad Media. La unificación del dogma entre el siglo XVI y el XVIII debe relacionarse, a la inversa, con la centralización del poder político. El criterio de ortodoxia siempre es político y religioso a la vez. «L'absolutisme conquérant, *écrit* Muchembled, *secrète un*

---

<sup>35</sup> *Guía cuaresmal para la Villa y Corte en 1769, in Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1966, p. 1-9.

modèle culturel qui cherche à imposer l'unité au détriment de toute diversité»<sup>36</sup>. La Edad Media se caracteriza por la profusión y dispersión de lo sagrado; las Reformas (la católica y la protestante) proponen una nueva definición de lo sagrado, afirman una mayor preocupación por la ortodoxia y la uniformidad dogmática. Los reformadores del siglo XVIII aparecen en este sentido como los herederos de los hombres del XVI. Pero el fracaso final de la Ilustración católica, el resurgimiento de la cultura popular y la reaparición de «supersticiones» y prácticas particularistas corresponden a una crisis política, la de los modelos unificadores promovidos en el campo político por el llamado «despotismo ilustrado» y en el sector religioso por la llamada «Ilustración cristiana».

Esta explicación general no excluye otros motivos más concretos. Es evidente por ejemplo que la lucha contra las supersticiones y creencias populares se hizo menos eficaz y menos activa a partir del momento en que prevaleció la lucha contra los impíos, considerados como responsables de los acontecimientos de Francia. La jerarquía, renunciando a la actitud de menosprecio de los primeros reformadores, se mostró más tolerante y esta tolerancia se combinó con las aspiraciones de las masas. Los misioneros como Diego de Cádiz o Miguel de Santander fulminan contra los impíos más que contra las supersticiones, actitud que contribuye bastante a su popularidad.

En el caso del culto mariano podemos evocar por fin otro tipo de explicación. En el siglo XVI como en el XVIII la represión de las formas populares de devoción se acompaña casi siempre de una depreciación de la mujer, considerada como agente de transmisión de dicha religiosidad, y, como consecuencia, de una fuerte represión sexual. La misoginia de los predicadores y misioneros es cosa muy conocida. Ahora bien, el culto mariano suele ser un culto a la mujer como virgen o como madre. En este sentido está relacionado con la represión de la sexualidad y puede considerarse como un culto antifeminista que supone cierta depreciación de la mujer como tal. En el siglo XVIII se elabora una moral que utiliza dicho culto para encerrar a la mujer en su papel de madre.

---

<sup>36</sup> *Culture populaire et culture des élites, op. cit.*, p. 228.

Se comprende, pues, que la misoginia de los predicadores, su moralismo sexual, se acompañen de una extraordinaria devoción a la Virgen. El culto a la Divina Pastora y el de la Inmaculada Concepción, que constituyen sus dos expresiones más relevantes, corresponden al doble papel tradicional de María-Madre, protectora e intercesora, y María-Virgen, encarnación del ideal de pureza y perfección. Notemos además que la popularidad de la Divina Pastora se explica fácilmente en una época de cambios y revoluciones en que muchos hombres buscaban un refugio y una protección.

Vemos así cómo la popularidad del culto mariano a lo largo del siglo XVIII resulta de la convergencia entre la voluntad de las élites y las aspiraciones del pueblo. Este culto merecería estudiarse en detalle y sobre bases cuantitativas mucho más amplias, porque constituye un terreno privilegiado para analizar la dialéctica entre formas populares y formas cultas de devoción, Ilustración cristiana y religiosidad popular. La mayoría de los fenómenos observados no son peculiares del siglo, pero su mayor interés consiste precisamente en que nos revelan un aspecto poco estudiado de la época, su tradicionalismo, sus continuidades y sus permanencias.

## LA CULTURA EN EL REINADO DE FERNANDO VI

Por Francisco AGUILAR PIÑAL  
Investigador del C.S.I.C.

La legislación docente publicada durante los once años del reinado de Fernando VI es muy escasa, si nos atenemos a lo publicado en la *Novísima Recopilación*: dos cédulas, tres decretos y dos resoluciones<sup>1</sup>. De estos textos legales, tres hacen referencia a la Universidad de Salamanca, uno a la de Alcalá y otro al Seminario de Nobles madrileño. Tan sólo una orden de carácter general: el real decreto de 11 de setiembre de 1753 con las «reglas que se han de observar en todas las Universidades para restablecer el uso de la lengua latina». Por lo que a la enseñanza primaria se refiere, solamente conozco una real cédula, no recogida en la *Recopilación*, del 13 de julio de 1758, por la que se confirman todos los privilegios de los maestros de primeras letras agremiados en la Hermandad de San Casiano. A esto se limita, en principio, la preocupación del poder público en tema tan importante para la cultura elemental de la nación.

Una de las primeras disposiciones, reveladora de la política docente del momento, es el real decreto de 21 de junio de 1747, por el que se ordenaba que sólo hubiera maestro de latinidad en las villas con corregidor o alcalde mayor, «para la disminución de

---

<sup>1</sup> *Novísima Recopilación de las leyes de España. Tomo VI. Indices generales.* Madrid, 1807.

estudios de Latinidad». La prohibición absoluta de estudiar latín en los demás pueblos o aldeas, confirmando órdenes anteriores, pretendía cortar el paso de la enseñanza superior a la gran masa rural del país, obligándola a permanecer en sus lugares de origen, entregada, por tradición familiar, al trabajo agrícola.

Pocos meses después de expedido el real decreto, siendo fiscal del Consejo don Pedro Colón y Larreátegui, se pidió a todas las cabezas de partido judicial que informasen sobre los estudios de latín en sus respectivas jurisdicciones. Esto nos va a permitir conocer la situación real de esta enseñanza en 1748, aunque sólo sea con algunos ejemplos ilustrativos<sup>2</sup>. En Olmedo existía un preceptor de gramática latina, religioso mercedario, al que le pagaban 16 fanegas de trigo anuales el municipio, 23 fanegas las parroquias del arciprestazgo y otras cuatro «los estados noble y general». En los restantes trece pueblos del partido no había ningún otro preceptor. En toda la jurisdicción de Tordesillas, también en la provincia de Valladolid, nunca hubo estudios de gramática, «por lo que sus naturales concurren al colegio de Villagarcía, de la Compañía de Jesús». En Illescas (Toledo) «no hay preceptor de gramática. Sí sólo un boticario que enseña la gramática a algunos niños, porque le relevan de algunas cargas concejiles, por no haber en esta villa para este fin ninguna dotación».

En Tarifa (Cádiz) el obispo nombraba un preceptor, sin sueldo, pagando cada alumno cinco reales al mes. En Plasencia (Cáceres) había dos cátedras de latinidad, una en el colegio de los jesuitas y otra en el seminario, «que mantiene la catedral, por beneficio eclesiástico». El Ayuntamiento de Requena (Valencia) contesta que hay un colegio de fundación particular, con dos maestros y una maestra, nombrados por los curas del lugar, con 13.000 reales anuales de renta. En Algeciras (Cádiz), un caballero fundó un convento de mercedarios calzados, con obligación de mantener clases de gramática latina y filosofía. En la jurisdicción de Betanzos (Coruña) había un estudio de gramática, también de fundación particular, con cien ducados de renta al año. El único maestro de

---

<sup>2</sup> Los expedientes se conservan en el AHN, Consejos, leg. 13119.

Agreda (Soria) cobraba cincuenta ducados anuales de los propios y 1.500 reales del cabildo eclesiástico, más las propinas de los alumnos.

En Arévalo (Avila) y su partido solamente existían las clases del colegio de jesuitas. Otro padre jesuita era el preceptor de latín en su colegio de Andújar (Jaén). En Almería, capital de provincia, la situación era peor, pues la única clase de latinidad era la ofrecida en la catedral para los seminaristas y acólitos. En Villarcayo (Burgos) un maestro cobraba trescientos ducados anuales de una fundación privada. En Puerto de Santa María los niños iban al colegio de los jesuitas, lo mismo que en La Coruña, Cartagena, Ecija y Antequera, con cargo a una fundación particular. En Cáceres las dos aulas que regentaban los jesuitas en su colegio eran sufragadas por el municipio, con 800 reales al año. El alcalde de Hellín (Albacete) contesta que el único preceptor del pueblo vive de los cinco reales mensuales que le dan los alumnos, más 400 reales del ayuntamiento. En Linares (Jaén) el maestro tenía perturbada la razón, «por el reprehensible vicio de la embriaguez».

Como vemos, los jesuitas se hacían cargo de la enseñanza gratuita del latín cuando existía alguna fundación particular que la sufragase, de ordinario aprovechando locales anejos a sus colegios, establecidos en las principales capitales del país. Pero mal debían ir las cosas, no sólo en las clases gratuitas, sino sobre todo en las de pago, ya que el mismo Padre General es quien, en carta de 8 de abril de 1750, da un toque de atención a los religiosos de la provincia de Toledo, con estas palabras:

«Las cátedras de Gramática de esa Provincia se hallan en una vergonzosa deplorable ruina; ya sea porque los maestros son inhábiles, ya porque los superiores los distraen en otros ministerios, y ya porque se fian las Escuelas a un solo maestro, no teniendo los colegios aquel número de maestros que según la fundación de sus Escuelas deben tener, y faltando enteramente a los exámenes y método de clases que debe haber en nuestros estudios; porque en leyendo dos o tres años Gramática, se juzgan todos libres de la obligación de enseñarla; y lo peor es que los Superiores condescienden con ellos, como si el enseñar gramática no fuese digno empleo de toda la vida de un jesuita; o como si acaso hubiese en la Compañía derecho para no enseñarla pasados algunos años. V.R. tratará este punto con sus consultores viendo el remedio que se puede poner a una falta tan indecorosa a la Compañía, y me avisará

de lo que juzgare para poder yo ordenar lo que juzgare más conveniente para el bien de los prójimos y para el honor de esa Provincia y de la Religión».

El manuscrito consultado continúa en las órdenes del Padre Provincial para atender los requerimientos del General en orden a una mejora sustancial de la enseñanza<sup>3</sup>.

De estos datos se puede deducir la caótica situación de la enseñanza del latín, sin uniformidad en los estudios, ni en las rentas, sin control de los maestros, ni de su metodología, censurada incluso por el Superior General de la Compañía de Jesús, en cuyas manos estaban los mejores colegios del país. La única preocupación de los gobernantes, en este nivel de la enseñanza, era el evitar la proliferación de escolares y de maestros, lo cual no se debió conseguir en absoluto, ya que Campomanes vuelve a plantear el tema en 1763, afirmando que «libremente se han establecido los preceptores en el pueblo que les ha parecido, y muchos de ellos sin salario: los cuales son más perjudiciales, pues por lo común son ignorantes y sacan malos discípulos, que después en las Facultades mayores no hacen progresos»<sup>4</sup>.

Pero tampoco el Estado se preocupaba demasiado de los estudios superiores, que seguían gozando de su autonomía, prácticamente al margen de toda intervención oficial. Los dominicos poseían las universidades de Avila, Almagro y Orihuela, donde se podía estudiar artes y teología. Los benedictinos enseñaban lo mismo en Irache, la única universidad de Navarra, que admitía una veintena de alumnos. Los colegios de Burgo de Osma y Baeza, aún con título de universidad, no pasaban de ser meros seminarios eclesiásticos. Los de Osuna y Oñate preparaban, además, en leyes canónicas, con poquísimos alumnos. Estas universidades estaban tan desprestigiadas como la jesuítica de Gandía, adonde acudían en tropel los universitarios para recibir el grado de bachiller por sólo 37 pesos. En Toledo, de 21 cátedras, solamente había doce con dotación en 1747.

---

<sup>3</sup> Consultada en Londres: British Library, Add. 10249 (fols. 108-110).

<sup>4</sup> Exp. del AHN, Consejos, leg. 13183 (1).

Las Universidades mayores, por su parte, estaban en continuos litigios jurídicos y económicos, única razón por la que acudían a los poderes públicos. La de Zaragoza necesitó una real provisión, fechada el 11 de enero de 1748, para que el municipio le abonase una cantidad que le adeudaba. También por real decreto de 27 de junio de 1748 la de Cervera obtuvo una vieja aspiración: que sus profesores fuesen tenidos en cuenta en los nombramientos de dignidades eclesiásticas, «en la forma que a las demás universidades». La cortedad de los sueldos, en algunos centros, podía dar lugar a situaciones como la ocurrida en Alcalá de Henares, en donde el año 1749 un catedrático hubo de ser enterrado de limosna. En Salamanca, desde muy antiguo, eran continuas las protestas de los profesores por la diferencia de salarios entre unas cátedras y otras. Al fin, el Consejo decide el 31 de mayo de 1752 que repartan las rentas según la respectiva antigüedad. Y por otra de 11 de enero de ese mismo año (renovada en marzo de 1754) se ordenaba hacer frente a los crecidos gastos de la universidad limitando a un refresco la pompa acostumbrada en los grados mayores. Otra de setiembre de 1757 prohibió los toros y vítores a nombre de las diversas escuelas o naciones que integraban el recinto salmantino, a fin de evitar los escándalos estudiantiles, «que han sido y son bien notorios».

En lugar secundario, pero también principal, preocupa a los centros universitarios la conservación de sus privilegios y jurisdicción propia, tan celosamente defendidos durante siglos. En este sentido se expide la real cédula de 12 de octubre de 1755 a favor de la Universidad de Valladolid, por la cual se confirma la continuidad en sus usos y costumbres, «contra todas las Justicias y Jueces, así eclesiásticos como reales, en las causas correspondientes a la jurisdicción pontificia y regia de esta Universidad». Ninguna de las órdenes citadas queda recogida en la *Novísima Recopilación*.

En el terreno propiamente científico y docente, el balance universitario tampoco es muy alentador. En Cataluña, a la muerte de Felipe V, Barcelona intenta, sin éxito, recuperar su rango universitario. En Cervera, por iniciativa de Finestres, se crea una cátedra de humanidades, a cargo de los jesuitas. En ella profesan, por estos años, el padre Mateo Aymerich, autor de unos textos lati-

nos de filosofía, que pasan por ser los iniciadores de un cambio de rumbo en el sistema filosófico de la Compañía, intentando conciliar la escolástica con la moderna filosofía. Le siguió en este intento el también jesuita Tomás Cerdá, pero el resultado fue tan pobre, a causa de la timidez con que se aceptaban las nuevas ideas, que no satisfizo a nadie, excepto a los jesuitas de Trévoux, que airearon por toda Europa la supuesta modernidad de sus correligionarios<sup>5</sup>.

En la Universidad de Santiago se crearon cátedras de anatomía, matemáticas y cirugía por real orden de 17 de marzo de 1751. Pero ésta no fue sino la consecuencia de la visita regia, encomendada al maestrescuela de la catedral, para cortar la indisciplina existente<sup>6</sup>. Otra visita sonada fue la del oidor Juan de Lerín a la universidad de Granada, en 1746, donde no había ningún alumno matriculado. En Valencia, hasta 1772, en que se suprimió la alternativa, fueron constantes las luchas teológicas y filosóficas entre las diversas escuelas. La reforma de los estatutos de Cervera y Zaragoza, en 1750 y 1753, respectivamente, no representó novedad alguna.

Casi todas las fuentes conservadas señalan a los catedráticos como principales responsables del mal estado de la universidad española. Por ejemplo, Mayáns, en carta a su amigo Nebot, fechada el 8 de setiembre de 1753, acusa al Consejo de Castilla por su parcialidad en la provisión de las cátedras, «como se experimenta —dice— en todas las Universidades de Castilla, que están en un estado infelicitísimo por las injustísimas elecciones del Consejo». Ocho años después, el fiscal Lanz de Casafonda, al recordar los sesenta mil ducados de renta de la universidad salmantina, se sorprende del «poco o ningún trabajo que tienen todos para ganarse los sueldos» y añade: «los catedráticos son la causa de que no tengan discípulos y del lastimoso estado en que han puesto a la universidad»<sup>7</sup>. Y es un rector, el de Sevilla, quien, reconociendo en 1757

---

<sup>5</sup> I. Casanovas, *La cultura catalana del siglo XVIII*. Barcelona, 1953, pág. 179.

<sup>6</sup> J. R. Barreiro Fernández, *Los comienzos de la reforma del Colegio de Fonseca en 1748-51 y su incidencia en la primera reforma universitaria española*. (En *Liceo Franciscano*, núm. 82/84, 1975, 215-33).

<sup>7</sup> M. Lanz de Casafonda, *Diálogos de Chindulza*. Edición, introducción y notas de F. Aguilar Piñal. Oviedo, Cátedra Feijoo, 1972, p. 81.

«la casi total deserción o falta de estudiantes a sus respectivas clases, experimentada de muchos años a esta parte», aduce como causa «la demasiada benignidad de los catedráticos en firmar las certificaciones necesarias para comprobación de cursos», ya que para ello no era precisa la asistencia a las aulas<sup>8</sup>. De Salamanca afirma Pérez Bayer, en relación con los años 1746-49 que «los catedráticos no estudiaban sino el arte de alejar a los discípulos de sus aulas, para excusar el rubor de explicar o leer en ellas»<sup>9</sup>. Aun es más tajante Lanz de Casafonda, al afirmar de la misma Universidad que «sólo existe materialmente, porque en ella no se enseña ni se aprende ninguna ciencia». Muy semejante es la crítica universitaria contenida en el *Testamento de España*, a cuyos centros llama «Patrias de la presunción, donde se estudia para ignorar... Los catedráticos enseñan lo que no saben, y sus discípulos aprenden lo que debieran ignorar siempre»<sup>10</sup>.

Ante este desolador panorama, los gobernantes de Fernando VI prefirieron ignorar el problema, por dos motivos fundamentales. De un lado, habría que atacar a la todopoderosa Compañía de Jesús, cuya máxima figura en la Corte estaba muy cercana al monarca, ya que era el propio confesor real. De otro, la reforma universitaria pasaba inexcusablemente por la reforma de los colegios mayores, en los que descansaba todo el tinglado de la vida universitaria; y esto era impensable, siendo sus privilegiados miembros parientes cercanos de quienes detentaban el poder, en el Consejo de Castilla y en la Junta de Colegios. Resultaba mucho más cómodo cerrar los ojos a la realidad y procurar el despegue intelectual del país por caminos paralelos. No otra es la razón de la política cultural de Fernando VI, con su decidida protección a instituciones no universitarias, como las Academias, que no eran centros docentes sino de investigación.

---

<sup>8</sup> F. Aguilar Piñal, *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*. Sevilla, 1969, p. 129.

<sup>9</sup> F. Aguilar Piñal, *Los comienzos de la crisis universitaria en España*. Madrid, 1967, p. 134. En las páginas de esta antología quedan reflejados los testimonios más importantes de los abusos que se daban en la vida universitaria del XVIII.

<sup>10</sup> Véase una copia de este manuscrito, de finales del reinado de Fernando VI, en la Biblioteca Nacional de Madrid (Ms. 18194, fols. 95-128).

Todo, por otra parte, parece confirmar la hipótesis de un reinado en que priva la cultura elitista sobre la popular, como se refleja en todos los órdenes de la vida a mitad del setecientos. Es la época dorada de los seminarios de nobles, en manos de la Compañía de Jesús, donde se aprendían las más refinadas formas de convivencia cortesana, con clases «de adorno», como los idiomas, la heráldica, la equitación, la esgrima y la danza. El sentido elitista que se quería dar a esta enseñanza privilegiada, queda patente en un acto público del seminario madrileño, celebrado en 1751, con asistencia de los reyes, en el que fueron designados para argüir a los nobles seminaristas tres de los personajes más relevantes de la intelectualidad del momento: Ignacio de Luzán, el conde de Torrepalma y el célebre marino Jorge Juan, futuro director del centro. Por decreto de 20 de mayo de 1755, y para manifestar la real complacencia a este tipo de estudios, los seminaristas fueron honrados con el privilegio de ser preferidos en la provisión de empleos y ascensos. Otros seminarios de nobles, con similares características, eran atendidos por jesuitas en Barcelona, Valencia y Calatayud<sup>11</sup>.

Revelador de esta política elitista es también el fomento de las Academias. Como muestra del agrado con que el nuevo monarca veía las ya existentes, Fernando VI concedió a la Española una sala para sus juntas en el Palacio Nuevo y a la de la Historia el título de Cronista Mayor de Indias, con una renta anual de doce mil reales. A estos cuerpos académicos sucedieron, a lo largo de este reinado, la creación de otros nuevos, como la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1752), la Real Academia Latina Matritense (1755) y la de Sagrados Cánones e Historia eclesiástica (1757) en Madrid; las de Buenas Letras, en Barcelona (1751) y Sevilla (1752); la Histórico-Geográfica de Valladolid (1752), todas ellas ennoblecidas con el título de Real Academia, que suponía la protección del rey. «Todas estas fundaciones —dice Sempere y Guarinos— fueron muy útiles y han contribuido, cada una por su parte, a propagar el mejor gusto en las varias clases que han sido

---

<sup>11</sup> F. Aguilar Piñal, *Los Seminarios de Nobles en la política ilustrada española*. (En *Cuadernos Hispanoamericanos*, en prensa).

el objeto de su institución. Pero este medio de las Academias era muy lento para que la Literatura hiciera muchos progresos. Tales escuelas eran para ciertos hombres ya formados. Y aun en éstos no se podía lograr enteramente su fruto, por no haber estado bien dirigidos sus primeros estudios»<sup>12</sup>.

Que el establecimiento de Academias respondía a una política meditada lo prueba la representación del marqués de la Ensenada al rey, en la cual aconseja, como finalidad cultural del gobierno, que «se habrán de erigir Academias para el aprovechamiento de las buenas letras y ciencias en Madrid y en las capitales de provincias. Las han establecido todos los Príncipes de Europa y sólo faltan en España, con descrédito de la nación»<sup>13</sup>. La idea no se limitó a esto, sino que fue mucho más allá, como demuestra el malogrado proyecto de Real Academia de Ciencias, Artes y Bellas Letras, en que se habían de refundir todas las existentes. Este proyecto de Ignacio de Luzán quedó frustrado en 1754, fecha de su muerte y de la del ministro Carvajal, que lo apoyaba. Como tampoco tuvo suerte otro plan más modesto, de Jorge Juan, destinado a crear una Academia de Ciencias, por la caída de su protector, Ensenada, en ese mismo año de 1754<sup>14</sup>.

Este movimiento académico, cuyos frutos —como atestigua Sempere— no fueron muy brillantes, respondía, como se ha dicho, a una política cultural, que apoyaba un tipo de investigación, particularmente histórica, que hasta mucho después no encontraría eco en el mundo universitario. Pero que, además, no contaba entonces con el respaldo de otras necesarias instituciones, descuidadas por esta misma política. Tal es el caso de las bibliotecas, cuyo uso público tuvo también en este siglo sus tímidos comienzos. En Madrid, la Biblioteca Real dejaba mucho que desear en sus servicios, ya que sólo contaba con cuatro bibliotecarios, como co-

---

<sup>12</sup> J. Sempere y Guarinos, *Reflexiones sobre el buen gusto en las ciencias y en las artes*. Madrid, 1782, p. 208.

<sup>13</sup> A. Rodríguez Villa, *Don Cenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada*. Madrid, 1878, p. 161.

<sup>14</sup> Pedro Roca, *Orígenes de la Real Academia de Ciencias*. (En *Homenaje a Menéndez Pelayo*. Madrid, 1899 t. II, pp. 458-940).

menta irónicamente Lanz de Casafonda: «Y ninguno tiene profesión conocida; a no ser el bibliotecario mayor, que es canonista»<sup>15</sup>. El comentario continúa con estas palabras: «Solamente hay unos índices escritos de mano, que están sobre una mesa, y sólo manejan los bibliotecarios, sin permitir que nadie los toque, cuando en todas las bibliotecas públicas de Europa bien gobernadas hay un índice impreso que se vende».

La consecuencia es que, tanto las instituciones de investigación como los particulares habían de disponer de bibliotecas propias, con lo que se reafirma el carácter elitista de la cultura. La protección a los eruditos es evidente en el caso de Feijoo, cuyas ideas y escritos quedan avalados por el real decreto de 23 de junio de 1750, que prohibía todo impreso que lo impugnase, y que tan mal sentó en los medios literarios de la Corte, a tenor de lo que dice, con cierto resentimiento, Lanz de Casafonda en sus *Diálogos de Chindulza*: «es privilegio que hasta ahora no se ha concedido a ningún literato del mundo»<sup>16</sup>.

A esta generación erudita, como ha sido llamada la de mediados del XVIII, pertenecen, además, figuras tan relevantes en la historiografía española como Mayáns, Sarmiento, Flórez, Burriel, Isla, Pérez Bayer, Casiri, Luzán, Juan de Iriarte, Piquer, Virgili, Jorge Juan, el marqués de Valdeflores, Ulloa, Ortega, Quer y tantos otros que cuentan con la amistad y el patrocinio del monarca y sus ministros. En 1748 se funda el Real Colegio de Cirugía de Cádiz y se favorece la investigación farmacéutica concediendo nuevo domicilio en la calle de Barquillo, en Madrid, al Colegio de Boticarios. En 1752 tuvo su comienzo el Gabinete de Historia Natural, y en 1753 el Observatorio astronómico de Cádiz; en 1757 comienzan las clases de botánica en el Jardín madrileño de Migas Calientes. Son los años en que, por orden de Fernando VI, llegan a España sabios extranjeros, como el irlandés Guillermo Bowles y el sueco Peter Leoffling, uno profesor de mineralogía y el otro de botánica. Extranjeros son también los artistas que están al servicio del rey, desde el músico Farinelli al pintor Giacchino. Otro italiano, el ar-

<sup>15</sup> Desde 1751 lo era Juan de Santander, que había sucedido a Blas Antonio de Násarre (Lanz de Casafonda, op. cit., p. 71).

<sup>16</sup> Lanz de Casafonda, op. cit., p. 42.

quitecto Sachetti dirige las obras del Palacio Nuevo, mientras que su compatriota Ravaglio construye el de Riofrío para residencia de Isabel de Farnesio. Francés, por el contrario, es Robert Michel, escultor de cámara, como franceses son los que decoran la cerámica de Alcora, del marquesado de Aranda. La decoración de los vidrios levantinos, a su vez, estaba en manos de artistas holandeses, que también hacían sentir su arte en la Real Fábrica de Tapices, dirigida por los Vandergoten.

Pero, al mismo tiempo, es la época, de absoluta novedad desde finales del siglo XVI, en que los españoles no sólo quedan autorizados sino que reciben facilidades para salir al extranjero. El irlandés Bernardo Ward, al servicio de España, fue comisionado por Fernando VI para hacer un viaje de estudios por Europa, que duró de 1750 a 1754, en que recogió preciosas observaciones sobre agricultura, industria y comercio, que quedaron después impresas en su célebre *Proyecto económico*. En 1746 regresa a España el futuro conde de Peñaflorida, después de haber estudiado en el colegio de jesuitas de Toulouse, como harán más tarde otros nobles vascos, allí o en el colegio benedictino de Sorèze, cuyos métodos tratarán de hacer germinar en el Seminario Patriótico de Vergara. Las señoritas «de buena familia» van a colegios de monjas en Bayona o en Pau, donde adquieren buenos modales y trato mundano, además de un perfecto conocimiento del francés. A París viajan famosos literatos, como Luzán y Cadalso. Pero, sobre todo, científicos como Jorge Juan y Antonio Ulloa, Cavanilles y Elhúyar; Pedro Virgili y Antonio Gimbernat perfeccionan en París sus conocimientos anatómicos; José Quer y José Ortega aprenden allí a cultivar los jardines botánicos; Manuel Salvador Carmona, Tomás López y Alonso Cruzado traen de Francia las novedades del grabado y de las cartas geográficas. Todo ello a costa del erario público, como pensionados de Fernando VI, que gastó 136.000 reales anuales en los becarios que estudiaban bellas artes en Roma. El 1754 el pensionado real y cirujano español José Fernández compró en París instrumental quirúrgico por valor de 30.000 libras, con destino a los Reales Hospitales de Madrid y para el Colegio de Cirugía de Cádiz<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Juan Riera, *Cirugía española ilustrada y su comunicación con Europa*. Valladolid, 1976, p. 65.

«Por todos estos medios —comenta Sempere y Guarinos— Llegó a ver la España dentro de su seno un gran número de hombres grandes y sabios, que daban a su Corte el esplendor de que había carecido por largo tiempo»<sup>18</sup>. Lo cierto es que con esta prudente política se pusieron las bases para el despegue cultural de España, ya que todos estos aventajados jóvenes que tuvieron la suerte y la oportunidad de conectar con Europa, contribuyeron con sus conocimientos y esfuerzo personal a la brillante etapa cultural de Carlos III<sup>19</sup>.

También, aunque los motivos fuesen más políticos que científicos, se han de mencionar aquí los viajes de eruditos españoles, comisionados por Fernando VI, para investigar en los archivos nacionales a fin de buscar documentos antiguos que respaldasen las pretensiones regalistas del monarca, con vistas al concordato que en 1753 se había de firmar con la Santa Sede. La decisión se tomó en diciembre de 1749 y recordemos que a Toledo fueron enviados Pérez Bayer y Burriel; a Cataluña el oidor Andrés de Simón Pontero, mientras en Madrid hacía lo propio su hermano Carlos; a Galicia viajó Ascensio de Morales; al Escorial, Diéguez y Campomanes, comisionados por la Academia de la Historia. En Córdoba trabajó el canónigo José Vázquez Venegas y en Granada Marcos Domínguez Alcántara<sup>20</sup>. El alma de toda esta actividad fue el marqués

---

<sup>18</sup> J. Sempere y Guarinos, *Ensayo de una Biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*. Madrid, 1785. Discurso preliminar.

<sup>19</sup> No faltaron, sin embargo, los críticos virulentos de tanta bienandanza, como el anónimo autor de unos *Papeles concernientes a los varios sucesos del marqués de la Eensenedá*, ejemplo del más puro sentimiento reaccionario: «Envió muchas gentes ociosas a Cortes extranjeras y remotos países con crecidos sueldos y gratificaciones para que se divirtieran y nos trajesen a la vuelta los vicios que nos faltan... Uno vino con la gran noticia del código prusiano para la brevedad de los pleitos; otro con el nuevo ejercicio de la tropa; alguno con la noticia de hospicios y loterías; muchos con el método de fábricas y manufacturas... Algunos recorrieron las Cortes para la química, conocimiento de yerbas medicinales y específicos; y los ingenios para acabar de volverse locos en las construcciones de navíos, muelles de puertos, nuevas fortificaciones, canales para el riego y otras obras inútiles... Y también hubo quien fue destinado a corromper la generosidad de nuestros vinos en vinagre para imitar el de Champaña... La lástima fue que no viviese Cervantes para mejorar su libro y aventuras de D. Quijote, porque asunto más propio no podía encontrarle su grande ingenio» (Biblioteca Nacional, Ms. 11038, fol. 223 v.).

<sup>20</sup> J. Simón Díaz, *El reconocimiento de los archivos españoles en 1750-56*. (En *Revista*

de la Ensenada, interesado también en los descubrimientos arqueológicos<sup>21</sup>. El conde de Aranda fue, a su vez, el promotor de una Sociedad Matemática, fundada en 1757 en el cuartel de Guardias de Corps de Madrid, para oficiales de artillería e ingenieros militares, que tuvo como primer director al matemático Pedro Lucuce<sup>22</sup>.

Pero no hay que lanzar las campanas al vuelo. Este primer contacto con la cultura europea, después de dos siglos, no es suficiente para poner en pie de igualdad a la Ilustración española con la que florecía al norte de los Pirineos. El movimiento ilustrado tiene en España sus propias limitaciones, políticas y religiosas, que sirven de freno a cualquier audacia ideológica. Los ilustrados españoles repiten hasta la saciedad su respeto al absolutismo monárquico y su rendida sumisión a las enseñanzas de la doctrina católica. Del trato con Europa surgirá la fe en el progreso por el camino de la razón, pero frenando en seco sus deducciones cuando éstas entren en pugna con la doctrina revelada. Su fracaso final se debe, en gran parte, al miedo a la libertad de expresión y a las audacias peligrosas<sup>23</sup>. Si es cierto que Feijoo combatió la superstición, no lo es menos que, dada su condición de teólogo católico, respetó las creencias religiosas e incluso las devociones populares de dudosa veracidad histórica. Y se ha de constatar que la superstición seguía muy arraigada en el reinado de Fernando VI, como demuestra Domínguez Ortiz en lugares tan distantes como Vera del Bidasoa (1752) y Granada (1757)<sup>24</sup>.

Y es que las ideas ilustradas, todavía incipientes y profesadas por unos pocos intelectuales privilegiados, no llegaban al pueblo. Su difusión —excluido el púlpito y el teatro— sólo podía llegar a

---

*Bibliográfica y Documental*, 1950, pp. 131-70). A. Jaén, *Un capítulo de las misiones históricas del reinado de Fernando VI*. (Biblioteca Nacional, Ms. 20544).

<sup>21</sup> A. Bethencourt y Massieu, *El marqués de la Ensenada y la arqueología*. (En *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología de Valladolid*, 1963, pp. 73-88).

<sup>22</sup> La documentación se conserva en el Archivo General de Simancas, sec. de Guerra moderna, legs. 3003, 3004, 3005 y 3011.

<sup>23</sup> Alberto Gil Novales, *Ilustración y Liberalismo en España*. (En *Spicilegio Moderno*, núm. 10, 1978, pp. 26-41).

<sup>24</sup> A. Domínguez Ortiz, *Aspectos de la España de Feijoo*. (En *Hispania*, núm. 96, 1964, pp. 552-576).

las clases populares del país por medio de las publicaciones de grandes tiradas y bajo precio. En este sentido, la prensa periódica no había alcanzado aún el carácter progresista que tuvo en el reinado siguiente. En Madrid solamente aparecen en esta época cuatro publicaciones periódicas, tres de ellas traducciones de noticieros franceses —*Discursos mercuriales* (1752), *Varios discursos elocuentes y políticos* (1755) y *Diario filosófico médico-quirúrgico* (1757)— y la cuarta el *Diario noticioso* (1758) del moralista reaccionario Nifo, con más noticias curiosas y económicas que propiamente ideológicas. En cambio, podemos afirmar que son los años dorados de los almanaques y pronósticos, donde la credulidad popular se muestra más receptora de irracionales vaticinios que de veleidades críticas<sup>25</sup>. Nunca el pueblo, a mi modo de ver, estuvo más alejado de las preocupaciones culturales de sus dirigentes. Lo mismo puede decirse de su gran afición a los romances eróticos o criminales, herencia fielmente conservada del reinado anterior<sup>26</sup>.

Pero si la libertad de expresión era poco menos que total en estas publicaciones infra-literarias de la época, no podemos decir lo mismo de aquellas que iban destinadas a un público más formado y erudito. Desde el expurgatorio de 1747, casi no pasa año sin que se prohíban libros extranjeros. Fecha clave es la del 6 de junio de 1750, en que la Inquisición veta el libro *De superstitione vitanda*, de Muratori, autor que era para Mayáns «el católico más sabio de nuestro siglo». El Santo Oficio español, en manos de los jesuitas durante este reinado, se dedica especialmente a vigilar los libros importados del extranjero, con la condena explícita de Voltaire, Rousseau, Du Quesne, Prévost, La Bruyère, d'Argens y otros escritores franceses<sup>27</sup>.

La censura estatal se recrudece enormemente desde 1752, año en que se nombra a Curiel como juez de imprentas. A poco de to-

---

<sup>25</sup> F. Aguilar Piñal, *La prensa española en el siglo XVIII. Diarios, revistas y pronósticos*. Madrid, 1978 («Cuadernos Bibliográficos», 35).

<sup>26</sup> F. Aguilar Piñal, *Romancero popular del siglo XVIII*. Madrid, 1972 («Cuadernos Bibliográficos», 27).

<sup>27</sup> M. Defourneaux, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*. Madrid, Taurus, 1973.

mar posesión de su cargo, publicó un «auto de censura previa», en el que hacía vigentes normas tan represivas como la de que nadie podía imprimir libros, aunque fueran de poca extensión, sin licencia del Consejo, bajo pena de dos mil ducados y seis años de destierro. Si se tratara de libros dogmáticos, la pena impuesta sería de muerte y pérdida de bienes. También bajo pena de muerte se prohibía la importación de libros extranjeros sin autorización del Consejo. Este severísimo control y las excesivas penas impuestas, contrario a toda evolución intelectual, fue duramente criticado por Mayáns ante los responsables de tal política represiva<sup>28</sup>. Es de notar que, en esta fecha, Mayáns tenía ya en su retiro de Oliva *L'esprit des lois* y ocho volúmenes de las obras completas de Voltaire, sin que por eso menguara un ápice su firme convicción católica.

Entre 1750 y 1759 se anuncian en la *Gaceta* 165 traducciones del francés, pero en su inmensa mayoría son de tema religioso, como las obras del jesuita Croiset. Entre las profanas, se podría destacar, como interesantes para el progreso cultural del país, la *Historia de los egipcios* de Rollin, el *Tratado del cultivo de las tierras* de Duhamel y el *Espectáculo de la naturaleza* del abate Pluche, traducido en 1753 por el jesuita Terreros, tan respetuoso con la Biblia que la reconocía como libro «totalmente verídico».

En el censo editorial de estos años abundan las hagiografías, los sermones y oraciones fúnebres, los romances y pronósticos. De vez en cuando saltan a la prensa polémicas eruditas, como las que se refieren a Cervantes o al teatro, pero son otros los temas que atraen al público lector de periódicos, por ejemplo, los escritos en pro y en contra de las virtudes curativas del agua, los efectos y causas de los terremotos (a raíz del tristemente célebre de 1755) o el curioso certamen convocado por la Sociedad Médica madrileña de Nuestra Señora de la Esperanza, para dilucidar la causa de que las lombrices intestinales produzcan picazón en las narices.

Se publican por estos años libros del más variado carácter didáctico: *Arte de andar a caballo* de Bernard, *Nuevo arte de cocina*

---

<sup>28</sup> Antonio Mestre, *Informe de Mayáns sobre el auto de censura de libros establecido por Curiel en 1752*. (En *Homenaje al Doctor D. Juan Reglá Campistol*. Valencia, II, 1975, pp. 53-63).

de Altimiras, la *Paleografía* de Burriel-Terrerros, la *Instrucción de alcaldes* de Berni, el *Método de torear a pie* de García Baragaña, los *Tratados de aritmética y trigonometría* de Sánchez Reciente, la *Anatomía* de Martín Martínez, el *Compendio de navegación* de Jorge Juan y las *Lecciones náuticas* de Archer. Los libros de texto de medicina y cirugía son todos mediocres, la mayoría reimpresiones del siglo anterior<sup>29</sup>. En el campo humanístico aparecen libros importantes, como las *Instituciones filosóficas* y la *Retórica* de Mayáns, la *Filosofía scéptica* de Martín Martínez, la *Lógica moderna* de Piquer, los *Escritores del reino de Valencia* de Ximeno y los *Orígenes de la poesía española* del marqués de Valdeflores. Campomanes se da a conocer con su *Disertación sobre los Templarios*, Montiano con sus dos *Discursos sobre las tragedias españolas* y Llaguno con la excelente traducción de la *Atalía* de Racine. Es la primera generación de neoclásicos, que comienza a poner en práctica las teorías de Luzán.

Esto no es obstáculo para que en estos años se haga la mejor edición de las obras de Santa Teresa y de las poesías de Quevedo. Guerra Ribera defiende a Calderón, mientras el cetro de la poesía popular lo ostenta el prolífico y barroquísimo Benegasi y Luján, sólo oscurecido por la gloria del inefable y ya anciano Torres Villarroel, cuyas *Obras completas* se comienzan a publicar en 1752. En la escena no queda ninguna figura de valor nacional. Muerto Cañizares en 1750, el teatro español está en manos de Añorbe, Bazo, González Martínez y Pablo Antonio Fernández, todos ellos oscurísimos dramaturgos, hasta que en 1757 se representa la primera zarzuela de Ramón de la Cruz, *La enferma de mal de boda*, que no pasa de ser un arreglo de Molière. De la prosa de estos años se puede decir tan poco que sólo me atrevo a citar, por lo curioso, el ensayo de José del Campo, con pretensiones filosóficas, *Elogio de la nada, dedicado a nadie* (1756), hasta que surge, con éxito arrollador, el más representativo texto de este reinado, el sarcástico *Fray Gerundio* (1758) del Padre Isla, que satiriza, no tanto a los ignorantes predicadores de la época, como a la propia sociedad que los consiente, los mima y los alimenta.

---

<sup>29</sup> Juan Riera, op. cit.

En resumen, el reinado de Fernando VI, aristocrático y elitista como pocos, de notables personalidades en medio de un pueblo ignorante y fanático, ofrece un balance cultural pobre pero alentador. Se convierten en realidad algunas interesantes iniciativas, pero se malogran otras; por un lado, se promueve el acercamiento a Europa, pero, por otro, se intensifica y endurece la censura; se protege a los sabios, pero se olvida al pueblo; se crean nuevas instituciones culturales, pero se ponen trabas a la libertad de expresión. Las academias realizan una encomiable labor de investigación, que la universidad rechaza, pero limitándose a asuntos ideológicamente neutros, como la lengua, el derecho, la historia patria, sin que lleguen a rozar ni las creencias admitidas ni las tradiciones sociales o políticas.

No obstante, difícilmente podría haberse dado el brillante período de Carlos III sin este reinado-puente de su hermano Fernando VI, con el que comienza a hacerse realidad el despotismo ilustrado y la definitiva inserción en Europa de la cultura española.

## INTRODUCCION A LA PINTURA ROCOCO EN ESPAÑA

Por Jesús URREA FERNANDEZ

La problemática que plantea el estudio de la pintura del siglo XVIII en España presenta un amplio abanico de dificultades que, debido al estado actual de la investigación sobre el tema, puede afirmarse que aún falta mucho para una pronta solución. Se está muy lejos, pese a lo aportado en los últimos años, de disponer de una nutrida bibliografía que permita abrir el camino para la delimitación de las supervivencias del barroco exaltado, el cambio de gusto que significa el rococó y el neoclasicismo, tres etapas que se dan en nuestra pintura, pero cuyo aislamiento cronológico es difícil realizar por lo desdibujados que aún se encuentran las vidas y obras de los pintores del siglo.

La metodología que se ha aplicado hasta el presente para su estudio, aunque práctica, está muy alejada de ser definitiva de conceptos, actitudes y valoraciones generales. El clásico trabajo de F. J. Sánchez Cantón<sup>1</sup>, además de aceptar la cronología por reinados para evitar la problemática estética subyacente, produciendo así confusiones y repeticiones, estudia la figura de Goya como fenómeno aparte. Es cierto que unos años antes P. Guinard había hablado sobre la complejidad de la pintura española en el siglo XVIII<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> *Escultura y pintura del siglo XVIII. Francisco Goya*. Madrid, 1965.

<sup>2</sup> «Complexité de la Peinture Espagnole au XVIIIe siècle», *Cahiers de Bordeaux. Journées Internationales d'Etudes d'Arts*. Bordeaux, 1856.

Para su excelente trabajo Y. Bottineau adoptó la sistematización a partir del reinado de un gobernante, concretamente Felipe V<sup>3</sup>. La inclusión del estudio de la escultura, en el caso de Sánchez Cantón, y de la arquitectura y otros temas, en el de Bottineau, impidieron la realización de estudios monográficos sobre la pintura.

El lúcido capítulo que dedicó Sánchez Cantón a la creación y actividad de la Real Academia de San Fernando fue la base para la monografía dedicada a esta Real Institución por C. Bédat<sup>4</sup> que, junto con la obra de I. Henares<sup>5</sup> sobre la teoría de las artes en el siglo, han preparado un firme camino para el estudio en profundidad del neoclasicismo pictórico español, tema que puede ser objetivo de una tesis doctoral. Esta investigación sobre el neoclasicismo ha sido abierta últimamente al iniciarse el estudio de la figura de Mengs<sup>6</sup> y la aportación pictórica francesa a la cultura española del momento<sup>7</sup>.

Por nuestra parte hemos intentado recopilar la presencia de obras y artistas italianos del siglo XVIII, pero ni efectuamos una valoración de su influencia sobre sus contemporáneos españoles<sup>8</sup>, ni abordamos el tema del neoclasicismo. También se ha tenido en cuenta la pintura francesa presente en el coleccionismo español del siglo XVIII y la huella que dejaron los pintores galos en España<sup>9</sup>.

---

<sup>3</sup> *L'art de Cour dans l'Espagne de Philippe V (1700-1746)*. Bordeaux, 1962.

<sup>4</sup> *L'Académie des Beaux-Arts de Madrid, 1744-1808*, Toulouse, 1974.

<sup>5</sup> *La teoría de las artes plásticas en España en la segunda mitad del siglo XVIII*. Granada, 1977.

<sup>6</sup> Mercedes Agueda Villar, «Relaciones de Mengs con la Academia de San Fernando» (tesina de licenciatura leída en la Complutense de Madrid en 1971). La misma autora ultima su tesis doctoral sobre «Mengs en España».

<sup>7</sup> J. J. Luna, «Pintores y pinturas francesas del siglo XIX en España», *Actas del II Congreso Español de Historia del Arte*, Valladolid, 1978, págs. 257-268.

<sup>8</sup> *La pintura italiana del siglo XVIII en España*, Valladolid, 1977.

<sup>9</sup> J. J. Luna, «La pintura francesa de los siglos XVII y XVIII en España». Tesis doctoral inédita leída en la Complutense de Madrid en 1978 y cuya publicación resulta imprescindible.

El mismo autor ha escrito trabajos sobre M. A. Houasse (*Reales Sitios*, 1974 a 1976), Jean Ranc (*Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte*. Granada, 1979, vol. III y *Goya*, 1975, *Reales Sitios*, 1977) y Van Loo (*Goya*, 1978).

Pero la pintura española del siglo permanece sin ser estudiada en profundidad. Hay que reconocer que el fuerte atractivo de la desbordante personalidad de Goya ha polarizado la atención de numerosos historiadores, además de provocar el desinterés por sus contemporáneos o por los pintores de la primera mitad del siglo, aunque es cierto que siempre se ha demostrado una mayor preocupación por los primeros, probablemente para hacer destacar todavía más al genial aragonés. La atención que se ha prestado a sus cuñados, los Bayeu, resulta significativa a este respecto <sup>10</sup>.

En cambio la primera mitad del siglo sigue tan necesitada de estudio como cuando Sánchez Cantón se dolía del olvido de nuestros artistas del momento. Es cierto que sobre Palomino se sabe mucho más y que incluso se está elaborando una tesis doctoral sobre su obra <sup>11</sup>, pero de la elevada nómina de supervivientes del siglo XVII en la siguiente centuria se continúa casi como antes, si se exceptúa la personalidad y obra de Miguel Jacinto Meléndez <sup>12</sup>.

A los primeros pintores españoles nacidos en el siglo se les comienza a dedicar monografías <sup>13</sup>, pero se puede decir que son los cortesanos los únicos que gozan del favor de los investigadores. Figuras capitales de Sevilla, Valencia o Zaragoza permanecen en la más alevosa de las sombras y sólo los catalanes han sido revalorizados <sup>14</sup>, continuando a la espera de monografías sobre Tobar, Rovira, Luzán, o de los más conocidos González Velázquez, Calleja, Maella <sup>15</sup>, etc. Únicamente los que dedicaron su actividad a la

---

<sup>10</sup> R. Arnáez, *Catálogo de Dibujos. II*, Madrid, Museo del Prado, 1975. J. L. Morales, *Los Bayeu*. Madrid, 1979.

<sup>11</sup> A. E. Pérez Sánchez, «Notas sobre Palomino pintor», *AEA-1972*. Págs. 251-269. La Srta. Natividad Galindo San Miguel prepara su tesis doctoral sobre la figura y obra del pintor cordobés.

<sup>12</sup> E. M.<sup>a</sup> Santiago Pérez, «El pintor Miguel Jacinto Meléndez», *Revista Archivos Bibliotecas y Museos*, 1966, págs. 205-224.

<sup>13</sup> J. L. Arrese, *Antonio González Ruiz*, Madrid, 1973.

J. Urrea, «Juan Baustista de la Peña y Pablo Pernicharo, pintores españoles del siglo XVIII», *Revista de la Universidad Complutense*, 1973, págs. 233-261.

<sup>14</sup> S. Alcolea, «La pintura en Barcelona durante el siglo XVIII», *Anales de los Museos de Arte de Barcelona*, 1961-1962.

<sup>15</sup> Importantes desde el punto de vista gráfico son los artículos de P. J. de Vega dedicados a M. S. Maella en *Reales Sitios*, 1973 y 1974.

realización de cartones para tapices han visto valorada esta faceta de su obra <sup>16</sup>.

Por fortuna últimamente se ha puesto en primer plano la personalidad de esos otros pintores, «pintores aparte» como los llamó Sánchez Cantón, coetáneos y a la vez dispares de Goya <sup>17</sup>. Así lo atestiguan la monografía dedicada al pintor Luis Paret con las precisiones de Gaya Nuño <sup>18</sup> y los trabajos de Xavier de Salas sobre el mismo artista <sup>19</sup>, la dedicada al pintor valenciano José Camarón <sup>20</sup> o la que E. Tufts realizó sobre Luis Meléndez <sup>21</sup>; pero a figuras tan interesantes como Antonio Carnicero o Manuel de la Cruz no se les ha prestado ninguna atención. Nadie ha intentado siquiera realizar una breve síntesis sobre la pintura rococó en España de igual forma que hizo R. Taylor con la Arquitectura <sup>22</sup>, a pesar de que Gaya Nuño, desbrozador de temas, intuyó las posibilidades de la materia, precisamente desde estos mismos lares <sup>23</sup>. Se ha preferido eludir el problema o incluso, a pesar del desconocimiento que se tiene sobre tantos artistas, afirmar su inexistencia.

El camino a recorrer todavía es largo, pero tal vez el mejor mé-

---

<sup>16</sup> J. Held, *Die Genrebilder der Madrider Teppichmanufaktur und die Anfänge Goyas*, Berlín, 1971.

Los dibujos españoles del siglo XVIII conservados en el Museo del Prado han sido estudiados y catalogados por R. Arnáez y A. E. Pérez Sánchez (vol. II, Madrid, 1975 y vol. III, Madrid, 1977).

<sup>17</sup> M.<sup>a</sup> L.<sup>a</sup> Caturla, «Paret, de Goya coetáneo y dispar», en *Goya (cinco estudios)*, Zaragoza, 1978, págs. 29-41.

<sup>18</sup> O. Delgado, *Luis Paret y Alcázar*, Madrid, 1957.

J. A. Gaya Nuño, «Actualidad de Luis Paret. Bibliografía reciente. Datos nuevos y obras inéditas», *Goya*, 1958, págs. 206-212.

<sup>19</sup> X. de Salas, «Unas obras del pintor Paret y Alcázar y otras de José Camarón», *AEA*-1961, págs. 253-269; «Aportaciones a la obra de Luis Paret y Alcázar», *AEA*-1962, págs. 123-133; «Inéditos de Luis Paret y otras notas sobre el mismo», *AEA*-1977, págs. 253-278.

<sup>20</sup> R. Rodríguez Culebras, *José Camarón y Boronat (1731-1803), Ein valencianischer Maler zur Zeit Goyas*. Munich, 1968.

<sup>21</sup> E. Tufts, *A Stylistic Study of the Paintings of Luis Meléndez*, Tesis Doctoral, New York University, 1971. Ann Arbor University Microfilms, 1971.

<sup>22</sup> R. Taylor, «Rococo in Spain. A Neglected Aspect of Eighteenth Century Art», *The Architectural Review*, 1952.

<sup>23</sup> J. A. Gaya Nuño, «Rococo, Neoclasicismo y Prerromanticismo en el arte de la España del siglo XVIII», *Cuadernos de la Cátedra Feijoo*, n.º 22, 1970, págs. 53-71.

todo para ensamblar las distintas tendencias pictóricas, valorar cada una de ellas, averiguar las superposiciones en las obras de los artistas, mostrar la alta calidad que alcanzaron muchos de ellos y permitir que por sí mismos efectúen su propia defensa, sea la celebración de exposiciones monográficas o generales. Este es el paso que se ha dado últimamente con motivo de la Exposición celebrada en Burdeos, París y Madrid bajo el título *El arte europeo en la corte de España en el siglo XVIII*, aunque es cierto que ha sido Goya el pintor mejor representado, minimizándose, no tanto como en otras ocasiones, el papel de los restantes pintores españoles del siglo<sup>24</sup>.

Se ha puesto especial interés en estudiar el desarrollo y funcionamiento de los estudios artísticos sostenidos por el gobierno español en Roma, las pensiones concedidas por el Monarca a partir de 1758 o el magisterio de Francisco Preciado de la Vega, primer director oficial de los alumnos españoles en aquella ciudad<sup>25</sup>. Sin embargo, se ha prestado poca atención, y creemos que la merecen, a sus antecedentes, como la frustrada pretensión de un grupo de pintores españoles que aspiraron en 1680 a que el Soberano español crease en Roma una Academia para españoles<sup>26</sup> y el rastreo de la actividad que los jóvenes pintores españoles mantuvieron en aquella península con anterioridad a la fundación académica dieciochesca.

---

<sup>24</sup> *L'art européen à la Cour d'Espagne au XVIIIe siècle*, París, 1979. Las introducciones han sido redactadas por Y. Bottineau, Jeannine Baticle y A. E. Pérez Sánchez y las papeletas del catálogo, G. Martin-Mery, J. J. Luna, A. E. Pérez Sánchez, J. Baticle y J. Urrea.

Con fines comerciales la galería de arte Manuel Barbié montó en 1978 una exposición *Homenaje a los pintores de Cámara: Los pintores de la Casa de Borbón en el siglo XVIII*, Madrid, 1978.

<sup>25</sup> M. Bru Romo, *La Academia Española de Bellas Artes en Roma*, Madrid, 1971.

M.<sup>a</sup> A. Alonso Sánchez, «En el centenario de la Academia de Bellas Artes de España en Roma». *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología*, Madrid, 1974, pág. 123-131; Idem. «El primer reglamento de pensionados de la Academia de Bellas Artes en Roma», *C.P.A.*, Madrid, 1976, págs. 91-102.

<sup>26</sup> C. de la Viñaza, *Adiciones al Diccionario de Ceán*, Madrid, 1889, T. II, pág. 271; L. Pérez Bueno, *AEA*, 1955, pág. 155; F. J. Sánchez Cantón, «Nota acerca de la creación de una Academia en Roma», *AEA*, 1947, p. 255.

No se ha iniciado siquiera la valoración, si se exceptúan los casos de Ribera y Velázquez, de los artistas que residieron durante algún tiempo en Italia y todavía es frecuente encontrarse con la afirmación de que nuestros pintores no viajaron. La obra de E. Tormo<sup>27</sup> no ha tenido continuación y es lástima, porque si se repasan tan solo nuestras fuentes, el número de artistas que marcharon a Italia no fue nada bajo.

A qué ciudades acudieron, en virtud de qué contactos, quiénes fueron sus padrinos, qué academias frecuentaron, qué protección se les brindó, qué obras dejaron y qué es lo que aportaron a su regreso, son preguntas que todavía no tienen una fácil respuesta.

Por lo que respecta a la primera mitad del siglo XVIII sería interesante averiguar su significación en el panorama pictórico español del momento: cómo pudieron ejercer la influencia italiana sobre sus medios y alumnos respectivos, cómo reforzaron lo que practicaban los mismos italianos presentes en España.

Indiscutiblemente la fuente más cómoda para efectuar una rápida revisión de los que ahora nos interesan lo constituye el *Diccionario* de Ceán, escrito, como sabemos, con noticias de variada procedencia. Aunque éstas suelen ser vagas y responden casi siempre a frases hechas, su autor desliza algún dato sobre el camino que estos artistas siguieron en su aprendizaje y, por supuesto, permite entrever la convicción del autor de que sólo en Italia se podía aprender a la perfección los principios de la pintura. También es cierto que el juicio de Ceán debe de juzgarse con un valor aproximado, pues cuando escribe su obra el gusto no era el mismo que el imperante en el momento del aprendizaje de estos pintores. Así, cuando biografía al valenciano Vicente Victoria, aprovechándose de los datos de Orellana, además de indicar que el pintor pasó «a Roma donde se hizo discípulo de Carlos Marata» hace especial hincapié en que «estudió entonces con solidez la anatomía y proporciones del cuerpo humano y todos los demás preceptos del arte, copiando las obras del divino Rafael y las estatuas del antiguo»<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> E. Tormo, *Monumentos de españoles, portugueses e hispanoamericanos en Roma*, Madrid, 1942.

<sup>28</sup> Ceán, V, págs. 214-219.

Resulta imprescindible conocer cuáles eran los estudios y academias públicas a las que podían asistir con garantías de éxito cuando los pintores llegan a Roma o qué razones, no estrictamente estéticas, podían influir en su elección.

Parece ser que la academia privada más acreditada en Roma era la de Sebastiano Conca, sobre todo después de 1730, una vez que fue nombrado presidente de la Academia di San Luca. Sus clases de modelo vivo y de antigüedad —con modelo de yeso o figuras originales— adquirieron especial renombre y a ellas incluso asistió el joven Mengs. Las enseñanzas prácticas las alternaba con discusiones teóricas. Como Director de Estudios en Roma tuvo numerosos alumnos, otorgando especial predilección a los pensionados napolitanos y sicilianos<sup>29</sup>; no en vano era natural de Gaeta y súbdito, por consiguiente, del monarca napolitano cuyo trono a partir de 1734 era ocupado por el español Carlos VII, nuestro futuro Carlos III. Sus ideas acerca del arte fueron recogidas por Missirini<sup>30</sup> y es evidente que, dado el grado de acogida que tuvo entre los alumnos, Conca fue un gran profesor, tanto en su propio estudio como en la Academia di S. Luca, en la que fue reelegido hasta tres veces como presidente<sup>31</sup>, teniéndose en cuenta sus orientaciones a la hora de reformar esta Institución o de crear la Academia del Campidoglio.

Al estudio de Conca asistió el valenciano Cristóbal Valero «donde aprovechó mucho»<sup>32</sup>, y Francisco Preciado de la Vega «siguió estudios» igualmente bajo su dirección<sup>33</sup>. Muy probablemente el también valenciano Hipólito Rovira se movería en el círculo de Conca, como parece deducirse de la admiración que le profesó a pesar de su juventud, por haber copiado las pinturas de la galería Farnese<sup>34</sup>, en donde trabajaba el pintor de Gaeta. Ceán, por su parte,

---

<sup>29</sup> *Memorie per le Belle Arti*, C.ª 1786, Vita di S. Conca.

<sup>30</sup> M. Missirini, *Memorie per servire alla storia della Romana Accademia di San Luca*, Roma, 1823.

<sup>31</sup> *L'Accademia Nazionale di San Luca*, Roma, 1974.

<sup>32</sup> Ceán, V, págs. 117-119.

<sup>33</sup> Ceán, IV, págs. 121-124.

<sup>34</sup> Ceán, IV, págs. 251-255.

aprovecha la ocasión para subrayar que el pintor español se entregó «furiosamente al estudio del antiguo y de las obras de los modernos».

El florentino Benedetto Luti, tan preocupado por el coleccionismo de estampas como por la enseñanza, mantuvo en Roma una academia privada al menos desde 1698 y a ella tuvieron acceso sobre todo los alumnos de origen toscano, tal vez por alguna cláusula establecida por el Gran Duque de Florencia, ya que el pintor tuvo su taller en el romano Palazzo Firenze. A su escuela asistió el mallorquín Guillermo Mesquida, que si estuvo poco tiempo, pudo copiar al menos varias obras del maestro<sup>35</sup>. También el granadino Domingo Chavarito fue discípulo de Luti «con cuyas lecciones y el estudio del antiguo hizo mayores progresos»<sup>36</sup>.

Otro de los mejores profesores romanos, Agostino Masucci, que sostuvo también una academia particular, tuvo al menos dos discípulos españoles, el ceriverano José Romero, que debió de residir en Roma hacia 1725<sup>37</sup>, y el trinitario Fr. Bartolomé de San Antonio, que desde 1734 a 1740 estuvo bajo su magisterio, regresando de Roma «muy aprovechado»<sup>38</sup>.

Pero seguramente el pintor italiano que tuvo fuera y dentro de España mayor peso específico para la formación de nuestros pintores fue el molfetés Corrado Giaquinto, que debió de compartir o heredar el encargo semi-oficial que tenía Conca de enseñar a los jóvenes españoles. El primero que se acogió a sus directrices y «procuró imitarle» fue el valenciano Lorenzo Chafrión que al hacerse capuchino cambiaría su nombre por el de Fr. Matías Valencia<sup>39</sup>. Estrecha amistad con Giaquinto debió de mantener en Roma Hipólito Rovira, a juzgar por la anécdota que cuenta Orellana<sup>40</sup>. A partir de 1746 Antonio González Velázquez se convirtió en su

---

<sup>35</sup> A. Furió, *Diccionario histórico de los ilustres profesores de las Bellas Artes en Mallorca*, Palma, 1839, págs. 91-98.

<sup>36</sup> Ceán, I, pág. 327.

<sup>37</sup> Ceán, IV, pág. 246.

<sup>38</sup> Ceán, IV, págs. 318-320.

<sup>39</sup> Ceán, V, págs. 116-117.

<sup>40</sup> M. A. de Orellana, *Biografía pictórica valenciana* (Ed. X. de Salas), Valencia, 1967, pág. 334.

alumno más aventajado, hasta tal punto «procuró imitarle en las tintas y cambiantes»<sup>41</sup>. José Castillo adolescente aún —contaba dieciséis años— marchó a Roma becado por D. José Carvajal y entró en el estudio de Giaquinto, a quien acompañó cuando vino a trabajar a España<sup>42</sup>.

Mariano Salvador Maella, que viajó a sus expensas a Roma, acusa en su obra marcadísima influencia de Sebastiano Conca y cuando Giaquinto regresó a Italia en 1762 no dudó en recomendar al pintor valenciano a la Real Academia de San Fernando, al comprobar cómo su arte coincidía tan estrechamente con el suyo<sup>43</sup>.

El asturiano Francisco Antonio Menéndez, que sentó plaza en el ejército español en Italia, residió primeramente en Nápoles, donde permaneció hasta 1707, momento en que «las revoluciones y pérdida de aquel reyno le obligaron a dexar aquella residencia y trasladarse a Roma»<sup>44</sup>; el tiempo que le quedaba libre lo empleaba «en dibujar, pintar y tratar a los artistas, concurriendo a las academias». Su formación como miniaturista e ilustrador de libros bien pudo aprenderla cerca de los artistas dedicados a iluminar abanicos y miniar *Biblias*, tan abundantes en Roma en aquellas fechas. En Nápoles, a donde regresó, tal vez coincidiera con otro pintor español, el trinitario valenciano Fr. José Miñana que se formó en la capital partenopea<sup>45</sup>. Muy consciente del valor que tenía la formación italiana, muchos años más tarde envió a su hijo Luis a Roma para estudiar «del antiguo y con las obras de los más acreditados pintores»<sup>46</sup> y el joven Meléndez no pudo evitar regresar a Nápoles, su patria, en donde se entusiasmaría con los retratos de De Dura y tendría como condiscípulo al napolitano Mariano Nani, al que volvería a ver en Madrid.

Unos años antes, entre 1730 y 1735, también había residido en

---

<sup>41</sup> Ceán, II, págs. 221-224.

<sup>42</sup> Ceán, I, pág. 284.

<sup>43</sup> A. López de Meneses, «Las pensiones que en 1758 concedió la Academia de San Fernando para ampliación de estudios en Roma», *BSEE*-1934, pág. 43.

<sup>44</sup> Ceán, III, págs. 114-117.

<sup>45</sup> Ceán, III, pág. 155.

<sup>46</sup> Ceán, III, pág. 117.

Nápoles el zaragozano José Luzán, subvencionado por la familia Pignatelli. Estudió con Giusseppe Mastroleo<sup>47</sup>, aunque le tuvieron que interesar las obras del viejo Solimena o las de los jóvenes Bonito y de Mura, de donde tal vez le viniera «la frescura en el colorido» y «el buen gusto de tintas» de que habla Ceán.

Todas estas iniciativas particulares debían de ser más o menos conocidas en las Cortes, probablemente a través de los informes de nuestros embajadores, los cardenales Bentivoglio y Acquaviva, ambos excelentes mecenas y muy interesados en cuestiones artísticas y por ello comenzaría a tomar cuerpo la idea de la fundación de una Academia Española en Roma, sostenida por el gobierno, a imitación sobre todo de la francesa<sup>48</sup>. En este sentido resulta revelador conocer que en 1730, cuando los pintores Juan Bautista de la Peña y Pablo Pernícharo llegan a Roma para estudiar como pensionados del Rey de España —los primeros que consiguen oficialmente tal distinción—, el director de la Academia de Francia comunica a sus superiores que «uno de ellos me ha venido a buscar y me ha dicho que tiene orden de pedirme por escrito una especie de plan para formar una Academia. Yo le he dado lo que pensaba sobre esto y me he conformado en todo sobre la de París»<sup>49</sup>. En Roma ambos pintores permanecieron durante seis años, tiempo que más tarde se estipularía como norma para los pensionados es-

---

<sup>47</sup> Ceán, III, pág. 55.

<sup>48</sup> En el proceso de su creación se tiene muy en cuenta la Academia de Francia según se desprende del siguiente informe de Clemente de Aróstegui fechado en diciembre de 1753: «Ya habrá recibido VE mis notas al plano de Preziado. Acerca de su asignación no se q. m diga. Ello es cierto todo lo que dice del Director de Francia y de su Academia; pero esto no sería assi desde el principio. Considero también q. si esta planta en Roma se caracteriza desde luego como Rl. Academia de España, y con Armas a la Puerta se hace preciso todo el demas boato que corresponde a un Rey y Nacion q. tiene las Yndias; pero me hago cargo de como andamos y que este pampanage no influie esencialmente en la instancia del establecimiento; y assi por io me ciñería al puro concepto de tener los Pensionados recogidos en una Casa, vajo la mano de un Profesor Español, sin dar a este Collegio nombre de Academia ni permitir por ahora que se pusieran las Armas; y en estos terminos dando al tal Profesor algo mas de la mitad que tiene el Director de Francia podía estar bien» (Archivo Simancas, *Estado*, leg. 5857, fol. 108).

<sup>49</sup> M. A. de Montaiglon y M. J. Guiffrey, *Correspondance des directeurs de l'Académie de France à Rome*, París, 1908, n.º 3358. Wleughels a D'Antin, 7-IX-1730.

pañoles, siendo el primero que gozó de tal prerrogativa, Antonio González Velázquez<sup>50</sup>.

El atractivo sentido durante la primera mitad del siglo XVIII hacia una formación italiana, condicionado tal vez por el crecido número de pintores que vinieron de Italia a trabajar entre nosotros<sup>51</sup>, no fue compartido por el deseo de conocer de cerca la pintura francesa contemporánea. Sólo sabemos de un artista, Antonio González Ruiz que marchó a Francia a estudiar; pero, según Ceán, completó su formación en Italia.

Como hemos visto, el número de pintores que marcharon a Italia fue elevado; pero naturalmente fue superior el de los que prefirieron quedarse en España. El estudio del conjunto obliga forzosamente a abandonar el falso cliché que hacía coincidir la muerte de nuestra pintura con la del último Austria español.

De igual forma, el pensar que con el nuevo siglo y la presencia de una nueva dinastía la pintura española habría tenido que sufrir una radical transformación es tan discutible como la vieja afirmación anterior. La prolongación, en el resto de Europa, de la pintura barroca durante gran parte de la primera mitad del siglo, con innovaciones más o menos destacadas, indica que lo sucedido en nuestro país no fue un caso aislado. Y por supuesto no se puede seguir sosteniendo que la pintura española de aquel momento ni tuvo calidad ni estuvo interesada por las novedades, al menos hasta que superemos el corto conocimiento que de ella se tiene.

Ciertamente es necesario hacer constar que durante el primer tercio del siglo no fueron muchos los pintores cortesanos. La circunstancia de que algunos pintores de la escuela castiza madrileña se malograran prematuramente trajo como consecuencia la práctica inexistencia de discípulos que por ley natural habrían rebasado el año de 1700. Además los pintores que nacieron con el nuevo siglo fueron escasos y era de esperar que sus mejores obras llegaran mediada la centuria.

---

<sup>50</sup> J. Urrea, «Juan Bautista de la Peña y Pablo Pernicharo...»

<sup>51</sup> En nuestra tesis conseguimos reunir noticias sobre más de treinta y cinco pintores italianos.

El género pictórico que más demanda alcanzó, por ser eficaz medio de representación y propaganda, fue el retrato. La máxima preocupación de los primeros Borbones parece que gravitó en conseguir hábiles pintores en esta técnica. Felipe V y sus dos esposas probaron primeramente a ser retratados por españoles y el juicio que formaron les inclinó a reclamar pintores extranjeros; lo mismo hicieron Fernando VI y su esposa D.<sup>a</sup> Bárbara. Casi se puede asegurar que ésta fue la primera motivación de la presencia en España de muchos pintores italianos y franceses.

La valoración que se puede conceder a nuestros pintores sólo se podrá establecer cuando se averigüe el camino que emplearon para conseguir desembarazarse de su lastre seiscentista y se establezca de forma clara quiénes fueron conscientes de que su producción no se encontraba al margen de la moda del momento, implantada por los pintores extranjeros que fueron contratados.

El tránsito al nuevo siglo lo personaliza como ningún otro el cordobés A. Palomino (muere en 1726), cuyo contacto con Jordán le planteó la utilización de un colorido más luminoso, al tiempo que le hizo interesarse por entonaciones frías. La tradición seiscentista que arrastraba por su formación claudiocoellesca, desapareció en buena parte, prelujiéndose en su fresco del Sagrario de la Cartuja granadina (1712), a pesar de la carga de argumentación teológica, efectos de ligereza y adelgazamiento casi rococós. En su gran lienzo de la *Anunciación* de las Carmelitas de Lerma (Burgos) patentiza su deseo de simplificar lo aparatoso y buscar un íntimo y delicado recogimiento ayudado por la belleza de su clarísimo colorido.

Tal vez de entre sus discípulos sólo interese destacar la figura de Juan Puche, seguramente valenciano, pero que residió en Madrid<sup>52</sup>, que a juzgar por la *Anunciación* que pintó en 1723 para

---

<sup>52</sup> Ignoramos qué parentesco pudo existir entre este pintor y el también presbítero Antonio Puche que figura en 1764 en el testamento del arquitecto Sacchetti (cfr. F. J. de la Plaza, *El palacio real nuevo de Madrid*, Valladolid, 1975, pág. 32). Este mismo Antonio Puche, teniente de cura de la Real Capilla acompañó a Ramón Bayeu en 1788 en sus últimos momentos (cfr. Marqués del Saltillo, *BSEE-1948*, pág. 112).

Tampoco sabemos si era pariente del grabador Clemente Puche (cfr. Viñaza, III, p. 276).

Fresneda del Río Tirón (Burgos) utiliza modelos y entonaciones propias de un momento más avanzado. En cambio Pedro de Calabria aparece siempre como un estricto jordanesco e incluso con reminiscencias todavía anteriores; y Juan Delgado, con su atrevido uso de la perspectiva y de las arquitecturas fingidas —capilla de la Asunción en el Colegio Imperial de Madrid—, tampoco se despega del barroco decorativo<sup>53</sup>.

Prácticamente coetáneos entre sí son una serie de pintores cuyo estudio cada día presenta más interés. Sus obras se inspiran a veces en la tradición madrileña, especialmente en las de carácter religioso, mientras que en sus retratos se atisba un marcado interés por los pintores italianos y franceses que trabajan en la Corte.

En sus pinturas de temática religiosa el asturiano Miguel Jacinto Meléndez († h. 1734) no logra disimular con la fogaosidad del movimiento y del colorido un conservadurismo de raíz castiza, inspirado en Carreño o en el propio Palomino; pero es cierto que pugna por salir de esa situación de estancamiento, como lo demuestra su hermoso dibujo de *Inmaculada*, conservado en colección norteamericana<sup>54</sup>, elegantísima de proporciones y de graciosos angelitos que indudablemente permiten esperar, cuando aparezcan, obras de mayor novedad que las conocidas en la actualidad. Como retratista regio, plaza que desempeñó desde 1712, se adivina su relación con el genovés Nicola Vaccaro y es probable que se esforzara en imitar las obras de Molinaretto que se enviaban desde Italia. El retrato ecuestre del joven Felipe V de la colección del Conde de Revilla<sup>55</sup> pudo haberse inspirado en alguno realizado en Nápoles cuando el

---

Juan Puche aparece en 1724 como tasador de pinturas en Madrid (cfr. J. Simón Díaz, «Palomino y otros tasadores oficiales de pintura», *AEA*-1947.

<sup>53</sup> Sobre Pedro de Calabria, cfr. Ceán, I, págs. 186-187; F. J. Sánchez Cantón, «Los pintores de Cámara de los Reyes de España», *BSEE*-1916; J. Simón Díaz, *art. cit.*; J. A. Gaya Nuño, «El Museo Nacional de la Trinidad», *BSEE*, 1947.

Juan Delgado aparece como testigo en 1719 del testamento de Juan García de Miranda (Marqués de Saltillo, *art. cit.* pág. 95). Sobre el techo de esta capilla, cfr. R. Ezquerro Abadía, «La capilla de la Concepción del Colegio Imperial», *A.I.E.M.*, 1973, pág. 173.

<sup>54</sup> G. McKim Smith, *Spanish Baroque Drawings in North American Collections*, Kansas, Lawrenceville, 1974, pág. 48, lám. 25.

<sup>55</sup> Figuró en la *Exposición Internacional de Barcelona*, Barcelona, 1929, n.º 1347.

monarca español visitó aquel reino. Su extraordinaria *Cabeza femenina*, que ha sido confundida alguna vez como obra de su sobrino Luis<sup>56</sup>, casi puede compararse con los dibujos de Piazzetta o de su discípulo Maggiotto y anticipa entre nosotros a los de Lorenzo Tiépolo.

Juan García de Miranda († 1749) tiene una trayectoria parecida como retratista, aunque más afecto a los franceses, mientras que como pintor de historia religiosa, salvo en algún destello de originalidad, continúa siendo tan «madrileño» como García Hidalgo. Dentro de esta temática tuvo más importancia la producción de su sobrino Pedro Rodríguez de Miranda († 1776), cuya obra se vincula estrechamente al conocimiento de Jordán e incluso de Solimena.

En 1734 firma Francisco Zorrilla su importante *Autorretrato* que, como señaló Angulo, anticipa el de Luis Meléndez, advirtiéndose el deseo de acercarse a lo francés coetáneo, pero sin desprenderse de motivaciones religiosas ni del interés sentido tradicionalmente en nuestra pintura por la naturaleza muerta. Su *Inmaculada* (1715) de colección privada vallisoletana<sup>57</sup> participa de una entonación chispeante y técnica muy alta que contrasta con otras pinturas suyas de impronta jordanesca.

Sólo nos quedan por señalar el zaragozano Valero Iriarte, que desde 1711 se instaló en Madrid y que exclusivamente le conocemos como retratista y seguramente el mejor y más personal de los españoles de la primera mitad del siglo<sup>58</sup>, y al madrileño Pedro Pe-

---

<sup>56</sup> A. E. Pérez Sánchez, *Mostra di Disegni Spagnoli*, Firenze, 1972, p. 116, n.º 132.

<sup>57</sup> J. C. Brasas, «Nuevas obras de Francisco Zorrilla», *BSAA*-1976, págs. 505-509.

<sup>58</sup> La noticia de que fue a Madrid desde Zaragoza la da Sánchez Cantón (cfr. *BSEE*-1916, pág. 310) «por haber sido el que con más acierto retrató al príncipe en Zaragoza». Naturalmente se trataba del futuro Luis I que contaba entonces 4 años.

En enero de 1723 solicitó la vacante que dejó N. Vaccaro (Sánchez Cantón, *art. cit.*); en septiembre de 1729 retrató al príncipe Fernando, el futuro Fernando VI, que tenía 16 años y al infante D. Carlos, el futuro Carlos III, cuya edad sería 13 años (cfr. A. Matilla Tascón, «Documentos del archivo del Ministerio de Hacienda, relativos a pintores de Cámara, etc.» *R.A.B. y M.* 1960, pág. 266 y F. Arribas y M. S. Arranz, «Noticias y documentos para la historia del arte en España durante el siglo XVIII», *BSSA*, 1961, pág.

ralta, pintor también de Cámara, cuya obra puede ser interesante a juzgar por la temática que cultivó: pinturas con la historia del Quijote, perspectivas para las mutaciones de los teatros del Buen Retiro y Escorial, bodegones, algunos con figuras como el *Cazador dormido*, curioso por lo anecdótico y vinculable a parecida inspiración empleada por Procaccini o Sani<sup>59</sup>.

Los focos provinciales que más aportaron en la gestación de un nuevo sentimiento y expresión de la pintura fueron sin duda el sevillano y el valenciano, este último menos conocido. Se ha señalado repetidamente la importancia que tuvo para el descubrimiento de Murillo la presencia de la Corte en Sevilla entre 1729 y 1734. Los postulados murillescos coincidían de lleno con el espíritu cortesano. La búsqueda de lo amable y placentero, la dulcificación de lo cotidiano hasta el reencuentro con lo delicado podía hallarse sin dificultad en la obra de Murillo.

Es interesante anotar aquí que a principios del siglo residió en Madrid el pintor genovés Pierlorenzo Spoletti, qu se dedicó a copiar obras del pintor sevillano<sup>60</sup>, lo que habla de una cierta pre-

---

225, n.º 375). Tal vez este último fue el que se envió a París (cfr. Sánchez Cantón, *art. cit.*). En Septiembre de 1739 se le concedió un sueldo anual de 100 doblones (cfr. F. Arribas y M. S. Arranz, *art. cit.* pág. 212, n.º 332).

El retrato del médico Martinus Martínez, grabado por B. Palomino ha sido reproducido por A. Bonet Correa en *Vida y Obra de Fray Matías de Yrala*, Madrid, 1979, pág. 113.

En la Colegiata de Briviesca (Burgos) se conserva un retrato de una dignidad eclesiástica firmado por Iriarte.

<sup>59</sup> En 1747 eleva un memorial reclamando su sueldo y exponiendo sus méritos y obras. Servía en palacio desde 1707 y había sido nombrado pintor de Cámara hacia 1729 (cfr. F. Arribas y M. S. Arranz, *art. cit.* pág. 213, n.º 339). En 1749 trabajaba en el Buen Retiro (Archivo Simancas, *Dirección Gral. del Tesoro*, Inventario, 25, leg. 8). Otorgó testamento el 16 de octubre de 1754 (cfr. Archivo de Protocolos de Madrid, leg. 16059). Entre las pinturas que se venden a la muerte de Isabel de Farnesio figura un *bodegón* de Peralta (cfr. J. J. Luna, «Inventario y almoneda de algunas pinturas de la colección de Isabel de Farnesio», *BSAA*, 1973, pág. 359). El *Cazador dormido* fue publicada como obra de D. M. Sani por M. T. Ruiz Alcón (*Reales Sitios*, 1975, n. 44) pero nosotros rectificamos la atribución (*La pintura italiana...*, pág. 214) ya que se encuentra firmada por Peralta.

<sup>60</sup> L. Lanzi, *Storia pittorica della Italia*, Pisa, 1816, T. V. pág. 342. En el mercado del anticuario madrileño hemos localizado un excelente retrato (Lanzi le cita como «valentissimo ritrattista») firmado en 1721.

disposición en medios cortesanos. La novedad de lo murillesco permitió sobrevivir a los pintores locales que tradujeron con calidad más que notable la alegría juguetona del ambiente.

Seguramente fue Bernardo Lorente Germán (+ 1759) el que sacó más partido de la dulzura murillesca a través del tema de la *Divina Pastora*, que interpretó según la visión del capuchino Fray Isidro de Sevilla<sup>61</sup>. Como retratista acusa todavía más el envaramiento de Jean Ranc, pero en donde resulta verdaderamente caprichoso es en sus pinturas de *engañifa* que si tenían una larga tradición durante el siglo anterior en Europa, entre nosotros casi no se habían popularizado. Tan divertida como ingeniosamente las continuó pintando Pedro de Acosta superada la mitad del siglo<sup>62</sup>.

Domingo Martínez (+ 1750) fue el mejor dotado de los sevillanos y su *Inmaculada* de la iglesia burgalesa de San Lesmes (1733) probablemente sea la pintura más hermosa realizada en la ciudad andaluza durante la primera mitad del siglo, por su delicioso colorido así como por el encanto de los rubios angelitos que acompañan la figura de la Virgen. Como retratista puede recordarse el que hizo del arzobispo D. Luis Salcedo y Azcona<sup>63</sup> que, aunque no supera los de Tobar, es muy digno de ser tenido en cuenta.

Fue precisamente Alonso Miguel de Tobar (+ 1752) el único de los sevillanos que optó por residir en Madrid. Nombrado pintor de Cámara recién establecida la Corte en Sevilla, sus copias e imitaciones de Murillo tuvieron que agradar tanto como sus retratos; y por su habilidad como copista y sus dotes de retratar se le empleó en Madrid en palacio<sup>64</sup>. De entre 1738 y 1744 debe de ser

---

<sup>61</sup> J. Guerrero Lovillo, «La pintura sevillana en el siglo XVIII», *Archivo Hispalense*, 1955, pág. 15. El estudio más reciente de su personalidad lo ha efectuado D. Angulo en su trabajo *Murillo y su escuela*, Sevilla, 1975. 21-25.

<sup>62</sup> D. Angulo, ob. cit. pág. 26.

<sup>63</sup> E. Valdivieso y J. M. Serrera, *Catálogo de las pinturas del palacio arzobispal de Sevilla*, Sevilla, 1979.

<sup>64</sup> Gozó de 36.000 reales anuales de sueldo (cfr. Matilla Tascón, *art. cit.* pág. 254). El 7 de septiembre de 1738 van Loo informa que Tobar había acabado la copia del retrato de la Reina Madre y pregunta si la debería de retocear por su mano como primer pintor de Cámara o bien enviarla tal como la había entregado Tobar (cfr. Archivo de Simancas,

el espléndido retrato del Cardenal Molina, que acusa estrechos lazos de parentesco con los mejores retratos de Van Loo <sup>65</sup>.

De entre todos estos pintores españoles no hubo uno solo capacitado para atender a otra de las necesidades generadas por la nueva Corte. La reforma o construcción de residencias palatinas planteó el problema de su decoración y la necesidad de buscar artistas que la llevaran a cabo: se precisaron fresquistas. También el carácter melancólico o la afición musical de los monarcas hizo inevitable la contratación en Italia de pintores que entendieran de escenografía y perspectiva.

El primer equipo de pintores decoradores que llegó a España en el siglo XVIII fue el dirigido por el romano Andrea Procaccini (1720-1734), artista al que se solicitó previamente como retratista; después vendría el encabezado por el piacentino Giacomo Bonavía (1728-1759). En la obra del primero se acusa un aire prematuramente rococó que hubiera podido acarrear consecuencias renovadoras si se hubiera dedicado a la pintura. Con Bonavía trabajó Bartolomé Rusca (1734-1750), al que hemos rehabilitado últimamente, distinguiéndose claramente en él notas de gracia y fragilidad auténticamente rococós.

Mientras tanto los tres únicos pintores franceses que se contrataron redujeron prácticamente su actividad a la pintura de retratos. M. A. Housse (1715-1730) fue el único de los tres que además practicó la pintura de género y el paisaje, demostrando una alegría, desenfado y modernidad que auguran modismo goyescos, como repetidamente se ha señalado. Jean Ranc (1723-1735), que le substituyó pronto como retratista regio, se convierte en maestro de los pintores españoles deseosos de agradar en la Corte; y Louis

---

*Estado*, leg. 5896, fol. 141). Murió en Madrid el 11 de septiembre de 1752 según se desprende de una escritura otorgada por su hijo José Antonio el 21 de diciembre de aquel mismo año, en la que se incluye el testamento del pintor fechado el 10 de enero de 1750. Tuvo otros dos hijos: Alonso de Tadeo, jesuita, y Teresa de S. Agustín, recoleta agustina (cfr. Archivo de Protocolos de Madrid, leg. 16540). Se venía afirmando que había muerto en 1758.

<sup>65</sup> El cardenal Molina recibió el capelo cardenalicio el 17 de abril de 1738 y murió en Madrid en agosto de 1744.

Michel van Loo (1737-1753) acapara, hasta la llegada de Amigoni y Giaquinto, las comisiones más destacadas. La refinada sensibilidad de los pintores franceses supo explicar a la perfección la intrascendencia de un gesto, la brillantez de los rasos y gasas, la musicalidad del ambiente cortesano, pero siempre dentro de unos límites de ordenación y precisión en donde lo chispeante y el jügueteo de las formas quedaban reducidas al revoloteo de fajines y mantos o al detallismo preciosista de los adornos de los trajes.

Las preocupaciones musicales y artísticas de Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza fueron alentadas por el cantante Farinelli que se preocupó de hacer venir a un número crecido de destacados pintores. Aunque van Loo alcanzó a retratar a los nuevos Soberanos, pronto tuvo que ceder el primer papel al veneciano Giacomo Amigoni (1746-1752), íntimo amigo del famoso «castrato», con quien figura en el soberbio retrato de grupo del museo de Melbourne. La llegada de Giaquinto (1752-1762), motivada por intrigas del cantante, supuso la marcha del francés; y el napolitano correspondería a su paisano con el más hermoso y delicado retrato pintado en España dentro del gusto rococó. El retrato de Farinelli del Liceo Musical boloñés es un portentoso ejemplo de las dotes de Giaquinto para este género. La figura del cantante, frágil como su voz y ensayando, más que una pose de estudio, un auténtico paso de ballet, aparece respaldada por sus soberanos y por grupos de angelitos resbaladizos y caprichosos de entonaciones nacaradas. Giaquinto no pudo por menos que autorretratarse, hermanando así la Pintura y la Música para deleite de soberanos. La fastuosidad alcanzada por una gama fría de colorido —verdes, azules y blancos— y la imprecisión del abocetamiento tan giaquintesco forzosamente tenían que complacer a una corte que aspiraba a hacer propios los conceptos de refinamiento y elegancia.

Estos dos pintores serán los que mejor representen entre nosotros el triunfo de la pintura rococó. A sus frescos de los palacios de Aranjuez y Madrid transportan la misma sensibilidad que imperaba en las cortes de Baviera, Venecia, Roma o Turín. Su influencia, especialmente la del segundo, se hizo sentir de inmediato. Los españoles que habían estudiado en Roma en el círculo de Conca

o en el del molfetés verían con alegría que lo que ellos habían intuído o aprendido era totalmente refrendado en su patria.

Dos pintores más llegaron bajo el mismo reinado de los monarcas melómanos: el modenés Antonio Joli (1749-1754) y su paisano Francesco Battaglioli (1754-1760), a quienes hay que atribuir el inicio del vedutismo español del siglo XVIII y cuyas obras serían sobradamente conocidas por Paret. También es necesario recordar la presencia del parisino Ch. J. Flipart (h. 1750-1797), discípulo de Amigoni, que trabajó como pintor y grabador y debió de aportar gran número de estampas venecianas<sup>66</sup>.

Las primeras pinturas interesantes de los españoles que se habían formado en Italia hacen su aparición en estos años centrales del siglo. En 1738 Peña y Pernícharo regresaron de Italia y, aunque ninguno fue excepcional, entremezclan en sus obras recuerdos de su formación junto al romano Masucci, con elementos tomados, sobre todo en la obra del segundo, de Giaquinto<sup>67</sup>. Antonio González Ruiz fue el único, especialmente con sus dibujos, que se

---

<sup>66</sup> Otorgó su testamento el 25 de julio de 1797 (cfr. Arshivo de Protocolos de Madrid, leg. 22318).

<sup>67</sup> El retrato del Papa Clemente XII pintado por P. Pernícharo y conservado en el palacio de Riofrío (Segovia) es copia del de Agostino Masucci, actualmente en el palazzo Camuccini de Cantelupo.

Cuando se les envía dinero para su regreso a España (cfr. Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Roma, leg. 299) se ordena que compren en Roma algunos estudios de los pintores más acreditados.

Por carta del marqués de San Esteban a D. Sebastián de la Cuadra, fechada en Nápoles el 8 de Mayo de 1737 (cfr. Archivo de Simancas, *Estado*, leg. 5818, fol. 1) se deduce que ambos retrataron a Carlos VII: «D. Pablo Pernícharo y D. Juan Bautista de la Peña, que de orn. del Rey según me dijo el Cardenal Acquaviva han estado en Roma algunos años a aprender el Arte de Pintar, y que los condujo consigo aquí, los hizo S.M. Sna., a instancias del mismo para que sus Mgds. viesen su habilidad, la honra de permitirles le retratasen; y bolviéndose a España quieren tener la honra de presentar a sus Mgds. los mismos retratos que han sacado...».

En el *Libro de Decreti dell Insigne Academia di S. Luca dalli 12 juglio 1726 alto li 12 mag<sup>o</sup> dell anno 1738*, figura en el acta del 30 de septiembre de 1736, fol. 263v. el nombramiento de Pablo Pernícharo como Académico.

Juan Bautista de la Peña que era natural de Alcalá de Henares, murió el 8 de diciembre de 1773 (cfr. Libro de Difuntos, 2, 1750-1755; Iglesia de San José, de Madrid). Hizo testamento el 14 de octubre de 1773 (cfr. Archivo de Protocolos de Madrid, Protocolo de Joseph de Ancivar, fol. 260).

esforzó en alcanzar una corrección y aparatosidad que lo relacionan con Van Loo, predisponiéndolo a aceptar los postulados de Mengs. Lo mismo se podría afirmar del riojano Andrés de la Calleja que si no salió de España estuvo muy atento a lo que en ella sucedía como puede apreciarse en el retrato recordatorio del protector de la Academia *Don José Carvajal y Lancaster*, género para el que tuvo especial aptitud, como permite observar el que dedicó muy tardíamente a *Carlos III*, conservado en el Castillo sueco de Gripsholm<sup>68</sup>.

El mejor de todos los pintores españoles de este momento fue el madrileño Antonio González Velázquez (1723-1794) que, como hemos dicho, se educó en Roma con Giaquinto, quien llegaría a asegurar que la habilidad de su discípulo crecería «si se detiene en los trabajos y pierde la viveza y prontitud con que los ejecuta»<sup>69</sup>. Como prueba de su calidad y del grado de aproximación a su maestro, señalamos aquí un boceto del Museo Arqueológico de León que se encuentra atribuido a Maella, pero que es obra indudable del más brillante discípulo de Corrado<sup>70</sup>. Se trata de un primer estudio para la decoración de un techo que pintó probablemente hacia 1763 en el antiguo apartamento de la reina en el Palacio Real de Madrid, transformado el siglo pasado en comedor de gala. El tema representado es el de «Cristóbal Colón recibido en Barcelona por los Reyes Católicos después del descubrimiento de América» y aunque existan notables diferencias con la versión definitiva, conservada en el Museo de Quimper (Francia), exhibe la ligereza de toque, idénticos modelos a los de Giaquinto y hasta la misma entonación

---

<sup>68</sup> F. J. Sánchez Cantón (*Ars Hispaniae*, pág. 149) le cita como retrato ecuestre. Ha sido reproducido por X. Salas en *Cuatro obras maestras (Vicente Macip, El Greco, Van Dyck, Goya)*, Madrid, 1966. El retrato está firmado en 1776. Consultar también *Katalog över Statens Porträttsamling på Gripsholm*, Stockholm, 1951.

<sup>69</sup> S. Rius, «Antonio González Velázquez y los frescos de la Iglesia de Trinitarios Calzados de Roma», *AEA*, 1968, pág. 68. La más reciente aportación a la obra de González Velázquez incluyendo bibliografía, en «Corrado Giaquinto's Birth of the Virgin», *Bulletin of the Detroit Institute of Arts*, 1975, pág. 33, por A. E. Pérez Sánchez. Otorgó testamento el día 12 de Enero de 1794 (cfr. Archivo Protocolos, Madrid, leg. 22652).

<sup>70</sup> M. Gómez Moreno, *Catálogo Monumental de León*, Madrid, 1925, pág. 315. El lienzo mide 1,10 × 1,70 m. Se ignora su procedencia.

alegre. No debemos de olvidar que el pintor español fue el primero de los nacionales que pintó al fresco y dominó, como ningún otro en estos años, el arte de la composición y de la perspectiva. También de su mano y con similares características es un pequeño boceto conservado en el Museo de Bilbao titulado *Alegoría de la Eucaristía*<sup>71</sup>, que debió pintar pensando que probablemente se le encargaría la decoración de la bóveda del relicario de la capilla real y que finalmente fue adjudicada a Maella<sup>72</sup>. También Luis González Velázquez exhibe un acusado influjo de Giaquinto y, aunque consiguió el nombramiento de pintor de Cámara de Fernando VI<sup>73</sup>, no superó nunca las dotes ni la formación de su hermano menor.

Todavía cabe recordar, puesto que algunas de sus obras se fechan en el reinado del tercero de nuestros borbones, a Luis Meléndez, a quien enseñan su padre, el miniaturista Francisco Antonio<sup>74</sup>, y el francés van Loo —evidente en su famoso *Autorretrato*—; pero en Nápoles adquiriría su interés por la naturaleza muerta que ya se aprecia en algunas miniaturas que pintó a partir de 1752 para los libros corales de la capilla palatina<sup>75</sup>.

Para completar este breve panorama pictórico y recalcar su vinculación internacional es necesario lamentar la permanente ausencia de Francisco Preciado de la Vega, cuya posición artística cada día resultaba más equívoca en medios romanos, aunque haya que destacar que empeñó su vida al servicio de la Academia para

---

<sup>71</sup> C. Lasterra, *Catálogo del Museo de Bilbao*, Bilbao, 1969, pág. 48, n.º 103.

<sup>72</sup> P. J. de Vega, «M. S. Maella», *Reales Sitios*, 1974, pág. 33.

<sup>73</sup> «En atención al merito y habilidad de don Luis González Velazquez Profesor del arte de la Pintura he venido en concederle honores de Pintor de mi Real Camara, con el sueldo de nueve mil reales de vellon anuales y mando que se le paguen por la Thesoreria General. A Don Nicolas de Francia. Buen Retiro, 27 de abril de 1758» (Archivo de Simancas).

<sup>74</sup> De Francisco Antonio Meléndez y no de su hermano Miguel Jacinto es el dibujo que atribuyó Mayer a este último (*BSEE-1935*, pág. 240) y que según él representaba a *Felipe V de rodillas y María Gabriela con Luis I*, atribución que refrendó E. M.º Santiago Páez (art. cit. pág. 224); sin embargo es dibujo preparatorio para el cuadro votivo de F. A. Meléndez que se conservó en el camarín de la Virgen de Atocha (cfr. J. Ezquerro del Bayo, *Exposición de la miniatura-retrato en España*, Madrid, 1916.

<sup>75</sup> P. Junquera, «Libros de coro de la Real Capilla», *Reales Sitios*, 1965, pág. 12.

que los alumnos tuvieran la solidez de principios estéticos que exigían los nuevos tiempos<sup>76</sup>.

La sensibilidad que se consagra en el marco pacífico de la corte de D. Fernando y Doña Bárbara todavía duran buena parte del reinado de su hermano Carlos. La presencia de Mengs no pudo desbaratar la influencia ejercida, incluso después de muerto, por Giaquinto o Tiépolo. Las dudas de nuevo asaltarán a nuestros pintores: Bayeu, adicto a Mengs, tendrá facetas claramente rococós; Maella que muere en el siglo XIX, arrastrará el mismo lastre; y el propio Goya reavivará los recuerdos de Giaquinto en repetidas ocasiones.

---

<sup>76</sup> M.<sup>a</sup> A. Alonso Sánchez, *Francisco Preciado de la Vega y la Academia de Bellas Artes*, Madrid, 1961. En este trabajo no se tuvo en cuenta el importante artículo de J. Olarra, «Il secondo centenario dell'Accademia Spagnuola di Belle Arti in Roma», *L'Osservatore Romano*, 19 de enero de 1947, ignorado igualmente en publicaciones posteriores sobre el mismo tema.

## APORTACIONES LEXICAS Y OTRAS CUESTIONES IDIOMATICAS EN LOS TEXTOS DE LA EPOCA DE FERNANDO VI

Por José de BUSTOS TOVAR  
Universidad Complutense

1. Un período tan breve como el reinado de Fernando VI (1746-59) no puede ser determinante de la aparición de bastantes rasgos distintivos para caracterizar lingüísticamente una época de la historia de la lengua. Al acceder el monarca al trono se habían cumplido ya los propósitos formulados por los fundadores de la Real Academia de la Lengua en 1713. En efecto, el *Diccionario de Autoridades se publicó* entre 1726 y 1739, respondiendo a la preocupación por precisar el vocabulario castellano frente a la agresión cultista y extranjerizante. Fernando Lázaro<sup>1</sup> ha descrito las sucesivas fases del proceso de elaboración y ha puesto de manifiesto hasta qué punto fue admirable el ímprobo esfuerzo de los primeros académicos. La necesidad de normalizar la ortografía, tras la revolución fonética de los siglos XVI y XVII, encontró respuesta con la publicación de la *Ortografía* en 1741. Más lenta y laboriosa fue la redacción de la primera *Gramática* académica, que no verá la luz hasta 1771, y que respondía a una finalidad eminentemente didáctica explícitamente afirmada en el prólogo: «...ella nos hace ver el maravilloso artificio de la lengua enseñándonos de qué partes cons-

---

<sup>1</sup> Vid. F. Lázaro Carreter, *Crónica del Diccionario de Autoridades*. Discurso de ingreso en la Real Academia de la Lengua, Madrid.

ta, sus nombres, definiciones y oficios, y cómo se juntan y enlazan para formar el tejido de la oración»<sup>2</sup>.

El eficazísimo trabajo de los primeros académicos se proponía «normalizar» el español en los tres niveles lingüísticos: el ortográfico-fonético, el gramatical y el léxico. Por lo que se refiere al primero, la *Ortografía* dejó prácticamente resuelto el problema y desde 1741 hasta nuestros días sólo se realizarán modificaciones secundarias<sup>3</sup>. La *Gramática* tropezó con las dificultades de hallar un modelo de descripción, que, obviamente, tenían que basarse en el mismo criterio de autoridad y casticismo que inspiraba el trabajo académico. Sin embargo, el *Diccionario de Autoridades*, que constituyó la aportación fundamental de la Academia en el siglo XVIII, dejaba abierta la cuestión del neologismo en virtud de que las nuevas ideas y la aparición de nuevas formas de conocimiento, planteaban necesidades de expresión nocional que no existían en español<sup>4</sup>. A ello se añade la definitiva sustitución del latín como lengua de la ciencia, lo que suponía la creación de neologismos de carácter culto en notable cantidad.

1.2. Es significativo que fuera Feijoo quien encabezara el movimiento que postulaba esa sustitución del latín por el castellano como lengua científica<sup>5</sup>. Eso le vedaba adoptar una actitud purista, a pesar de la pervivencia de un barroco degradado, que alcanzaba su máxima degeneración en la oratoria religiosa, y de la presión del galicismo innecesario. Es evidente que tanto Feijoo como la Academia coincidían en la necesidad de eliminar las «impurezas» del idioma; lo que separaba al sabio benedictino de las ideas académicas era su concepción del lenguaje como algo dinámico que había de adaptarse al progreso del conocimiento humano y reflejar

---

<sup>2</sup> Cit. en F. Lázaro Carreter, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, C.S.I.C., Madrid, 1949, p. 180.

<sup>3</sup> Las modificaciones posteriores no afectan a la correspondencia fonológica de los signos ortográficos.

<sup>4</sup> Feijoo dice «...pensar que la lengua castellana u otra alguna del Mundo tiene toda la extensión posible sólo cabe en quien ignora que es inmensa la amplitud de las ideas para cuya expresión se requieren distintas voces» (*Cartas eruditas*, I, 33.4. Cit. en P. Álvarez de Miranda, «Aproximación al estudio del vocabulario ideológico de Feijoo», p. 393).

<sup>5</sup> F. Lázaro, *Las ideas...*, págs. 148 y sigs.

el mundo de realidades que corresponde a cada época. El progresismo cultural y científico de Feijoo necesitaba del neologismo como medio de comunicación de la nueva actitud intelectual que correspondía al hombre de la Ilustración. A ello se unía su actitud no casticista y, en todo caso, anticortesana, que le permitía aceptar el uso de ciertos vulgarismos como medio de enriquecimiento del vocabulario. En este aspecto la actitud de Feijoo chocaba frontalmente con el tajante rechazo de la Academia en la admisión de voces no autorizadas por el uso de los escritores.

1.3. La cuestión lingüística a mediados del siglo XVIII se centra, pues, en torno al neologismo en su doble perspectiva de fenómeno idiomático y de recurso estilístico. Y ello tanto en lo que se refiere al neologismo culto latinizante como al préstamo extranjero, especialmente al galicismo. Es significativo que en 1749 se publicaran las *Reflexiones crítico-apologéticas*, de Rodrigo Soto y Marne, que «es la muestra más lamentable de la agonía del barroco» en palabras de Lázaro Carreter<sup>6</sup>, contestadas por Feijoo en su *Justa repulsa de iniquas acusaciones*. Ello indica que al comenzar el período de trece años que corresponden al reinado de Fernando VI, se hallaba en plena efervescencia la lucha antibarroca, a pesar de que los trabajos de la Academia se habían publicado años atrás. La descripción del estado de lengua a mediados del siglo XVIII exige, por tanto, realizar el despojo léxico de los textos publicados en este período para analizar el modo en que se reflejó, en el uso lingüístico concreto, la actitud de unos y otros polemistas. Tal exigencia desborda con mucho los límites de esta comunicación. Me limitaré, por tanto, a sintetizar cómo estaba planteada la cuestión y ver cómo se reflejaba en un texto tan significativo como el *Fray Gerundio de Campazas*, redactado precisamente en estos años. Publicada su primera parte en 1758, la segunda sufrió un considerable retraso debido a dificultades de censura, pero sabemos que estaba elaborada en el período que consideramos aquí. La obra responde íntegramente a una de las preocupaciones idiomáticas y estilísticas más notables del momento y creo que puede ofrecer suficientes datos para describir el estado de lengua.

---

<sup>6</sup> Ibidem, p. 208.

2.1. La obra de Feijoo ha sido objeto en repetidas ocasiones de la atención de lingüistas y lexicógrafos, pero no contamos aún con un estudio completo de lo que significó su aportación al neologismo<sup>7</sup>. Se ha discutido, incluso, si a lo largo de su obra se aprecia una cierta evolución en el sentido de aceptar cada vez con mayor libertad el uso de nuevos términos. Lo que sí parece claro es que adoptó una posición moderada que respondía a su idea de que no existe ninguna lengua que posea suficiente vocabulario para expresar las ideas y conceptos que va alumbrando el espíritu humano en su constante progreso. Esto explica que, aunque él mismo insistiera en la censura anticultista en el *Teatro crítico universal*, fuera objeto asimismo de furiosos ataques en el mismo sentido, censurándosele voces como *engurgitar, intersticios, undulaciones, ineluctables, intumescencia, circumscripta, maturación, exprobo, arboló, contrincante, nación, condimento, indulgente, luctuosa, filamento, musicante, solercia, turgencia, rebocar*, etc. Adviértase que casi todas estas censuras fueron inútiles porque respondían a exigencias de expresión nominal y fueron incorporadas inevitablemente por la lengua. Curiosamente, algo semejante ocurrió con las voces rechazadas por el propio Feijoo, basándose casi siempre en su carácter de términos altisonantes. La mayor parte de ellas respondían, sin embargo, a una necesidad de comunicación; véanse algunos ejemplos: *radiaciones, esplendoroso, infundamentable, incontestabilidad, robustar, omniscibilidad, presumptuoso, coacción, pavoroso, acuciante, agitar, congruencialidades, temosidades, asustar*, etc.<sup>8</sup>. Esto significa que tanto Feijoo como sus adversarios erraban, al menos parcialmente, el blanco; no siempre era fácil distinguir el uso del neologismo como instrumento de creación de un lenguaje barroco que ya había rendido todos sus frutos estéticos, de las necesidades idiomáticas y de las posibilidades de asimilación que el español poseía. Algunas de las voces aquí citadas aparecen precisamente en la *Justa repulsa de iniquas acusaciones*, donde Feijoo reprocha a Soto y Marne «tener por gala de la pluma esta suciedad del idioma»<sup>9</sup>. Parece que el apasionamiento puesto al rechazar el vacío estilo barroco impidió un análisis objetivo de los términos censurados. En realidad este

<sup>7</sup> Tengo noticias de la existencia de una tesis doctoral inédita, de José Ignacio Urquiza González, *El léxico de Feijoo*, que no he podido consultar.

<sup>8</sup> Datos citados por F. Lázaro, *Las ideas...*, p. 209.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 209.

error de perspectiva era común a la mayor parte de las censuras anticulistas que venían sucediéndose desde el siglo XVI y que alcanzaron, como es bien sabido, extrema violencia dialéctica en el XVII. Cuando la cuestión del neologismo culto se plantea de nuevo en el siglo XVIII se produce el entrecruzamiento de dos perspectivas diferentes: su uso como forma de oscurecimiento del lenguaje, prolongando «ad nauseam» la técnica barroca, y la necesidad de seguir utilizando el latín como fuente de enriquecimiento léxico. La realidad cultural y científica del XVIII imponía la creación de un nuevo vocabulario; por eso, cuando Feijoo desvía sus dardos de la sátira del estilo barroco, se convierte en un encendido defensor del neologismo, llegando a lanzar una velada acusación contra el *Diccionario* académico, que si ha depurado el léxico español, no ha logrado proveerlo de los nuevos términos necesarios: «Son innumerables las acciones para las que no tenemos voces *ni nos ha socorrido con ellos el nuevo diccionario* (el subrayado es mío)...; no tenemos voces para la acción de *cortar*, para la de *arrojar*, para la de *mezclar*, para la de *desmenuzar*, para la de *excretar*, para la de *ondear el agua* u otro licor, para la de *excavar*, para la de *arrancar*, etc. ¿Por qué no podré, *valiéndome del idioma latino* (el subrayado es mío) para significar estas acciones, usar de las voces *amputación, proyección, conmixión, conmiseración, excreción, undulación, excavación, avulsión?*». Esto es, Feijoo renueva la ya antigua actitud de los innovadores del español, que acudieron al latín, conscientes de la afinidad lingüística y genética entre esta lengua y las que derivan de ella. Pero, yendo más allá todavía, justifica el neologismo latinizante en virtud de su mayor capacidad expresiva, con lo que se coloca en una posición muy diferente de la que se deducía de sus primeras censuras anticulistas<sup>10</sup>. Con todo, la mayor parte de los neologismos de Feijoo no responden a prurito cultista sino a una necesidad nominalizadora. Rafael Lapesa<sup>11</sup> ha estudiado ciertos aspectos del vocabulario del siglo XVIII y ha mostrado que los neologismos de Feijoo pertenecen sobre todo al campo de la física y de la medicina, como correspondía a sus preferencias por el conocimiento experimental. Es significativo que el galicismo *turbillones*

---

<sup>10</sup> Así lo interpreta F. Lázaro, ob. cit., págs. 261-68.

<sup>11</sup> Vid. Rafael Lapesa, «Ideas y palabras: del vocabulario de la Ilustración al de los nuevos liberales», *Asclepio*, XVIII-XIX, págs. 189-218.

diera lugar a una fuerte polémica con los contradictores del benedictino, y que esa misma voz reaparezca en el *Fray Gerundio*, de Isla, lo que sitúa a éste, como en tantos otros aspectos, en la misma línea que Feijoo<sup>12</sup>. Buena parte de los neologismos que aparecen en su obra responden asimismo a la llamada filosofía *neotérica* o modernista, que Feijoo defendía frente al escolasticismo rutinario que se impartía en las Universidades españolas. En este sentido, un buen caudal de voces nuevas responde en la obra de Feijoo al carácter filantrópico del humanitarismo ilustrado y, en general, a los nuevos horizontes ideológicos del siglo XVIII. Pedro Alvarez de Miranda<sup>13</sup> ha podido describir los núcleos temáticos que polarizan gran parte de los neologismos usados por Feijoo. Es ocioso insistir en el hecho de que la función que cumple el cultismo en su obra es justamente la contraria de «oscurecer la expresión»; su uso se debe a una constante preocupación por lograr un rigor conceptual basado en la precisión expresiva. El hecho de que en algunos casos sus adversarios creyeran encontrar contradicciones en la actitud idiomática de Feijoo se debe quizás a su difícil equilibrio entre su posición social, de carácter aristocrático y clerical, y su actitud intelectual, decididamente progresista y crítica<sup>14</sup>. Sería injusto olvidar que en su cada vez mayor actitud receptiva ante el neologismo, no dejó de influir su irritación ante los ataques de sus adversarios.

3.1. Esta era la situación a mediados del siglo XVIII. Surgió entonces la más notable reacción anticultista, tal como se manifiesta en la obra del P. Isla. Parte éste de las posiciones que había fijado el magisterio intelectual de Feijoo, y su *Fray Gerundio* se inserta plenamente en el marco cultural del reinado de Fernando VI. Sebold<sup>15</sup> cita entre sus amistades al capellán y al bibliotecario del monarca, así como al marqués de la Ensenada. Significa esto que las ideas de Isla armonizaban con las dominantes en estos trece años de reinado, que no eran otras que las que Feijoo postulaba desde 1726.

---

<sup>12</sup> Vid. F. Lázaro, ob. cit., p. 259-60. Rafael Lapesa, ob. cit., pp. 193-4.

<sup>13</sup> P. Alvarez de Miranda, ob. cit., pp. 367-93.

<sup>14</sup> Vid. J. A. Maravall, «El espíritu de crítica y el pensamiento social de Feijoo», *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 318, 1976, pp. 367-75. También P. A. de Miranda, ob. cit., p. 376 n. 24.

<sup>15</sup> Vid. Russell P. Sebold, *Introducción*, pp. XXXV-XXXVII.

Como él, Isla participaba de su doble vinculación al carácter aristocrático y clerical de su formación, y a la permeabilidad intelectual de las ideas ilustradas. Por ello puede aceptarse plenamente la idea de Sebold de que Feijoo es para Isla arquetipo de intelectual y de sabio. Desde luego ambos coinciden en la idea de combatir el culteranismo degradado del siglo XVIII, en especial su manifestación en la oratoria sagrada. Sebold<sup>16</sup> indica que las censuras contra la predicación barroca se encuentra ya en *sermones* del P. Isla desde 1725, y alcanza su culminación en la sangrienta sátira del *Día grande de Navarra*, discurso encargado por la Diputación de Navarra en conmemoración de la aclamación pública de Fernando VI en 1746. Esto significa que el propósito de atacar a fondo el degenerado estilo barroco halla su plasmación en Isla precisamente en el momento en que comienza el reinado del monarca. Con ello debió de coincidir también el proceso de elaboración del *Fray Gerundio*, cuya primera parte se publicó según Sebold el 22 ó 23 de febrero de 1758; acogido con regocijo por los ilustrados, cayó bien pronto en manos de la censura inquisitorial. Muerto ya Fernando VI, la obra se prohibió en 1760, impidiendo la impresión de la segunda parte, que no había de aparecer, y en forma clandestina, hasta 1768. Las fechas de elaboración están situadas plenamente, por tanto, en la época en que estudio aquí. Por eso la he elegido para intentar describir cómo se refleja la censura anticulteranista y el problema del neologismo en estos años. Téngase en cuenta que la sátira lingüística de Cadalso, Iriarte, Moratín y otros escritores es más tardía y se realiza ya en el marco de las ideas neoclásicas, nuevo elemento que influyó poderosamente en la consideración de los temas lingüísticos.

3.2. Sebold sugiere que las causas de la degeneración estilística de la oratoria sagrada vendrían determinadas, o al menos, favorecidas, por la innecesariedad de convencer a nadie en el plano religioso, con lo que los sermones se habrían convertido en mero pretexto para mostrar «las galas culteranas y conceptistas»<sup>17</sup>; esto explicaría que el propio Feijoo confesara haber incurrido en el mismo

---

<sup>16</sup> *Ibidem*, pp. XLVI y sigs.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. LIV.



vicio<sup>18</sup>, a pesar de que, como nota también Sebold, en la *Censura* del tomo II del *Teatro crítico*, escrita en 1727 por fray Juan Interián de Ayala, se encuentra uno de los primeros testimonios de la crítica anti-barroca. Claro está que ello coincidía con la época más cerradamente antineológica de Feijoo. No me interesan aquí tanto los ataques al estilo culterano como la actitud idiomática que refleja este hecho. Trataré, pues, de interpretar los datos del texto del P. Isla en lo que significan de manifestación de una situación lingüística muy concreta.

3.3. La sátira contra los predicadores barrocos comprende tanto la censura de su lenguaje como de la retórica que hacen gala e, incluso, de los gestos con que acompañan la elocución<sup>19</sup>. La versión grotesca que hace el zapatero de la aldea de las palabras introductorias de fray Blas responden a una técnica de deformación del lenguaje que convierte al orador sagrado en caricatura de sí mismo. De este modo, donde el predicador cita diversas herejías (*ebionista, marcionista, arriano, maniqueo y sociniano*), el zapatero del lugar interpreta el *ebanista*, el *marcionista*, el *marrano*, el *macabeo* y el *sucio enano*, que responde al «no entiendo de tuloías» con que el mismo personaje se defiende de las admoniciones del padre provincial.

En el libro III, capítulo II, las reglas de fray Blas a fray Gerundio contienen una buena cantidad de ejemplos sobre la base idiomática de la sátira antibarroca. En efecto, siguiendo las ideas de Feijoo, que había fustigado los juegos léxicos y el uso de palabras altisonantes en la redacción de los títulos, fray Blas pondera algunos como «Triunfo amoroso, sacro himeneo y epitalamio festivo» y, por el contrario, «Parentación dolorosa, oración fúnebre, epicedio triste». En ellos la sinonimia fraseológica, reforzada enfáticamente por el cultismo más o menos exótico, hace de estos títulos modelos de lenguaje pedantesco. A ese «estilo crespo, hinchado de latín o de griego, altisonante y, si pudiere ser cadencioso»<sup>20</sup> corresponde una creación neológica disparatada como la existente en el *Florilugio*

---

<sup>18</sup> Vid. *Fray Gerundio de Campazas*, edición, introducción y notas de Russell P. Sebold, vol. II p. 273, nota. Citamos en adelante por esta edición.

<sup>19</sup> *Fray Gerundio*, II, p. 32 nota.

<sup>20</sup> *Ibidem*, II, p. 227.

*sacro* de Soto y Marne: *taciturnidades del labio* por *silencio*, *panegirizar* por *alabar*, *atingencias visuales de los objetos* por *ver*, *habitáculo* por *habitación*, *existencial naturaleza* por *existir*, el *fomes del pecado* por *pecado original*, *ígnitas aras del deseo* por *deseo ardiente y encendido*. Ello da lugar a un párrafo del siguiente cariz: «Cuando la *cecuciente* naturaleza, superando los *ígnitos singultos* del deseo, *erumpe* del materno *habitáculo* y presenta su *existencial ser* a las *atingencias visuales*, aunque con la *labe* original *traducida* por el *fomes*, los circunstantes se *erigen*, cual *aaronítica* vara, curiosos de *conspicirla*»<sup>21</sup>.

De todos los cultismos extravagantes incluidos en las incongruentes cláusulas anteriores, el *Diccionario de Autoridades* sólo registra *singulto* 'hipo' como tecnicismo médico, *erigir* y *traducido*, aunque naturalmente no con el sentido que pretenden tener en el texto transcrito; *fomes* y *labe* están atestiguadas como voces puramente latinas; las restantes no aparecen. Aunque alguna ha sido admitida posteriormente (*existencial*, *habitáculo*, etc.), el texto no es mal ejemplo de una desorbitada acumulación cultista y, sobre todo, del uso incongruente de los neologismos.

Antídoto de esta extravagante latinización del lenguaje son los *Apuntamientos sobre los vicios del estilo*, incluidos en el capítulo II de la segunda parte. Allí se hace explícito el pensamiento de Isla sobre el cultismo innecesario; en efecto, para él la hinchazón del estilo se halla bien en las palabras (inventar nuevas o usar las anticuadas), bien en el sentido, bien en todo ello juntamente. Esto no impide que el propio Isla use del neologismo para dar nombre a los diferentes «estilos» que distingue en la oratoria religiosa; así el estilo *cacocelo* o torpemente imitativo, el *parentirso* o afectado, etc.<sup>22</sup>.

2.4. Lo que me interesa ahora del texto de Isla es la censura explícita o implícita de carácter anticultista que existe en el conjunto de su obra. Sin pretensiones de exhaustividad, estudiaré algunos testimonios que me parecen significativos.

---

<sup>21</sup> *Ibidem*, II, p. 229.

<sup>22</sup> *Ibidem*, III, p. 23 nota y p. 28 nota.

El ataque contra el escolasticismo rutinario —presente asimismo en Feijoo, como después en tantos ilustrados— se manifiesta en la acumulación de expresiones latinas que se enseñaban en las *súmulas*. Junto a ellas, los términos españoles de la escolástica llegan en aluvión; unas voces habían sido ya asimiladas y tenían carta de naturaleza en español, estando recogidas en el Diccionario de Autoridades (*apelaciones, alienaciones, reducciones*, etc.); otras no están todavía documentadas, pero serán admitidas más tarde (*ampliaciones, equipolencias*, etc.). Todo ello constituye parte «de lo más ridículo que se enseñaba en las *súmulas*», lo mismo que «componer *contradictorias, contrarias, subcontrarias y subalternas*, en todo género de *proposiciones...*»<sup>23</sup>. No pierde la ocasión Isla para ironizar sobre la construcción *tan resolvidamente*<sup>24</sup> o sobre la distinción entre ciencia *docente y utente*<sup>25</sup>, términos ambos desconocidos en el Diccionario de Autoridades, así como sobre los *sofismas y paralogismos*<sup>26</sup>. No falta la ironía sobre los significados atribuidos por fray Gerundio a voces como *ente y sustancia*, documentadas ambas en *Autoridades*. Curioso es el término *animástica*<sup>27</sup> que, significando 'psicología', Sebald no ha documentado en ningún diccionario castellano, aunque sí lo encuentra en inglés<sup>28</sup>.

La censura del neologismo culto se hace desde distintos ángulos. Uno de ellos es la dedicatoria de libros; ya el capítulo II del libro I se abre con una dedicatoria en latín que el autor traduce después. Encontramos allí uno de los recursos expresivos más frecuentes en la obra; consiste en el uso de cultismos en combinaciones sintagmáticas capaces de producir las más absurdas incongruencias: *el piélagos de tu hermosura, a guisa de emblemáticos furores, el blando horóscopo del argentado catre, las odoríferas naves, el soporífero afán, mentor en cavilaciones del sol*, etc. Casi todos estos cultismos se encuentran en el Diccionario de Autoridades; la censura se halla en la ignorancia de su significado, aunque estas voces sean ya cas-

<sup>23</sup> *Ibidem.* II, pp. 16-17.

<sup>24</sup> *Ibidem.* II, p. 16, línea 23.

<sup>25</sup> *Ibidem.* II, p. 17, línea 30.

<sup>26</sup> *Ibidem.* II, p. 22, líneas 9-10.

<sup>27</sup> *Ibidem.* II, p. 21, línea 11.

<sup>28</sup> *Ibidem.* II, p. 21, nota.

tellanas. Lo que se censura no es tanto el neologismo como las aberraciones estilísticas que su uso provoca entre predicadores ignorantes.

La huella de Quevedo es evidente en la sátira contra ciertos procedimientos de derivación léxica: «...sobre todo si en los títulos se leen media docena de *protos*, con algunos pocos de *archis*, como *protomédico*, *protofilomatemático*, *protoquímico*, *archihistóriógrafo*». El Diccionario de Autoridades nos da el sentido de esta ironía cuando afirma que «*proto* es voz griega que se ha extendido a componer algunas españolas y aun a inventar muchas en el estilo jocoso...»<sup>29</sup>. Sólo *protomédico* figura allí, lo que nos indica el valor burlesco de las restantes creaciones neológicas.

En varias ocasiones Isla transcribe fragmentos del *Florilugio sacro*; así en el libro II, capítulo IX aparecen cultismos censurados; entre ellos figuran *ofuscar* (documentada ya en Ambrosio de Morales), *lustrosa*, *crepúsculo*, *flamante*, *resplandor*, *candor ígneo*, *constelación*, *fascinaciones*, *fabulosa*, *trancal mácula*, *inexorable*, *ráfago* (por *ráfaga*), etc., que se encuentran en el Diccionario de Autoridades. Son, en cambio, neologismos extravagantes *atingencia*, *panegiris*, *flamuloso*, *virente* 'resplandeciente'. Isla une en una misma censura voces cultas admitidas y neologismos procedentes del latín escolar o macarrónico, junto con creaciones metafóricas insólitas como la de llamar *troncal mácula* al pecado original. Con todo, la censura se centra, una vez más, en la incongruencia semántica de las imágenes, de tal modo que «ahí está el primor de este inimitable estilo: hablar al parecer en castellano y no haber ningún castellano que lo entienda». A esta misma intención responde la censura anticultista implícita en el fragmento de sermón de fray Blas recitado por fray Gerundio (libro II, capítulo V, § 14); abundan allí las creaciones léxicas insólitas: *etnicidad* por *gentilidad* (pues esta última palabra «la emplearía cualquier gabacho», como afirma Gerundico); *politeísmo* y *polideismidad* son sinónimos anticipados por fray Blas, desconocidos ambos en *Autoridades*; *opífico* 'creación', *cecuiente* 'cegador', *salsuginoso* 'salado' *vernal* 'primaveral', etc.; todos ellos responden a una deliberadora intención de oscurecer el lenguaje, por más que fray Blas explique el origen

---

<sup>29</sup> *Diccionario de Autoridades*, s.v. *proto*.

de algunos de estos términos<sup>30</sup>. Con ellos alternan otros de la tradición culterana que han pervivido en el idioma: *ígnitas, idólatra, nívea, etc.*

Es en los sermones transcritos en estilo directo donde mejor se observa el hecho de que la censura anticulterana no se centra en el uso mismo del neologismo, sino en su acumulación y en las incongruencias semánticas, patentes en los ejemplos citados más arriba. En el sermón del refectorio, muchas de las voces empleadas, aunque censuradas en el XVII, habían sido ya admitidas y se encuentran en el *Diccionario de Autoridades*: *cerúleo, funesto, extática, fecundada, insultos, acróstico* y *útero*; otras no aparecen en *Autoridades*, pero fueron admitidas más tarde: *diáfana, hiperbólico* y *jeroglífico*.

El sermón de disciplinantes (libro III, capítulo VI) y el de Campazas (libro IV, capítulos III y IV) ofrecen múltiples testimonios de la parodia cultista, aunque muchas voces estaban ya atestiguadas en el *Diccionario de Autoridades*: *aurífero* (todavía voz puramente latina en *Autoridades*), *argentada, desidia, ignavia* (Aut.: voz puramente latina), *nívea, étnico* 'gentil', *salutífero* 'saludable', *frugífero* 'benéfico', *luminaria, flamígera, predilecto, emulación, paraninfo, odorífera, etc.* La mayor parte de estos términos se emplean sin tener en cuenta su verdadero significado en sintagmas incongruentes; otras voces no están documentadas en *Autoridades*, pero aparecerán más tarde en el *Diccionario académico*: *interrupto, probóscide* (aunque como tecnicismo en el *Dicc. Acad.*), *cognomento, escindente, lexicón, etéreas*. Algunos neologismos son meras latinizaciones: *nigricante* 'negruzco', *médido* 'húmedo', *ferrugíneo* 'ferruginoso', *verdigerante* 'lozano', *nequicias* 'maldad'. Algo semejante ocurre en el fragmento en que fray Blas formula los consejos «oportunos» para que fray Gerundio predique el *Sermón de honras* (libro V, capítulo V): *coluctuosamente, luctuado, trucidaban, etc.* No faltan, en fin, las construcciones léxicas de imitación burlesca: *gimnasiarca, lugariarca, testamentífera, fumigerentes, esmeraldática y verbificar*.

2.5. No puede hacerse una valoración de la actitud de Isla ante el neologismo en cuanto fenómeno idiomático partiendo úni-

---

<sup>30</sup> *Fray Gerundio*, II, p. 72, línea 15.

camente de los textos en estilo directo. Como he intentado explicar, se utilizan allí junto a voces censuradas en el siglo XVII, pero ya admitidas en el Diccionario de Autoridades, latinizaciones extrañas o macarrónicas que servían para caricaturizar el lenguaje de los predicadores barrocos. Pero más que censura antineológica lo que se satiriza es la ignorancia lingüística; por eso desempeña la misma función estilística el neologismo admitido como la invención extravagante. Aberración idiomática es que fray Gerundio emplee términos como *nigricante*, pero lo es más la imagen culterana que despliega: «el valor para designar el nigricante escuadrón de las tinieblas». Latinismo en crudo es *inhiente* 'anhelante' (de *inhire*), *arrecto* 'atento' (de *arrigere*), etc. En todo caso, el valor satírico surge tanto de la novedad del término como del contexto en que se emplean.

3.1. Sin embargo el neologismo culto no desempeña siempre en la obra del P. Isla una mera función satírica. Por el contrario, el escritor jesuita se sitúa en una posición muy próxima a la de su admirado Feijoo. Tal hecho se observa en el uso que hace del léxico cuando es el propio autor quien habla. En efecto, una sonora revisión del vocabulario nos ofrece ejemplos significativos; hay un conjunto de voces no incluidas en el *Diccionario de Autoridades*, y que han sido admitidas o no posteriormente, que aparecen sin censura explícita o implícita alguna: *concionatorio*, *infarcinada*, *latinorio*, *recencior*, *síncrono*, *ustiva*, *vértigo*, *vortical*, etc. La justificación de estos neologismos es diversa: *concionatorio* no figura en *Autoridades*, pero sí *conción* como voz puramente latina: «leían en tono alto, sonoro y concionatorio lo que llevaba prevenido»); *infarcinar* procede según Sebold de un hipotético *infarcinarse*, variante de *infercire* 'embutir, rellenar', aunque se ve obligado a realizar una quizás forzada justificación de su sentido en el texto 'sacar'; *latinorio* es palabra inventada por Isla<sup>31</sup>, ignorando la forma *latinajo*, con el sufijo despectivo adecuado. El estilo *parentirso* incluye un neologismo que, según Sebold<sup>32</sup>, debió de tomar de algún tesoro latino, pues lo mismo que *estilo cacocelo*, no figura en ningún diccionario académico. Claro está que en ambos casos el cultismo cumple una

---

<sup>31</sup> *Ibidem*, II, p. 269, línea 10.

<sup>32</sup> *Ibidem*, III, p. 28, línea 14.

función deformadora y satírica. Diferente es el caso de *recencior* que, de ser cierta la explicación de Sebold, procede del latín *re-censor* o del italiano *recensore*<sup>33</sup>; su creación estaría justificada por la ausencia de término adecuado, ya que en *Autoridades* no figura siquiera *recensión*, con la que podría estar relacionada. A la misma necesidad nominalizadora responde *síncrono* (ed. Sebold, II, 22) que no se atestigua en *Autoridades*; la posterior incorporación de *sincrónico* frustraría la creación de Isla. Algo semejante ocurre con un neologismo como *ustiva* 'combustible' (ed. Sebold, II, 79), que fue incorporado después en la forma *ustible*, con que figura en el Diccionario académico. Otros ejemplos responden a la misma necesidad: *vortical* no aparece en *Autoridades* ni ha sido incorporada posteriormente, aunque sí el término primitivo *vértice* 'remolino'; *dictamen* aparece en *Autoridades* como voz puramente latina con el significado 'opinión', aunque se encuentra en Paravicino e, incluso, caracterizada asimismo como voz latina, en Alonso de Palencia.

Aparecen en la obra de Isla un grupo de voces no atestiguadas previamente en el Diccionario de *Autoridades* pero que fueron incorporadas posteriormente; ello revela la actitud innovadora del autor, especialmente fecunda cuando la sátira antibarroca no constituye el núcleo temático. Coincide con Feijoo en usar neologismos que no siempre son estrictamente necesarios, alejándose de una posición purista en cuanto que purismo signifique empobrecimiento idiomático. Abundan, claro está, las voces que responden a nociones e ideas características del espíritu ilustrado. Ofreceré algunos ejemplos.

*Cespitar* 'vacilar' (ed. Sebold, II, 111); «sin toser, sin escupir, sin cespitar y sin pestañear...») está documentado ya en 1569. *Corifeo* se atestigua en Saavedra Fajardo y aparece en *Fray Gerundio* con el sentido de 'seguidor o partidario' (III, 188: «corifeo de la secta»). *Corpuscular* es término científico (II, 104: «la filosofía tomista y corpuscular»); está formado sobre *corpúsculo* que sí se testimonia en el Diccionario de *Autoridades*. Lo mismo puede decirse de *crisopeya* (método para convertir un metal en oro). *Crispatorio* (II, 19: «movimiento crispatorio»), alterna con *crispatura*, voz ésta autorizada en el diccionario académico, mientras *crispar* no

<sup>33</sup> *Ibidem*, II, p. 127 nota

entrará hasta la edición de 1884. Ni *electrizado* 'enardecido' ni *electricidad* se encuentran en *Autoridades*, y todavía Capmany censura en 1805 que se imite a los franceses usando este vocablo<sup>34</sup>; seguramente porque Isla advirtió su carácter de préstamo, aparece en cursiva (II, 119: «Los teólogos ortodoxos más escolastizados, como si dijéramos más *electrizados*, hacen grande estimación de dichas obras») y posee cierto valor ironizante. Más clara es la ironía en el caso de *elucubradora* (III, 37: «A mi señora elucubradora [la madre que le dio a luz]... [voz que se apoya en la existencia de *lucubrar* desde 1658, aunque seguramente esté influida por el francés *élucubration*»<sup>35</sup>. Tampoco se documenta *enfático* en *Autoridades*, aunque se halla totalmente asimilada en la obra de Isla (II, 47: «la cláusula más enfática de todas»; II, 250: «en tono enfático y misterioso»). *Equitativo* no era aún voz castellana (II, 204: «el prudente y equitativo lector»), mientras que *escolliador* 'comentarista, glosador' es invención irónica formada sobre *escolio*, y no será nunca aceptada en el diccionario académico (I, 204: «Dice, pues, este escolliador de mis pecados...»). Otras veces anticipan neologismos necesarios que serán admitidos: *futilidad* aparece en boca de fray Prudencio y tiene su antecedente en *fútil* documentado por primera vez en 1693<sup>36</sup>; *sindéresis* no se halla en *Autoridades* pero está documentado en la obra de sor María de Agreda; *neotérico* era voz común entre los críticos de la llamada filosofía moderna<sup>37</sup>; *vértigo* es término feijoniano que había de triunfar, mientras que *vítulo* es latinismo raro que sólo aceptaría la Academia en la forma *vítulo marino* 'becerro marino'.

4. Los ejemplos que acabo de presentar —que son sólo una pequeña parte de los que ofrecerá un estudio sistemático del léxico— nos indican que no existe en la obra de Isla una actitud purista o antineológica respecto de la incorporación de términos nuevos, en contra de lo que pudiera parecer teniendo en cuenta el contexto general de la obra, caracterizada por su insistencia reiterativa en la censura antibarroca. El cultismo es rechazado o ridiculizado cuan-

<sup>34</sup> J. Corominas, D.C.E.L.C., s.v. *electricidad*.

<sup>35</sup> Corominas, D.C.E.L.C., s.v. *elucubrar*.

<sup>36</sup> Corominas, D.C.E.L.C., s.v. *fútil*.

<sup>37</sup> Vid. Rafael Lapesa, «Ideas y palabras...» cit., pp. 194-95.

do se emplea en virtud de su apariencia fónica y, por tanto, como recurso para crear un estilo pedantesco. Se acepta, en cambio, cuando obedece a un mundo de referencias necesario. Por eso la técnica del P. Isla le permite utilizar de igual modo neologismos que habían figurado ya en las censuras anticultistas del siglo XVII, pero que ya habían sido asimilados, como invenciones léxicas, casi siempre extravagantes, realizadas sobre la base, bien del latín escolar, bien de otras voces cultas admitidas que le ofrecían procedimientos derivacionales pedantescos. La situación es totalmente diferente cuando el texto no está condicionado por una intención satírica directa; entonces el P. Isla se muestra decidido innovador, aceptando o creando términos que, aun sin figurar en el diccionario académico, se hallaban en la tradición cultural española o estaban exigidos por necesidades nominalizadoras. Claro es que esta actitud respecto del neologismo culto tiene su complementación obligada en su peculiar consideración del préstamo lingüístico de procedencia extranjera, especialmente del galicismo. Pero éste es un tema que habrá de quedar para otra ocasión.

Advertiré, por último, que la obra de Isla ofrece un aspecto muy interesante que necesitará ser estudiado con detenimiento. Me refiero a la deformación del lenguaje culto realizada por personajes rústicos, cuando imitan la lengua del predicador. La deformación que sufren muchos de los cultivos es reveladora del papel que la predicación sagrada desempeñó durante los siglos XVI al XVIII en la difusión oral de voces puramente literarias y que, de otra manera, no habrían salido de la cultura libresca. El *Fray Gerundio* del P. Isla es una buena fuente para estudiar el neologismo desde esta otra perspectiva.

## EL «ULTIMO LUZAN»

Por Rinaldo FROLDI  
Universidad de Bolonia

Con ocasión de dedicar al Rey Fernando VI el tercer tomo de sus *Cartas eruditas y curiosas*, el 12 de junio de 1750, fray Benito Jerónimo Feijoo manifiesta su gratitud al monarca por haber promulgado el reciente decreto con el que salvaguarda sus escritos de «molestas contradicciones»; elogia las virtudes del soberano —justo, religioso, pacífico—, así como sus múltiples y actuales intervenciones reformadoras y añade:

«Yo me lleno de gozo, Señor, quando contemplo, que esta humillada y abatida Nación, que de siglo y medio á esta parte ha estado como despreciada de las demás, dentro de poco tiempo verá respetadas sus fuerzas de todas ellas, como lo fueron en otros tiempos. Veo á España ir recobrando su vigor antiguo.

«Es cierto que España tuvo algunos buenos Reyes. Pero ninguno de los buenos Reyes tuvo igual colección de buenos Ministros» ... «La paz de un Reyno, no es un beneficio solo, sino un cúmulo de beneficios, siendo ella quien pone en seguro las honras, las vidas y las haciendas, que la Guerra expone a cada passo. Y aun no son estos los efectos mas apreciables de la Paz, sino que también es convenientissima para el bien espiritual de las Almas»<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Benito Jerónimo Feijoo, *Carta dedicatoria al Rey Nuestro Señor don Fernando el Justo en Cartas eruditas y curiosas*, Madrid, 1754, Hrs. Francisco del Hierro. III, pp. XXV-XXVI; XXIII; XXIX. (La numeración es nuestra).

En la larga cita, por encima de ocasionales loas y parabienes, se destaca la afirmación de una idea definida con lucidez: la de la deseada llegada de un período de paz en el que España pueda organizar una época de reconstrucción general que le devuelva las glorias pasadas.

En efecto, el reinado de Fernando VI, durante la mitad del siglo, se identifica con el intento de restituir a la Nación su fuerza y su prestigio en todos los campos, incluso en el cultural. Por lo tanto no nos sorprende el hecho de que, en esta programada renovación cultural, fuera acogido en la órbita de los colaboradores oficiales de la Corona quien por su cuenta, trabajando lejos primero y en la patria después, en un ambiente reducido y ajeno a la Corte, había sabido realizar con *La Poética* una obra de excelsa doctrina, no abstractamente académica, verdadera precursora de una vigorosa política cultural de reformas, aunque referida al campo limitado de las bellas letras.

En otro lugar<sup>2</sup>, al ocuparme de las modalidades de la formación cultural de Luzán en Italia, intenté demostrar cómo —más allá de las derivaciones textuales, de los préstamos técnicos— Ludovico Antonio Muratori y la Arcadia italiana contribuyeron a formar en el joven Luzán una idea precisa en torno a la necesidad de renovación del gusto y de los hábitos literarios. Su *Poética* de 1737 es, al mismo tiempo, un texto doctrinal y una antología crítica. Se trata de un libro normativo, aunque vivamente polémico; una síntesis culta, aristocrática, de la antigua tradición humanista y, a la vez, un empeño de lucha.

Desde la oscura Monzón, donde estableció su residencia, cuando su obra había comenzado a darle una cierta fama, se desplazaba de vez en cuando a la capital «a correr los ordinarios trámites de pretendiente», por usar las mismas palabras del biógrafo, su propio hijo Juan Ignacio<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Rinaldo Froldi, *Significación de Luzán en la cultura y literatura española del siglo XVIII*, comunicación presentada el día 25 de agosto de 1977 al V Congreso de la A. I. H. en Toronto (Actas del Congreso en prensa).

<sup>3</sup> Juan Ignacio de Luzán, *Memorias de la vida de D. Ignacio de Luzán* en Ignacio de Luzán, *La Poética*, Madrid, 1789, Antonio de Sancha, I, pp. V-LIV, repr. en BAE, LXI

Los primeros reconocimientos y honores no se hacen esperar. Luzán llega a ser miembro de la Academia de la Lengua en 1741 y de la Academia de la Historia en 1745. Desde este momento, en que entra en el circuito de la cultura oficial y aspira a cargos públicos, su empeño no es ya del estudioso aislado que confía ideas propias y fama sólo a la publicación de un libro, sino que se concretiza en una elección bien precisa. Se trata de una participación directa en apoyo a la política reformadora de los ministros de Fernando VI, la cual, en el campo cultural, se caracterizó sobre todo como esfuerzo de constitución, en torno a la Corona, de una *élite* que acercara la Corte de España a la de las otras naciones europeas.

Es precisamente éste, el Luzán que llega a ser uno de los mayores exponentes de la política cultural oficial y que se afana en nuevas empresas, entregándose por completo a ellas durante los últimos diez años de su vida, el que nos proponemos estudiar aquí, sobre todo en relación con la cultura de su tiempo.

La estima y la amistad de uno de los ministros de Fernando VI, Don José de Carvajal y Lancáster<sup>4</sup>, le procura el encargo de

---

(citamos de esta ed., p. 97) y en *La Poética*, ed. I. M. Cid de Sirgado, Madrid, 1974, pp. 35-56.

Sobre la biografía de Luzán, véanse también: Gabriela Makowiecka, *Luzán y su Poética*, Barcelona, 1973; Rusell P. Sebold, *Prólogo* a su ed. de *La Poética*, Barcelona, 1977, pp. 11-81; Giovanni Battista De Cesare, *Ignacio de Luzán a Palermo (1723-29)* en «Quaderni di Lingue e Letterature straniere», II (1977), pp. 41-90.

<sup>4</sup> Prueba de la estima de Carvajal hacia Luzán fue el encargo que el ministro le confió, en enero de 1747, de examinar la traducción al español de las *Cartas* del Embajador de Holanda en París, Van Hoey, para averiguar si hubiese algún concepto o noticia de la cual pudiera resultar «algún prejuicio o desdoro o inconveniente al Estado si se imprimiese». En su *Dictamen* (ms. Archivo Histórico Nacional, Madrid, Leg. 2768, caja 1) Luzán encuentra «no pequeños inconvenientes en el texto y termina con desaconsejar la impresión. Sobre todo tiene la preocupación de que puedan producir efectos negativos en España las consideraciones de Van Hoey sobre la inestabilidad del dominio español en las Indias. La visión de Luzán del problema americano correspondía a los esquemas de la política de Carvajal que fiaba en la paz y en el equilibrio de las rivalidades entre Inglaterra y Francia la posibilidad de conservar los territorios de ultramar, muy difícilmente defendibles por su misma extensión.

Sobre la política de Carvajal, véanse: Ciriaco Pérez Bustamante, *El reinado de Fernando VI en el reformismo español del siglo XVIII*, en «Revista de la Universidad de Madrid», III (1954), pp. 491-514; María Dolores Gómez Molleda, *El pensamiento de*

Secretario de Embajada en París que desempeña por dos años. Sucesivamente, se le nombra encargado de Negocios por otro más; tres años, por lo tanto, de permanencia en la capital francesa, desde abril de 1747 a mayo de 1750. Luzán llegaba a París después de los largos años de su formación italiana, sobre todo literaria, aunque no exenta de intereses más ampliamente filosóficos (conocía a Cartesio y lo apreciaba) y después de los catorce años transcurridos en el ambiente cultural español, todavía notablemente cerrado. Es natural que París se le presentara como «el centro de las Ciencias y Artes, de las Bellas Letras, de la erudición, de la delicadeza y del buen gusto»<sup>5</sup>. Convencido sostenedor de la necesidad del rescate de su patria, fijó sus observaciones en apuntes y, una vez de regreso en España, dio a la imprenta (1751) esas *Memorias literarias de París* que constituyen un texto precioso para la comprensión de su mundo cultural. Está convencido —como escribe en la introducción a su obra— de que «una vez establecidos en una Nación los principios de una cultura, y cimentadas las causas de la erudición», con toda seguridad se obtendrán «los efectos de la cultura y de la erudición de toda la Nación»<sup>6</sup>. La regla tiene valor universal:

«Siempre que en qualquiera otra parte se echen los mismos cimientos, se pongan los mismos medios, y concurran las mismas causas, se conseguirán los mismos progresos, y las mismas ventajas»<sup>7</sup>.

Deriva de aquí el carácter minucioso de sus observaciones y puntualizaciones, y también esa cierta angustia intelectual que rezuma a lo largo de toda la obra y que le impide profundizar y le niega el darse cuenta y apurar el significado que emerge de aquel panorama cultural nuevo y provocador.

Pero Luzán no es fácil presa de provocaciones; se contenta con recoger lo que le parece útil ante las necesidades del momento de su España, más que nada en un plano institucional y práctico. De hecho, visita academias, bibliotecas, escuelas; conoce a perso-

---

*Carvajal y la política internacional española del siglo XVIII* en «Hispania», XV (1955), pp. 117-137; Didier Ozanam, *La diplomacia de Fernando VI. Correspondencia entre Carvajal y Huéscar (1746-49)*, Madrid, 1975.

<sup>5</sup> Ignacio de Luzán, *Memorias literarias de París*, Madrid, 1751, Gabriel Ramírez, p. 2.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 3.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 3.

nalidades diversas, lee libros y frecuenta teatros sin que, por lo demás, aparezca en él reflexión alguna sobre el cambio radical que se ha producido y se está produciendo en la cultura del país que está observando. Un término constante de comparación es la lejana España; una clara aspiración, la de liberarla de una condición de reconocida inferioridad.

Se da cuenta de que en Francia la vida intelectual es más intensa y quisiera que la española lo fuese asimismo. Pero hay algo que le impide indagar sobre los aspectos más inquietantes de la cultura que toma como modelo. Casi se diría que va a la busca de lo que corresponde a su precisa curiosidad e intereses, más que a centrarse en una reflexión sobre temas y problemas que le hubieran brindado la libre y abierta aceptación de aquella realidad cultural. Hasta, a veces, da la sensación de que se retraiga ante lo que su preordenado orden mental le impide tomar en consideración. Así constata el triunfo de la ciencia, el decrecer del interés por la filosofía aristotélica, el enorme éxito de Newton... pero no intenta elaborar una explicación del fenómeno. El hecho de que la mayoría siga a Newton, según él, se debe sólo al hecho de que «creen que es el mejor» o de que «es de moda»<sup>8</sup>. Se interesa por la física experimental y reconoce sus ventajas, pero sostiene que a su estudio se le debe unir no sólo el de una «buena lógica», sino también el de una «sólida metafísica»<sup>9</sup>. Está dispuesto a aceptar revisiones e integraciones, pero desconfía de las nuevas ideas que le parecen peligrosas si contradicen las creencias codificadas y aceptadas dogmáticamente: «todo pasa; cualquiera opinión algo abri-llantada, halla apoyo y aplauso y nadie sabe descubrir el error... la misma Religión no está segura de estos asaltos repentinos»<sup>10</sup>.

En lo referente al examen de los hechos más propiamente literarios, los aspectos estilísticos le interesan de forma absorbente con respecto a las urgentes demandas ideológicas del momento. Así, se complace con que la tragedia francesa sea respetuosa con las reglas, aunque luego critique lo que estima exceso de elocuencia de la misma, pero no parece darse cuenta de las tentativas que

---

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 123.

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 133.

<sup>10</sup> *Ibid.*, pp. 125-126.

se hacían por transformar (aunque en el respeto de una antigua tradición formal) la tragedia en un vehículo de ideas nuevas a través de un contacto con el público, ya diverso del tradicional<sup>11</sup>. Del mismo modo, al amado y ensalzado autor de *comédies larmoyantes*, Nivelles de la Chaussée, lo juzga por su coherencia y elegancia, pero no dice ni una palabra sobre el contenido de sus comedias, claramente innovadoras y en cierto sentido revolucionarias<sup>12</sup>, por no mencionar las reservas, rigurosamente morales, que nutre contra unas novelas de gran éxito entonces en Francia<sup>13</sup> y la condena inmediata que pronuncia —en fin— para quien profese la filosofía moral del deísmo: «esta noticia bastará, para que todo Cristiano lo deteste, como a enemigo declarado de la Religión»<sup>14</sup>.

Dedica Luzán las *Memorias literarias de París* al Padre Rávago, jesuita, confesor de Fernando VI, consciente de que pueden formar parte del programa de política cultural del monarca. Reconoció por otra parte el mérito patriótico de Luzán don Agustín de Montiano y Luyando que, dictando la *Aprobación* de la obra, en su calidad de miembro del Consejo de su Majestad, sostuvo que la

«curiosidad ingeniosa (de Luzán) lo aplicó a las más útiles observaciones para traher en que aprendiese su Patria o renovase la memoria de lo que ya supo y ha olvidado»<sup>16</sup>.

Para Montiano y Luyando, la obra, compuesta de acuerdo con tan nobles intenciones:

«no contiene... punto el más ligero en que peligren las Regalías de S.M. y las buenas costumbres, sino que antes bien pueden adelantarse unas y otras con los preciosos avisos que se esconden en ella»<sup>17</sup>.

Nombrado, a su regreso de París, Consejero de Hacienda y de

<sup>11</sup> *Ibid.*, pp. 74-87.

<sup>12</sup> *Ibid.*, pp. 79-80.

<sup>13</sup> *Ibid.*, pp. 302-304.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 305.

<sup>15</sup> Sobre el P. Rávago: Enrique Leguina y Vidal, *El Padre Rávago, confesor de Fernando VI*, Madrid, 1876; Ciriaco Pérez Bustamante, *Correspondencia reservada e inédita del Padre Francisco de Rávago, confesor de Fernando VI*, con un estudio preliminar de Carlos Pereyra, Madrid, 1936.

<sup>16</sup> Agustín Montiano y Luyando, *Aprobación* en Ignacio de Luzán, *Memorias literarias de París*, cit. p. XXXIX. (La numeración es nuestra).

<sup>17</sup> *Ibid.*, pp. XXXIX-XL.

la Junta de Comercio, superintendente de la Real Casa de Moneda de Madrid y Tesorero de la Real Biblioteca, Luzán tomó domicilio estable en Madrid y comenzó a frecuentar la alta sociedad de la Capital. Su aristocratismo era el del intelectual, avalado por el éxito de su *Poética* —que había movido las aguas de la república literaria española—, por su vasta cultura y por la confianza que en él había puesto el círculo del poder.

Por medio de las Actas de la Academia del Buen Gusto —muy acertadamente analizadas por la investigadora escocesa Mc Clelland<sup>18</sup>— aparece con toda claridad su destacada posición, a veces objeto de la sátira sin malicia de los colegas de la Academia, anclados en posiciones menos avanzadas. En el salón de la Marquesa de Sarria, lugar de encuentro de diversas exigencias críticas y creativas, donde los académicos del Buen Gusto se daban cita, Luzán leyó también su traducción de la comedia de Nivelle de la Chaussée: *Le préjugé à la mode*, con el título castellano de *La razón contra la moda*<sup>19</sup>. En el año 1751, dio a la imprenta esta traducción suya que dedicó a la Marquesa de Sarria; la precedía una carta-prólogo firmada *El Peregrino*, nombre adoptado por él en la Academia.

Esta carta-prólogo, en general, no ha sido objeto de mucha consideración por parte de los estudiosos, a pesar de contener interesantes sugerencias, innovadoras incluso, con respecto al concepto de comedia enunciado en *La Poética*. El carácter educativo de las representaciones cómicas, en el ámbito de un rígido respeto de la moral desde el punto de vista cristiano, se afirma con una energía particular, en armonía con una finalidad que es ética y, a la vez, política. Luzán es un convencido sostenedor de las «utilidades que trae a una Nación el comunicarla las riquezas litera-

---

<sup>18</sup> Las *Actas de la Academia del Buen Gusto* se conservan en la Biblioteca Nacional de Madrid (ms. 18476-1 a 26).

Ivy Lillian Mc Clelland, *Ignacio de Luzán*, New York, pp. 24-35.

Véanse también: Leopoldo Augusto Cueto, *Bosquejo histórico crítico de la poesía castellana en el siglo XVIII*, en BAE, LXI, pp. LXXXIX-XCII; Nicolás Marín, *La defensa de la libertad y la tradición literarias en un texto de 1760*, en «Revista de Ideas Estéticas», XXV (1967), pp. 169-180.

<sup>19</sup> Ignacio de Luzán, *La razón contra la moda. Comedia. Traducida del francés*, Madrid, Joseph de Orga, 1751.

rias de otros países». Y contra quienes pudieran asombrarse del uso del término *utilidad*, añade:

«No parezca extraño, que yo mencione utilidad, quando hablo de una Comedia: las buenas deben aprovechar deleytando: y si sus Autores se contentan con el solo deleyte, desde luego deben tenerse por malas en una República bien ordenada y por pésimas, si mezclando al deleyte algún género de veneno, volviesen en estrago de las costumbres lo que se inventó y se destinó para su corrección. Por manera que es abusar de la razón humana y delirar manifestamente el decir que la comedia como mera diversión es enteramente libre, que no está sujeta a leyes, ni a reglas, y que sólo pende del arbitrio y del capricho»<sup>20</sup>.

Más adelante:

«La utilidad, excelentísima Señora, y la buena Moral de una Comedia es su mas estimable circunstancia, a lo menos entre Christianos»<sup>21</sup>.

Y más aún:

«Lo que más importa en las Comedias es, que la virtud se represente amable y premiada y el vicio feo, ridículo y castigado, porque de ahí resulta el aprovechamiento del público como de lo contrario resulta infaliblemente el estrago de las costumbres, la perversión del entendimiento y la corrupción de la voluntad»<sup>22</sup>.

Junto a este rigor moral, el rigor formal: Luzán apoya la necesidad del respeto a las reglas que no dejarán de complacer a «los hombres que hagan buen uso de la razón» y que permiten la realización de esa verosimilitud que arrastra al espectador fuera de sí mismo y le hace pleno partícipe de la ficción escénica. Aparece aquí el término *ilusión*, no usado jamás en *La Poética*: «la ilusión theatral, que es una especie de encanto ó enagenación que suspende por aquel rato los sentidos y las reflexiones y hace que lo fingido produzca efectos de verdadero»<sup>23</sup>. Esa «poderosa ilusión del Theatro», como en otro lugar<sup>24</sup> la llama, se presenta como la *summa*, el resultado último de las dotes, de los artificios del poeta cómico y los actores:

---

<sup>20</sup> *Ibid.*, A la excma. Señora Doña Josepha de Zúñiga, y Castro, Marquesa de Sarria, mi Señora, p. VIII. (La numeración es nuestra).

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. IX.

<sup>22</sup> *Ibid.*, pp. XIII-XIV.

<sup>23</sup> *Ibid.*, pp. XIX-XX.

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. XVI.

«es preciso que el Poeta y los Representantes contribuyan cada uno por su parte á no deshacer la *ilusión*, antes bien á conservarla, y fomentarla en toda la representación»<sup>25</sup>.

La mencionada capacidad de sugestión y de conmoción del público es ingrediente fundamental para el alcance de la programada finalidad didascálica; a nosotros se nos presenta como un primer inicio, y cauto, tal vez no del todo consciente, de una interpretación de tipo psicológico del fenómeno artístico.

Es así mismo de 1751 el proyecto, solicitado por Carvajal, para la creación de una Academia Real de Ciencias, Artes y Bellas Letras<sup>26</sup>. La idea de una única academia nacional la había abrigado ya durante su estancia en Italia, cuando asistió al debate suscitado por la propuesta de Ludovico Antonio Muratori (a quien Luzán tanto estimaba y seguía), y que aquel autor había formulado en su *I primi disegni della Repubblica letteraria d'Italia*<sup>27</sup>.

Dicha idea debió adquirir una más sólida consistencia en el estudio que, según sus declaraciones, había realizado sobre los estatutos de las academias alemanas, fruto también de la observación directa de las parisinas (en las *Memorias*, los capítulos del 22 al 25 están dedicados a una detallada exposición de las características y de los reglamentos de las academias francesas). Pero

---

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. XX. Luzán, ya en su *Poética*, tratando en general de la 'poesía dramática', aun sin usar la palabra *ilusión*, había expresado un concepto parecido, insistiendo sobre la necesidad de que al auditorio se le conservara, gracias a la maestría del autor y de los representantes, su condición de enagenación: «La poesía dramática es un engaño de los ojos y de los oídos del auditorio, para que como llevado de un dulce encanto, crea verdadero lo fingido» (Ignacio de Luzán, *La Poética*, ed. R. P. Sebold, Barcelona, 1977, p. 522). «Mas si no sólo indirectamente, por algún inverosímil, sino directamente se hace patente al auditorio el engaño de la representación, ya entonces se desvanece todo el encanto, frustrándose la intención del mismo poeta y los efectos del artificio dramático» (*Ibid.*).

<sup>26</sup> Ignacio de Luzán, *Plan de una Academia de Ciencias y Artes en que se habian de refundir la Española y la de Historia*, ms. Archivo Histórico Nacional, Madrid (Estado, Leg. 3022, n. 3).

Véase sobre el tema: Didier Ozanam, *L'idéal académique d'un poète éclairé: Luzán et sont projet d'Académie Royale des Sciences, Arts et Belles Lettres (1750-1751)*, en *Mélanges offerts à Marcel Bataillon*, en «Bulletin Hispanique», LXIV bis (1962), p. 188-208.

<sup>27</sup> Ludovico Antonio Muratori, *I primi disegni della Repubblica letteraria d'Italia*, Napoli (pero la ed. es de Venecia), 1704.

por encima de las definiciones precisas, de las clasificaciones que propone para la Academia (llega a establecer órdenes, salarios, la estructura del edificio destinado a albergarla...; hasta a sugerir los nombres de los posibles académicos) es interesante detenerse en los principios que, según él la justifican y la deberían regir.

Parte del concepto general de la «utilidad que trae a un Estado la ciencia, la erudición y la instrucción» y del otro, más específico, sobre «la necesidad que hay en España que se restablezcan las ciencias, las artes liberales, el buen estilo, el buen gusto»<sup>28</sup>. Luzán no estima que las Academias existentes hayan realizado las esperanzas que habían animado su fundación: de aquí la necesidad de hacerlas confluir en un cuerpo único capaz de hacerse útil tanto al Rey como a España:

«El Rey y el público estarán mejor servidos: siendo toda la nación bien instruida, el Rey tendrá buenos y útiles vassallos, buenos ministros, buenos comerciantes y en fin el público tendrá buenos patricios que mirarán por su bien y felicidad, porque los desórdenes nacen o de la pasión o de la ignorancia»<sup>29</sup>.

Surge con evidencia de estas palabras el concepto que de la cultura tenía Luzán; un concepto altamente elitista con base en la dirección de las jerarquías superiores. Asevera que el empeño debe encaminarse contra «las tinieblas de la ignorancia vulgar», contra «los ignorantes y semidoctos que hasta ahora nos han llenado de libros necios, inútiles y perniciosos»<sup>30</sup>.

La Academia debiera asumir las funciones de organismo administrador de la censura editorial e incluso habría de favorecer, mediante concesión de premios, a un nuevo teatro «donde se vea la virtud tan amable como ella es y el vicio feo, abominable y ridículo»<sup>31</sup>. Por lo tanto la Academia forma parte integrante de la programación de un estado fuerte que, a través de «las superiores luces del gobierno», como se solía decir, se ocupara (por medio de una organización bien jerarquizada y eficiente en todos los campos) de la que se consideraba utilidad pública.

<sup>28</sup> Ignacio de Luzán, *Plan...* cit., p. 1 del texto de Luzán. (La numeración se nuestra).

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 57.

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 59.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 61.

Tal vez el documento más interesante de esta orientación de Luzán hacia una estrecha adhesión de sus idealismos humanistas con los programas políticos de Fernando VI, es la *Oración gratulatoria* que redactó en Madrid el 24 de junio de 1752, para la ceremonia de su ingreso en la Academia de Buenas Letras de Barcelona<sup>32</sup>, y en la que se afirma este principio:

«La sólida grandeza de una Monarchia, su verdadera felicidad, y la de sus Vassallos (que es una misma) se deberá principalmente a las Letras, que ilustrando, è instruyendo el entendimiento, y moviendo y aficionando la voluntad à lo verdadero, à lo justo, à lo más honesto y à lo útil, componen, suavizan, y mudan las costumbres de las Naciones»<sup>33</sup>.

Las buenas letras se distinguen de las ciencias porque estas últimas, al poder desarrollarse en investigaciones donde obra sólo el *entendimiento* disociado de la exigencia de la *voluntad*, corre el riesgo de concentrarse en usos impropios de los bienes de la naturaleza, mientras las buenas letras «cuyo principal oficio es ilustrar y mover la voluntad» son las que

«hacen un buen Ciudadano, que apto y dispuesto para recibir en sí todas las demás Ciencias y Artes... no solo entiende en su felicidad, sino en la de los demás Hombres: buen Repúblico, ama y busca la prosperidad de su Patria, el bien de su Nación: buen Vassallo, no respira sino para obedecer, para respetar, y amar las Leyes, los preceptos, y la gloria de su Rey: y en fin buen Hombre, solo anhela, que todos experimenten los efectos de su humanidad, que todos lo imiten, y que se extienda à todas las Naciones la buena Fé, la policia, la cultura, la afabilidad, la generosidad, y finalmente, la verdadera felicidad humana, que pende de la práctica de las virtudes más sociables»<sup>34</sup>.

Ideal ético-político que conserva en su fondo la visión de la España contemporánea:

«la España en el reynado feliz de un Monarcha, que favoreciendo por todos los caminos las Ciencias, y las Artes, y procurando, como buen Padre, el verdadero bien de sus Vassallos, pone todos los medios, para que gocen los

---

<sup>32</sup> Ignacio de Luzán, *Oración gratulatoria a la Academia de Barcelona en Real Academia de Buenas Letras de la ciudad de Barcelona: origen, progresos y su primera Junta general baxo la protección de S.M. con los Papeles que en ella se acordáron*, Barcelona, 1756, I, pp. 80-88.

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 81.

<sup>34</sup> *Ibid.*, pp. 85-86.

frutos de la más sólida fortuna, y quando a sostener el peso de tan vasta Monarchia le asisten Athlantes unos Ministros zelosissimos promovedores de quanto puede conducir a este deseado fin»<sup>35</sup>.

En estas palabras advertimos el mismo tono de confiada certeza en el progreso de la pacífica España que emanaba de las palabras de Feijoo que citábamos al principio.

Incluso en una relación técnica, inherente a su puesto oficial, como lo es el *Proyecto sobre Casas de Moneda de Madrid y Sevilla* dictado para el Ministro Carvajal el 15 de mayo de 1753, cuando sostiene la utilidad práctica de la construcción de una única y nueva gran casa de Moneda en Madrid, añade estas consideraciones:

«...ay otras (razones) que la persuaden igualmente a todos los que tienen ideas justas de la Política y de la buena constitución de un estado monárquico, en el qual producen admirables efectos, y utilísimas consecuencias aquellas obras grandes, que executadas por particulares para su privado uso serían tachadas con razón como efectos de un Luxo inmoderado; pero hechas por el Príncipe para usos públicos, son testimonios de la magnificencia del mismo soberano, del buen gusto de la Nación en las Ciencias y Artes, de la buena economía y gobierno de sus Ministros y de las justas ideas que unos y otros tienen de las cosas»<sup>36</sup>.

La *Canción*, leída en diciembre de 1753 en la Academia de San Fernando, en la que Luzán ingresó el año anterior, y quizá su última obra significativa (moría cinco meses más tarde), se nos presenta a modo de una síntesis de los ideales de su vida: el culto humanista de las bellas letras, el respeto por las reglas formales según los principios de elegancia y buen gusto, la exaltación de la virtud en su acepción tradicional de valor moral, inmutable, hija de Dios, guía de la Poesía misma y de las tres Artes, celebradas en loas, y de las que se ensalzan sus manifestaciones contemporáneas, para —en fin— llegar al homenaje al soberano:

Y tú, que pío, humano,  
El imperio español en paz estable  
Riges, Sexto Fernando, admite afable  
Agradecidos votos que te ofrecen

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 86.

<sup>36</sup> Ignacio de Luzán, *Proyecto sobre Casas de Moneda de Madrid y Sevilla*, ms. Archivo Histórico Nacional, Madrid (Estado, Leg. 2991), pp. 40-41 del texto de Luzán. (La numeración es nuestra).

Las artes decoradas;  
A tí las ciencias, que á tu influjo erecen;  
A tí invocan las musas, y alentadas  
Con tu piedad, de flores de eliconas  
Van tejiendo á tu frente otra corona <sup>37</sup>.

El súbdito devoto, Ignacio de Luzán, aguardaba un mayor reconocimiento de sus méritos y su capacidad, si es cierto que —de acuerdo con el testimonio de su hijo —el Rey había dado ya disposiciones para elevarlo a «uno de los primeros puestos del Estado» <sup>38</sup>, pero la muerte le acogió en su seno antes de que tal esperanza se hiciese realidad oficial. Hubiera sido un premio justo para el hombre que en los diez últimos años de su vida se había entregado en cuerpo y alma a la causa de una España mejor, de acuerdo con la propia formación cultural, anclada con firmeza en un humanismo que había procurado encontrar su linfa vital en las fuentes más claras del siglo XVI, en armónicas nupcias con los fermentos de renovación propios del pensamiento racionalista europeo de finales del siglo XVII e inicios del XVIII.

Su humanismo adquiriría tintes académicos, al unísono con el ideal de esa nobleza, la más abierta e instruida que, en torno a Fernando VI, favoreció a una cultura tradicionalista aunque no pedante; católica sin ser rígidamente clerical, teniendo como fin una utilidad pública que estimaban factible sólo por medio de la estricta dependencia del soberano y de la autoridad.

Es cierto que Luzán tiende más a un mundo cultural constituido y abstractamente canónico que no al que deriva de la observación directa de la realidad, y se preocupa de una educación y felicidad humanas que corresponden con preferencia al buen orden civil y político, y no a una reforma socio-cultural del hombre y de las modalidades de su convivencia, guiada por el concepto de la libertad. Por estos motivos, no puede confundirse su «perbenismo» y su sagaz y moderado racionalismo con las posiciones morales e ideológicas que serán —en la segunda mitad del siglo— de los ilustrados <sup>39</sup>.

<sup>37</sup> Ignacio de Luzán, *Canción III*, en BAE, LXI, p. 119.

<sup>38</sup> Juan Ignacio de Luzán, *Memorias...* cit. p. 98.

<sup>39</sup> Sobre el concepto de *Ilustración* aplicado a la cultura española del siglo XVIII y

Mas esto no significa que se le dé o que se le resten méritos; significa reconocer exactamente sólo lo que él fue.

---

sobre la oportunidad, desde un punto de vista científicamente histórico, de no dilatar su significación y su área cronológica, véase: Rinaldo Froidi, *L'Illuminismo nella cultura spagnola: stato degli studi e prospettive della futura ricerca*, comunicación presentada el día 28 de agosto de 1979 al VI Congreso Internacional sobre la Ilustración celebrado en Pisa. (Actas en prensa).

LA «HERNANDÍA» DE FRANCISCO RUIZ DE LEÓN EN LA  
EPICA DEL SIGLO XVIII

Por MAURIZIO FABBRI  
Universidad de Bolonia

Francisco Ruiz de León, «novohispano», autor de una considerable producción poética en su mayoría inédita<sup>1</sup>, publicó en Madrid en 1755 la *Hernandía*<sup>2</sup>, poema épico de 1477 octavas reales en 12

---

<sup>1</sup> El *Diccionario Porrúa. Historia, biografía y geografía de México* (Méjico, 1971<sup>3</sup>, II, p. 1819), dirigido por Angel M.<sup>a</sup> Garibay, señala que Francisco Ruiz de León nació en Puebla en 1683, «hijo del Capt. Joseph Ruiz Guerra, español peninsular, y de Dña. Juana de León Beltrán, angelopolitana». Ignoramos el lugar y fecha de su muerte que debió producirse aproximadamente en 1765, año en el que firma un documento como «Preceptor de Gramática» (Cf. Salvador Cruz, *Homenaje a Ruiz de León*, en «Huytlale», 23 (1955) y *Sobre dos gongorinos mexicanos: Ruiz de León y Reyna Zevallos*, Tehuacán, 1958). Datos más bien contradictorios nos los proporcionan José Mariano Beristáin de Souza en la *Biblioteca hispano-americana septentrional o catálogo y noticias de los literatos...*, Méjico, 1883<sup>3</sup>, IV, pp. 266-269; Antonio Palau y Dulcet en el *Manual del librero hispanoamericano* (Barcelona, 1966, XVIII, p. 129), y Julio Cejador y Frauca, en *Historia de la lengua y literatura castellana* (ed. facsímil: Madrid, 1972, VI/VII, p. 126) para quienes Ruiz de León debió nacer en Tehuacán de las Granadas, cerca de Puebla.

Además de la *Hernandía* publicó *Mirra dulce para aliento de pecadores* (Santa Fe de Bogotá, 1790), dejando inédito un poema en cuatro cantos, *La Tebaida indiana*, sobre los carmelitas descalzos de Méjico y, según Beristáin (*ob. cit.*, p. 269), dejó manuscritos «dos tomos de poesías varias» de las cuales algunas fueron publicadas anónimamente.

<sup>2</sup> *Hernandía, Triumphos de la Fe, y Gloria de las Armas Españolas. Poema Heroico. Conquista de México, cabeza del Imperio Septentrional de la Nueva España. Proezas de*

cantos, en el que recupera y propone de nuevo, después de larga ausencia, la figura y empresas de Hernán Cortés.

Se trata, hemos dicho, de una composición épica, lo que representa indudablemente una importante novedad en las letras ya que llega tras un prolongado período de silencio que duró casi medio siglo —limitándonos a considerar la primera mitad del siglo XVIII— en la que fueron rarísimas las composiciones épicas, a diferencia de cuanto sucedió en el Siglo de Oro, en el que la poesía épica española conoció un extraordinario esplendor. Entre los poemas épicos editados en España en la primera mitad del XVIII, encontramos el *Nuevo mundo* de Botello de Moraes<sup>3</sup>, 1701, *La elocuencia del silencio*, de Reyna Zevallos<sup>4</sup>, 1738, *El Pelayo*, 1754, del Conde de Salduña<sup>5</sup>, además de otros pocos cantos épicos de los que ya se ocupó ampliamente hace algunos años Frank Pierce<sup>6</sup>.

Se puede decir que la *Hernandía*, y la fecha de edición lo confirma, concluye la experiencia anterior y anuncia el resurgir de la épica que se producirá en España en la segunda mitad del siglo.

Como poeta épico, Francisco Ruiz de León enlaza con la tradición clásica latina. Virgilio es su maestro e inspirador, como bien muestra la estrofa III del Canto inicial del poema que comienza con el famoso sintagma virgiliano, que Francisco Ruiz de León utiliza para exaltar, al mismo tiempo, la personalidad de Cortés, la magnitud de sus proezas y la gloria que supuso para España:

«Las Armas canto, y el Varon glorioso,  
Que labrando a sus manos su oportuna  
Suerte, constante, diestro, generoso,  
Sobre los Astros erigió su cuna:  
Héroe Christiano del Valor Colosso,

---

*Hernán-Cortés, Catholicos Blasones Militares, y Grandezas del Nuevo Mundo*, Madrid, Viuda de Manuel Fernández, 1755.

<sup>3</sup> Francisco Botello de Moraes y Vasconcelos, *El Nuevo Mundo*, Barcelona, Iván Pablo Martí, 1701.

<sup>4</sup> Miguel de Reyna Zevallos, *La elocuencia del silencio*, Madrid, 1738.

<sup>5</sup> Alonso Solís de Salduña, *El Pelayo*, Madrid, 1754.

<sup>6</sup> Frank Pierce, *The 'canto épico' of the Seventeenth and Eighteenth Centuries*, en «Hispanic Review», XV (January 1957), 1, pp. 1-48.

Que triunfó del destino, y la Fortuna  
De sus proezas Blasón, de España gloria,  
Campeón insigne, de inmortal memoria»<sup>7</sup>

El nombre de Virgilio, el «Mantuano» tan admirado, aparece con frecuencia en la *Hernandía*, y citado siempre con expresiones altamente elogiosas constituye la referencia obligada y siempre confirmada. Como también lo es la ascendencia tassiana de tantos episodios en los que es fácil individuar ecos y préstamos del poeta italiano, que resultan evidentes, por ejemplo, en el episodio del «oculto conciliábulo» infernal y en la propensión del poeta a intervenir directamente en la narración con observaciones personales de carácter edificante o de buen augurio. Y bien, ¿cuántas veces encontramos en la *Hernandía* los términos tassianos «ronco» y «tartáreo»?

Nos encontramos ante una adaptación virgiliana y tassiana a la sensibilidad dieciochesca —presencia que observó Arce en *Tasso y la poesía española*<sup>8</sup>, y que bien demuestra la primera octava del poema, con sus numerosas referencias a paisajes pastoriles y bucólicos: «No canto Endechas, que en la Arcadia umbrosa, / Al vasto són de la Zampoña muda...<sup>9</sup>, etc.

Las proezas de Hernán Cortés son expresadas de manera barroca con elegantes y poco exageradas figuras estilísticas que revelan todavía influjos de Góngora, de quien en ocasiones Francisco Ruiz de León utiliza versos completos: así cuando en el Canto XII evoca la primavera —«Gozaba el año la estación florida...»<sup>10</sup>— hace pensar en el comienzo de la *Soledad primera*: «Era del año la estación florida...»<sup>11</sup>.

El barroquismo de Francisco Ruiz de León se mantiene dentro de límites aceptables, sin exceso de simbolismos, extravagancias, cultismos. El poeta recurre con frecuencia al símil, metáfora y ale-

<sup>7</sup> *Hernandía*, Canto I, 3.

<sup>8</sup> Joaquín Arce, *Tasso y la poesía española*, Barcelona, 1973, p. 74.

<sup>9</sup> *Hernandía*, Canto I, 1.

<sup>10</sup> *Ibidem*, Canto XII, 108.

<sup>11</sup> Luis de Góngora, *Obras en verso*, pról. e índices por Dámaso Alonso, Madrid, 1973, p. 123.

goría, con bellas imágenes obtenidas preferentemente del mundo animal y vegetal, que confirman su habilidad de versificador que el mismo Menéndez Pelayo le reconoce cuando habla de calidades poéticas que a nuestro poeta «más bien le sobraban que faltaban»<sup>12</sup>.

Pero dejemos para otra ocasión el análisis de sus versos, sobre los cuales, a lo largo de los años —es oportuno decirlo— se han ido acumulando pareceres contradictorios. Rafael Landívar recuerda el autor de la *Hernandía* en la *Rusticatio mexicana*<sup>13</sup>, junto a Ruiz de Alarcón, Zapata y otros poetas mejicanos. Juan de Buedo Girón<sup>14</sup>, también contemporáneo y poeta popular, no duda en comparar la *Hernandía* a la *Iliada*, y más tarde, Quintana expresará en epitafio, colectivo y exagerado, su desprecio por todos estos autores de poemas épicos a los que es necesario —según el crítico romántico— dejar caer «en el mar del olvido, donde su nulidad los tiene anegados»<sup>15</sup>.

La opinión positiva de don Marcelino, ya recordada, contrasta con la de Ticknor quien califica la *Hernandía*, y en general la producción épica de estas características, de «desgraciada tentativa épica»<sup>16</sup>.

En época más reciente, Cejador y Frauca define el estilo de Francisco Ruiz de León de castizo, por «...el tono frecuentemente elevado, y la versificación, a veces, sonora; pasajes vivos, rasgos brillantes, desenlace feliz»<sup>17</sup>.

Para el estudioso actual Morales Padrón, un poema como la *Hernandía* es «pobre» y «mediocre»<sup>18</sup>, mientras que, según el crí-

---

<sup>12</sup> Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de la poesía hispano-americana*, Santander, 1940, I, p. 46.

<sup>13</sup> Rafael Landívar, *Rusticatio mexicana*, ed. de Octaviano Valdés, Méjico, Editorial Jus, 1965, p. 69, nota al v. 287.

<sup>14</sup> Juan de Buedo Girón, *Romance heroyco*, en *Hernandía*, p. XIV, v. 33.

<sup>15</sup> Manuel José Quintana, *Introducción*, en *Tesoro de los poemas españoles épicos, sagrados y burlescos*, por Eugenio de Ochoa, París, Baudry, 1840, p. XXV.

<sup>16</sup> George Ticknor, *Historia de la literatura española*, trad. por Pascual de Gayangos, Madrid, 1856, III, p. 147.

<sup>17</sup> Julio Cejador y Frauca, *ob. cit.*, p. 126.

<sup>18</sup> Francisco Morales Padrón, *L'Amérique dans la littérature espagnole*, en *La découverte de l'Amérique*, París, 1968, p. 295.

tico mejicano Angel M.<sup>a</sup> Garibay se trata de: «...el poema heroico mejor logrado sobre la conquista de México, después de dos siglos»<sup>19</sup>.

El poema narra la gesta de Cortés en el Nuevo Mundo siguiendo paso a paso el relato que de ella hace Antonio de Solís en la *Historia de la conquista de Méjico*<sup>20</sup>, publicada en Madrid en 1684. Por lo tanto, la obra se sitúa en la «corriente histórica», utilizando la terminología de Pfandl<sup>21</sup>, que tantos secuaces tuvo durante el Renacimiento y a la cual más adelante se uniría la «corriente imaginativa», también de Pfandl, fundamentada en las teorías aristotélicas.

Este tipo de poema épico, que se basaba en hechos realmente acaecidos, no hubiera podido ser aprobado por Luzán. Es evidente también que si aplicamos rigurosamente la preceptiva aristotélico-luzaniana, muchos poemas conocidos, como la *Farsalia* de Lucano, la *Araucana* de Ercilla, o la *Austriada* de Juan Rufo y la *Mexicana* de Lasso de la Vega, e incluimos lógicamente la *Hernandía*, no habrían merecido la definición de poema épico o, en palabras del mismo Luzán: «por ser meramente historias, no tienen en rigor derecho alguno al título de epopeya»<sup>22</sup>. Sin embargo, el mismo Luzán, en otro punto de la *Poética*, considera que dada la familiaridad del público con el tema, la figura de Hernán Cortés podía utilizarse como base para una composición trágica<sup>23</sup>.

En una lectura más atenta, vemos la correspondencia existente entre el poema de Francisco Ruiz de León —que a los hechos realmente acaecidos añade episodios fantásticos como el del «conciliábulo» infernal citado o el del hijo mayor del rey de Tlascala, Magiscatzin, que en la transfiguración poética de Ruiz de León asume caracteres fabulosos y se desarrolla en una atmósfera semejante a la que rodeará al joven Segismundo en la calderoniana

---

<sup>19</sup> Angel M.<sup>a</sup> Garibay, *ob. cit.*, p. 1819.

<sup>20</sup> Antonio de Solís, *Historia de la conquista de Méjico*, Madrid, 1684.

<sup>21</sup> Ludwig Pfandl, *Historia de la literatura española de la Edad de Oro*, Barcelona, 1933, p. 142.

<sup>22</sup> Ignacio de Luzán, *La Poética*, por Russel P. Sebold, Barcelona, 1977, p. 572.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 454.

*La vida es sueño*— con varios puntos establecidos por Luzán en la *Poética*, lo que nos hace suponer que la tuvo en cuenta Ruiz de León durante la composición de su poema.

Por otra parte, una referencia concreta a Feijoo, nos hace pensar en un buen conocimiento de las letras españolas, ya que en los primeros versos del poema: «A tanto Assunto, Numen más canoro, / Inflamado en los raptos de la mente, / Era debido, que con cuerdas de oro / Cantasse assombros de su continente...», los raptos de la mente que inflaman el genio del poeta corresponden plenamente a la idea que de la poesía tenía el Padre Maestro quien, en el tomo primero del *Teatro crítico* había escrito: «El furor es el alma de la poesía. El rapto de la mente es el vuelo de la pluma»<sup>24</sup>.

Hemos dicho pues que Ruiz de León pudo haber utilizado la obra de Luzán, y en efecto una rápida comparación entre los principios expuestos por Luzán en el Libro cuarto de la *Poética* y la *Hernandía*, nos permite establecer que no sólo corresponde lo que cuenta Ruiz de León a un «hecho ilustre y grande, imitado artificiosamente, como sucedido a algún rey, héroe o capitán esclarecido, debajo de cuya alegoría se enseñe alguna importante máxima moral o se proponga la idea de un perfecto héroe militar»<sup>25</sup>, como sugiere Luzán, sino que presenta también una subdivisión en cuatro partes con título, proposición, invocación, narración, tal como enseñaban los antiguos y proponía el erudito aragonés. El título proviene del nombre del protagonista principal; la proposición, como hemos podido observar, contiene la materia del poema; la invocación va dirigida a Clio y seguida de una «dedicatoria» a Fernando VI; por último, la narración, que como exigen los preceptos luzanianos, se desarrolla según el «orden natural», es decir narrando las vicisitudes desde su comienzo hasta el final.

En el poema, una es la acción y uno el héroe principal, tal como lo exige el mismo Luzán, quien sin embargo no excluye que otros héroes, personas menos principales y otras acciones, con episodios variados, puedan formar parte de la acción, siempre que

---

<sup>24</sup> Benito J. Feijoo, *Teatro crítico universal*, Madrid, Herederos de F. del Hierro, 1753, I, p. 328.

<sup>25</sup> Ignacio de Luzán, *ob. cit.*, p. 561.

vayan íntimamente unidos a ella. Todas las personas manifiestan a través de sus actos y palabras buenas o malas, que tienen su «costumbre». El héroe es uno, y Cortés encarna las tres cualidades que los antiguos reconocían al héroe: nobleza de origen, magnanimidad en obrar hazañas esclarecidas, «corpulencia, robustez, majestad y fuerza extraordinaria»<sup>26</sup> a la que va unido el valor. Vemos también que Hernán Cortés no es uno de aquellos «héroes quiméricos»<sup>27</sup> de los cuales habla con preocupación Luzán, ya que está formado por un conjunto de virtudes de distinta importancia, si bien está caracterizado por la discreción de la que da prueba constante: así, por los versos de Ruiz de León sabemos que Cortés, constantemente parangonado con el Cid, es «virtuoso», «valeroso», «osado», «caudillo heroico», «extremeño feliz», «blasón hispano, «héroe generoso», «gran cabeza vigilante». Sabemos también que se muestra tolerante con «heroyca mansedumbre», pero sobre todo se muestra «prudente, y sabio».

Por lo que se refiere al uso de la máquina sobrenatural, la introducción de divinidades cristianas o «gentiles», vemos que Francisco Ruiz de León cuando recurre al Olimpo pagano pone buen cuidado en no conceder a estas divinidades ningún atributo sobrenatural que pueda de algún modo aproximarlas al Dios verdadero: cuando las situaciones lo requieren, recurre a demonios infernales, capitaneados por Lucifer, o bien introduce —como el mismo Luzán lo sugiere— agoreros y magos. Pero Ruiz de León se muestra prudente y evita en lo posible hacer intervenir a ángeles y santos cristianos, llegando en ocasiones a censurar la narración de Solís como sucede en la intervención del Apóstol Santiago junto a los españoles en la batalla de Otumba, dada por cierta por el historiador y que nuestro poeta prefiere ignorar.

Epopeya modulada pues con tonos y esquemas clásicos, sin contrastar por ello con los luzanianos, a excepción de la oposición de Luzán a la utilización de hechos realmente acaecidos. La *Historia de la conquista de Méjico* de Solís es sin duda, y resulta fácilmente demostrable, la fuente directa de Francisco Ruiz de León.

---

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 584.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 587.

También lo confirman algunos sonetos que preceden a la *Hernandía* de sus contemporáneos Benegasi y Luján<sup>28</sup> y Juan de Buedo y Girón<sup>29</sup>. El mismo Ruiz de León nos indica que su obra parte de un modelo histórico bien definido, como se deduce de los siguientes versos: «Cesse ya del Mantuano la Chymera / Que en la épica con docta fantasía / Pintó»<sup>30</sup> y «Borren desde oy los Julios y Scipiones, / Alexandros, Pompeyos y Annibales, / De Roma y de Numancia los Blasones, / De Carthago y Farsalia los annales...»<sup>31</sup>.

La elección de un historiador como Solís representa otro signo evidente del cambio que se estaba produciendo en la sensibilidad poética. Entre los cronistas de la conquista mejicana— Bernal Díaz del Castillo, Francisco López de Gómara, Las Casas, Sahagún, Oviedo, limitándonos a los más conocidos— que habían inspirado a poetas como Zapata de Chaves, Lasso de la Vega, Saavedra Guzmán, Francisco de Terrazas, Balbuena, Castellanos, el autor de la *Hernandía* escoge a Solís atraído por su prosa poética «afiligranada y cultísima»<sup>32</sup>, como la califica Menéndez Pelayo, y que había suscitado reparos en Luzán<sup>33</sup>, pero Francisco Ruiz de León se sintió sobre todo atraído por el equilibrio y sensatez demostrados por Solís al expresar juicios y exponer hechos que correspondían a la voluntad de Ruiz de León de exaltar la gloria y las virtudes heroicas y civiles— en lo que coincidía con el precepto luzaniano de «instruir y enseñar»<sup>34</sup>— que veía dignamente representadas por Hernán Cortés y la Monarquía española, en especial Fernando VI, al que los españoles debían un largo período de paz y prosperidad, como bien nos enseñan los manuales de historia. Por otra parte, los repetidos homenajes rendidos a Fernando VI podían ocultar un deseo de *captatio benevolentiae*, sincero y patético al mismo tiempo, dirigido a procurarse una invitación cortesana, si queremos dar crédito a una repentina irrupción autobiográfica del poeta,

<sup>28</sup> José Joaquín Benegasi y Luján, *Soneto en Hernandía*, p. XII.

<sup>29</sup> Juan de Buedo y Girón, *ob. cit.*, p. XIV.

<sup>30</sup> *Hernandía*, Canto VII, 1.

<sup>31</sup> *Ibidem*, Canto VIII, 1.

<sup>32</sup> Tomamos la cita de José López de Toro, *Un poema inédito sobre Hernán Cortés: 'Las Cortesias'*, en «Revista de Indias», IX (1948), 31-32, p. 213.

<sup>33</sup> Ignacio de Luzán, *ob. cit.*, p. 287.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 612.

que en el Canto X suspira: «Si yo viera a mi Rey: o Hados severos! / Augusto León, he de morir sin veros?, / O! si tanta distancia la pudiera / Mi ansia vencer, qué breve allá llegara! / Todo por veros, precio corto fuera / ... / Qué importaba quedar por sus arroyos, / A mas no ver, quien puso en vos los ojos? / Allí vierais mi Fé: Pero qué es esto? / Perdonad mis amantes desvaríos; / Rapto fue del amor, que voló presto, / Enardecido de delirios míos...»<sup>35</sup>.

Volviendo a cuanto decíamos a propósito de la elección del cronista, la necesidad que siente Francisco Ruiz de León de escribir un poema épico utilizando sucesos realmente sucedidos, lo relaciona no sólo idealmente a la tradición épica renacentista española, en gran parte reunida en torno a la escuela «histórica», sino que lo coloca también en posiciones más avanzadas en relación al rígido esquematismo aristotélico que informa la *Poética* de Luzán. Posiciones semejantes a las que adoptará treinta años más tarde Juan Andrés en su enciclopédico estudio sobre el *Origine, progressi e stato attuale d'ogni letteratura*, que comenzó a publicarse en Parma a partir de 1782, en el que expresará un sentido deseo de que surja un «genio felice»<sup>36</sup>, capaz de dar una «perfetta epopea», para la que piensa que: «...la conquista del Messico potrebbe dare una materia ancor più vaga, ancor più capace di colpire la fantasia d'un poeta, e più adattata alla regolare condotta del poema. In quello straordinario e meraviglioso fatto, tutto è nuovo, sorprendente, e poetico, e scritto appena con qualche calore, e con grazie di stile non sembra più una storia ma un vero poema»<sup>37</sup>.

Francisco Ruiz de León bien advirtió, e interpretó, las perspectivas y directrices de su tiempo, aburrido de tantas extravagancias e insulseces arcádicas. (Recordemos de nuevo que la *Hernandía* comienza con: «No canto Endechas, que en la Arcadia umbrosa / Al vasto son de la Zampona ruda, / Lamenta a la Zagala desdeñosa / Tierno pastor, para que a verle acuda... / ... / No los ocios de rústica montaña...»<sup>38</sup>).

---

<sup>35</sup> *Hernandía*, Canto X, 33-35.

<sup>36</sup> Juan Andrés, *Dell'origine, progressi e stato attuale d'ogni letteratura*, Parma, Stamperia Reale, 1785, II, p. 175.

<sup>37</sup> *Ibidem*, pp. 177-178.

<sup>38</sup> *Hernandía*, Canto I, 1.

Con este acrecentado interés por la realidad física y humana, se explican otras interesantes novedades que se encuentran en el poema, como el interés filológico que le lleva a Francisco Ruiz de León a aclarar el significado de tantos nombres y topónimos; la atención por el paisaje americano, en el que la naturaleza se muestra benéfica y generosa, con ricas descripciones como, por ejemplo, la de la «Gran Ciudad de Méjico» que ocupa buena parte del Canto V; y el desarrollo, en términos poéticos, de las noticias que proporciona Antonio de Solís sobre leyes, religión, ordenanzas, usos y costumbres de los mejicanos, sin olvidarse de ilustrar minuciosamente el Pantheón indígena y de explicar otros aspectos de la civilización mejicana, como, por ejemplo, el calendario azteca.

El mismo recurso a los «encantos mágicos», que tan pródigamente utilizaron los poetas épicos del Siglo de Oro, y que Luzán consentía<sup>39</sup>, se limita a pocos episodios en los que intervienen entidades demoníacas o bruñeriles pertenecientes al infierno clásico y cristiano (Lucifer, Caronte, Gorgona) más que al americano, suscitando terremotos y tempestades y dando vida a fantasmas y visiones con los que aterrorizar a Moctezuma, magos, mejicanos y cristianos.

No encontramos ninguna referencia a la magia negra, tan al gusto de Zapata de Chaves, Saavedra Guzmán e incluso de Ercilla, sino que encontramos, en numerosos casos, los «tlahuipochis»<sup>40</sup>, como los llama Ruiz de León, es decir, adivinos, agoreros, magos.

Lucifer y sus demonios intervienen simultáneamente, y desde posiciones equidistantes, sobre cristianos (españoles) y «gentiles» (mejicanos) suscitando en sus ánimos sentimientos odiosos. Esta labor resultará más fácil en los mejicanos por la falacia de sus creencias religiosas, a las que Ruiz de León, sin embargo, reconoce que favorecen el respeto por las leyes naturales, por el «Zelo, equidad, prudencia, honor, justicia»<sup>41</sup> e incluso la inmortalidad del alma.

---

<sup>39</sup> Ignacio de Luzán, *ob. cit.*, p. 595.

<sup>40</sup> *Hernandía*, Canto VI, 28.

<sup>41</sup> *Ibidem.*, Canto V, 88.

Con Ruiz de León nos encontramos pues distantes ya de aquella épica que, influida por una historiografía en ocasiones al servicio de exigencias políticas y religiosas, había demonizado a los dioses de los vencidos, utilizando elementos religiosos, mitológicos y mágicos presentes en la realidad americana para ridiculizar y destruir totalmente aquella cultura subyugada.

A los mejicanos se les reconoce cualidades y virtudes tales como el valor, el coraje, el sentido del honor, la destreza, y el autor, a veces, compara a los soldados de Moctezuma a figuras famosas de la historia romana, rindiendo por último homenaje a los que se inmolaron para defender, en la última batalla, a Guatimozín. Ruiz de León no niega a los mejicanos el derecho a su defensa y, ya en el Canto III, el joven Xicotencatl puede gritar con desdén contra los invasores españoles astutos y violentos, que: «De los Dioses, sacrílegos feroces / Blasfeman, impidiéndole sus Cuítos, / Violan los Templos, tienen por atroces, / Las Víctimas, las Leyes por insultos: / Nueva Deydad intiman con las voces, / Los Aliados alteran con tumultos; / Otros Ritos publica su malicia, / Honestando el engaño la injusticia»<sup>42</sup>.

Moctezuma es presentado como monarca preocupado por la suerte de sus súbditos y como mediador entre éstos y los españoles. Le corresponden atributos de «grande» y «sabio».

En el poema de Francisco Ruiz de León hay un gran respeto por los mejicanos y su cultura, no exento obviamente de un cálido sentimiento patriótico y de un deseo de ver todavía más consolidada la «recíproca unión de las Dos Españas»<sup>43</sup>, tal como indica la sentencia conclusiva del poema.

El poeta —al igual que el historiador— se muestra ecuánime y suficientemente libre de prejuicios y temores. Ve en Cortés más que un audaz y atrevido aventurero, el instrumento dócil y prudente de la Historia, actuada por la voluntad divina, que de tal manera consiente la propagación de la fe y la difusión del progreso.

La figura del conquistador extremeño se presenta pues como

---

<sup>42</sup> *Ibidem*, Canto III, 33.

<sup>43</sup> *Ibidem*, Canto XII, 148.

modelo del «héroe» positivo a una sociedad como la española o hispanoamericana de aquella época, que había asistido a la decadencia inexorable del prestigio de España y a la pérdida progresiva de sus posesiones.

La exigencia de una figura consoladora, o mejor dicho carismática, que permitiera la exaltación de las glorias de la patria, de la fe, del valor militar y civil y que permitiera al mismo tiempo consolidar el mito, periclitante y desvaído, de una hipotética misión civilizadora confiada al pueblo español, lo demuestra el hecho de que después de la aparición de la *Hernandía*, numerosos poetas se inspiraron en Cortés, cantando sus hazañas en sonetos, odas, cantos y poemas épicos. Me refiero en especial a Nicolás Fernández de Moratín<sup>44</sup>, que según Garibay<sup>45</sup> se inspiró en la *Hernandía*, a Vaca de Guzmán<sup>46</sup>, Francisco Gregorio de Salas<sup>47</sup>, Escoiquiz<sup>48</sup> y también a Pedro de Montengón<sup>49</sup>.

Otras referencias explícitas a las gestas del extremeño se encuentran en versos de varios poetas, de características muy distintas, como por ejemplo Leandro Fernández de Moratín<sup>50</sup>, Ma-

---

<sup>44</sup> Nicolás Fernández de Moratín, *Las naves de Cortés destruidas*, en BAE, 2, pp. 39-44. Sobre el problema de las tres versiones del canto, véase el documentadísimo ensayo de John Dowling, *El texto primitivo de 'Las naves de Cortés destruidas' de N. F. de M.*, en «Boletín de la Real Academia Española», t. LVII, cuad. CCXII (Sept.-Dic. 1977), pp. 431-483.

<sup>45</sup> Angel M.<sup>a</sup> Garibay, *ob. cit.*, p. 1819.

<sup>46</sup> José M.<sup>a</sup> Vaca de Guzmán, *Las naves de Cortés destruidas*, en *Obras*, Madrid, 1789, I, pp. 86-111.

<sup>47</sup> Francisco Gregorio de Salas, *Elogios poéticos, dirigidos a varios Héroes, y Personas de distinguido mérito en sus profesiones, y de elevados Empleos, así antiguos, como modernos, y algunos de ellos, que actualmente viven, todos naturales de la Provincia de Extremadura*, Madrid, Ramírez, 1773, p. 41.

<sup>48</sup> José de Escoiquiz, *México conquistada*, Madrid, Imprenta Real, 1798.

<sup>49</sup> Montengón, que ya había tratado el tema americano en varias de sus *Odas*, publicó en 1820, año de su muerte, el poema épico *La conquista del Megico* (Nápoles, G. B. Settembre, 1820).

<sup>50</sup> Cf. la Epístola IV, *Al Príncipe de la Paz*, y la IX, *A Claudio*, ambas en BAE, 2, pp. 582 y 586.

nuel M.<sup>a</sup> de Arjona<sup>51</sup>, Cadalso<sup>52</sup> e Iglesias de la Casa<sup>53</sup>. Incluso un crítico tan «heterodoxo» como José Marchena<sup>54</sup> revalorizó la figura de Cortés, e instituciones prestigiosas como la Real Academia promovieron, como es notorio, certámenes poéticos en su honor, en los que participaron numerosos vates<sup>55</sup>. El éxito del tema nos lo confirman varios títulos de la producción teatral de esta época<sup>56</sup>.

Pero el interés en torno al conquistador no podía ser exclusivamente de carácter histórico-literario. La conquista de América, y el modo con que los españoles procedieron a la colonización del Nuevo Mundo fueron directamente criticados, fuera de la península, por estudiosos documentados y no siempre imparciales, como Pauw<sup>57</sup>, Raynal<sup>58</sup> y Robertson<sup>59</sup>, que aducían muchas de las argumentaciones presentadas por Voltaire en la *Vindictio* del pueblo mejicano formulada en el *Essai sur les moeurs*<sup>60</sup>.

El último poema épico, ya finisecular, *México conquistada*, de Juan de Escoiquiz, editado en la Imprenta Real madrileña en 1798, refleja ampliamente el encendido clima de reacción nacionalista

---

<sup>51</sup> Cf. la Oda IV, *A la nobleza española*, en BAE 63, p. 508.

<sup>52</sup> José Cadalso trató también de Cortés y de la conquista de Méjico en varias *Cartas marruecas*, y especialmente en la nueve, en la que traza una apologética defensa, en 21 puntos, del extremeño.

<sup>53</sup> Cf. la Oda V, *en loor de los héroes españoles*, en BAE, 61, 1, p. 469.

<sup>54</sup> José Marchena, *Discurso sobre la literatura española*, en T. Lucrecio Caro, *De la naturaleza de las cosas*, poema en seis cantos trad. por D. J. M., 1791, pp. 316-318 y 336.

<sup>55</sup> En el concurso convocado sobre el tema «Las naves de Cortés destruidas» por la Real Academia en 1778 optaron al premio casi 50 poetas. Jaime Delgado, en *Hernán Cortés en la poesía española de los siglos XVIII y XIX* (en «Revista de Indias», IX (1948), 31-32, pp. 393-469) nos informa de la opinión que merecieron y de la calidad de los poemas.

<sup>56</sup> Entre los títulos más interesantes se encuentran: *El Pleito de H. C. con Pánfilo de Narváez*, de J. de Cañizares; *Hernán Cortés*, de P. Pérez de Guzmán; *Hernán Cortés*, de L. de Villarreal; *Motezuma*, de J. Rangel. También el jesuita desterrado en Venecia, Bernardo García, compuso la tragedia *Hernán Cortés*, que al parecer se ha perdido.

<sup>57</sup> Cornelius de Pauw, *Recherches philosophiques sur les Américains, ou Mémoires intéressantes pour servir à l'Histoire de l'Espece Humaine*, Londres, 1771, 3 vols. La primera es de 1768-69.

<sup>58</sup> Guillaume T. F. Raynal, *Histoire philosophique et politique des établissements et du commerce des Européens dans les deux Indes*, Amsterdam, 1770.

<sup>59</sup> William Robertson, *History of America*, Londres, 1777.

<sup>60</sup> *Essai sur les moeurs et l'esprit des nations*, París, 1755.

que las críticas extranjeras habían suscitado en vastos sectores de la opinión pública<sup>61</sup>.

La lección de civilización y tolerancia ofrecida por Francisco Ruiz de León parece ya olvidada: en el intento de afrontar la «agresión más irracional e infundada»<sup>62</sup> denunciada por Escoiquiz en la introducción a su poema, se acaba por caer de nuevo en las antiguas discriminaciones y se vuelve a escribir la historia del mismo modo que la mayoría de los poetas épicos del Renacimiento.

Cortés y los españoles —de esta manera —personifican nuevamente la virtud y la civilización, mientras que Moctezuma y los mejicanos encarnan de nuevo el mal y la barbarie. Ya en la octava con que inicia *México conquistada* observamos el cambio que se ha producido. Tras el primer verso, que evidentemente procede de Francisco Ruiz de León, todo, incluso los detalles más mínimos, revela el orgullo patriótico y el ansia de reivindicar el honor nacional que anima al autor:

«Las armas canto y el varón Hispano,  
Que de su edad en el verdor primero,  
Venciendo de la envidia el odio insano,  
Con la prudencia y el valor guerrero  
Conquistó el vasto Imperio Mexicano  
De manos de un Monarca astuto y fiero,  
Rindiendo con pequeños escuadrones  
Muchedumbre de bárbaras naciones»<sup>63</sup>

Para concluir, la *Hernandía* de Ruiz de León, además de reponer la figura de Hernán Cortés y de restablecer su mito, revitaliza y proporciona nuevos y válidos motivos a la poesía épica que

---

<sup>61</sup> Entre los que reaccionaron con más ímpetu patriótico podemos señalar a varios jesuitas expulsos: Raimundo Diosdado Caballero, autor de *L'eroismo di Ferdinando Cortese contro le censure nemiche* (Roma, 1806); Mariano Llorente, en su *Saggio apologetico degli storici e conquistatori spagnoli* (Parma, 1804). Pero el trabajo más documentado y polémico se debe a Juan de Nuix y de Perpiñá, quien publicó en Venecia, en 1780, unas *Riflessioni imparziali sopra l'umanità degli Spagnoli nell'Indie contro i pretesi Filosofi e Politici*, expresamente dirigidas contra Raynal y Robertson. La versión española, a cargo de P. Varela de Ulloa, fue editada por Joaquín Ibarra, impresor madrileño, en 1782.

<sup>62</sup> Juan de Escoiquiz, *México conquistada*, Madrid, Imprenta Real. 1798, p. XXXII.

<sup>63</sup> *Ibidem*, Canto I, 1.

durante toda la segunda mitad del siglo volverá a gozar de renovado prestigio en la sociedad culta y después, adecuando temas, personajes y ambientes al gusto romántico, sugerirá versos armoniosos a poetas como Rivas, Zorrilla, Antonio Hurtado, Juan Justiniano Arribas.

Lamentablemente, no existe un trabajo crítico de conjunto que tenga por objeto el estudio de la poesía épica en el siglo XVIII, considerada en sus diversas manifestaciones y subgéneros.

Un estudio de este tipo permitiría aclarar la función de la épica en el Setecientos, dando el relieve que merecen a autores y obras hasta hoy prácticamente desconocidos o considerados aisladamente, lo que permitiría mejorar la investigación sobre los cambios y variaciones efectuados en la cultura española, vistos en sus relaciones con el poder político y con la realidad socio-económica de entonces, lo que nos consentirá además profundizar en el conocimiento del movimiento romántico a través del estudio de la base cultural y literaria de sus primeros exponentes.

## LA ACADEMIA DEL BUEN GUSTO Y LA POESIA DE LA EPOCA

Por José Miguel CASO GONZALEZ  
Universidad de Oviedo

Para estudiar de nuevo la Academia del Buen Gusto hay dos razones: la primera que, después de Leopoldo Augusto de Cueto<sup>1</sup> no parece que nadie haya vuelto a examinar detalladamente las *Actas* de la Academia más que para casos concretos, ya que todos los críticos dan la impresión de fundarse en lo que ha dicho Cueto, sin más que añadir su juicio personal sobre las poesías publicadas por el mismo Cueto. La segunda razón es que la Academia puede presentarse como la síntesis de lo que por esos años está ocurriendo en la poesía española. Creo, pues, que es posible estudiar desde nuevas perspectivas la actividad de aquella Academia, a los 110 años del *Bosquejo* del marqués de Valmar, uno de los trabajos de crítica literaria del siglo XIX que todavía es necesario consultar habitualmente, no sólo por la abundancia de documentación de primera mano que su autor manejó, sino también porque sus juicios tienen auténtico valor histórico. La razón de la nueva perspectiva está, para mí, en que al concebir la historia literaria como

---

<sup>1</sup> Leopoldo Augusto de CUETO, marqués de Valmar, *Bosquejo histórico-crítico de la poesía castellana en el siglo XVIII*, en *Poetas líricos del siglo XVIII*, I, Madrid, Rivadeneira, 1869 (B.A.E., 61), págs. LXXXIX-XCII. Se reeditó con el título de *Historia crítica de la poesía castellana en el siglo XVIII*, Madrid, 1893, («Colección de Escritores Castellanos», 97, 100 y 102), que es ed. muy rara.

una narración lineal en el tiempo, lo que sucede entre 1749 y 1751 en el salón de la marquesa de Sarria es muy significativo, tanto respecto de la situación de la poesía en ese momento, como de la evolución hacia una etapa rococó que va a ocurrir en los años siguientes.

## HISTORIA EXTERNA DE LA ACADEMIA DEL BUEN GUSTO

Las Actas de la Academia del Buen Gusto se conservan actualmente en la Biblioteca Nacional de Madrid, m. 18.476, dividido en dos cajas y veintiséis carpetas. Es probable que falten algunos de los papeles originales. Al no estar numeradas las páginas, ha sido muy fácil el cambio de ordenación, cosa que incluso ha ocurrido últimamente, como he podido comprobar al comparar el orden en que se encontraban los papeles cuando mandé hacer la fotocopia con el que tenían al volver a ver hace poco el ms. original. Esto quiere decir que los poemas que figuran en una determinada sesión académica han podido leerse en otra anterior o posterior, por lo que no siempre es posible una datación precisa.

Se conservan las actas orrespondientes a 23 sesiones, más la carpeta y 4 poemas de otra, precisamente la última, la de 29 de abril de 1751. Las fechas de estas sesiones son las siguientes: 11 de diciembre de 1749, 15 de enero, 19 de febrero, 23 de abril, 7 de mayo, 4 de junio, 18 de junio, 2 de julio, 16 de julio, 6 de agosto, 20 de agosto, 3 de septiembre, 1 de octubre, 16 de octubre, 19 de noviembre, 10 de diciembre y 31 de diciembre de 1750, y 13 de enero, 28 de enero, 11 de febrero, 25 de febrero, 11 de marzo, 25 de marzo y 29 de abril de 1751. Las 2 últimas carpetas, núms. 25 y 26, recogen diversas composiciones, todas fechadas, menos una. Si esas fechas pudieran relacionarse con posibles sesiones, tendríamos que antes de la de 11 de diciembre de 1749, que es la primera con acta conservada, se habrían celebrado en el mismo años las siguientes: 9 de enero, 8 de febrero, 20 de febrero<sup>2</sup>, 24 de abril, 18

---

<sup>2</sup> Se cita esta fecha en el *Romance contra la vanidad* del duque de Béjar, datado en 24 de abril de 1749: «debió llevarse para la Academia del jueves 20 de febrero».

de mayo, 12 de junio<sup>3</sup>, 3 de julio, 21 de agosto, 23 de octubre y 20 de noviembre. Queda sólo una referencia a una academia de 31 de julio de 1748, de la que me ocupó después. Que la primera de las fechas, es decir, 9 de enero de 1749, puede ser la de inauguración de la Academia, lo confirma Juan Ignacio de Luzán, cuando afirma que la Academia «tuvo principio en 3 de enero de 1749»<sup>4</sup>. La diferencia de 6 días no me parece importante.

Las 23 sesiones de que quedan actas fueron presididas siempre por Dña. Josefa de Zúñiga y Castro, primero condesa viuda de Lemos y después marquesa de Sarria. El número total de académicos que constan en las *Actas* fue de 13, y éstos los nombres académicos de cada uno<sup>5</sup>:

El Justo Desconfiado=Alonso Solís Folch de Cardona, Conde de Saldueña,

El Difícil=Alonso Verdugo y Castilla, Conde de Torrepalma,

El Humilde=Agustín de Montiano y Luyando,

El Sátiro Marsias=Duque de Béjar,

El Amuso=Blas Antonio Nasarre,

El Zángano=José Villarroel,

El Aventurero=José Porcel,

El Peregrino=Ignacio Luzán,

El Marítimo=Luis José Velázquez, Marqués de Valdeflores,

El Remiso,

El Icaro,

El Aburrido, y

El Incógnito.

---

<sup>3</sup> Esta fecha está confirmada por el título de un soneto del duque de Béjar: *A la soledad, asunto académico para la del día 12 de junio de 1749*.

<sup>4</sup> «Memorias de la vida de don Ignacio de Luzán», en *La Poética*, 2.<sup>a</sup> ed., I, Madrid, 1789, pág. XIX. La fecha «9 de enero» en el poema de Torrepalma *A la Academia del Buen Gusto* es lectura totalmente segura. Por otro lado, salvo 4, las otras 30 sesiones se celebraron en jueves, y el 9 de enero de 1749 era jueves.

<sup>5</sup> Cinco de estos nombres fueron descifrados en George TICKNOR, *Historia de la literatura española*, trad. castellana, con adiciones y notas críticas de Pascual de Gayangos y Enrique de Vedia, IV, Madrid, 1856, nota, pág. 400; los otros cuatro, por CUETO, *Bosquejo*, págs. LXXXIX-XC.

La lista anterior se funda directamente en las *Actas*. Sin embargo, Juan Ignacio de Luzán<sup>6</sup> da otra, en la que aparecen además de los nueve poetas identificados, los siguientes: el duque de Medina-Sidonia, el duque de Arcos, Francisco Scoti, el marqués de Casasola, el marqués de Montehermoso, el marqués de la Olmeda, Alonso Santos de León y Francisco de Zamora. Algunos de estos personajes pueden corresponder a los cuatro nombres poéticos no identificados; pero hay de todas formas otros cuatro que no figuran en las *Actas*.

Cueto, que sigue la lista dada por Juan Ignacio de Luzán, aún añade: «Tenemos fundamento para creer que esta lista de los académicos *del Buen Gusto* no es completa, y que algunas otras personas señaladas en las letras asistieron a las juntas de la academia y tomaron parte en sus tareas. No nos parece, por ejemplo, muy aventurado conjeturar que el famoso *fray Juan de la Concepción*, poeta agudo y repentista, amigo de los Duques de Béjar y de Medina-Sidonia, y honrado además con el aprecio de la duquesa de Arcos y de la misma condesa de Lemos, que se complacían en verle lucir su fácil ingenio, perteneciese a la brillante sociedad poética»<sup>7</sup>. El fundamento no nos lo dice, ni tampoco el por qué de su conjetura sobre fray Juan de la Concepción. Claro está, nada se opone a que éste sea uno de los nombres no identificados. Añade Cueto: «A la academia asistían de vez en cuando la Condesa de Ablitas, la Duquesa de Santisteban, la Marquesa de Estepa, que escribía versos, y otras ilustres damas; pero las que no solían faltar a las sesiones eran la Condesa de Lemos, presidenta, y la Condesa viuda de Arcos, aficionadísimas al cultivo de las amenas letras»<sup>8</sup>. Fuera de la Condesa de Lemos, que consta en todas las *Actas*, tampoco para la presencia de las otras ilustres señoras nos da Cueto ningún testimonio. De todas formas es aceptable pensar que las reuniones de los académicos constituyeran una fiesta social, cuyos protagonistas eran los académicos y espectadores los demás; pero esto obliga a no confundir a los unos con los otros, y por lo tanto

---

<sup>6</sup> *Op. cit.*, págs. XIX-XX.

<sup>7</sup> CUETO, *Bosquejo*, pág. XC.

<sup>8</sup> CUETO, *Bosquejo*, pág. XC.

en el primer rango debemos incluir sólo a los 13 que constan por las actas.

Del escenario en que se celebraban las sesiones de la Academia, en el hermoso palacio de la condesa viuda de Lemos en la calle del Turco, se nos conserva la siguiente descripción que hace Porcel en su *Juicio lunático*: «Quedé absorto al ver lo regio y espacioso de la magnífica galería, cuyas doradas rejas daban vista a los jardines; sus grandes paredes vestían especiosas pinturas, unas mitológicas y otras simbólicas, que explicaban todos los géneros de la Poética; a trechos las estatuas de las Musas, con sus respectivas insignias, y en el testero Apolo, coronado de rayos y pulsando la dorada lira. Desde esta pieza se registraba gran parte de otra no menos regia, que servía de biblioteca, la cual constaba, según se me instruyó, de todas las obras poéticas de los españoles, añadiéndome que era mucho más y mejor lo manu-escrito e inédito, que lo que había fatigado las prensas»<sup>9</sup>. Merece la pena subrayar que este escenario es todavía totalmente barroco, por lo amplio y espacioso del salón. Precisamente el gusto rococó impondrá, incluso en el palacio real de Madrid, las salitas reducidas e íntimas, donde las reuniones sólo pueden celebrarse con pocos asistentes. Por eso no es extraño que las sesiones fueran una fiesta social, con abundancia de espectadores. Acaso esto explique también el papel predominante de un Torrepalma y de un Porcel, que debían encontrarse muy a gusto en tal ambiente.

Montiano, Villarroel, Porcel y Torrepalma fueron los académicos más asiduos, con asistencia a 23, 22, 20 y 18 sesiones cada uno. También fueron asiduos, desde su admisión en la Academia, respectivamente el 16 de julio y el 3 de setiembre de 1750, Luzán y Velázquez, con 14 sesiones sobre 16 y 10 sobre 13. Nasarre, que es el único académico que muere durante la existencia de la Academia (13 de abril de 1751), y el duque de Béjar asistieron a 13 sesiones sobre 23. El conde de Saldueña, El Remiso, El Icaro y El Aburrido sólo aparecen en dos sesiones. El Incógnito sólo asistió a una.

---

<sup>9</sup> *Actas de la Academia del Buen Gusto*, carpeta 13, fols. 16 v-17 r del *Juicio lunático*.

He dicho antes que, aunque la primera acta conservada corresponde al 11 de diciembre de 1749, las reuniones se celebraban desde principios de ese mismo año, no sólo por el testimonio de Juan Ignacio de Luzán, sino por estar fechado en 9 de enero de 1749 el poema del conde de Torrepalma *A la Academia del Buen Gusto*. Este poema equivale al discurso de ingreso de otras Academias. Entonces, ¿existía ya la del Buen Gusto? Es muy difícil determinarlo, porque no hay ningún dato seguro ni a favor ni en contra; pero cabe hacer una conjetura.

En la carpeta 25 se encuentra el siguiente escrito: *La segunda Aganipe. Oración desgredada para introducir la Academia de 31 de julio de 1748*. Lo firma *El Acólito Aventurero*, nombre que llevaba Torrepalma en la granadina Academia del Trípode, y a ésta se refiere. El autor, a partir del mito de que la fuente Aganipe, o Hipocrene, o Helicon, surgió de una coza del caballo Pegaso, desarrolla la idea de que también él y sus compañeros podrán sentir la inspiración poética. Y entonces escribe: «Es verdad que, por nuestra desidia, obstruidas las subterráneas gargantas que respiraban el aflato furioso a nuestro fatídico Trípode, ha más de 3 años que no dice esta boca es mía». Y poco después: «Ea, sus, abramos a coces las pétreas entrañas de estos montes del Dauro». No hay la menor referencia a la Academia madrileña. ¿Por qué está entonces entre sus *Actas*? Acaso porque Torrepalma la leyó también en Madrid<sup>10</sup>, como parece que leyó el *Deucalión*, aunque éste no se conserva en las *Actas*. Por lo tanto, *La segunda Aganipe* se escribió para una reunión de la Academia del Trípode del 31 de julio de 1748. Muy poco después, entre agosto y setiembre, volvió Verdugo y Castilla a Madrid, porque era desde dos años antes mayordomo de semana de la Casa Real. Puestos a hacer suposiciones, cabe pensar que ha podido ser la presencia de Torrepalma en alguna tertulia de la condesa viuda de Lemos la que motivó el nacimiento de la Academia. Si el último día de julio de 1748 desea-

---

<sup>10</sup> Villarreal, refiriéndose a dos oraciones pronunciadas por Torrepalma, escribe: «Una ha escrito en Madrid, otra en Granada» (*Actas*, carpeta 21, fol. 7 v del *Vejamen*). La primera es la que pronunció el 1 de octubre de 1750 al cesar como Vicepresidente, la otra *La segunda Aganipe*. Villarreal dice que ha oído las dos, lo que, caso de ser cierto lo que digo a continuación, significaría que estaba entre los fundadores.

ba Verdugo la resurrección, después de más de tres años, de la Academia del Trípede, de la que él se llamaba el cuarto pie, y de ahí lo de *Acólito*, y esa resurrección fracasó por su nueva marcha a Madrid, nada tendría de extraño que hubiera sido él, con la lectura de su anterior escrito, el promotor de la Academia madrileña, lo que a su vez explicaría que el primer poema leído en ella, como si fuera una declaración de la voluntad de continuar una labor poética interrumpida, haya sido precisamente uno suyo. ¿Sería también él, como hombre con experiencia de Academias, el redactor de las Constituciones? Que éstas existían lo demuestra el acta de 28 de enero de 1751: «Considerando que había algunos que estaban sin saber las Constituciones, por no haberse leído en su presencia, se dio principio a la sesión por este acto». Desgraciadamente esas Constituciones no se conservan <sup>10 bis</sup>.

Los primeros académicos fueron indudablemente Torrepalma, Nasarre y el duque de Béjar, y acaso Villarroel. Posteriormente debieron ser aceptados otros, que, salvo, Luzán y Velázquez, figuran ya desde la sesión del 11 de diciembre de 1749. En las *Actas* hay una serie de poemas sin firma y con letra no identificable, posiblemente por ser de amanuenses. Tratar de atribuir estos escritos a un académico concreto en razón del estilo es indudablemente muy peligroso, por lo que me atenderé en lo que sigue sólo a los escritos identificables, bien por la firma, bien por ser autógrafos.

La Presidenta de la Academia fue siempre, como es lógico, Doña Josefa de Zúñiga y Castro; pero había además un Vicepresidente, un Fiscal y un Secretario. El primer Vicepresidente fue *El Aburrido*, nombre no identificado (¿acaso el marqués de la Olmeda?), ya que el acta del 11 de diciembre de 1749 dice que preside *El Amuso* (Nasarre), por ausencia de *El Aburrido*. El Secretario

---

<sup>10 bis</sup> Nicolás Marín cree también que haya sido Torrepalma el impulsor de la Academia del Buen Gusto («La Academia del Trípede, Granada, 1738-1748», en *Poesía y poetas del Setecientos*, Granada, Universidad, 1971, págs. 193-194). Marín subraya la presencia de poetas granadinos del Trípede en el momento de la fundación de la Academia, y concretamente de Porcel, que Torrepalma había llevado a Madrid como capellán, y de Alonso Santos de León. Nada se opone a que estuvieran entre los fundadores, aunque tampoco disponemos de testimonios definitivos. La presencia de Pedro Veluti es más oscura. Velázquez entrará en la Academia, pero el 3 de siembre de 1750.

era Montiano y Luyando, que continuó en el cargo hasta el 25 de febrero de 1751. El primer Fiscal debió de ser Torrepalma. El 7 de mayo de 1750 se nombra Vicepresidente a Torrepalma y Fiscal a Porcel. El 1 de octubre del mismo año pasa Luzán a Vicepresidente y José de Villarroel a Fiscal. El 25 de febrero de 1751 vuelve Torrepalma a la Vicepresidencia y Luzán pasa a Fiscal. Montiano deja de ser Secretario el mismo día; pero como el nuevo no firma las actas, y éstas además las copia un amanuense, a juzgar por una nota, que parece autógrafa, en la del 25 de febrero de 1751, ignoro quién fue el sustituto de Montiano<sup>11</sup>.

En algunas ocasiones se señalaban temas concretos a los académicos; pero lo general era que se les dejara libertad para presentar lo que quisieran. No sólo se leían poemas inéditos, sino también impresos. Al menos en las *Actas* se conservan quince poemas de Villarroel, en metros diversos, y la *Fábula de Júpiter y Europa* del conde de Salduña, que es, por cierto, lo único suyo que consta.

Las actividades académicas no consistieron sólo en la lectura de poemas de los miembros de la Academia, sino que se extendieron, aparte discursos ad hoc y censuras o vejámenes de la labor poética de los académicos, a otros aspectos literarios. En el teatro del propio palacio de la marquesa de Sarria se representó la comedia de Zamora, *Castigando premia amor*, en que el papel de la protagonista fue representado por la misma marquesa. Velázquez presentó una crítica de la *Virginia* de Montiano, aparte de un discurso sobre las cualidades de un poeta.

Lo más oscuro de esta historia es por qué terminó la Academia en abril de 1751. He tratado de encontrar alguna razón, y no he dado con ella, ni siquiera a título de suposición. El caso es que la última sesión de que queda constancia se celebró el 29 de abril de 1751.

---

<sup>11</sup> Actas de 11 de diciembre de 1749, 7 de mayo y 1 de octubre de 1750 y 25 de febrero de 1751.

## POETAS DE ESTILO TRADICIONAL

Me parece muy significativo que en la Academia hayan convivido, en paz y armonía, autores tan desemejantes como el conde de Salduña y Luzán, como Torrepalma y Velázquez, como Montiano y Villarroel. No considero justo el juicio común<sup>12</sup> de que este último fuera algo así como el bufón de aquella corte de poetas ilustres, porque no hay ningún dato que permita afirmarlo. José de Villarroel dio a conocer no sólo poemas burlescos, sino también morales y religiosos, manuscritos o impresos<sup>13</sup>, y se le eligió

---

<sup>12</sup> Cueto escribe: «En el ostentoso y elegante estrado de la Condesa de Sarria, ante aquellos graves y melindrosos reformadores del gusto, Villarroel, a quien todo se consentía en gracia de su donaire y de su despejo, se atrevía a dirigir a la marquesa de Sarria y a la Duquesa de Arcos, diosas de aquel Parnaso aristocrático, versos tan chabacanos, que nuestra pluma se resiste a transcribirlos» (*Bosquejo*, pág. XCIII); pero más adelante dice: «Era Villarroel en la Academia del Buen Gusto sinceramente querido y admirado» (pág. XCV). Alborg escribe: «Su papel en semejante reunión no acaba de verse claro; debía de ser algo así como el bufón de aquella corte en miniatura» (*Historia de la literatura española. Siglo XVIII*, Madrid, Gredos, 1972, pág. 40).—No creo que merezca la pena insistir en algo que ya se ha señalado: José de Villarroel no es Diego de Torres Villarroel (sobre las afinidades literarias y sobre su parentesco, vid. Guy MERCADIER, «Joseph de Villarroel et Diego de Torres Villarroel: parenté littéraire et parenté naturelle», en *Mélanges à la mémoire de Jean Sarrailh*, II, París, 1966, págs. 147-159).

<sup>13</sup> Estos son los impresos que se conservan en las Actas:

1.º—Pliego de 4 págs., sin portada ni encabezamiento, sin l., ni i. ni a., que incluye los siguientes sonetos: *Aviso*, *Conocimiento*, *Arrepentimiento*, *Confesión*, *Expresión amante*, *Exceso de amor*. Al final: «Ecribials Don Joseph Villarroel».

2.º—Otro pliego idéntico, con el mismo final, y que incluye los siguientes sonetos: *Contemplación*, *Pensamiento christiano*, *Gloria de el mundo*, *Desengaño*, *Esperanza*, *Ultima hora*.

3.º—*Rasgo expressivo / de los júbilos, y fiestas, / con que la nobilíssima ciudad / de Salamanca / explicó sus finísimos afectos / en la extensión de culto, por el nuevo particular rezo de sus cinco amados, y glorio / sos hijos, Santos, y esclarecidos Mártires / Arcadio, Probo, Paschasio, / Eutychiano, y Paulillo, / [...] / En Salamanca, por Nicolás Joseph Villargordo. Año 1743, 4.º, 40 págs.*

4.º—Un folio con 12 décimas y este título: *Fúnebre inscripción, sin nombre de quien, ni a quien; pero con indicio de Qual, y A qual*. Sin l., ni i. ni a.

5.º—*A la Inmaculada / Concepción / de la Virgen María / Señora nuestra, / romance, que escribe, i dedica / al Señor D. Joseph / Manuel de Guzmán Anaya i Toledo, / Teniente Coronel de Infantería / su amante servidor i Capellán / Don Joseph de Villarroel*. Sigue la dedicatoria en verso. Sin l., ni i. ni a. 11 págs. sin numerar.

Fiscal de la Academia. Esto quiere decir que se aceptaba la gracia, el chiste y lo conceptuoso de Villarroel, al mismo tiempo que se le toleraba lo chabacano, lo indecente y la falta de gusto. Ahora bien, cuando Porcel en su romance al conde de Torrepalma le coloca al lado de Quevedo («¡Quién se *Quevedoizase!* Quién se *Villarroelara!*») nos está dando la clave para entender la actitud de los ilustres académicos del salón de la marquesa de Sarria. Villarroel, como Quevedo, unía la poesía moral más elevada con la poesía burlesca más chabacana. Esa dicotomía, tan propia del barroco, es la que encontramos en nuestro autor. Por un lado leerá en la Academia el soneto titulado *Conocimiento*, y que impreso figura en la carpeta 3, y dice así:

¿Cuándo se ablandará mi rebeldía?  
 ¿Cuándo cobrará vista mi error ciego?  
 Si algún día será, ¿por qué no luego?  
 Si no luego, ¿por qué será algún día?  
 Desordenado el juicio desvaría.  
 Abrásome, y me acerco más al fuego.  
 Elijo la inquietud, huyo el sosiego,  
 Tomo la confusión por armonía.  
 ¿Aguardo a que la muerte el cuándo avise  
 de recobrarne, cuando mi carrera  
 la última línea de la vida pise?  
 ¡Qué engaño, qué locura, qué quimera!  
 Si cuando Dios quería, yo no quise,  
 Después no querrá Dios, cuando yo quiera.

Del otro podrá alabar la actuación de la marquesa en la comedia *Castigando premia amor*, de Zamora, llamándola *dulcísima* con esta cuarteta, entre otras:

Y al verte en el paraíso  
 Eva, que andaba en pelota,  
 Antes que de la manzana  
 Comiera de ti una lonja.

El estro poético de Villarroel no iba muy allá; pero es necesario reconocer que la agudeza y los chistes conceptuosos a que era tan aficionado debieron hacer reír y mucho a los Torrepalma, Montiano y Luzán. Dice Porcel en su *Juicio lunático*, por boca de Miguel de Barrios, en defensa del romance «Después, señor, que a Madrid»: «Queriendo coartar Horacio la libertad de los poetas

y aun los pintores, mandó se tuviese por ridículo el que con el pincel o la pluma pusiese a la cabeza de un hombre un cuello de caballo y tomase lo restante de los miembros de diversas especies de animales. Tan vanas ideas, dice, se estimarían como sueños de una cabeza enferma. Venerando a su maestro, los poetas se han guardado hasta aquí, los más religiosos, de levantarle testimonios a la naturaleza de las cosas; pero entre los pintores, que no reconocen aquel legislador, hubo ya un Bosco, cuyos celebrados Sueños, del mismo modo que los pinta y reprehende Horacio, le consiguieron el aplauso y estimación universal, y después de dos siglos, y muchos más que pasen, dura célebre su fama, guardándose en los gabinetes de los príncipes, como tesoros de infinito valor, sus tablas, donde las raras combinaciones de sus figuras, hablando sólo a los ojos, harán reír a uno que lo afeiten de limosna y quitarán la melancolía a un deudor ejecutado; en una palabra, tanto, sino más, se estima hoy una tabla de los Sueños del Bosco, como una del Tiziano o de otro cualquier célebre pintor. Dígame ahora el Sr. Jacinto Polo ¿por qué no le daremos a nuestro Zángano la gloria entre los poetas que al Bosco entre los pintores?». Y poco después escribe: «La regla de todas las reglas, ¿no es el dar gusto? ¿Le han de quitar al público o a los oyentes el que sean jueces de lo que les agrada o les fastidia? ¿Es posible que todos han de ser ignorantes? Pues, en verdad que no lo son los que componen esta Academia y no negarán que cuando se leyó esta obra saltaban de las sillas los Sénecas, los Lucanos, los Garcilasos, los Góngoras, y el mismo Catón que estuviera doblara con la risa su cintura de palo [...]. ¿Qué mayor prueba de cuán vanas son las decantadas reglas del arte, que ver a un poeta que no quiere usarlas, sin más que llevarse de su genial chiste, ganarse la admiración y complacencia de los mismos graves legisladores, que no podrán negar que, si sujetara el genio al yugo, perderíamos entonces el bello rato que nos dio su lección?»<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> PORCEL, *Juicio lunático*, carpeta 13 del ms., fols. 28 r-30 r.

De Villarroel figuran en las Actas los siguientes poemas manuscritos:

1.º—*Memorial que al Rey nuestro Señor presenta el Licenciado Lope Benítez, suplicándole se sirva minorar el precio del tabaco*. Carpeta 3.

2.º—Romance «Después, señor, que a Madrid». Carpeta 12.

El 25 de febrero de 1751, al cesar como Fiscal, leyó un *Vejamen*, muy inferior en mérito literario y en doctrina al *Juicio lunático* de Porcel. Está en pareados endecasilábicos, con algún heptasílabo y algún verso suelto. El estilo chocarrero, el chiste fácil y los abundantes juegos de palabras no le impiden, sin embargo, hacer una buena sátira del gongorismo de Solís, de la «dificultad» de Torrepalma («¿es posible, me dijo en furor mucho, / que no perciba lo que yo me escucho? / Y yo le respondí medio riendo: / Señor, bien le oigo, pero no le entiendo»), del verso suelto de la *Virginia* de Montiano («la de Virginia el vientre me ha revuelto / de mirar que la ha escrito en verso suelto. / [...] / Mas, ¿quién halló en España, Italia y Francia / armonía, no habiendo consonancia?»), de los temas afectados, como la alabanza de la aldea del Duque de Béjar, de los flojos versos de Nasarre («en fin, este escritor conozca y vea / que ya se sabe de qué pie cojea», para indicar sus malos endecasílabos), de la fonética andaluza de Velázquez, de la falta de contención de Porcel. Poniéndose un poco serio, dirá de *La Poética* de Luzán:

Los esmeros aplaudo, y los aliños,  
pero escribir con regla es para niños;  
si es viento de un poeta el pensamiento,  
¿qué pensamiento dio reglas al viento?  
Aun el Pegaso probará al montallo  
que hombre cuerdo no hay, puesto a caballo.  
Ya el numen centellea,  
ya se encapota, ya relampaguea,  
y ya parece, deponiendo saña,  
serenísimo infante de la España.  
Tal vez abate el vuelo,  
tal se remonta al cielo,  
rayos bebe, tornea, escaramuza:  
esto un águila hará, no una lechuza.

---

3.º—Escribe D. Diego de Torres desde su destierro a un amigo suyo, cuyo romanze compuso Dn. Joseph Villarroel a instancia y ruego del dho. Dn. Diego de Torres. Carpeta 14.

4.º—Dictamen que forma Dn. Joseph Villarroel de la comedia, en que representó mi señora la Marquesa de Sarria, egecutada en la cassa de Su Exca. Carpeta 16.

5.º—*Vejamen*. Carpeta 21.

6.º—Soneto A los nobilísimos y discretísimos individuos de esta Academia. Carpeta 22.

Si los poetas hoy resucitaran,  
¡qué lindamente que sotanearan  
a nuestro caballero Peregrino!  
Y también que dijeran imagino  
que su musa en heladas melodías,  
grande duquesa puede ser de Frías,  
y al Peregrino dieran por sus trazas,  
para ayuda de costa, calabazas<sup>15</sup>.

El conde de Salduña, D. Alonso de Solís Folch de Cardona, primogénito del duque de Montellano, figura en las *Actas* de la Academia sólo con su poema impreso *Fábula de Júpiter y Europa*<sup>16</sup>. Gongorista a ultranza, aparecen en las 100 octavas de este poema no sólo todos los rasgos típicos de la poesía de D. Luis, sino que la imitación llega a la copia de frases y hasta de versos enteros del *Polifemo* o de las *Soledades*. He aquí, como ejemplo, las octavas 51-53, pertenecientes al retrato de Europa:

El clavel bipartido de sus labios,  
en perfección unida, siempre iguales,  
sabe, con rojos esplendores sabios,  
purpúrea envidia ser de los corales;  
el marfil de sus dientes causa agravios  
al dulce néctar de la diosa Pales,  
y en el florido aroma de su aliento  
dulcísimos perfumes bebe el viento.

La nariz de este mar de perfecciones  
es peligroso Scila, donde sabe  
perder el rumbo a humanos corazones,  
piloto el albedrío de la nave.  
¡Qué mucho que en escollos de pasiones  
sientan desdichas de naufragio grave,  
de muerta libertad tristes despojos,  
que sobrarán al rayo de sus ojos!

Tal vez émula casta de Diana  
vidas al bosque vasto esteriliza,  
y derramando diestra viva grana,

<sup>15</sup> *Vejamen*, fol. 17.

<sup>16</sup> *Fábula de Júpiter y Europa en octavas*. Sin l., ni i. ni a. Se encuentra en la carpeta 12, correspondiente a la Academia del 5 de setiembre de 1750, por lo que podemos pensar que se editó en Madrid en 1750. Sin embargo, Saldaña no aparece en las *Actas* después de la sesión de 19 de febrero de 1750. Si fuera suyo el *Soneto que dicta mi respetuoso cariño a V. E. por las honras que me ha hecho, llegado el tiempo de mi partida a Nápoles*, ello explicaría su ausencia.



la verde hierba en púrpura matiza;  
tal la lira pulsando mano ufana  
hasta la inanimado inmortaliza  
con dulce voz, que pudo al traicio canto  
injuriar en los reinos del espanto.

No es extraño que Porcel, en el *Juicio lunático*, ponga en boca del conde de Rebolledo la siguiente crítica: «Su estilo, figurado siempre, culto y pomposo, no es de mi genio, amantísimo de la sosegada y pura corriente de Helicon». Cuando el conde de Villamediana se encarga de defender al poeta, tendrá que decir: «Omito responderle a la acusación en general con que carga el poema de figurado, culto y pomposo, porque fuera restablecer una disputa en que por una parte y otra se dijo tanto el siglo pasado». Lo cual equivale en realidad a acusar a Solís de estar imitando un estilo antiguo. Sin embargo, el conde no era mal poeta; por eso Porcel, por boca de Villamediana, añadiría: «Es un poema fecundísimo de ingenio y de afectos, éste es su principal carácter; con audacia, pero feliz, usa de la locución figurada y culta; el verso es dulce, numeroso, florido, concitado, como de poema lírico»<sup>17</sup>.

Este rabioso gongorista atenuará algo su estilo en *El Pelayo* (Madrid, 1754), pero en 1750 creo que no tenía parangón con ningún otro gongorista. Luzán debió estremecerse en su asiento al escuchar la lectura de la *Fábula de Júpiter y Europa*.

Los dos poetas más importantes de la Academia del Buen Gusto son sin ninguna duda Porcel y Torrepalma; pero bastarán pocas palabras, porque lo fundamental está ya dicho por ilustres críticos. Todos los poemas de Porcel leídos en la Academia han sido ya publicados por Cueto, menos un epigrama latino, dos sonetos, y un poema latino, cuya traducción sí fue incluida en la B.A.E.<sup>18</sup>.

<sup>17</sup> PORCEL, *Juicio lunático*, carpeta 13 del ms., fols. 34 r, 36 v y 38 v. La crítica de José Villarroel interesa menos, porque se hace desde otra perspectiva; de todas formas Villarroel se burla del cultismo, le apellida «Alvarez PellicerLatiniparlo», sus sonantes términos «discretos podrán ser, mas no entendidos», y asegura que cuando oyó la *Fábula* se quedó su entendimiento «como el que a obscuras pulgas coge a tienta». También insinúa que imita algo anticuado, cuando dice que «este estilo le vino por herencia».

<sup>18</sup> Son los siguientes:

1.º—*El Adonis*, que no está en las *Actas*, pero que consta fue leído en la Academia.

2.º—*Epitafio de Phelipe V. Soneto*. Carpeta 7 (ed. B.A.E., 61, pág. 174).

Sigue inédito el importante *Juicio lunático*. De él se ha ocupado Orozco Díaz<sup>19</sup>. Cabe resumir ahora que es un testimonio de libertad poética, de defensa del gongorismo y en consecuencia del manierismo barroco; que por lo tanto está mirando hacia atrás; que no es un anticipo romántico, sino un signo de la pervivencia de la libertad creadora frente al encorsetamiento a que otros teóricos quería someterla; un testimonio de cierta rebeldía, por parte de quien conocía además muy bien la literatura francesa, y que en realidad adoptaba conscientemente una actitud poética de tradicionalismo moderado, lo que puede enlazar con el rococó, pero negándose a aceptar las rigideces del clasicismo que se trataba de imponer.

---

3.º—*A nros. cathólicos Reyes Dn. Fernando el 11, y Da. María Bárbara, felicita en su exaltación al Trono de las Españas un su ignorado pero leal vasallo, en esta afectuosa Canción Heroica*. Carpeta 7 (ed. B.A.E., 61, pág. 174).

4.º—*Carta al Sor. de Gor Conde de Torrepalma, retirado de la Corte al lugar de Cien-Pozuelos a divertir el quebranto por la pérdida de un hijo que amaba tiernamente*. Carpeta 8 (ed. B.A.E., 61, pág. 176).

5.º—*A la hermosura, pudor, susto y libertad de Andrómeda expuesta al Monstruo Marino*. Canción. Carpeta 10 (ed. B.A.E., 61, pág. 175).

6.º—*A la memorable hazaña de Alonso Pérez de Guzmán el Bueno en el sitio de Tarifa*. Carpeta 11 (ed. B.A.E., 61, pág. 173).

7.º—Soneto *En elogio del P. F. Bartholomé Rubio*. Carpeta 11 (ed. B.A.E., 61, pág. 173).

8.º—*Juicio lunático*. Carpeta 13.

9.º—Soneto *En elogio del Sermón de Honras al Ilmo. y Rmo. Sr. Dn. Pedro de Castro Vaca y Quiñones*. Carpeta 14 (ed. B.A.E., 61, pág. 174).

10.º—Epigrama latino. Carpeta 17.

11.º—Soneto moral *Al renombre de Prudente que se empieza a dar al Rey Nro. Sor. Dn. Fernando el Sexto*. Carpeta 17.

12.º—*Sobre el incógnito Personage que se presentó en Sevilla el año pasado de 1749*. Soneto de pies forzados. Carpeta 18.

13.º—Poema latino. Carpeta 18.

14.º—Traducción del anterior. Carpeta 18 (ed. B.A.E., 61, pág. 176).

15.º—*Enviando unos dulces a una dama*. Soneto. Carpeta 22 (ed. B.A.E., 61, pág. 173).

16.º—*Al Ilmo. Sor. Dn. Pedro de Salazar, obispo de Córdoba*. Soneto. Carpeta 22 (ed. B.A.E., 61, pág. 173).

17.º—Soneto «La bella Anarda conducida era». Carpeta 23 (ed. B.A.E., 61, pág. 173).

18.º—*En la Muerte y Sepulcro del Dor. Dn. Blas Antonio Nasarre*. Soneto. Carpeta 24 (ed. B.A.E., 61, pág. 173).

<sup>19</sup> Emilio. OROZCO DÍAZ, *Porcel y el barroquismo literario del siglo XVIII*. Oviedo, Cátedra Feijoo, 1969 («Cuadernos de la Cátedra Feijoo», 21), págs. 37-40.

Porcel leyó en la Academia su *Adonis*, poema escrito 10 años antes para la Academia del Trípode. En el *Adonis* se advierte a un poeta granadino que estaba ciertamente ligado a una tradición gongorina, y como tal con cierta tendencia manierista, que en su momento sólo podía ser un manierismo barroco; pero como Porcel era un hombre que escribía su poema en 1741 tenía que reflejar de alguna manera el gusto de su momento. La estructura del *Adonis* es barroca, barroquizante la ruptura de la unidad del poema, rococó la intercalación de elementos ajenos a la narración central. En definitiva, es un producto híbrido, de transición, retrasado con respecto a la evolución general de la poética vigente, pero maravillosa obra de arte. Su origen granadino puede explicar el retraso; pero al mismo tiempo conviene advertir que no es sólo gongorista, porque las imitaciones van desde Garcilaso hasta Góngora, y proceden tanto del mundo renacentista o del manierista como del barroco granadino. En definitiva, barroca sí, pero de un momento de clara transición. Algo así como el Sagrario de la Cartuja de Granada, que se construye cuando nace Porcel, como señala Orozco<sup>20</sup>, o el Transparente de la catedral de Toledo, porque en el *Adonis* los géneros se mezclan, y el poema es dramático, lírico y narrativo al mismo tiempo, como el Transparente, sólo 10 años anterior, es una mezcla de arquitectura, escultura y pintura o como el Sagrario de la Cartuja es una síntesis barroca<sup>21</sup>.

La mayor parte del resto de los poemas leídos en la Academia son de alguna forma poesía de circunstancias. El *Epitafio de Felipe V* y la canción a Fernando VI y María Bárbara de Braganza en la exaltación al trono de las Españas han de ser de 1746. Mientras

---

<sup>20</sup> *Op. cit.*, pág. 17.

<sup>21</sup> Esto dice Arce: «El estilo gongorino se atenúa en Porcel con el recuerdo constante de Garcilaso. Pero, a ratos, se percibe cierto empujamiento del escenario y de los elementos que lo componen, una interpretación agraciada y modulada que lo alejan del macizo sentido constructivo del barroco. La cuna granadina del autor podría hacernos pensar en ese primor que es característico del arte local. En todo caso, aquí nos interesa ver su posible relación con ese barroco en miniatura, de formas gentiles, que en el arte italiano se llama «barocchetto» y va transformándose en rococó» (Joaquín ARCE, «Rococó, neoclasicismo y prerromanticismo en la poesía española del siglo XVIII», en *El P. Feijoo y su siglo*, II, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1966, pág. 456).

el primero arranca con un cuarteto de corte gongorino, y en todo el soneto se advierte, y especialmente en el terceto final, la tópica idea barroca de que la muerte nos iguala a todos («pero todos vendrán a ser lo mismo», es decir, polvo), en la canción Porcel se libera del yugo culterano, del que sólo queda algún que otro resabio.

La carta a Torrepalma *retirado de la Corte al lugar de Ciempozuelos a divertir el quebranto por la pérdida de un hijo que amaba tiernamente* creo que hay que fecharla en junio de 1750<sup>22</sup>. Porcel quiere levantar el ánimo de Torrepalma, en cuya casa de Madrid él se alojaba y lamenta no tener la gracia de Quevedo o de José de Villarroel.

Si el estar en la carpeta 10, correspondiente a la sesión del 6 de agosto de 1750, nos puede permitir, que no es seguro, fechar por entonces el poema *A la hermosura, pudor, susto y libertad de Andrómeda*, tendríamos que poner de relieve hasta qué punto se advierte ya la evolución poética de Porcel. Los restos del culteranismo no impiden que el lector comprenda de inmediato el poema, a condición de que conozca el mito. La mayor parte de los versos están en una línea que hasta podríamos calificar de luzanescas: no hay metáforas rebuscadas ni lenguaje oscuro. Porcel, además, se ciñe estrechamente al tema, sin entremeter episodios ni descripciones ajenos a él. Incluso la aparición final de Perseo sobre Pegaso es tan contenida, que, cuando la liberación de Andrómeda para un poeta barroco hubiera sido una excelente ocasión de lucimiento, Porcel la reduce a sólo los 10 versos finales. Permítaseme decir que Porcel concibe ya el tema mitológico de Andrómeda como un pequeño cuadro o como un tapiz de una sola escena, por lo que me parece un claro ejemplo de estructura rococó.

Del resto de los poemas que el canónigo granadino leyó en la Academia poco hay que decir. Todos son de circunstancias y en

---

<sup>22</sup> Torrepalma falta a la sesión del 4 de junio de 1750, y Porcel le dice: «tuvimos nuestra Academia / esta semana pasada»; en ese momento vivía todavía su mujer. La muerte de ésta tuvo que ocurrir en el otoño del mismo año, cuando Torrepalma deja de asistir a las sesiones de 16 de octubre, 19 de noviembre y 10 y 31 de diciembre, para reaparecer en la del 13 de enero de 1751.

gran parte intrascendentes. Lo más significativo es que se alejan del culteranismo para acercarse a una expresión llana y corriente.

Don Alonso Verdugo y Castilla, señor de Gor y conde de Torrepalma, fue probablemente, como he dicho antes, el promotor y uno de los fundadores de la Academia del Buen Gusto. A él pertenece el poema de fecha más antigua, entre los compuestos para las reuniones académicas; con seguridad son suyos otros cinco poemas, más cuatro muy probables<sup>23</sup>, aparte las dos oraciones leídas en la Academia y del poema *Deucalión*, escrito en 1740-41 para la Academia del Trípode, que se dice haber sido leído también en Madrid, lo que es probable, aunque no encuentro ningún testimonio que lo pruebe.

De *La segunda Aganipe* ya he tratado anteriormente. La otra oración la pronunció Torrepalma al cesar como Vicepresidente: *Oración del Presidente con que se introdujo la Academia* del 1 de

---

<sup>23</sup> Son con total seguridad de Torrepalma los siguientes poemas:

1.º—*Respuesta del señor Dn. Alonso Verdugo y Castilla, conde de Torrepalma, retirado al lugar de Zien pozuelos a divertir el justo sentimiento por la muerte de un hijo que amaba, a una Carta que le escribió desde la Corte un su amigo y Faborecido.* Carpeta 8 (ed. en B.A.E., 61, pág. 121).

2.º—*Al incendio de Roma por Nerón.* Romance. Carpeta 19 (ed. en B.A.E., 61, pág. 126) (fecha en Madrid, 23 de enero de 1749).

3.º—*Las ruinas. Pensamientos tristes.* Carpeta 24 (ed. en B.A.E., 61, pág. 130).

4.º—*A la Academia del Buen Gusto.* Carpeta 25 (ed. B.A.E., 61, pág. 128) (fecha en Madrid, 9 de enero de 1749).

5.º—*A la temprana muerte de una hermosura.* Carpeta 25 (ed. en B.A.E., 61, pág. 129).

6.º—*A César mirando la cabeza de Pompeyo.* Romance. Carpeta 25 (se lo atribuye Cueto, que lo edita en B.A.E., 61, pág. 127; parece suyo por la letra; fecha en 18 de mayo de 1749).

Por la letra de los manuscritos considero también suyas las siguientes composiciones:

1.º—*En elogio de las adiciones y correcciones que a la célebre Raquel de Dn. Diego de Ulloa puso, de orden de una dama, Dn. Juan Altamirano.* Soneto. Carpeta 8 (ed. como suyo en B.A.E., 61, pág. 132).

2.º—*Reverso de la medalla antecedente.* Soneto. Carpeta 8 (ed. B.A.E., 61, pág. 132).

3.º—*Fábula de Pan y Siringa.* Carpeta 8 (según Nicolás MARÍN, *La obra poética del conde de Torrepalma*, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1963, pág. 27, esta fábula se habría compuesto en los primeros momentos de la Academia del Trípode).

4.º—*Poema en octavas que comienza «En su atención no bien restituido».* Carpeta 16.

5.º—*Asumpto séptimo.* Soneto. Carpeta 16.

octubre de 1750<sup>24</sup>. En las Constituciones de la Academia se determinaba que hubiera una conferencia crítica sobre las obras leídas; pero este estatuto no se había cumplido hasta entonces. Subraya la necesidad de estas conferencias críticas en lo que se refiere a la poesía: «Consiste esta necesidad en que la poesía es puramente o casi puramente genial. Por eso nace y no se enseña, y aunque el arte la modifica, este mismo arte tiene mucho de vago; sus preceptos son equívocos, sus términos falaces y las pruebas de la exactitud sujetas a mil paralogismos; y así cada uno, seducido de su propio amor, adecúa todas las perfecciones del arte a las imperfecciones de su genio». Puesto que todo es relativo, en virtud del pensamiento de cada uno, queda clara «la oscuridad de los preceptos y que son reglas de plomo que cada uno insensiblemente dobla sobre la forma natural de su genio y por eso cree la exactitud». De aquí la necesidad de la conferencia crítica, para que cada uno confronte su juicio con el ajeno. La experiencia muestra que en poesía, arte soberbia, no cabe el consejo directo ni el magisterio. Ahora bien, la conferencia en la Academia, sí, porque «aquí, donde por la verdadera metempsícosis de una docta imitación se levantan a vida nueva los antiguos espíritus de Grecia, Italia y España, aquí, donde el discernimiento, la crítica, los grandes genios hacen fecunda la comunicación y la imitación ventajosa, aquí, donde es la perfección más accesible, aquí es de *donde se deben empeñar*, los últimos esmeros del cultivo». Es verdad que la naturaleza hace a los españoles más poéticos o más capaces de poetizar, por el genio y por el idioma; «es verdad que en el arte si algunas cultísimas naciones nos disputan la igualdad, no podemos a ninguna reconocer preferencia»; pero a los españoles nos perjudica cierta indocilidad que hace inútil al arte mismo «y hace parecer bárbaros los genios por la indómita libertad con que menosprecian las leyes y los preceptos, porque ordinariamente no estudiamos para formar ni corregir el ingenio, sino para excitarlo con alguna ilustración». Y Torrepalma afirma a continuación: «Pero si consiste

---

<sup>24</sup> No está entre los papeles de la Academia. Sólo se conoce una copia, hecha por Porcel, y que precede a su *Juicio lunático*, después de unas notas preliminares, en el ms. 16 de la Biblioteca Gor, de Granada. Lo ha publicado Nicolás MARÍN, «La defensa de la libertad y la tradición literarias en un texto de 1750», en *Revista de Ideas Estéticas*, XXV (1967), págs. 169-180.

en esta amarga verdad, que no sin propio remordimiento confieso, la imperfección de la poesía española, bien puede gloriarse la Academia de purificarla y perfeccionar altamente esta grande y nacional arte». Y he aquí el ideal que quisiera conseguir: «que los nuevos Góngoras se ilustren con la claridad de Lope, se ciñan con la exactitud de los Argensolas; y que los nuevos Lopes, los segundos Argensolas se levanten y se divinicen con la arcanidad laboriosa de Góngora. Los nuevos Quevedos no carecerán ya de la circunspección de los Villegas y los Herreras; los nuevos Herreras no serán menos divinos por ser menos metafísicos». Torrepalma terminará pidiendo a doña Josefa de Zúñiga que les haga observar a todos el estatuto de la conferencia crítica.

Creo que esta Oración de Torrepalma es una de las obras leídas en la Academia que más importancia histórica tiene, aunque no se le ha prestado ninguna atención<sup>25</sup>. Su equilibrado planteamiento del genio y las reglas, el no renunciar a Góngora, pero suavizándolo con Lope, ni a Lope, pero enriqueciéndolo con Góngora, señala un hito en la evolución de la poesía española de la mitad del siglo. Es el rococó que nace. Y el propio Torrepalma se va a aplicar a sí mismo la lección que él intentaba dar de un lado a Porcel o a Villarroel, del otro a Luzán o a Montiano, al mismo tiempo que él confiesa estar implicado en la amarga verdad que denuncia.

De las poesías leídas por Torrepalma en la Academia hay dos que merece la pena comentar. La primera, *Elegía a la temprana muerte de una hermosura*, lleva la fecha de 8 de febrero de 1749. Aunque el llamar Fili, Filis o Fílida a la «hermosura» cantada pudiera hacernos pensar que se trataba de su mujer, a la que con el nombre de Fili se refiere en el poema *Las ruinas*, las fechas no concuerdan. La mujer de Torrepalma murió el 17 de diciembre de 1750, y por lo tanto el primer poema no se refiere a ella. La diferencia de tono también lo demuestra. En la *Elegía*, a pesar de estar ya lejos los esquemas estilísticos gongoristas, el poeta permanece emocionalmente al margen; es un poema retórico, con recuerdos garcilasistas. En el poema *Las ruinas, pensamientos tristes*, leí-

---

<sup>25</sup> El único que la ha analizado ha sido Nicolás MARÍN, art. cit., y en *La obra poética del Conde de Torrepalma*, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1963 («Cuadernos de la Cátedra Feijoo», 15), especialmente págs. 12-21.

do en la Academia del 29 de abril de 1751, Verdugo y Castilla rompe definitivamente con el estilo del *Deucalión*, de acuerdo con lo expuesto en su *Oración*. El recuerdo de Góngora es perceptible, pero aislado; la mitología sólo aparece en casos lexicalizados, y es más clara que en la *Elegía* la imitación de poetas del XVI. El tema del poema es el de cantar las ruinas del Alcázar de Toledo, incendiado durante la Guerra de Sucesión. Escribe Marín:

«Sus *Ruinas*, si no la mejor, es la más original de sus obras, donde apartándose de dos caudales tradicionales, el mundo clásico y el tono culterano, escribe unos pensamieintos tristes que han dado pie a Valbuena Prat para señalar el comienzo de un sentimiento prerromántico; acaso sea cierto, pero en el tema fundamental, las ruinas, que se mezcla al llanto por la muerte de Filis, había una larga tradición que pesó más en nuestro poeta. Incluso la actitud misma ante el alcázar de Toledo derruido pertenece al pasado; las ruinas del siglo XVII avisan la caducidad de la vida, aconsejan la prudencia, aleccionan con su fragilidad; las románticas vibran casi vivas, con el poeta; no despiertan del sueño de la inconsciencia sino que provocan los de la fantasía; lo fúnebre en lo barroco es lo objetivo; en lo romántico, lo subjetivo; el barroco es progresivo; el romanticismo, regresivo; a través de ellas el barroco va más allá, en una dimensión trascendente; el romántico va al más acá, al pasado y al ensueño»<sup>26</sup>.

Pues bien, no estoy totalmente de acuerdo, porque las ruinas son para Torrepalma fundamentalmente un reflejo de su estado de ánimo por la muerte de Fili, su mujer. Si a esto unimos el verso suelto y una serie de palabras (*lágrimas, nubloso, dudosa luz, macilenta cara, desolada fantasía, ruinoso edificio, desconchado, escoplo, sencillo corazón, horrendo caso, sima funesta, fragoso rumor, ecos pavorosos, nocturnas sombras, frío viento, letal frío*) parece indudable que estamos ante algo nuevo o que anuncia futuras novedades. No importa que el vocabulario señalado pertenezca a una tradición, porque a esa misma tradición pertenece el vocabulario de la *Epístola del Paular* de Jovellanos y su novedad es indudable. Es el sentido profundo lo que ya es distinto. Hasta incluso es definitorio de un nuevo sentido el que nos encontremos en pleno invierno, con la nieve encaneciendo al poeta<sup>27</sup>.

<sup>26</sup> MARÍN, *op. cit.*, págs. 32-33.

<sup>27</sup> También Arce escribe: «Es más oportuno ver un desengaño de ascendencia barroca que no síntomas prerrománticos, los cuales presuponen distinto contexto social y literario» («La poesía en el siglo XVIII», en *Historia de la literatura española Taurus*, III, Madrid, 1980, pág. 144.

Sólo dos líneas merecen dos poetas de los que únicamente conocemos los nombres poéticos. *El Icaro* sólo consta en las actas de 11 de diciembre de 1749 y la siguiente de 15 de enero de 1750. Acaso pertenecía a la Academia desde antes. De él sólo se conserva en la carpeta 3 un *Romance a los Reyes Magos*, que está en la misma línea de los romances de Góngora y de Lope de Vega, o, si se prefiere, del *Romancero General*. *El Incógnito* sólo aparece en la sesión del 19 de febrero de 1750. ¿Acaso parecieron tan malas sus décimas *A la Excm. Sra. Marquesa de Sarria, para que se digne admitirme en el número de los miembros de su Academia poética* (carpeta 3), que se decidió no admitirle? Todo podría ser.

## POETAS INNOVADORES

A D. Agustín de Montiano y Luyando pertenecen con seguridad siete de los poemas de las *Actas*, y creo que se le pueden atribuir otros siete<sup>28</sup>. No es un poeta excelente, pero sí atildado y clásico. La égloga, que por esos años es un género que casi sólo él cultiva (leyó otras dos en la Academia de San Fernando y una en la Acade-

<sup>28</sup> Son los siguientes:

1.º—*Soneto amoroso* («Conozco cuán injusto me maltrata»). Carpeta 3 (ed. por MARQUÉS DE LAURENCÍN, *Don Agustín Montiano y Luyando, primer Director de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1926, pág. 160).

2.º—Traducción de la oda 22, lib. I, de Horacio («Integer vitae»). Carpeta 3.

3.º—*Soneto* «A un tiempo con el canto y el descuido». Carpeta 11 (ed. LAURENCÍN, pág. 161).

4.º—*Egloga amorosa*. Carpeta 15 (ed. por Cueto en B.A.E., 67, pág. 490).

5.º—*Soneto* «Marfisa mía, muévate mi llanto». Carpeta 17 (ed. LAURENCÍN, pág. 162).

6.º—*Soneto* «Ni el presuroso curso de los días». Carpeta 20 (ed. LAURENCÍN, pág. 163).

7.º—*Soneto* «En vano solicito desatarme». Carpeta 22 (ed. LAURENCÍN, pág. 163).

Creo que son también de Montiano, a juzgar por la letra, los siguientes poemas:

1.º—*A Cristo en la columna*. *Soneto*. Carpeta 4.

2.º—*Soneto* «Bellísima Lisarda, si entendiera». Carpeta 6.

3.º—*Soneto* «Yo me acuerdo que un tiempo en esta fuente». Carpeta 7.

4.º—*Soneto* «Repara, Lauro, la prudente hormiga». Carpeta 7.

5.º—*Soneto* «Aun no me dejas sosegar, memoria». Carpeta 10.

6.º—*Soneto* «Pobre rebaño mío, no en el prado». Carpeta 18.

7.º—Traducción de la oda 34, lib. I, de Horacio («Pareus deorum cultor»). Carpeta 24.

LAURENCÍN, pág. 158, atribuye a Montiano unas *Lyras* que están en la carpeta 1; pero no me parecen suyas.

mia de la Lengua en 1747, las tres creo que todavía inéditas), tiene cierto vigor y una dulzura rara entonces en la poesía española. Interesantes son las dos traducciones de Horacio, porque junto con la Egloga ponen de relieve la actitud clasicista de Montiano. En las *Actas* hay otra traducción de Horacio, la de la oda 12 del lib. I, que no parece de Montiano, ni Menéndez Pelayo la cita como suya, que, si se une a las que tradujo Luzán, según dice su hijo en la *Vida*<sup>29</sup>, y a otras 16 que se dice haber traducido Montiano y que han sido editadas por el marqués de Laurencín sobre un ms. de la Biblioteca Nacional de Madrid, copiado por Llaguno y Amírola, ponen de relieve el ambiente clasicista que Montiano aportaba a la Academia.

Este clasicismo, pero vestido a la francesa y no a la española como en su poesía lírica, con menos fuerza, lo vemos también en la *Virginia* (1750) y en el prólogo que la precede<sup>30</sup>. De esta publicación se hizo eco la Academia, con un *Examen de la Virginia*, obra de Velázquez, incluido en la carpeta 13, correspondiente a la academia del 1 de octubre de 1750, y con dos sonetos, acaso de Nasarre, incluidos en la carpeta 14, correspondiente a la academia del 16 de octubre. El análisis de Velázquez, muy metódico y ceñido a las reglas más estrictas, es un elogio desmedido de la *Virginia*, en la que no encuentra ni un solo defecto. Acaso sea curioso que, al tratar de la moralidad de esta tragedia, escriba: «Aquí se ven todas las máximas de la política baja, de que se vale la tiranía para sostener el poder absoluto y arruinar la libertad pública». Creo que esta «moralidad», y no razones literarias, fue lo que impidió que se estrenara la tragedia.

Montiano representa, pues, dentro de la Academia una actitud clasicista, en la poesía lírica, que se acerca a Horacio y a Virgilio, éste visto también a través de Garcilaso y de otros poetas pastoriles del siglo XVI, y al mismo tiempo, en cuanto autor dramático, le ven sus compañeros como el modelo digno de imitación.

---

<sup>29</sup> *Op. cit.* en n. 4, pág. XLII.

<sup>30</sup> *Discurso sobre las Tragedias Españolas...* En Madrid, en la Imprenta del Mercurio, por Joseph de Orga, año de 1750. El *Discurso* ocupa las 122 primeras págs. y a continuación va la *Virginia*.

Aunque su entrada en la Academia haya sido tardía no podemos ignorar que esa corriente clasicista estaba también representada por Luzán, traductor igualmente de Horacio. Sin embargo, Luzán nos ofrece otra perspectiva, acaso más interesante para comprender la evolución de la poesía española de los años siguientes<sup>31</sup>. Ya en 1737 había incluido en *La Poética* una traducción de la oda II de Anacreonte; en la Academia lee otra traducción, la de la oda III, que editará años más tarde Sedano, y además una traducción de Safo y un idilio anacreóntico titulado *Hero y Leandro*, ambos poemas editados por primera vez por Cueto. El idilio me parece muy importante, no sólo porque es un poema digno de alabanza en sí mismo, sino porque utiliza ya el heptasílabo y refleja bastante bien en algunos momentos el estilo de Villegas, poeta que será decisivo en la década de los 60 para las innovaciones de Moratín y de Caldaso. Las traducciones, sin embargo, no imitan a Villegas, acaso por proceder de una traducción latina<sup>32</sup>.

Luzán presenta también a la Academia la traducción de un soneto de Giambattista Zappi, poeta italiano muerto en 1719; pero lo curioso es que Zappi fue el poeta que hizo triunfar en el ambiente arcádico italiano una de las dos corrientes, la pindárica y la anacreóntica, de Chiabrera, concretamente la segunda, y un Luzán al que hemos visto inclinado al anacreontismo lo que traduce de Zappi es el soneto a Judit, que está de alguna forma en la línea

<sup>31</sup> Pertenecen a Luzán los siguientes poemas de las Actas:

- 1.º—Traducción del soneto de Juan Bautista Zappi sobre Judit. Carpeta 2 (ed. en B.A.E., 61, pág. 119).
- 2.º—*Hero y Leandro*. Idilio anacreóntico. Carpeta 5 (ed. B.A.E., 61, pág. 120).
- 3.º—Romance «Señora, el juicio de Paris». Carpeta 11 (ed. en B.A.E., 61, pág. 120).
- 4.º—Traducción de la oda III de Anacreonte «Era ya la media noche». Carpeta 17 (ed. en *Parnaso Español*, IV, Madrid, Ibarra, 1770, pág. 167. No incluida por Cueto).
- 5.º—Carta autógrafa de Luzán a ¿Montiano?, de 11 de febrero de 1751. Carpeta 20.
- 6.º—*En el día de la proclamación del Rey nuestro Señor*. Soneto. Carpeta 20 (ed. B.A.E., 61, pág. 120).
- 7.º—*Traducción de una oda de la poetisa Sapho*, «A los celestes dioses me parece». Carpeta 24 (ed. B.A.E., 61, pág. 119).

<sup>32</sup> Es una mera conjetura, porque no puede olvidarse lo que dice Juan Ignacio en la *Vida* (pág. XXVII): «Aprendió la lengua griega con la perfección que dije arriba, acreditándolo algunas poesías que compuso en este idioma, y las traducciones que hizo entonces de algunas odas de Safo y de Anacreonte, y del idilio de Ero y Leandro de Museo en octavas, que después redujo a endechas de gusto muy delicado».

pindárica. Arce ha analizado muy finamente esta traducción: «Luzán tradujo ese soneto de Zappi con escrupulosa fidelidad. Pero, mientras los detalles más gentiles se respetan literalmente (como el diminutivo *verginella* vertido como «doncellitas» y la femenina nota del *tessuto inganno* bien reproducida en «tejido engaño»), los rasgos de tonos fuertes y espeluznantes se evitan cuidadosamente: así, frente al original, donde aparece la heroína con el *teschio d'atro sangue intriso*, la traducción se limita a decir que Judit «volvió triunfante»; y Holofernes, llamado por el italiano *mostro ucciso*, se queda en «bárbaro arrogante». Luzán, que en el breve espacio del soneto respeta lo que es delicado, evita en cambio lo cruel y sangriento»<sup>33</sup>.

En definitiva, Luzán, en los últimos años de su vida, sigue enraizado en la corriente italianizante. Como de él han hablado ya otros dos ilustres profesores, no quiero por ahora añadir más, salvo que merece la pena confrontar este clasicismo e italianismo poético con su visión de la cultura francesa, expresada ese mismo año en sus *Memorias literarias de París*.

A Blas Antonio Nasarre pertenecen con seguridad un *Padre nuestro* glosado en diversos metros, dos sonetos *A la esperanza*, varias traducciones de salmos, dos sonetos a Montiano por su *Virginia*, otro soneto «Obedece el abril: produce flores», y un soneto titulado *Disculpa que presta al Fiscal Anacreonte*<sup>34</sup>. La inspiración poética de Nasarre es cortísima, sus versos débiles y producto de un indudable esfuerzo para conseguir una medida correcta. Con razón ha sido olvidado por todos. Creo que hasta Cueto fue indulgente con él. De todas formas, interesa subrayar que trata de ser un poeta alejado del barroquismo, llano y fácil, por lo que anti-

<sup>33</sup> Joaquín ARCE, «Diversidad temática y lingüística en la lírica dieciochesca», en *Los conceptos de rococó, neoclasicismo y prerromanticismo en la literatura española del siglo XVIII*, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1970 («Cuadernos de la Cátedra Feijoo», 22), pág. 37.

<sup>34</sup> Se encuentran en las carpetas 1, 4, 8, 9 y 25. Otros poemas probablemente de Nasarre en las carpetas 2, 3, 14 y 25. Autógrafa en parte está en la carpeta 12 *La fábula del Genil*, que Nasarre leyó como suya y de la que, en principio, todos le consideraron autor. Porcel llegó a sospechar algo, porque en el *Juicio lunático* escribió: «Digo, pues, que el estilo de esta obra, el modo de manejar los pensamientos, la prodigiosa fecundidad y viveza en las expresiones y pinturas, no me parece de este siglo, sino de los principios del pasado». Naturalmente, se trata de *La fábula del Genil* de Pedro de Espinosa.

cipa de alguna manera el prosaísmo posterior, especialmente en sus glosas del *Padrenuestro*. Aunque no me es posible dar una explicación satisfactoria, acaso porque no se refleja en las *Actas* y yo no he conseguido adivinar por dónde van los tiros, quiero también subrayar el soneto en que Anacreonte presta disculpa al Fiscal, que era en ese momento Porcel. El soneto, indudablemente de Nasarre, se sirve de un tema anacreóntico, y es él el que se hace pasar por Anacreonte. Acaso esto pueda indicarnos que el ambiente anacreóntico de la Academia, especialmente después de la entrada de Luzán, era tan vivo como para que Nasarre considerara oportuno contestar a algún detalle interno con este soneto.

Uno de los autores del siglo XVIII de los que menos sabemos es, sin ninguna duda, Luis José Velázquez, marqués de Valdeflores<sup>35</sup>. Fue el último en ingresar en la Academia, y ello antes de publicar ninguna de sus obras. Debió de ser Montiano el que le introdujera en los salones de la marquesa de Sarria, como fue el que le llevó por la misma época a la Academia de la Historia. En las *Actas* quedan dos escritos suyos en prosa y ocho poemas, dos todavía inéditos<sup>36</sup>. El primer escrito en prosa fue lo que podríamos llamar su discurso de ingreso en la Academia del Buen Gusto, leído en la academia del 3 de septiembre de 1750, en cuya acta queda constancia de que fue admitido; podría titularse *Sobre las cualidades de la poesía*. El segundo es un análisis de la *Virginia* de Montiano que se corresponde en parte con lo que dirá después en sus *Orígenes*.

Del primero me parece que cabe poner de relieve algunas afir-

---

<sup>35</sup> Aparte el superficial libro de Julio MATHÍAS, *El Marqués de Valdeflores (Su vida, su obra, su tiempo)*, Madrid, 1959, puede consultarse sobre este autor el art. de Philip DEACON, «La historia interna de los *Orígenes de la poesía castellana* de Luis Joseph Velázquez», en *Boletín del Centro de Estudios del siglo XVIII*, n.º 6, 1978, págs. 65-82, aunque tenga escasa relación con el tema de la Academia del Buen Gusto.

<sup>36</sup> Los publicados (tres idilios y tres sonetos) fueron incluidos por CUETO en B.A.E., 67, págs. 514-515. Por cierto, con varias y caprichosas correcciones, como solía hacer el ilustre marqués. Los inéditos son el soneto «Estábame una vida yo pasando» y la oda «Apolo, tú me pones», de sabor anacreóntico y que es un elogio de Nasarre, poco después de su muerte.

maciones. En primer lugar que nuestro seseante andaluz<sup>37</sup> considera que los asuntos poéticos no son los bajos y viles, que sirven sólo para entretener o despertar la risa, sino que «las alabanzas de los dioses, las grandes acciones de los héroes, las virtudes de los sabios, la armonía de los cielos, el curso y movimiento de las estrellas y del sol, las maravillas de la naturaleza, y generalmente todo lo grande y magnifico que sucede en el mundo es materia propia para ejercitar el ingenio y el numen de un poeta». Curioso párrafo, que anticipa los temas típicos de la poesía ilustrada y que, como ya vio Cueto, coincide de alguna forma con la *Epístola de Jovellanos a sus amigos salmantinos*. Critica naturalmente los temas frívolos e intrascendentes: «Si a Celia se le cayó el abanico, si Lidia tropezó con el chapín, si Amarilis tiene un perrito en la falda, si Filis se está mirando al espejo», todo lo cual no es tema digno de un poeta. Pero Velázquez no prescinde de los temas bajos o mediocres, porque el poeta puede tratarlos sin caer en estilo bajo o mediocre. Le tiene que ocurrir como al que sube a la montaña y ve desde lo alto el valle. En cuanto a la oposición genialidad-arte, Velázquez sostiene que todo lo que diga un poeta ha de ser nuevo y maravilloso y que debe «sacarlo del fondo de la propia fantasía», porque «mal podrá producir las cosas grandes quien no tenga libertad y desembarazo correspondiente para buscarlas a donde le arrastrare o arrebatare el vuelo del propio numen». Y continúa: «De aquí nace la gran dificultad de sujetarse a las reglas poéticas una fantasía acostumbrada a discurrir sin más norma ni límites que los que casualmente le prescribió el uso de su propia libertad, y de aquí resulta también uno de los mayores embarazos que tiene la poesía, pues ni puede ser buen poeta el que usare de este libertinaje sin atención a las reglas del arte, ni el que por arreglarse escrupulosamente a estos preceptos perdiese de vista el despejo y la libertad de espíritu que pide la poesía para ser admirable y maravillosa». Y señala cómo se han producido excesos de los poetas en ambas direcciones, lógicamente condena-

---

<sup>37</sup> El seseo pasa a las grafías y a la fonética («hermosa» rima con «retosa»). Villarroel se burló graciosamente de la pronunciación del sevillano: «Esta Musa hace con fingidas tretas /las *cetas eses* y las *eses cetas*, / y andaluz fino en todos sus papeles / creo volverá en *ies* las dos *eles*». Y a continuación endilga 36 jocosos versos, unos seseantes, otros ceceantes y otros con yeísmo.

bles. Con una frase que tuvo que sonarle bien al propio Luzán, presente allí, y que después se repetirá bastantes veces, dirá: «Ni las reglas propias de esta arte, ni todas las grandes luces que se adquieren por el estudio de las demás ciencias y de las demás facultades son capaces de hacer un poeta mediano. Esta es una obra que el cielo se ha reservado para sí, porque sólo del cielo puede bajar un poeta excelente».

Me he extendido un poco en la cita de estos párrafos, porque quien sólo conozca de este escrito los juicios negativos de Cueto, que creo que es el único que lo analiza con conocimiento directo, pensará lo que no considero justo. En mi opinión, el anticipo de la temática de la poesía ilustrada, condenada por Cueto, es un paso importante, dada la fecha, 1750. En cuanto a la preponderancia real de la fantasía y la libertad poética frente a las reglas avanza sobre Luzán y se anticipa también a poéticas posteriores. Estas frases tienen además más importancia consideradas en su contexto histórico, puesto que fueron pronunciadas ante Luzán y Montiano, ante Villarroel y ante Porcel y Torrepalma.

Velázquez había sido recibido, según Cueto, en 1743 en la Academia del Trípede de Granada, donde tomó el nombre de *El Caballero Doncel del Mar*. Esto no impidió que sobre Torrepalma recayera el duro juicio del marqués, que lo considera como uno de los equivocados seguidores de Góngora, y del que dice en carta a Montiano de 23 de mayo de 1753: «Quisiera que Vd. me dijese cómo me he de conducir para hablar del estado actual de nuestra poesía, sin dejar de decir la verdad y sin chocar al Conde y a los que sienten por la parte opuesta al buen gusto». Y poco después: «Yo alabo lo que realmente es bueno, que es su ingenio; pero, ¿qué obra suya puede ser de buen gusto?»<sup>38</sup>.

Ignoro si se conserva un ms. de *Varias poesías*, muchas de ellas satíricas, que cita el marqués de Valmar<sup>39</sup>. En todo caso, ahora sólo interesan los ocho poemas conservados en las *Actas*. La poesía de Velázquez me parece un buen ejemplo de poesía rococó. Es acaso la más innovadora de todo el grupo por el sentido

<sup>38</sup> Vid el texto en Philip DEACON, art. cit. en n. 35, pág. 69.

<sup>39</sup> B.A.E., 67, pág. 514.

de los poemas amorosos, por los atisbos moralizantes, por el reflejo o imitación de poetas del XVI o por el tema de la felicidad del pastor, sin olvidar el aire anacreóntico de la oda inédita en que se hace el elogio de Nasarre. He aquí, como ejemplo, algunos de sus versos:

Apolo, tú me pones  
en la mano la lira,  
para cantar la fama  
que a tu hijo determinas.  
A aquel gran hijo tuyo,  
nacido en nuestros días  
para perpetua gloria  
de tus hermosas hijas,  
en cuyo pecho hallaron  
las Musas sus delicias  
y los eternos dioses  
su gran sabiduría.  
Mas como de gozarlo  
la tierra no era digna,  
tú, Apolo, de improviso  
le hurtaste a nuestra vista,  
y allá le trasladaste  
donde en eterna risa  
entre los dioses beba  
la celeste ambrosía...<sup>40</sup>

Es una lástima que de Velázquez conozcamos tan poca cosa. Acaso sus obras históricas y eruditas cegaron la inspiración poética; pero, sin poder considerarle gran poeta, anunciaba dotes superiores a la mayoría de los autores del grupo de la marquesa de Sarria. Quiero subrayar el idilio I de los publicados por Cueto: la hermosura natural de Cintia era superior a la que ostenta con los cuidados del tocador. La idea de que lo natural es superior a lo artificioso, aparte sus implicaciones platónicas, es una idea muy rococó.

Don Joaquín Diego López de Zúñiga, conde de Balalcázar y más tarde duque de Béjar, que en 1725 era discípulo de Bernardo de Iriarte<sup>41</sup>, no mal versificador, pero sin alma poética, podía ha-

<sup>40</sup> Carpeta 22.

<sup>41</sup> Emilio COTARELO Y MORI, *Iriarte y su época*, Madrid, 1897, pág. 3.

berse incluido entre el grupo de poetas tradicionalistas. Sin embargo, su lenguaje llano y nada alambicado pide más bien citarle aquí, y especialmente por sus dos traducciones de Metastasio, una la de la canzonetta *La libertà, A Nize*, y la otra *Il pentimento, A Nize*<sup>42</sup>. Las dos traducciones son discretas, pero lo curioso es que el duque de Béjar traslada la octavilla heptasilábica italiana de rima a-b-b-c' / a-d-d-c' a romance octosilábico de rima aguda, lo que es un atisbo de la influencia métrica de Metastasio sobre los autores de la década siguiente.

En las *Actas* se encuentra también una colección de 15 sonetos del P. Pérez de los Agonizantes. Según nota de Cueto, debieron leerse en la Academia después de muerto su autor. Nada añaden ni a la historia de la Academia ni a la de la poesía. Musa fácil, realista, llana y a ratos chabacana, sin duda hizo reír a los ilustres académicos.

## CONCLUSION

No siempre es fácil en la historia de la literatura poder analizar la actividad poética de doce escritores (excluyo a *El Incógnito*) en un plazo tan breve como el de dos años y medio y en un momento de cambio tan importante como el que está ocurriendo a mediados del siglo XVIII. Tampoco es corriente que un grupo así sea pluralista en cuanto a sus ideas estéticas y literarias y en cuanto a su actitud ante el importante problema de la creación artística. Por todo esto me parecía de gran interés un análisis del grupo en tanto que tal, en vez de un estudio de la poesía en torno a 1750.

El pluralismo de la Academia es mucho más representativo de lo que podría parecer a simple vista, porque significó una influencia mutua de los poetas de las diversas tendencias. La Oración de

---

<sup>42</sup> Sobre el éxito de las *canzonette* de Metastasio vid. Joaquín ARCE, «El conocimiento de la literatura italiana en la España de la segunda mitad del siglo XVIII», en *La literatura española del siglo XVIII y sus fuentes extranjeras*, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1968, págs. 24-25 y *passim*. No cita las dos traducciones de Béjar, que preceden en más de 20 años a los ejemplos que cita.

Torrepalma al cesar como Vicepresidente, al mismo tiempo que insiste en la necesidad de la crítica mutua, es también una especie de palinodia, y creo que por eso los primeros efectos se advierten en su propia poesía. El ambiente clasicista, italianizante y garcilasiano que aportan Montiano y Luzán va a tener importantes consecuencias en los años próximos<sup>43</sup>, al mismo tiempo que incide sobre Porcel y Velázquez. La semilla de la anacreónica futura está en el salón de la marquesa de Sarria. Los gritos de libertad de Porcel o Torrepalma (aparte los de Villarroel) es muy posible que hayan servido para dulcificar las rigideces clasicistas de un Montiano o un Luzán. Y todo ello engendra algo nuevo, que es el nacimiento en poesía de la etapa rococó, cuya plenitud hay que situarla en torno a los años 70, cuando otro grupo de amigos, en la Fonda de San Sebastián o por contacto epistolar, afiancen la corriente rococó de un lado, y de otro abran cauce a la filosófica o ilustrada.

En la Academia se soporta la *Fábula de Júpiter y Europa* del de Saldueña, pero se la ataca inmisericordemente por todos lados. Porcel mismo, que dice a Torrepalma cosas importantes contra su estilo, tampoco anda flojo al hacer la crítica de su propio *Adonis*. Todo esto significa que esa poesía de tradición culterana, sin necesidad de condenar a Góngora, está en sus epígonos, aunque brillantes. Ahora bien, las frialdades francesas o el sometimiento total del genio a las reglas también son condenadas. Y la fórmula de Torrepalma, de equilibrado planteamiento entre genio y reglas, que no renuncia a Góngora, pero suavizado con Lope, ni a Lope, pero enriquecido con Góngora, era una fórmula ideal, un sincretismo muy rococó.

Naturalmente, una parte de estos poetas y de los poemas que se leen en la Academia (a veces compuestos años antes) tiene poco que ver con la historia de la evolución de la poesía. A pesar de lo cual, incluso autores como Nasarre pueden servirnos, de alguna manera, para ver cómo apuntan las tendencias prosaístas posteriores.

---

<sup>43</sup> Vid. José Miguel CASO GONZÁLEZ, «De la Academia del Buen Gusto a Nicolás Fernández de Moratín», en *Revista de Literatura*, n.º 84, 1980, págs. 5-18.

En definitiva, la temática filosófica o ilustrada que sugiere Velázquez, el clasicismo de varios de los autores del grupo, el gusto anacreóntico que se advierte en algunos, el peso de lo italiano y de lo hispánico del siglo XVI, la evolución clara de los autores más ligados a la tradición gongorina, la suavización del clasicismo por la preponderancia del genio y de la fantasía, son todas circunstancias que se conjugan en torno a esta docena de autores, que provocarán una serie de cambios, que tendrán su granado fruto en los años siguientes. La Academia del Buen Gusto fue, pues, algo más que un frívolo salón cortesano: fue el arranque de una nueva poética, de la que no estaban ausentes atisbos de la futura poesía filosófica.

*Universidad de Oviedo, diciembre de 1979.*

## A P E N D I C E

### ACADEMICOS ASISTENTES A CADA UNA DE LAS SESIONES SEGUN LAS ACTAS

#### *Academia del 11 de diciembre de 1749.*

Marquesa de Sarria, Blas Antonio Nasarre, Conde de Torrepalma, Agustín Montiano y Luyando, José Villarroel, José Antonio Porcel, Duque de Béjar, El Remiso, El Icaro.

#### *Academia de 15 de enero de 1750.*

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, Agustín Montiano y Luyando, Blas Antonio Nasarre, Conde de Saldueña, Duque de Béjar, José Villarroel, José Antonio Porcel, El Remiso, El Icaro.

#### *Academia de 19 de febrero de 1750.*

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, Agustín Montiano y Luyando, Conde de Saldueña, Duque de Béjar, José Villarroel, El Incógnito.

#### *Academia de 23 de abril de 1750.*

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, Agustín Montiano y Luyando, José Villarroel, José Antonio Porcel, El Aburrido.

#### *Academia de 7 de mayo de 1750.*

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, Blas Antonio Nasarre, José Villarroel, José Antonio Porcel, Agustín Montiano y Luyando.

(En esta sesión se nombra a Verdugo y Castilla Vicepresidente, a Porcel Fiscal, y continúa Montiano como Secretario).

*Academia de 4 de junio de 1750.*

Marquesa de Sarria, Blas Antonio Nasarre, José Villarroel, Agustín Montiano y Luyando, José Antonio Porcel.

*Academia de 18 de junio de 1750.*

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, José Antonio Porcel, Blas Antonio Nasarre, José Villarroel, Agustín Montiano y Luyando.

*Academia de 2 de julio de 1750.*

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, José Antonio Porcel, Blas Antonio Nasarre, Agustín Montiano y Luyando.

*Academia de 16 de julio de 1750.*

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, José Antonio Porcel, Agustín Montiano y Luyando, Blas Antonio Nasarre, José Villarroel, Duque de Béjar, Ignacio de Luzán.

*Academia de 6 de agosto de 1750.*

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, José Antonio Porcel, Agustín Montiano y Luyando, Blas Antonio Nasarre, Ignacio de Luzán, Duque de Béjar, José Villarroel.

*Academia de 20 de agosto de 1750.*

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, José Antonio Porcel, Blas Antonio Nasarre, Agustín Montiano y Luyando, Ignacio de Luzán, José Villarroel.

*Academia de 3 de setiembre de 1750.*

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, José Antonio Porcel, Agustín Montiano y Luyando, Blas Antonio Nasarre, Ignacio de Luzán, José Villarroel, Luis José Velázquez.

*Academia de 1 de octubre de 1750.*

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, José Antonio Porcel, Agustín Montiano y Luyando, Blas Antonio Nasarre, Ignacio de Luzán, José Villarroel, Duque de Béjar, Luis José Velázquez.

(En esta sesión lee Torrepalma una Oración y Porcel su *Juicio lunático*. Se nombra a Luzán Vicepresidente y a Villarroel Fiscal).

*Academia de 16 de octubre de 1750.*

Marquesa de Sarria, Ignacio de Luzán, José Villarroel, Agustín Montiano y Luyando, Blas Antonio Nasarre, José Antonio Porcel, Luis José Velázquez.

*Academia de 19 de noviembre de 1750.*

Marquesa de Sarria, José Villarroel, Blas Antonio Nasarre, Ignacio de Luzán, Luis José Velázquez, Agustín Montiano y Luyando.

*Academia de 10 de diciembre de 1750.*

Marquesa de Sarria, Ignacio de Luzán, José Villarroel, Luis José Velázquez, Agustín Montiano y Luyando.

*Academia de 31 de diciembre de 1750.*

Marquesa de Sarria, Ignacio de Luzán, José Villarroel, Agustín Montiano y Luyando, Duque de Béjar, Luis José Velázquez, José Antonio Porcel.

*Academia de 13 de enero de 1751.*

Marquesa de Sarria, Ignacio de Luzán, José Villarroel, Agustín Montiano y Luyando, Duque de Béjar, Conde de Torrepalma, José Antonio Porcel.

*Academia de 28 de enero de 1751.*

Marquesa de Sarria, Ignacio de Luzán, José Villarroel, Agustín Montiano y Luyando, Duque de Béjar, Conde de Torrepalma, José Antonio Porcel, Luis José Velázquez, El Aburrido.

*Academia de 11 de febrero de 1751.*

Marquesa de Sarria, José Villarroel, Agustín Montiano y Luyando, Duque de Béjar, Conde de Torrepalma, José Antonio Porcel.

*Academia de 25 de febrero de 1751.*

Marquesa de Sarria, Ignacio de Luzán, José Villarroel, Luis José Velázquez, Duque de Béjar, Conde de Torrepalma, Agustín Montiano y Luyando, José Antonio Porcel.

(Se nombra Vicepresidente a Torrepalma, Fiscal a Luzán y nuevo Secretario. Se lee el Vejamen de Villarroel).

*Academia de 10 de marzo de 1751.*

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, Ignacio de Luzán, Agustín Montiano y Luyando, José Villarroel, Duque de Béjar, José Antonio Porcel, Luis José Velázquez.

*Academia de 25 de marzo de 1751.*

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, Ignacio de Luzán, Agustín Montiano y Luyando, Luis José Velázquez, Duque de Béjar, José Villarroel, José Antonio Porcel.

*Academia de 29 de abril de 1751.*

Falta el acta. Por la hoja de reparto debieron asistir:

Marquesa de Sarria, Conde de Torrepalma, Ignacio de Luzán, Agustín Montiano y Luyando, Luis José Velázquez, Duque de Béjar, José Villarroel, José Antonio Porcel.

# INDICE

	<u>Pág.</u>
Palabras preliminares .....	9
<i>PONENCIAS</i>	
CENTRO DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII (Jesús Menéndez Peláez, Inmaculada Urzainqui Miqueleiz, Alvaro Ruiz de la Peña y Juan Fernández Gómez): <i>La producción de libros de 1745 a 1755: Contribución a una encuesta bibliográfica</i>	21
José Antonio FERRER BENEMELI (Universidad de Zaragoza): <i>Un caso de política interior: Fernando VI y la maso- nería</i> .....	57
Rafael OLAECHEA (Universidad de Zaragoza): <i>Política ecle- siástica del Gobierno de Fernando VI</i> .....	139
Dolores MATEOS DORADO (Universidad de Oviedo): <i>La Unica Contribución y el Catastro de Ensenada (1749-1759)</i> ...	227
Jorge DEMERSON (Universidad de Lyon II): <i>Un aspecto de las relaciones hispano-francesas en tiempo de Fernan- do VI: Las «Memorias literarias de París» de Ignacio Luzán (1751)</i> .....	241

	<u>Pág.</u>
Jöel SAUGNIEUX (Universidad de Lyon II): <i>Ilustración católica y religiosidad popular: el culto mariano en la España del siglo VIII</i> .....	275
Francisco AGUILAR PIÑAL (C.S.I.C.): <i>Sobre política cultural de Fernando VI</i> .....	297
Jesús URREA FERNÁNDEZ (Universidad de Valladolid): <i>Introducción a la pintura rococó en España</i> .....	315
Jesús de BUSTOS TOVAR (Universidad Complutense): <i>Aportaciones léxicas y otras cuestiones idiomáticas en los textos de la época de Fernando VI</i> .....	337
Rinaldo FROLDI (Universidad de Bolonia): <i>El «último» Luzán</i> .....	353
Mauricio FABBRI (Universidad de Bolonia): <i>La Hernandía de Ruiz de León (1755) en la época del siglo XVIII</i> ...	367
José Miguel CASO GONZÁLEZ (Universidad de Oviedo): <i>La Academia del Buen Gusto y la poesía de la época</i> .....	383

SE ACABO  
DE IMPRIMIR  
EN LOS TALLERES  
"ARTES GRAFICAS CROSSI"  
DE OVIEDO  
EL DIA 22 DE MAYO  
FESTIVIDAD DE  
STA. RITA DE CASIA  
DEL AÑO DE  
MCMLXXXI

100654231

